sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno
CVE-2009-18824 Decreto 100/2009, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la colección Louis de Seille, de arte rupestre paleolítico, ofrecida por su actual propietario don Jean Clottes. Pág. 421
CVE-2009-18913 Decreto 104/2009, de 30 de diciembre, por el que se aprueba la modificación parcial de la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Bienestar Social. Pág. 422

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Rasines
CVE-2009-18795 Decreto de delegación de funciones del alcalde. Pág. 424

Ayuntamiento de Santander
CVE-2009-18837 Decreto de delegación de funciones del alcalde. Pág. 425

2.3.OTROS

Consejo de Gobierno
CVE-2009-18952 Decreto 102/2009 de 30 de diciembre de modificación parcial de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda y del Instituto Cántabro de Estadística. Pág. 426

Ayuntamiento de Argoños
CVE-2009-18772 Convenio del personal laboral del Ayuntamiento de Argoños para el año 2010. Pág. 437

Ayuntamiento de Camargo
CVE-2010-3 Notificación de citación para declarar ante el instructor del expediente disciplinario incoado a empleada municipal. Pág. 452

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Servicio Cántabro de Salud
CVE-2009-18767 Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por la que se hace pública la adjudicación del concurso HV 2009/0/0061. Pág. 453

Fundación Marqués de Valdecilla
CVE-2009-18829 Anuncio concurso procedimiento abierto para soporte y mantenimiento integral del sistema PACS Imagen Médica Digital EXPTE HCEC 01/2010. Pág. 454

Fundación Cántabra Salud y Bienestar Social
CVE-2009-18839 Adjudicación definitiva de contrato para la concesión de un servicio de transporte adaptado para el centro de día de Laredo. Pág. 455

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera
CVE-2009-18637 Adjudicación definitiva del contrato de enajenación del bien Finca La Portilla, en barrio Las Vegas. Pág. 456

Mancomunidad de Servicios de LiÉbana y Peñarrubia
CVE-2009-18859 Adjudicación provisional del contrato de suministro mediante Renting de camión. Pág. 457

4.ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria
CVE-2009-18857 Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2010. Pág. 458

Ayuntamiento de Villafufre
CVE-2009-18858 Exposición pública de la cuenta general de 2008. Pág. 459

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad
CVE-2009-18920 Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia P-90/09 Pág. 460

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2009-18774 Citación para notificación de liquidaciones de tasas por conexión a la red municipal de aguas y del Impuesto sobre incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana. Pág. 461

Ayuntamiento de Santander
CVE-2009-18664 Notificación de incoación de expediente Pág. 464
CVE-2009-18666 Notificación de incoación de expediente sancionador EM 14/09 Pág. 518
CVE-2009-18667 Notificación de resolución de expediente sancionador R 14/09 Pág. 522
CVE-2009-18668 Notificación de resolución de expediente sancionador RM 14/09 Pág. 562
CVE-2009-18669 Notificación de requerimiento de identificación RI 14/09 Pág. 567
CVE-2009-18670 Notificación de incoación de expediente sancionador NI 14/09 Pág. 575
CVE-2009-18671 Notificación de resolución de expediente sancionador RP 14/09 Pág. 581

Ayuntamiento de Villaescusa
CVE-2009-18815 Aprobación y exposición pública del padrón cobratorio del Precio Público por la prestación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales 2009/2010 Pág. 584

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria
CVE-2009-18832 Notificación de actas de infracción y/o liquidación. Pág. 585

Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Cantabria
CVE-2009-18489 Notificación de providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo en expedient de apremio Nº 06/103 Pág. 586
CVE-2009-18490 Notificacion de diligencia de embargo de bienes inmuebles en expediente de apremio Nº 06/103. Pág. 588
CVE-2009-18491 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502) Pág. 592
CVE-2009-18492 Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles en expediente de apremio Nº 09/270. Pág. 595
CVE-2009-18493 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502). Pág. 598
CVE-2009-18494 Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles en expediente de apremio Nº 08/2593. Pág. 601
CVE-2009-18497 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502) Pág. 603
CVE-2009-18498 Notificación de embargo de bienes inmuebles de expediente de apremio Nº 08/2011. Pág. 606
CVE-2009-18499 Notificación de embargo de cuentas corrientes expte. 39 04 06 00244488 Pág. 609
CVE-2009-18500 Notificación de embargo de cuentas corrientes expte. 39 04 07 00134684 Pág. 610

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo

CVE-2009-18771 Corrección de errores al anuncio publicado en BOC nº 247 de 28 de diciembre sobre información pública de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización de la acera de la antigua carretera Santander-Bilbao. Pág. 611

Ayuntamiento de Santander

CVE-2009-18822 Aprobación definitiva de la expropiación forzosa y relación de bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la UA del aréa número 5 Los Geranios. Pág. 612

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejo de Gobierno

CVE-2009-18912 Decreto 103/2009 de 30 de diciembre por el que se regula la concesión directa de ayudas de alquiler de vivienda habitual destinadas a personas y unidades familiares en el año 2010. Pág. 613

Consejería de Empleo y Bienestar Social

CVE-2009-18746 Orden EMP/87/2009 de 22 de diciembre , por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el mantenimiento de Centros de Información Juvenil inscritos en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, para el año 2010. Pág. 627

Consejería de Medio Ambiente

CVE-2010-50 Orden MED/20/2009 de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de movilidad sostenible (construcción de carriles bici) realizadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante los años 2010 y 2011. Pág. 638

CVE-2010-51 Orden MED/21/209, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante los años 2010 y 2011. Pág. 652

CVE-2010-52 Orden MED 22/2009, de 27 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades locales de la Comunidad Autonóma de Cantabria, durantes los años 2010 y 2011. Pág. 668

CVE-2010-53 Orden MED/23/2009, de 28 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el desarrollo de programas, proyectos y actividades en materia de educación ambiental realizados por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro durante los años 2010 y 2011. Pág. 681

CVE-2010-54 Orden MED/24/2009 de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el desarrollo de programas, proyectos y actividades en materia de Educación Ambiental realizadas por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante los años 2010 y 2011. Pág. 692

Consejería de Educación

CVE-2010-29 Orden EDU/2/2010 de 4 enero de 2010 de bases reguladoras ayudas individualizadas módulo FP en empresas o entidades de la Unión Europea en proyecto Erasmus Educantabria Movilidad Formación Profesional 2009-2010. Pág. 702

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo

CVE-2010-109 Acuerdo de actualización del ámbito del plan de ordenación del litoral en la unidad de ejecución Entrelindes (Liencres) en el término municipal de Piélagos. Pág. 714

CVE-2010-110 Acuerdo de actualización del ámbito del plan de ordenación del litoral en la unidad de ejecución L-05 (Liencres) en el término municipal de Piélagos. Pág. 715

CVE-2010-111 Acuerdo de actualización del ámbito del plan de ordenación del litoral en la unidad de ejecución L-01 parcela Nº1 Cerrias I en Liencres término municipal de Piélagos. Pág. 716

CVE-2010-112 Acuerdo de actualización del ámbito del plan de ordenación del litoral en la unidad de ejecución L-01 parcela Nº 5 Cerrias II en Liencres término municipal de Piélagos Pág. 717

CVE-2010-113 Acuerdo de actualización del ámbito del plan de ordenación del litoral en el plan general de ordenación urbana de Medio Cudeyo. Pág. 718

Ayuntamiento de Santander

CVE-2009-18816 Aprobación definitiva del estudio de detalle en el A.R. nº 5 en la Unidad de Actuación Anahuac. Pág. 719

Ayuntamiento de Santillana del Mar

CVE-2009-18809 Información pública de la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la U.A. SS5A2, en Santillana del Mar. Pág. 726

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Medio Ambiente

CVE-2009-18825 Publicación de resolución de expediente tramitado conforme a la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado del Centro de Tratamiento de Residuos de El Mazo. Pág. 727

Confederación Hidrográfica del Cantábrico

CVE-2009-18414 Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de las obras de desbroce de vegetación, en zona de policía de cauces a ambas márgenes del río Besaya, en Somahoz, en el municipio de Los Corrales de Buelna, expediente número A/39/07337. Pág. 728

CVE-2009-18415 Información pública de expediente de autorización para ejecución de las obras del proyecto "Recuperación ambiental del paraje de los pozos de Valcaba" A/39/07292. Pág. 729

7.5.VARIOS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad

CVE-2009-18761 Acuerdo de entrega y toma de posesión de las fincas de reemplazo de la zona de concentración parcelaria de la zona de Mazcuerras. Pág. 730

CVE-2009-18762 Información pública sobre la próxima campaña de siembras de la zona de concentración parcelaria de Abionzo (Villacarriedo) Pág. 731

CVE-2009-18763 Acuerdo de entrega y toma de posesión de las fincas de reemplazo de la zona de concentración parcelaria de Abionzo. Pág. 732

CVE-2009-18764 Información pública sobre la próxima campaña de siembras de la zona de concentración parcelaria de Carmona (Cabuérniga). Pág. 733

CVE-2009-18765 Aviso sobre acuerdo de la zona de concentración parcelaria en la zona de Carmona (Cantabria). Pág. 734

CVE-2009-18766 Información pública sobre la próxima campaña de siembras de la zona de concentración parcelaria de Mazcuerras (Cantabria). Pág. 735

Consejería de Educación
CVE-2010-28 Orden EDU/1/2010 de 4 de enero 2010 que organizan los programas de educación no reglados desarrollados en los centro de educación de personas adultas dependientes de la Consejeria de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 736

Ayuntamiento de Laredo
CVE-2009-18840 Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes. Pág. 748

Ayuntamiento de Ramales de la Victoria
CVE-2009-18406 Información pública de solicitud de licencia de actividad para proyecto de estabulación libre cerrada para vacuno de leche en parcela 57 polígono 16. Pág. 749

Ayuntamiento de Ruiloba
CVE-2009-18756 Información pública de la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio municipal de catering social. Pág. 750

Ayuntamiento de Santander
CVE-2009-18817 Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local con destino a bar en calle Tetuán número 39 bajo. Pág. 751

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera
CVE-2009-18823 Información pública de la cesión de la finca Casa Pozo para instalación de Centro de Interpretación del Parque Natural de Oyambre, expediente nº 05/2009. Pág. 752

Junta vecinal de Sobarzo
CVE-2009-18407 Información pública del acuerdo para suscribir consorcio sobre parcelas de terrenos comunales. Pág. 753

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Audiencia Provincial de Santander
CVE-2009-18689 Notificación de sentencia en recurso de apelación civil rollo 424 de 2008 Pág. 754

Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander
CVE-2009-18759 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 906/2008. Pág. 755

Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander
CVE-2009-18738 Notificación de auto en procedimiento de ejecución nº 224/2009 Pág. 756
CVE-2009-18739 Notificación de auto en procedimiento de ejecución nº 258/2009 Pág. 757

Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander
CVE-2009-18812 Notificación de auto en procedimiento de ejecución 373/2009 Pág. 758

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2009-18755 Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 237/2009 Pág. 759

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander
CVE-2009-18770 Corrección de errores al anuncio publicado en BOC nº 247 de 28 de diciembre de citación paa celebración actos conciliación y en su caso juicio 1040/09 Pág. 760

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2009-18824 *Decreto 100/2009, de 23 de diciembre, por el que se aprueba la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la colección Louis de Seille, de arte rupestre paleolítico, ofrecida por su actual propietario don Jean Clottes.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de de la colección LOUIS DE SEILLE, de arte rupreste paleolítico de la región, ofrecida por su actual propietario D. JEAN CLOTTES., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y de lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 2009

DISPONGO

Primero.- Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de la colección LOUIS DE SEILLE, de arte rupestre paleolítico, ofrecida por su actual propietario D. JEAN CLOTTES.

Segundo.- La referida colección, cuya donación se acepta, que será debidamente inventariada y archivada, será escaneada y digitalizada, con el fin de permitir la investigación y difusión de la documentación que la compone sin menoscabo para su conservación. Los documentos originales correspondientes a la región de Cantabria, así como las copias digitales realizadas, permanecerán en el Centro de Documentación del futuro Parque Arqueológico del Monte Castillo. Mientras tanto, la documentación se custodiará en las dependencias de las Cuevas del Monte Castillo.

Tercero.- Por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción de la colección cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 23 de diciembre de 2009.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz.
EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,
Ángel Agudo San Emeterio.

2009/18824

CVE-2009-18824

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2009-18913 *Decreto 104/2009, de 30 de diciembre, por el que se aprueba la modificación parcial de la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Bienestar Social.*

El artículo 61 de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dispone que los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma se crean, modifican y suprimen por Decreto de Gobierno, con sujeción a criterios de racionalidad, austeridad y eficacia.

Mediante Ley 3/2009, de 27 de noviembre, se crea el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, como organismo autónomo con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, dotado de tesorería, patrimonio propios y de autonomía de gestión, en los términos previstos en la mencionada Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Instituto Cántabro de Servicios Sociales, como organismo autónomo, asume las competencias de provisión de servicios y prestaciones de servicios sociales y la gestión de centros y servicios sociales, con competencias en materia de gestión de recursos humanos y económicos precisos para el cumplimiento de estas funciones.

El artículo 4.1 establece que "el personal del Instituto Cántabro de Servicios Sociales está integrado por: a) El personal funcionario o laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, adscrito a la Consejería competente en materia de servicios sociales, que a tal efecto se determine. b) El personal que se incorpore o adscriba al Instituto, de acuerdo con la normativa vigente en materia de función pública".

Asimismo, la disposición adicional tercera en el punto segundo señala que "se adscriben al Instituto Cántabro de Servicios Sociales los órganos y puestos de trabajo dependientes de la Dirección General competente en materia de servicios sociales".

Por todo lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, a propuesta conjunta de la Consejera de Empleo y Bienestar Social y del Consejero de Presidencia y Justicia y, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de diciembre de 2009

D I S P O N G O

Artículo 1

Se modifica la dependencia de la Subdirección General de Protección Social, la Subdirección General de Dependencia y la Subdirección General de Infancia, Adolescencia y Familia, que se adscriben a la Dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Artículo 2

Se adscriben al Instituto Cantabro de Servicios Sociales todas las Unidades y puestos de trabajo con nivel orgánico inferior a subdirección general dependientes de la Dirección General de Servicios Sociales.

Artículo 3

Se suprime, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3 de la Ley 6/2002, la Dirección General de Servicios Sociales.

Disposición adicional única. Facultades de desarrollo y ejecución.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

CVE-2009-18913

Disposición derogatoria única. Derogación normativa

Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En Santander, a 30 de diciembre de 2009

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
Miguel Angel Revilla Roiz
LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL,
Dolores Gorostiaga Saiz

2009/18913

CVE-2009-18913

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2009-18795 *Decreto de delegación de funciones del alcalde.*

Estando previsto ausentarme del término municipal entre los días 22 de diciembre y 5 de enero, ambos incluidos, al amparo de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7//1985, de 2 de abril, y 43 y concordantes del RD. 2.568/86, se ha procedido a delegar en el primer teniente de alcalde, don Jaime Bonachea Pico las funciones atribuidas por la legislación vigente a la Alcaldía-Presidencia, para el período comprendido entre los días citados.

Rasines, 21 de diciembre de 2009.

El alcalde, R. Manteca Martínez.

2009/18795

CVE-2009-18795

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2009-18837 *Decreto de delegación de funciones del alcalde.*

Ausentándome de la Ciudad desde el 26 al 29 de diciembre de 2009, ambos días incluidos, conforme al artículo 125.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local, artículo 12 del Reglamento orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración del municipio de Santander, y demás normas concordantes, vengo en RESOLVER:

1º) Delegar en el Ilmo. Sr. D. Samuel Ruiz Fuertes, Primer Teniente de Alcalde, las funciones de esta Alcaldía, que asumirá desde el 26 al 29 de diciembre de 2009, ambos días incluidos.

2º) La delegación conferida se comunicará al interesado y se cumplimentarán los demás trámites legales oportunos.

Santander, 23 de diciembre de 2009
EL ALCALDE-PRESIDENTE EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ACCIDENTAL

2009/18837

CVE-2009-18837

2.3.OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2009-18952 *Decreto 102/2009 de 30 de diciembre de modificación parcial de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda y del Instituto Cántabro de Estadística.*

Por Decreto 134/2004, de 10 de diciembre, se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, publicándose en el BOC número 244, de 21 de diciembre de 2004.

En la actualidad, la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, establece un marco de elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en base a unos principios de programación, estabilidad presupuestaria, transparencia, plurianualidad y eficiencia en la asignación de los recursos públicos, junto a los principios clásicos de unidad, universalidad y no afectación aplicables en el ámbito de la gestión presupuestaria. Todo ello configura la programación presupuestaria en los denominados escenarios presupuestarios plurianuales, cuya confección corresponde a la Consejería competente en materia de Hacienda. Igualmente, esta Ley recoge la necesidad de que las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y fundaciones del sector público autonómico elaboren un presupuesto de explotación y capital junto a un programa de actuación plurianual integrado por sus estados financieros, y en el que se recojan las líneas estratégicas y objetivos definidos, y los datos económico-financieros previstos para el ejercicio actual y los dos inmediatamente siguientes.

Todas estas circunstancias hacen precisa la modificación organizativa de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de acuerdo con la idea de impulso de una presupuestación por objetivos, mediante una rigurosa selección de los mismos y una orientación de toda la organización hacia su logro, basándose en criterios de planificación y eficiencia; así, se pretende una nueva organización que separe las tareas propias de la gestión presupuestaria de aquéllas relativas a la elaboración, análisis y seguimiento del Presupuesto.

De este modo se suprimen el Servicio de Presupuestos, la Sección de Análisis y Seguimiento Presupuestario, y la Sección de Gestión Presupuestaria, y se crean la Oficina Presupuestaria y el Servicio de Gestión Presupuestaria, manteniéndose el Servicio de Pagos y Valores y el Servicio de Política Financiera.

En relación al Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), se precisa una modificación puntual de su actual estructura, y de la relación de puestos de trabajo motivada por la inadecuación actual entre la estructura aprobada por el Decreto 32/2007, de 22 de marzo, y las necesidades actuales que obligan al ICANE a desarrollar una mayor actividad tanto en el ámbito de producción y difusión como en el de coordinación. La modificación viene determinada por la aprobación de dos leyes de gran relevancia para el desarrollo y consolidación del Sistema Estadístico de Cantabria: la Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria y la Ley de Cantabria 3/2008, de 24 de noviembre, del Plan Estadístico 2009/2012. Dichas leyes suponen una ampliación considerable de las competencias del Instituto. Por tal motivo se tiene por necesaria la modificación orgánica ex novo.

Así se suprime el Servicio de Apoyo a la Dirección y se crean la Sección de Coordinación y Difusión y la Sección de Gestión Económico-Administrativa, ambos adscritos al Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográficas.

Por lo anterior, cumplidos los trámites preceptivos establecidos en el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de Estructuras, Relaciones de Puestos de Trabajo y Retribuciones, en su vigente redacción, y consultadas las Organizaciones Sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, a propuesta de los Consejeros de Economía y Hacienda y de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 2009

CVE-2009-18952

DISPONGO:

Artículo 1. - Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

1. Se suprimen el Servicio de Presupuestos, la Sección de Análisis y Seguimiento Presupuestario y la Sección de Gestión Presupuestaria y se crean la Oficina Presupuestaria y el Servicio de Gestión Presupuestaria.

2. Se modifica el artículo 9 del Decreto 134/2004, 10 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda, tras las redacciones dadas por los Decretos 87/2008, de 11 de septiembre, y 8/2009, de 5 de febrero, en los que se modifica parcialmente la estructura básica, quedando redactado como sigue:

"Las competencias genéricas de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera son las establecidas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Específicamente le corresponden las competencias siguientes:

a) El manejo y custodia de todos los fondos y valores de la Comunidad Autónoma, así como el pago de sus obligaciones.

b) La dirección y control de los presupuestos de la Administración, que comprende, entre otras funciones, la elaboración del anteproyecto de la Ley anual.

c) Análisis, seguimiento y evaluación del presupuesto y estudio y formulación de medidas correctoras.

d) La programación de medidas en materia de política financiera, así como de las operaciones financieras de tesorería; el control de las Entidades de Ahorro y de las Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social establecidas en el Real Decreto 1.905/1996, de 2 de agosto; la elaboración de propuestas de crédito a concertar, la gestión de operaciones de aval y control de disposiciones y vencimientos y su programación.

Esta Dirección General se estructura en los siguientes órganos:

1) Subdirección General de Presupuestos.

2) Oficina Presupuestaria.

3) Servicio de Gestión Presupuestaria.

4) Servicio de Pagos y Valores.

5) Servicio de Política Financiera.

—Funciones:

1) La Subdirección General de Presupuestos ejerce las competencias genéricas expresadas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en las demás disposiciones legales y reglamentarias. Igualmente, le corresponden las siguientes competencias específicas:

a) Realización de estudios, consultas, propuestas e informes que le sean encomendados por la Dirección General en materia de Presupuestos.

b) Ostentación, por delegación del Director General en materia de Presupuestos, su representación ante otros Organismos.

c) Coordinación, desarrollo, supervisión e impulso de la gestión de los servicios de la Dirección General en materia de Presupuestos, así como la utilización en esta materia de las nuevas tecnologías.

d) Dirección en la elaboración de normas y procedimientos en materia de gestión presupuestaria.

e) Dirección en la elaboración, estudio y formación del Proyecto de Ingresos y Gastos de los Presupuestos Generales de Cantabria.

f) Dirección en la confección, análisis y seguimiento de los escenarios presupuestarios plurianuales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2009-18952

2) La Oficina Presupuestaria, ejerce el máximo asesoramiento al Director General en asuntos relacionados con la preparación, seguimiento y control del Presupuesto, estableciendo objetivos e indicadores, analizando aquéllos y evaluando éstos; el análisis, desde la triple perspectiva de la eficacia, la eficiencia y la economía, la gestión de los recursos públicos, lo que significa examinar razonablemente el sistema de planificación, ejecución, control y evaluación de los objetivos y de las actividades y de los recursos tanto humanos como financieros disponibles; la coordinación en la elaboración, estudio y formación del Anteproyecto y Proyecto de Ingresos de los Presupuestos Generales de Cantabria; la coordinación en la elaboración, estudio y formación del Proyecto de Gastos de los Presupuestos Generales de Cantabria, considerando, tanto la estimación previa de ingresos como las dotaciones propuestas por los Centro Gestores, así como de la elaboración de los anexos que acompañan a aquéllos; la coordinación en la confección, análisis y seguimiento de los escenarios presupuestarios plurianuales, tanto de ingresos como de gastos de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de los Organismos Autónomos de ella dependientes; la coordinación en la confección, análisis y seguimiento de los escenarios presupuestarios plurianuales, tanto de ingresos como de gastos de las Entidades Públicas Empresariales, dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o de cualesquiera otros Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella; la coordinación en el estudio y seguimiento de los estados financieros remitidos por el Sector Público Empresarial para la elaboración de los Presupuestos Generales; la coordinación en el estudio y seguimiento del cumplimiento de los objetivos anuales que sirvieron de base a los Presupuestos de la Administración General y sus Organismos Autónomos; la coordinación en el estudio y seguimiento del cumplimiento de los objetivos anuales que sirvieron de base a los presupuestos de explotación y de capital del Sector Público Empresarial; la información de las disposiciones legales y reglamentarias en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, convenios de colaboración y cualquier otra actuación del Sector Público de la Comunidad Autónoma que afecten a los gastos públicos, valorando las repercusiones y efectos y su adecuación a las disponibilidades presupuestarias y a los límites de los escenarios presupuestarios plurianuales; y la elaboración de normas, instrucciones y circulares relativas a su ámbito de actuación y que sean de aplicación en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3) El Servicio de Gestión Presupuestaria, realiza la elaboración de los procedimientos en materia de gestión presupuestaria; la información e impulso de la tramitación de las propuestas de modificaciones presupuestarias que se produzcan en el transcurso del ejercicio; la información e impulso de la tramitación de los compromisos de gastos de carácter plurianual; la elaboración de un estudio de la gestión presupuestaria por Centros Gestores previo a la elaboración de los Presupuestos Generales; la colaboración con la Oficina Presupuestaria en la elaboración, estudio y formación del Proyecto de Gastos e Ingresos de los Presupuestos Generales de Cantabria, así como en la elaboración de los anexos que acompañan a aquellos; la colaboración con los distintos órganos económico-presupuestarios de los Centros Gestores para conseguir una mayor eficacia en la tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias; la colaboración con la Oficina Presupuestaria en la confección, análisis y seguimiento de los escenarios presupuestarios plurianuales, tanto de ingresos como de gastos de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de los Organismos Autónomos de ella dependientes; y la colaboración en la elaboración de normas, instrucciones y circulares relativas a su ámbito de actuación y que sean de aplicación en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4) Al Servicio de Pagos y Valores, le compete el control y conformación de los pagos de la Comunidad Autónoma; la gestión y custodia de los fondos y valores de la Comunidad Autónoma; la tramitación de los expedientes de autorización y cierre de las cuentas operativas de la Comunidad Autónoma; la tramitación de expedientes de distribución de fondos entre las cuentas de la Comunidad Autónoma; el control y supervisión de las conciliaciones bancarias; el control y supervisión de las cuentas de Habilitados; la gestión y control de la contabilidad auxiliar de los valores de la Comunidad Autónoma; la elaboración del Plan de Pagos de la Comunidad Autónoma; la gestión y control de la cumplimentación de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social; el control y seguimiento de las cuentas operativas de la Comunidad Autónoma; la gestión y control de las fianzas de arrendamiento y otros contratos regulados en el Título V de la Ley de Cantabria 5/1993, de 6 de mayo; y el archivo y custodia de los avales bancarios presentados ante el Gobierno de Cantabria.

CVE-2009-18952

5) Al Servicio de Política Financiera, le compete el asesoramiento al Consejero en materia de política financiera; el control de entidades de ahorro; los créditos a concertar - elaboración de propuestas; el control de disposiciones, vencimientos y su programación; la realización de informes sobre expedientes de avales a empresas; la realización de informes sobre operaciones financieras de tesorería; el seguimiento y evaluación de Entes Públicos del Gobierno de Cantabria; y el ejercicio de las competencias en materia de Cajas de Ahorro y Mutualidades de Previsión Social de la Comunidad Autónoma".

Artículo 2. - Organigrama de la Consejería de Economía y Hacienda.

Se modifica el artículo 10 del Decreto 134/2004, de 10 de diciembre, tras la redacción dada por el Decreto 123/2008, de 26 de diciembre, de modificación parcial de la estructura orgánica y de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda, que toma la siguiente redacción:

1. Consejero de Economía y Hacienda.

1.1. Comité de Dirección, Consejo y Asesoramiento.

1.2. Consejo Cántabro de Consumo.

2. Secretaría General.

2.1. Asesoría Jurídica.

2.1.1. Sección de Estudio y Apoyo.

2.1.1.1. Negociado de Apoyo y Gestión Administrativa.

2.2. Servicio de Coordinación y Asuntos Generales.

2.2.0.1. Negociado de Archivo.

2.2.0.2. Negociado de Habilitación.

2.2.1. Sección de Evaluación Económica.

2.2.1.1. Negociado de Gestión Económica y Presupuestaria.

2.2.2. Sección de Personal y Régimen Interior.

2.2.2.1. Negociado de Personal y Asuntos Generales.

2.3. Servicio de Administración General de Patrimonio.

2.3.1. Sección de Patrimonio.

2.3.1.1. Negociado de Gestión de Patrimonio.

2.3.1.2. Negociado de Inventario y Contabilidad Patrimonial.

2.4. Servicio de Gestión de Programas de Desarrollo Económico y Social.

2.4.0.1. Negociado de Subvenciones de Desarrollo Económico y Social.

3. Dirección General de Economía.

3.1. Subdirección General de Economía.

3.0.1. Servicio de Gestión de Fondos Comunitarios y de Cohesión.

3.0.1.0.1. Negociado de Gestión Administrativa.

3.0.1.1. Control y Seguimiento FEDER.

3.0.2. Unidad de Programación Económica.

3.0.3. Servicio de Ingresos con Financiación Afectada y Ayudas Públicas.

3.0.3.1. Sección de Ayudas Públicas.

3.0.3.1.1. Negociado de Gestión Administrativa.

3.0.3.2. Sección de Ingresos con Financiación Afectada.

4. Dirección General de Hacienda.

4.1. Servicio de Ingresos Presupuestarios.

4.1.1. Sección de Contabilidad Auxiliar de Ingresos.

CVE-2009-18952

4.1.1.1. Negociado de Coordinación de Ingresos MOURO.
4.1.2. Sección de Seguimiento y Coordinación de Ingresos.
4.1.2.1. Negociado de Análisis y Control de Ingresos Presupuestarios.
5. Intervención General.
5.1. Subdirección General de Intervención y Fiscalización.
5.2. Subdirección General de Control Financiero.
5.0.1. Área de Intervención y Fiscalización.
5.0.1.0.1. Negociado de Apoyo Administrativo.
5.0.2. Área de Contabilidad y Gestión Contable.
5.0.2.0.1. Negociado de Contabilidad.
5.0.3. Área de Control Financiero I.
5.0.3.0.1. Negociado de Auditoria I.
5.0.3.0.2. Negociado de Auditoria II.
5.0.4. Área de Control Financiero II.
6. Dirección General de Comercio y Consumo.
6.1. Servicio de Comercio.
6.1.0.1. Negociado de Reforma de Estructuras Comerciales.
7. Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.
7.1. Subdirección General de Presupuestos.
7.0.0.0.1. Negociado de Apoyo.
7.0.1. Servicio de Gestión Presupuestaria.
7.0.1.0.1. Negociado de Apoyo.
7.0.2. Oficina Presupuestaria.
7.0.3. Servicio de Pagos y Valores.
7.0.3.1. Sección de Pagos.
7.0.3.1.1. Negociado de Pagos.
7.0.3.1.2. Negociado de Bancos.
7.0.3.1.3. Negociado de Caja y Gestión Contable de Ingresos
7.0.3.2. Sección de Valores.
7.0.3.2.1. Negociado de Valores.
7.0.4. Servicio de Política Financiera.
7.0.4.1. Sección de Seguimiento Financiero.

Artículo 3.- Instituto Cántabro de Estadística (ICANE).

1. Se suprime el Servicio de Apoyo a la Dirección y se crean la Sección de Coordinación y Difusión y la Sección de Gestión Económica y Administrativa en el Servicio de de Estadísticas Económicas y Socio-Demográficas.

2. Se modifica el artículo 3 del Decreto 32/2007, de 22 de marzo, por el que se modifica el Decreto 69/2005, de 23 de junio, de aprobación de la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), que queda redactado como sigue:

"La Dirección es el Órgano Superior del Instituto.

Corresponde al Director del Instituto el ejercicio de las siguientes funciones:

a) La representación legal y extrajudicial del Instituto.

b) La dirección administrativa y el impulso, dirección y coordinación de las actividades del Instituto.

CVE-2009-18952

c) El ejercicio de las competencias que en materia de personal atribuye a cada Organismo Autónomo el artículo 81 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

d) El impulso, la dirección y la coordinación de las actividades relacionadas con la formación del personal estadístico.

e) La propuesta, para su posterior aprobación por la Consejería de Economía y Hacienda, del Anteproyecto de Presupuesto del Instituto.

f) La autorización de los gastos y la ordenación de los pagos del Instituto.

g) El ejercicio de las facultades correspondientes al órgano de contratación, tanto para contratos administrativos como para contratos patrimoniales y demás contratos privados.

h) La suscripción de convenios y acuerdos, en el marco de las normas generales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

i) La representación oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia estadística.

j) La elaboración de los Anteproyectos de los Planes y de los Proyectos de los Programas Estadísticos.

k) El impulso y dirección de las relaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia estadística con los Institutos y Organizaciones Internacionales, Estatales y Regionales de Estadística.

l) El establecimiento de los criterios de coordinación y de distribución de los recursos asignados al Instituto para la actividad estadística en el conjunto de la Comunidad Autónoma.

m) La incoación de expedientes sancionadores y el ejercicio de la potestad sancionadora para infracciones de todo tipo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Estadística de Cantabria.

n) Todas aquellas funciones que, relacionadas con las anteriores, sean precisas para el desarrollo de los fines y actividades del Instituto.

La Dirección del Instituto se estructura en los siguientes órganos:

1. Dirección del Instituto Cántabro de Estadística.

1.1. Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográficas.

1.1.1. Sección de Estadísticas Económicas.

1.1.1.1. Negociado de Estadística.

1.1.2. Sección de Estadísticas Socio-Demográficas.

1.1.3. Sección de Coordinación y Difusión.

1.1.4. Sección de Gestión Económico-Administrativa.

1.2. Servicio de Informática y Banco de Datos.

1.2.1. Sección de Informática Estadística y Banco de Datos.

Funciones:

1.1. El Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográficas le compete, la propuesta para su aprobación por la Dirección de las operaciones estadísticas a realizar por el Servicio; la propuesta, diseño y desarrollo, para su aprobación por la Dirección, de la producción estadística de los Planes y Programas asignados al Servicio; la supervisión de los proyectos técnicos de cada operación estadística incluida en el Plan de Estadística de Cantabria y en los Programas Estadísticos Anuales y la realización de auditorias de carácter técnico siempre y cuando se desarrollen dentro del Servicio; la supervisión de la producción estadística de los Planes y Programas estadísticos; la colaboración con la Dirección del Instituto en el fomento y promoción de las relaciones con Instituciones y Organismos estadísticos con el fin de impulsar actuaciones coordinadas en los aspectos técnicos de la metodología estadística; la dirección de los proyectos técnicos de cada operación estadística incluidas en el Plan Estadístico y en los Programas Estadísticos Anuales; el control de las relaciones Organizaciones e Instituciones Estadísticas; la organización de la difusión de la actividad estadística; la supervisión de las operaciones de infraestructura estadística necesarias para ejecutar el plan estadístico; el diseño y coordinación, junto con el Jefe de Sección de Gestión Económico-Administrativa, del anteproyecto

CVE-2009-18952

del presupuesto del Instituto, el control y seguimiento del mismo en cuanto al grado de ejecución, así como la tramitación de sus modificaciones; el control y seguimiento, junto con el Jefe de Sección de Gestión Económico-Administrativa, de gastos de personal, material y compra de bienes corrientes y de servicios de todas las unidades dependientes del Instituto; el control del inventario del ICANE; la propuesta de estudios y análisis en base a la información estadística y; la elaboración de la Contabilidad Regional.

1.1.1. La Sección de Estadísticas Económicas le compete, la tramitación e impulso de las directrices que emanan de los Órganos Superiores del Instituto; la propuesta al Jefe de Servicio de todas aquellas mejoras organizativas y de estructura que favorezcan el mejor desarrollo de las actividades de dicha Sección en materia de estadísticas económicas; el diseño de los Ficheros-Directorios de estadísticas económicas; el diseño de sistemas integrados de estadísticas e indicadores económicos y cuentas económicas; la elaboración de los proyectos técnicos de las estadísticas económicas asignadas a la Sección; el establecimiento de procedimientos de calidad en las diferentes fases de las operaciones estadísticas económicas; el diseño y elaboración de todas aquellas estadísticas relacionadas con las cuentas económicas de la Comunidad Autónoma de Cantabria Anuales, Sectoriales y de Administraciones Publicas; la elaboración periódica de las Tablas "Input-Output" de la economía de Cantabria; y juntamente con el Jefe de Servicio, la supervisión de los proyectos técnicos de cada operación estadística económica incluida en el Plan de Estadística de Cantabria y en los Programas Estadísticos Anuales y la realización de auditorias de carácter técnico.

1.1.2. La Sección de Estadísticas Socio-Demográficas le compete, la tramitación e impulso de las directrices que emanan de los Órganos Superiores del Instituto; la propuesta al Jefe de Servicio de todas aquellas mejoras organizativas y de estructura que favorezcan el mejor desarrollo de las actividades de dicha Sección relativas a la materia de Estadísticas Socio-Demográficas; el diseño de los Ficheros-Directorios de Estadísticas Socio-Demográficas; el diseño de sistemas integrados de estadísticas e indicadores socio-demográficos; la elaboración de los proyectos técnicos de las estadísticas asignadas a la Sección en materia socio-demográfica; el establecimiento de procedimientos de calidad en las diferentes fases de las operaciones estadísticas socio-demográficas; y juntamente con el Jefe de Servicio, la supervisión de los proyectos técnicos de cada operación estadística socio-demográfica incluida en el Plan de Estadística de Cantabria y en los Programas Estadísticos Anuales y la realización de auditorias de carácter técnico.

1.1.3. La Sección de Coordinación y Difusión le compete, la propuesta de convenios y acuerdos con unidades estadísticas y seguimiento de los mismos; el inventario y catalogación de las fuentes de información externas de origen estadístico o de aquellas de origen administrativo que sean susceptibles de utilización estadística; la realización de actividades de marketing estadístico y de prospección de mercado, así como de estudios de satisfacción de usuarios; la propuesta de realización de estudios, análisis u operaciones estadísticas que permitan cubrir las necesidades de información que se detecten; la canalización de las peticiones externas de información y de las solicitudes de asistencias técnicas que se formulen al Instituto; la difusión de las actividades estadísticas a través de publicaciones y gestión de la biblioteca y; la elaboración de recopilaciones estadísticas en la forma de anuarios y estadísticas históricas.

1.1.4. La Sección de Gestión Económico-Administrativa le compete, la propuesta al Jefe de Servicio del anteproyecto del presupuesto del Instituto; el seguimiento del presupuesto en cuanto al grado de ejecución, así como la tramitación de sus modificaciones; el seguimiento de los gastos de personal, material y compra de bienes corrientes y de servicios de todas las unidades dependientes del Instituto; la elaboración del inventario del ICANE y; la contabilidad y tesorería del ICANE.

1.2. El Servicio de Informática y Banco de Datos le compete, la planificación y coordinación de las redes TCP/IP del Instituto; la planificación y coordinación de las bases de datos Oracle, SQL, Server e Informix del Instituto; la propuesta a la Dirección de todas aquellos desarrollos técnicos destinados a la mejora en el funcionamiento de las redes, las bases de datos y las aplicaciones informáticas del Instituto y; el diseño, desarrollo, mantenimiento e implantación de los sistemas de información y de telecomunicaciones del Instituto, elaborando para ello los correspondientes Planes de Sistemas y proponiendo los estándares a emplear en el Instituto en estas materias.

CVE-2009-18952

1.2.1. La Sección de Informática Estadística y Banco de Datos le compete, la tramitación e impulso de las directivas que emanan de los órganos superiores de Instituto; la propuesta al Jefe de Servicio de todas aquellas mejoras organizativas y de estructura que favorezcan el mejor desarrollo de las actividades de dicha Sección; la gestión y diseño de las bases de datos Oracle, SQL, Server e Informix del Instituto y; la coordinación y desarrollo de aplicaciones cliente-servidor y; la investigación de productos informáticos y de telecomunicaciones existentes en el mercado, cara a su posible utilización en la actividad del Instituto."

Artículo 4.- Relación de puestos de trabajo

Se modifica la relación de puestos de trabajo de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de la Dirección General de Comercio y Consumo y de la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, y la del Instituto Cántabro de Estadística, en la forma que se recoge en el Anexo que se adjunta al presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 30 de diciembre de 2009
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO
Miguel Ángel REVILLA ROIZ
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA
José Vicente MEDIAVILLA CABO

CVE-2009-18952

A N E X O

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA.

Se suprime el puesto de trabajo nº 3955 "Jefe de Servicio de Presupuestos".

Se suprime el puesto de trabajo nº 7706 "Jefe de Sección de Análisis y Seguimiento Presupuestario".

Se suprime el puesto de trabajo nº 7707 "Jefe de Sección de Gestión Presupuestaria".

Se suprimen los puestos de trabajo nº 9331 y nº 9332 "Adjunto Servicio de Presupuestos".

Oficina Presupuestaria.

Con dependencia directa del Director General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera se crea un puesto de trabajo denominado "Jefe de la Oficina Presupuestaria" con la siguiente descripción: F; A1; 28; 22.281,94; CTS/CFS/CSIF; A.F.: 1, 5 y 10; S; III; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de la Oficina Presupuestaria se crea un puesto de trabajo denominado "Gestor Oficina Presupuestaria" con la siguiente descripción: F; A2/C1; 22; 16.012,74; CG/CDYTM/CTF/CA; A.F.: 2 y 10; S; III; CM; GC.

El puesto de trabajo nº 4967 "Gestor de Indicadores y Seguimiento Presupuestario" pasa a depender del Jefe de la Oficina Presupuestaria y cambia su régimen de dedicación de II a III.

El puesto de trabajo nº 9333 "Técnico de Presupuestos" pasa a depender del Jefe de la Oficina Presupuestaria y se abre al Cuerpo de Gestión.

El puesto de trabajo nº 4969 "Administrativo" pasa a depender del Jefe de la Oficina Presupuestaria, sin ninguna otra modificación.

Servicio de Gestión Presupuestaria.

Con dependencia directa del Director General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera se crea un puesto de trabajo denominado "Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria" con la siguiente descripción: F; A1/A2; 26; 19.900,77; CTS/CFS/CSIF/CG/CDYTM/CTF; A.F.: 1, 5 y 10; S; III; CM; GC.

El puesto de trabajo nº 3975 "Gestor Contable Presupuestario" pasa a depender del Jefe

CVE-2009-18952

de Servicio de Gestión Presupuestaria y cambia su régimen de dedicación de II a III.

Los puestos de trabajo nº 1797 "Coordinador de Área Presupuestaria", nº 8004 "Jefe de Negociado de Apoyo" y nº 7709 "Subgestor Presupuestario" pasan a depender del Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, sin ninguna otra modificación.

Servicio de Pagos y Valores.

El puesto de trabajo nº 7713 "Jefe de Negociado de Caja y Gestión Contable de Ingresos" pasa a depender del Jefe de Sección de Pagos, sin ninguna otra modificación.

INTERVENCION GENERAL.

Los puestos de trabajo nº 9538 y nº 9539 "Coordinador de Apoyo Técnico Informático" cambian su régimen de dedicación de II a III.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO.

Se suprime el puesto de trabajo nº 8540 "Subdirector General de Comercio y Consumo".

INSTITUTO CANTABRO DE ESTADISTICA.
(ICANE)

Se suprime el puesto de trabajo nº 8279 "Jefe de Servicio de Apoyo a la Dirección".

Se suprime el puesto de trabajo nº 8284 "Subgestor de Información".

Servicio de Informática y Banco de Datos.

Con dependencia directa del Jefe de Sección de Informática Estadística y Banco de Datos se crea un puesto de trabajo denominado "Programador de Aplicaciones Estadísticas" con la siguiente descripción: F; A2/C1; 22; 12.202,55; CG/CDYTM/CA/CTA; A.F.: 2, 5 y 19; Formación Especifica: experiencia en Administración de Bases de Datos Oracle, SQL, Server, Informix, en lenguajes de programación Visual Basic 6, VB.NET, Java, PL/SQL, en desarrollo de aplicaciones cliente-servidor y en desarrollo de aplicaciones Web, HTML, ASP y JSP; S; II; CM; GC.

Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográficas.

Con dependencia directa del Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográficas se crea un puesto de trabajo denominado "Jefe de Sección de Coordinación y Difusión" con la siguiente descripción: F; A1/A2; 25; 13.360,08; CTS/CFS/CG/CDYTM; A.F.: 2, 5 y 12; Titulación académica: Licenciado en Ciencias Económicas y

CVE-2009-18952

Empresariales/ Licenciado en Economía/ Licenciado en Administración y Dirección de Empresas/ Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas/ Licenciado en Matemáticas/ Licenciado en Geografía/ Licenciado en Sociología /Diplomado en Ciencias Económicas y/o Empresariales/ y Diplomado en Estadística; Formación Especifica: experiencia en elaboración, tratamiento y difusión de estadísticas publicas; S; II; CM; GC.

Dependiendo del Jefe de Sección de Coordinación y Difusión se crea un puesto de trabajo denominado "Gestor de Coordinación y Difusión" con la siguiente descripción: F; A2/C1; 22; 12.202,55; CG/CTF/CA; A.F.: 2 y 12; S; II; CM; GC.

Con dependencia directa del Jefe de Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-Demográficas se crea un puesto de trabajo denominado "Jefe de Sección de Gestión Económico-Administrativa" con la siguiente descripción: F; A1/A2; 25; 17.170,27; CTS/ CFS/CG/CDYTM; A.F.: 2, 10 y 13; S; III; CM; GC.

El puesto de trabajo nº 1844 "Auxiliar" pasa a depender del Jefe de Sección de Coordinación y Difusión, sin ninguna otra modificación.

El puesto de trabajo nº 8273 "Analista de Coyuntura Económica" cambia su régimen de dedicación de II a III.

Al puesto de trabajo nº 8274 "Jefe de Sección de Estadísticas Económicas" se le incluye: formación especifica: experiencia en elaboración, tratamiento y difusión de estadísticas públicas.

Al puesto de trabajo nº 8278 "Jefe de Sección de Estadísticas Socio-Demográficas" se le incluye: formación especifica: experiencia en elaboración, tratamiento y difusión de estadísticas públicas y; titulación académica: Diplomado en Ciencias Económicas y/o Empresariales.

El puesto de trabajo nº 8280 "Subgestor de Información" pasa a depender del Jefe de Sección de Estadísticas Económicas, sin ninguna otra modificación.

Los puestos de trabajo nº 8282 "Gestor Económico y Administrativo" y nº 8281 "Ordenanza" pasan a depender del Jefe de Sección de Gestión Económico-Administrativa, sin ninguna otra modificación.

2009/18952

CVE-2009-18952

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2009-18772 *Convenio del personal laboral del Ayuntamiento de Argoños para el año 2010.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2009, acordó por mayoría absoluta legal, ratificar el Convenio del Personal laboral del Ayuntamiento de Argoños, suscrito por esta Corporación y representantes de los empleados laborales, para su entrada en vigor este ejercicio 2010.

CONVENIO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

AÑO 2010

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente convenio, será de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Argoños, tanto fijo como de contratación temporal.

CLÁUSULA 2º.- ÁMBITO TEMPORAL.

La duración del presente convenio surtirá efecto desde el 1 de enero de 2.010 hasta el 31 de diciembre de 2.010, salvo para aquellos aspectos que en el propio acuerdo se disponga otro periodo distinto.

CLÁUSULA 3º.- CONTENIDO Y APLICACIÓN GLOBAL.

Las condiciones establecidas forman un todo orgánico indivisible y para su aplicación serán consideradas globalmente, no pudiendo pretenderse la aplicación de parte de su articulado y anexos desechando el resto, sino que siempre habrá de ser aplicado y observado en su integridad. No obstante, en el supuesto de que la Jurisdicción competente, en el ejercicio de sus facultades dejara sin efecto o modificara alguna de sus estipulaciones, deberá adaptarse al mismo, facultándose para ello a la Comisión de Seguimiento.

La entrada en vigor de este convenio implica la sustitución de las condiciones de trabajo vigentes hasta la fecha, por las que se establezcan en el presente convenio, por estimarse que en su conjunto y globalmente consideradas, suponen condiciones mas beneficiosas para los empleados laborales, quedando no obstante, subordinadas a cualquier disposición de carácter general o negociación puntual que pudiera tener efectos mas favorables, garantizando el respeto a los derechos adquiridos que no vulneren el ordenamiento jurídico.

El presente convenio tiene fuerza normativa, y en consecuencia, obliga al Ayuntamiento de Argoños y a los trabajadores comprendidos en su ámbito por el plazo pactado.

CLÁUSULA 4º.- DENUNCIA - PRORROGA - FIRMA.

El presente convenio se considera denunciado automáticamente por ambas partes, en la fecha de finalización del mismo.

Denunciado el presente convenio y hasta tanto se negocie un nuevo acuerdo, quedará prorrogado automáticamente en todos los ámbitos y contenido normativo, hasta la aprobación de un nuevo texto, salvo en lo referente a los incrementos retributivos, que se estará a lo dispuesto en las normas legales.

El presente convenio será firmado por las partes negociadoras, Corporación y representantes de los empleados laborales y sometido a ratificación en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno después de la firma y será publicado en el B.O.C.

CVE-2009-18772

CLÁUSULA 5º.- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN, ESTUDIO Y SEGUIMIENTO

Dentro del mes siguiente a la publicación en el B.O.C. será constituida una Comisión paritaria de interpretación y de seguimiento, integrada por miembros de la Corporación designados por el Alcalde y la representación sindical del personal laboral del Ayuntamiento de Argoños, firmantes del presente convenio. De mutuo acuerdo, podrá nombrarse mediadores, cuando no resulte posible llegar a un acuerdo en la negociación, o surjan conflictos en el cumplimiento de los acuerdos o pactos.

En dicha comisión actuará como secretario el de la propia Mesa de Negociación o el que se designe de mutuo acuerdo ambas partes. Estas podrán ser asistidas por sus asesores, y podrá elaborar su propio reglamento de procedimiento interno, teniendo la consideración de licencias retribuidas las asistencias a reuniones de la citada Comisión y mesa de negociación de la Representación Sindical cuando se produzcan fuera de la jornada de trabajo.

Esta Comisión se reunirá trimestralmente con carácter ordinario, pudiendo convocarse en cualquier momento con carácter extraordinario cuando sea solicitado por alguna de las partes.

Son funciones de ésta Comisión:

Estudio, interpretación y seguimiento de las cláusulas del presente convenio.

Actualización de las normas convenidas, cuando su contenido resulte afectado por disposiciones legales o reglamentarias sobrevenidas.

Se consideran incorporados al texto del Convenio los acuerdos que se adopten, como consecuencia de los trabajos que se encomienden a comisiones o grupos de trabajo específicos, previa asunción de los mismos por la Comisión de interpretación.

Los demás acuerdos de la comisión tendrán el carácter que la misma determine de conformidad con la legislación vigente.

CAPITULO II

PERMANENCIA Y ASISTENCIA AL TRABAJO

CLÁUSULA 6º.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La facultad de organización del trabajo corresponderá al Ayuntamiento de Argoños, en el ejercicio de sus facultades de autoorganización, si bien, de todas las decisiones que, en el ejercicio de tal función adopte, y tengan relación con el régimen de derechos y obligaciones del personal laboral, se informará a la Representación Sindical, la cual podrá emitir informe al respecto de lo informado.

En todo caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias en cuanto a la necesidad de negociación de las condiciones de trabajo del personal municipal.

Con la natural adaptación que impongan las características de la actividad a realizar en los diferentes trabajos, la organización práctica del trabajo, habrá de encaminarse fundamentalmente a la consecución de los siguientes fines:

- Aumento de la eficacia de la presentación de los servicios y de la calidad de los mismos, sin detrimento de la humanización del trabajo.

- Fomento de la participación de los trabajadores.

- Simplificación del trabajo y mejora de métodos.

CLÁUSULA 7º.- JORNADA DE TRABAJO.

La jornada de trabajo de los empleados laborales será en computo anual la misma que se fija para los funcionarios de la Administración del Estado, con un máximo de treinta y siete horas y media en cómputo semanal, de lunes a viernes, sin perjuicio de los horarios especiales.

Descanso semanal y fiestas. Los empleados laborales tendrán derecho a un descanso semanal de dos días ininterrumpidos, que comprenderá sábados y domingos, salvo en aquellas dependencias, en que por necesidades de las mismas, deban organizarse a turnos, lo que se regulará mediante pacto negociado con la Representación Sindical.

CVE-2009-18772

Durante la jornada de trabajo se podrá disfrutar de una pausa, por un período de veinte minutos, que se computará como trabajo efectivo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios y, con carácter continuo, podrá efectuarse entre las diez y las doce horas treinta minutos.

CLÁUSULA 8º.- HORARIO DE TRABAJO.

La distribución de la jornada y fijación de los horarios de trabajo se realizará de conformidad con los calendarios laborales aprobados por la Corporación para cada Servicio, negociados previamente con la Representación Sindical del personal afectado por el presente Convenio.

Los días festivos, retribuidos y no recuperables serán aquellos que marque el órgano estatal competente en esta materia, así como aquellos días que se consideran de ámbito regional y local, o que dispongan la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Ayuntamiento de Argoños.

Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas las oficinas públicas, a excepción de las estipuladas en la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública. Se incorporarán dos días adicionales de permiso por asuntos propios cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en festivo, sábado o día no laborable.

CLÁUSULA 9ª. VACACIONES ANUALES.

Con carácter general, las vacaciones anuales retribuidas del personal laboral del Ayuntamiento de Argoños, serán de un mes natural o de veintidós días hábiles anuales por año completo de servicio o en forma proporcional al tiempo de servicios efectivos y se disfrutarán por los empleados públicos de forma obligatoria dentro del año natural y hasta el quince de enero del año siguiente, en períodos mínimos de cinco días hábiles consecutivos, con arreglo a la planificación que se efectúe por parte de la Corporación, previa consulta con la representación legal de los trabajadores. A estos efectos, los sábados no serán considerados días hábiles, salvo que en los horarios especiales se establezca otra cosa.

En el supuesto de haber completado los años de antigüedad en la Administración reflejados en el cuadro posterior se tendrá derecho al disfrute de los siguientes días de vacaciones anuales:

15 años de servicio	23 días hábiles
20 años de servicio	24 días hábiles
25 años de servicio	25 días hábiles
30 o más años de servicio	26 días hábiles

Este derecho se hará efectivo a partir del año natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referenciada.

En el caso de baja por maternidad, cuando esta situación coincida con el período vacacional, quedará interrumpido el mismo y podrán disfrutarse las vacaciones finalizado el período de permiso por maternidad, dentro del año natural o hasta el quince de enero del año siguiente.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.

La negativa por parte de la Administración al disfrute de las mismas en este período, deberá ser motivada por la jefatura correspondiente

No podrán acumularse los periodos vacacionales con el disfrute de días por asuntos particulares, salvo la licencia por matrimonio.

Plan de vacaciones. Deberá conocerse la fecha de su disfrute como mínimo con dos meses de antelación.

CLÁUSULA 10ª. PERMISOS Y LICENCIAS

Se concederán permisos por las siguientes causas justificadas:

- Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

- Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

CVE-2009-18772

- Por traslado de domicilio o por cambio de residencia, un día dentro de la misma localidad, y dos días si es fuera.

- Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas las oficinas públicas, a excepción de las estipuladas en la Resolución de 20 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública. Se incorporarán dos días adicionales de permiso por asuntos propios cuando los días 24 y 31 de diciembre coincidan en festivo, sábado o día no laborable.

- Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine en la legislación vigente.

- Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.

- Para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto por las funcionarias embarazadas.

- Por lactancia de un hijo menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los progenitores, en el caso de que ambos trabajen. Igualmente la funcionaria podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

- Por nacimiento de hijos prematuros o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la empleada o el empleado tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras. Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

- Por razones de guarda legal, cuando el empleado tenga el cuidado directo de algún menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el empleado que precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

- Por ser preciso atender el cuidado de un familiar de primer grado, el empleado tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

- Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

- Se establece un día de fiesta de hermandad para los empleados del Ayuntamiento de Argoños, con almuerzo, que será el que designe la Junta de Gobierno Local con la representación legal de los empleados.

- Por asuntos particulares, seis días.

Los empleados que cumplan 25 años de servicio, tendrán derecho a disfrutar por una sola vez, un periodo vacacional de 25 días naturales.

Se concederán permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género.

En todo caso se concederán los siguientes permisos con las correspondientes condiciones mínimas:

CVE-2009-18772

a) Permiso por parto: tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del hijo y, por cada hijo a partir del segundo, en los supuestos de parto múltiple. El permiso se distribuirá a opción de la empleada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. En caso de fallecimiento de la madre, el otro progenitor podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de permiso.

No obstante lo anterior, y sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que ambos progenitores trabajen, la madre, al iniciarse el periodo de descanso por maternidad, podrá optar por que el otro progenitor disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del periodo de descanso posterior al parto, bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre. El otro progenitor podrá seguir disfrutando del permiso de maternidad inicialmente cedido, aunque en el momento previsto para la reincorporación de la madre al trabajo ésta se encuentre en situación de incapacidad temporal.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de discapacidad del hijo o de parto múltiple.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades del servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determinen.

En los casos de parto prematuro y en aquéllos en que, por cualquier otra causa, el neonato deba permanecer hospitalizado a continuación del parto, este permiso se ampliará en tantos días como el neonato se encuentre hospitalizado, con un máximo de trece semanas adicionales.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque el ayuntamiento, sindicatos o cualquier otra Administración Pública.

b) Permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple: Tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas. Este permiso se ampliará en dos semanas más en el supuesto de discapacidad del menor adoptado o acogido y por cada hijo, a partir del segundo, en los supuestos de adopción o acogimiento múltiple.

El cómputo del plazo se contará a elección del empleado a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o a partir de la resolución judicial por la que se constituya la adopción sin que en ningún caso un mismo menor pueda dar derecho a varios periodos de disfrute de este permiso.

En el caso de que ambos progenitores trabajen, el permiso se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre en periodos ininterrumpidos.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciséis semanas o de las que correspondan en caso de adopción o acogimiento múltiple y de discapacidad del menor adoptado o acogido.

Este permiso podrá disfrutarse a jornada completa o a tiempo parcial, cuando las necesidades de servicio lo permitan, y en los términos que reglamentariamente se determine.

Si fuera necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado, en los casos de adopción o acogimiento internacional, se tendrá derecho, además, a un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas.

Con independencia del permiso de hasta dos meses previsto en el párrafo anterior y para el supuesto contemplado en dicho párrafo, el permiso por adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución judicial por la que se constituya la adopción o la decisión administrativa o judicial de acogimiento.

Durante el disfrute de este permiso se podrá participar en los cursos de formación que convoque el ayuntamiento, sindicatos o cualquier otra Administración Pública.

Los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente o simple, previstos en este artículo serán los que así se establezcan en el Código Civil o en las Leyes civiles de la Comunidad Autónoma de Cantabria, debiendo tener el acogimiento simple una duración no inferior a un año.

c) Permiso de paternidad por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo: Tendrá una duración de quince días, a disfrutar por el padre o el otro progenitor a partir de la fecha del nacimiento, de

CVE-2009-18772

la decisión administrativa o judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

Este permiso es independiente del disfrute compartido de los permisos contemplados en los apartados a) y b). En los casos previstos en los apartados a), b), y c) el tiempo transcurrido durante el disfrute de estos permisos se computará como de servicio efectivo a todos los efectos, garantizándose la plenitud de derechos económicos de la empleada y, en su caso, del otro progenitor empleado, durante todo el periodo de duración del permiso, y, en su caso, durante los periodos posteriores al disfrute de este, si de acuerdo con la normativa aplicable, el derecho a percibir algún concepto retributivo se determina en función del periodo de disfrute del permiso.

Los empleados que hayan hecho uso del permiso por parto o maternidad, paternidad y adopción o acogimiento tendrán derecho, una vez finalizado el periodo de permiso, a reintegrarse a su puesto de trabajo en términos y condiciones que no les resulten menos favorables al disfrute del permiso, así como a beneficiarse de cualquier mejora en las condiciones de trabajo a las que hubieran podido tener derecho durante su ausencia.

d) Permiso por razón de violencia de género sobre la mujer: las faltas de asistencia de las empleadas laborales víctimas de violencia de género, total o parcial, tendrán la consideración de justificadas por el tiempo y en las condiciones en que así lo determinen los servicios sociales de atención o de salud según proceda.

Asimismo, las empleadas víctimas de violencia sobre la mujer, para hacer efectiva su protección o su derecho de asistencia social integral, tendrán derecho a la reducción de la jornada con disminución proporcional de la retribución, o la reordenación del tiempo de trabajo, a través de la adaptación del horario, de la aplicación del horario flexible o de otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que sean aplicables, en los términos que para estos supuestos establezca la Administración Pública competente.

La distribución de grados de parentesco para los apartados anteriores será el siguiente:

GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD



CLÁUSULA 11ª. EXCEDENCIAS

Las excedencias y demás situaciones administrativas de los empleados vinculados al presente convenio, se regirán por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como por la Ley de Función Pública y demás normativa que se dicte en desarrollo del mismo.

CAPITULO III

CLASIFICACIÓN, FORMACIÓN, MOVILIDAD FUNCIONAL, OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, PROMOCIÓN Y ÓRGANOS DE SELECCIÓN

CLÁUSULA 12ª. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

CVE-2009-18772

Los cuerpos y escalas del personal laboral se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para los funcionarios en el Art. 76 y Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007 del EBEP para el acceso a los mismos.

CLÁUSULA 13ª. FORMACIÓN PROFESIONAL

El Ayuntamiento de Argoños reconoce el derecho de sus empleados a la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral. A tales efectos se compromete a garantizar la misma dentro de sus posibilidades, facilitando tanto los cambios de servicio, tiempo efectivo de trabajo cuando coincida los cursos de formación con la jornada laboral y por las características de esta tenga que realizarse en centros oficiales o colaboradores de formación del personal de las Administraciones Públicas (Escuela Regional, Federación de Municipios, Sindicatos, etc.), posibilitando todos los medios para que esta formación sea permanente y eficaz.

El Ayuntamiento podrá establecer la necesidad de que los empleados acudan a cursos de formación que traten sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, siempre que tales cursos se realicen en centros oficiales de formación o centros colaboradores de la Administración y que tengan lugar dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En tal supuesto las horas lectivas del curso computarán como jornada efectiva de trabajo, siendo los gastos de desplazamiento por cuenta de la citada Administración.

CLÁUSULA 14ª. MOVILIDAD FUNCIONAL

La movilidad funcional se efectuará sin menoscabo de la dignidad del empleado y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, teniendo derecho a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen. No cabrá invocar las causas de despido objetivo de ineptitud sobrevenida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional. La movilidad funcional será informada siempre a la representación de los empleados laborales.

Si como consecuencia de la movilidad funcional se realizasen funciones superiores a las del grupo profesional o a las de categorías equivalentes por un período superior a seis meses durante un año o a ocho durante dos años, el trabajador tendrá derecho al ascenso correspondiente a las funciones por él realizadas.

CLÁUSULA 15ª. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

La Oferta de empleo público que se aprobará anualmente por el Ayuntamiento de Argoños, deberá ser publicada en el BOC.

El Ayuntamiento de Argoños determinará en la Oferta de Empleo Público, las plazas a cubrir, así como los medios de provisión mediante los sistemas de promoción interna, o ingreso libre, conforme a las disposiciones legales vigentes.

En las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al cinco por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 1 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

CVE-2009-18772

El Ayuntamiento adoptará las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

Las vacantes que existan o se produzcan en el Ayuntamiento de Argoños, se proveerán de acuerdo con los siguientes procedimientos, que se inspirarán en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad:

a) Reingreso de excedentes.

b) Concurso de traslados.

c) Promoción interna.

d) Nuevo ingreso

CLÁUSULA 16ª. REINGRESO DE EXCEDENTES

Los plazos, procedimientos y condiciones para solicitar el reingreso al servicio activo, con respeto al derecho a la reserva del puesto de trabajo en los casos en que proceda, serán los regulados, conforme a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico de los Empleados Públicos.

CLÁUSULA 17ª. CONCURSO DE TRASLADOS

La provisión de puestos vacantes se realizará en el último trimestre de cada año, ofertándose por parte del Ayuntamiento, los puestos vacantes objeto de concurso, mediante comunicación inmediata a todos los servicios municipales y Delegados de Personal.

El procedimiento para la provisión de puestos de trabajo se regirá conforme a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Con el fin de facilitar la movilidad funcional, cuando se produzcan vacantes bien por ejecución de oferta pública de empleo o por jubilación, excedencias, etc., antes de hacer la recolocación o asignación del nuevo personal, se procederá a la realización de un concurso de traslados dentro de la categoría del cuerpo donde se vayan a producir las recolocaciones o asignaciones. Debiendo contar dichos expedientes con informe de la Representación del Personal laboral.

Los empleados que obtengan plaza mediante concurso de traslados, no podrán volver a concursar hasta tener una antigüedad mínima de 2 años en dicho puesto, con la excepción de que la plaza que salga a concurso quede vacante por falta de peticiones.

Solamente serán puntuables en la fase de concurso, los cursos realizados ateniéndose a las condiciones establecidas en el capítulo de formación, así como los cursos realizados de forma particular por el empleado en centros oficiales y que guarden relación con materias municipales o del trabajo que realizan.

Los empleados previa solicitud basada en motivos de salud o rehabilitación, con informe Médico oficial, podrán ser adscritos a distintos puestos de trabajo, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo.

Los traslados por enfermedad serán informados y estudiados dentro del seno del Comité de Seguridad y Salud Laboral.

La Corporación deberá hacer accesibles los locales y puestos de trabajo a los empleados municipales con condiciones físicas disminuidas, eliminando las barreras y obstáculos que dificulten su movilidad física.

Todo personal afectado por esta cláusula, será destinado a un trabajo adecuado a sus condiciones físicas sin reducción salarial alguna del sueldo base y complementos de destino y específico base.

CLÁUSULA 18ª. PROMOCION INTERNA.

La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

CVE-2009-18772

Los empleados deberán poseer los requisitos exigidos para el ascenso en el grupo de clasificación profesional, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el mismo, y superar las correspondientes pruebas selectivas.

Las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria serán cubiertas con los efectivos de personal existentes, siendo objeto de Oferta de Empleo Público aquellas que no puedan cubrirse por el método de promoción interna.

El número de plazas destinada a la promoción interna se calculará en función del número total de plazas convocadas en la oferta de empleo público, acordándose con la representación legal de los empleados laborales las convocatorias destinadas a dicho fin.

El acceso a Cuerpos o Escalas del grupo C1 (asimilación con la clasificación profesional de los funcionarios de carrera según establece el Art. 76 del EBEP) podrá llevarse a cabo a través de la promoción interna desde Cuerpos o Escalas del grupo C2 del área de actividad o funcional correspondiente, cuando éstas existan, y se efectuará por el sistema de concurso-oposición, con valoración en la fase de concurso de los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad.

A estos efectos se requerirá la titulación establecida en el artículo 76 de la Ley 7/2007 del EBEP o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

Los empleados del Subgrupo C1 que reúnan la titulación exigida podrán promocionar al Grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo Grupo B, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Estatuto Básico del Empleado Público.

CLÁUSULA 19ª. NUEVO INGRESO.

La provisión de puestos del personal laboral, se realizará de conformidad con el mismo sistema de provisión de puestos y movilidad establecido en la Ley 7/2007 para el personal funcionario de carrera.

CLÁUSULA 20ª. ÓRGANOS DE SELECCIÓN Y SISTEMAS SELECTIVOS

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los sistemas selectivos del personal laboral serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación.

Sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos.

Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en el Estatuto Básico del Empleado Público.

Todas las bases y los programas de oposición, serán objeto de negociación con la Representación Sindical.

CVE-2009-18772

CAPITULO IV

CONCEPTOS SALARIALES

CLÁUSULA 21ª. RETRIBUCIONES

A las retribuciones del personal laboral del Ayuntamiento de Argoños se le practicará el incremento dispuesto en los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2010 para el personal al servicio de las administraciones públicas.

CAPITULO V

BENEFICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES

CLÁUSULA 22ª. COMPLEMENTO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

El Excmo. Ayuntamiento abonará a los empleados que se encuentren en esta situación, cualquiera que sea su causa, el cien por cien de su salario base, así como los demás complementos salárialeS.

CLÁUSULA 23ª. FIESTA DE HERMANDAD

Se establece un día de fiesta de hermandad para los empleados laborales, con almuerzo, que será el que designe la Junta de Gobierno Local con la representación legal de los trabajadores.

CLÁUSULA 24ª. ANTICIPOS REINTEGRABLES

El Ayuntamiento de Argoños concederá a los empleados laborales que lo soliciten, anticipos reintegrables de hasta 4 mensualidades de salario y complementos salariales, que se devolverán respectivamente, en 12, 24 y 36 mensualidades naturales, a contar desde el inicio de su concesIón.

CLÁUSULA 25ª. PRÓTESIS EN REGIMEN DE AYUDA ECONÓMICA

Son las que se citan a continuación con la ayuda limitada siempre por el precio real, que en cada caso se señala. Estas ayudas serán extensibles a hijos y cónyuges.

a) Dentarias:

Dentadura Superior e Inferior..... 162 euros

Dentadura Completa..... 318 euros

Piezas, cada una..... 36 euros

Empastes, cada uno..... 30 euros

Limpiezas dentales..... 30 euros

Endodoncias, cada una..... 36 euros

Implantes,. ..... 72 euros

Ortodoncia, iniciada antes de los 18 años,

el 30% del presupuesto con un máximo de. ..... 318 euros

Tratamientos periodontales, el 30% del

presupuesto con un máximo de..... 318 euros

Piezas por tratamientos periodontales..... 30 euros

Se excluirá esta ayuda económica en el supuesto que los tratamientos sean cubiertos en su totalidad por la Seguridad Social.

b) Oculares:

Gafas (montura)..... 50 euros

Cristales, cada uno..... 20 euros

CVE-2009-18772

Lentillas, cada par. ..... 40 euros

c) Audífono, cada uno..... 318 euros

d) Se otorgará una prestación del 50% del valor real por adquisición de calzado ortopédico presentando certificación médica.

Las cuantías reconocidas en esta cláusula, regirán a partir de la aprobación en Pleno de la Corporación, del presente Acuerdo.

CLÁUSULA 26ª. HIJOS DISMINUIDOS

El Excmo. Ayuntamiento de Argoños abonará la cantidad de 90 euros mensuales, a partir de la aprobación del presente convenio, a todos los empleados municipales que tengan a su cargo cónyuge o hijos con una minusvalía superior al 33%.

Para acceder a esta prestación, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1.- Que la persona con minusvalía no perciba ingresos o estos sean inferiores al salario mínimo interprofesional, presentando al respecto las certificaciones oportunas.

2.- Que se presente certificación de minusvalía por el órgano competente de la Seguridad Social.

CLÁUSULA 27ª. AYUDA DE ESTUDIOS

Tendrán derecho a solicitar Ayuda de Estudios para sí y para sus hijos (que económicamente dependan del empleado municipal solicitante), los empleados laborales afectados por el presente convenio, que asistan a un centro oficial reconocido por la Consejería de Educación, y que dentro del período de presentación de instancias, se encuentre en la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento.

Las ayudas corresponderán a EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA. MEDIA Y SUPERIOR.

Para tener derecho a la ayuda de estudios, deberá acreditarse mediante certificado original o compulsado de la matricula, además de fotocopia del libro de familia.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, dentro del período comprendido entre el día 1 y el 31 de octubre ambos inclusive. No se aceptarán solicitudes presentadas fuera de plazo.

La cantidad total a distribuir será de 100 euros para Educación Infantil y Primaria, 200 euros para Secundaria y Media y 300 euros para Universitaria.

CLÁUSULA 28ª. INCENTIVOS A LA JUBILACION ANTICIPADA

Se establecen incentivos a la jubilación anticipada de la siguiente cuantía:

A los 60 años.....33 mensualidades
A los 61 años.....22 mensualidades
A los 62 años.....15 mensualidades

El Ayuntamiento se compromete a realizar las previsiones necesarias para que los empleados que alcancen la edad de 64 años, puedan acogerse a los beneficios otorgados por el Real Decreto 1194/85 de 17 de julio.

El incentivo se calculará acumulando el 5% de la mensualidad que corresponda por cada año de antigüedad en el Ayuntamiento, hasta un máximo de 20 años, que equivale al 100 %. Para optar a dicho premio, el trabajador deberá jubilarse, dentro de los treinta días siguientes al cumplimiento de los años. En caso contrario, pasará a la siguiente escala, y si llegara a pasar de los treinta días siguientes a la fecha de cumplir los 62 años, perderán el derecho al incentivo. El incentivo será abonado en el plazo de 30 días desde que se produzca la jubilación.

CVE-2009-18772

CLÁUSULA 29ª. JUBILACION PARCIAL

En virtud de lo previsto en el artículo 12.6 del Estatuto de los Trabajadores y del Capitulo III del R.D. 1131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial, los empleados laborales del Ayuntamiento de Argoños que tengan como mínimo la edad de 60 años y reúnan las demás condiciones exigidas para tener derecho a la pensión contributiva de jubilación de la Seguridad Social, podrán acceder a la jubilación parcial en los términos previstos en la normativa vigente.

A tal fin, el empleado deberá comunicar al Ayuntamiento su intención de acogerse a la jubilación parcial, con una antelación máxima de tres meses.

La reducción de jornada y de salario del empleado que se acoja a la jubilación parcial, podrá alcanzar el 85 % cuando el contrato de relevo se concierte a jornada completa y con duración indefinida, siempre que el empleado cumpla los requisitos establecidos en el artículo 166.2.c de la Ley General de la Seguridad Social.

Como norma general, el porcentaje de la jornada que el empleado jubilado parcialmente deba de permanecer en activo, se concentrará anualmente en un único periodo. No obstante se aceptarán otras formulas que puedan establecerse de mutuo acuerdo entre el empleado interesado y el Ayuntamiento.

CLÁUSULA 30ª. SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTE

El Ayuntamiento se compromete a contratar una póliza de seguro de vida y accidentes para sus empleados laborales, por los conceptos y cantidades siguientes:

Fallecimiento. ..... 12.020,24 euros

Invalidez..... 12.020,24 euros

Gran Invalidez..... 24.040,48 euros

Incapacidad Permanente absoluta

para todo trabajo. ..... 24.040,48 euros

*Incapacidad Permanente total para la

Profesión habitual..... 18.030,36 euros

* Esta indemnización no se abonará en el caso de que el trabajador continúe trabajando en un puesto diferente del propio Ayuntamiento.

CLÁUSULA 31ª. PLAN DE PENSIONES

El Ayuntamiento de Argoños destinará como fondo adicional destinado a un Plan de Pensiones con carácter de salario diferido el 0,3% para 2010, el 0,5% para 2011 y el 0,7% para 2012, del conjunto de la masa salarial de los Empleados Laborales.

CLÁUSULA 22ª. PERMISO DE CONDUCIR

Los trabajadores laborales que para el ejercicio de su profesión deban de conducir vehículos municipales, tendrán derecho a que les sea abonado por el mismo, los gastos de renovación del carné de conducir.

CAPITULO VI

SALUD LABORAL

CLÁUSULA 33ª. VESTUARIO

Se facilitará a los empleados laborales de oficios, las prendas de trabajo y elementos de seguridad que precisen para realizar su trabajo.

CLÁUSULA 34ª. CONSULTA MÉDICA

Cuando el personal laboral afectado por este convenio, tenga necesidad de asistir a consulta médica en horas laborales, deberá informar al superior responsable de su servicio, con carácter previo a

CVE-2009-18772

la ausencia, y la posterior justificación de la misma, presentando al efecto el resguardo o documento expedido por el centro sanitario, debidamente sellado, que acredite la fecha y hora señalada para consulta, así como la hora de su finalización.

Se entenderá justificada la ausencia por asistencia a consulta médica, únicamente por el tiempo indispensable, siendo a cargo del Ayuntamiento el tiempo utilizado para la citada consulta médica

CLÁUSULA 35ª. PROTECCION A LA MATERNIDAD

La trabajadora embarazada tendrá derecho a ocupar durante la gestación, un puesto de trabajo o turno distinto al suyo, si este, por prescripción facultativa resultase nocivo para su salud o la del feto. Este cambio de puesto de trabajo no supondrá modificación de su categoría ni merma de sus derechos económicos. Finalizada la causa que motivó el cambio de puesto de trabajo se procederá a su reincorporación en su destino original.

Se posibilitará el cambio de puesto de trabajo durante la gestación, así como permisos retribuidos necesarios para preparación al parto.

Igualmente, se reservará el puesto de trabajo, durante el plazo máximo de tres años en las excedencias para el cuidado de los hijos.

CLÁUSULA 36ª. MEDIDAS PREVENTIVAS

Se realizará un reconocimiento médico anual a los empleados laborales del Ayuntamiento de Argoños.

A fin de formular la política del Ayuntamiento en materia de prevención, deberán cumplirse las normativas y leyes sobre seguridad e higiene vigentes tanto en España como en la Comunidad Europea.

La prevención se llevará a cabo partiendo de la integración de la acción preventiva en toda la actividad del Ayuntamiento, y por parte de todo el personal. Es decir, mediante la asunción de la labor de prevención por todos y cada uno de los trabajadores, constituyendo una obligación propia de cada uno de ellos, que ha de acometer con el mismo sentido profesional con que efectúa el resto de las funciones asignadas al puesto de trabajo, y que es inherente al mismo.

La acción preventiva se planificará en base a la eliminación de los riesgos en lo posible y a la evaluación y tratamiento de los riesgos que no se puedan evitar, incluso en lo que se refiere a la elección de los equipos de trabajo, y el acondicionamiento de los lugares donde deba de desarrollarse el mismo.

Se iniciarán las acciones preventivas encaminadas a:

* Eliminar y controlar los riesgos en origen.

* Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo y los métodos del mismo.

* Cuando la eliminación del riesgo en su origen no sea posible, se adoptarán medidas que antepongan la protección colectiva a individual.

El Ayuntamiento se atendrá a las normas que en cada momento regulen esta materia, en el sentido siempre de conseguir el mayor perfeccionamiento posible en los métodos de seguridad, que eviten los riesgos propios del trabajo y garantice en la medida de lo posible la salud física y mental de sus trabajadores.

CLÁUSULA 37ª. ASESORAMIENTO Y DEFENSA LEGAL

La Corporación dispensará a todo su personal el asesoramiento y en su caso la defensa legal y protección por los hechos acaecidos con motivo de su actuación al servicio de la Corporación, con el planteamiento individualizado que el caso requiera.

CVE-2009-18772

CAPITULO VII

DERECHOS DE REPRESENTACION, ASOCIACION Y REUNION

CLÁUSULA 38ª. DERECHOS SINDICALES

Los Sindicatos que reúnan las condiciones establecidas en el Título III, Artículo 6 y 7 de la Ley de Libertad Sindical, tendrán garantizados el derecho de acción y representación establecida en la misma.

Para todo lo relacionado con derechos y deberes sindicales, representación, derechos de reunión, información y huelga se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85 de 2 de agosto, Real decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo y disposiciones aprobadas en la OIT y ratificadas por el Gobierno Español, salvo determinaciones que se especifiquen en otros apartados del presente acuerdo.

Los Representantes de los Trabajadores deberán ser informados previamente a la imposición de sanciones por faltas graves y muy graves.

CLÁUSULA 39ª. GARANTIAS SINDICALES

Ningún Delegado Sindical podrá ser discriminado en su promoción económica o profesional, en razón precisamente del desempeño de su representación. No podrá tener ventajas por su condición de representante durante su mandato, y en el transcurso de un año siguiente a la terminación de aquél.

Los Delegados de Personal, en virtud del Art. 68 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, tendrán derecho a un crédito mensual de 15 horas dentro de la jornada de trabajo y retribuidas como de trabajo efectivo.

No se incluirán en el cómputo de estas horas las que se realicen por interés de la Corporación en horas de trabajo, ni las referidas al proceso de negociación colectiva.

CLÁUSULA 40ª. DERECHO A LA HUELGA

La Corporación reconocerá el derecho de huelga de todo el personal laboral en los términos previstos en la Constitución y el resto de las disposiciones legales vigentes sobre esta materia.

Los Sindicatos convocantes propondrán los servicios mínimos a realizar. De no ser aceptada su propuesta, se abrirá proceso negociador, pudiendo establecerse en el mismo, fórmulas de arbitraje voluntario en caso de discrepancia.

CLÁUSULA 41ª. DERECHO DE REUNION

1. Están legitimados para convocar reunión:

a) Las Organizaciones Sindicales directamente a través de sus representantes o Delegados Sindicales.

b) Los Delegados sindicales.

c) Cualesquiera trabajadores del Ayuntamiento, siempre que su número no sea inferior al cuarenta por ciento de la plantilla funcionarial.

2. La Corporación, cuando por trabajar en turnos, insuficiencia de locales o cualquier otra circunstancia extraordinaria, considere que no puede reunirse simultáneamente toda la plantilla, sin perjuicio o alteración del normal desenvolvimiento del Servicio, garantizará que las diversas reuniones parciales, que hayan de celebrarse, se consideren como una sola, fechada en el día de la primera reunión.

3. La reunión Asamblea será presidida por el órgano o persona física que haya solicitado la autorización de aquella, que será responsable del normal funcionamiento de la misma.

CVE-2009-18772

CLÁUSULA 42ª. DERECHOS DE LAS SECCIONES SINDICALES MÁS REPRESENTATIVAS

El personal del Ayuntamiento de Argoños afiliado a una central sindical, podrá constituir secciones sindicales en los términos previstos por la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, pudiendo nombrar delegados Sindicales con los mismos derechos y garantías que los Delegados de Personal.

La Corporación aplicará taxativamente la Ley Orgánica de Libertad Sindical, en cuanto a los sindicatos y Secciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Pública Local de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La Corporación proporcionará a estos Sindicatos la información de especial relieve sindical, laboral y profesional

CAPITULIO VIII

REGIMEN DISCIPLINARIO

CLÁUSULA 43ª. FALTAS Y SANCIONES

El personal laboral del Ayuntamiento de Argoños quedará sujeto al régimen disciplinario establecido en la Ley 7/2007, del 12 de abril, del EBEP y en las normas que la Ley de Función Pública de Cantabria se dicten en desarrollo de la misma.

CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA. REVISION SALARIAL

En todos los conceptos económicos de este convenio, tanto en la estructura salarial como beneficios sociales y asistenciales se aumentarán durante la vigencia del mismo, el porcentaje de subida salarial estipulado por el Gobierno en los Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos."

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa puede interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se dicte y notifique su resolución, así como que, si no interpone dicho recurso, o contra la resolución expresa o presunta del mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o seis meses, según sea expresa o presunta, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución o de la resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Argoños, 17 de diciembre de 2009.

El alcalde, Juan José Barruetabeña.

2009/18772

CVE-2009-18772

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2010-3 *Notificación de citación para declarar ante el instructor del expediente disciplinario incoado a empleada municipal.*

No habiéndose podido notificar mediante el Servicio de Correos a la empleada municipal del Ayuntamiento de Camargo Dª Beatriz Morán Gutiérrez, quien se encuentra provista de D.N.I. 13741184 H, por causas no imputables a este Ayuntamiento, citación para declarar en el expediente disciplinario que se sigue a la misma, incoado en virtud de Resolución de fecha 20 de agosto de 2009.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, se cita a Dª Beatriz Morán Gutiérrez el día 14 de enero de 2010 a las 9:00 horas en el Departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Camargo, sito en la Calle Pedro Velarde nº 13 de Muriedas, a los efectos de recibirle declaración en el procedimiento disciplinario incoado a la citada empleada municipal.

Camargo, a 4 de enero de 2010

La instructora del expediente disciplinario, Cristina Fernández

2010/3

CVE-2010-3

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2009-18767 *Resolución del Director Gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por la que se hace pública la adjudicación del concurso HV 2009/0/0061.*

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud - Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.

c) Numero de expediente: HV 2009/0/0061.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros

b) Descripción del objeto: P.I.- Sistema TTO.de Prostata en tiempo real con Braquiter.

c) Número de Lotes: 1.

d) Fecha de publicación en el B.O.C. 29 de octubre de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitacion: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 117.000,00 euros. (IVA incluido) ciento diecisiete mil euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 22 de diciembre de 2009, puede consultarse en la dirección de internet http://www.humv.es

b) Adjudicatarios:

Nucletrón, S. A.

117.000,00, IVA incluido

Santander, 22 de diciembre de 2009.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud
P.D. (Resolución 9/7/02, B.O.C. número 137 de 17/7/02).
El director gerente del H.U.M.V, José Luis Bilbao León.

2009/18767

CVE-2009-18767

FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA

CVE-2009-18829 *Anuncio de concurso procedimiento abierto para soporte y mantenimiento integral del sistema PACS Imagen Médica Digital EXPTE HCEC 01/2010.*

1. Entidad adjudicadora: Fundación Marqués de Valdecilla.

2. Objeto del contrato: soporte y mantenimiento integral del sistema PACS de imagen médica digital implantado en los centros de Atención Especializada del Servicio Cántabro de Salud.

3. Presupuesto base de licitación: 120.000 euros, IVA incluido.

4. Obtención de documentación e información:

a. Entidad: Fundación Marqués de Valdecilla. http://www.fmdv.org (Concursos y ofertas de empleo).

b. Domicilio: Escuela Universitaria de Enfermería (5ª planta), Avda. Valdecilla s/n, 39008 - Santander.

c. Teléfono: 942 33 10 77. Fax: 942 34 40 00.

d. Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a. Fecha límite de presentación: hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC; En caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del siguiente día hábil.

b. Documentación a presentar: la especificada en la cláusula 4 del pliego de condiciones particulares.

c. Lugar de presentación: Registro de la Fundación Marqués de Valdecilla.

6. Apertura de ofertas:

a. El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula 5 del pliego de condiciones particulares.

7. Criterios de valoración y ponderación:

- Calidad de la solución propuesta: 70 puntos.
- Precio: 20 puntos.
- Otros: Mejoras, certificaciones de calidad, etc: 10 puntos.

8. Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 23 de diciembre de 2009.
El Gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla,
Luis Carmelo Anchóriz Tejedor

2009/18829

CVE-2009-18829

FUNDACIÓN CÁNTABRA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CVE-2009-18839 *Adjudicación definitiva de contrato para la concesión de un servicio de transporte adaptado para el centro de día de Laredo.*

Resolución del Gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, por el que se anuncia la adjudicación definitiva del concurso público para la contratación de un Servicio de Transporte Adaptado, para el centro de día de Laredo dependiente del Centro de Atención a la Dependencia en la Avda. de los Derechos Humanos de Laredo, mediante la modalidad de concierto por el sistema de concurso, procedimiento abierto, cuya convocatoria fue publicada en el BOC número 237, de 11 de diciembre de 2009.

1º.- Entidad adjudicadora:

a) Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social.

b) Número de expediente: FCSBS2009/SE/130

2º.- Objeto del Contrato:

a) Descripción: Un servicio de TRANSPORTE ADAPTADO que facilite a los usuarios el acceso al centro de día de Laredo dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, por medio de vehículos adaptados a las circunstancias de movilidad de las personas usuarias.

b) Tramitación: ordinaria.

c) Procedimiento: abierto.

d) Forma: concurso.

e) Plazo de ejecución: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

3º.- Presupuesto base de licitación:

- Precio mensual trasporte, de lunes a viernes, 182,52 € + IVA
- Precio mensual trasporte, de lunes a domingo, 304,20 € + IVA
- Precio mensual trasporte, de lunes a sábado, 243,36 € + IVA
- Precio días ocasionales, de lunes a viernes, 9,12 € + IVA
- Precio días ocasionales, sábados y domingos, 10,14 € + IVA
- Medio viaje: solamente uno de los recorridos, ida o vuelta, 50% del precio estipulado para viajes completos

4º Presupuesto de adjudicación:

- Precio mensual trasporte, de lunes a viernes, 180,00 € + IVA
- Precio mensual trasporte, de lunes a domingo, 300,00 € + IVA
- Precio mensual trasporte, de lunes a sábado, 240,00 € + IVA
- Precio días ocasionales, de lunes a viernes, 9,00 € + IVA
- Precio días ocasionales, sábados y domingos, 10,00 € + IVA
- Medio viaje: solamente uno de los recorridos, ida o vuelta, 50% del precio estipulado para viajes completos.

5º.- Adjudicatario: ANFERSA ADAPTADO SLU

6º.- Fecha de la resolución de adjudicación: 28 de diciembre de 2009.

Santander, 28 de diciembre de 2009

El Gerente de la Fundación.

Miguel Ángel Cavia Fraile

2009/18839

CVE-2009-18839

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2009-18637 *Adjudicación definitiva del contrato de enajenación del bien Finca La Portilla, en barrio Las Vegas.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de noviembre de 2009, se aprobó la adjudicación definitiva de la enajenación del bien «finca la portilla», barrio de Las Vegas. Parcela 61 del polígono 3.

Linderos: Norte: rio Miera y carretera; Sur: Río Miera; Este: Río Miera; Oeste:carretera, parcela 62 y parcela 60 del polígono 3.

Superficie aproximada: 6485 m^2.

Títulos: inscrita en el registro de la propiedad de Villacarriedo, folio 58, tomo 1232, libro 20, finca 2017 a doña María del Pilar Sandi Andrés, por el precio de 27.111,00 euros.

1. Entidad adjudicatora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Roque de Riomiera.

b) Dependencia que tramita el expediente: secretaría.

c) Número de expediente: E01/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: enajenación del bien «FINCA LA PORTILLA» barrio de Las Vegas. (Parcela 61 del polígono 3).

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3 de junio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Precio del contrato.

Precio 22.397,50 euros.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 18 de noviembre de 2009.

b) Adjudicataria: doña María del Pilar Sandi Andrés.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 27.111,00

San Roque de Riomiera, 9 de diciembre de 2009.

El alcalde, Antonio Fernández Diego.

2009/18637

CVE-2009-18637

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LIÉBANA Y PEÑARRUBIA

CVE-2009-18859 *Adjudicación provisional del contrato de suministro mediante Renting de camión.*

Por acuerdo Plenario de fecha 18 de noviembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro mediante Renting de un Camión rígido con Carrocería Frigorífica para el Matadero de Liébana lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Mancomunidad de Liébana y Peñarrubia

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: administrativo de suministro

b) Descripción del objeto: suministro en la modalidad de renting de un camión rígido ISUZU NPR75L- HL5 con carrocería frigorífica de 7.500 Kg.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Precio del Contrato.

Precio: 1.500 euros mensuales (IVA incluido).

5. Plazo de duración: 60 meses.

6. Adjudicación Provisional.

a) Fecha: 18/11/09.

b) Adjudicatario: CaixaRenting SA.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 1.494,71 euros mensuales (IVA incluido).

Potes, 30 de noviembre de 2009.

El presidente,

Mariano Mier Prieto.

2009/18859

CVE-2009-18859

4.ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE CANTABRIA

CVE-2009-18857 *Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2010.*

La Junta General del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria reunida en sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2010 aprobó, acordó la aprobación inicial del expediente del presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2010 integrado por la siguiente documentación:

1.- Estado de gastos e ingresos para el año 2010.

2.- Las bases de ejecución del presupuesto.

3.- La plantilla presupuestaria para el año 2010.

4.- El anexo de inversiones.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en el Ayuntamiento de Colindres, actual sede del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Colindres, 23 de diciembre de 2009.

EL PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS DE CANTABRIA

José Ángel Hierro Rebollar

2009/18857

CVE-2009-18857

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2009-18858 *Exposición pública de la cuenta general de 2008.*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Martín de Villafufre, 18 de diciembre de 2009.
El alcalde-presidente, Marcelo Mateo Amezarri.

2009/18858

CVE-2009-18858

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD

CVE-2009-18920 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente de denuncia P-90/09*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del acuerdo de incoación correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: P-90/09. Nombre y Apellidos: Luís Campos Gutiérrez. N.I.F.: 72.027.912-P; Domicilio: Bº Nuevo, 272, 39692 Liaño de Villaescusa (Cantabria). Motivo del expediente: Eliminar la vegetación de ribera y alteración de las márgenes y lecho de un regato afluente del río Pisueña, a su paso por La Hoz, término municipal de Santa María de Cayón, sin autorización de la Consejería competente. Hechos denunciados el día 9 de agosto de 2009. Denunciantes: dos Técnicos Auxiliares del Medio Natural. Los hechos descritos pueden ser constitutivos de infracción tipificada como muy grave según lo dispuesto en el artículo 47.m) de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales; a sancionar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53.c) de la citada Ley, con multa comprendida entre 3.000,01 € y 60.000 €.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DIAS durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-Entresuelo), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Propuesta de Resolución.

Santander, 14 de diciembre de 2009
La directora general de Biodiversidad,
Mª Eugenia Calvo Rodríguez.

2009/18920

CVE-2009-18920

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2009-18774 *Citación para notificación de liquidaciones de tasas por conexión a la red municipal de aguas y del Impuesto sobre incremento del valor de terrenos de naturaleza urbana.*

No siendo posible realizar las notificaciones a los siguientes interesados por causas no imputables a la Administración tributaria y, habiéndose intentado dos veces sin resultado efectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a la práctica de notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y cuyos datos son los siguientes;

A) Relación de obligados tributarios:

Concepto: Impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía):

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I EXPTE
ALVAREZ TERUEL MARCELINO 13924913T 0916001169
COMILLAS MAR, S.A A39290911 0916001137
COMILLAS MAR, S.A A39290911 0916000993
COMILLAS MAR, S.A A39290911 0916000994
COMILLAS MAR, S.A A39290911 0916000996
COMILLAS MAR, S.A A39290911 0916000995
GESFOMENTO Y EDIFICACIONES,S.L B39577390 0916001008
ORTIZ TORREJON ANTONIO 73062881T 0916001028
PROAR XXI, S.L B39488283 0916001042
PROAR XXI, S.L B39488283 0916001043
PROAR XXI, S.L B39488283 0916001047
PROAR XXI, S.L B39488283 0916001048
PROAR XXI, S.L B39488283 0916001050
PROAR XXI, S.L B39488283 0916001052
PROAR XXI, S.L B39488283 0916001054
PROAR XXI, S.L B39488283 0916001055
PROAR XXI, S.L B39488283 0916001056
PROAR XXI, S.L B39488283 0916001057
PROAR XXI, S.L B39488283 0916001058
PROAR XXI, S.L B39488283 0916001059
PROAR XXI, S.L B39488283 0916001073
PROAR XXI, S.L B39488283 0916001119
RESIDENCIAL S.LORENZO PARBAYON B39573209 0916001161
RESIDENCIAL S.LORENZO PARBAYON B39573209 0916001162
RESIDENCIAL S.LORENZO PARBAYON B39573209 0916001163
RESIDENCIAL S.LORENZO PARBAYON B39573209 0916001164
RESIDENCIAL S.LORENZO PARBAYON B39573209 0916001165
RESIDENCIAL S.LORENZO PARBAYON B39573209 0916001166

CVE-2009-18774

RESIDENCIAL S.LORENZO PARBAYON B39573209 0916001167
RESIDENCIAL S.LORENZO PARBAYON B39573209 0916001199
RODRIGUEZ FERNANDEZ AGUSTIN L. 13717981E 0916001069
SANCHEZ MENDIGUCHIA LUIS A. 72131583H 0916001170
Concepto: Tasas Conexión de Agua y Alcantarillado (2º trimestre 2.009):

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I EXPTE
ALDAMEZ ECHEVARRIA IGNACIO 50851084V 0921000620
LOZANO UNZUETA MARIA 72036209W 0921000738
Concepto: Tasas Conexión de Alcantarillado:

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I EXPTE
ALVAREZ ALVAREZ PILAR 12733025H 0921000595
BELLO BARRO ALBERTO 34636893C 0921001027
BEZANILLA REIGADAS TELESFORO 13498879H 0921000555
COZ SAN MIGUEL LUCAS 13499435E 0921000533
GARCIA FERNANDEZ JOSE RAMON 72042126P 0921000521
GONZALEZ GONZALEZ J.RAMON 72054580L 0921001057
GUITIAN DIAZ JOSE MARIA 13479835H 0921001035
GRUPO CINCO DE INFORMACION B39312541 0921000550
INTERCAMBIO CANTABRIA,S.L H39505193 0921000602
LABANCA CARCEDO MIGUEL A. 11920890J 0921000585
LAVIN REVUELTA MANUEL 13572623R 0921001066
LUCAS SAN JORGE GREGORIO 13469929W 0921000597
MARTINEZ SAEZ JULIO - 0921000580
PASCUAL CARRAL Mª ASUNCION 72785194S 0921000567
REIGADAS ALONSO JAVIER 20215764Y 0921001081
SABADELL GONZALEZ J.ANTONIO 09570708V 0921000578
S.EMETERIO GONZALEZ J.MANUEL 13769570E 0921000587
SOLANA MIERA ELVIRA 13745673E 0921000547
TRUEBA PELLON JOSE 13499028Y 0921000560
VIDECHEA SAMPEDRO ROQUE 20208864Y 0921001099
Concepto: Notificación individualizada de alta en el Padrón de Abastecimiento de Agua, Recogida Domiciliaria de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento (2º trimestre 2.009):

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I EXPTE
LOZANO UNZUETA MARIA 72036209W 0921000738
Concepto: Notificación individualizada de alta en el Padrón Fiscal de Tasas por prestación del servicio de Alcantarillado (3º trimestre 2.009):

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I EXPTE
DEL CAMPO MARCOS PEDRO 20219654D
DOMINGUEZ FUENTES VERONICA 72051275A

CVE-2009-18774

LAVIN REVUELTA MANUEL 13572623R
REINA HUERTA JESUS 13480917L

B) Procedimiento: Actos administrativos tributarios derivados de las tasas por conexión a la red municipal de aguas y de saneamiento en viviendas, y notificación individualizada por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, alcantarillado y recogida de basura por nueva alta en el padrón del tributo y de liquidación del impuesto sobre el Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

C) Organo responsable de la tramitación: Intervención Municipal.

D) Lugar de comparecencia: Servicios Municipales de Intervención, en la primera planta de la Casa Consistorial, sita en Avd.Luis de la Concha nº 66 de Renedo.

E) Plazo de comparecencia: Quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Piélagos, 16 de diciembre de 2009.
El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

2009/18774

CVE-2009-18774

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2009-18664 *Notificación de incoación de expediente*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3 y 10.1 del R. D. 320/1994 de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la Concejalía de Hacienda como órgano competente para resolver por delegación del Alcalde-Presidente, ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Servicio de Gestión de Multas de Tráfico.

En caso de no haber sido Vd. el conductor del vehículo está obligado a la identificación de la persona que lo conducía proporcionando en el plazo de 15 días hábiles al Servicio de Gestión de Multas, nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio completo del citado conductor, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la completa y correcta identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el articulo 72.3 del Real Decreto 339/1990, por el que se aprobó el Texto Refundido de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, como autor de falta grave, sancionada con multa de 310,00 Euros. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquel identifique, por causa imputable a dicho titular. Si con fecha anterior a la denuncia se hubiese producido cambio en la titularidad del vehículo deberá comunicar en el mismo plazo y forma esta circunstancia, aportando documento justificativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Caso de disconformidad con el contenido de la denuncia, podrá formular por escrito las alegaciones que estime convenientes a su defensa, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación consignando, número de expediente, fecha de denuncia y matrícula del vehículo, de conformidad con el artículo 12.1 del R. D. 320/1994 citado. En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente publicación servirá de propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994. El plazo establecido para dictar resolución sancionadora en los expedientes incluidos en este edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos es de un año, contado a partir de la fecha de incoación del expediente.

Asimismo, los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Santander. Igualmente, podrán ser cedidos al Servicio de Recaudación, Dirección General de Tráfico y a cuantas Instituciones y organismos proceda de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Santander, 27 de noviembre de 2009.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P. D.,
Noelia San Emeterio Lorenzana.

CVE-2009-18664

FORMA DE PAGO

1. En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en cualquier sucursal de la entidad colaboradora Caja Cantabria.

2. Por giro postal dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la calle Antonio López nº6 de esta ciudad, indicando número de expediente y matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, siempre que efectúe el pago en los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente Edicto.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

— En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 200 755).

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

2. Infracción: "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 21-12-2004). "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 23-11-2006). "OLA" Ordenanza Limitadora del Aparcamiento. "RGC" Reglamento General de Circulación.

3. Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.

4. Agente denunciante: "AMU" Agente de Movilidad Urbana.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del Hecho Denunciado
OC6	REBASAR EL HORARIO MAXIMO ESTABLECIDO PARA CARGA Y DESCARGA, SIN AUTORIZACIÓN PARA ELLO.
OC14	No tener expuesta en la zona, estructura o cerramientos la autorización de la OMT.
OC14	ACOTAR U OCUPAR HASTA 5 METROS DE LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN
OC14	ACOTAR U OCUPAR DE 5 A 10 METROS DE LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION.
OC14	ACOTAR U OCUPAR MAS DE 10 METROS DE LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION.
OC17	No proceder a la retirada de la señalización una vez finalizado el plazo de autorización.
OC22.4	Estacionar vehículos especiales, maquinaria agrícola o de obras o servicios, tractocarros, remolques o semirremolques, caravanas o autocaravanas en el término municipal sin autorización.
OC22.9	ESTACIONAR EN SENTIDO CONTRARIO AL DE LA MARCHA.
OLA 16A	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DEL ESTACIONAMIENTO
OLA 16B	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO MÁXIMO AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA ORDENANZA (DOS HORAS)
OLA 16C	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO AUTORIZADO EN EL RECIBO DE ESTACIONAMIENTO
RGC94.2	ESTACIONAR EN UN PASO DESTINADO A LA CIRCULACION TRANSVERSAL DE OTROS USUARIOS
RGC94.2	ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VIA RESERVADOS A OTROS USUARIOS.
RGC94.2	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS.
RGC94.2	ESTACIONAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO
RGC94.2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.
RGC94.2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA EN ZONA RED.

CVE-2009-18664

RGC94.2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA.
RGC94.2	Estacionar en un paso a nivel, pasos inferiores y pasos para peatones (Esta infracción descuenta 2 puntos en su permiso o licencia de conducción, según Ley 17/2005 -BOE 20-7-05- de la Jefatura del Estado).
RGC94.2	Estacionar en la intersección indicada generando peligro por falta de visibilidad (Esta infracción descuenta 2 puntos en su licencia o permiso de conducción según Ley 17/2005 (B.O.E. de 20-7-05) de la Jefatura del Estado).
RGC(con artº21 OC) 94. 2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA, EN ZONA RED.
RGC 109.2	MANTENER LA ADVERTENCIA LUMINOSA DESPUÉS DE FINALIZAR LA MANIOBRA.
RGC110.1	USAR SEÑALES ACÚSTICAS SIN MOTIVO REGLAMENTARIAMENTE ESTABLECIDO.
RGC146.1	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO
RGC171	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ García Morato 9, Bajo
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ García Morato 9, Bajo
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ García Morato 9, Bajo
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ García Morato 9, Bajo
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ García Morato 9, Bajo
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ García Morato 9, Bajo
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ García Morato 9, Bajo
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ García Morato 9, Bajo
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ García Morato 9, Bajo
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ García Morato 9, Bajo
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ García Morato 9, Bajo
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ García Morato 9, Bajo
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ García Morato 9, Bajo
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ García Morato 9, Bajo
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ García Morato 9, Bajo
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ García Morato 9, Bajo
873	TRIO PELLICER, AINHOA	C/ García Morato 9, Bajo
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/ García Morato 9, Bajo
876	MARIA CARMEN BRIZ LOSA	C/ García Morato 9, Bajo
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUIA	C/ García Morato 9, Bajo
880	SANCHEZ SUAREZ, Mª ANTONIA	C/ García Morato 9, Bajo
881	DEL RIO LEIVA, FRANCISCO JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
884	PEREZ MENDEZ, RAUL	C/ García Morato 9, Bajo
885	BOLIBAR PARRA, ALICIA	C/ García Morato 9, Bajo
886	TARDIO SALCINES, PAULA	C/ García Morato 9, Bajo
887	FERNANDEZ LOSA, JOSE AQUILINO	C/ García Morato 9, Bajo
888	NUÑO GALLO, PILAR	C/ García Morato 9, Bajo
889	FERNANDEZ FERNANDEZ, GERVASIO	C/ García Morato 9, Bajo
890	LOBON NIETO, AROA	C/ García Morato 9, Bajo
891	FERNANDEZ FERNANDEZ, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
892	DIAZ-VARGAS RODRIGUEZ, LAURA	C/ García Morato 9, Bajo
893	ALBELLA GÓMEZ, MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
894	GARCIA IÑURRITEGUI, RAMON	C/ García Morato 9, Bajo
896	SONIA FERNANDEZ ROMANO	C/ García Morato 9, Bajo
897	MARIA ELENA AGUIRRE PELAYO	C/ García Morato 9, Bajo
898	MARTA COTERA MARTIN	C/ García Morato 9, Bajo
899	JOSE LUIS ALONSO LOPEZ	C/ García Morato 9, Bajo

CVE-2009-18664

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
37894	26/08/09	16:41	PEDRO SAN MARTIN 9	7804FSW	OLA 16 C	807	90,00	A
13747866	ABASCAL DIEGO, CARLOS			AKILINO ARRIOLA 12 2 A - 48600 SOPELANA				
38171	29/08/09	12:10	PEDRO SAN MARTIN 11	S5644AS	OLA 16 A	894	90,00	A
13747866	ABASCAL DIEGO, CARLOS			AKILINO ARRIOLA 12 2 A - 48600 SOPELANA				
32016	20/07/09	19:13	ZONA MARÍTIMA 32	9819GDP	OLA 16 C	807	90,00	A
3752051	ABASCAL SOUSA, JUAN JOSE			UR MONTESION 85 - 45000 TOLEDO				
37776	25/08/09	12:08	PEDRO SAN MARTIN 11	8190CXL	OLA 16 C	839	90,00	A
20205426	ACEBO BERODIA, BEATRIZ			ARENAL 2 - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
22911	31/05/09	11:20	LOPE DE VEGA	4506FGB	RGC(con artº21 OC) 94. 2	259	180,00	A
16293015	ACUÑA ARIAS, GOIO			VICENTE ALEIXANDRE 12 4B - 1003 VITORIA GASTEIZ				
31478	14/07/09	19:19	JUAN DE LA COSA 23	8974CJZ	OLA 16 C	807	90,00	A
51409684	AGUILAR AIS, MIGUEL ANGEL			C GRAL MARGALLO 27 - 28020 MADRID				
31583	15/07/09	18:59	JUAN DE LA COSA 22	8974CJZ	OLA 16 A	810	90,00	A
51409684	AGUILAR AIS, MIGUEL ANGEL			C GRAL MARGALLO 27 - 28020 MADRID				
34273	11/08/09	13:05	ANTONIO LOPEZ 2	3198FPY	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU16	180,00	A
72037639	AGUILERA MARTIN, OSCAR			CASTILLA 4 5 IZ - 39002 SANTANDER				
21002	05/05/09	12:13	ANTONIO LOPEZ 20	7914BHZ	OLA 16 A	888	90,00	D
X3128851T	AGUILERA PROENZA, ANGELINA D			CASTILLA 64 13 - 39009 SANTANDER				
29936	03/07/09	18:57	NARCISO CUEVAS 0	7914BHZ	OLA 16 C	896	90,00	D
X3128851T	AGUILERA PROENZA, ANGELINA D			CASTILLA 64 13 - 39009 SANTANDER				
23612	29/05/09	12:19	MEXICO 0	0161CKL	OLA 16 C	818	90,00	A
16578951	AGUIRRE CASTEJON, RUBEN			C/ MARIA TERESA GIL GARATE 14 4º I - 26002 Logroño				
21326	09/05/09	12:03	ALONSO 4	M1924PV	OLA 16 C	839	90,00	A
1341462	AGUN SANCHEZ, CARLOS			ED MERCURIO 1 - 28925 ALCORCON				
25684	05/06/09	11:07	ALONSO 3	M1924PV	OLA 16 A	807	90,00	A
1341462	AGUN SANCHEZ, CARLOS			ED MERCURIO 1 - 28925 ALCORCON				
25581	04/06/09	11:37	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 26	9380CYW	OLA 16 C	850	90,00	D
X2308334P	AKHMEDOVA , OLENA			BO LA IGLESIA 1 LIENCRES - 39120 PIELAGOS				
36086	11/08/09	18:09	ISAAC PERAL 21	V7709FJ	OLA 16 C	818	90,00	A
22696541	ALAMAN GARCERA, JORGE			CL CIUDAD DE MULA 20 - 46000 VALENCIA				
33997	07/08/09	16:25	CAPITAN PALACIOS 9	1989DGB	RGC 94. 2.	AMU06	90,00	A
29160805	ALARCO DURA, ANTONIO			DR JJ DOMINE 20 - 46011 VALENCIA				
36085	11/08/09	18:08	MONTE 7	3929CTV	OLA 16 C	888	90,00	A
17855880	ALCOBER LAMANA, MARIA PILAR			MILAGROSA 5 - 50009 ZARAGOZA				
31335	13/07/09	13:37	ACEBEDOS 19	9078FZL	OLA 16 C	892	90,00	A
3832893	ALONSO ALARCON, MARIA DEL CARMEN			RIO VALDEYERNOS 3 A 3 B - 45007 TOLEDO				
38009	27/08/09	19:25	RUBIO 6	7347DNW	OLA 16 B	897	90,00	A
13702755	ALONSO CEA, ANGEL LUIS			ALTO DE LOS LEONES 2 3 DR - 39008 SANTANDER				
37631	21/08/09	19:19	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 26	TF7501BS	OLA 16 A	876	90,00	A
30649853	ALONSO DE. ARMIÑO FERRER M CARM			ALDA SAN MAMES 6 6 IZ - 48010 BILBAO				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
34376	01/08/09	12:54	EL LABARO 6	Z4527BJ	OLA 16 B	888	90,00	D
25148919	ALONSO GARCIA, JESUS			STA TERESA DE JESUS 39 - 50006 ZARAGOZA				
30515	13/07/09	18:45	MADRID 15	S1086AM	RGC 94. 2.	AMU05	90,00	D
20211994	ALONSO GOMEZ, MARIA JOSE			AVDA D LA PLAYA 12 3 4 A - 39700 CASTRO URDIALES				
30404	10/07/09	12:23	DUQUE DE AHUMADA 8	4055FVP	OLA 16 C	894	90,00	A
12593041	ALONSO LUCIO, ARACELI			CL LA MURALLA 6 2 A - 34800 AGUILAR				
37709	24/08/09	12:50	FLORANES 29	BI7166CF	OLA 16 C	886	90,00	A
72144978	ALONSO ROTAECHE, AITOR			BARO CASERIOS 29 - 39300 TORRELAVEGA				
31411	14/07/09	12:25	SAN JOSE 16	2941BZV	OLA 16 C	807	90,00	D
14958096	ALONSO VILLALBA, JOSE MARIA			RINCON II 3 D UNQUERA - 39560 VAL SAN VICENTE				
27939	22/06/09	12:34	EL LABARO 6	0287FTR	OLA 16 C	810	90,00	D
13685829	ALOS MUÑIZ, FRANCISCO J R			CAMILO ALONSO VEGA 24 7C - 39007 SANTANDER				
32138	26/07/09	11:55	ENSENADA DEL CAMELLO S/N	7846CZR	RGC 94. 2.	302	90,00	D
X5545124P	ALVAREDO , JUAN DOMINGO			RAMBLA NOVA 125 4 2 - 43000 TARRAGONA				
39380	07/09/09	19:28	VAZQUEZ DE MELLA 12	6009CRP	OLA 16 A	850	90,00	A
9383339	ALVAREZ ALVAREZ, MARIA JOSE			URB LA CANAL I 53 SOTO MA - 39110 SANTA CRUZ BEZANA				
35022	10/08/09	13:41	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 21	3914BHR	OLA 16 C	877	90,00	A
13129412	ALVAREZ DELGADO, CAROLINA			NEVERA 4 - 9002 BURGOS				
36527	17/08/09	18:49	ACEBEDOS 7	7627GFD	OLA 16 B	881	90,00	D
72688989	ALVAREZ GALAN, PABLO			C FCO ALESON 2 - 31008 PAMPLONA				
34018	07/08/09	13:40	LEALTAD 12	8986DHV	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU12	180,00	A
540696	ALVAREZ GARCIA, MA CONCEPCION			PLAZA SANTIAGO 2 - 28013 MADRID				
34665	05/08/09	19:24	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 6	1069BZC	OLA 16 C	873	90,00	A
33528963	ALVAREZ MIRANDA, FERNANDEZ ESCANDON J			CL BELEN 4 1 D - 28004 MADRID				
25424	02/06/09	13:01	ACEBEDOS 7	5483DCK	OLA 16 A	839	90,00	A
19459645	ALVARO GINER, MARIA AMPARO			AVDA DEL CID 77 18 - 46014 VALENCIA				
33784	06/08/09	11:35	MAGDALENA AVENIDA S/N	3328CJW	RGC 94 2	104	150,00	A
7014847	AMADO CHAMORRO, MARIA ASUNCION			AVANTONIO HURTADO 24 - 10000 CACERES				
36215	12/08/09	19:08	ZONA MARÍTIMA 0	4711GKK	OLA 16 A	897	90,00	A
52677777	AMADO LATORRE, ESTEBAN			C OCTAVIO VICENT 3 2 1 1 - 46000 VALENCIA				
24825	05/06/09	8:00	CANALEJAS 3	7841BCM	RGC 94. 2.	AMU15	90,00	D
44224470	AMAT VALOR, FRANCISCO JAVIER			C/ P.C. SAN MARTIN PINO 23 13 5 IZ - 39011 Santander				
39341	07/09/09	17:02	ALTA TRAVESIA 0	S2984AG	OLA 16 A	807	90,00	A
13757738	AMO CARRANDI, MARIA DEL PILAR			ALTA 93 E 5 IZQ - 39008 SANTANDER				
36334	14/08/09	10:31	ZONA MARÍTIMA 32	8265GJW	OLA 16 A	880	90,00	A
22718195	AMO GARCIA, JOSE RAMON			LA FLORIDA 2 3A - 48902 BARAKALDO				
32261	28/07/09	8:25	JOAQUIN COSTA 14	3522DNC	RGC 94. 2	271	90,00	A
3434770	ANAYA VALVERDE, MIGUEL			C REAL 67 2 E - 28230 LAS ROZAS DE MADRID				
39557	09/09/09	18:52	FERNANDEZ DE ISLA 0	P4033J	OLA 16 B	889	90,00	D
12734044	ANDRES SOLER, CARMELO			CMDTE VELLOSO 1 ENTPL B - 34002 PALENCIA				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
37715	24/08/09	13:22	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 26	6953DWD	OLA 16 B	871	90,00	A
71931403	ANDRES YAGUE, NATALIA			CARDENAL CISNEROS 37 8 C - 34004 PALENCIA				
33268	27/07/09	19:32	COBO DE LA TORRE 5	S1156AS	OLA 16 C	894	90,00	A
13757222	ANDREU MARINEDO, MANUEL			C/ CONSUELO BERGES 17 3º C - 39012 Santander				
33512	31/07/09	11:05	CADIZ 22	B4742NV	OLA 16 A	807	90,00	A
X9597539F	ANGHELUTA NICU, ROBERT			QUINTILIANO 6 4 CT - 26004 LOGROÑO				
33550	31/07/09	16:54	CADIZ 22	B4742NV	OLA 16 C	807	90,00	A
X9597539F	ANGHELUTA NICU, ROBERT			QUINTILIANO 6 4 CT - 26004 LOGROÑO				
36286	13/08/09	17:20	VARGAS 63	4926BRD	OLA 16 C	810	90,00	D
16261601	ANSOTEGUI VILLAPUN, BEATRIZ			JULIAN DE APRAIZ - 1012 VITORIA GASTEIZ				
32861	22/07/09	17:26	VARGAS 35	TF7877AD	OLA 16 A	850	90,00	D
72087850	ANUARBE RODRIGUEZ, JUAN CARLOS			PEÑAS REDONDAS 7 3 - 39009 SANTANDER				
5057	17/01/09	11:02	GUEVARA 27	6825DTL	OLA 16 A	887	90,00	A
70322575	ARAGONES GALLEGO, ANGEL SALVADOR			URUGUAY 3 3 B - 45004 TOLEDO				
29686	01/07/09	11:23	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 14	0928BGH	OLA 16 A	810	90,00	D
45419787	AREVALO LAGANDARA, JORGE			AVDA DE CASTILLA 51 2 D - 9400 ARANDA DE DUERO				
33289	29/07/09	11:57	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 6	0928BGH	OLA 16 A	855	90,00	D
45419787	AREVALO LAGANDARA, JORGE			AVDA DE CASTILLA 51 2 D - 9400 ARANDA DE DUERO				
36491	17/08/09	17:19	JUAN DE LA COSA 7	9347CDW	OLA 16 C	890	90,00	A
20200090	ARGUELLO CALVO, MARIA DEL PILAR			ANTONIO LOPEZ 24 2 DCHA - 39009 SANTANDER				
34097	07/08/09	16:45	HORADADA S/N	6413BZR	RGC 94. 2	309	90,00	A
40857371	ARIJA POCIELLO, BERNARDO			JOSE PELLICER 15 - 50007 ZARAGOZA				
25713	05/06/09	12:50	GUEVARA 4	S4506AN	OLA 16 C	839	90,00	D
72146284	ARIZA DIAZ, MANUEL CAMILO			JUAN XXIII 4 1 E - 39300 TORRELAVEGA				
34134	09/08/09	16:36	HORADADA S/N	4133CWF	RGC 94. 2	282	90,00	A
9268621	ARRANZ GOMEZ, MA BEGOÑA			NUÑEZ DE ARCE 31 4B - 47014 VALLADOLID				
34940	08/08/09	11:59	CADIZ 19	M8507VM	OLA 16 C	850	90,00	A
11848427T	ARRANZ LAREDO, DAVID			C JUAN DE LA ENCINA 13 3 A - 28039 MADRID				
34643	05/08/09	18:29	FERNANDEZ DE ISLA 1	8937FPX	OLA 16 B	876	90,00	A
50816670	ARRANZ NUÑEZ, OLGA MARIA			C ALPEDRETE 10 - 28914 LEGANES				
34903	08/08/09	10:51	JUAN DE LA COSA 15	S2722AK	OLA 16 A	866	90,00	A
13770241	ARRARTE LANUZA, CRISTINA			LONDRES 78 2 - 8036 BARCELONA				
28335	27/06/09	11:13	ALTA 70	S2652AK	OLA 16 A	810	90,00	D
72133943	ARRIETA GONZALEZ, JESUS			CARRERA 2 1 I - 39300 TORRELAVEGA				
23192	22/05/09	19:21	SAN JOSE 4	S5544AK	OLA 16 C	894	90,00	D
13682494	ARRIOLA PEREZ, MARIA ANGELES			ALHELI 2 CIUDAD JARDIN - 39010 SANTANDER				
36506	17/08/09	18:04	JUAN DE LA COSA 15	M4767YX	OLA 16 C	890	90,00	A
52125081	ARROYO MOLINERO, JOSE LUIS			AVDA REY JUAN CARLOS I 90 - 28916 LEGANES				
27805	05/07/09	10:40	GAMAZO	7884CVZ	RGC 94. 2	315	90,00	D
14590443	ASCACIBAR GREGORIO, FERNANDO			C/ R. MARIA AZKUE 6 2 D - 48004 Bilbao				
39136	03/09/09	19:39	ESCALANTES 5	8611FFY	OLA 16 C	877	90,00	A
13036950	AVENDAÑO ANDRES, AFRODISIO			CONVENTO 30 GUARNIZO - 39611 EL ASTILLERO				
37177	26/08/09	16:50	HORADADA S/N	9541CYX	RGC 94. 2	273	90,00	A

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
5647394	AVILA JURADO, MARIA LUISA			CASTELAR 1 2 A - 39004 SANTANDER				
32214	27/07/09	8:38	CASTILLA 9	3653GMJ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU03	180,00	A
50853367	AVILES GARCIA, JUAN			C/ JATIVA 2 O 1º A - 28007 MADRID				
36412	14/08/09	18:45	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 20	7321DNG	OLA 16 A	894	90,00	A
18594718	AYLLON GARRIDO, NURIA			LOS HERRAN 35 2 D - 1002 VITORIA GASTEIZ				
23709	30/05/09	11:32	JUAN DE LA COSA 11	BA7441AD	OLA 16 C	888	90,00	D
13924480	BALBAS DIEZ, ANDRES JULIAN			ESPINILLA 64 - 39211 HERMANDAD C SUSO				
35001	10/08/09	12:33	FERNANDEZ DE ISLA 7	BI9993CM	OLA 16 B	850	90,00	A
14924325	BARANDIARAN OSTEICOECHEA, JOSE MARIA			DOCTOR AREILZA 44 5 DCHA - 48010 BILBAO				
38029	28/08/09	12:33	CADIZ 4	BI2505CV	OLA 16 A	876	90,00	A
24405025	BARASORDA MOISEN, MARIA LUZ			HENAO 37 ESC B 7 DCHA - 48009 BILBAO				
39201	04/09/09	18:13	TRES DE NOVIEMBRE 38	9737BLF	OLA 16 C	810	90,00	A
13757219	BARBEITOS PEÑALBA, JUAN JOSE			FERIAL 18 2 DCHA SOLARES - 39710 MEDIO CUDEYO				
32163	26/07/09	21:30	JOAQUIN COSTA 47	3623GFD	RGC 94. 2	225	90,00	A
13056672	BARCENA SERRANO, GREGORIO			C SAN COSME 26 6 D - 9001 BURGOS				
34947	08/08/09	12:25	CASTILLA 10	9078FXZ	OLA 16 A	893	90,00	A
71920239	BARCENILLA MAESTRO, Mª CONCEPCION			MARQUES HERMIDA 62 2 B - 39009 SANTANDER				
38230	31/08/09	11:40	NARCISO CUEVAS 7	0920DPP	OLA 16 C	885	90,00	A
12212558	BARIMAGA DE, VEGA MARIA CARMEN			CANALEJAS 22 3D - 39004 SANTANDER				
32646	02/08/09	21:30	RACING	M3484PC	RGC 94. 2	263	90,00	A
473263	BARRA CABEZUDO, CARLOS			PINTOR EL GRECO 21 - 28933 MOSTOLES				
39453	08/09/09	18:02	ALTA 131	4987DRT	OLA 16 A	886	90,00	A
72186857	BARRIENTOS MECHAN, CARLOS ENRIQUE			EL BOSQUE 5 BQ 2 PT 1 BJ A - 39180 NOJA				
38223	31/08/09	11:28	JUAN DE PIASCA 0	M7090XU	OLA 16 A	807	90,00	A
50062986	BARRIO REVERTE, ASUNCION			LEONARDO RUCABADO 16 6 A - 39700 CASTRO URDIALES				
25326	15/06/09	8:00	JERONIMO SAIZ MAZA 4	LE5512X	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU28	180,00	D
13789157	BARRIO RUBIO, JUAN			FRAMA - 39574 CABEZON LIEBANA				
34037	07/08/09	11:45	EL MERCADO S/N	0354BSW	RGC 94. 2.	130	90,00	A
9331983	BARRUL HERNANDEZ, ARTURO			ESLA 3 BD - 47013 VALLADOLID				
34882	07/08/09	18:52	COBO DE LA TORRE 4	S0869X	OLA 16 A	850	90,00	D
13748904	BARRUL JIMENEZ, ANTONIO			C/ JOSE MARIA DE COSSIO 11 2 A - 39011 Santander				
36911	24/08/09	9:55	CALDERON DE LA BARCA 10	4696DDP	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU10	180,00	A
13751761	BATS OLASO, JOSE			JESUS DE MONASTERIO 9 5 A - 39008 SANTANDER				
25612	04/06/09	12:46	LOPE DE VEGA 4	5180CVC	OLA 16 A	890	90,00	A
50786566	BAUTISTA POLIDORO, JOSE MARIA			SARASATE 41 3 E - 28220 MAJADAHONDA				
35377	14/08/09	12:35	CASTILLA 77	Z1156AD	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU16	180,00	D
25446660	BEATOVE GAVETE, JESUS ANGEL			CAÑIZAR DL OLIVAR 2 C - 50017 ZARAGOZA				
34444	03/08/09	17:49	TRES DE NOVIEMBRE 40	S1263AJ	OLA 16 C	850	90,00	A

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13718265	BEDIA BEDIA, GLORIA MARIA			URB LAS PERGOLAS 23 - SANCIBRIAN - 39110 SANTA CRUZ BEZANA				
38956	02/09/09	10:41	DUQUE DE AHUMADA 8	0077DYB	OLA 16 A	876	90,00	A
72034957	BEDIA LOPEZ, MARIA ANGELES			DUQUE DE AHUMADA 6 7A - 39008 SANTANDER				
32178	27/07/09	16:00	FELIX RODRIGUEZ S/N	9464CFN	OC 17	AMU26	96,00	A
27842933	BEDOYA BERGUA, JOSE MARIA			AVD BLAS INFANTE 8 D 12 2 - 41011 SEVILLA				
37921	26/08/09	19:01	ACEBEDOS 7	VI5501U	OLA 16 A	894	90,00	A
72728387	BEJARANO MARTINEZ, ASIER			ARANA 6 5 IZ - 1002 VITORIA GASTEIZ				
32245	28/07/09	13:00	DOCTOR MARAÑON	1235CVZ	RGC 94. 2	238	90,00	A
71125255	BELLOFATTO DE, SANTIAGO BLANCA			PERU 6 ENTRESUELO - 47004 VALLADOLID				
36529	17/08/09	18:53	ACEBEDOS 1	6891FXW	OLA 16 C	881	90,00	A
1912772	BELTRAN NERVION, ROSA MARIA			CMNO AGRIDULCE N 61 PLB G - 30107 MURCIA				
28533	30/06/09	16:54	ACEBEDOS 7	S7341AG	OLA 16 A	862	90,00	D
X4139785S	BENALI MOSTAFA,			B JURRIO 69 LIAÑO - 39612 PIELAGOS				
38483	06/09/09	15:40	ENSENADA DEL CAMELLO S/N	O3762BZ	RGC 94. 2.	15	90,00	A
X6855821G	BENEA , CATALINA			JUAN DE ISLA 5 2 D - 39610 EL ASTILLERO				
27232	19/06/09	10:41	ACEBEDOS 10	4267DTF	OLA 16 A	890	90,00	D
20198880	BERASATEGUI MUELA, LUIS			GERARDO DIEGO 30 - 39011 SANTANDER				
21874	13/05/09	11:05	COBO DE LA TORRE 5	S6030Y	OLA 16 A	850	90,00	D
13777963	BEZANILLA GONZALEZ, JULIO			CORRO SAN PEDRO - 39520 COMILLAS				
25403	02/06/09	12:14	SIMANCAS 1	1843DPP	OLA 16 C	854	90,00	A
13693757	BILBAO LEON, MA PAZ			HABANA 21 B 2 IZQ - 39008 SANTANDER				
13597	16/03/09	17:33	HEROES BALEARES 1	7018CYW	OLA 16 C	887	90,00	D
20211441	BILBAO LOPEZ, MARIA DEL MAR			C/ PROFESOR JIMENEZ DIAZ 23 - 39007 Santander				
35194	12/08/09	8:30	ANTONIO LOPEZ 2	M5801SJ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU16	180,00	A
13765544	BLANCO CUENA, FRANCISCO JAVIER			CASTILLA 9 7 IZQ - 39002 SANTANDER				
39609	10/09/09	12:59	LEALTAD 5	S4577AP	OLA 16 C	866	90,00	A
20188745	BLANCO SANTIAGO, COLOMA JANA			GIRASOL 10 - 39010 SANTANDER				
30790	17/07/09	13:30	ISABEL II 2	SA9458J	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU10	180,00	D
X2345360G	BLIDAR AUREL,			CR LEDESMA 77 1 B - 37006 SALAMANCA				
31576	15/07/09	18:37	ISABEL LA CATOLICA 3	SA9458J	OLA 16 A	889	90,00	D
X2345360G	BLIDAR AUREL,			CR LEDESMA 77 1 B - 37006 SALAMANCA				
31602	16/07/09	10:57	ISABEL LA CATOLICA 10	SA9458J	OLA 16 A	836	90,00	D
X2345360G	BLIDAR AUREL,			CR LEDESMA 77 1 B - 37006 SALAMANCA				
31681	16/07/09	17:56	RUBIO 12	SA9458J	OLA 16 A	836	90,00	D
X2345360G	BLIDAR AUREL,			CR LEDESMA 77 1 B - 37006 SALAMANCA				
31747	17/07/09	12:55	ISABEL LA CATOLICA 12	SA9458J	OLA 16 A	807	90,00	D
X2345360G	BLIDAR AUREL,			CR LEDESMA 77 1 B - 37006 SALAMANCA				
39639	10/09/09	18:42	GRAVINA 11	8469CXG	OLA 16 C	866	90,00	A
72061664	BOLADO CONDE, EDUARDO			VISTA ALEGRE 16 1 DC - 39001 SANTANDER				
38431	02/09/09	8:20	ALTA 52	S0376AP	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU18	180,00	A
13472011	BOLADO DE, LA RIVA DOMINGO			ALTA 46 A ESC C 5 A - 39008 SANTANDER				
38225	31/08/09	11:31	EL LABARO 5	S8614AN	OLA 16 A	885	90,00	A

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13726091	BOLADO MUÑIZ, JOSE MANUEL			BO MURILLO 15 SOTO DE LA - 39110 SANTA CRUZ BEZANA				
34691	06/08/09	12:33	GUEVARA 16	TO8866AD	OLA 16 C	880	90,00	D
3887698	BOLAÑO RUCABADO, BRUNO			SAN RAIMUNDO 11 2 3 - 28039 MADRID				
39235	05/09/09	11:05	ALTA 91	9175BBW	OLA 16 A	896	90,00	A
71422190	BORJA BORJA, ROSA MARIA			ALTA 89 4 B - 39008 SANTANDER				
39321	07/09/09	12:47	ALTA TRAVESIA 0	9175BBW	OLA 16 A	807	90,00	A
71422190	BORJA BORJA, ROSA MARIA			ALTA 89 4 B - 39008 SANTANDER				
39429	08/09/09	13:35	ALTA 91	9175BBW	OLA 16 C	896	90,00	A
71422190	BORJA BORJA, ROSA MARIA			ALTA 89 4 B - 39008 SANTANDER				
39489	09/09/09	11:00	CAPITAN CORTES 4	9175BBW	OLA 16 A	896	90,00	A
71422190	BORJA BORJA, ROSA MARIA			ALTA 89 4 B - 39008 SANTANDER				
39532	09/09/09	16:58	ISAAC PERAL 66	9175BBW	OLA 16 A	896	90,00	A
71422190	BORJA BORJA, ROSA MARIA			ALTA 89 4 B - 39008 SANTANDER				
36751	20/08/09	12:30	VAZQUEZ DE MELLA 12	M1419LM	OLA 16 A	896	90,00	D
51995432	BORRALLO DEL, POZO JONATHAN			AVAD PABLO NERUDA 106 - 28038 MADRID				
37620	21/08/09	18:45	CARDENAL CISNEROS 21	Z5077BG	OLA 16 B	888	90,00	A
29123869	BOSQUE CIPRES, EVA			AUTOVIA DE MADRID 48 2 D - 50012 ZARAGOZA				
37100	26/08/09	12:45	ANJANA S/N	C7846BDK	OLA 16 A	AMU20	90,00	A
72087766	BRAGADO GARMENDIA, VANESA			TRES DE NOVIEMBRE 1 D 1 C - 39010 SANTANDER				
39511	09/09/09	12:41	TRES DE NOVIEMBRE 27	VI6069W	OLA 16 C	876	90,00	A
72087766	BRAGADO GARMENDIA, VANESA			TRES DE NOVIEMBRE 1 D 1 C - 39010 SANTANDER				
36812	23/08/09	13:38	STADIUM AVENIDA S/N	5054CNZ	RGC 94. 2	292	90,00	D
50442062	BRAVO FERNANDEZ, JESUS			CASTILLO DE AREVALO 5 - 28230 LAS ROZAS DE MADRID				
29990	04/07/09	12:50	ALICANTE 0	4539FYY	OLA 16 A	854	90,00	A
53045342	BRAVO REAL, MARIA			C SAN ISIDRO 1 3 1 - 28912 LEGANES				
37271	27/08/09	11:25	PASAJE ANA	C3374BTD	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU03	180,00	A
72034619	BRINGAS CABEZAS, MANUEL			GPO LOS PINARES A 7 2 D - 39005 SANTANDER				
39275	05/09/09	12:46	TRES DE NOVIEMBRE 34	9000BXX	OLA 16 A	807	90,00	A
72066008	BRIZUELA IGLESIAS, AROA			CL VARGAS 15 4 - 39010 SANTANDER				
36601	18/08/09	16:58	ZONA MARÍTIMA 0	7146GKS	OLA 16 A	866	90,00	A
51102741	BURGAZ VICENT, MARIA			CL MODESTO LAFUENTE 46 - 28003 MADRID				
33339	29/07/09	17:02	CALDERON DE LA BARCA 16	4574FJG	OLA 16 A	855	90,00	A
12162642	BURON TORICES, AGUSTIN			C ARRIBAS 8 - 47002 VALLADOLID				
34650	05/08/09	18:51	CARDENAL CISNEROS 1	SE6563CY	OLA 16 C	881	90,00	D
X6766498J	BURTEA , CATALIN NELU			ALTA 60 4 B 60 P04B - 39008 SANTANDER				
16438	01/04/09	19:30	CARDENAL CISNEROS 30	8767CZV	OLA 16 C	850	90,00	D
13551857	BUSTAMANTE SAN, EMETERIO ALMUDENA			AVDA CASTROS 141 A 2 D - 39011 SANTANDER				
16488	02/04/09	18:34	VIRGEN MILAGRO GRUPO 0	8767CZV	OLA 16 C	888	90,00	D
13551857	BUSTAMANTE SAN, EMETERIO ALMUDENA			AVDA CASTROS 141 A 2 D - 39011 SANTANDER				
33522	31/07/09	12:10	ZONA MARÍTIMA 29	7218FWW	OLA 16 A	880	90,00	A
13158586	BUSTILLO REVILLA, JOSE MARIA			DIEGO POLO 2 5 A - 9001 BURGOS				
22960	31/05/09	17:45	REAL RACING CLUB S/N	9618CVS	RGC 94. 2.	AMU02	90,00	D
72015185	BUSTILLO VILLAR, MARCELINO			POMALUENGO 142 - 39660 CASTAÑEDA				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
33948	07/08/09	8:40	CASTILLA 11	M5891TL	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU21	180,00	D
51983049	BUSTOS DE, LA COBA JAVIER			C HACIENDA DE PAVONES 207 - 28030 MADRID				
25965	09/06/09	17:08	ARRABAL 25	8022CRX	OLA 16 A	854	90,00	D
76991775	CABALEIRO GARCIA, MARIA BELEN			C LA CALETA I SN F 1 BJ B - 39310 MIENGO				
35064	10/08/09	18:49	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 8	9894BHF	OLA 16 C	894	90,00	A
11792878	CABAÑAS TOYOS, JOSE			ROSALIA DE CASTRO 50 3 F - 36201 VIGO				
38889	01/09/09	12:25	REINA VICTORIA 1	S4510AM	OLA 16 A	886	90,00	A
13677747	CABARGA DURANGO, MARIA ANGELES			BO POSADORIOS 16 PTA BARC - 39477 PIELAGOS				
31242	11/07/09	10:50	GRAVINA 9	1575BRS	OLA 16 A	888	90,00	A
33527633	CABEZA DE, VACA ALDANONDO CARLO			CL FLORESTAN AGUILAR 11 - 28028 MADRID				
34356	01/08/09	11:53	MAGALLANES 1	1575BRS	OLA 16 C	888	90,00	A
33527633	CABEZA DE, VACA ALDANONDO CARLO			CL FLORESTAN AGUILAR 11 - 28028 MADRID				
34619	05/08/09	17:13	CARDENAL CISNEROS 15	1575BRS	OLA 16 A	881	90,00	A
33527633	CABEZA DE, VACA ALDANONDO CARLO			CL FLORESTAN AGUILAR 11 - 28028 MADRID				
38308	01/09/09	19:05	SAN LUIS 16	M5935SK	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU06	180,00	A
12658371	CABEZA SARDINA, FRANCISCO			BO LA RAÑADA 6 BJ F EL BO - 39716 ENTRAMBASAGUAS				
38821	11/09/09	21:25	GARCIA MORATO 9	M5935SK	RGC 94. 2	271	90,00	A
12658371	CABEZA SARDINA, FRANCISCO			BO LA RAÑADA 6 BJ F EL BO - 39716 ENTRAMBASAGUAS				
29520	10/07/09	21:25	LAREDO 17	7989BHZ	RGC 94. 2	271	90,00	A
7205947	CABEZUDO RAMOS, LUIS ENRIQUE			C/ CERVANTES PASADIZO 6 3 20 - 39001 Santander				
34099	07/08/09	13:05	PASEO DE PEREDA FRENTE30	9738BPB	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU04	180,00	A
531930	CABRILLO RODRIGUEZ, FEDERICO			JOSE ORTEGA Y GASSET 49 - 28006 MADRID				
37056	26/08/09	10:21	PADRE RABAGO 4	7358FJV	RGC 94. 2	AMU03	90,00	A
10533896	CACHO ROMON, JOSEFA			BARO DE CUGOLLO 47 SETIEN - 39719 MARINA CUDEYO				
39601	10/09/09	12:43	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 2	S4755AK	OLA 16 B	839	90,00	A
34991270	CADAYA ALONSO, ANTONIO			PAIS VASCO 4 P03 E - 39400 CORRALES BUELNA				
20693	17/05/09	18:00	CONSTITUCION AVENIDA S/N	2995CSM	RGC 94. 2	AMU06	90,00	D
13782891	CAGIGAS ROJAS, ANTONIO			BJ SAN JUAN 111 BAJO - 39012 SANTANDER				
23377	26/05/09	13:15	FERNANDEZ DE ISLA 1	1851CPG	OLA 16 C	888	90,00	D
13767719	CAGIGAS SALMON, MARTA GEMA			SOMAVILLA 66 2 C - 39509 CAMARGO				
38204	29/08/09	13:15	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 35	5007BJY	OLA 16 A	851	90,00	D
12744424	CALDERON RUIGOMEZ, MARIA BELEN			AVD DE LOS CHOPOS 28 1 DCH - 48990 GETXO				
37512	30/08/09	17:35	AVENIDA DE CANTABRIA 68	1906BZL	RGC 94. 2	AMU20	90,00	A
13924510B	CALLEJA IRIZABAL, JESUS			ANDALUCIA 1 4 - 39300 TORRELAVEGA				
36276	13/08/09	16:43	PASEO DE PEREDA 31	2254FNR	OLA 16 C	890	90,00	A

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
8735501	CALVO AGUILAR, JOSE LUIS			AV SINF MADROÑERO 3 7 B - 6011 BADAJOZ				
13838	19/03/09	12:20	ZONA MARÍTIMA 30	M6155PP	OLA 16 B	836	90,00	A
13705298	CALVO CALLE, CARMEN MARIA			ALFONSO XII 63 1 3 - 28938 MOSTOLES				
36814	23/08/09	9:00	GAMAZO S/N	4978BBF	RGC 94. 2	292	90,00	A
12751725	CALVO GARCIA, RAFAEL			AV MODESTO LAFUENTE 11 2 I - 34002 PALENCIA				
37215	27/08/09	18:00	HORADADA	4978BBF	RGC 94. 2	273	90,00	A
12751725	CALVO GARCIA, RAFAEL			AV MODESTO LAFUENTE 11 2 I - 34002 PALENCIA				
33477	30/07/09	17:59	VARGAS 65	5772FFS	OLA 16 C	836	90,00	A
11435192	CAMARON ARROYO, VICTOR MANUEL			PZ BRETAÑA 1 11 3 IZ - 27002 LUGO				
39048	02/09/09	19:23	HERNAN CORTES 20	3221BWF	OLA 16 C	873	90,00	A
72045058	CAMENITA NEMOIANU, JUA			CALLEJA NORTE 14 1 - 39005 SANTANDER				
38674	08/09/09	12:55	CALVO SOTELO 17	1380CHF	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU02	180,00	A
13771354	CAMINO RODRIGUEZ, IGNACIO			BO LA PUNTANIA 1 A CH 3 M - 39120 PIELAGOS				
39035	02/09/09	18:50	LEALTAD 19	5606BCX	OLA 16 A	839	90,00	A
13638157	CAMPO PEROJO, MA MONSERRAT			PROSPERIDAD 49 GUARNIZO - 39480 EL ASTILLERO				
30039	06/07/09	12:45	ALTA 70	S0381AS	OLA 16 A	818	90,00	D
20199413	CANALES SERRANO, JOSE MANUEL			GRAL DAVILA 84 13 3 B - 39006 SANTANDER				
35787	17/08/09	8:45	GARCIA MORATO 8	4364CVF	OC 17	AMU16	96,00	A
13770456	CANCILLO GUTIERREZ, MA ANGELES			CASTILLA 89 2 I - 39002 SANTANDER				
39411	08/09/09	12:44	REINA VICTORIA 31	7579DDT	OLA 16 A	873	90,00	A
13735142	CANDUELA PALACIOS, JOSE LUIS			SAN FERNANDO 44 A 7 DCH - 39010 SANTANDER				
23547	28/05/09	13:20	CARDENAL CISNEROS 92	4366DYZ	OLA 16 A	894	90,00	D
X3695091A	CANO JIMENEZ, MANUEL ALEXANDER			VARGAS 51 11 E S - 39010 SANTANDER				
34403	03/08/09	11:50	CARDENAL CISNEROS 45	S0875AG	OLA 16 C	886	90,00	A
X2781694M	CANTILLO JIMENEZ, SANDRA DEL CARMEN			C/ MAGALLANES 37 4 B - 39007 Santander				
34716	06/08/09	13:40	CARDENAL CISNEROS 45	S0875AG	OLA 16 C	886	90,00	A
X2781694M	CANTILLO JIMENEZ, SANDRA DEL CARMEN			C/ MAGALLANES 37 4 B - 39007 Santander				
36293	13/08/09	17:29	VIRGEN DE LA PALOMA 3	S0875AG	OLA 16 C	886	90,00	A
X2781694M	CANTILLO JIMENEZ, SANDRA DEL CARMEN			C/ MAGALLANES 37 4 B - 39007 Santander				
36731	20/08/09	11:18	MAGALLANES 35	S0875AG	OLA 16 C	894	90,00	A
X2781694M	CANTILLO JIMENEZ, SANDRA DEL CARMEN			C/ MAGALLANES 37 4 B - 39007 Santander				
33781	06/08/09	9:10	NICOLAS SALMERON 4	3116FVN	RGC 94. 2.	AMU21	90,00	A
X5416756A	CAÑIZARES ORTIZ, MARIA GRACIA			CL HUESCA 27 - 28020 MADRID				
19642	25/04/09	12:21	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 30	3902BBC	OLA 16 A	855	90,00	D
13779351	CAPARROS GARCIA, LUIS MIGUEL			C/ PEREZ DE AYALA 3 3 E - 33007 Oviedo				
37814	25/08/09	16:40	MAGALLANES 29	Z4043BS	OLA 16 A	866	90,00	A
29098705	CARBONELL VAQUE, CALIXTO			BARRIO LA IGLESIA 70 CUBA - 39793 RIBAMONTAN MAR				
37945	27/08/09	12:31	CADIZ 20	Z4043BS	OLA 16 C	876	90,00	A
29098705	CARBONELL VAQUE, CALIXTO			BARRIO LA IGLESIA 70 CUBA - 39793 RIBAMONTAN MAR				
39658	10/09/09	19:44	CALDERON DE LA BARCA 8	S4444W	OLA 16 C	839	90,00	A
72184189	CARDENAS TABANGO, JOSE MARIA			FUMORIL 30 - 39012 SANTANDER				
21813	12/05/09	12:30	ACEBEDOS 15	6332GKN	OLA 16 C	807	90,00	D

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
48359495	CARRALERO GUTIERREZ, ROSA ANA			PS GRAL DAVILA 109 3 1 E - 39007 SANTANDER				
37302	25/08/09	8:30	FLORANES 46	B7242SH	RGC 94. 2.	AMU16	90,00	A
14871321	CARRASCO ELGUEZABAL, MARIA			LA CUESTA 55 1 - 8023 BARCELONA				
39508	09/09/09	12:35	CAPITAN CORTES 8	S9928AF	OLA 16 A	896	90,00	A
72050138	CARRERA RAMIREZ, EDUARDO			DUQUE DE AHUMADA 1 2IZ - 39008 SANTANDER				
34276	11/08/09	21:25	VARGAS 55	0868GDH	RGC 94. 2	287	90,00	D
10473528	CARRILES RAJCEVIC, MARIA TERESA			C/ ALTA 46 A 9 C - 39008 Santander				
25023	08/06/09	11:20	LEONARDO TORRES QUEVEDO	3366FDC	RGC 94. 2	225	90,00	D
13792329	CASADO BUENO, MA DEL PILAR			RIA DE SOLIA 3 CH 39 - 39610 EL ASTILLERO				
25946	09/06/09	12:17	TRES DE NOVIEMBRE 31	1814CBP	OLA 16 C	871	90,00	A
71916006	CASADO GONZALEZ, MANUELA			CMNO LOS HOYOS 9 1 A - 48980 SANTURTZI				
25702	05/06/09	12:28	GENERAL MOLA 64	S9757AP	OLA 16 C	888	90,00	D
20210744	CASAL CAO, MARCOS			VALDENOJA 24 4 C - 39000 SANTANDER				
33120	24/07/09	18:47	LEALTAD 18	5647DPF	OLA 16 B	855	90,00	A
28937995	CASANUEVA SANCHEZ, ISIDORO			OLMO 4 - 10000 CACERES				
29608	12/07/09	13:50	JUAN RAMON JIMENEZ S/N	M6803TV	RGC 94. 2	250	90,00	A
51379128	CASARES MARTIN, JAVIER			CAPITAN BLANCO ARGIBAY 9 - 28029 MADRID				
35072	10/08/09	19:06	PEDRO SAN MARTIN 11	3635BND	OLA 16 A	807	90,00	A
13756096	CASO GARCIA, MARIA ESTRELLA			AVDA DE BRASIL 13 10 A - 28020 MADRID				
36869	21/08/09	16:30	LEON FELIPE 16 C	9087CFG	RGC 94. 2.	AMU09	90,00	A
22732437	CASQUERO NAVA, ELENA			BO LA TORRE 24 MONTE - 39012 SANTANDER				
37504	31/08/09	12:15	NICOLAS SALMERON	4986FDR	RGC 94. 2	AMU12	90,00	A
13625763	CASTANEDO GOMEZ, JOSE ANTONIO			CL RAMON Y CAJAL 39 3 H - 39005 SANTANDER				
22394	20/05/09	16:42	MONTE 0	S4263W	OLA 16 A	896	90,00	D
13678660	CASTAÑEDA DIAZ, BERNARDO			C/ URB. EL PARQUE 19 1 DR - 39100 Santa Cruz de Bezana				
33497	30/07/09	19:08	ZONA MARÍTIMA 32	5277FFB	OLA 16 C	862	90,00	A
9308189	CASTAÑO RUIZ, JOSE ANDRES			SALVE REGINA 14 9H - 47009 VALLADOLID				
37960	27/08/09	13:29	MONTE CALOCA 2	S8625AJ	OLA 16 C	876	90,00	A
20205079	CASTILLO PEREZ, MA CARMEN			BO EL POZO (BOO DE PIELAGOS) 15 B 102 - 39478 PIELAGOS				
34942	08/08/09	12:05	GANDARA 14	7078DXZ	OLA 16 C	845	90,00	A
16054386	CASTILLO SIERRA, BEATRIZ MARIA			C/ MENENDEZ PELAYO 2 1 A - 39006 Santander				
34971	10/08/09	10:58	GANDARA 14	7078DXZ	OLA 16 A	890	90,00	A
16054386	CASTILLO SIERRA, BEATRIZ MARIA			C/ MENENDEZ PELAYO 2 1 A - 39006 Santander				
39177	04/09/09	13:27	HERNAN CORTES 35	0928DGN	OLA 16 C	886	90,00	A
13796887	CASTRESANA GONZALEZ, CESAR IGNACIO			AVDA SANTANDER 42 C 3 HER - 39600 CAMARGO				
39089	03/09/09	13:34	SAN JOSE 16	0648BCS	OLA 16 A	866	90,00	A
9694253	CASTRO PRIETO, ELIECER			URB BELLAVISTA 1 A CH 8 G - 39480 EL ASTILLERO				
29910	03/07/09	17:16	PERINES 20	8211CRY	OLA 16 C	896	90,00	A
32840494	CATOIRA CALVETE, RUBEN			STGO DE LA IGLESIA 14 4 - 15004 A CORUÑA				
38183	29/08/09	12:40	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 0	2734CWF	OLA 16 C	850	90,00	A
9256504	CAVERO PEREZ, PILAR			AV STADIUM 17 G 4 D - 39005 SANTANDER				
39033	02/09/09	18:46	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 0	4758BKJ	OLA 16 C	845	90,00	A
44908948	CAVIA GOMEZ, EDUARDO			BO EL CUCO 7 P 1 B - 39670 PUENTE VIESGO				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
39483	09/09/09	10:22	CALDERON DE LA BARCA 4	4758BKJ	OLA 16 A	839	90,00	A
44908948	CAVIA GOMEZ, EDUARDO			BO EL CUCO 7 P 1 B - 39670 PUENTE VIESGO				
39424	08/09/09	13:14	VAZQUEZ DE MELLA 1	5882DCV	OLA 16 B	885	90,00	A
13884110	CAVIEDES GOMEZ, FRANCISCO J			VELECIO SN - 39520 COMILLAS				
37686	22/08/09	13:09	CASTILLA 3	4715FJT	OLA 16 A	887	90,00	D
13749403	CEBALLOS BARON, MARIA ISABEL			C VITORIA 27 3 303 - 9004 BURGOS				
25732	05/06/09	17:27	JUAN DE LA COSA 25	S5308AK	OLA 16 A	886	90,00	D
13888480	CEBALLOS RUIZ, PILAR			VARGA S N VARGAS - 39679 PUENTE VIESGO				
25745	05/06/09	18:11	ANTONIO LOPEZ 2	2514DTJ	OLA 16 C	889	90,00	A
34940961	CERDEIRA PEREZ, MANUEL			DR CANOA 7 6 F - 36206 VIGO				
39396	08/09/09	11:54	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 19	3748DMN	OLA 16 A	850	90,00	A
13658377	CERRO AMPARAN, MARIA DOLORES			GENERAL DAVILA 29 B 5A - 39006 SANTANDER				
31080	21/07/09	10:30	VARGAS 45	M4373TC	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00	D
X7559382H	CERVANTES RENGIFO, JORGE LUIS			C JUSTICIA 8 1 B - 39010 SANTANDER				
27947	22/06/09	12:58	CALDERON DE LA BARCA 18	6655DPP	OLA 16 A	880	90,00	D
13778591	CHAMORRO DE, MIER MA BELEN			AVD PALENCIA 136 A BJ G - 39300 TORRELAVEGA				
29886	03/07/09	12:56	VALDERRAMA 2	2464DKM	OLA 16 A	839	90,00	D
X2749183Q	CHIS GHEORGHE,			MENENDEZ PELAYO 36 4 D - 39700 CASTRO URDIALES				
18662	20/04/09	18:56	VARGAS 65	L3216T	OLA 16 C	881	90,00	D
13730951	CIMIANO POVEDA, JAVIER			C/ DUQUE SESTO 24 - 28009 MADRID				
34699	06/08/09	12:50	GENERAL MOLA 60	9739FGG	OLA 16 A	810	90,00	D
39732729	CLIMENT ROSELLO, LUIS JOSE			C/ PTGE. BRISAMAR 1 2 - 43007 TARRAGONA				
29556	10/07/09	13:10	EMILIO PINO 6	1129CSW	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00	A
X5471334W	CLOSCA , IONEL			REKETA 5 - 48901 BARAKALDO				
38154	29/08/09	11:33	CASTILLA 2	S4714AP	OLA 16 A	850	90,00	A
72041823	COBO VALLEJO, MARIA INMACULADA			BO LAS MAZAS 1 A LIENCRES - 39120 PIELAGOS				
37469	30/08/09	15:25	ENSENADA DEL CAMELLO	7527BCW	RGC 94. 2.	309	90,00	A
X9670493M	COJOCARU LAURENTIU, ADRIAN			CL SAN VICENTE 27 - 45600 TALAVERA DE LA REINA				
34695	06/08/09	12:37	ALTA 91	9433FMP	OLA 16 C	892	90,00	D
79046797	COLCHA DELGADO, MIGUEL MESIAS			C/ SAN FRANCISCO 36 C 2 B - 48003 Bilbao				
36736	20/08/09	11:43	FERNANDEZ DE ISLA 1	S3258AK	OLA 16 C	850	90,00	A
X5099289M	COLTA , ION			PRADO SAN ROQUE 46 1 DC - 39001 SANTANDER				
37434	31/08/09	17:30	SANTA MARIA EGIPCIACA	C4519BSY	RGC 94. 2	AMU26	90,00	A
13919132	CONDE MARIN, ANTONIO			PLZA LEONOR VEGA 2 6B - 39300 TORRELAVEGA				
30126	07/07/09	12:16	REINA VICTORIA 31	8967DXD	OLA 16 C	881	90,00	A
32777170	CONDE PINTANE, ANTONIO JUAN			MAZAIDO BENS 28 - 15004 A CORUÑA				
33079	24/07/09	13:00	FLORIDA 3	4890CHG	OLA 16 B	886	90,00	D

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
X3364378F	CONTI , LAURENT ALDO			LITERATO AZORIN 36 - 46000 VALENCIA				
33162	27/07/09	12:26	ALICANTE 0	2403CYM	OLA 16 C	850	90,00	A
X2208341L	COPPA GERALDINE, MIREI			PUERTO DE ALMANSA 49 - 28053 MADRID				
32341	28/07/09	17:30	HORADADA S/N	S4487AD	RGC 94. 2	309	90,00	D
13712624	CORADA CALLEJA, JUAN FRANCISCO			C/ LEONARDO T. QUEVEDO 15 1 DR - 39011 Santander				
35670	17/08/09	15:00	ALBERICIA 5	S0238AD	RGC 94. 2	311	90,00	A
13709981	CORRAL MARTIN, ALBERTO			LA ALBERICIA 40 - 39000 SANTANDER				
23430	27/05/09	11:56	ALTA 58	0342BWS	OLA 16 C	897	90,00	D
13884006	CORTAVITARTE VILLEGAS, RICARDO			LASAGA LARRETA 4 3 B - 39300 TORRELAVEGA				
23300	25/05/09	16:59	RUBIO 12	4017DPG	OLA 16 A	896	90,00	D
14396778	CORTES SAEZ, JOSE LUIS			LGAR AJO 86 1 2 B - AJO - 39170 BAREYO				
31110	22/07/09	12:40	JUAN DE LA COSA 5	M8716YS	RGC 94. 2.	AMU16	90,00	A
2603274	CORZO MORENO, MARIA DOLORES			SANCHO DAVILA 38 3 A 2 - 28028 MADRID				
36462	17/08/09	12:47	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 28	3887BSW	OLA 16 C	810	90,00	A
36026343	COSTAS SEIJO, MIGUEL ANGEL			CL MANOLO MARTINEZ 21 3 - 36201 VIGO				
39010	02/09/09	17:33	SANTA LUCIA 38	S7322AK	OLA 16 C	889	90,00	A
13897853	COTERILLO BEZANILLA, MA LUZ			URB EL VALLE 17 1 G TANOS - 39300 TORRELAVEGA				
39334	07/09/09	16:25	ANTONIO MENDOZA 341	S7322AK	OLA 16 C	877	90,00	A
13897853	COTERILLO BEZANILLA, MA LUZ			URB EL VALLE 17 1 G TANOS - 39300 TORRELAVEGA				
34228	10/08/09	16:25	CASTILLA 69	S0030AN	OC 6	AMU30	96,00	A
13919779	COTERILLO CRESPO, FERNANDO DAMIAN			CRTA DE ONGALLO 42 - 39340 SUANCES				
36975	24/08/09	22:50	SAN FERNANDO 9	6365FTT	RGC 94. 2	144	90,00	A
13786178	CRESPO FERNANDEZ, JOSE RAMON			ALTA 109A P03 DR - 39008 SANTANDER				
37791	25/08/09	13:04	ALTA 109	S5086AG	OLA 16 C	892	90,00	A
35958663	CRUZ GARCIA, MA CARMEN			URB SOTOBLANCO 3 1 G SOTO - 39110 SANTA CRUZ BEZANA				
30236	08/07/09	13:12	SAN ANDRES 4	8068CPC	OLA 16 C	894	90,00	A
36077066	CRUZ RIOBO, MARIA PURIFICACION			JOHAN CARBALLEIRA 20 1 A - 36208 VIGO				
30462	10/07/09	18:32	PERINES 22	8068CPC	OLA 16 C	896	90,00	A
36077066	CRUZ RIOBO, MARIA PURIFICACION			JOHAN CARBALLEIRA 20 1 A - 36208 VIGO				
36734	20/08/09	11:38	GUEVARA 5	SE5451DP	OLA 16 C	888	90,00	D
X2508697H	CSONGRADI ISTVAN, CSABA			AFAN DE RIBERA 14 2 - 41006 SEVILLA				
37488	31/08/09	9:30	ATALAYA CUESTA	SE5451DP	RGC 94. 2	286	90,00	D
X2508697H	CSONGRADI ISTVAN, CSABA			AFAN DE RIBERA 14 2 - 41006 SEVILLA				
39391	08/09/09	11:40	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 12	9734BLF	OLA 16 C	839	90,00	A
13694014	CUE GONZALEZ, CARMEN			URB LA GAVIOTA II 1 DCHA - 39310 MIENGO				
8662	23/03/09	11:15	VALLICIERGO 6	S0793AF	RGC 94. 2	AMU09	90,00	D
X3073116V	CUERO BERMUDEZ, DORIS			GENERAL DAVILA 232 3 D - 39006 SANTANDER				
25396	02/06/09	11:55	JUAN JOSE RUANO 1	S0793AF	OLA 16 A	880	90,00	D
X3073116V	CUERO BERMUDEZ, DORIS			GENERAL DAVILA 232 3 D - 39006 SANTANDER				
35544	15/08/09	13:15	CARRERO BLANCO S/N	9901CZH	RGC 94. 2	317	90,00	D
13693098	CUESTA LOPEZ, MARTIN ANGEL			DOCE LIGERO ARTILLERIA 41 - 26004 LOGROÑO				
36236	13/08/09	11:31	ISABEL LA CATOLICA 7	2284CWT	OLA 16 A	892	90,00	A
14532187	CUESTA MARCOS, ANGEL			AVDA DE MURILLO 7 2 E - 24007 LEON				
37803	25/08/09	13:36	MAGALLANES 41	2284CWT	OLA 16 C	866	90,00	A
14532187	CUESTA MARCOS, ANGEL			AVDA DE MURILLO 7 2 E - 24007 LEON				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
23489	27/05/09	18:23	CARDENAL CISNEROS 89	1558FWB	OLA 16 A	807	90,00	D
X4918500L	DA COSTA, PEREIRA NUNO MIGUEL			BARRIO PUENTE 111 - 39719 MARINA CUDEYO				
23715	30/05/09	11:43	CARDENAL CISNEROS 95	4014FKW	OLA 16 A	839	90,00	D
X4918500L	DA COSTA, PEREIRA NUNO MIGUEL			BARRIO PUENTE 111 - 39719 MARINA CUDEYO				
23738	30/05/09	12:33	NARCISO CUEVAS 8	1558FWB	OLA 16 C	839	90,00	D
X4918500L	DA COSTA, PEREIRA NUNO MIGUEL			BARRIO PUENTE 111 - 39719 MARINA CUDEYO				
25344	11/06/09	7:10	ESPERANZA PLAZA S/N	BI0881CL	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU05	180,00	D
X1961355F	DA SILVA, ANJOS RUI DANIEL			BO LA NOGALERA 33 - 39694 SANTA MARIA CAYON				
22493	21/05/09	7:15	FLORANES 23A	3059GLK	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU06	180,00	A
16550312	DAROCA LATORRE, ALFREDO			AV COLON 4 BIS 1 DR - 26003 LOGROÑO				
37212	27/08/09	16:05	LUIS MARTINEZ	2891DKG	RGC 94. 2	273	90,00	A
13696690	DE DIEGO BARQUIN, JOSE MANUEL			LUIS MARTINEZ 14 - 39005 SANTANDER				
18114	14/04/09	12:52	SAN JOSE 15	7412CLP	OLA 16 C	810	90,00	A
72024743	DE DOMINGO, GRACIA RUTH			CONCEJAL GARCIA FE 17 3 - 35000 LAS PALMAS G C				
32182	25/07/09	0:45	PAZ S/N	7412CLP	RGC 94. 2	126	90,00	D
72024743	DE DOMINGO, GRACIA RUTH			CONCEJAL GARCIA FE 17 3 - 35000 LAS PALMAS G C				
25990	09/06/09	18:48	FERNANDEZ DE ISLA 27	1264FVK	OLA 16 A	876	90,00	D
71274737	DE FREIJAS DIAZ, VALENTIN			TRAV ARNA 1 2 1 - SOMO - 39150 RIBAMONTAN MAR				
22105	15/05/09	18:29	RUBIO 14	S5668AP	OLA 16 C	807	90,00	D
13743792	DE GRADO, GARCIA MARIA HENAR			LEOPOLDO PARDO 2 5 B - 39009 SANTANDER				
35458	13/08/09	0:40	HORADADA S/N	9471FRC	RGC 94. 2	144	90,00	A
50855560	DE JUANES, MONTMETERME ALEXIA			DIEGO DE LEON 57 - 28006 MADRID				
36829	22/08/09	12:30	REAL RACING CLUB	VA9344AK	RGC 94. 2	238	90,00	D
9283252	DE LA, CRUZ NOVO LUIS MARIA			EBRO 12 - 47013 VALLADOLID				
39117	03/09/09	18:17	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 35	1379FWV	OLA 16 C	889	90,00	A
20203113	DE LA, FUENTE AZNAREZ BLANC			MATILDE DE LA TORRE 23 4 A - 39012 SANTANDER				
26825	13/06/09	10:46	ALONSO 4	0732FYD	OLA 16 A	896	90,00	A
7803019	DE LUIS, BARBA MA INMACULADA			DON BOSCO 2 4 PRIMERO D - 37003 SALAMANCA				
33177	27/07/09	12:47	GENERAL MOLA 66	7055FLP	OLA 16 A	839	90,00	A
14310527	DE MIGUEL, IZQUIERDO CARLOS			CR PLANTIO 8 - 28220 MAJADAHONDA				
35200	12/08/09	21:50	EL MERCADO	2477CKY	RGC(con artº21 OC) 94. 2	89	180,00	A
2470967	DE PARADA, HERRERO ALFONSO			ALONSO DE CELADA 9 - 6002 BADAJOZ				
36261	13/08/09	12:51	PASEO DE PEREDA 7	2477CKY	OLA 16 C	877	90,00	A
2470967	DE PARADA, HERRERO ALFONSO			ALONSO DE CELADA 9 - 6002 BADAJOZ				
36445	17/08/09	11:51	CALDERON DE LA BARCA 12	2477CKY	OLA 16 C	810	90,00	A
2470967	DE PARADA, HERRERO ALFONSO			ALONSO DE CELADA 9 - 6002 BADAJOZ				
31298	11/07/09	13:45	ISABEL LA CATOLICA 9	9673CNF	OLA 16 A	889	90,00	A
46900038	DE PAULL LOPEZ CRISTINA			MARIA CAAVEIRO 2 8B - 15010 A CORUÑA				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
33899	06/08/09	10:55	CARDENAL HERRERA ORIA 113	1519CVC	RGC 94. 2	240	90,00	A
51301215	DEL NOGAL, ROPERO JULIAN			AÑASTRO 13 - 28033 MADRID				
34193	10/08/09	10:20	CASTILLA 77	0833FDM	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU06	180,00	D
13761293	DEL POZO, GUTIERREZ JUAN			CASADO DEL ALISAL 4 5DCHA - 28014 MADRID				
32926	23/07/09	11:10	VAZQUEZ DE MELLA 3	7300GBH	OLA 16 C	892	90,00	A
44612876	DEL RIO, GARCIA ARTURO			CORTES DE NAVARRA 3 4DR D - 31002 PAMPLONA				
37559	21/08/09	12:23	CADIZ 18	7300GBH	OLA 16 C	850	90,00	A
44612876	DEL RIO, GARCIA ARTURO			CORTES DE NAVARRA 3 4DR D - 31002 PAMPLONA				
31693	16/07/09	18:35	GUEVARA 10	8689FGV	OLA 16 B	886	90,00	A
13674566	DEL RIO, GONZALEZ CARLOS			PS REINA CRISTINA 1 - 28014 MADRID				
39128	03/09/09	19:01	ANJANA 0	2106BFP	OLA 16 C	896	90,00	A
20198892	DEL SOLAR, RUIZ PABLO			URB LA CALETA 1 E 1 A MOG - 39310 MIENGO				
39182	04/09/09	16:37	ANJANA 0	2106BFP	OLA 16 A	897	90,00	A
20198892	DEL SOLAR, RUIZ PABLO			URB LA CALETA 1 E 1 A MOG - 39310 MIENGO				
37897	26/08/09	17:01	PEDRO SAN MARTIN 4	9844CRN	OLA 16 A	807	90,00	A
13629664	DELGADO PALACIOS, MANUEL			DTOR RODRIGUEZ FORNOS 7 7 - 46010 VALENCIA				
25617	04/06/09	13:12	MOCTEZUMA 10	1400BHR	OLA 16 C	890	90,00	D
13575939	DIAZ FERNANDEZ, CONCEPCION			AVDA LOS CASTROS 42 - 39005 SANTANDER				
31680	16/07/09	17:53	GUEVARA 11	4124CSY	OLA 16 C	886	90,00	A
9439600	DIAZ FERNANDEZ, JAVIER			PEDRO ANTONIO MENENDEZ 1 - 33004 OVIEDO				
34757	06/08/09	18:38	ESCALANTES 7	M6132UM	OLA 16 C	890	90,00	A
13771728	DIAZ IÑIGUEZ, MARIA YOLANDA			C/ AVDA DE LOS CASTROS 141 B 2 5º IZD - 39012 Santander				
28344	27/06/09	11:49	ALTA 125	3615FSB	OLA 16 A	810	90,00	D
13926378	DIAZ MURIAS, PABLO			PSEO GRAL DAVILA 224 C 3 B - 39006 SANTANDER				
37721	24/08/09	16:43	FLORANES 37	4959BSB	OLA 16 A	886	90,00	A
71646740	DIAZ NOCEDA, GERMAN			C LA ESTRECHA 9 A BJ B - 33011 OVIEDO				
29781	02/07/09	12:32	ACEBEDOS 1	NA8938AJ	OLA 16 B	889	90,00	A
31654469	DIAZ SEPULVEDA, RAFAEL			AV PUERTA SANCHO 8 5 A - 50003 ZARAGOZA				
31605	16/07/09	11:04	ACEBEDOS 9	NA8938AJ	OLA 16 A	886	90,00	A
31654469	DIAZ SEPULVEDA, RAFAEL			AV PUERTA SANCHO 8 5 A - 50003 ZARAGOZA				
36253	13/08/09	12:30	GUEVARA 12	NA8938AJ	OLA 16 A	880	90,00	A
31654469	DIAZ SEPULVEDA, RAFAEL			AV PUERTA SANCHO 8 5 A - 50003 ZARAGOZA				
37763	24/08/09	19:38	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 28	5639BXG	OLA 16 C	887	90,00	A
72028890	DIEGO CIFRIAN, LUIS ALFREDO			BARRIO LOS PERALES 199 PO - 39518 MARINA CUDEYO				
37102	26/08/09	13:10	VARGAS 9	0185DPD	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU20	180,00	A
13844850	DIEGO EVIA, FERNANDEZ MARIA DEL			PEREZ GALDOS 4 3 B - 39005 SANTANDER				
22146	16/05/09	11:08	CADIZ 18	S6794AN	OLA 16 A	893	90,00	A
13774877	DIEZ ALONSO, JOSE MANUEL			C/ CARMEN AMAYA 15 - 39011 Santander				
31724	17/07/09	11:43	GUEVARA 16	1465FRR	OLA 16 A	896	90,00	A
51058993	DIEZ ANTOLIN, JULIAN			LUIS SANCHEZ ZORILLA 17 - 28037 MADRID				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
31867	18/07/09	11:34	CARDENAL CISNEROS 49	2456CPZ	OLA 16 A	888	90,00	A
52378071	DIEZ DIEZ, ANGELICA			MONEGROS 35 - 28915 LEGANES				
30325	09/07/09	12:42	REINA VICTORIA 11	2733BSX	OLA 16 C	880	90,00	D
20205479	DIEZ FERNANDEZ, JEZABEL			RESPUELA 4 J - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
37724	24/08/09	16:55	VARGAS 9	8723CBD	OLA 16 A	839	90,00	A
20211382	DIEZ GAMBOA, IRANTZU			URB MONTE CORBAN 14 SANCI - 39110 SANTA CRUZ BEZANA				
37877	26/08/09	12:39	FLORANES 47	0521DZJ	OLA 16 C	818	90,00	A
20197947	DIEZ GARCIA, MARIO			AV DEPORTE 9 9 4 IZ - 39012 SANTANDER				
27320	19/06/09	18:51	CARDENAL CISNEROS 30	P4613K	OLA 16 C	881	90,00	A
12550121	DIEZ GUTIERREZ, FEDERICO			PSO TENERIAS 28 A AGUILAR - 34800 AGUILAR				
29930	03/07/09	18:49	GRAVINA 3	P4613K	OLA 16 B	889	90,00	A
12550121	DIEZ GUTIERREZ, FEDERICO			PSO TENERIAS 28 A AGUILAR - 34800 AGUILAR				
30035	06/07/09	12:38	MONTE 0	P4613K	OLA 16 B	889	90,00	A
12550121	DIEZ GUTIERREZ, FEDERICO			PSO TENERIAS 28 A AGUILAR - 34800 AGUILAR				
26840	13/06/09	11:24	CARDENAL CISNEROS 25	S4424K	OLA 16 A	807	90,00	D
13730475	DIEZ RIEGA, PORFIRIO			SAN FERNANDO 22 7 B - 39010 SANTANDER				
30128	07/07/09	12:20	LOPE DE VEGA 6	9912CLY	OLA 16 C	807	90,00	D
49035914	DORADO LAZARO, ALBERTO			LEON Y CASTILLO 310 - 35006 LAS PALMAS G C				
31882	18/07/09	12:16	GENERAL MOLA 54	9912CLY	OLA 16 C	896	90,00	D
49035914	DORADO LAZARO, ALBERTO			LEON Y CASTILLO 310 - 35006 LAS PALMAS G C				
23601	29/05/09	11:21	ZONA MARÍTIMA 0	6537GBH	OLA 16 A	850	90,00	A
71257240	DUAL MENDOZA, ISMAEL			PS VIRGEN DE LAS VIÑAS 16 - 9400 ARANDA DE DUERO				
32123	26/07/09	10:04	MAGDALENA AVENIDA S/N	CR5258W	RGC 94. 2.	289	90,00	D
X9140649N	DURA LUMINITA,			C FUERTES S JORGE 13 1 C - 28032 MADRID				
37875	26/08/09	12:28	EL LABARO 4	CR5258W	OLA 16 A	839	90,00	D
X9140649N	DURA LUMINITA,			C FUERTES S JORGE 13 1 C - 28032 MADRID				
36690	19/08/09	17:08	ISAAC PERAL 23	Z1309AT	OLA 16 A	839	90,00	A
72178559	DURILLO LEON, SORAYA TAMARA			C CANALEJAS 83 1 - 39004 SANTANDER				
37058	26/08/09	8:15	CASTILLA 35	Z1309AT	RGC(con artº21 OC) 94. 2	203	180,00	A
72178559	DURILLO LEON, SORAYA TAMARA			C CANALEJAS 83 1 - 39004 SANTANDER				
37722	24/08/09	16:50	GUEVARA 18	2699BJX	OLA 16 C	897	90,00	A
13744408	ECHAVE FERNANDEZ, PABLO			PLAZA PRIM 8 - 39740 SANTOÑA				
33283	29/07/09	11:38	PEÑA HERBOSA 7	4568BVZ	OLA 16 A	862	90,00	D
30600275	ECHEVARRIA RAMIREZ, MIGUEL			C/ COLON DE LARREATEGUI 29 5 - 48009 Bilbao				
26172	17/06/09	12:50	FERNANDEZ DE ISLA 2	T4893AM	RGC 94. 2	AMU06	90,00	D
X7152668J	EL HAMZAOUI, MUSTAPHA			LA GANDARA 36 1 COBIJON - 39507 UDIAS				
32388	30/07/09	11:23	CASTILLA 17	6237GFF	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU03	180,00	A
72057067	ENCARNACION ECHEVARRI, MARGARITA			C DOÑA BERENGUELA 4 3 A - 9005 BURGOS				
14859	21/03/09	13:20	MENDEZ NUÑEZ 8	4289BRZ	OLA 16 C	894	90,00	A
70412249	ESCALONILLA VARGAS, FELISA			AVDA CONSTITUCION 7 - 45600 TALAVERA DE LA REINA				
38002	27/08/09	18:59	JUSTICIA 8	8445FGV	OLA 16 A	810	90,00	A
20219078	ESCUAIN GOMEZ, MARIA VICTORIA			BO RODIL F 4 RUMOROSO - 39313 POLANCO				
33853	06/08/09	12:04	ESCALANTES S/N	Z8822BB	RGC 94. 2.	130	90,00	A

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
72978485	ESCUDERO GIMENEZ, JOANA			LUGO 93 - 50007 ZARAGOZA				
34985	10/08/09	12:00	GUEVARA 20	BI7600CK	OLA 16 C	880	90,00	A
20203863L	ESCUDERO JIMENEZ, HERMINIA			CARDENAL HERRERA ORIA 55 2 - 39009 SANTANDER				
29892	03/07/09	13:09	ALTA 133	BU2360S	OLA 16 C	876	90,00	A
13161280	ESCUDERO JIMENEZ, RUTH			SAN ISIDRO 35 - 9001 BURGOS				
33301	29/07/09	12:27	ACEBEDOS 13	BU2360S	OLA 16 C	886	90,00	A
13161280	ESCUDERO JIMENEZ, RUTH			SAN ISIDRO 35 - 9001 BURGOS				
36143	12/08/09	12:17	ACEBEDOS 10	BU2360S	OLA 16 C	880	90,00	A
13161280	ESCUDERO JIMENEZ, RUTH			SAN ISIDRO 35 - 9001 BURGOS				
36754	20/08/09	12:35	ACEBEDOS 9	BU2360S	OLA 16 C	888	90,00	A
13161280	ESCUDERO JIMENEZ, RUTH			SAN ISIDRO 35 - 9001 BURGOS				
34418	03/08/09	12:18	FALANGE ESPAÑOLA 0	8689FVV	OLA 16 C	850	90,00	D
13735044	ESPESO ROMANO, JOSE LUIS			18 DE JULIO 30 4 A - 39610 EL ASTILLERO				
22630	25/05/09	5:05	CASIMIRO SAINZ 2	C3421BPS	RGC 146 1	87	150,00	D
X1467354T	ESPINAL MOSCOSO, JARED RAFAEL			C/ RUIZ ZORRILLA 7 6 C - 39009 Santander				
37404	29/08/09	12:45	HORADADA	5334FVH	RGC 94. 2	273	90,00	A
78948383D	ESPINOSA PEREZ, SUNILDA			C/ ERCILLA 37 8 AT. - 48011 Bilbao				
30291	08/07/09	19:27	ANTONIO LOPEZ 2	M4848JV	OLA 16 C	897	90,00	A
1374831	ESTEPA PINILLA, LUIS			SOFOCLES 20 - 28230 LAS ROZAS DE MADRID				
38059	28/08/09	17:05	PEDRO SAN MARTIN 13	S9332Y	OLA 16 A	894	90,00	A
72142893	ESTRADA LOPEZ, IMANOL ANTONIO			AVDA DE SOLVAY 222 P03 D - 39300 TORRELAVEGA				
38142	29/08/09	11:01	PEDRO SAN MARTIN 11	S9332Y	OLA 16 A	894	90,00	A
72142893	ESTRADA LOPEZ, IMANOL ANTONIO			AVDA DE SOLVAY 222 P03 D - 39300 TORRELAVEGA				
27734	03/07/09	20:27	PASEO DE PEREDA 23	1779FTM	RGC(con artº21 OC) 94. 2	314	300,00	A
43689630	FALAGAN GIRALT, JAVIER			CRER RONDA SAN PERE 28 4 1 - 8000 BARCELONA				
29827	02/07/09	18:33	TRES DE NOVIEMBRE 35	7211CGZ	OLA 16 A	855	90,00	A
9805763	FELIPE MARTINEZ, JOSE SANTIAGO			FLORES DE LEMUS 3 - 24004 LEON				
32847	22/07/09	16:41	MONTE CALOCA 0	4856GMC	OLA 16 A	896	90,00	A
02229056B	FELIPE SANCHEZ, CAMILO			EL CRUCERO 12 B - 39724 VALDECILLA-MEDIO CUDEYO				
33036	23/07/09	19:51	GENERAL MOLA 62	6053CTP	OLA 16 C	897	90,00	A
11941906	FERMOSELLE SAMPEDRO, NELIDA			COSTANILLA 14 1 C - 49004 ZAMORA				
38881	01/09/09	11:46	JUSTICIA 4	O3804BH	OLA 16 C	876	90,00	A
41075260	FERNANDEZ AGUAYO, MANUEL			C TRES DE NOVIEMBRE 1 C 5 - 39010 SANTANDER				
38947	01/09/09	19:30	PASEO DE PEREDA 26	O3804BH	OLA 16 A	845	90,00	A
41075260	FERNANDEZ AGUAYO, MANUEL			C TRES DE NOVIEMBRE 1 C 5 - 39010 SANTANDER				
35904	20/08/09	13:45	MANUEL GARCIA LAGO S/N	BA4182X	RGC 94. 2	234	90,00	D
8780493	FERNANDEZ AÑINO, IGNACIO JESUS			CTRA VALVERDE KM 1 - 6010 BADAJOZ				
39428	08/09/09	13:17	FERNANDEZ DE ISLA 27	0479FBM	OLA 16 C	889	90,00	D
20194602	FERNANDEZ BLANCO, PABLO			MAYORAZU 18 6 E - 33008 OVIEDO				
21088	06/05/09	11:58	PEDRUECA 5	S1848T	OLA 16 C	894	90,00	D
13722681	FERNANDEZ BUENO, VICTOR MANUEL			JUAN DE LA COSA 13 3 C - 39004 SANTANDER				
35206	12/08/09	11:15	PADRE RABAGO 16	8440FGV	RGC 94. 2.	AMU02	90,00	A

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
72185651	FERNANDEZ CARDENAS, JOSE ALBERTO			DAOIZ Y VELARDE 29 EN DR - 39003 SANTANDER				
31285	11/07/09	12:54	ISABEL LA CATOLICA 11	BI3933CD	OLA 16 B	888	90,00	A
20168252	FERNANDEZ CISNEROS, JOSE IGNACIO			LEONOR AMEZAGA 5 3 C - 48980 SANTURTZI				
26788	12/06/09	12:56	GUEVARA 35	6517DJN	OLA 16 A	850	90,00	D
20191279	FERNANDEZ COBO, MIGUEL ANGEL			CL BACO 4 - 39696 SELAYA				
33578	31/07/09	18:48	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 36	M4077YB	OLA 16 C	897	90,00	A
13480998	FERNANDEZ DE, VELASCO ACHA FERNAND			JORGE JUAN 36 - 28001 MADRID				
35019	10/08/09	13:05	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 14	6946BRK	OLA 16 C	894	90,00	A
78887455	FERNANDEZ DEL, POZO JULEN			ELEXABARRI 11 6 A - 48002 BILBAO				
32844	22/07/09	13:50	DAOIZ Y VELARDE 25	M4253OS	OLA 16 A	897	90,00	D
50223944	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA LUZ			ALEJANDRO SANCHEZ 58 - 28019 MADRID				
24610	03/06/09	11:30	MENENDEZ PELAYO 51	S3356Y	RGC 94. 2	204	90,00	D
13864667	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA ROSARIO			MENENDEZ PELAYO 28 - 39006 SANTANDER				
34859	07/08/09	18:15	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 28	SE5690DU	OLA 16 A	807	90,00	D
28850298	FERNANDEZ GOMEZ, SILVESTRE			PANAMA 10 - 41012 SEVILLA				
31187	23/07/09	15:31	CASTILLA 69	S2961AN	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU19	180,00	D
72065765	FERNANDEZ GONZALEZ, FRANCISCO			C/ JOSE MARIA DE COSSIO 33 A 8 D - 39011 Santander				
39043	02/09/09	19:11	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 16	6538BPL	OLA 16 A	855	90,00	A
13784316	FERNANDEZ HEVIA, JOSE ANTONIO			LOS INDIANOS 7 4 DR I - 39010 SANTANDER				
19953	30/04/09	10:23	FLORANES 7	9568FXD	OLA 16 A	862	90,00	D
13699973	FERNANDEZ HORMAECHEA, JUAN DOMINGO			PEÑAVERDE 37 PEÑACASTILLO - 39011 SANTANDER				
25977	09/06/09	18:17	RUBIO 4	7833FGW	OLA 16 A	836	90,00	A
47047719	FERNANDEZ LEON, JOANA			CL MARIA MOLINER 4 - 28903 GETAFE				
39129	03/09/09	19:02	MAGALLANES 12	8343FNK	OLA 16 C	885	90,00	A
1827839	FERNANDEZ LOPEZ, SILVIA			MENENDEZ PELAYO 18 2 IZ - 39006 SANTANDER				
37903	26/08/09	17:40	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 0	2603BSX	OLA 16 A	850	90,00	A
13898670	FERNANDEZ LOPEZ, URBANO			C EL SALVADOR 179 1 D BAR - 39300 TORRELAVEGA				
29983	04/07/09	12:39	FRANCISCO QUEVEDO 11	1361CZF	OLA 16 C	888	90,00	D
72059578	FERNANDEZ ORTEGA, SONIA			COLUMNA SAGARDIA 5 2C - 39009 SANTANDER				
30037	06/07/09	12:41	GUEVARA 5	1361CZF	OLA 16 C	888	90,00	D
72059578	FERNANDEZ ORTEGA, SONIA			COLUMNA SAGARDIA 5 2C - 39009 SANTANDER				
28299	26/06/09	17:34	GUEVARA 14	4707DCK	OLA 16 C	888	90,00	D
52991421	FERNANDEZ PALOMAR, ROCIO			C/ AVDA. DEL TALGO- ARAVACA 83 3 B - 28023 MADRID				
35053	10/08/09	18:27	BONIFAZ 10	B7989WH	OLA 16 A	890	90,00	A
72036903	FERNANDEZ PARDO, EMILIA MARIA			AUTONOMIA 6 8 - 48012 BILBAO				
38199	29/08/09	13:03	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 35	B7989WH	OLA 16 B	851	90,00	A
72036903	FERNANDEZ PARDO, EMILIA MARIA			AUTONOMIA 6 8 - 48012 BILBAO				
31727	17/07/09	12:10	PERINES 25	A8732DJ	OLA 16 A	890	90,00	D

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
76974147	FERNANDEZ PARRA, CRISTINA			HONORIO GARCIA CONDOY 7 BJ - 50007 ZARAGOZA				
29947	03/07/09	19:26	RODRIGUEZ 5	S9824AP	OLA 16 A	810	90,00	A
20264785	FERNANDEZ PEINADO, JAVIER			GUADALAJARA 8 4 A - 28938 MOSTOLES				
38158	29/08/09	11:41	MOCTEZUMA 10	S3210AP	OLA 16 A	866	90,00	A
13899384	FERNANDEZ PEREZ, JOSE LUIS			REQUEJADA B 9 - 39313 POLANCO				
36686	19/08/09	16:59	ZONA MARÍTIMA 29	3991CSG	OLA 16 C	873	90,00	D
39695947	FERNANDEZ ROZADO, MANUEL			CL BARO IV TORRES 22 - 43002 TARRAGONA				
30174	07/07/09	18:04	FERNANDEZ DE ISLA 25	SA5904O	OLA 16 C	862	90,00	A
13894578	FERNANDEZ RUIZ, ANA MARIA			ALFONSO VI 2 9 F - 37005 SALAMANCA				
38172	29/08/09	12:12	ALTA 53	8210DNW	OLA 16 C	810	90,00	A
13759053	FERNANDEZ RUIZ, PEDRO EDUARDO			AV TIRSO DE MOLINA 21 - 46015 VALENCIA				
37502	30/08/09	17:10	PONTEJOS AVENIDA S/N	5875FWV	RGC 94. 2	AMU20	90,00	A
72032919	FERNANDEZ SAIZ, SERGIO			INES DIEGO NOVAL 112 CUETO - 39012 SANTANDER				
22460	23/05/09	23:50	CAPITAN PALACIOS 5	2895BJG	RGC 94. 2.	193	90,00	D
13714451	FERNANDEZ SALAS, FELIX			C/ BERNARDO LAVIN 5 - 39610 Astillero (El)				
24836	06/06/09	0:10	JUAN JOSE PEREZ DEL MOLINO 36	9279DGD	RGC 94. 2	202	90,00	D
13737987	FERNANDEZ SECO, JOSE RAMON			PDZO CERVANTES 2 2 DR - 39002 SANTANDER				
36844	24/08/09	15:35	SAN ANDRES S/N	1034GJK	RGC(con artº21 OC) 94. 2	293	180,00	A
X4850405G	FERNANDEZ TAMAYO, SANDRA XIMENA			CL RESPUELA 4 4M E - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
35504	14/08/09	8:35	CANALEJAS 32	6129CSR	RGC 94. 2.	AMU01	90,00	A
13790175	FLORES NAVAJAS, ERNESTO			PSEO CANALEJAS 32 2 - 39004 SANTANDER				
35472	13/08/09	11:05	LEON FELIPE 4	S1843AB	RGC 94. 2	AMU01	90,00	A
13760627	FOMBELLIDA GUTIERREZ, ALVARO			LEON FELIPE 13 - 39004 SANTANDER				
31787	17/07/09	17:46	ANTONIO LOPEZ 32	O7983BW	OLA 16 C	866	90,00	A
9393187	FREAN BALLESTER, CESAR			D ANTONIO BASCARAN 1 4 G - 33010 OVIEDO				
32146	26/07/09	15:05	MAGALLANES 19-21	3073FXD	RGC 94. 2	317	90,00	A
X4431192N	FREITAS , VALDECIR			SANTUTXU 78 1D - 48006 BILBAO				
34538	04/08/09	17:33	MAGALLANES 7	3073FXD	OLA 16 A	886	90,00	A
X4431192N	FREITAS , VALDECIR			SANTUTXU 78 1D - 48006 BILBAO				
36307	13/08/09	17:59	MAGALLANES 7	3073FXD	OLA 16 A	886	90,00	A
X4431192N	FREITAS , VALDECIR			SANTUTXU 78 1D - 48006 BILBAO				
39330	07/09/09	13:10	FRANCISCO CUBRIA 1	3073FXD	OLA 16 A	880	90,00	A
X4431192N	FREITAS , VALDECIR			SANTUTXU 78 1D - 48006 BILBAO				
32905	22/07/09	18:57	REINA VICTORIA 6	5376FHZ	OLA 16 A	810	90,00	A
51371892	FUENTE COBO, FRANCISCO JAVIER			PSEO DE LA HABANA 4 - 28036 MADRID				
22857	29/05/09	8:50	FLORANES 37	2551FXK	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU18	180,00	A
6189761	FUENTES ZAMORANO, MARIA FRANCISCA			RIGOBERTA MENCHU 19 - 28903 GETAFE				
30889	18/07/09	20:50	JUAN XXIII FRENTE20	O3877AX	RGC 94. 2.	313	90,00	D
72184689	GABARRI GABARRI, JULIO			VISTA ALEGRE 37 2 DR - 39009 SANTANDER				
25394	02/06/09	11:47	SAN JOSE 16	S3715AH	OLA 16 A	836	90,00	D
72171944	GABARRI JIMENEZ, MARIA AMERICA			EDUARDO GARCIA RIO 25 2 IZ - 39011 SANTANDER				
25258	12/06/09	17:30	CARRERO BLANCO	VI4838T	RGC 94. 2	286	90,00	D
71340889	GABARRI PEREZ, MIGUEL			C/ NAVARRA 27 - 26200 Haro				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
28167	24/06/09	19:03	FLORANES 10	VI4838T	OLA 16 A	839	90,00	A
71340889	GABARRI PEREZ, MIGUEL			CARRION 3 - 26200 HARO				
35653	18/08/09	15:50	PASEO DE PEREDA 27	1363GBD	OC 22. 4	AMU28	300,00	A
16280822	GABELLA NALDA, PATXI			ISLA DE MOURO 8 1 D SOMO - 39140 RIBAMONTAN MAR				
35464	14/08/09	15:50	MARQUES DEL ARCO 1	3751CXN	OC 22. 9	AMU26	96,00	A
3858682	GAFO SANZ, PABLO			OCAÑA 2 - 45004 TOLEDO				
36115	11/08/09	18:59	FERNANDEZ DE ISLA 25	3751CXN	OLA 16 B	850	90,00	A
3858682	GAFO SANZ, PABLO			OCAÑA 2 - 45004 TOLEDO				
36303	13/08/09	17:53	FERNANDEZ DE ISLA 1	3751CXN	OLA 16 C	850	90,00	A
3858682	GAFO SANZ, PABLO			OCAÑA 2 - 45004 TOLEDO				
34080	08/08/09	15:55	RUAMENOR S/N	6161DBW	RGC 94. 2	283	90,00	A
X3148177Y	GAIBOR RODRIGUEZ, NORMA JUDITH			C/ HOSPITAL 9 A 3 - 39008 Santander				
35424	13/08/09	19:00	CARRERO BLANCO S/N	7673CNM	RGC 94. 2	263	90,00	A
39794570	GALAR BURGUETE, MARIA JESUS			CL ABEJERAS 16 - 31007 PAMPLONA				
34830	07/08/09	13:18	GUEVARA 20	BU1151U	OLA 16 B	880	90,00	A
13106276	GALARRETA ALONSO, AMADEO			PO COMUNEROS CASTILLA 15 8 - 9006 BURGOS				
24763	03/06/09	11:37	RODRIGUEZ	2325BPR	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU17	180,00	D
72056363	GALIANO DEL, CAMPO TAMARA			B PUNTANIA LA PICOTA 6A1C - 39120 PIELAGOS				
32570	31/07/09	18:00	JUAN JOSE RUANO S/N	C3544BNP	RGC 94. 2	AMU05	90,00	D
13712871	GALLEGO FERNANDEZ, LUIS ANTONIO			SAN FERNANDO 16 A 8 A - 39007 SANTANDER				
39002	02/09/09	17:20	NARCISO CUEVAS 5	1222CVJ	OLA 16 C	885	90,00	A
13789298	GALLEGO GUTIERREZ, MARIA ASUNCION			RONDA 11 5 - 48005 BILBAO				
37430	30/08/09	15:40	REAL RACING CLUB S/N	7427DKN	RGC 94. 2	AMU10	90,00	A
12713485	GALLEGO ROMERO, MARIANO			PZ PINTOR CANEJA 1 2 B - 34001 PALENCIA				
38017	28/08/09	11:06	PEDRO SAN MARTIN 0	S5003AJ	OLA 16 C	892	90,00	A
28873252	GALLEGO-PRECIADOS TRENADO, FRANCISCO			GENERAL DAVILA 210 B 2 B - 39006 SANTANDER				
33003	23/07/09	18:00	SIMANCAS 1	2346DHM	OLA 16 A	836	90,00	A
13287244	GALLO ORODEA, JULIO			CAMILO JOSE CELA 2 4C - 26200 HARO				
35581	16/08/09	11:30	HORADADA	5275GLL	RGC 94. 2	286	90,00	A
16232307	GAMARRA ANTON, MIGUEL ANGEL			CL MADRID 22 6 D - 1002 VITORIA GASTEIZ				
34004	07/08/09	23:00	RUAMAYOR 8	4136GKB	RGC 94. 2	126	90,00	A
13723011	GARATE CELIS, ANA MARIA			C GERARDO DIEGO 6 12 B - 39011 SANTANDER				
14012	23/03/09	21:00	LEON FELIPE 9	M5537MV	RGC 94. 2	311	90,00	D
13759149	GARCIA ALONSO, JOSE MIGUEL			C/ URB. VILLAS DEL SOL - LAS PRESAS (HERRERA) CH 28 - 39608 Camargo				
14928	23/03/09	18:36	HERNAN CORTES 40	M5537MV	OLA 16 A	818	90,00	D
13759149	GARCIA ALONSO, JOSE MIGUEL			C/ URB. VILLAS DEL SOL - LAS PRESAS (HERRERA) CH 28 - 39608 Camargo				
25512	03/06/09	12:54	SAN MARTIN 0	S3841AP	OLA 16 A	888	90,00	D
72125612	GARCIA FERNANDEZ, MARIA SONIA			CALVO SOTELO 6 B 9 A - 39002 SANTANDER				
23094	21/05/09	18:32	GUEVARA 10	6292BFV	OLA 16 A	894	90,00	D
37745006M	GARCIA MORENO, PABLO FRANCISCO			C/ BRUCH 87 - 8009 BARCELONA				
33471	30/07/09	17:27	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 36	8156FHX	OLA 16 A	862	90,00	A
13282880	GARCIA ALONSO, PEDRO			JUAN RAMON JIMENEZ 2 1 B - 26200 HARO				
17655	26/04/09	13:12	FALANGE ESPAÑOLA	2250FKV	RGC 94. 2	313	90,00	D
X4346864W	GARCIA ALVAREZ, SAMUEL FCO			EL CAMINO 13 - 39840 AMPUERO				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
27197	18/06/09	18:20	ACEBEDOS 10	1278FHM	OLA 16 C	890	90,00	D
13748663	GARCIA BASCONCILLOS, SANTOS			MENENDEZ PELAYO 1 2 A MAL - 39600 CAMARGO				
32266	28/07/09	16:45	REINA VICTORIA 133	1453GKS	RGC 94. 2.	220	90,00	A
3859681	GARCIA CABALLO, MARIA CRISTINA			CL REINO UNIDO 8 C - 45005 TOLEDO				
34776	06/08/09	19:26	JUAN DE LA COSA 32	3433FCV	OLA 16 C	810	90,00	A
13708628	GARCIA CAPELO, PEREZ ALVARO ANTONIO			PSEO 29 6 A - 24009 LEON				
29523	11/07/09	1:00	MANUEL GARCIA LAGO	5393DSZ	RGC 94. 2	178	90,00	A
2908731	GARCIA CASTRO, MARTA			AVD EL FERROL 26 - 28029 MADRID				
28495	30/06/09	11:05	ISAAC PERAL 28	5388CRK	OLA 16 C	880	90,00	D
13109516	GARCIA DE, LA FUENTE GREGORIA			TSIA SAN FERNANDO 5 5 Q - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
37572	21/08/09	12:58	JUAN JOSE RUANO 2	2824CMH	OLA 16 C	839	90,00	A
13729010	GARCIA DEL, BARRIO LEANDRO			ALTA 3 3 - 39008 SANTANDER				
38025	28/08/09	11:22	JUAN JOSE RUANO 2	2824CMH	OLA 16 A	836	90,00	A
13729010	GARCIA DEL, BARRIO LEANDRO			ALTA 3 3 - 39008 SANTANDER				
38910	01/09/09	16:36	MONTE CALOCA 1	2824CMH	OLA 16 C	836	90,00	A
13729010	GARCIA DEL, BARRIO LEANDRO			ALTA 3 3 - 39008 SANTANDER				
25455	02/06/09	18:03	ANTONIO LOPEZ 12	2259CJT	OLA 16 A	850	90,00	A
43666820	GARCIA DENIZ, CRISTINA MILAGROSA			DOÑA PERFECTA 99 - 35000 LAS PALMAS G C				
24974	08/06/09	9:50	TRES DE NOVIEMBRE 25	S0581AM	RGC 94. 2.	195	90,00	D
12657430	GARCIA DIEZ, SANTIAGO			REPUENTE 59 - 39011 SANTANDER				
37573	21/08/09	13:00	GUEVARA 22	8852BHG	OLA 16 C	897	90,00	A
72035334	GARCIA ESCUDERO, CARLOS			ALTA 89 4 B - 39012 39008 SANTANDER				
37584	21/08/09	13:19	DUQUE DE AHUMADA 1	9175BBW	OLA 16 A	810	90,00	A
72035334	GARCIA ESCUDERO, CARLOS			ALTA 89 4 B - 39012 39008 SANTANDER				
37663	22/08/09	12:10	CONCEPCION ARENAL 4	9175BBW	OLA 16 A	810	90,00	A
72035334	GARCIA ESCUDERO, CARLOS			ALTA 89 4 B - 39012 39008 SANTANDER				
37854	25/08/09	19:39	ALTA 66	9175BBW	OLA 16 C	818	90,00	A
72035334	GARCIA ESCUDERO, CARLOS			ALTA 89 4 B - 39012 39008 SANTANDER				
37907	26/08/09	17:58	ALTA 87	9175BBW	OLA 16 A	810	90,00	A
72035334	GARCIA ESCUDERO, CARLOS			ALTA 89 4 B - 39012 39008 SANTANDER				
38066	28/08/09	17:17	DUQUE DE AHUMADA 8	9175BBW	OLA 16 A	807	90,00	A
72035334	GARCIA ESCUDERO, CARLOS			ALTA 89 4 B - 39012 39008 SANTANDER				
38187	29/08/09	12:44	ALTA 1	9175BBW	OLA 16 A	810	90,00	A
72035334	GARCIA ESCUDERO, CARLOS			ALTA 89 4 B - 39012 39008 SANTANDER				
36664	19/08/09	12:37	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 36	3448FSW	OLA 16 A	880	90,00	A
835657	GARCIA GALAN, ESTHER			CL PEGASO 6 - 28043 MADRID				
28217	25/06/09	17:23	CARDENAL CISNEROS 79	5705BDD	OLA 16 C	810	90,00	A
11354538	GARCIA GARCIA, JOSE MARIA			PRUNEDA 6 6 - 33400 AVILES				
28460	29/06/09	17:38	CARDENAL CISNEROS 81	5705BDD	OLA 16 C	839	90,00	A
11354538	GARCIA GARCIA, JOSE MARIA			PRUNEDA 6 6 - 33400 AVILES				
38008	27/08/09	19:24	ISABEL LA CATOLICA 6	8307DKD	OLA 16 C	807	90,00	D
36095447	GARCIA GONZALEZ, DESIREE			AV GRAN VIA 24 5 - 36203 VIGO				
38245	31/08/09	12:45	GUEVARA 28	V4452FW	OLA 16 B	871	90,00	A
4158852	GARCIA GRIJUELA, ALBERTO JOSE			RAMON DE CASTRO 10 4 - 46018 VALENCIA				
37610	21/08/09	18:17	MIES DEL VALLE 1	4039DLB	OLA 16 C	886	90,00	A
20195408	GARCIA GUTIERREZ, ROBERTO CARLOS			AUGUSTO LINARES 19 5 H - 39000 SANTANDER				
37745	24/08/09	18:27	FLORANES 27	4039DLB	OLA 16 C	886	90,00	A
20195408	GARCIA GUTIERREZ, ROBERTO CARLOS			AUGUSTO LINARES 19 5 H - 39000 SANTANDER				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
34806	07/08/09	12:17	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 32	2350CVW	OLA 16 C	807	90,00	A
12175032	GARCIA HERNANDEZ, TOMAS			NUÑEZ DE ARCE 27 4F - 47002 VALLADOLID				
31271	11/07/09	12:28	PASEO DE PEREDA 27	8565CMG	OLA 16 C	871	90,00	A
72052472	GARCIA LODARES, VICTOR MANUEL			CL JULIAN ROMEA 15 - 28003 MADRID				
18229	15/04/09	12:56	ACEBEDOS 17	3167CPK	OLA 16 A	839	90,00	D
13776247	GARCIA LOPEZ, JUAN CARLOS			C/ AMANCIO RUIZ CAPILLAS 14 2º C - 39300 Torrelavega				
27075	17/06/09	12:39	ALTA 131	9923DPM	OLA 16 B	854	90,00	A
34088159	GARCIA MANSO, LUIS CARLOS			EL MAZO 20 4 A - 26200 HARO				
30601	15/07/09	16:00	MADRID 15	4927CRJ	RGC 94. 2.	AMU05	90,00	D
13765741	GARCIA MARIN, MARIA DEL PILAR			TSIA SAN FERNANDO 3 - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
36700	19/08/09	17:42	CALDERON DE LA BARCA 14	8089FWH	OLA 16 C	894	90,00	A
13752824	GARCIA MENDEZ, MIGUEL			BARO SAN ANTONIO 27 LA PE - 39650 SANTA MARIA CAYON				
36894	22/08/09	15:55	MANUEL GARCIA LAGO	6273DZS	RGC 94. 2	254	90,00	A
72072346	GARCIA MERINO, DAVID			EMILIO DIAZ CANEJA 7 3 D - 39012 SANTANDER				
37575	21/08/09	13:01	HERNAN CORTES 32	S2132AJ	OLA 16 A	866	90,00	A
13632227	GARCIA NARVAEZ, JULIAN			BURGOS 12 4 A IZQ - 39008 SANTANDER				
30903	19/07/09	19:35	MARINO FERNANDEZ FONTECHA S/N	5023GDD	RGC 94. 2	309	90,00	D
25149541	GARCIA OROS, ARMANDO			AV MADRID 87 - 50010 ZARAGOZA				
33475	30/07/09	17:40	VALDERRAMA 1	S2159P	OLA 16 A	836	90,00	D
72995354	GARCIA PALMA, ABEL			RIA DE SOLIA 14 - 39610 EL ASTILLERO				
37423	31/08/09	7:40	ISABEL II	1813BBP	RGC 94. 2.	121	90,00	A
12357893	GARCIA PARRA, JUAN CARLOS			ROSARIO PEREDA 19 5G - 47007 VALLADOLID				
35489	13/08/09	10:50	CAMILO ALONSO VEGA 16	4131CYD	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00	D
13130303	GARCIA PRIETO, MIGUEL ANGEL			PLAZA ROCAMADOR 5 5A - 9001 BURGOS				
35641	17/08/09	23:50	HORADADA	S8936AJ	RGC 94. 2	198	90,00	A
3422317	GARCIA QUINTANILLA, JOSE MA			POZO LA TORRE 23 MORTERA - 39120 PIELAGOS				
30809	18/07/09	0:15	VISTA ALEGRE S/N	M2359WM	RGC 94. 2	186	90,00	A
50146540	GARCIA ROBLES, MARIA ISABEL			CATALUÑA 18 LAS MATAS - 28290 LAS ROZAS DE MADRID				
23149	22/05/09	17:10	ANJANA 0	4495DCL	OLA 16 A	871	90,00	D
72254664	GARCIA RODRIGUEZ, ISABEL			SILOVESTRE OCHOA 23 A - 39700 CASTRO URDIALES				
21294	09/05/09	10:32	JUAN DE HERRERA 2	1351CPV	OLA 16 A	890	90,00	A
9794726	GARCIA SANTAMARIA, FERNANDO			JUAN DE LA COSA 2 2 - 24009 LEON				
30510	14/07/09	20:15	AVENIDA DE LOS INFANTES S/N	5133DPD	RGC 94. 2.	248	90,00	A
71264880	GARCIA SANTAMARIA, RUTH			CANDELAS 31 BAJO - 9007 BURGOS				
30886	18/07/09	15:58	JOAQUIN RODRIGO	5133DPD	RGC 94. 2.	231	90,00	A
71264880	GARCIA SANTAMARIA, RUTH			CANDELAS 31 BAJO - 9007 BURGOS				
39591	10/09/09	12:29	PEDRO SAN MARTIN 9	8465DMN	OLA 16 A	807	90,00	A
13664510	GARRIDO RAMOS, GUSTAVO			PO DE JULIO HAUZEUR 35 - 39300 TORRELAVEGA				
16170	15/04/09	20:40	VALDECILLA AVENIDA 23	S0349AM	RGC 94. 2	AMU20	90,00	D

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13743704P	GIL PÉREZ, FRANCISCO J.			LA SERNA (SANTA CRUZ DE IGUÑA) - 39450 Arenas de Iguña				
27049	17/06/09	10:54	ISABEL LA CATOLICA 14	4836CWX	OLA 16 A	839	90,00	D
29089531	GIMENO VALDES, MA JESUS			MONASTERIO DE SIRESA 3 - 50002 ZARAGOZA				
37412	30/08/09	12:30	CALVO SOTELO	0863DVK	RGC 110. 1	283	60,00	A
13794564	GOITIANDIA CASTAÑERA, JOSE RAMON			CL ALTA 93 C 1 D - 39008 SANTANDER				
35068	10/08/09	19:00	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 20	M9329VL	OLA 16 B	894	90,00	A
7685876	GOMEZ BAYO, GONZALO			HILARION ESLAVA 41 - 28015 MADRID				
37105	26/08/09	12:10	CERVANTES FRENTE22	6579BLZ	RGC 94. 2	315	90,00	A
44687671	GOMEZ DIAZ, REBECA			SIERRA DONESTEVE 14 P04 B - 39610 EL ASTILLERO				
37454	31/08/09	10:49	CERVANTES	6579BLZ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU19	180,00	A
44687671	GOMEZ DIAZ, REBECA			SIERRA DONESTEVE 14 P04 B - 39610 EL ASTILLERO				
38907	01/09/09	13:48	ACEBEDOS 11	6579BLZ	OLA 16 C	897	90,00	A
44687671	GOMEZ DIAZ, REBECA			SIERRA DONESTEVE 14 P04 B - 39610 EL ASTILLERO				
39695	14/09/09	12:55	CERVANTES 29-31	6579BLZ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	283	180,00	A
44687671	GOMEZ DIAZ, REBECA			SIERRA DONESTEVE 14 P04 B - 39610 EL ASTILLERO				
23565	28/05/09	18:23	MONTE CALOCA 0	O3508BU	OLA 16 A	892	90,00	D
72025809	GOMEZ ESCARCEGA, JOSE RAMON			BO EL ARRUYO 22 - 39770 LAREDO				
37684	22/08/09	13:04	GUEVARA 22	S1437AH	OLA 16 C	897	90,00	A
72040537	GOMEZ ESTEBANEZ, CRISTINA			BURGOS 26 2 DRCHA - 39008 SANTANDER				
37924	26/08/09	19:22	CADIZ 20	3570FPP	OLA 16 C	876	90,00	A
27308821	GOMEZ FALCON, MANUEL JOSE			PLA PONCE LEON 11 BQ 4 1 B - 41003 SEVILLA				
37973	27/08/09	17:10	CADIZ 19	3570FPP	OLA 16 C	876	90,00	A
27308821	GOMEZ FALCON, MANUEL JOSE			PLA PONCE LEON 11 BQ 4 1 B - 41003 SEVILLA				
36602	18/08/09	16:59	CASTILLA 9	7117CPL	OLA 16 A	888	90,00	A
7990688	GOMEZ GALLARDO, DAVID INOCENCIO			CL PAN Y CARBON 2 B E - 37008 SALAMANCA				
24589	02/06/09	11:20	ALFERECES PROVISIONALES FRENTE4	4158FXV	RGC 94. 2.	AMU17	90,00	D
72086351	GOMEZ HAMELIN, ESTEFANIA PILAR			AVDA JOSE ANTONIO 27 BJ - 39770 LAREDO				
38599	08/09/09	9:30	RESIDENCIA CANTABRIA	5244DNV	RGC 94. 2	265	90,00	A
13680079	GOMEZ NOVAL, MA REMEDIOS			AVDA LIBERTAD 23 A 5 1B - MURIEDAS - 39600 CAMARGO				
36904	21/08/09	10:00	MADRID	0136DLG	RGC 94. 2	AMU16	90,00	A
13726407	GOMEZ OLALDE, IDOYA			BARO BARROS 18 3 - 39509 CAMARGO				
39013	02/09/09	17:41	JUAN JOSE RUANO 2	6269BYX	OLA 16 C	836	90,00	A
72135451	GOMEZ QUINTANILLA, MARIANO			BARO BASCONIA 31 A LLORED - 39694 SANTA MARIA CAYON				
37842	25/08/09	18:57	VARGAS 57	S0776AJ	OLA 16 A	839	90,00	A
13735500	GOMEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER			BO LA CALVA 25 REVILLA DE - 39600 CAMARGO				
33505	30/07/09	19:24	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 35	5039GMK	OLA 16 C	862	90,00	A

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
4207654	GONZALEZ BRUNO, FLOR			C SANTOS MARTIRES 10 6B - 45600 TALAVERA DE LA REINA				
32937	23/07/09	11:47	LOPE DE VEGA 14	M4233PN	OLA 16 A	871	90,00	A
35915468	GONZALEZ CERECEDO, JOSE ANTONIO			JORGE JUAN 102 - 28009 MADRID				
37601	21/08/09	17:41	FLORANES 6	8215FBJ	OLA 16 A	885	90,00	A
13678823	GONZALEZ CONDE, JUAN JOSE FCO			ALEJANDRO GARCIA 6 - 39004 SANTANDER				
37531	31/08/09	11:50	PADRE RABAGO 14-16	3788FYJ	RGC 94. 2.	AMU24	90,00	A
72042332	GONZALEZ CUEVA, JAVIER			MONTEVIDEO 29 3 DCHA - 39008 SANTANDER				
38299	01/09/09	15:23	MONTEVIDEO 29	3788FYJ	RGC 94. 2	AMU03	90,00	A
72042332	GONZALEZ CUEVA, JAVIER			MONTEVIDEO 29 3 DCHA - 39008 SANTANDER				
25089	10/06/09	12:15	PASEO DE PEREDA 30	6171CKG	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU01	180,00	D
13732402	GONZALEZ DEL CAMPO, EDMUNDO			AVDA DE LOS INFANTES 6 6 C - 39005 SANTANDER				
16826	06/04/09	19:13	ALONSO ERCILLA 1	3959DCG	OLA 16 C	836	90,00	D
13729518	GONZALEZ GONZALEZ, FRANCISCO			C/ PINARES, GRUPO LOS 2 B 5 B - 39005 Santander				
28327	27/06/09	10:42	ISABEL LA CATOLICA 12	M1191OK	OLA 16 A	890	90,00	A
2254290	GONZALEZ GONZALEZ, ROBERTO ANTOIO			CL IBIZA 18 2 B - 28009 MADRID				
31863	18/07/09	11:30	CARDENAL CISNEROS 65	M5049XD	OLA 16 A	888	90,00	A
50305209	GONZALEZ GRANDE, ROSARIO			JOSE LUIS DE ARRESE 63 - 28017 MADRID				
27723	03/07/09	11:15	VALDERRAMA 3	PO7554BM	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU10	180,00	A
51089943	GONZALEZ GULLON, DAVID			BERGANTIN 10 4 B - 28042 MADRID				
30010	06/07/09	11:18	ALONSO 15	PO7554BM	OLA 16 A	896	90,00	A
51089943	GONZALEZ GULLON, DAVID			BERGANTIN 10 4 B - 28042 MADRID				
35507	14/08/09	8:05	ARRABAL 21	9404DLH	RGC 94. 2.	AMU15	90,00	A
52997290	GONZALEZ GUTIERREZ, JOSE CARLOS			COLONIA SANTA TERESA 12 - 28224 POZUELO DE ALARCON				
25459	02/06/09	18:18	VARGAS 71	S6899AN	OLA 16 A	855	90,00	D
13678766	GONZALEZ GUTIERREZ, MANUEL			AVDA CANTABRIA 41 - CUETO - 39012 SANTANDER				
27121	17/06/09	18:49	SAN JOSE 13	3155FHW	OLA 16 B	889	90,00	D
13942030	GONZALEZ JORRIN, SERGIO			COL EL SOL 600 1 D SIERRA - 39317 TORRELAVEGA				
29823	02/07/09	18:16	SAN JOSE 16	3155FHW	OLA 16 B	888	90,00	D
13942030	GONZALEZ JORRIN, SERGIO			SIERRA COLONIA SOL 600 1D - 39300 TORRELAVEGA				
32131	26/07/09	16:45	MARINO FERNANDEZ FONTECHA S/N	4322DMB	RGC 94. 2	225	90,00	A
78939576	GONZALEZ MORALES, ROLANDO PACIEL			SANTA CLARA 16 4 A - 48000 BILBAO				
37501	30/08/09	15:50	HORADADA S/N	7742FDZ	RGC 94. 2	273	90,00	A
13794565	GONZALEZ ORTEGA, CARLOS			DUQUE AHUMADA 6 ENTLO J - 39008 SANTANDER				
38579	08/09/09	17:20	FERNANDEZ DE ISLA	9369FPX	RGC 94. 2	209	90,00	A
20207135	GONZALEZ RIANCHO, PASTOR SARA			PA REY JUAN CARLOS 3 - 39008 SANTANDER				
25075	10/06/09	17:05	NUMANCIA, PLAZA 4	3966DDY	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU27	180,00	D
12312754	GONZALEZ RODRIGUEZ, RAFAEL			C/ ZURBARAN 33 1 - 6002 BADAJOZ				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
31639	16/07/09	13:10	SOMORROSTRO 0	3268BLL	OLA 16 C	897	90,00	D
13762343	GONZALEZ SETIEN, MARIA LETICIA			FDO DE LOS RIOS 74 6 D - 39006 SANTANDER				
31744	17/07/09	12:52	PEDRO SAN MARTIN 11	3268BLL	OLA 16 C	818	90,00	D
13762343	GONZALEZ SETIEN, MARIA LETICIA			FDO DE LOS RIOS 74 6 D - 39006 SANTANDER				
37560	21/08/09	12:25	PEDRO SAN MARTIN 17	3268BLL	OLA 16 A	894	90,00	A
13762343	GONZALEZ SETIEN, MARIA LETICIA			FDO DE LOS RIOS 74 6 D - 39006 SANTANDER				
30018	06/07/09	11:48	ALTA 52	S2294AK	OLA 16 A	855	90,00	D
13879323	GONZALEZ TORAÑO, EVARISTA			RAIMUNDO CICERO ARTECHE 3 - 39300 TORRELAVEGA				
35027	10/08/09	16:43	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 20	S1894AM	OLA 16 A	877	90,00	A
13787975	GONZALEZ UCELAY, IGNACIO			C/ CONSUELO BERGES 5 4 º IZ - 39012 Santander				
27683	02/07/09	11:51	ALTA 109-A	3563DTT	RGC 94 2	AMU17	300,00	D
13704978	GONZALEZ VALLE, CARLOS ALBERTO			FLORANES 50 2 B - 39010 SANTANDER				
30145	07/07/09	13:12	VALDERRAMA 4	4423CSX	OLA 16 A	839	90,00	D
13704978	GONZALEZ VALLE, CARLOS ALBERTO			FLORANES 50 2 B - 39010 SANTANDER				
31373	13/07/09	19:12	CADIZ 20	8516DWS	OLA 16 C	862	90,00	D
72052626	GONZALEZ VERANO, IGNACIO			ROSARIO DE ACUÑA 7 3 - 39008 SANTANDER				
38218	31/08/09	11:00	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 35	BI2163CJ	OLA 16 C	897	90,00	A
22748599	GORBEA PAYESA, AMAIA			SAN VICENTE 3A 9B - 48902 BARAKALDO				
31799	17/07/09	18:19	MONTE CALOCA 2	2167BGN	OLA 16 C	894	90,00	A
14540423	GOYENECHEA FUENTES, VICTOR			JOAQUIN IBARRA 6 E - 28042 MADRID				
33531	31/07/09	12:35	MAGALLANES 32	0616CYF	OLA 16 C	886	90,00	D
52441798	GRIJUELA GONZALEZ, DAVID			C/ URB. MONTE CORBAN CHALET (SANCIBRIAN) 2 - 39110 Santa Cruz de Bezana				
32740	21/07/09	16:50	LEALTAD 20	0767DSR	OLA 16 C	855	90,00	D
74355348	GUARDIOLA PAZ, AMPARO			C/ GRAN VIA 99 1 3 DR - 37001 SALAMANCA				
31898	18/07/09	12:43	GUEVARA 39	P6336I	OLA 16 A	818	90,00	A
12767521	GUARDO PALACIOS, SILVIA MARIA			JARDINES 36 2 L - 34004 PALENCIA				
26020	10/06/09	12:32	FLORANES 10	0951DTF	OLA 16 B	896	90,00	D
72182866	GUERRA DROUET, ANGEL RAMIRO			URB EL PARQUE 12 1 DR - 39500 CABEZON LA SAL				
32978	23/07/09	16:43	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 19	BI9379CD	OLA 16 A	807	90,00	D
14734214	GUERRA VAZQUEZ, RAMON			C/ LA BONDAD 3 3 DR - 48901 Barakaldo				
34735	06/08/09	17:49	LOPE DE VEGA 12	P8316H	OLA 16 C	810	90,00	A
12705722	GUERRERO AMOR, RAFAEL			CARACAS 12 8 A - 34003 PALENCIA				
36864	21/08/09	11:20	FLORANES 37	O8415BJ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU24	180,00	A
30602859	GUIRADO DOMENE, PALMIRA			LANGARAN 32 3 DRCHA - 48004 BILBAO				
37571	21/08/09	12:53	ZONA MARÍTIMA 18	6476CMV	OLA 16 A	873	90,00	A
72095112	GUTIERREZ DE, LA FUENTE MARTA			NIEVES CANO 15 2 IZ - 1000 VITORIA GASTEIZ				
33779	06/08/09	9:00	MARQUES HERMIDA 21	4345BNB	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU21	180,00	A
13070323	GUTIERREZ DUEÑAS, MA ARACELI			AVDA DE LA PAZ 20 4 C - 9004 BURGOS				
36639	19/08/09	11:08	PEDRO SAN MARTIN 4	6307BHF	OLA 16 C	876	90,00	A
13153963	GUTIERREZ GOMEZ, JOSE ANGEL			LAVADEROS 3 7 A - 9007 BURGOS				
22094	15/05/09	18:15	SANTA LUCIA 42	1300CSP	OLA 16 C	890	90,00	D
20214271	GUTIERREZ PABLOS, ALEJANDRO			CUETO 51 - 39012 SANTANDER				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
37661	22/08/09	12:06	GENERAL MOLA 66	S4639AL	OLA 16 A	888	90,00	A
20204310	GUTIERREZ PRESMANES, ANA BELEN			TRES DE NOVIEMBRE 1D E 3 A - 39010 SANTANDER				
35739	17/08/09	17:25	ENSENADA DEL CAMELLO S/N	8090CKF	RGC 94. 2.	273	90,00	D
51975239	GUTIERREZ ROMERO, JOSE RAMON			C/ PRUNOS 15 D 1 D - 28042 MADRID				
39617	10/09/09	13:15	ALTA 119	7287DLY	OLA 16 C	871	90,00	A
13898069	GUTIERREZ RUIZ, MA ANTONIA			CL MADRID 21 40 - 39340 SUANCES				
35171	11/08/09	11:40	SAN FERNANDO	9480FRJ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU06	180,00	A
13793273	GUTIERREZ SAEZ, ROBERTO EUGENIO			CL RESIDENCIA PIQUIO 3 6 - 39011 SANTANDER				
33439	30/07/09	12:39	COBO DE LA TORRE 2	1495FCC	OLA 16 C	894	90,00	D
X4624716Z	GUZMAN DE CALVO, MARINA			C/ MIGUEL DE UNAMUNO 4 4 C - 39012 Santander				
36223	12/08/09	19:51	PASEO DE PEREDA 28	4288DGD	OLA 16 C	897	90,00	A
72985410	HAMMALI RACHCHAG, MOHAMMED			TARRAGONA 6 1 A DCHA - 50005 ZARAGOZA				
34168	10/08/09	16:30	HORADADA	BI2224BC	RGC 94. 2	243	90,00	A
10022038	HARO MEDINA, JOSE			CASERIO LANDABURU 2 1 DCHA - 48004 BILBAO				
24968	09/06/09	15:20	PASEO DE PEREDA 30	S7113O	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU02	180,00	D
X9084251X	HARRISON , DEBORAH ANNE			BO LA SIERRA 46 B PBJ A - HOZNAYO - 39716 ENTRAMBASAGUAS				
34414	03/08/09	12:13	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 0	6269DKZ	OLA 16 C	892	90,00	A
1923077	HAYA LASA, PABLO			SANCHO DAVILA 25 - 28028 MADRID				
36485	17/08/09	17:03	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 4	1174DKX	OLA 16 C	810	90,00	A
52986159	HAYA RUIZ, ANTONIO			SIETE PICOS 22 - 28223 POZUELO DE ALARCON				
25991	09/06/09	18:51	TRES DE NOVIEMBRE 40	1259BHR	OLA 16 C	871	90,00	D
13758150	HERBOSA SAN, JUAN CARMEN			LA MINA 2 - MURIEDAS - 39600 CAMARGO				
33404	30/07/09	10:49	CAMILO ALONSO VEGA 28	P9198G	OLA 16 A	807	90,00	D
72123816	HERNANDEZ PISA, ANTONIO VALERIANO			C/ Bº LA ESCOMBRERA (SANCIBRIAN) NAV - 39110 Santa Cruz de Bezana				
33760	05/08/09	13:00	REINA VICTORIA S/N	9834DGY	RGC 94. 2.	299	90,00	A
33305295	HERNANDEZ DIEGUEZ, TERESA MARIA			RD DEL CARMEN 19 1B - 27000 LUGO				
36102	11/08/09	18:37	GANDARA 4	PO6876AT	OLA 16 C	890	90,00	A
20210435	HERNANDEZ DUAL, JOSE ALFREDO			HERNAN CORTES 57 IN 1 D - 39003 SANTANDER				
34542	04/08/09	17:37	ZONA MARÍTIMA 1	5689CJK	OLA 16 C	894	90,00	A
16919094	HERNANDEZ FRANCIA, JULIA			BOLONIA 10 1 B - 50008 ZARAGOZA				
38020	28/08/09	11:10	ALTA 41	S0620AL	OLA 16 A	810	90,00	A
72142578	HERNANDEZ HERNANDEZ, JESUS			AV OVIEDO SN - 39300 TORRELAVEGA				
38215	31/08/09	10:47	CAPITAN CORTES 4	S0620AL	OLA 16 A	807	90,00	A
72142578	HERNANDEZ HERNANDEZ, JESUS			AV OVIEDO SN - 39300 TORRELAVEGA				
38261	31/08/09	16:55	JUAN JOSE RUANO 2	S0620AL	OLA 16 A	836	90,00	A
72142578	HERNANDEZ HERNANDEZ, JESUS			AV OVIEDO SN - 39300 TORRELAVEGA				
37281	29/08/09	13:10	MAGDALENA AVENIDA FRENTE33	2649DXS	RGC 94. 2.	309	90,00	A
38129371	HERNANDEZ LOPEZ, DAVID			CR CASA OLIVA 93 2 4 - 8027 BARCELONA				
28372	27/06/09	12:38	FLORANES 50	SA8099U	OLA 16 B	889	90,00	D

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
7995763	HERNANDEZ MARTIN, MARIA JESUS			C/ OBISPO DON JERONIMO 11 3 O - 37008 SALAMANCA				
9538	17/02/09	18:20	ACEBEDOS 3	5685BJT	OLA 16 B	862	90,00	D
X4084325P	HERNANDEZ URAN, CRISTIAN CAMILO			C/ CAPITAN MENDIZABAL 14 6 B - 48980 Santurtzi				
34112	09/08/09	1:50	GENERAL MOLA 72	1297DRC	RGC 94 2	129	150,00	A
44681564	HERNANDO MARIN, ABEL			AVDA DE LOS HUETOS 6 3 C - 1010 VITORIA GASTEIZ				
27297	19/06/09	17:33	LOPE DE VEGA 6	S3881AL	OLA 16 C	888	90,00	D
13906488	HERRERA FERNANDEZ, EMILIA			BONIFACIO DEL CASTILLO 9 - 39300 TORRELAVEGA				
34825	07/08/09	13:05	BONIFAZ 10	9848CLM	OLA 16 C	873	90,00	A
13718289	HERRERA MENDIGUCHIA, ANTONIO MANUEL			GUTIERREZ SOLANA 15 2 C - 39011 SANTANDER				
38132	29/08/09	10:43	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 24	0175GDT	OLA 16 A	866	90,00	A
13164492	HERRERO BARREDA, LUIS JAVIER			VITORIA 251 9B - 9007 BURGOS				
37558	21/08/09	12:23	PEDRO SAN MARTIN 15	9716BJF	OLA 16 C	894	90,00	A
45816602	HERRERO BARTOLOME, IVAN			VIRGEN DEL MAR 2 4 C - 48980 SANTURTZI				
25926	08/06/09	19:13	GRAVINA 5	6230CWZ	OLA 16 A	894	90,00	D
20197461	HERREROS LANGAVANT, CLERET SABINA			LA PUNTANIA PIELGOS - 39000 SANTANDER				
25932	09/06/09	10:59	CADIZ 14	5819CLZ	OLA 16 C	880	90,00	D
7850184	HIDALGO BERMEJO, MA DE LA PAZ			LA PEREDA 17 K - 39012 SANTANDER				
24962	08/06/09	12:45	DOCTOR DIEGO MADRAZO 12	7279FCK	RGC 94. 2	294	90,00	D
X4556811M	HINCAPIE LOPEZ, MARILUZ			PZ DE LA CONSTITUCION 5 1D - MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
39471	08/09/09	18:52	CAMILO ALONSO VEGA 27	5128FYL	OLA 16 A	885	90,00	A
5214106	HORNA ARROYO, ROSA MARIA			AVDA CANTABRIA 15 CH 19 - 39012 SANTANDER				
39208	04/09/09	18:40	JUSTICIA 4	5903BGF	OLA 16 C	855	90,00	A
13794406	HOSPITAL MARCOS, ALBERTO			FERNANDO VI 12 - 39008 SANTANDER				
39408	08/09/09	12:40	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 2	7988GMV	OLA 16 A	839	90,00	A
20213718	HOYA NUÑEZ, RAMON			C L VICENTE VELASCO 13 3 - 39011 SANTANDER				
34251	10/08/09	13:20	MEDIO 17	S5702AM	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU17	180,00	A
22659839	HOYO PALAZUELOS, MARGARITA Y			GAVILANES 1 1 5 C 1 - 28035 MADRID				
23326	25/05/09	18:34	FERNANDEZ DE ISLA 11	8282BDY	OLA 16 C	850	90,00	D
20218735	HOZ MUÑOZ, BEGOÑA			AV DE LA CONCORDIA 36 2DR - MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
36592	18/08/09	13:16	ACEBEDOS 11	S7792AH	OLA 16 C	818	90,00	A
13764323	IBAÑEZ BEZANILLA, MA CARMEN			CARDENAL CISNEROS 9 7 A - 39001 SANTANDER				
30231	08/07/09	12:50	ANJANA 0	S4011AC	OLA 16 A	871	90,00	D
13891240E	IBAÑEZ GONZALEZ, JULIAN			C/ SAN MARTIN DEL PINO 16 18 2º B - 39011 Santander				
30068	06/07/09	17:11	ZONA MARÍTIMA 31	3884FLL	OLA 16 C	836	90,00	A
28862043	IGLESIAS MOYANO, MIGUEL ANGEL			GARCIA MORATO 6 - 41007 SEVILLA				
12665	17/03/09	12:25	FERNANDEZ DE ISLA 3	5799DVM	RGC 94. 2	209	90,00	A
34266086	IGLESIAS POZON, ANGEL PABLO			BARRIO XUIZ 17 - 27002 LUGO				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
18126	14/04/09	16:45	HERNAN CORTES 41	7287DNP	OLA 16 C	871	90,00	D
13501020	IGLESIAS SANDOVAL, CARMELO			C/ FLORANES 46 4 N - 39010 Santander				
19634	25/04/09	11:57	GUEVARA 9	7287DNP	OLA 16 C	810	90,00	D
13501020	IGLESIAS SANDOVAL, CARMELO			C/ FLORANES 46 4 N - 39010 Santander				
37984	27/08/09	17:51	REINA VICTORIA 11	6580CXY	OLA 16 A	886	90,00	A
14908111	ILARDIA REVUELTA, MA SOCORRO			DOCTOR AREILZA 35 3 DCHA - 48010 BILBAO				
38125	29/08/09	10:30	SAN MARTIN 0	6580CXY	OLA 16 C	888	90,00	A
14908111	ILARDIA REVUELTA, MA SOCORRO			DOCTOR AREILZA 35 3 DCHA - 48010 BILBAO				
22046	15/05/09	11:55	SIMANCAS 4	S2586AJ	OLA 16 C	855	90,00	D
20208852	INGUANZO GONZALEZ, DAVID			VIA CORNELIA 31 4 I - 39001 SANTANDER				
26258	19/06/09	8:15	JOAQUIN COSTA 43	0	OC 14	129	300,00	D
B83896845	INMUEBLES MH SALESAS S.L			C/ FERNANDO VI 10 - 39008 Santander				
36809	20/08/09	19:19	GUEVARA 15	S0123AJ	OLA 16 A	897	90,00	A
13768546	IRUELA GONZALEZ, COS JUAN RAMON			ARNA 1 PTAL 4 1 B SOMO - 39140 RIBAMONTAN MAR				
39637	10/09/09	18:32	JUSTICIA 4	S9991AG	OLA 16 A	896	90,00	A
13743340	ISA SANTIAGO, ADELA ISABEL			SUBIDA GURUGU 7 B - 39004 SANTANDER				
36539	17/08/09	19:21	VARGAS 65	S5899AS	OLA 16 A	807	90,00	A
16244937	ITURRUSPE ALONSO, JOSE RAMON			BARRIO LURCIA 1 AJO BAREY - 39170 BAREYO				
39054	02/09/09	19:43	VARGAS 65	S5899AS	OLA 16 C	896	90,00	A
16244937	ITURRUSPE ALONSO, JOSE RAMON			BARRIO LURCIA 1 AJO BAREY - 39170 BAREYO				
30871	19/07/09	19:40	MARINO FERNANDEZ FONTECHA	7160FRD	RGC 94. 2	307	90,00	A
1517988	IZQUIERDO SAIZ, URBANO			ANTONIO MACHADO 9 2 B - 9005 BURGOS				
25974	09/06/09	17:59	GANDARA 14	0407CXC	OLA 16 C	888	90,00	D
13755837	IZQUIERDO VENERO, MARIA DEL CARMEN			CONCHA ESPINA 6 A 1 CT - 39012 SANTANDER				
17371	22/04/09	10:40	SAN CELEDONIO 31	6887DJS	RGC 94. 2	316	90,00	D
X6766104X	JALAL , ABDERRAHIM			C/ GUEVARA 31 3 DR - 39001 Santander				
18051	13/04/09	17:50	ZONA MARÍTIMA 32	5893FBF	OLA 16 C	886	90,00	A
X4670668N	JARAMILLO AREVALO, JORGE LUIS			C NUÑO RASURA 2 5 G - 9400 ARANDA DE DUERO				
38411	02/09/09	11:32	NICOLAS SALMERON INTERIOR	3901DDC	RGC 94. 2	AMU19	90,00	A
30627255	JATO MARTINEZ, MARIA JOSE			JUAN DE LA COSA 1 5 DCH - 39700 CASTRO URDIALES				
34374	01/08/09	12:46	FERNANDEZ DE ISLA 15	8637BNM	OLA 16 A	894	90,00	A
X4006600T	JAVED TARIQ,			C ALMERIA 1 1 B - 9007 BURGOS				
37929	27/08/09	10:57	ALTA 101	S3876AD	OLA 16 C	887	90,00	D
71905143	JIMENEZ CASTAÑON, JUAN LUIS			RECONQUISTA 8 3 D - 33400 AVILES				
38055	28/08/09	16:50	EL OJANCANO 0	S3876AD	OLA 16 A	896	90,00	D
71905143	JIMENEZ CASTAÑON, JUAN LUIS			RECONQUISTA 8 3 D - 33400 AVILES				
33855	06/08/09	13:15	EL MERCADO S/N	1364DVX	RGC 94. 2.	130	90,00	A
12216735	JIMENEZ DUAL, RAFAEL			CHILE 16 1C - 47014 VALLADOLID				
36388	14/08/09	17:27	RUALASAL 22	6426GPB	OLA 16 A	877	90,00	D
36985771	JIMENEZ GARCIA, DANIEL			AVDA DE LOS PRUNOS 15 - 28042 MADRID				
31523	15/07/09	12:16	GUEVARA 25	SE5063DP	OLA 16 C	807	90,00	A
28885369	JIMENEZ HERENCIA, AUGUSTO			RICARDO DE CHECA 3 - 41002 SEVILLA				
21231	08/05/09	12:24	SAN JOSE 0	9589DTM	OLA 16 C	896	90,00	D
76115613	JIMENEZ IGLESIAS, VANESA			C/ FRANCISCO TOMAS Y VALIENTE 23 H 3 C - 39011 Santander				
36234	13/08/09	11:13	TRES DE NOVIEMBRE 2	S4542AF	OLA 16 C	850	90,00	A

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
72075306	JIMENEZ JIMENEZ, ANGEL			CARDENAL CISNEROS 27 3 DR - 39005 SANTANDER				
39397	08/09/09	12:23	ALTA 113	2822DDY	OLA 16 A	886	90,00	A
20197665	JIMENEZ MUÑOZ, AMPARO			CORCEÑO 36 - 39012 SANTANDER				
28106	24/06/09	10:58	REINA VICTORIA 25	S6753AG	OLA 16 C	885	90,00	D
13917502	JIMENEZ PEREZ, JUAN ANDRES			JOSE MA PEREDA 37 5 D - 39300 TORRELAVEGA				
38060	28/08/09	17:06	ZONA MARÍTIMA 35	2881BMP	OLA 16 C	851	90,00	A
5404230	JOFRE OCAMPO, AURORA			BARO BARCENA 3 VALLE DE R - 39815 RUESGA				
39159	04/09/09	12:27	ZONA MARÍTIMA 25	2881BMP	OLA 16 C	886	90,00	A
5404230	JOFRE OCAMPO, AURORA			BARO BARCENA 3 VALLE DE R - 39815 RUESGA				
30119	07/07/09	11:56	EL LABARO 9	9366FDZ	OLA 16 A	896	90,00	D
15247696	JUAN ALVAREZ, RAFAEL DE			PADRE BASABE 14 4 C - 39700 CASTRO URDIALES				
39579	10/09/09	11:26	FRANCISCO CUBRIA 1	S3083AL	OLA 16 A	880	90,00	A
13865579	JUBETE PORTILLA, MA DOLORES			LA PLAYA 2 1 - 39520 COMILLAS				
39413	08/09/09	12:44	ISAAC PERAL 31	S6326W	OLA 16 C	810	90,00	A
20204946	LAMA BEDOYA, MARIA ARANTZAZU			BO TREMEO 1 RUMOROSO - 39313 POLANCO				
36979	24/08/09	11:55	CALVO SOTELO 11	8529FCG	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU08	180,00	A
72121159	LARIN GUTIERREZ, TERESA J			CL FLORANES 12 3 DR - 39010 SANTANDER				
36354	14/08/09	12:16	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 4	0415CKT	OLA 16 C	894	90,00	D
35771693	LASA MORAN, JOSEBA MIKEL			LAS AGUAS 23 - 31016 PAMPLONA				
36469	17/08/09	13:04	ZONA MARÍTIMA 0	0942CKH	OLA 16 A	897	90,00	A
13726960	LASTRA VALDOR, INDALECIO			GENARO PARLADE 10 BJ A - 41013 SEVILLA				
36728	20/08/09	10:58	ZONA MARÍTIMA 24	0942CKH	OLA 16 A	873	90,00	A
13726960	LASTRA VALDOR, INDALECIO			GENARO PARLADE 10 BJ A - 41013 SEVILLA				
37576	21/08/09	13:03	ZONA MARÍTIMA 23	0942CKH	OLA 16 A	873	90,00	D
13726960	LASTRA VALDOR, INDALECIO			GENARO PARLADE 10 BJ A - 41013 SEVILLA				
37644	22/08/09	11:26	ZONA MARÍTIMA 23	0942CKH	OLA 16 A	871	90,00	D
13726960	LASTRA VALDOR, INDALECIO			GENARO PARLADE 10 BJ A - 41013 SEVILLA				
35134	11/08/09	8:20	CADIZ 8	CA3608BN	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU13	180,00	A
31662920	LEBRON SANCHEZ, RICARDO			FARRUCA 7 BDA CORONACION - 11404 JEREZ DE LA FTRA				
36705	19/08/09	18:05	EL OJANCANO 3	M0946KN	OLA 16 A	807	90,00	A
47358453	LEON DURILLO, LUIS MIGUEL			TS RIO DE PILA 5 3 IZ - 39003 SANTANDER				
25401	02/06/09	12:11	ALTA 59	S2589X	OLA 16 C	897	90,00	D
72068886	LEON BARRUL, ABRAHAN			ALTA 13 1 DR - 39008 SANTANDER				
27303	19/06/09	17:56	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 30	1563GCD	OLA 16 A	892	90,00	A
32600406	LEONCIO VILELA, ANDRES FERNANDO			IBIZA 35 - 28045 MADRID				
31521	15/07/09	12:16	ANDRES DEL RIO 8	0012FKY	OLA 16 A	880	90,00	D
13761874	LERA PRADA, FRANCISCO JAVIER			C/ ALCALDE G. LAGUNA 13 11 - 50009 ZARAGOZA				
36313	13/08/09	18:21	LOPE DE VEGA 23	BI3860CL	OLA 16 C	890	90,00	A
14851965	LEZAMA BERAZA, JESUS MARIA			CALIXTO DIEZ 1 - 48012 BILBAO				
31252	11/07/09	11:13	MOCTEZUMA 10	8229GKS	OLA 16 A	871	90,00	A

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13741054	LLANES GONZALEZ, COTERA JUAN ANTONIO			AV ASKATASUNA 1 7 D - 48003 BILBAO				
31378	13/07/09	19:21	CAMILO ALONSO VEGA 28	6135DFN	OLA 16 A	839	90,00	A
72033482	LLANO HUIDOBRO, JULIO			BENJAMIN DE TUDELA 23 4 C - 31008 PAMPLONA				
28135	24/06/09	13:16	TRES DE NOVIEMBRE 35	1408CSP	OLA 16 B	897	90,00	A
X3649407C	LOAYZA REY, SANCHEZ DE RUBIANES			CL HEROE DOS DE MAYO 4 1 D - 29640 FUENGIROLA				
28237	25/06/09	19:15	FALANGE ESPAÑOLA 0	1408CSP	OLA 16 C	897	90,00	A
X3649407C	LOAYZA REY, SANCHEZ DE RUBIANES			CL HEROE DOS DE MAYO 4 1 D - 29640 FUENGIROLA				
28312	26/06/09	18:53	FALANGE ESPAÑOLA 0	1408CSP	OLA 16 C	850	90,00	A
X3649407C	LOAYZA REY, SANCHEZ DE RUBIANES			CL HEROE DOS DE MAYO 4 1 D - 29640 FUENGIROLA				
21867	12/05/09	19:42	VARGAS 59	4545DTX	OLA 16 C	876	90,00	D
13932003	LOPEZ BECERRIL, ELISEO			VALLE 13 1B - 39340 SUANCES				
34659	05/08/09	19:14	ALONSO 4	1197FVD	OLA 16 B	888	90,00	A
36921085	LOPEZ BOSQUE, ANA MARIA			CR LLORET DE MAR 61 1 1 - 8031 BARCELONA				
36144	12/08/09	12:21	GRAVINA 9	7314DHL	OLA 16 C	881	90,00	D
76244643	LOPEZ CASQUETE, DE PRADO MA PILAR			PADRE GARCIA TEJERO 10 - 41012 SEVILLA				
36232	13/08/09	11:09	GRAVINA 9	7314DHL	OLA 16 A	881	90,00	D
76244643	LOPEZ CASQUETE, DE PRADO MA PILAR			PADRE GARCIA TEJERO 10 - 41012 SEVILLA				
36806	20/08/09	18:31	RUALASAL 8	3377CZR	OLA 16 C	897	90,00	D
44680580	LOPEZ DE, OCARIZ OCARIZ IÑIGO			AVD GASTEIZ 49 6 I - 1008 VITORIA GASTEIZ				
36893	21/08/09	16:25	MARQUES HERMIDA 72	3700BSZ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU26	180,00	A
20216827	LOPEZ GONZALEZ, EDUARDO			LA VENTA 25 4D BO SANTIAGO - 39600 CAMARGO				
38996	02/09/09	16:59	ARRABAL 23	S6506AP	OLA 16 A	866	90,00	A
13720909	LOPEZ GUTIERREZ, MANUEL			RODRIGUEZ 7 8 B - 39002 SANTANDER				
30069	06/07/09	17:19	SIMANCAS 28	0590GJJ	OLA 16 A	839	90,00	D
13926768	LOPEZ JARA, MIGUEL			BALLESTAS 10B 1D BOO - 39613 EL ASTILLERO				
32209	27/07/09	9:15	GREGORIO CUESTA 9	1063BMF	RGC 94. 2	AMU02	90,00	A
16262798	LOPEZ LEON, ISABEL			MANUEL IRADIER 72 4 IZ - 1004 VITORIA GASTEIZ				
21693	11/05/09	10:44	GUEVARA 17	7424CSG	OLA 16 C	876	90,00	D
20209351	LOPEZ MARTINEZ, IGNACIO			BO VITOÑA 3 SAN SALVADOR - 39619 MEDIO CUDEYO				
39430	08/09/09	13:38	ALTA 66	S1447AM	OLA 16 C	896	90,00	A
13905725	LOPEZ PALACIOS, POLICARPO			COL EL SALVADOR 117 BJ D - 39000 TORRELAVEGA				
34377	01/08/09	12:55	BARCELONA 3	4820BRH	OLA 16 A	890	90,00	A
2662563	LOPEZ PALACIOS, VERONICA MARIA			AMANIEL 25 3 A - 28015 MADRID				
35152	11/08/09	10:25	GAMAZO	3268BKS	RGC 94. 2	26	90,00	D
32451238	LOPEZ PAN, FERNANDO RAMON			AVDA DE LA MARINA 28 2DO - 15003 A CORUÑA				
24906	09/06/09	19:50	JOSE Mª GONZALEZ TREVILLA 14	4212BGL	RGC 94. 2	243	90,00	D
20207930	LOPEZ RAMIREZ, JOAQUIN CARLOS			BO LA IGLESIA BLQ 4A - GALIZANO - 39160 RIBAMONTAN MAR				
32732	21/07/09	16:29	CADIZ 5	0600CBY	OLA 16 A	855	90,00	A

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
31663322	LOPEZ RODRIGUEZ, PEDRO JESUS			ISABELO 20 - 11402 JEREZ DE LA FTRA				
34177	10/08/09	9:49	JOSE MARTINEZ MAZAS	0600CBY	RGC 94. 2	315	90,00	A
31663322	LOPEZ RODRIGUEZ, PEDRO JESUS			ISABELO 20 - 11402 JEREZ DE LA FTRA				
33213	27/07/09	17:27	PASEO DE PEREDA 29	4362GKC	OLA 16 A	810	90,00	A
28765396	LORENTE GARCIA, MARIA DEL CARMEN			ALBERCHE 2 A 6C - 41005 SEVILLA				
39320	07/09/09	12:42	JUAN DE LA COSA 15	6795DDS	OLA 16 A	873	90,00	A
22745996	LOZANO PEREZ, MARIA JOSE			ALDAPA 6 EXT 4 IZD - 48901 BARAKALDO				
33568	31/07/09	18:13	FERNANDEZ DE ISLA 25	9453CVZ	OLA 16 A	894	90,00	A
3839269	LUDEÑA DE, LA CRUZ MARIA ANGELE			AGEN 1 3A - 45000 TOLEDO				
23643	29/05/09	17:27	GENERAL MOLA 66	M7088VD	OLA 16 A	889	90,00	A
5418510	LUIS IZQUIERDO, JUAN ANTONIO			CAMINO DE HUMANES 37 1 B - 28936 MOSTOLES				
38301	01/09/09	12:04	CARDENAL HERRERA ORIA 42	S8823AN	RGC 94. 2	302	90,00	A
20197586	LUNA AGUIAR, BELEN			RESIDENCIA PIQUIO 8 10 B - 39005 SANTANDER				
38026	28/08/09	11:23	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 4	M4049YC	OLA 16 C	887	90,00	A
X4842523B	LUPU , TATIANA			LA RESPUELA 4C P02 D - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
20904	04/05/09	11:40	TRES DE NOVIEMBRE 38	1194BRY	OLA 16 C	885	90,00	D
X8617294E	LUPU , ZINAIDA			ANTONIO QUIROS 5 2 DCHA - 39006 SANTANDER				
38224	31/08/09	11:30	ALTA 88	0668CWX	OLA 16 C	896	90,00	A
X4875248F	LYEVDIKOVA , ZINAYIDA			C JULIAN URBINA 19 4 - 39300 TORRELAVEGA				
36482	17/08/09	16:48	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 22	1516BCP	OLA 16 C	810	90,00	A
28940017	MACIAS PUIG, MARIA TERESA			CTRA DEL CASAR 6 - 10004 CACERES				
36552	18/08/09	11:25	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 22	1516BCP	OLA 16 A	888	90,00	A
28940017	MACIAS PUIG, MARIA TERESA			CTRA DEL CASAR 6 - 10004 CACERES				
38423	03/09/09	11:10	SANTA MARIA EGIPCIACA 3	S5790AF	RGC 94. 2.	AMU18	90,00	A
13725488	MADRAZO GOMEZ, GABINO			BO EL POBEDAL S N LA APAR - 39849 AMPUERO				
30074	06/07/09	17:35	VARGAS 35	9554FYK	OLA 16 A	855	90,00	D
9789202	MAGAN ACEBES, MARIA DEL CARMEN			C/ PARQUE ARTURO LEON G2 6 B - 47008 VALLADOLID				
25800	06/06/09	11:43	FALANGE ESPAÑOLA 0	2237FKB	OLA 16 C	897	90,00	A
16526425	MAISO PAVIA, CARLOS			JUAN BOSCAN 5 3 A - 26006 LOGROÑO				
27158	18/06/09	12:36	ACEBEDOS 8	S1221AC	OLA 16 C	881	90,00	D
X6667251B	MANEA MARIUS, ILIE			JUAN DE LA COSA 4 2 - 39003 SANTANDER				
25139	12/06/09	17:20	GENERAL DAVILA	3903FHB	RGC 94. 2	158	90,00	D
X6815741J	MANTA , ANA			COBO DE LA TORRE 2 2 A - 39011 SANTANDER				
37318	25/08/09	8:30	CALVO SOTELO 13	6076GBY	RGC(con artº21 OC) 94. 2	128	180,00	A
13688172	MANZANARES PEREZ, JOSE LUIS			C CASTOR AGRA GARCIA 2 3A - 39012 SANTANDER				
38603	04/09/09	19:55	HORADADA S/N	S4653X	RGC 94. 2	316	90,00	A
13097390	MANZANO GETE, MARIA NIEVES			CONCHA ESPINA 10 2 5 A - 39012 SANTANDER				
36039	11/08/09	12:29	CADIZ 1	8530FVY	OLA 16 B	889	90,00	A
8812603	MANZERA GOITIA, SEBASTIAN ANTERO			C LA VIOLETA 13 3 B - 6010 BADAJOZ				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
36135	12/08/09	11:35	LEALTAD 20	8530FVY	OLA 16 C	889	90,00	A
8812603	MANZERA GOITIA, SEBASTIAN ANTERO			C LA VIOLETA 13 3 B - 6010 BADAJOZ				
36358	14/08/09	12:20	JUAN DE HERRERA 8	8530FVY	OLA 16 C	888	90,00	A
8812603	MANZERA GOITIA, SEBASTIAN ANTERO			C LA VIOLETA 13 3 B - 6010 BADAJOZ				
36448	17/08/09	12:02	MENDEZ NUÑEZ 9	8530FVY	OLA 16 C	850	90,00	A
8812603	MANZERA GOITIA, SEBASTIAN ANTERO			C LA VIOLETA 13 3 B - 6010 BADAJOZ				
36571	18/08/09	12:27	CALDERON DE LA BARCA 15	8530FVY	OLA 16 C	850	90,00	A
8812603	MANZERA GOITIA, SEBASTIAN ANTERO			C LA VIOLETA 13 3 B - 6010 BADAJOZ				
36598	18/08/09	16:25	CALDERON DE LA BARCA 15	8530FVY	OLA 16 C	888	90,00	A
8812603	MANZERA GOITIA, SEBASTIAN ANTERO			C LA VIOLETA 13 3 B - 6010 BADAJOZ				
36745	20/08/09	12:17	CADIZ 3	8530FVY	OLA 16 C	850	90,00	A
8812603	MANZERA GOITIA, SEBASTIAN ANTERO			C LA VIOLETA 13 3 B - 6010 BADAJOZ				
33129	24/07/09	19:08	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 33	4919DSZ	OLA 16 C	897	90,00	A
5150662	MAÑAS GONZALEZ, RAMONA			ARROYO MEDIA LEGUA 29 - 28030 MADRID				
33009	23/07/09	18:19	GRAVINA 3	P4031K	OLA 16 B	886	90,00	A
12738680	MARCOS CABALLERO, LUIS FERNANDO			FRANCISCO QUEVEDO 24 - 34003 PALENCIA				
34975	10/08/09	11:23	EL OJANCANO 2	4592CJZ	OLA 16 A	810	90,00	D
12398493	MARQUEZ DEL, OLMO RICARDO			CTRA CIRCUNVALACION 14 - 47000 VALLADOLID				
37704	24/08/09	12:38	LEALTAD 20	4592CJZ	OLA 16 A	839	90,00	D
12398493	MARQUEZ DEL, OLMO RICARDO			CTRA CIRCUNVALACION 14 - 47000 VALLADOLID				
38038	28/08/09	12:55	ALICANTE 1	4592CJZ	OLA 16 A	810	90,00	D
12398493	MARQUEZ DEL, OLMO RICARDO			CTRA CIRCUNVALACION 14 - 47000 VALLADOLID				
37780	25/08/09	12:25	PASEO DE PEREDA 16	9225DCZ	OLA 16 C	896	90,00	D
11734197	MARTIN ANERO, NORBERTO			TRES CRUCES 3 - 49004 ZAMORA				
36138	12/08/09	12:02	PEDRO SAN MARTIN 15	S0511AJ	OLA 16 C	873	90,00	D
72057629	MARTIN GIL, MARIA MERCEDES			CAMILO ALONSO VEGA 22 1 G - 39007 SANTANDER				
31741	17/07/09	12:48	GUEVARA 37	S2328AH	OLA 16 C	896	90,00	D
72024209	MARTIN MARTIN, JUAN CARLOS			C/ JULIO RUIZ SALAZAR 4 4 D - 39300 Torrelavega				
37948	27/08/09	12:47	GUEVARA 31	S2328AH	OLA 16 C	871	90,00	D
72024209	MARTIN MARTIN, JUAN CARLOS			C/ JULIO RUIZ SALAZAR 4 4 D - 39300 Torrelavega				
39611	10/09/09	13:03	OBISPO SANCHEZ CASTRO 2	8718FJP	OLA 16 C	889	90,00	A
13794194	MARTIN POZAS, OSCAR			LA INDUSTRIA 54 BJ C - 39610 EL ASTILLERO				
37689	22/08/09	13:20	SAN JOSE 16	B3760NG	OLA 16 C	897	90,00	D
46136924	MARTIN REY, PURIFICACION			SANT GERVASI CASSOLES 86 - 8022 BARCELONA				
35196	12/08/09	12:05	ANIBAL G. RIANCHO S/N	8524GKJ	RGC 94. 2	AMU16	90,00	D
71254902	MARTINEZ ABEJON, MANUEL			CL SAN ANTONIO 51 3 A - 9400 ARANDA DE DUERO				
33113	24/07/09	18:37	ZONA MARÍTIMA 0	SE5063CW	OLA 16 A	897	90,00	A
28650732	MARTINEZ CORNEJO, ANGEL L			CL AV BUHUAIRA 9 2 B - 41008 SEVILLA				
25907	08/06/09	18:08	PEDRO SAN MARTIN 23	M1658VP	OLA 16 A	818	90,00	D

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13568712	MARTINEZ DEL, RIO JOSE ANTONIO			AV BILBAO 55B 1 G MURIEDA - 39600 CAMARGO				
38399	02/09/09	15:15	MARQUES HERMIDA 66	M1658VP	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU15	180,00	A
13568712	MARTINEZ DEL, RIO JOSE ANTONIO			AV BILBAO 55B 1 G MURIEDA - 39600 CAMARGO				
37437	31/08/09	20:05	CALDERON DE LA BARCA 9	4049BNY	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU26	180,00	D
13073093	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO			PS DE LA ISLA 11 4 IZQ - 9003 BURGOS				
36656	19/08/09	12:18	FERNANDEZ DE ISLA 0	7361CFP	OLA 16 A	892	90,00	A
72051712	MARTINEZ MIER, ANA			GP LAS CANTERAS 2 B 2 DCHA - 39004 SANTANDER				
36550	18/08/09	11:06	GANDARA 7	O0377BY	OLA 16 A	866	90,00	A
13518598	MARTINEZ PERLACIA, ROSARIO			RIO DE LA PILDA 17 2 DCHA - 39003 SANTANDER				
37527	31/08/09	10:40	CANALEJAS 26	1995FBY	RGC 94 2	AMU30	150,00	A
13911998	MARTINEZ TOLEDANO, CARMEN			JOAQUIN HOYOS 2 3D - 39300 TORRELAVEGA				
36870	21/08/09	19:20	LEON FELIPE 4	M8415XH	RGC 94. 2	AMU09	90,00	A
13719309	MARTINEZ VALLS, MARTA MA			JOAQUIN COSTA 20 1 A - 39000 SANTANDER				
35410	14/08/09	5:10	ESPERANZA PLAZA	3983FXD	RGC 94. 2	193	90,00	A
12760786	MATA MUÑOZ, SONIA			CARDENAL CISNEROS 52 5 DR - 39007 SANTANDER				
37168	26/08/09	16:30	HORADADA S/N	C2335BPV	RGC 94. 2	273	90,00	A
13924663	MATESANZ LOMBRAÑA, LEIDIMAR			AVDA INFANTES 16 3 A - 39005 SANTANDER				
36168	12/08/09	13:31	CARDENAL CISNEROS 81	4376CVF	OLA 16 C	892	90,00	A
13897459	MATESANZ LOMBRAÑA, LUDIVINA			UR PUERTO PAS 8 C MOGRO - 39310 MIENGO				
38095	28/08/09	18:13	PEDRUECA 1	3146DDF	OLA 16 C	866	90,00	A
20216918	MAZA BARBEITOS, EVA MARIA			DOCTOR MADRAZO 13 1 R - 39610 EL ASTILLERO				
26253	18/06/09	17:15	RUIZ ZORRILLA 17	M6425TW	RGC 94. 2	AMU12	90,00	D
X3002163L	MAZARACHE ADRIAN,			DAOIZ 20 - 28903 GETAFE				
39066	03/09/09	11:52	PEDRO SAN MARTIN 13	4776CLP	OLA 16 A	850	90,00	A
13767996	MAZO GARCIA, CARLOS			AV LIBERTAD 23 A 9 2 A MU - 39600 CAMARGO				
24702	04/06/09	8:43	ISAAC PERAL 21-A	1976BBL	RGC 94. 2	AMU03	90,00	A
7959893	MEDINA PALOMINO, VICTOR MANUEL			CTRA DE LEDESMA KM 87 - 37185 VILLAMAYOR				
37180	26/08/09	17:25	NICOLAS SALMERON INTERIOR	9267DKY	RGC 94. 2	AMU12	90,00	A
20219199	MENDEZ HERRERO, OSCAR			GRAL DAVILA 240 2 A - 39006 SANTANDER				
39195	04/09/09	17:57	OBISPO JOSE EGUINO 0	5503FFV	OLA 16 A	896	90,00	A
17813426	MENDIGUREN MARQUEZ, JOE LUIS			URBN LOS JARDINES 20 MURI - 39600 CAMARGO				
25036	09/06/09	16:30	CAPITAN PALACIOS 9	S0759AD	RGC 94. 2.	AMU11	90,00	D
13761601	MERINO DIAZ, OSCAR			EL JURRIO 31A 1B - PARBAYON - 39612 PIELAGOS				
36149	12/08/09	12:33	ZONA MARÍTIMA 29	8181BRT	OLA 16 B	890	90,00	A
13121960	MERINO GONZALEZ, TORRE JORGE			MIRANDA 28 2 - 9002 BURGOS				
35989	23/08/09	20:45	HORADADA 3	2864CFV	RGC 94. 2	226	90,00	D
7512690	MICIECES DE, FRANCISCO JUAN ANTON			BVAR INDALECIO PRIETO 30 - 28032 MADRID				
21583	20/05/09	11:35	VALDECILLA AVENIDA S/N	S6104AS	RGC 94. 2	AMU08	90,00	D

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13629327	MIER BLANCO, LEOPOLDO			BARRIO LA IGLESIA 91 GALI - 39160 RIBAMONTAN MAR				
29579	10/07/09	15:50	CASTILLA 13	7671BMZ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU20	180,00	A
14678993	MIGUEL IBAÑEZ, LUIS ANTONIO			AVDA DE LA LIBERTAD 60 7A - 48901 BARAKALDO				
27970	22/06/09	16:54	ALONSO 8	7941CLK	OLA 16 C	894	90,00	A
71012873	MIGUELEZ JAMBRINA, ALBERTO			DOCTOR VILLALOBOS 12 4A - 49017 ZAMORA				
16629	04/04/09	11:04	MOCTEZUMA 10	9076BKK	OLA 16 A	810	90,00	D
13778831	MIGUENS BLANCO, PEDRO			PRIMERO MAYO PC 58 16 1A - 39011 SANTANDER				
34364	01/08/09	12:06	SIMANCAS 26	6822GKP	OLA 16 C	807	90,00	A
30596569	MINAYO DEL, OLMO ENRIQUE			BIZKARGI 13 2 AD - 48012 BILBAO				
39295	07/09/09	11:25	VAZQUEZ DE MELLA 12	8550FLL	OLA 16 C	850	90,00	A
09372850M	MIRANDA ZAPICO, SUSANA			CONCHA ESPINA 8 A 3 DR - 39012 SANTANDER				
20648	17/05/09	11:05	FERNANDO DE LOS RIOS 20C-INT	0227DPX	RGC 94. 2	290	90,00	D
X3764749V	MONCADA TORRES, ADRIANA PATRICIA			ORTIZ OTAÑEZ 57 1I - 39740 SANTOÑA				
36803	20/08/09	18:25	ISABEL LA CATOLICA 5	1714CFD	OLA 16 A	894	90,00	A
12717427	MONEDERO GARCIA, HERMOGENES			GRAN VIA 1069 1 1 - 8020 BARCELONA				
38352	02/09/09	17:25	JOAQUIN COSTA 47	P7349J	RGC 94. 2	316	90,00	D
X3795153S	MONROY ZULOAGA, GEOVANNY			MODESTO LAFUENTE 27 1 B - 34002 PALENCIA				
32126	26/07/09	14:34	GENERAL MOLA 72	9078BLM	RGC 94. 2.	263	90,00	A
22655282	MONTEAGUDO DIEZ, JULIO			EMILIO BARO 62 - 46020 VALENCIA				
34998	10/08/09	12:32	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 31	0998FHG	OLA 16 C	890	90,00	D
7560969	MONTEAGUDO GONZALEZ, EDUARDO			C/ LOS ROSALES 1 2 - 39620 SARON				
36270	13/08/09	13:23	ZONA MARÍTIMA 0	0998FHG	OLA 16 C	897	90,00	D
7560969	MONTEAGUDO GONZALEZ, EDUARDO			C/ LOS ROSALES 1 2 - 39620 SARON				
23570	28/05/09	18:34	JUAN DE LA COSA 15	6784FVX	OLA 16 C	888	90,00	D
50842466	MONTES ARCAS, MA VIOLETA			C ALMIRANTE BONIFAZ 2 2 G - 39540 SAN VICENTE BARQUERA				
34846	07/08/09	17:29	PEDRO SAN MARTIN 12	0549BCS	OLA 16 C	890	90,00	A
13631246	MONTES HERBOSA, ABUNDIO			TORRES QUEVEDO 34 2 - 39009 SANTANDER				
38894	01/09/09	12:55	MEXICO 0	S1928Y	OLA 16 C	896	90,00	A
20218718	MONTOYA CARBONELL, MIGUEL			GENERAL DAVILA 38 - 39005 SANTANDER				
30879	19/07/09	11:35	LUIS CARRERO BLANCO	5985DHC	RGC 94. 2	309	90,00	A
1339259	MONTOYA DEL, AMO DIONISIO			CARRETERA DE CANILLAS 115 - 28043 MADRID				
29811	02/07/09	17:22	JUAN DE LA COSA 2	S6595AL	OLA 16 C	881	90,00	D
13884884	MORAIS VALLES, MARIA LUCIA			LA SERNA - 39450 ARENAS IGUÑA				
25329	15/06/09	19:20	DOCTOR DIEGO MADRAZO 26	S6595AL	RGC 94. 2	255	90,00	D
13884884	MORAIS VALLES, MARIA LUCIA			LA SERNA - 39450 ARENAS IGUÑA				
23686	30/05/09	10:40	FLORANES 12	7774DVB	OLA 16 A	839	90,00	D
42623625	MORALES DE, PAZ MANUELA E			CL LA PEREDA 18 1 D - CUETO - 39012 SANTANDER				
34066	08/08/09	18:20	CUESTA DEL HOSPITAL S/N	3184DLS	RGC 94. 2	220	90,00	A
3792928	MORALES GOMEZ, HIDALGO LUIS			C CURA 2 P02 IZ - 45000 TOLEDO				
39286	05/09/09	13:17	CONCEPCION ARENAL 0	BI2945CG	OLA 16 C	896	90,00	A
22752456	MORALES PEÑA, GAIZKA			AVD ASKATASUNA 29 4 IZD - 48901 BARAKALDO				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
37595	21/08/09	17:12	JUAN DE LA COSA 32	5489FKW	OLA 16 A	866	90,00	D
X0154573J	MORALES PETTERMANN, LUIS MIGUEL			CL CONDE DUQUE 1 - 28015 MADRID				
36549	18/08/09	11:04	MOCTEZUMA 10	6090CYS	OLA 16 A	880	90,00	A
28782490	MORENO DE, CHICLANA JOSE IGNACI			AV CRUZ DEL CAMPO 33 1 C - 41005 SEVILLA				
36352	14/08/09	12:13	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 2	S2705AN	OLA 16 C	894	90,00	D
13711130	MORENO DIAZ, ANTONIO			BARRIO MONTE 21 - HERAS - 39792 MEDIO CUDEYO				
38217	31/08/09	10:56	JUAN DE GARAY 4	S7132AD	OLA 16 A	836	90,00	A
13717250	MORENO GOMEZ, MIGUEL ANTONIO			REY JUAN CARLOS I 7 PR DR - 39008 SANTANDER				
38264	31/08/09	17:20	JUAN DE GARAY 4	S7132AD	OLA 16 C	836	90,00	A
13717250	MORENO GOMEZ, MIGUEL ANTONIO			REY JUAN CARLOS I 7 PR DR - 39008 SANTANDER				
38884	01/09/09	12:16	JUAN DE GARAY 4	S7132AD	OLA 16 A	836	90,00	A
13717250	MORENO GOMEZ, MIGUEL ANTONIO			REY JUAN CARLOS I 7 PR DR - 39008 SANTANDER				
39333	07/09/09	13:30	JUAN DE GARAY 0	S7132AD	OLA 16 C	896	90,00	A
13717250	MORENO GOMEZ, MIGUEL ANTONIO			REY JUAN CARLOS I 7 PR DR - 39008 SANTANDER				
34510	04/08/09	12:31	GUEVARA 22	4569DTP	OLA 16 C	877	90,00	A
4145999	MORENO MARTIN, JESUS			AVDA DEL PRINCIPE 51 5B D - 45600 TALAVERA DE LA REINA				
33302	29/07/09	12:29	GUEVARA 39	6039BTJ	OLA 16 C	896	90,00	A
8932409	MORENO MARTINEZ, ALEJANDRO			LOS NOGALES 25 CAS 24 - 28922 ALCORCON				
28273	26/06/09	12:50	MARQUES DEL ARCO 1	4000FJL	OLA 16 C	897	90,00	D
13695005	MORENO ORTA, MARGARITA			PEREZ GALDOS 3 2 CT - 39005 SANTANDER				
38151	29/08/09	11:17	EDUARDO BENOT 5	5918DKC	OLA 16 A	866	90,00	A
13767557	MORENO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO			CL DON DANIEL 7 1 D - 39004 SANTANDER				
38921	01/09/09	17:23	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 8	S8901AM	OLA 16 C	839	90,00	A
13742036	MORO RODRIGUEZ, MARIA JESUS			BARRIO LA PUNTANIA 33 MOR - 39120 PIELAGOS				
22433	22/05/09	10:20	TENIENTE SEYUS S/N	B9523TU	RGC 94. 2	259	90,00	A
70854964	MOROCHO GARCIA, ANDRES			SAN RAMON 6 4 - 8001 BARCELONA				
25556	03/06/09	18:44	ARRABAL 25	B9523TU	OLA 16 C	836	90,00	A
70854964	MOROCHO GARCIA, ANDRES			SAN RAMON 6 4 - 8001 BARCELONA				
38083	28/08/09	17:39	SAN JOSE 17	B9523TU	OLA 16 C	871	90,00	A
70854964	MOROCHO GARCIA, ANDRES			SAN RAMON 6 4 - 8001 BARCELONA				
31281	11/07/09	12:48	ZONA MARÍTIMA 32	C4227CF	OLA 16 A	881	90,00	D
32835327	MOSQUERA MARTIN, MARIA LORENA			AVDA ARTEIJO 11 6TO D - 15004 A CORUÑA				
36064	11/08/09	13:37	ANDRES DEL RIO 8	9042FZL	OLA 16 A	866	90,00	A
13787252	MOVELLAN CAZON, BONIFACIO			GARCIA MORATO 11 ESC 1 4 B - 39009 SANTANDER				
23380	26/05/09	16:27	FLORIDA 12	5986BGF	OLA 16 A	896	90,00	D
32424862	MOZOS RODRIGUEZ, MA ROSA DE LOS			GUTIERREZ SOLANA 34 2 IZ - 39011 SANTANDER				
36128	12/08/09	11:02	VIRGEN MILAGRO GRUPO 0	1635CPY	OLA 16 A	876	90,00	A
X3188079A	MUENALA VELASQUEZ, MARIA FABIOLA			BORAO 9 1 D - 50015 ZARAGOZA				
37662	22/08/09	12:10	FALANGE ESPAÑOLA 0	1635CPY	OLA 16 C	818	90,00	A
X3188079A	MUENALA VELASQUEZ, MARIA FABIOLA			BORAO 9 1 D - 50015 ZARAGOZA				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
34878	07/08/09	18:45	ZONA MARÍTIMA 29	3781CLW	OLA 16 C	877	90,00	A
13115432	MUÑOZ CASARES, ALBERTO CARLOS			LUIS RGUEZ ARANDO 3 3 DCHA - 9001 BURGOS				
36340	14/08/09	11:21	CARDENAL CISNEROS 38	M8444UF	OLA 16 A	881	90,00	D
12182061	MUÑOZ MARTIN, GLORIA			CAMBRILS 41 - 28034 MADRID				
25411	02/06/09	12:38	RUALASAL 8	4981FHM	OLA 16 C	836	90,00	A
9774693	MUÑOZ PEREZ, JOSE MARIA			HACIENDA 22 - 37185 VILLAMAYOR				
25457	02/06/09	18:06	RUALASAL 8	4981FHM	OLA 16 C	836	90,00	A
9774693	MUÑOZ PEREZ, JOSE MARIA			HACIENDA 22 - 37185 VILLAMAYOR				
25701	05/06/09	12:25	GUEVARA 19	4981FHM	OLA 16 C	839	90,00	A
9774693	MUÑOZ PEREZ, JOSE MARIA			HACIENDA 22 - 37185 VILLAMAYOR				
29839	02/07/09	19:09	SANTA CLARA 13	4981FHM	OLA 16 C	888	90,00	A
9774693	MUÑOZ PEREZ, JOSE MARIA			HACIENDA 22 - 37185 VILLAMAYOR				
29896	03/07/09	13:23	SANTA CLARA 12	4981FHM	OLA 16 C	892	90,00	A
9774693	MUÑOZ PEREZ, JOSE MARIA			HACIENDA 22 - 37185 VILLAMAYOR				
30366	09/07/09	18:36	SANTA CLARA 8	4981FHM	OLA 16 C	886	90,00	A
9774693	MUÑOZ PEREZ, JOSE MARIA			HACIENDA 22 - 37185 VILLAMAYOR				
32785	21/07/09	19:06	SANTA CLARA 8	4981FHM	OLA 16 C	886	90,00	A
9774693	MUÑOZ PEREZ, JOSE MARIA			HACIENDA 22 - 37185 VILLAMAYOR				
33293	29/07/09	12:05	JUAN DE HERRERA 6	4981FHM	OLA 16 C	890	90,00	A
9774693	MUÑOZ PEREZ, JOSE MARIA			HACIENDA 22 - 37185 VILLAMAYOR				
33418	30/07/09	11:48	SAN JOSE 12	4981FHM	OLA 16 C	896	90,00	A
9774693	MUÑOZ PEREZ, JOSE MARIA			HACIENDA 22 - 37185 VILLAMAYOR				
35062	10/08/09	18:47	HERNAN CORTES 37	4981FHM	OLA 16 C	877	90,00	A
9774693	MUÑOZ PEREZ, JOSE MARIA			HACIENDA 22 - 37185 VILLAMAYOR				
36471	17/08/09	13:08	SANTA CLARA 10	4981FHM	OLA 16 C	877	90,00	A
9774693	MUÑOZ PEREZ, JOSE MARIA			HACIENDA 22 - 37185 VILLAMAYOR				
31124	23/07/09	9:00	BAILEN 4	0	OC 14	97	300,00	D
72048766	MUÑOZ RODRIGUEZ, FELIX			C/ CASTILLA 75 4 D - 39008 Santander				
32367	30/07/09	9:00	BAILEN 4	0	OC 14	97	300,00	D
72048766	MUÑOZ RODRIGUEZ, FELIX			C/ CASTILLA 75 4 D - 39008 Santander				
25622	04/06/09	13:30	TRES DE NOVIEMBRE 15	3188GJB	OLA 16 C	897	90,00	D
12376870	MUÑOZ VITA, JOSE CARLOS			CR PEDROSA 82 - PONTEJOS - 39618 MARINA CUDEYO				
38766	10/09/09	18:45	ISLA DE CUBA 11	9046DSL	RGC 94. 2.	AMU26	90,00	A
13773681	MURIEDAS VALLEJO, PEDRO LUIS			BO REQUEJADA B 15 - 39313 POLANCO				
36041	11/08/09	12:34	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 25	S3472AP	OLA 16 C	897	90,00	D
20191839	MURIENTE CASANUEVA, SONIA			TRAV SAN FERNANDO 7 1 A - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
16979	08/04/09	11:53	NAVAS DE TOLOSA 3	S7447AG	OLA 16 C	854	90,00	D
20213111	MURUETA RUIZ, MONICA			C/ AVDA. BESAYA 38 1º B - 39300 Torrelavega				
18003	13/04/09	12:52	ZONA MARÍTIMA 25	S7447AG	OLA 16 C	807	90,00	D
20213111	MURUETA RUIZ, MONICA			C/ AVDA. BESAYA 38 1º B - 39300 Torrelavega				
18102	14/04/09	12:26	CADIZ 3	S7447AG	OLA 16 A	851	90,00	D
20213111	MURUETA RUIZ, MONICA			C/ AVDA. BESAYA 38 1º B - 39300 Torrelavega				
19819	28/04/09	16:56	CADIZ 3	S7447AG	OLA 16 C	888	90,00	D
20213111	MURUETA RUIZ, MONICA			C/ AVDA. BESAYA 38 1º B - 39300 Torrelavega				
25044	09/06/09	20:30	PADRE RABAGO 2	B0955WZ	RGC 94. 2	AMU05	90,00	D
12743670	NARGANES HENARES, JOSE ANTONIO			C/ ALSEDO BUSTAMANTE 12 4 IZD - 39001 Santander				
25787	06/06/09	11:04	MEDIO 20	B0955WZ	OLA 16 A	836	90,00	D

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
12743670	NARGANES HENARES, JOSE ANTONIO			C/ ALSEDO BUSTAMANTE 12 4 IZD - 39001 Santander				
27317	19/06/09	18:46	VAZQUEZ DE MELLA 3	B0955WZ	OLA 16 A	850	90,00	D
12743670	NARGANES HENARES, JOSE ANTONIO			C/ ALSEDO BUSTAMANTE 12 4 IZD - 39001 Santander				
27333	20/06/09	11:08	GUEVARA 14	B0955WZ	OLA 16 A	839	90,00	D
12743670	NARGANES HENARES, JOSE ANTONIO			C/ ALSEDO BUSTAMANTE 12 4 IZD - 39001 Santander				
34991	10/08/09	12:08	PEDRO SAN MARTIN 17	ZA5522J	OLA 16 A	873	90,00	A
45682435	NAVAS PEREZ, JOSE			PRINCIPE ASTURIAS 39 - 49011 ZAMORA				
35750	17/08/09	8:25	HERNAN CORTES 28	5281GFG	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU04	180,00	A
13639346	NAVEDA CARRERO, BEATRIZ			HERNAN CORTES 63 2 IZ - 39003 SANTANDER				
34048	07/08/09	17:32	PESETA S/N	1517DYZ	RGC 94. 2	311	90,00	D
13774407	NEBREDA MONREAL, JOSE LUIS			AVDA DE INGENIEROS SN - 38200 LA LAGUNA				
28267	26/06/09	12:44	MEXICO 0	BI8323CL	OLA 16 C	818	90,00	D
X2647859F	NIANG DJIM, DJBRIL			LAS ACACIAS 6 4 D - 39011 SANTANDER				
32857	22/07/09	17:03	SAN JOSE 16	1438FVB	OLA 16 C	866	90,00	A
13763294	NIEVES OTI, JUAN FRANCISCO			URB PARQUE ROMA E ESC 1 10D - 50010 ZARAGOZA				
29568	11/07/09	5:10	MERCADO ESPERANZA S/N	8489FZZ	RGC 94. 2	126	90,00	D
47295033	NODA MELENDEZ, JOSE JUAN			CL JABONERIA 6 - 28230 LAS ROZAS DE MADRID				
27946	22/06/09	12:56	GUEVARA 20	7926CFH	OLA 16 B	889	90,00	D
13920293	NORIEGA MUGICA, ROCIO			MATA LINARES 31 2 B - 39540 SAN VICENTE BARQUERA				
25633	04/06/09	16:59	GUEVARA 29	7926CFH	OLA 16 C	836	90,00	D
13920293	NORIEGA MUGICA, ROCIO			MATA LINARES 31 2 B - 39540 SAN VICENTE BARQUERA				
26002	10/06/09	11:09	ZONA MARÍTIMA 25	3307BFV	OLA 16 C	889	90,00	D
13775923	NOVO AGUERO, JUAN			FERNANDO DE LOS RIOS 38 2 38 2 - 39005 SANTANDER				
25650	04/06/09	18:01	SAN JOSE 16	S9756AJ	OLA 16 C	836	90,00	D
13712737	NOVOA CASTANEDO, LUIS MIGUEL			MONTEVIDEO 1 H 3 IZ - 39008 SANTANDER				
29996	04/07/09	13:06	JUAN DE LA COSA 15	M1963SX	OLA 16 A	881	90,00	A
12863182	NUÑEZ GARCIA, MA NATIVIDAD JULIA			GRAL PERON 32 - 28020 MADRID				
24976	08/06/09	13:00	VARGAS 55B	BU9144Y	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU04	180,00	A
13683915	NUÑEZ MAYOR, JESUS			LOS PRADOS 2 1 A - 9400 ARANDA DE DUERO				
39399	08/09/09	12:26	SOMORROSTRO 3	S2340W	OLA 16 C	836	90,00	A
15354055	OCEJO CANO, JOSE LUIS			BO LA ARGOLLA SN VALLE DE - 39810 RUESGA				
37290	27/08/09	15:50	ARCO IRIS 5	4971BYM	RGC 94. 2	AMU30	90,00	A
72073260	OCEJO MACHO, NOE			TRES DE NOVIEMBRE 3 4 DR - 39010 SANTANDER				
7129	27/02/09	10:20	CASTILLA 31	S7165AK	RGC 109. 2	128	60,00	D
20214568	OCEJO REVUELTA, MA LISARDA			C/ CADIZ 3 6 DR - 39002 Santander				
34820	07/08/09	12:54	GUEVARA 19	0123FRL	OLA 16 C	881	90,00	A
71262151	OLAIZ PEREZ, JAVIER			LA MORAÑA 8 4B - 47008 VALLADOLID				
25661	04/06/09	18:50	VARGAS 57	S5258AM	OLA 16 A	886	90,00	D

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13089809	OLALLA ANTOLIN, JUAN JOSE			FERNANDO DE LOS RIOS 6 B2 - 39005 SANTANDER				
25434	02/06/09	13:45	GUEVARA 19	5405CTS	OLA 16 A	839	90,00	A
16243208	OLANO JUARISTI, LUIS JAVIER			GATZARRIÑE 11 2 C - 48600 SOPELANA				
31072	21/07/09	19:00	GAMAZO S/N	4514BVF	RGC 94. 2	259	90,00	A
15103890	ORBEA MUGUIRO, JAIME			HONDURAS 13 - 28016 MADRID				
22935	31/05/09	19:34	ALCALDE VEGA LAMERA	2759CYJ	LSV 72 3	AMU09	310,00	D
B81459257	ORDAGO MESON RESTAURANTE SL			LEGANES 1 - 28901 GETAFE				
25053	09/06/09	12:00	FLORANES 23	S1418AM	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU12	180,00	D
13710113	ORTEGA CABRILLO, CARLOS			BO LA SIERRA 38 - HOZNAYO - 39716 ENTRAMBASAGUAS				
29726	01/07/09	16:53	PERINES 22	BI9877CB	OLA 16 C	896	90,00	D
14898962	ORTIZ ALONSO, CRESCENTE			C/ IBARRECOLANDA 24 2 B - 48015 Bilbao				
37992	27/08/09	18:18	CAMILO ALONSO VEGA 26	6451CFJ	OLA 16 C	839	90,00	A
13675684	ORTIZ GOMEZ, CARLOS JOSE			GRAL DAVILA 29 2 A - 39005 SANTANDER				
43470	12/08/08	12:11	SAN JOSE J016	5099GGF	OLA 16 A	810	90,00	A
13680123E	ORTIZ HORNIZABAL, ANGEL			SALVADOR ESPIO 95 2 1 - 8005 BARCELONA				
37266	28/08/09	19:30	ANIBAL G. RIANCHO	6045BTX	RGC 94. 2	AMU12	90,00	A
72065634	ORTIZ MARTINEZ, ENRIQUE JOSE			RUIZ DE ALDA 14 6 D - 39009 SANTANDER				
30239	08/07/09	13:18	ACEBEDOS 7	2851DWG	OLA 16 A	889	90,00	D
X5220125E	OSTROWSKI WACLAW,			AV TORRELAVEGA 4 1 - 39694 SANTA MARIA CAYON				
35167	11/08/09	10:55	RUIZ DE ALDA 1	1835FLZ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU06	180,00	A
20198787	OTERO BALLESTEROS, FRANCISCO			URB EL OASIS 7 7 MOGRO - 39310 MIENGO				
25917	08/06/09	18:57	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 34	O5226BT	OLA 16 A	888	90,00	D
10525712	PALACIO SOPEÑA, F JAVIER			C/ SUAREZ DE LA RIVA 5 3 IZD - 33009 Oviedo				
27924	22/06/09	11:13	ANTONIO LOPEZ 32	O6355BT	OLA 16 A	880	90,00	A
11416284	PALACIO ZAPICO, M DE LA MERCED			RAMON Y CAJAL 10 SALINAS - 33400 CASTRILLON				
20839	02/05/09	12:15	JUAN DE HERRERA 8	2911DHV	OLA 16 A	890	90,00	D
14261943	PALACIOS NUÑEZ, ALBERTO			C BARO BRAZOMAR 54 - 39700 CASTRO URDIALES				
39462	08/09/09	18:29	GENERAL MOLA 48	M9632UX	OLA 16 C	855	90,00	A
13780549	PALENCIA SERNA, ANGEL MIGUEL			RUFINO RUIZ CEBALLOS 9 3F - 39600 CAMARGO				
28019	23/06/09	12:03	CASTILLA 5	1323DDK	OLA 16 A	836	90,00	A
9376952	PARAJE IGLESIAS, MANUEL			C TIRSO DE AVILES 2 2 IZDA - 33011 OVIEDO				
34860	07/08/09	18:19	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 16	3721CYH	OLA 16 A	807	90,00	D
28733773	PASCUAL ARGUIÑARENA, JOSE ANTONIO			C/ AUSTRIA 11 9 4 D - 41013 SEVILLA				
36588	18/08/09	12:55	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 31	6572BKM	OLA 16 B	866	90,00	A
50671975	PEDROSA GONZALEZ, DE CASTEJON DIEGO FE			ALMAGRO 23 2 DR - 28010 MADRID				
35066	10/08/09	18:54	FERNANDEZ DE ISLA 29	6733CZC	OLA 16 B	850	90,00	D
22545296	PEIRO MOLINA, JAVIER RAMON			C/ EDUARDO BOSCA 13 A 7 25 - 46023 VALENCIA				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
36513	17/08/09	18:19	CARDENAL CISNEROS 43	S2199AJ	OLA 16 A	894	90,00	A
72045481	PELAYO RUIZ, DEL ARBOL CARMEN			C CISNEROS 25 3 IZ - 39007 SANTANDER				
26024	10/06/09	12:42	FRANCISCO QUEVEDO 11	S0507AL	OLA 16 A	850	90,00	D
13708213	PELLON FERNANDEZ FONTECHA, JUAN			SOJO Y LOMBA 5 6 IZD - 39000 SANTANDER				
36093	11/08/09	18:21	ANJANA 1	4385BCH	OLA 16 A	810	90,00	A
15367789	PELLON MORENO, PABLO			CANALEJAS 40 4 A - 39004 SANTANDER				
21404	18/05/09	10:10	JUAN XXIII FRENTE4	S0351W	RGC 94. 2	317	90,00	D
13666293	PELLON RICONDO, CONCEPCION			JUAN XXIII 14 A - 39001 SANTANDER				
28339	27/06/09	11:33	ELCANO 2	3510DNV	OLA 16 A	836	90,00	D
13879571	PEÑA GARCIA, ROSA MARIA			CL LA BARCENA 98 - 39400 CORRALES BUELNA				
29310	07/07/09	16:00	CALDERON DE LA BARCA 4	9392DNF	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU15	180,00	D
11308917	PEÑA MARTIN, FCA SUSANA			RUAMAYOR 6 3 DR - 39008 SANTANDER				
25825	06/06/09	12:57	TRES DE NOVIEMBRE 39	V0072FB	OLA 16 C	897	90,00	D
72017879	PERALES AGUDO, DIONISIO			BO SALCEDO 24 - VIOÑO DE PIELAGOS - 39479 PIELAGOS				
9003	11/02/09	12:33	DIVISION AZUL 8	1034BYM	OLA 16 A	888	90,00	A
X6611724Y	PEREIRA DE, LIMA IRANI			AV MURILLO 2 10 B - 9400 Aranda de Duero				
36532	17/08/09	19:00	FALANGE ESPAÑOLA 0	9674CHL	OLA 16 A	839	90,00	A
13795835	PEREZ BAÑOS, SILVIA			TRES DE NOVIEMBRE 20 3 IZ - 39009 SANTANDER				
24637	03/06/09	9:45	CARDENAL HERRERA ORIA 31-B	1092CPG	RGC 94. 2	302	90,00	D
13707253	PEREZ BORJA, CARLOS			BO MURILLO 22 - SOTO DE LA MARINA - 39110 SANTA CRUZ BEZANA				
34875	07/08/09	18:41	ZONA MARÍTIMA 27	2885BJR	OLA 16 B	877	90,00	A
39706792	PEREZ CARRASCO, JORDI			AL CATALUNYA 36 B 1 3 - 43002 TARRAGONA				
27292	19/06/09	17:17	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 1	8596BKZ	OLA 16 C	892	90,00	D
13690368	PEREZ DEL, MOLINO GOMEZ ALLENDE			AVDA INFANTES 5 - 39005 SANTANDER				
30595	15/07/09	15:30	CASTILLA 61	SE4077DW	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU05	180,00	D
28464653	PEREZ DELGADO, JUANA MARIA			URB JARD DEL EDEN 371 - 41020 SEVILLA				
32809	22/07/09	11:40	ANDRES DEL RIO 7	BI5118BK	OLA 16 A	810	90,00	D
72115406	PEREZ FRAILE, MARIA LUISA			C/ L. MTINEZ. DE ESCOBAR 22 2 3 - 35007 PALMAS, LAS				
36291	13/08/09	17:28	ZONA MARÍTIMA 0	TO7305AF	OLA 16 C	897	90,00	A
50065197	PEREZ GARCIA, RAMIRO			DE LA HAYA 20 - 45000 TOLEDO				
36561	18/08/09	12:10	MEXICO 0	S1184AK	OLA 16 C	807	90,00	A
13764736	PEREZ HERNANDEZ, CONCEPCION			MURILLO 36 SOTO DE LA MAR - 39110 SANTA CRUZ BEZANA				
28082	23/06/09	18:28	ZONA MARÍTIMA 25	M0179YP	OLA 16 A	876	90,00	A
5272988	PEREZ NUÑEZ, EMILIO			MARIA DE GUZMAN 56 - 28003 MADRID				
28100	24/06/09	10:47	ZONA MARÍTIMA 25	M0179YP	OLA 16 A	876	90,00	A
5272988	PEREZ NUÑEZ, EMILIO			MARIA DE GUZMAN 56 - 28003 MADRID				
32054	22/07/09	17:54	ANTONIO LOPEZ 12	C8572BNM	RGC 94. 2	130	90,00	A
46406497	PEREZ OLIVE, NEUS ALBA			AV S JOSEP MONTANYA 20 BJ - 8024 BARCELONA				
36657	19/08/09	12:20	GANDARA 4	0600DXZ	OLA 16 B	880	90,00	A

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
20215490	PEREZ RODRIGUEZ, RAUL			ANTONIO LOPEZ 38 1 DR - 39009 SANTANDER				
32156	26/07/09	16:53	HORADADA S/N	2237CYX	RGC 94. 2	263	90,00	D
11923566	PIQUER MARTINEZ, MARIA CRUZ			C/ SAN BARTOLOME 7 1 A - 48902 Barakaldo				
31466	14/07/09	18:55	VARGAS 7	BI4356BY	OLA 16 A	862	90,00	D
78910918	PISA JIMENEZ, JOSE MANUEL			C/ ARABA 14 3 D - 48901 Barakaldo				
34372	01/08/09	12:42	JUAN DE HERRERA 6	6549CCW	OLA 16 A	881	90,00	A
12153005	PLACER HERNANDEZ, MA ISABEL			ANSELMO MIGUEL NIETO 46 - 47008 VALLADOLID				
39612	10/09/09	13:05	GENERAL MOLA 23	6827GFW	OLA 16 C	855	90,00	A
71258184	POLO SANCHA, VICENTE JAVIER			AVDA LOS CHOPOS 59 B 6 A - 48990 GETXO				
39088	03/09/09	13:20	ZONA MARÍTIMA 32	S5687AM	OLA 16 B	889	90,00	A
13640831	PONGA PAZOS, RUFINA			BO LA CARDOSA AJO - 39170 BAREYO				
39348	07/09/09	17:39	ISABEL LA CATOLICA 13	S1113AP	OLA 16 C	871	90,00	A
72128330	PONTONES HAYA, JUAN MANUEL			PZA LAS AUTONOMIAS 13 3 E - 39300 TORRELAVEGA				
17897	11/04/09	12:05	CALVO SOTELO 15	M9079SB	OLA 16 A	855	90,00	D
28384032	PORCUNA GUTIERREZ, ANTONIO			PZA DIECIOCHO DE JULIO 4 BJ B - 39770 Laredo				
36327	13/08/09	19:06	ZONA MARÍTIMA 0	3039CVG	OLA 16 A	897	90,00	A
50860770	PORRES DE, LA HAZA MARIA DEL CA			GOLONDRINA 96 - 28023 MADRID				
36323	13/08/09	18:52	ZONA MARÍTIMA 0	4797FZV	OLA 16 A	897	90,00	A
363853	PORRES SIERRA, JOSE ANTONIO			CL COMANDANTE ZORITA 12 - 28020 MADRID				
37680	22/08/09	12:52	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 20	S2608AM	OLA 16 A	887	90,00	A
13786675	PORTILLA LOPEZ, MARIA REYES			NICOLAS SALMERON 12 6 A - 39009 SANTANDER				
34877	07/08/09	18:44	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 34	3659BTD	OLA 16 C	873	90,00	A
20164075	POVEDA ESCUDERO, ALBERTO			PINTOR PASCUAL CAPUZ 13 - 46008 VALENCIA				
34722	06/08/09	17:06	VARGAS 65	0949DNJ	OLA 16 A	818	90,00	A
7227252	POZA MORICHE, JORGE ANDRES			OLIVINA 11 - 28224 POZUELO DE ALARCON				
38899	01/09/09	13:03	CADIZ 2	7421DCP	OLA 16 A	839	90,00	A
X4131928R	PREDESCU , CRISTIAN			AURELIO DIEZ 11 A 35 B RE - 39470 PIELAGOS				
30507	14/07/09	9:40	OBISPO PUCHOL	3141GMH	RGC 94. 2	313	90,00	D
13760715	PRIETO LEDESMA, GERARDO			BO HELGUERA 15 - 39628 PENAGOS				
35949	21/08/09	19:00	NUEVA MONTAÑA, AVENIDA	B3882VW	RGC 94. 2	295	90,00	A
13939678	PRIETO PARDO, ANDRES			AV LUIS CONCHA 2 5C RENED - 39470 PIELAGOS				
35984	23/08/09	0:45	NUMANCIA, PLAZA 4	7508FPN	RGC 94. 2	96	90,00	A
72047032	PRIETO RUIZ, DAVID			EL CALLEJO 6A 2B LIENCRES - 39120 PIELAGOS				
39331	07/09/09	13:14	FALANGE ESPAÑOLA 2	1553FJT	OLA 16 C	810	90,00	A
72058825	PUENTE GOMEZ, GONZALO			CL TRES NOVIEMBRE 27 1 IZ - 39010 SANTANDER				
37113	25/08/09	13:13	ENRIQUE GRAN	S0762AL	RGC 94. 2	311	90,00	A
20191079	PUENTE MIRONES, CESAR			ANDRES DEL RIO 7 3 2 A - 39004 SANTANDER				
36381	14/08/09	16:45	CARDENAL CISNEROS 1	4265CMD	OLA 16 C	888	90,00	A
16279398	QUEVEDO COLLANTES, MARIA EULALIA			DIPUTACION 10 3 - 1001 VITORIA GASTEIZ				
38943	01/09/09	19:21	ESPERANZA PLAZA 0	2762FWK	OLA 16 C	897	90,00	A
13745686	QUIROS DE, LA LASTRA ALFONSO			SOMONTE 52B SAN ROMAN DE - 39012 SANTANDER				
39375	07/09/09	19:22	ESPERANZA PLAZA 2	2762FWK	OLA 16 C	871	90,00	A

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13745686	QUIROS DE, LA LASTRA ALFONSO			SOMONTE 52B SAN ROMAN DE - 39012 SANTANDER				
25364	15/06/09	15:50	PASEO DE PEREDA 30	S4955AL	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU04	180,00	D
13731691	RABA MAZA, TOMASA LOURDES			BO SAN ROQUE 119 B ELECHA - 39130 MARINA CUDEYO				
12390	10/03/09	12:19	FRANCISCO QUEVEDO 2	2407BSP	OLA 16 B	880	90,00	D
X7074580X	RAGAGLIA , RODRIGO MARTIN			C/ LAZAGA ED M ANGEL B 1 6 1 A - 29680 Estepona				
25952	09/06/09	12:57	VARGAS 57	S4357AF	OLA 16 A	855	90,00	D
X3726545Q	RAMIREZ GUALDRON, MARTHA CECILIA			E FERNANDEZ BARROS 15 4C - MURIEDAS - 39610 CAMARGO				
34126	09/08/09	10:33	ANTONIO QUIROS 1	NA5110V	RGC 94. 2	283	90,00	A
X1607424T	RAMIREZ MORALES, ELIZABTH			DR REPARAZ 18 6A - 31012 PAMPLONA				
35511	13/08/09	12:15	FLORANES 37	S4140AJ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00	A
72209799	RAMON ROMERO, FAUSTINO GILBER			FEDERICO VIAL 3 2 C - 39009 SANTANDER				
25596	04/06/09	12:21	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 30	S8175AL	OLA 16 C	850	90,00	D
20188554	RAMOS CAGIGAS, ANGEL			C/ FERNANDO DE LOS RIOS 61 1 B - 39006 Santander				
35520	13/08/09	13:15	REINA VICTORIA 131	7434CXY	RGC 94. 2.	210	90,00	A
20201813	RAMOS GONZALEZ, OSCAR JOSE MARIA			B CARMEN STA LUCIA 11 BJ D - 39003 SANTANDER				
38405	02/09/09	10:30	CALDERON DE LA BARCA 9	8840FMX	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU17	180,00	A
13935423	REAL CUESTA, JOSE MANUEL			BARO LA DEHESA 26 GORNAZO - 39310 MIENGO				
16900	07/04/09	16:50	ACEBEDOS 5	9550CTM	OLA 16 A	851	90,00	A
53657683	REDONDO MORCILLO, AINHOA			DEMOSTENES 29 - 28230 LAS ROZAS DE MADRID				
18755	30/04/09	16:00	ISAAC PERAL 1	1882GHJ	RGC 94. 2	AMU27	90,00	D
X6053816D	REEDA BULEU, FATOUMA			PASADIZO CERVANTES 4 3 D - 39001 SANTANDER				
37932	27/08/09	11:47	HERNAN CORTES 41	4495FRC	OLA 16 A	866	90,00	A
13037183	RENEDO SEDANO, MARIA JOSE			AVDA DE LAS HUELGAS 15 2I - 9001 BURGOS				
35865	19/08/09	16:30	MOCEJON S/N	8430FZR	RGC 94. 2	128	90,00	D
X3127882C	RENITA LUCIA,			CISNEROS 89 B 1 F - 39007 SANTANDER				
36820	23/08/09	12:40	HORADADA S/N	4677FGY	RGC 94. 2	259	90,00	A
12379323	REQUEJO AILAGAS, OSCAR			DOCTOR FLEMING 25 3 DR - 47011 VALLADOLID				
35730	17/08/09	8:39	JUAN DE HERRERA 1	6584DVY	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU17	180,00	D
50751977	RESINO ARAGON, PEDRO			COSTANILLA S ANDRES 10 - 28005 MADRID				
36850	24/08/09	12:00	JUAN DE HERRERA 1	9777GGT	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU02	180,00	A
34822750	REVERTE PAREJO, PABLO			GRECO N 5 2 A - 30006 MURCIA				
31477	14/07/09	19:17	JUAN DE LA COSA 27	S8638AL	OLA 16 C	807	90,00	D
13476481	REVESTIDO GALLEGO, CONCEPCION			JUAN DE HERRERA 6 3 I - 39002 SANTANDER				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
33349	29/07/09	17:34	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 20	S8638AL	OLA 16 C	889	90,00	D
13476481	REVESTIDO GALLEGO, CONCEPCION			JUAN DE HERRERA 6 3 I - 39002 SANTANDER				
36147	12/08/09	12:29	REINA VICTORIA 29	S8638AL	OLA 16 C	866	90,00	D
13476481	REVESTIDO GALLEGO, CONCEPCION			JUAN DE HERRERA 6 3 I - 39002 SANTANDER				
35362	13/08/09	8:00	CARDENAL CISNEROS 35	8432CGZ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU22	180,00	A
13777940	REVUELTA CASTANEDO, MARTA MARIA			CARD CISNEROS 37 1 DB - 39007 SANTANDER				
22307	19/05/09	12:54	ZONA MARÍTIMA 32	S7609AJ	OLA 16 B	876	90,00	D
20202598	REVUELTA PONGA, JUAN ANTONIO			BO LA CARDOSA SN AJO - 39170 BAREYO				
38953	02/09/09	10:31	CADIZ 13	8512DKZ	OLA 16 A	839	90,00	A
13918361	REVUELTA SAIZ, OSCAR			LEONARDO T QUEVEDO 14 3D - 39300 TORRELAVEGA				
39476	08/09/09	19:11	GUEVARA 29	9648DVS	OLA 16 C	866	90,00	A
13929194	REY SALAS, JAIME			PZ DE LA CONSTITUCION 1 6D - 39400 CORRALES BUELNA				
27866	06/07/09	5:45	NICOLAS SALMERON	1880DVL	RGC 94. 2	87	90,00	D
X4539383B	REYES RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN			FERNANDO ATECA 3 3 D - 39012 SANTANDER				
33137	24/07/09	19:38	SAN JOSE 6	2638BZJ	OLA 16 A	866	90,00	A
33214174	RIAL RODRIGUEZ, MAXIMINO			ROSAL 50 5 A - 33009 OVIEDO				
35396	13/08/09	17:20	HORADADA S/N	M7207VJ	RGC 94. 2	315	90,00	A
13765672	RIBALAYGUA BATALLA, JAIME			FEDERICO RUBIO Y GALI 69 - 28040 MADRID				
25418	02/06/09	12:46	ANDRES DEL RIO 8	S5343AD	OLA 16 C	888	90,00	D
X5388155Z	RIBEIRO PAES, DANIELLE			FERNANDO DE LOS RIOS 54 2C - 39006 SANTANDER				
23305	25/05/09	17:09	ZONA MARÍTIMA 0	2647BRV	OLA 16 C	810	90,00	D
20190970	RIO PEREZ, GUILLERMO			AV MARQUES CALDECILLA 151 - 39110 SANTANDER				
30397	10/07/09	11:58	REINA VICTORIA 21	2647BRV	OLA 16 A	880	90,00	D
20190970	RIO PEREZ, GUILLERMO			AV MARQUES CALDECILLA 151 - 39110 SANTANDER				
25941	09/06/09	11:49	CADIZ 2	2647BRV	OLA 16 A	880	90,00	D
20190970	RIO PEREZ, GUILLERMO			AV MARQUES CALDECILLA 151 - 39110 SANTANDER				
36121	12/08/09	10:31	PASEO DE PEREDA 31	2647BRV	OLA 16 A	890	90,00	A
20190970	RIO PEREZ, GUILLERMO			AV MARQUES CALDECILLA 151 - 39110 SANTANDER				
38565	07/09/09	12:10	CALDERON DE LA BARCA 7	2773CKF	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU10	180,00	A
13696702	RIOS BUSTILLO, JOSE FIDEL			RAMON Y CAJAL 25 5 DR - 39005 SANTANDER				
25416	02/06/09	12:44	MIES DEL VALLE 4	4609BKB	OLA 16 C	807	90,00	D
13785636	RIOS CUE, MARIA DEL CARMEN			BOO 27A 3 2B - BOO DE GUARNIZ - 39613 EL ASTILLERO				
21537	19/05/09	17:26	MARQUES HERMIDA 56	1139CDG	OC 6	AMU19	96,00	D
X2972289E	RIVERA GARCIA, YESSICA ALEXANDRA			CAMILO A VEGA 26 A 2 D - 39007 SANTANDER				
39131	03/09/09	19:07	DAOIZ Y VELARDE 11	S3984AP	OLA 16 C	886	90,00	A
20200033	RIVERO FERNANDEZ, ARSENIO			SAN ANTONIO 90 LA ABADILL - 39626 SANTA MARIA CAYON				
35071	10/08/09	19:03	FLORANES 46	M5809XM	OLA 16 A	888	90,00	A

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
X9567068B	RIZESCU MARIA, EUGENIA			FCO TOMAS VALIENTE 5B P2 A - 39011 SANTANDER				
39210	04/09/09	18:46	DUQUE DE AHUMADA 5	M5719PH	OLA 16 C	855	90,00	A
20215919	ROBLEDO CUESTA, ESTHER			CASTOR AGRA GARCIA 8 4 C - 39012 SANTANDER				
32153	25/07/09	18:20	ENSENADA DEL CAMELLO S/N	9424FXX	RGC 94. 2	299	90,00	A
X5614682Z	ROBLES MENA, ISIDRO			PJ BUENAVISTA 21 8 B - 9007 BURGOS				
26874	13/06/09	12:57	MONTE CALOCA 1	6726FYZ	OLA 16 B	850	90,00	A
6880273	RODRIGUEZ AGULLO, JOSE LUIS			AVD DEL PILAR 15 1B - 6002 BADAJOZ				
24690	04/06/09	12:30	JOSE MARTINEZ MAZAS S/N	6248BWC	RGC 94. 2.	225	90,00	D
13678222	RODRIGUEZ ALVAREZ, JUAN JOSE			C/ RUAMAYOR 23 - 39006 Santander				
31406	14/07/09	12:11	BONIFAZ 13	6903BKT	OLA 16 C	881	90,00	A
34598279	RODRIGUEZ BLANCO, RICARDO			MARTIN DE LOS HEROS 21 - 28008 MADRID				
31916	18/07/09	13:13	GANDARA 14	6903BKT	OLA 16 A	807	90,00	A
34598279	RODRIGUEZ BLANCO, RICARDO			MARTIN DE LOS HEROS 21 - 28008 MADRID				
32567	31/07/09	17:00	HORADADA S/N	6903BKT	RGC 94. 2	259	90,00	A
34598279	RODRIGUEZ BLANCO, RICARDO			MARTIN DE LOS HEROS 21 - 28008 MADRID				
33547	31/07/09	13:50	PEÑA HERBOSA 10	6903BKT	OLA 16 A	897	90,00	A
34598279	RODRIGUEZ BLANCO, RICARDO			MARTIN DE LOS HEROS 21 - 28008 MADRID				
36501	17/08/09	17:39	RUALASAL 7	0011DLR	OLA 16 C	877	90,00	A
50305587	RODRIGUEZ BLAZQUEZ, JESUS			STA JUSTA Y RUFINA 5 4 A - 41008 SEVILLA				
17898	11/04/09	12:06	CARDENAL CISNEROS 93	OU4491W	OLA 16 A	886	90,00	A
44463252	RODRIGUEZ DACOSTA, LUIS			GRECO 17 - 32002 OURENSE				
39353	07/09/09	18:05	OBISPO JOSE EGUINO 1	3098CSR	OLA 16 C	836	90,00	A
72035739	RODRIGUEZ DE, LA CAMPA SUSANA			UNIVERSIDAD 86 1 IZ - 39006 39005 SANTANDER				
33860	04/08/09	8:36	JIMENEZ DIAZ 14	B4130PG	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU17	180,00	A
72385400	RODRIGUEZ DIAZ, MASA JACINTO			PSG SANT JOAN 16 2 2 - 8010 BARCELONA				
34477	03/08/09	19:27	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 14	B4130PG	OLA 16 A	889	90,00	A
72385400	RODRIGUEZ DIAZ, MASA JACINTO			PSG SANT JOAN 16 2 2 - 8010 BARCELONA				
33224	27/07/09	18:13	SAN JOSE 0	3872BLD	OLA 16 B	896	90,00	A
11733946	RODRIGUEZ FEIJOO, MA ASUNCION			RDA MURALLA 188 2 - 27002 LUGO				
33580	31/07/09	18:58	TRES DE NOVIEMBRE 26	8312GGC	OLA 16 B	876	90,00	A
7777583	RODRIGUEZ GOMEZ, BEATRIZ			CL ALMENARA 21 DR 2 D - 37006 SALAMANCA				
36886	22/08/09	12:30	ENSENADA DEL CAMELLO	1193GJK	RGC 94. 2	221	90,00	A
22743920	RODRIGUEZ GUERRA, JON ANDER			BO SAMANO 12 73 B - 39700 CASTRO URDIALES				
31753	17/07/09	13:11	FALANGE ESPAÑOLA 0	2903GKY	OLA 16 C	897	90,00	A
12753655	RODRIGUEZ GULLON, FRANCISCO JAVIER			TOBALINA 6 3 - 34800 AGUILAR				
22341	19/05/09	18:40	CADIZ 20	6039DYT	OLA 16 C	889	90,00	A
78562816	RODRIGUEZ HERNANDEZ, LETICIA			QUINTIN BENITO 6 - 38200 LA LAGUNA				
25669	04/06/09	19:16	LEALTAD 18	6039DYT	OLA 16 C	881	90,00	A
78562816	RODRIGUEZ HERNANDEZ, LETICIA			QUINTIN BENITO 6 - 38200 LA LAGUNA				
27122	17/06/09	18:50	CADIZ 22	6039DYT	OLA 16 C	807	90,00	A
78562816	RODRIGUEZ HERNANDEZ, LETICIA			QUINTIN BENITO 6 - 38200 LA LAGUNA				
33375	29/07/09	18:39	CADIZ 18	6039DYT	OLA 16 C	807	90,00	A
78562816	RODRIGUEZ HERNANDEZ, LETICIA			QUINTIN BENITO 6 - 38200 LA LAGUNA				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
25985	09/06/09	18:34	MARQUES DEL ARCO 2	S3846AL	OLA 16 C	876	90,00	D
72100461	RODRIGUEZ HERNANDEZ, MARIA DEL ROCIO			CAMPA DEL MARQUES 47 - 39740 SANTOÑA				
36214	12/08/09	19:07	SAN JOSE 22	4339GLR	OLA 16 C	877	90,00	A
72054695	RODRIGUEZ LLAMAS, JOSE LUS			CL PRADO SAN ROQUE 42 D 2 - 39001 SANTANDER				
31300	13/07/09	10:44	CADIZ 22	1695DMD	OLA 16 A	862	90,00	D
71017055	RODRIGUEZ LOZANO, JUAN JOSE			C/ SANTA ELENA 2 3 C - 49007 ZAMORA				
36919	21/08/09	23:10	HORADADA 6	8760GDV	RGC 94. 2	126	90,00	D
71152850	RODRIGUEZ MANGAS, LAURA			JUAN DE VALLADOLID - 47014 VALLADOLID				
39371	07/09/09	19:10	SANTA CLARA 8	3721BKG	OLA 16 A	866	90,00	A
13778004	RODRIGUEZ MARTINEZ, RAUL			GENERAL DAVILA CHALET 98 - 39006 SANTANDER				
33458	30/07/09	13:29	GENERAL MOLA 48	4097DSB	OLA 16 C	866	90,00	A
10180414	RODRIGUEZ MARTINEZ, ROSIMIRA			JULIAN CAÑEDO 5 3 C - 33008 OVIEDO				
31286	11/07/09	12:55	ZONA MARÍTIMA 26	2514DSR	OLA 16 A	871	90,00	A
9258204	RODRIGUEZ MURIEL, MARIA ISABEL			C DADOS 18 - 47009 VALLADOLID				
30352	09/07/09	17:09	GUEVARA 22	9894FML	OLA 16 C	886	90,00	A
39818789	RODRIGUEZ NOGUEIRA, JOSE MANUEL			RONDA OUTEIRO 275 8VO IZDA - 15010 A CORUÑA				
29958	04/07/09	10:59	ISAAC PERAL 4	6849DXV	OLA 16 A	854	90,00	A
8791580	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ANTONIO			PEDREGALES 11 3C - 26006 LOGROÑO				
36540	17/08/09	19:28	REINA VICTORIA 8	1808GJZ	OLA 16 A	890	90,00	D
13720414	RODRIGUEZ SEDANO, ALFREDO			AVDA CARLOS III 36 5 DR - 31004 PAMPLONA				
36425	14/08/09	19:18	ZONA MARÍTIMA 0	4787CPX	OLA 16 A	897	90,00	D
14236335	ROJAS ALVAREZ, MA LUZ			BLAS DE OTERO 16 - 48004 BILBAO				
35393	13/08/09	20:00	ENSENADA DEL CAMELLO	8012FZW	RGC 94. 2	286	90,00	A
50120439	ROMERA MARTIN, JAVIER			C LOS YEBENES 128 - 28047 MADRID				
36184	12/08/09	17:35	ANDRES DEL RIO 6	5719CDL	OLA 16 C	866	90,00	A
52642289	ROMERO CERVERA, CARMEN			VIRGEN DESAMPARADOS 5 3 19 - 46000 XIRIVELLA				
36080	11/08/09	17:39	JUAN DE LA COSA 7	1398CXK	OLA 16 A	866	90,00	A
72091162	ROQUE PRESMANES, MARIA ALEXIA			LINO CASIMIRO IBORRA 1 4 D - 39740 SANTOÑA				
36410	14/08/09	18:40	JUAN DE LA COSA 2	1398CXK	OLA 16 A	866	90,00	A
72091162	ROQUE PRESMANES, MARIA ALEXIA			LINO CASIMIRO IBORRA 1 4 D - 39740 SANTOÑA				
37935	27/08/09	12:01	CALVO SOTELO 14	1398CXK	OLA 16 A	876	90,00	A
72091162	ROQUE PRESMANES, MARIA ALEXIA			LINO CASIMIRO IBORRA 1 4 D - 39740 SANTOÑA				
38110	28/08/09	18:40	JUAN DE LA COSA 5	1398CXK	OLA 16 A	888	90,00	A
72091162	ROQUE PRESMANES, MARIA ALEXIA			LINO CASIMIRO IBORRA 1 4 D - 39740 SANTOÑA				
30332	09/07/09	13:00	TRES DE NOVIEMBRE 699	B8543UD	OLA 16 A	818	90,00	A
37365201	RUBIO SANCHEZ, ANGEL			APRESTADORA 12 1 3 - 8902 L HOSPITALET DE LLOB				
31803	17/07/09	18:27	JUAN JOSE RUANO 1	B8543UD	OLA 16 A	894	90,00	A
37365201	RUBIO SANCHEZ, ANGEL			APRESTADORA 12 1 3 - 8902 L HOSPITALET DE LLOB				
36693	19/08/09	17:14	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 32	B8543UD	OLA 16 A	894	90,00	A
37365201	RUBIO SANCHEZ, ANGEL			APRESTADORA 12 1 3 - 8902 L HOSPITALET DE LLOB				
30679	15/07/09	20:10	PESETA S/N	0389DMJ	RGC 94. 2.	253	90,00	A

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
50024282	RUBIO VILLEGAS, CARLOS			ENRIQUE DIEZ CANEDO 22 - 10010 CACERES				
36177	12/08/09	17:16	ZONA MARÍTIMA 0	2572BHH	OLA 16 C	897	90,00	A
5404867	RUCABADO RUIZ, DE LEON RAMIRO			ARCHIDUQUE CARLOS 111 - 46000 VALENCIA				
37129	27/08/09	18:25	LEON FELIPE	S8513AH	RGC 171.	AMU26	60,00	A
13695235	RUCABADO SAMPEDRO, UBALDO			AV REINA VICTORIA 47 EN DA - 39004 SANTANDER				
39012	02/09/09	17:36	ISAAC PERAL 14	6088DHB	OLA 16 A	807	90,00	A
X3600506V	RUEDA LANDAZABAL, SHERLY YUSMARI			BO POSADORIOS 6 MOLINO 1 - 39477 PIELAGOS				
37578	21/08/09	13:08	PASEO DE PEREDA 27	8499BVZ	OLA 16 C	873	90,00	D
12735354	RUIZ BRAVO, MIGUEL			PASEO DEL SALON 7 - 34002 PALENCIA				
37124	26/08/09	17:28	MAGDALENA AVENIDA S/N	8757FDH	RGC 94. 2	282	90,00	A
13708737	RUIZ CERVERA, MIGUEL			MENENDEZ PELAYO 71 A 6 D - 39004 SANTANDER				
39384	08/09/09	11:21	TRES DE NOVIEMBRE 38	0288GGL	OLA 16 C	810	90,00	A
13773107	RUIZ GOMEZ, JOSE MARIA			CARRETERA GENERAL PRAVES - 39739 HAZAS CESTO				
27714	03/07/09	10:50	AUTONOMIA 09-oct	S2025X	RGC 94 2	256	150,00	D
13736677	RUIZ GUTIERREZ, JUAN JOSE			FDO DE LOS RIOS 83 1 DCHA - 39006 SANTANDER				
39096	03/09/09	16:48	EL OJANCANO 0	8578GCD	OLA 16 A	896	90,00	A
13732733	RUIZ LOPEZ, MARIA MERCEDES			AVDA DE BURGOS 16 3 MURIE - 39600 CAMARGO				
38160	29/08/09	11:43	JUAN JOSE RUANO 2	P4682I	OLA 16 C	836	90,00	A
12677620	RUIZ LOSADA, DELIA MARIA			LAS CANTIGAS 18 5 IZQDA - 34001 PALENCIA				
33212	27/07/09	17:25	ISABEL LA CATOLICA 3	BU4085S	OLA 16 A	807	90,00	A
13091989	RUIZ MARTINEZ, TERESA			PASEO PISONES 4 6 B - 9001 BURGOS				
37982	27/08/09	17:48	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 0	9409DWC	OLA 16 C	850	90,00	A
13712660	RUIZ OTERO, MANUEL EUGENIO			JOSE MARIA DE PEREDA 4 - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
38113	28/08/09	19:12	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 32	5685BGF	OLA 16 C	851	90,00	A
72041888	RUIZ PEREZ, OSCAR			GIRASOL 5 CIUDAD JARDIN - 39010 SANTANDER				
32992	23/07/09	17:17	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 20	8757BDZ	OLA 16 A	862	90,00	A
13780531	RUIZ RUIZ, DE VILLA VICTOR MANU			LA PRENSA 13 3 C S SEBAST - 28703 SAN SEBASTIAN REYES				
33039	24/07/09	10:47	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 20	8757BDZ	OLA 16 A	862	90,00	A
13780531	RUIZ RUIZ, DE VILLA VICTOR MANU			LA PRENSA 13 3 C S SEBAST - 28703 SAN SEBASTIAN REYES				
34921	08/08/09	11:22	PEDRO SAN MARTIN 1	8757BDZ	OLA 16 C	807	90,00	A
13780531	RUIZ RUIZ, DE VILLA VICTOR MANU			LA PRENSA 13 3 C S SEBAST - 28703 SAN SEBASTIAN REYES				
37518	30/08/09	17:45	AVENIDA DE CANTABRIA S/N	0031BZC	RGC 94. 2	AMU20	90,00	A
13569466	RUIZ TERAN, CARLOS			ALTA 52 7 D - 39008 SANTANDER				
38722	09/09/09	17:40	SAN RAFAEL 6	9462CNN	RGC 94. 2	AMU24	90,00	A
13934154	RUMOROSO FERNANDEZ, IVAN JOSE			URB LAS ARENAS 2 1 A CUCH - 39318 MIENGO				
38908	01/09/09	16:19	FLORANES 49	2608CBJ	OLA 16 C	888	90,00	A
13978669	SAEZ CASTRO, LAURA			LA GRANJA POCH 17 5B - 39300 TORRELAVEGA				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
37245	28/08/09	10:45	ALTA 90	9098CMV	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU20	180,00	A
20213749	SAGASETA GARCIA, RUBEN			BO SAN PEDRO DEL MAR 87 - 39006 39012 SANTANDER				
34129	09/08/09	11:25	COLOMBIA 10-dic	C5506BCZ	RGC 94. 2	283	90,00	D
72058588	SAINZ GARCIA, ANGEL JONATAN			RUIZ ZORRILLA 17 B 6 E - 39009 SANTANDER				
36477	17/08/09	13:22	SIMANCAS 4	4190BYM	OLA 16 C	876	90,00	D
15698417	SAINZ LOPEZ, FELIX			ALONDRA 15 - 28792 MIRAFLORES DE SIERRA				
36547	18/08/09	10:54	SIMANCAS 2	4190BYM	OLA 16 A	876	90,00	D
15698417	SAINZ LOPEZ, FELIX			ALONDRA 15 - 28792 MIRAFLORES DE SIERRA				
36643	19/08/09	11:26	SIMANCAS 2	4190BYM	OLA 16 A	876	90,00	D
15698417	SAINZ LOPEZ, FELIX			ALONDRA 15 - 28792 MIRAFLORES DE SIERRA				
36733	20/08/09	11:30	SIMANCAS 0	4190BYM	OLA 16 A	896	90,00	D
15698417	SAINZ LOPEZ, FELIX			ALONDRA 15 - 28792 MIRAFLORES DE SIERRA				
37554	21/08/09	12:00	SIMANCAS 6	4190BYM	OLA 16 A	894	90,00	D
15698417	SAINZ LOPEZ, FELIX			ALONDRA 15 - 28792 MIRAFLORES DE SIERRA				
30351	09/07/09	17:04	CARDENAL CISNEROS 89	4250BKB	OLA 16 A	890	90,00	D
13924406	SAINZ PARDO, MARTINEZ ANGEL			LAS VIÑAS 9 REQUEJADA - 39312 POLANCO				
36750	20/08/09	12:30	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 14	9187BBW	OLA 16 C	890	90,00	A
13898683	SAIZ CARRERA, ANA MARIA			ILLETAS 3 1 IZDA GETXO AL - 48990 GETXO				
29314	07/07/09	11:20	SANTA LUCIA 22	6041DSX	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU17	180,00	D
72040148	SAIZ MALIAÑO, POMPEYO			AV CARDENAL H ORIA 72 12C - 39011 SANTANDER				
36735	20/08/09	11:40	CALDERON DE LA BARCA 10	VA4623AB	OLA 16 C	890	90,00	A
24806256	SALA SILVA, JUAN M			HIPICA 12 4A - 47006 VALLADOLID				
33753	05/08/09	11:10	CARDENAL CISNEROS	6440BNR	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU30	180,00	A
13756993	SALAS BUSTAMANTE, ANA CRISTINA			SAN PEDRO DE NAVES 5 - 33006 OVIEDO				
34645	05/08/09	18:36	PERINES 34	6440BNR	OLA 16 B	888	90,00	A
13756993	SALAS BUSTAMANTE, ANA CRISTINA			SAN PEDRO DE NAVES 5 - 33006 OVIEDO				
34702	06/08/09	12:53	PERINES 34	6440BNR	OLA 16 B	888	90,00	A
13756993	SALAS BUSTAMANTE, ANA CRISTINA			SAN PEDRO DE NAVES 5 - 33006 OVIEDO				
34064	08/08/09	12:15	BRUNO ALONSO 33	S7937AG	RGC 94. 2	220	90,00	A
20197832	SALAS CARRERA, JOSE RAMON			JOSE MARIA COSSIO 33C 8B - 39011 SANTANDER				
27718	03/07/09	22:40	CASTILLA 95	S0428AM	RGC 94. 2	87	90,00	D
13782596	SALAS FERNANDEZ, CONSTANTINO			AVDA DE BILBAO 77 2 J MUR - 39600 CAMARGO				
35281	12/08/09	19:44	HORADADA SIN	7698CSC	RGC 94. 2	225	90,00	A
13113566	SALAS MORAL, PEDRO			CTRA POZA 20 5 D - 9007 BURGOS				
39199	04/09/09	18:12	ALTA 131	0467BRM	OLA 16 C	897	90,00	A
13786011	SALCINES PEÑA, SANTIAGO			E DIAZ CANEJA 3 8 B - 39012 SANTANDER				
39318	07/09/09	12:39	ALTA 107	S2753AF	OLA 16 A	885	90,00	A
13921427	SAN EMETERIO, ROIZ FERNANDO			PICOS EUROPA 4 1 1 D - 39300 TORRELAVEGA				
26921	15/06/09	12:57	MONTE CALOCA 1	B5272PJ	OLA 16 C	885	90,00	D
7872201	SAN EUSEBIO, ALONSO DOMINIQUE			BERENGUER DE PALAU 45 6 2 - 8027 BARCELONA				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
20935	04/05/09	12:58	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 9	9761BVL	OLA 16 C	845	90,00	D
13790292	SAN MARTIN, CANALES MARIA AMALIA			STA TERESA DE JESUS 6 - 39003 SANTANDER				
37178	26/08/09	17:25	MAGDALENA AVENIDA S/N	S6306AJ	RGC 94. 2	273	90,00	A
13568257	SAN ROMAN, VENERO ROSA MARIA			B BARREDA 13 OREJO - 39719 MARINA CUDEYO				
36152	12/08/09	12:37	REINA VICTORIA 21	1671CNH	OLA 16 A	866	90,00	A
34796879	SANCHEZ CASTILLO, JOSE			MANUEL SERRANO 4 ESC 9 5C - 30011 MURCIA				
30380	10/07/09	10:25	VALDERRAMA 1	5961DMC	OLA 16 A	836	90,00	A
20189001	SANCHEZ CATALAN, DOLORES			SANT PERE MITJA 68 5 3 - 8000 BARCELONA				
22157	16/05/09	11:31	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 19	5767FBT	OLA 16 A	836	90,00	A
8098819	SANCHEZ GARCIA, RUFINO			C/ SAN JUAN DE LA CRUZ 3 9 3 1 B - 28200 Pozuelo de Alarcón				
31891	18/07/09	12:33	RUBIO 8	5767FBT	OLA 16 C	894	90,00	A
8098819	SANCHEZ GARCIA, RUFINO			C SAN JUAN DE LA CRUZ 3 9 - 28200 POZUELO DE ALARCON				
33109	24/07/09	18:25	RUBIO 12	5767FBT	OLA 16 C	886	90,00	A
8098819	SANCHEZ GARCIA, RUFINO			C SAN JUAN DE LA CRUZ 3 9 - 28200 POZUELO DE ALARCON				
34379	01/08/09	12:58	RUBIO 4	5767FBT	OLA 16 C	896	90,00	A
8098819	SANCHEZ GARCIA, RUFINO			C SAN JUAN DE LA CRUZ 3 9 - 28200 POZUELO DE ALARCON				
36578	18/08/09	12:42	ISABEL LA CATOLICA 5	5767FBT	OLA 16 C	894	90,00	A
8098819	SANCHEZ GARCIA, RUFINO			C SAN JUAN DE LA CRUZ 3 9 - 28200 POZUELO DE ALARCON				
36667	19/08/09	12:55	RUBIO 12	5767FBT	OLA 16 C	866	90,00	A
8098819	SANCHEZ GARCIA, RUFINO			C SAN JUAN DE LA CRUZ 3 9 - 28200 POZUELO DE ALARCON				
21218	08/05/09	11:44	JUAN DE HERRERA 11	4495FJK	OLA 16 A	876	90,00	D
72045350	SANCHEZ GOMEZ, AIDA			GERARDO DIEGO 1 8 A - 39011 SANTANDER				
37138	26/08/09	11:20	FLORANES 46	S3160AK	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU01	180,00	A
13748657	SANCHEZ MARTINEZ, MANUEL			RESPUELA 2 L 2 C - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
22241	18/05/09	17:31	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 32	6664GJW	OLA 16 C	888	90,00	A
21914849	SANCHEZ MORALES, BERNARDO			AV DE LA DEHESA 4 C 3 B - 28700 SAN SEBASTIAN REYES				
34587	05/08/09	12:48	VARGAS 37	5301DDF	OLA 16 C	850	90,00	A
7980849	SANCHEZ OLIVA, RAQUEL			CASTAÑOS 10 - 37004 SALAMANCA				
36156	12/08/09	12:44	HERNAN CORTES 41	2124FGZ	OLA 16 C	888	90,00	D
50434456	SANCHEZ PARRA, JOSE CARLOS			ANDRES MELLADO 31 - 28015 MADRID				
24831	06/06/09	5:30	ESPERANZA PLAZA	6829BPL	RGC 94. 2	144	90,00	D
13679092	SANCHEZ SOLORZANO, PEDRO LUCAS			URB LA CANAL 48 SOTO DE L - 39110 SANTA CRUZ BEZANA				
21514	19/05/09	11:00	FRANCISCO QUEVEDO FRENTE8-10	S3265AN	RGC 94. 2	317	90,00	D
13546973	SANCHEZ SOMACARRERA, PILAR			BO POZO LA TORRE URB SOLAN - 39120 PIELAGOS				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
35882	19/08/09	17:15	RUIZ ZORRILLA 2	S2459AB	RGC 94. 2.	AMU22	90,00	A
7812919	SANCHEZ VAZQUEZ, MA JESUS			ISLA DE CUBA 1 3 A - 39009 SANTANDER				
35419	13/08/09	8:00	VALDERRAMA 4	4728BWT	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00	A
13718837	SANTAMARIA DEL, CASTILLO EMILIO			ALEJANDRO 8 - 28230 LAS ROZAS DE MADRID				
36216	12/08/09	19:10	GRAVINA 3	7378FVW	OLA 16 A	881	90,00	A
71282355	SANTAOLALLA SANTOLAYA, LAURA			SAN ISIDRO 25 5 B - 9001 BURGOS				
35290	12/08/09	20:00	HORADADA S\N	8578DYV	RGC 94. 2	225	90,00	A
13054834	SANTOS BOCIGAS, MAXIMO			AMADIS DE GAULA 9 - 9007 BURGOS				
37426	30/08/09	13:10	HORADADA S/N	9171DBP	RGC 94. 2	273	90,00	A
45419633	SANZ YAGUE, TOMAS			PEDROTE 3 2A - 9400 ARANDA DE DUERO				
39522	09/09/09	13:11	ISAAC PERAL 3	S8602AG	OLA 16 C	876	90,00	A
13984261	SAÑUDO ABASCAL, IRENE			BO LA AGUADA 9 RENEDO DE - 39470 PIELAGOS				
39412	08/09/09	12:44	SAN ANDRES 4	8644CTX	OLA 16 A	850	90,00	A
20217766	SAÑUDO TRUEBA, OSCAR			CL LOS CORRALES 59 - 39792 MARINA CUDEYO				
35584	16/08/09	17:22	HORADADA	1713FXD	RGC 94. 2	286	90,00	A
71271895	SARDIÑA MURGA, NATALIA			EUROPA 5 1 D - 9001 BURGOS				
27223	18/06/09	19:16	TRES DE NOVIEMBRE 24	V1021FP	OLA 16 A	839	90,00	D
13690804	SECADAS DIEZ, JOSE ELOY			AMADEO SABOYA 15 9 41 - 46010 VALENCIA				
36953	25/08/09	9:00	ESCALANTES S/N	1523DWZ	RGC 94. 2	135	90,00	A
13706315	SECO GARCIA, JOSE L			TRES DE NOVIEMBRE 27 4 IZD - 39010 SANTANDER				
31257	11/07/09	11:21	CARDENAL CISNEROS 1	1398CBR	OLA 16 A	888	90,00	A
50710545	SEGOVIANO BARRENA, ANGEL			CAMPO FLORIDO 3 - 28024 MADRID				
25835	06/06/09	13:16	VARGAS 65	2229GLF	OLA 16 C	855	90,00	D
13767630	SENAS PORTILLA, JUAN CARLOS			C EULOGIO FERNANDEZ BARROS MURIEDAS - 39600 CAMARGO				
25050	09/06/09	10:45	VARGAS 57	S0449AP	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU12	180,00	D
13912118	SEÑAS ECHEVARRIA, VALENTINA			JULIO RUIZ DE SALAZAR 50 - 39300 TORRELAVEGA				
25854	08/06/09	11:53	ANTONIO LOPEZ 8	V6769FN	OLA 16 C	881	90,00	D
50666205	SERRADILLA MANRIQUE, MA ANGELES			JAZMIN 4 1 - 39010 SANTANDER				
31279	11/07/09	12:43	CARDENAL CISNEROS 12	5756BFS	OLA 16 C	888	90,00	A
17707660	SERRANO ESCUDERO, ARTURO			VALLE DE BROTO 45 - 50015 ZARAGOZA				
19965	30/04/09	12:08	TRES DE NOVIEMBRE 35	7909FMG	OLA 16 A	885	90,00	D
X1559732X	SERRANO TELLO, FRANKI DAVID			SAN CELEDONIO 21 BJ - 39001 SANTANDER				
33527	31/07/09	12:18	DAOIZ Y VELARDE 9	7941DMM	OLA 16 A	866	90,00	A
50840272	SERVERT IRIGOYEN, TERESA YVONNE			C IBIZA 34 5A - 28009 MADRID				
38097	28/08/09	18:14	LOPE DE VEGA 23	M1564ZW	OLA 16 A	851	90,00	D
13764132	SETIEN FONSECA, ANICETO			EBRO 22 - 28230 LAS ROZAS DE MADRID				
38036	28/08/09	12:49	CADIZ 18	3012DMM	OLA 16 C	876	90,00	A
X2758102B	SHVOREN VALERIY,			VELASCO N 3 PUENTE TOCINO - 30006 MURCIA				
38147	29/08/09	11:09	CADIZ 18	3012DMM	OLA 16 A	839	90,00	A
X2758102B	SHVOREN VALERIY,			VELASCO N 3 PUENTE TOCINO - 30006 MURCIA				
33570	31/07/09	18:16	SANTA LUCIA 42	6393CMR	OLA 16 C	871	90,00	A
44906776	SIERRA MORAN, JUAN			MURO 6 2 IZ - 47004 VALLADOLID				
21208	07/05/09	19:22	FLORANES 53	1531BWD	OLA 16 B	892	90,00	D

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
72095264	SILIO MONTIEL, LUIS ENRIQUE			C/ REPUBLICA DOMINICANA 25 9 A - 35010 Palmas de Gran Canaria (Las)				
26162	17/06/09	10:20	CALVO SOTELO 15	1089BWK	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU08	180,00	D
13785363	SILVESTRE QUINTANA, MARIO			BO SANTA ROSA 368 LIAÑO - 39692 VILLAESCUSA				
31315	13/07/09	11:33	LEALTAD 20	M3259WM	OLA 16 C	862	90,00	D
X6838405E	SIMCENCO DUMITRU,			AVD DONOSTIARRA 4 5 4 - 28027 MADRID				
30230	08/07/09	12:49	SIMANCAS 34	7983DCB	OLA 16 A	839	90,00	D
13704149	SOLANA CUARTAS, MA JESUS			AV LOS CASTROS 71 5B - 39005 SANTANDER				
38255	31/08/09	16:18	VARGAS 63	4815CNP	OLA 16 C	896	90,00	A
20209392	SOLANA IMAZ, ROBERTO			JULIO DE PABLO 11 6 B MAL - 39600 CAMARGO				
34133	09/08/09	16:34	HORADADA S/N	9102FWK	RGC 94. 2	282	90,00	A
71262329	SOTO ANTOLIN, ROBERTO			VELA ZANETTI 26 1 A - 9007 BURGOS				
32822	22/07/09	12:17	CAMILO ALONSO VEGA 17	1254CWP	OLA 16 B	836	90,00	A
35285787	SUANZES HERNANDEZ, JORGE			PLZ MARQUES S MARTIN 3 5I - 15001 A CORUÑA				
16576	03/04/09	17:11	RUBIO 2	9192DYN	OLA 16 A	839	90,00	D
X5080123K	SUAREZ CEVALLOS, MARIA PILAR			C/ BEATO DE LIEBANA 15 C P 3 B - 39007 Santander				
33311	29/07/09	12:47	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 8	1384DGK	OLA 16 C	855	90,00	A
45660150	SUAREZ SANCHEZ, DANIEL			TORNEO 76 4 IZQ - 41002 SEVILLA				
37697	24/08/09	11:11	PEDRO SAN MARTIN 1	BI3261CH	OLA 16 A	894	90,00	A
X3206880J	SYLLA MAMADOU, YACINE			CASTILLA LA MANCHA 20 6 CT - 48901 BARAKALDO				
29596	12/07/09	13:10	JUAN RAMON JIMENEZ S/N	0577DJV	RGC 94. 2	250	90,00	A
47317120	TAPIA GUTIERREZ, JOHANA SOLEDAD			CL TERUEL 7 - 28903 GETAFE				
37516	31/08/09	10:50	GUEVARA 8	8047CFP	RGC(con artº21 OC) 94. 2	263	180,00	A
X2950783K	TARIQ MOHAMMAD,			NUEVA DENTRO JUDERIA 12 2 - 1001 VITORIA GASTEIZ				
27157	18/06/09	12:36	CADIZ 18	5037GHW	OLA 16 C	807	90,00	A
34991237A	TEJADA FERNANDEZ, OSCAR			CELSO EMILIO FERREIRO 15 3 - 32004 OURENSE				
27210	18/06/09	18:55	CALDERON DE LA BARCA 15	5037GHW	OLA 16 C	807	90,00	A
34991237A	TEJADA FERNANDEZ, OSCAR			CELSO EMILIO FERREIRO 15 3 - 32004 OURENSE				
27992	22/06/09	18:30	CADIZ 19	5037GHW	OLA 16 C	807	90,00	A
34991237A	TEJADA FERNANDEZ, OSCAR			CELSO EMILIO FERREIRO 15 3 - 32004 OURENSE				
23544	28/05/09	13:09	PEDRO SAN MARTIN 1	3884BVF	OLA 16 A	862	90,00	D
13926469	TEJERIA ALCARAZ, SALUD			GUEVARA 16 - 39001 SANTANDER				
37025	24/08/09	9:00	TRASMIERA 7	S2815AM	RGC 94. 2	309	90,00	A
13736474	TEJIDO SANTOS, ANTONIO			LGR REVILLA DISEMINADO 11 - 39645 SAN VICENTE BARQUERA				
37091	25/08/09	16:15	CASTELAR 35	S4818AL	RGC 94. 2.	AMU26	90,00	A
262164	TERAN ALONSO, ALICIA			RAMON Y CAJAL 16 BJ - 39005 SANTANDER				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
37594	21/08/09	17:02	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 28	BU9106W	OLA 16 C	876	90,00	A
13130690	TERAN IGLESIAS, JUAN CARLOS			FCO OLMEDA 13 5 A - 9006 BURGOS				
38530	07/09/09	12:05	GUEVARA 13	7310FZM	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU09	180,00	A
13791037	TERAN ORTIZ, FELICIDAD GEMA			BO LA MACORRA 9 C BJ B CA - 39479 PIELAGOS				
35283	12/08/09	19:49	HORADADA SIN	BI9240CC	RGC 94. 2	225	90,00	A
22737370	TERCEÑO PEREZ, DE NANCLARES MA AUXI			GERNIKAKO ARBOLA 27 5 A - 48902 BARAKALDO				
17734	27/04/09	7:38	ISAAC PERAL 36	S1597AD	OC 17	AMU19	96,00	D
13766056	TERMIS PEÑA, PABLO			URB PUERTO PAS 8BJ D - MOGRO - 39310 MIENGO				
38122	28/08/09	19:34	GENERAL MOLA 21	1841BLN	OLA 16 C	866	90,00	D
25436119	TORRALBA TOLOSANA, ALICIA			SANTA TERESA 43 ESC 2 1DCH - 50006 ZARAGOZA				
36794	20/08/09	18:04	JUAN DE HERRERA 4	9506GGN	OLA 16 A	897	90,00	D
51085417	TORRANO RIVILLAS, MARIA			PS HABANA 72 - 28036 MADRID				
36613	18/08/09	17:56	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 30	BU3183Z	OLA 16 C	866	90,00	A
13035435	TORRES IZQUIERDO, EVARISTO			PLAZA GRECO 3 4 B - 9400 ARANDA DE DUERO				
35791	17/08/09	18:40	NICOLAS SALMERON 14	5831CCP	RGC 94. 2	AMU22	90,00	A
13686428	TRICIO SAN, EMETERIO RICARDO			NICOLAS SALMERON 14 1 B - 39009 SANTANDER				
26880	13/06/09	13:35	ISAAC PERAL 31	S8919AF	OLA 16 A	871	90,00	D
7134718	TROCIN , STEFAN			C ALONSO VEGA 25 1 D - 39007 SANTANDER				
29347	07/07/09	11:00	COLOMBIA 11	S6693AN	RGC 94. 2	AMU30	90,00	D
28572471	TRONCOSO GARCIA, MERCEDES			LA CABROJA 11 3 D - 39500 CABEZON LA SAL				
22077	15/05/09	16:32	GOMEZ OREÑA 7	S0117AK	OLA 16 A	850	90,00	D
13709801	TROYANO SAN, EMETERIO JUAN CARLOS			TOMAS BRETON 3 1 D - 39610 EL ASTILLERO				
37707	24/08/09	12:45	SIMANCAS 16	8770FTD	OLA 16 C	894	90,00	A
72074044	TRUJEDA GONZALEZ, SERGIO			TIO MICHELIN 2 2 IZ - 39009 SANTANDER				
22543	25/05/09	12:05	SAN MARTIN DEL PINO 8	0401DYZ	RGC 94. 2	243	90,00	D
72046840	TUBET SANTAMARIA, ESTEBAN			BO AJO 77 1 1F - AJO - 39170 BAREYO				
36898	24/08/09	17:00	JUAN DE HERRERA 5	0117CJF	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU27	180,00	A
20198085	UBIERNA LOPEZ, TAFALL EVA			CASTOR AGRA GARCIA 6 6 - 39012 SANTANDER				
38275	31/08/09	19:01	ISABEL LA CATOLICA 11	0298GDH	OLA 16 A	888	90,00	A
72044263	UMBRIA BARRIGON, BARBARA			CL UNIVERSIDAD 13 1 C - 39006 SANTANDER				
39158	04/09/09	12:19	ALTA 41	1988BNR	OLA 16 C	855	90,00	A
13708821	URIARTE DE, LOS SANTOS MA BEGOÑA			ALTA 20 4 IZ - 39008 SANTANDER				
27598	01/07/09	8:45	CASTELAR 33	6080FMS	RGC 94. 2.	AMU17	90,00	A
16226397	VAL DEL, OLMO JOSE ARTURO			CR FRANCIA 28 1 DR - 1002 VITORIA GASTEIZ				
35921	20/08/09	13:40	MANUEL GARCIA LAGO	6885CXR	RGC 94. 2	283	90,00	A
7737115	VALBUENA CARCEDO, VIRGILIO			AVDA PUERTA SANCHO 1 6 A - 50003 ZARAGOZA				
21739	11/05/09	13:10	SOMORROSTRO 3	M9088PF	OLA 16 A	886	90,00	A
33520960	VALCARCE RODRIGUEZ, EMMA			ACACIAS 5 - 28223 POZUELO DE ALARCON				
27336	20/06/09	11:11	ANDRES DEL RIO 7	8205DHG	OLA 16 A	885	90,00	A
14913139	VALDERRAMA CONDE, MARIA CRUZ			JUAN AJURIAGUERRA 29 4 IZ - 48009 BILBAO				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
39935	10/09/09	12:30	ITALIA PLAZA S/N	8256FMH	RGC 94. 2	273	90,00	A
X6022868L	VALDEZ CORDERO, MARIA MIGUELINA			GENERAL DAVILA 264 10 2 IZ - 39006 SANTANDER				
25350	15/06/09	9:00	SOL 24	1740FKB	OC 17	251	96,00	D
13796665	VALERO PEREZ, IGNACIO			RESPUELA 2 G 3 I - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
36489	17/08/09	17:17	CADIZ 18	0759FHG	OLA 16 C	850	90,00	A
4126839	VALIENTE BONILLA, MARIA DEL PRADO			C REYES CATOLICOS 22 - 45600 TALAVERA DE LA REINA				
37398	30/08/09	17:40	AVENIDA DE CANTABRIA S/N	S2258AP	RGC 94. 2	AMU04	90,00	A
20193461	VALLE SALAS, DAVID DEL			VILLA MARINA 4 2B SOTO DE - 39110 SANTA CRUZ BEZANA				
37609	21/08/09	18:14	GANDARA 14	9826FZL	OLA 16 C	866	90,00	A
72088738	VALLEJO GONZALEZ, SARA			QUEVIA 11 MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
38085	28/08/09	17:44	BONIFAZ 9	9826FZL	OLA 16 C	851	90,00	A
72088738	VALLEJO GONZALEZ, SARA			QUEVIA 11 MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
36230	13/08/09	11:06	GANDARA 4	6024CZJ	OLA 16 C	890	90,00	A
X1359170P	VALLEJO RODRIGUEZ, FRANCIA			LEOPOLDO PARDO 2 4 A - 39009 SANTANDER				
28421	29/06/09	12:31	ELCANO 4	S0042AF	OLA 16 A	839	90,00	D
34870148	VALLIJE VILLORIAS, CONSUELO			C/ LA PLAZA S/N - 39728 San Roque de Riomiera				
17440	24/04/09	16:30	MARQUES HERMIDA 72	S5388AH	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU30	180,00	D
46620387	VALVERDE DIAZ, JUAN DE DIOS			C/ CATILLEJOS 25 BJS - 8104 Sant Cugat del Vallès				
25657	04/06/09	18:24	SANTA LUCIA 46	S6239AG	OLA 16 C	888	90,00	D
13755824	VARILLAS RUANO, GUILLERMO			GRAL SAN JURJO 31 BJO - 39740 SANTOÑA				
26064	10/06/09	18:45	BARCELONA 3	S6239AG	OLA 16 A	807	90,00	D
13755824	VARILLAS RUANO, GUILLERMO			GRAL SAN JURJO 31 BJO - 39740 SANTOÑA				
27063	17/06/09	12:02	GANDARA 14	S6239AG	OLA 16 A	888	90,00	D
13755824	VARILLAS RUANO, GUILLERMO			GRAL SAN JURJO 31 BJO - 39740 SANTOÑA				
37670	22/08/09	12:32	VARGAS 59	M9915YK	OLA 16 A	894	90,00	D
X3746854Q	VARON LOPEZ, GERARDO			PLAZA SANTA MARIA JESUS 3 - 45002 TOLEDO				
31261	11/07/09	11:53	TRES DE NOVIEMBRE 35	6946BKM	OLA 16 C	818	90,00	A
X6823713G	VASILACHE MARIANA,			AUTONOMIA 25 5 - 48012 BILBAO				
35564	14/08/09	8:15	FLORANES 46	0253BYD	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00	A
14259728	VAZQUEZ GARICA, MARIA JOSE			COCHERITO DE BILBAO 11 6 A - 48004 BILBAO				
35045	10/08/09	17:53	SANTA LUCIA 63	M3428VP	OLA 16 A	866	90,00	A
50680461	VAZQUEZ MARTINEZ, EUGENIO			MAESTRO VICTORIA 16 - 28923 ALCORCON				
36037	11/08/09	12:19	SANTA LUCIA 69	M3428VP	OLA 16 A	866	90,00	A
50680461	VAZQUEZ MARTINEZ, EUGENIO			MAESTRO VICTORIA 16 - 28923 ALCORCON				
36244	13/08/09	12:07	SANTA LUCIA 69	M3428VP	OLA 16 A	866	90,00	A
50680461	VAZQUEZ MARTINEZ, EUGENIO			MAESTRO VICTORIA 16 - 28923 ALCORCON				
26255	18/06/09	11:50	HERNAN CORTES 28	P5963I	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU07	180,00	A
12716251	VAZQUEZ MARTINEZ, VICENTE			AV VALLADOLID 29 1 A - 34004 PALENCIA				
31358	13/07/09	18:04	CALDERON DE LA BARCA 18	7729BRT	OLA 16 C	871	90,00	D
32308639	VAZQUEZ RIVAS, MARIA DEL CARMEN			PIO XII 4 2 D - 15001 A CORUÑA				

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
31877	18/07/09	12:02	ISABEL LA CATOLICA 3	BI7176CS	OLA 16 A	888	90,00	A
72393466	VAZQUEZ RODRIGUEZ, ANGEL MARIA			CANARIAS 5 4 IZDA - 48902 BARAKALDO				
25767	05/06/09	19:20	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 25	S1344AS	OLA 16 C	890	90,00	D
72021450	VEGA GOMEZ, MARIA LUISA			URB MONTE CORBAN 50 - SANCIBRIAN - 39110 SANTA CRUZ BEZANA				
37131	27/08/09	3:41	MACIAS PICAVEA 1	S4990AF	RGC 94. 2.	267	90,00	A
13777368	VEGA MAZO, MARIA PUERTO DE LA			GRAL DAVILA 45 4 I - 39006 SANTANDER				
37971	27/08/09	17:07	DAOIZ Y VELARDE 25	S0555AH	OLA 16 C	866	90,00	A
13692582	VEGA URIBARRI, MARTIN			PLAZA DEL SOL 3 5 A SOLAR - 39710 MEDIO CUDEYO				
36473	17/08/09	13:18	GUEVARA 19	6681GBM	OLA 16 C	880	90,00	A
13167953	VEGAS GARCIA, RAQUEL			CL ALVARADO 12 4 B - 28039 MADRID				
29813	02/07/09	17:35	PEÑA HERBOSA 7	5591BHW	OLA 16 C	807	90,00	D
72136282	VELAR RIO, MARCOS			LA LLANA 436 - 39300 TORRELAVEGA				
38923	01/09/09	17:33	FERNANDEZ DE ISLA 21	8931DPF	OLA 16 A	836	90,00	A
16581331	VELASCO GARRIDO, FRANCISCO			ATAULFO ARGENTA 11 BAJO B - 39700 CASTRO URDIALES				
31465	14/07/09	18:55	ZONA MARÍTIMA 1	1996DYW	OLA 16 A	894	90,00	A
45070156	VELASCO PUIME, ALEJANDRO			JAEN 20 - 28020 MADRID				
39361	07/09/09	18:38	ISAAC PERAL 36	8743GPG	OLA 16 C	810	90,00	A
13692955	VELO MATARRUBIA, EDUARDO			C ALDAY 19 1 A MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
35707	18/08/09	15:37	HORADADA S/N	B5642WN	RGC 94. 2	273	90,00	D
46570384	VENTURA ALEGRE, JAVIER			CR RAFAEL CAMPALANS 68 2 - 8903 L HOSPITALET DE LLOB				
30293	08/07/09	19:38	FERNANDEZ DE ISLA 1	4471CWN	OLA 16 A	862	90,00	D
13773180	VIA CANO, MA ANGELES			AV CANTABRIA 26 B 6 B - 39509 CAMARGO				
35014	10/08/09	12:51	OBISPO JOSE EGUINO 0	2031BLM	OLA 16 C	889	90,00	A
50793827	VICENTE LAPUENTE, MARIA ROSA			HACIENDA 22 - 42177 37185 VILLAMAYOR				
37953	27/08/09	13:09	OBISPO JOSE EGUINO 0	2031BLM	OLA 16 B	876	90,00	A
50793827	VICENTE LAPUENTE, MARIA ROSA			HACIENDA 22 - 42177 37185 VILLAMAYOR				
38076	28/08/09	17:29	OBISPO JOSE EGUINO 0	2031BLM	OLA 16 C	876	90,00	A
50793827	VICENTE LAPUENTE, MARIA ROSA			HACIENDA 22 - 42177 37185 VILLAMAYOR				
38179	29/08/09	12:33	CALVO SOTELO 16	2031BLM	OLA 16 C	839	90,00	A
50793827	VICENTE LAPUENTE, MARIA ROSA			HACIENDA 22 - 42177 37185 VILLAMAYOR				
37432	30/08/09	15:40	REAL RACING CLUB S/N	M0450MV	RGC 94. 2	AMU10	90,00	A
12234663	VIDAL ABRIL, MARIA CONCEPCION			AMOR DE DIOS 18 BJ I - 47010 VALLADOLID				
33255	27/07/09	19:12	ZONA MARÍTIMA 21	8843DJW	OLA 16 A	810	90,00	A
72170429	VILLACIEROS SUBIJANA, AURORA			DOCTOR AREILZA 28 3 DI - 48011 BILBAO				
27097	17/06/09	17:12	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 26	4350DBP	OLA 16 A	888	90,00	A
50175283	VILLAMOR USABIAGA, FERNANDO			MANUEL DE FALLA 53 5 B - 26006 LOGROÑO				
25864	08/06/09	12:29	JUAN DE LA COSA 38	1592FNS	OLA 16 A	886	90,00	A
13777002	VILLAR GOMEZ, IGNACIO			ESC CREGORIO HERNANDEZ N 6 - CABEZO DE TORRES - 30110 MURCIA				
39615	10/09/09	13:12	COBO DE LA TORRE 2	8394FKG	OLA 16 C	889	90,00	A
72040988	VILLEGAS ARRANZ, SERGIO			BO PAJARILLOS 5 G VARGAS - 39679 PUENTE VIESGO				
36187	12/08/09	17:55	GOMEZ OREÑA 15	4254CHJ	OLA 16 C	897	90,00	A
13782202	VILLEGAS PEREZ, RAFAEL			CARLOS HAYA 4 4 IZ - 39009 SANTANDER				
22024	14/05/09	19:00	ALTA 70	S1182AN	OLA 16 A	871	90,00	D

CVE-2009-18664

Datos Identificativos de la Infracción AP(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13687109	VILLEGAS SOLAR, MA EUGENIA			PO ALISAS 1 3 SOLARES - 39710 MEDIO CUDEYO				
32559	31/07/09	12:15	MAGDALENA AVENIDA	2956CLR	RGC 94. 2.	309	90,00	A
30629759	VILLODAS ANTON, ALBERTO			CIUDADELA 1 4 D - 48002 BILBAO				
33552	31/07/09	17:01	ACEBEDOS 3	2956CLR	OLA 16 A	890	90,00	A
30629759	VILLODAS ANTON, ALBERTO			CIUDADELA 1 4 D - 48002 BILBAO				
35227	12/08/09	19:50	HORADADA S/N	BI6003CS	RGC 94. 2	281	90,00	D
22722640	VIÑA VARELA, JOSE MANUEL			BIZKAIA 33 4 CTO - 48901 BARAKALDO				
35969	21/08/09	17:05	GENERAL MOLA 46	S2096AM	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU27	180,00	A
13626672T	YLLERA ALONSO, ALFREDO			HORADADA 6 - 39005 SANTANDER				
38379	03/09/09	7:30	VISTA ALEGRE 13	9502BSM	RGC 94. 2	254	90,00	A
72174407	YLLERA NORIEGA, VIRGINIA			C/ FERNANDO DE LOS RIOS 13 4º IZD - 39005 Santander				
36211	12/08/09	19:04	ZONA MARÍTIMA 0	3022FXB	OLA 16 A	897	90,00	A
50125218	ZAHONERO URDA, ANTONIO			CL PEDROCHES 36 4 3 - 28915 LEGANES				
35083	11/08/09	8:35	LEON FELIPE 4	0192DHL	RGC 94. 2	AMU01	90,00	A
13631325	ZAMANILLO ROBLEDO, FRANCISCO			CL CASTELAR 45 9CT - 39004 SANTANDER				
35302	12/08/09	11:23	GUEVARA 8	8778CHM	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU17	180,00	A
13787736	ZAPARDIEL GARCIA, MARTA			CASTELAR 49 2 D - 39004 SANTANDER				
34548	04/08/09	18:10	RUAMAYOR 7	O0724BH	OLA 16 A	876	90,00	D
50738082	ZAPATERO DIAZ, MARIA DEL MAR			SANTA ENGRACIA 56 - 28010 MADRID				
34873	07/08/09	18:38	COBO DE LA TORRE 5	O0724BH	OLA 16 A	850	90,00	D
50738082	ZAPATERO DIAZ, MARIA DEL MAR			SANTA ENGRACIA 56 - 28010 MADRID				
35378	14/08/09	8:50	HERMANAS BRONTE 9	2078FWH	RGC 94. 2	268	90,00	A
12180612	ZARZOSA GRASA, MARIA TERESA			C LUIS ROJO 10 1 E - 47003 VALLADOLID				
31463	14/07/09	18:42	FLORANES 7	9806DLG	OLA 16 B	889	90,00	A
72053653	ZAZO SERRANO, RAQUEL			MARQUES SENTMENAT 47 5 1 - 8024 BARCELONA				
35876	19/08/09	16:25	MOCEJON 1	1192CNB	RGC 94. 2.	AMU22	90,00	A
13713398	ZORRILLA PINILLOS, JUAN JOSE			PZ LOS CABILDOS 35 1 A - 39009 SANTANDER				
29532	11/07/09	1:30	CASTILLA 9	1927FXD	RGC 94. 2	200	90,00	D
15246907	ZUBIRIA ROMERO, JOSE BERNARDO			CORTES 1 BI 4 - 9002 BURGOS				
31893	18/07/09	12:35	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 14	1927FXD	OLA 16 C	866	90,00	D
15246907	ZUBIRIA ROMERO, JOSE BERNARDO			CORTES 1 BI 4 - 9002 BURGOS				
32950	23/07/09	12:32	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 8	1927FXD	OLA 16 C	862	90,00	D
15246907	ZUBIRIA ROMERO, JOSE BERNARDO			CORTES 1 BI 4 - 9002 BURGOS				
39492	09/09/09	11:08	LOPE DE VEGA 4	3588CFX	OLA 16 A	888	90,00	A
13981440	ZUBIZARRETA COBO, GUSTAVO			LA CABROJA 13 3 D - 39500 CABEZON LA SAL				

2009/18664

CVE-2009-18664

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2009-18666 *Notificación de incoación de expediente sancionador EM 14/09*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, una vez que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, han resultado identificados como conductores por los titulares de los vehículos en la fecha indicada, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3 y 10.1 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se ha iniciado el procedimiento sancionador, siendo el Servicio de Gestión de Multas de Tráfico el órgano instructor y la Concejalía de Hacienda, el órgano competente para su resolución por delegación del Alcalde-Presidente.

Caso de disconformidad con la denuncia, podrá formular por escrito las alegaciones que estime convenientes a su defensa, con aportación ó proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, consignando, número de expediente, fecha de denuncia y matrícula del vehículo, de conformidad con el artículo 12.1 del R.D. 320/1994 citado. En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente notificación servirá de propuesto de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994. El plazo establecido para dictar resolución sancionadora en los expedientes incluidos en este edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos, es de un año, contado a partir de la fecha de incoación del expediente.

Asimismo, los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Santander. Igualmente, podrán ser cedidos al Servicio de Recaudación, Dirección General de Tráfico y a cuantas Instituciones y organismos proceda de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Santander, 27 de noviembre de 2009.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P. D.,

Noelia San Emeterio Lorenzana.

FORMA DE PAGO

1. En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente, que deberá hacer efectivo en cualquier sucursal de la entidad colaboradora Caja Cantabria.

2. Por giro postal dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la calle Antonio López nº6 de esta ciudad, indicando número de expediente y matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, siempre que el pago se efectúe dentro de los treinta días naturales siguientes al de publicación del presente Edictos.

CVE-2009-18666

HORARIO DE ATENCIÓN AL PUBLICO

— En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 200 755)

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

2. Infracción: "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 21-12-2004). "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 23-11-2006). "OLA" Ordenanza Limitadora del Aparcamiento. "RGC" Reglamento General de Circulación.

3. Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.

4. Agente denunciante: "AMU" Agente de Movilidad Urbana.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del Hecho Denunciado
OLA 16A	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DEL ESTACIONAMIENTO
OLA 16B	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO MÁXIMO AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA ORDENANZA (DOS HORAS)
OLA 16C	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO AUTORIZADO EN EL RECIBO DE ESTACIONAMIENTO
RGC 18.2	UTILIZAR DURANTE LA CONDUCCIÓN DISPOSITIVOS DE TELEFONÍA MÓVIL O CUALQUIER OTRO MEDIO O SISTEMA DE COMUNICACIÓN QUE REQUIERA LA INTERVENCIÓN MANUAL DEL CONDUCTOR (ESTA INFRACCIÓN DESCUENTA 3 PUNTOS EN SU PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN SEGÚN LEY 17/2005.
RGC94.2	ESTACIONAR EN UN PASO DESTINADO A LA CIRCULACION TRANSVERSAL DE OTROS USUARIOS
RGC94.2	ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VIA RESERVADOS A OTROS USUARIOS.
RGC94.2	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS.
RGC94.2	ESTACIONAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO
RGC94.2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.
RGC94.2	ESTACIONAR EN UN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA.
RGC94.2	Estacionar en la intersección indicada generando peligro por falta de visibilidad (Esta infracción descuenta 2 puntos en su licencia o permiso de conducción según Ley 17/2005 (B.O.E. de 20-7-05) de la Jefatura del Estado).
RGC(con artº21 OC) 94. 2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA, EN ZONA RED.

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ García Morato 9, Bajo
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ García Morato 9, Bajo

CVE-2009-18666

812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ García Morato 9, Bajo
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ García Morato 9, Bajo
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ García Morato 9, Bajo
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ García Morato 9, Bajo
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ García Morato 9, Bajo
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ García Morato 9, Bajo
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ García Morato 9, Bajo
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ García Morato 9, Bajo
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ García Morato 9, Bajo
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ García Morato 9, Bajo
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ García Morato 9, Bajo
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ García Morato 9, Bajo
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ García Morato 9, Bajo
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ García Morato 9, Bajo
873	TRIO PELLICER, AINHOA	C/ García Morato 9, Bajo
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/ García Morato 9, Bajo
876	MARIA CARMEN BRIZ LOSA	C/ García Morato 9, Bajo
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUIA	C/ García Morato 9, Bajo
880	SANCHEZ SUAREZ, Mª ANTONIA	C/ García Morato 9, Bajo
881	DEL RIO LEIVA, FRANCISCO JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
884	PEREZ MENDEZ, RAUL	C/ García Morato 9, Bajo
885	BOLIBAR PARRA, ALICIA	C/ García Morato 9, Bajo
886	TARDIO SALCINES, PAULA	C/ García Morato 9, Bajo
887	FERNANDEZ LOSA, JOSE AQUILINO	C/ García Morato 9, Bajo
888	NUÑO GALLO, PILAR	C/ García Morato 9, Bajo
889	FERNANDEZ FERNANDEZ, GERVASIO	C/ García Morato 9, Bajo
890	LOBON NIETO, AROA	C/ García Morato 9, Bajo
891	FERNANDEZ FERNANDEZ, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
892	DIAZ-VARGAS RODRIGUEZ, LAURA	C/ García Morato 9, Bajo
893	ALBELLA GÓMEZ, MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
894	GARCIA IÑURRITEGUI, RAMON	C/ García Morato 9, Bajo
896	SONIA FERNANDEZ ROMANO	C/ García Morato 9, Bajo
897	MARIA ELENA AGUIRRE PELAYO	C/ García Morato 9, Bajo
898	MARTA COTERA MARTIN	C/ García Morato 9, Bajo
899	JOSE LUIS ALONSO LOPEZ	C/ García Morato 9, Bajo

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

	Datos Identificativos de la Infracción EM (14/09)							
Nº Expediente	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**	**Matrícula**	**Precepto Infringido**	**Agente**	**Importe Sanción**	**M**
DNI	**Apellidos y Nombre/Razón Social**			**Ultimo Domicilio Conocido**				
23330	25/05/09	18:51	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 14	4794FWM	OLA 16 A	818	90,00 €	A
72061285	BARREIRA FERNANDEZ, JOSE RAMON			CL GUTIERREZ SOLANA 13 6 C 13 6 C - 39011 SANTANDER				
22903	29/05/09	12:55	ISABEL II	3772DHT	RGC 18 2	AMU30	150,00 €	A
52565667H	BEZANILLA SOLER, FRANCISCO J.			CISNEROS 89 A 4 B IZ - 39007 SANTANDER				
53615	23/10/08	10:39	GANDARA J004	7786DBY	OLA 16 C	807	90,00 €	A
20190739M	CANCELO MARTINEZ, LUIS			LAVAPIES 7 BLOQ 46 4 C - 39012 SANTANDER				
17337	21/04/09	9:15	CASTILLA 11	1589GBM	RGC(con artº21 OC) 94. 2	128	180,00 €	D
E10718407	CULLACCIATI ASI, ANTONELLA			CARACAS 17 - 28010 MADRID				
31234	11/07/09	10:38	LEALTAD 20	4763FYM	OLA 16 C	862	90,00 €	A
50419992J	DOMENECH REDONDO, EUGENIO			ISLAS BALEARES 35 - 28223 POZUELO DE ALARCON				
19813	28/04/09	16:30	EDUARDO BENOT 0	9552DWS	OLA 16 A	890	90,00 €	A

CVE-2009-18666

Datos Identificativos de la Infracción EM (14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
14603296K	FERNANDEZ RUIZ, JOSE MARIA			ERMITAONDO 8 1 A - 48960 GALDACANO				
24808	06/06/09	12:25	GAMAZO S/N	9477FGB	RGC 94. 2	264	90,00 €	A
08977929V	GARCIA PEREZ, JUAN CARLOS			ENCINARES A 1 2 I - 39011 SANTANDER				
30339	09/07/09	13:43	CADIZ 14	5251GLN	OLA 16 C	897	90,00 €	D
14265945B	GONZALEZ ALONSO, MONICA LUISA			LEZAMA LEGUIZAMON 11 1 C - 48450 ETXEBARRI				
16406	01/04/09	17:11	MAGALLANES 48	9280GDX	OLA 16 A	851	90,00 €	D
20059635R	GONZALEZ GARCIA, JAVIER			FERNANDO DELGADO 8 6 B - 28000 MADRID				
27940	22/06/09	12:35	CADIZ 22	5173GLC	OLA 16 A	807	90,00 €	D
821000029	GONZALEZ PERDOHO, ARTURO			CARRERA DE SAN JERONIMO - 28014 MADRID				
16839	07/04/09	10:59	ARCO IRIS 4	2333DVG	OLA 16 A	890	90,00 €	A
13759345D	LANZA DIAZ, MODESTO			SAN MARTIN DEL PINO 23 PORTA 19 2 DR - 39011 SANTANDER				
32981	23/07/09	16:47	ZONA MARÍTIMA 21	3887GDH	OLA 16 C	807	90,00 €	D
46235680E	MARTI GIGAL, JOSEP			AV. CONCORDIA 9 4 2 - 8206 SABADELL				
30786	17/07/09	8:10	SANTA LUCIA 20	0887BDR	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU10	180,00 €	A
13699126	PEREZ LUENGO, GABRIEL			C/ SANTA LUCIA 22 1 IZ - 39003 Santander				
17550	24/04/09	7:40	NICOLAS SALMERON 4	6074GCC	RGC 94. 2.	AMU11	90,00 €	D
74081427Z	SENDRA ROSELLO, JOSEFA			POLIGONO INDUSTRIAL AUTOPISTA - 12006 CASTELLON				
25452	02/06/09	17:58	PEDRUECA 3	4675GCF	OLA 16 A	885	90,00 €	A
00762729A	SUSACASA ALVAREZ, JOSE MARIA			ALVARGONZALEZ 21 1 IZD - 33207 GIJON				

2009/18666

CVE-2009-18666

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2009-18667 *Notificación de resolución de expediente sancionador R 14/09*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por el titular de la Concejalía de Hacienda se ha dictado la presente Resolución: "Vistos los trámites y documentos de los expedientes relacionados a continuación, así como el contenido de las propuestas de resolución que, una vez comprobada la inexistencia de alegaciones en el plazo legalmente previsto contra las denuncias debidamente notificadas, me eleva el Servicio de Gestión de Multas de Tráfico, como órgano instructor; en uso de las facultades que me han sido delegadas por Decreto de Alcaldía, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo de 339/1990 de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, vengo en imponer a los responsables de las infracciones que se indican las multas correspondientes en las cuantías que igualmente se determinan. El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de un mes incrementado en quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haberse satisfecho, se procederá a su recaudación por vía de apremio, incrementado con los recargos e intereses legales correspondientes (artículo 84 del citado Real Decreto Legislativo)"

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Asimismo, los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Santander. Igualmente, podrán ser cedidos al Servicio de Recaudación, Dirección General de Tráfico y a cuantas Instituciones y organismos proceda de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Santander, 27 de noviembre de 2009.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P. D.,
Noelia San Emeterio Lorenzana.

FORMA DE PAGO

1. En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente, que deberá hacer efectivo en cualquier sucursal de la entidad colaboradora Caja Cantabria.

2. Por giro postal dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la calle Antonio López nº6 de esta ciudad, indicando número de expediente y matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

1. En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 200 755).

CVE-2009-18667

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

2. Infracción: "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 21-12-2004). "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 23-11-2006). "OLA" Ordenanza Limitadora del Aparcamiento. "RGC" Reglamento General de Circulación. "LSV" Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial. "RGV" Reglamento General de Vehículos.

3. Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.

4. Agente denunciante: "AMU" Agente de Movilidad Urbana.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
LSV72.3	NO IDENTIFICAR EL TITULAR DEL VEHICULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, AL CONDUCTOR RESPONSABLE DE LA INFRACCION.
O.M.39.2	PARAR EN VÍA URBANA OBSTACULIZANDO GRAVEMENTE LA CIRCULACIÓN
OC11	CIRCULAR POR EL CASCO URBANO CON UN VEHÍCULO DE MÁS DE 16.000 KGS DE MMA, SIN AUTORIZACION
OC14	ACOTAR U OCUPAR MAS DE 10 METROS DE LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION.
OC17	No proceder a la retirada de la señalización una vez finalizado el plazo de autorización.
OC22.1	ESTACIONAR EN EL CASCO URBANO UN VEHÍCULO DE MÁS DE 3500 KGS DE MMA SIN AUTORIZACIÓN
OC29	No comunicar al titular o, en su defecto, a la Policía Local su implicación como conductor en un accidente de circulación con daños al patrimonio privado.
OLA 16A	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DEL ESTACIONAMIENTO
OLA 16B	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO MÁXIMO AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA ORDENANZA (DOS HORAS)
OLA 16C	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO AUTORIZADO EN EL RECIBO DE ESTACIONAMIENTO
RGC3.1	CONDUCIR SIN LA DILIGENCIA Y PRECAUCION NECESARIAS
RGC 18.2	UTILIZAR DURANTE LA CONDUCCIÓN DISPOSITIVOS DE TELEFONÍA MÓVIL O CUALQUIER OTRO MEDIO O SISTEMA DE COMUNICACIÓN QUE REQUIERA LA INTERVENCIÓN MANUAL DEL CONDUCTOR (ESTA INFRACCIÓN DESCUENTA 3 PUNTOS EN SU PERMISO O LICENCIA DE CONDUCCIÓN SEGÚN LEY 17/2005.
RGC94.2	ESTACIONAR EN UN PASO DESTINADO A LA CIRCULACION TRANSVERSAL DE OTROS USUARIOS
RGC94.2	ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VIA RESERVADOS A OTROS USUARIOS.
RGC94.2	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS.
RGC94.2	ESTACIONAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO
RGC94.2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.
RGC94.2	ESTACIONAR EN UN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA.
RGC94.2	Estacionar en un paso a nivel, pasos inferiores y pasos para peatones (Esta infracción descuenta 2 puntos en su permiso o licencia de conducción, según Ley 17/2005 -BOE 20-7-05- de la Jefatura del Estado).
RGC94.2	Estacionar en la intersección indicada generando peligro por falta de visibilidad (Esta infracción descuenta 2 puntos en su licencia o permiso de conducción según Ley 17/2005 (B.O.E. de 20-7-05) de la Jefatura del Estado).
RGC(con artº21 OC) 94. 2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA, EN ZONA RED.
RGC117.1	No utilizar la persona denunciada el cinturón de seguridad (Esta infracción descuenta 3 puntos en su licencia o permiso de conducción según Ley 17/2005 (B.O.E. de 20-7-05) de la Jefatura del Estado).
RGC118.1	No utilizar el casco de protección homologado (Esta infracción descuenta 3 puntos en su licencia o permiso de conducción según Ley 17/2005 (B.O.E. de 20-7-05) de la Jefatura del Estado)
RGC143.1	NO OBEDECER LAS ORDENES DEL AGENTE DE CIRCULACION

CVE-2009-18667

RGC145.1	NO RESPETAR EL PEATÓN LA LUZ ROJA DE UN SEMÁFORO
RGC152	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE CIRCULACIÓN PROHIBIDA
RGC154	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICIÓN O RESTRICCION.
RGC171	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ García Morato 9, Bajo
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ García Morato 9, Bajo
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ García Morato 9, Bajo
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ García Morato 9, Bajo
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ García Morato 9, Bajo
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ García Morato 9, Bajo
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ García Morato 9, Bajo
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ García Morato 9, Bajo
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ García Morato 9, Bajo
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ García Morato 9, Bajo
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ García Morato 9, Bajo
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ García Morato 9, Bajo
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ García Morato 9, Bajo
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ García Morato 9, Bajo
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ García Morato 9, Bajo
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ García Morato 9, Bajo
873	TRIO PELLICER, AINHOA	C/ García Morato 9, Bajo
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/ García Morato 9, Bajo
876	MARIA CARMEN BRIZ LOSA	C/ García Morato 9, Bajo
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUIA	C/ García Morato 9, Bajo
880	SANCHEZ SUAREZ, Mª ANTONIA	C/ García Morato 9, Bajo
881	DEL RIO LEIVA, FRANCISCO JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
884	PEREZ MENDEZ, RAUL	C/ García Morato 9, Bajo
885	BOLIBAR PARRA, ALICIA	C/ García Morato 9, Bajo
886	TARDIO SALCINES, PAULA	C/ García Morato 9, Bajo
887	FERNANDEZ LOSA, JOSE AQUILINO	C/ García Morato 9, Bajo
888	NUÑO GALLO, PILAR	C/ García Morato 9, Bajo
889	FERNANDEZ FERNANDEZ, GERVASIO	C/ García Morato 9, Bajo
890	LOBON NIETO, AROA	C/ García Morato 9, Bajo
891	FERNANDEZ FERNANDEZ, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
892	DIAZ-VARGAS RODRIGUEZ, LAURA	C/ García Morato 9, Bajo
893	ALBELLA GÓMEZ, MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
894	GARCIA IÑURRITEGUI, RAMON	C/ García Morato 9, Bajo
896	SONIA FERNANDEZ ROMANO	C/ García Morato 9, Bajo
897	MARIA ELENA AGUIRRE PELAYO	C/ García Morato 9, Bajo
898	MARTA COTERA MARTIN	C/ García Morato 9, Bajo
899	JOSE LUIS ALONSO LOPEZ	C/ García Morato 9, Bajo

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**	**Matrícula**	**Precepto Infringido**	**Agente**	**Importe Sanción**	**M**
DNI	**Apellidos y Nombre/Razón Social**			**Ultimo Domicilio Conocido**				
5178	19/01/09	17:03	VAZQUEZ DE MELLA 16	S6321AC	OLA 16 A	894	90,00 €	D
13648716	ABASCAL PALAZUELOS, ANGEL			C/ AVDA. SANTANDER (SOLARES) 32 - 39710 Medio Cudeyo				
15193	26/03/09	17:25	ANDRES DEL RIO 5	6705BMY	OLA 16 C	876	90,00 €	A
13759598	ACEBAL ACEBAL, CARLOS			M HERMIDA 72 PTAL 14 5 A - 39009 SANTANDER				
17980	13/04/09	12:09	DIVISION AZUL 5	8190CXL	OLA 16 C	881	90,00 €	A
20205426	ACEBO BERODIA, BEATRIZ			ARENAL 2 - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
19696	27/04/09	11:51	DIVISION AZUL 4	8190CXL	OLA 16 C	854	90,00 €	A

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
20205426	ACEBO BERODIA, BEATRIZ			ARENAL 2 - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
2915	14/01/09	10:25	ISABEL II	5337DFM	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU20	180,00 €	A
13781774	AGUADO ALONSO, ROSA MARIA			C/ JUAN GUERRERO URREIS 61 1º D - 39011 Santander				
32162	26/07/09	16:59	HORADADA S/N	5212CMY	RGC 94. 2	263	90,00 €	A
72097968Y	AGUADO FERNANDEZ, DIEGO			C/ AVDA. DE LA NAVAL 1 1º D - 39200 Reinosa				
14511	30/03/09	21:05	ASILO S/N	9138DCX	RGC 94. 2	293	150,00 €	D
13707347	AGUDO LANZA, MARIA PILAR			BA EL SOMO 40 - SAN ROMAN LLANILLA - 39012 SANTANDER				
30691	16/07/09	14:00	TETUAN 15	5713FRH	OC 29	142	300,00 €	A
72054419	AGUDO ODRIOZOLA, MANUEL			FLORANES 69 A 3 IZ - 39010 SANTANDER				
14842	21/03/09	13:02	JUAN DE LA COSA 9	8967FZR	OLA 16 C	810	90,00 €	A
17746718	AGUILAR CLEMENTE, MIGUEL			PIERRE GASSIER 11 5A - 50018 ZARAGOZA				
31120	22/07/09	10:10	VARGAS 71	9218CPJ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	A
20199597	AGUILERA MARTIN, ROBERTO			CASTILLA 4 5 IZ - 39002 SANTANDER				
21191	07/05/09	17:43	ALONSO 4	S1061AN	OLA 16 C	839	90,00 €	A
8042553	AGUN GOMEZ, JAVIER			EL MATO 5 1 1 G - MORTERA - 39120 PIELAGOS				
57021	24/11/08	18:15	HOSPITAL J010	5658GCB	RGC 94. 2	890	90,00 €	A
72403014A	AIRA SIERRA, LORENA			ANAITASUNA 8 2 IZD - 48903 BARACALDO				
21274	08/05/09	18:05	SANTA LUCIA 51	0393BRM	OLA 16 C	889	90,00 €	A
13695130	AJA FERNANDEZ, MA ISABEL			BO EL TOJO 6 REVILLA CAMA - 39600 CAMARGO				
23253	25/05/09	10:54	ISABEL LA CATOLICA 8	0393BRM	OLA 16 C	876	90,00 €	A
13695130	AJA FERNANDEZ, MA ISABEL			BO EL TOJO 6 REVILLA CAMA - 39600 CAMARGO				
18369	17/04/09	11:10	ANTONIO LOPEZ 4	3984BLY	OLA 16 A	862	90,00 €	A
13789651	ALBAJARA RODRIGUEZ, JUAN JOSE			CALLE ALTA 12 3 DCHA - 39008 SANTANDER				
13358	13/03/09	10:40	HERNAN CORTES 37	7802CDJ	OLA 16 A	880	90,00 €	A
13785019	ALBES GARCIA, JESUS ANGEL			C/ ALTA 20 5 D - 39008 Santander				
13366	13/03/09	11:38	ALICANTE 0	7802CDJ	OLA 16 A	885	90,00 €	A
13785019	ALBES GARCIA, JESUS ANGEL			C/ ALTA 20 5 D - 39008 Santander				
12157	06/03/09	10:51	COBO DE LA TORRE 2	S6364AF	OLA 16 A	894	90,00 €	A
13766549	ALGORRI CIMIANO, MIGUEL ANGEL			C/ AVDA. DE BILBAO 31 CHALET 27 - 39600 Camargo				
11686	12/03/09	9:05	JOSE MARTINEZ MAZAS S/N	7559DST	RGC 94. 2	293	90,00 €	A
72033908	ALLENDE MANCISIDOR, ICIAR			CL LABARO 9 5 DR - 39007 SANTANDER				
53646	23/10/08	12:27	ALTA F088	2049FGV	OLA 16 C	862	90,00 €	A
X6517580R	ALOMOTO PALA, EDISON HENRY			OBIETA 42 4 B - 48950 ERANDIO				
26541	26/06/09	17:20	LUIS CARRERO BLANCO	S0284AF	RGC 94. 2.	309	90,00 €	A
13774585	ALONSO AGUEROS, EVA MARIA			C/ SANTA LUCIA 51 5º IZ - 39003 Santander				
16000	12/04/09	17:10	ALCALDE VEGA LAMERA S/N	9377FXV	RGC 94. 2	AMU20	90,00 €	A
9757470	ALONSO ALVAREZ, JOAQUIN			PS VIRGEN PILAR 9 11 - SOLARES - 39710 MEDIO CUDEYO				
19334	22/04/09	16:51	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 32	S1551AL	OLA 16 A	890	90,00 €	A

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13693561	ALONSO CALLEJA, RAFAEL F			URB ARCO IRIS 36 - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
59307	23/12/08	13:02	PEDRO SAN MARTIN J023	7059CHT	OLA 16 A	862	90,00 €	D
7521117	ALONSO CHAMIZO, JOSE BENITO			LOS ROBLES 9 - 28921 ALCORCON				
18462	17/04/09	19:21	FRANCISCO QUEVEDO 13	S2374AP	OLA 16 A	818	90,00 €	A
13732442	ALONSO COSIO, BENITO VICENTE			LA CANAL TOLON - 39638 VILLAFUFRE				
21284	08/05/09	18:35	MARQUES DEL ARCO 1	5375DPZ	OLA 16 A	885	90,00 €	A
12728716	ALONSO FERNANDEZ, JOSE JAVIER			AV D HUMANOS 34I Z14 5 - 39770 LAREDO				
3126	19/01/09	16:55	PRIMERO DE MAYO	1600BNR	RGC 94. 2.	241	150,00 €	A
9806533	ALVAREZ FERNANDEZ, DAVID			LEON MARTIN GRANIZO 17 5 A - 24000 LEON				
59032	19/12/08	18:47	SIMANCAS J020	S8640AF	OLA 16 A	810	90,00 €	D
72072223	ALVES COSTA, JOSE			C/ GERARDO DIEGO GRUPO 4 - 39011 Santander				
8540	18/02/09	19:00	FEDERICO VIAL 9	7490DXM	RGC 94. 2	AMU10	90,00 €	D
13789065	AMADOR PAZ, JOSE MIGUEL			MONTEVIDEO 1 J 3 IZDA - 39008 SANTANDER				
8816	20/02/09	20:20	SAN LUIS 11	2276BFP	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU15	180,00 €	D
13740503	AMADOR PAZ, MARINO			C/ MONTEVIDEO 1 3 3 I - 39008 Santander				
4333	10/01/09	10:20	ANTONIO DEL PUERTO 0	7841BCM	OLA 16 A	862	90,00 €	D
44224470	AMAT VALOR, FRANCISCO JAVIER			C/ P.C. URB NUEVO PARQUE 13 5 I - 39011 Santander				
10235	01/03/09	0:30	ANDRES DEL RIO 5	7841BCM	RGC 94. 2	132	90,00 €	D
44224470	AMAT VALOR, FRANCISCO JAVIER			C/ P.C. URB NUEVO PARQUE 13 5 I - 39011 Santander				
19389	22/04/09	19:24	VALDERRAMA 5	1508BBY	OLA 16 C	851	90,00 €	A
30687284	ANDRADE FLORES, AITOR			AV VALDECILLA 21 1 DCH - 39008 SANTANDER				
25482	03/06/09	10:56	TRES DE NOVIEMBRE 32	0274CGN	OLA 16 A	886	90,00 €	A
72063995	ANGULO MARTIN, LOPEZ			C/ VARGAS 57 E 2º E - 39010 Santander				
25688	05/06/09	11:38	TRES DE NOVIEMBRE 33	0274CGN	OLA 16 C	897	90,00 €	A
72063995	ANGULO MARTIN, LOPEZ			C/ VARGAS 57 E 2º E - 39010 Santander				
11916	03/03/09	12:45	FLORANES 40	8752FMN	OLA 16 C	871	90,00 €	A
71765326	ANIA GONZALEZ, ANA ISABEL			INDEPENDENCIA 19 PO 2C - 33004 OVIEDO				
12082	05/03/09	12:35	LEALTAD 21	8752FMN	OLA 16 C	836	90,00 €	A
71765326	ANIA GONZALEZ, ANA ISABEL			INDEPENDENCIA 19 PO 2C - 33004 OVIEDO				
16281	13/04/09	20:26	LUCIANO MALUMBRES S/N	9852CNN	RGC 94. 2	313	90,00 €	A
20218450	ANUARBE LAIZ, FRANCISCO			FERNANDEZ D ISLA 15 4B - 39008 SANTANDER				
9336	14/02/09	13:39	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 14	4967CNG	OLA 16 A	889	90,00 €	D
9779925	ARCILLA ALVAREZ, NICOLAS			AVDA LA SERNA 39 2A - 24007 LEON				
15774	06/04/09	12:00	CAPITAN PALACIOS 9	3294BFV	RGC 94. 2.	AMU10	90,00 €	A
13473028	ARENILLAS PEREDA, ANTONIO			C/ Bº LA ARNIA (LIENCRES) 14 A - 39120 Piélagos				
18122	14/04/09	16:31	JUAN JOSE RUANO 2	S0667Y	OLA 16 C	862	90,00 €	D
13789506	ARILLO LOPEZ, ISABEL			BJDA POLIO 36 1 I - 39012 SANTANDER				
29565	10/07/09	13:15	CARRERO BLANCO	7711FJF	RGC 94. 2.	283	90,00 €	A
72171492E	ARNAIZ TOLENTINO, CLAUDIA			C/ MENENDEZ PELAYO 27 2 - 39005 Santander				
32389	29/07/09	10:43	NARCISO CUEVAS 2	7008BRB	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU01	180,00 €	D
13790537	ARRIARAN FERNANDEZ, MARIA ANGELES			AVD CONCORDIA 20 4 D - MALIAÑO - 39600 CAMARGO				

CVE-2009-18667

				Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)				
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
17811	29/04/09	15:30	CASTILLA 17	4647BVC	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU06	180,00 €	A
13774895	ARROYO MARTIN, MARIA LUISA			FERNANDO DE LOS RIOS 46 3 - 39006 SANTANDER				
43439	12/08/08	10:49	CADIZ F020	5589FYJ	OLA 16 A	880	90,00 €	D
16073477	ARTIACH GUERENABARRENA, EDUARDO			C/ LAS ARENAS - CLUB 9 1º IZD - 48930 Getxo				
18194	15/04/09	11:18	ACEBEDOS 17	S4905AJ	OLA 16 A	839	90,00 €	D
72079958	AUGUSTO RIOS, MELISSA			NESTEO 2 - 39012				
25997	09/06/09	19:19	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 6	2496CPD	OLA 16 C	881	90,00 €	A
14904799	AYESTARAN LOIGORRI, JESUS LUIS			PLZ ELISEO MIGOYA 7 12 DCH - 48014 BILBAO				
32218	27/07/09	11:50	CASTILLA 51	3627DNV	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU20	180,00 €	D
11674809D	AYUSO PABLOS, JOSE LUIS			C/ PINTOR CRISPIN 10 - 31008 Pamplona/Iruña				
59803	29/12/08	19:13	PASEO PEREDA (ZONA SUR) J019	2614BDJ	OLA 16 A	890	90,00 €	A
11929023	BAENA CASTRO, RAFAEL			RAMON Y CAJAL 14 3 B - 48980 SANTURTZI				
22482	23/05/09	20:35	CARRERO BLANCO S/N	9951DJV	RGC 94. 2	297	90,00 €	A
72056631	BAGUES VARGAS, JOSE MANUEL			P LUIS SIERRA CANO 27 1 1C - SOLARES - 39710 MEDIO CUDEYO				
11287	09/03/09	12:40	CADIZ	1099FCP	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU02	180,00 €	A
16042450	BAHON UBIETA, IDOIA			TELLECHE 1 1 C - 48990 GETXO				
12332	09/03/09	16:35	CADIZ 10	1099FCP	OLA 16 A	881	90,00 €	A
16042450	BAHON UBIETA, IDOIA			TELLECHE 1 1 C - 48990 GETXO				
20540	15/05/09	19:40	MADRID S/N	4174DMW	RGC 94. 2	AMU27	90,00 €	A
13680943Z	BALTAR SUÑEN, CARLOS JAVIER			C/ JUAN DE JUANES 2 7C D - 28933 Móstoles				
56843	21/11/08	12:48	ZONA MARÍTIMA F020	0277BLV	OLA 16 C	891	90,00 €	A
9267339	BARBERO MARCOS, JOSE CARLOS			C P SALTO DEL NEGRO 15 - 35017 LAS PALMAS G C				
22858	29/05/09	8:50	FLORANES 48	8887GDF	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU18	180,00 €	A
72705142	BARCELLONA BRENDOLAN, SERGIO			MONASTERIO DE URDAX 10 2B - 31011 PAMPLONA				
19490	23/04/09	19:08	REINA VICTORIA 21	5577FLJ	OLA 16 C	855	90,00 €	A
13740730	BASCONCILLOS GAMA, PEDRO MA			AV LUIS DE LA CONCHA 75 3A - RENEDO DE PIELAGO - 39470 PIELAGOS				
17456	24/04/09	23:50	GENERAL DAVILA 304	S4241AC	RGC 94. 2	218	90,00 €	A
13737736	BEAR BALDOR, MARIA CARMEN			GRAL DAVILA 17 3 4 IZDA - 39005 SANTANDER				
18149	14/04/09	17:49	ACEBEDOS 5	8391DMC	OLA 16 C	839	90,00 €	A
72047878	BEAR FRESNO, JUAN			GUTIERREZ SOLANA 35 5 D - MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
59664	27/12/08	12:37	HERNAN CORTES J034	4137DMV	LSV 72 3	871	310,00 €	D
B24456949	BEBIPAC SL			CAMPANILLAS 1 - 24008 LEON				
10689	23/02/09	17:31	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 19	S5250AD	OLA 16 C	888	90,00 €	A
13908033	BECERRIL AUSUA, OFELIA			C/ LUCIO MEDIAVILLA 5 A 4º H - 39300 Torrelavega				
22860	29/05/09	20:55	CASTAÑEDA AVENIDA	6195DWF	RGC 94. 2	161	90,00 €	A

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13636845	BECI DE, LA HOZ MATILDE			P GENERAL DAVILA 56 7 H - 39005 SANTANDER				
54861	09/11/08	11:45	ADARZO S/N	2904GHG	RGC 94. 2	187	90,00 €	A
13718265	BEDIA BEDIA, GLORIA MARIA			URB LAS PERGOLAS 23 - SANCIBRIAN - 39110 SANTA CRUZ BEZANA				
4908	15/01/09	18:42	RODRIGUEZ 11	1706DPZ	OLA 16 C	888	90,00 €	D
24405873K	BENGOECHEA MARTIN, JUAN CARLOS			JOSE MARIA DE COSSIO 23 3 B - 39011 SANTANDER				
19380	22/04/09	18:57	MAGALLANES 4	4678DBR	OLA 16 B	854	90,00 €	D
72033355	BERASATEGUI SAIZ, CARMEN MARIA			BJDA DE LOS RIOS 127 B BJ - 39012 SANTANDER				
5752	23/02/09	16:40	MARQUES HERMIDA 34	2573DDH	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU26	180,00 €	A
13741177	BERMEJO CASO, RAMON EMILIO			BARRIO 61 BAJO A - VILLAPRESENTE - 39538 REOCIN				
55813	10/11/08	11:47	PEDRO SAN MARTIN F011	L4710W	OLA 16 A	854	90,00 €	A
44592483	BERNAL TORRES, ANDRES			POSTIGOS 29 3 D - 29012 MALAGA				
931	25/11/08	0:10	LEÑA, PLAZA DE	L4710W	RGC 94. 2	132	150,00 €	A
44592483	BERNAL TORRES, ANDRES			POSTIGOS 29 3 D - 29012 MALAGA				
23370	26/05/09	12:36	MAGALLANES 29	8279FVL	OLA 16 C	876	90,00 €	A
13759021	BILBAO OGANDO, HUMBERTO			ESCORZA 2 2 A - 39700 CASTRO URDIALES				
19507	24/04/09	11:29	PERINES 40	9996CPB	OLA 16 A	850	90,00 €	A
50047986	BLANCO BLANCO, MARIA MAGDALENA			AV CANTABRIA 19 D 2 - 39012 SANTANDER				
18820	02/05/09	21:40	ZONA MARÍTIMA S/N	3418GHH	RGC 94. 2	294	90,00 €	A
72052371	BLANCO LUARCA, ROSA MARIA			BO SAN ROQUE 15 I 19 - POSADILLO - 39313 POLANCO				
32380	29/07/09	16:27	CALDERON DE LA BARCA 18	S1284AF	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU19	180,00 €	A
13706487	BLANCO SANCIBRIAN, ALFONSO			C/ MAYOR (TOLLO) 13 - 39575 CANTABRIA				
13199	11/03/09	13:04	ALTA 49	M9316ON	OLA 16 C	885	90,00 €	A
13757655	BLANCO TOLOSA, FERNANDO			BO EL PONTON 92 A - LA CUEVA - 39600 CASTAÑEDA				
7714	04/02/09	17:15	ZONA MARÍTIMA 35	4903FXJ	OLA 16 A	873	90,00 €	A
13775506R	BLANCO VIDAL, MARIA CARMEN			AVENIDA LA LIBERTAD 23 4 4 - 39600 CAMARGO				
13591	16/03/09	17:08	FLORANES 50	4903FXJ	OLA 16 A	887	90,00 €	A
13775506R	BLANCO VIDAL, MARIA CARMEN			AVENIDA LA LIBERTAD 23 4 4 - 39600 CAMARGO				
6004	22/01/09	12:59	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 32	1335BXL	OLA 16 C	891	90,00 €	A
X2952640S	BORGES MACHADO, VANDERLEIA APARECI			C/ URB. LA CANAL (SOTO DE LA MARINA) 7 1º A - 39110 Santa Cruz de Bezana				
16648	04/04/09	11:35	JUAN DE GARAY 4	S5659AD	OLA 16 C	890	90,00 €	A
71250072	BORJA BARRUL, JESUS			C/ TRES DE NOVIEMBRE 2 B ENT B - 39010 Santander				
9100	12/02/09	12:33	ACEBEDOS 8	S4167AL	OLA 16 B	862	90,00 €	A
14257139	BORJA CORTES, JUAN			C/ GUTIERREZ SOLANA 13 4 A - 39011 Camargo				
30690	15/07/09	13:05	LEÑA, PLAZA DE S/N	S9660AF	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU06	180,00 €	A

CVE-2009-18667

		Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
72174727	BORJA DUAL, MIGUEL			C/ JUAN GUERRERO URRESTI 5 2º I - 39012 Santander				
13639	17/03/09	10:32	ISAAC PERAL 34	BU3889I	OLA 16 A	876	90,00 €	A
72079145	BORJA SALAZAR, JESUS			C/ TRES DE NOVIEMBRE 2 B EN B - 39008 Santander				
15453	30/03/09	18:46	ARCO IRIS 8	BU3889I	OLA 16 A	881	90,00 €	A
72079145	BORJA SALAZAR, JESUS			C/ TRES DE NOVIEMBRE 2 B EN B - 39008 Santander				
18033	13/04/09	17:25	ALTA 131	S6737Y	OLA 16 A	855	90,00 €	A
72079406	BORJA SALAZAR, MARIA AVIGAIN			RAMON SAEZ ADANA 16 1 4D - 39012 SANTANDER				
14630	31/03/09	19:45	BAILEN	S4440AS	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	D
13743532	BORRAS BRAÑA, ANTONIO JAVIER			C/ CASTROS AVENIDA 137 2 IZ - 39007 Santander				
57617	01/12/08	12:21	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) F030	2309FGL	OLA 16 A	896	90,00 €	A
X2885712V	BOUTGOURA , MOHAMED			CIEMPOZUELOS 15 3 4 - 28901 GETAFE				
8189	10/02/09	17:18	ANTONIO LOPEZ 30	2309FGL	OLA 16 A	836	90,00 €	A
X2885712V	BOUTGOURA , MOHAMED			CIEMPOZUELOS 15 3 4 - 28901 GETAFE				
19204	21/04/09	12:02	MEXICO 0	3742DBZ	OLA 16 C	881	90,00 €	A
13503075	BOUZO SAN, JUAN JESUS			RAMON Y CAJAL 86 1D GUARN - 39611 EL ASTILLERO				
19707	27/04/09	12:11	JUAN DE HERRERA 2	3742DBZ	OLA 16 C	810	90,00 €	A
13503075	BOUZO SAN, JUAN JESUS			RAMON Y CAJAL 86 1D GUARN - 39611 EL ASTILLERO				
16042	14/04/09	9:00	ARCO IRIS 5	VI6069W	RGC 94. 2	AMU23	90,00 €	A
72087766	BRAGADO GARMENDIA, VANESA			TRES DE NOVIEMBRE 1 D 1 C - 39010 SANTANDER				
19996	30/04/09	13:49	SIMANCAS 32	0494DWK	OLA 16 C	818	90,00 €	A
13765556	BRAVO ARGUESO, PIEDAD CARMELA			ALCAZAR DE TOLEDO 22 1 A - 39008 SANTANDER				
17484	24/04/09	11:00	ISAAC PERAL FRENTE17	S7191AJ	RGC 94. 2	AMU10	90,00 €	A
32540663	BRIZUELA PALOMINO, JUAN			VARGAS 7 5 IZDA - 39010 SANTANDER				
20052	07/05/09	10:20	VALDECILLA AVENIDA 22	1710CYT	RGC 94 2	AMU08	300,00 €	D
X1935143S	BULLOCK , ANDREW JOHN			DISEMINADO 221 - LLOREDA - 39694 SANTA MARIA CAYON				
57213	26/11/08	17:54	ALTA J131	3619FJR	OLA 16 A	871	90,00 €	A
72060871P	BURIEL GARCIA, JOANA			CERVANTES 7 3 DR - 39001 SANTANDER				
33888	06/08/09	12:35	PANAMA S/N	9356CPK	RGC 94. 2	317	90,00 €	A
13776031	BUSTAMANTE LOSADA, ELVIRA			C/ INFANTES AVENIDA 24 4º C - 39005 Santander				
11828	02/03/09	16:33	ACEBEDOS 3	S0904AM	OLA 16 A	855	90,00 €	A
13741199	CAGIGAS CABRERO, JOSE MANUEL			C/ AVDA. DE OVIEDO - SOLARES 20 B 5 E - 39416 Medio Cudeyo				
18137	14/04/09	17:10	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 32	9969DZG	OLA 16 C	807	90,00 €	A
13751723	CAGIGAS LAHERA, VALENTIN			CONSUELO BERGES 2 B 4 A - 39012 SANTANDER				
32589	03/08/09	22:25	GENERAL DAVILA 41	C2939BTX	RGC 145. 1	200	60,00 €	A
72089826	CAGIGAS ZAMORA, CRISTIAN			C/ MADRE SOLEDAD.S.LUIS 36 BJ PP - 39006 Santander				

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
55556	06/11/08	18:28	PEDRUECA F001	3337GDC	OLA 16 C	862	90,00 €	D
14957445	CALLEJA BOVEDA, PEDRO MARIA			CALIXTO DIEZ 6 5 EXT DCHA - 48012 BILBAO				
10913	25/02/09	19:25	FALANGE ESPAÑOLA 2	7503DKP	OLA 16 A	807	90,00 €	A
13921307	CALLEJO LEBANIEGOS, MA DOLORES			BARRIO LAS ROZAS (HELGUERA) 5 - 39530 Reocín				
19786	28/04/09	12:36	ISAAC PERAL 9	4879BVZ	OLA 16 C	851	90,00 €	A
13789824	CALZADA GARCIA, MA VICTORIA			ALTA 52 7 1 - 39008 SANTANDER				
19737	27/04/09	13:27	ZONA MARÍTIMA 32	S2870M	OLA 16 C	855	90,00 €	A
13667960	CAMARA GONZALEZ, JOSE FRANCISCO			AV DE BILBAO 71 - MURIEDAS - 39600 CAMARGO				
57679	02/12/08	11:03	JUAN DE HERRERA J008	3301CWN	OLA 16 A	880	90,00 €	A
8872373	CAMINERO PARRA, JOSEMIGUEL			ENR MARIÑAS ROMERO 14 8 D - 15009 A CORUÑA				
16482	02/04/09	17:58	PEÑA HERBOSA 19	2090DVZ	OLA 16 C	810	90,00 €	A
20203261	CAMPO RIOS, MARIA PILAR			C DAOIZ Y VELARDE 7 ENT DR - 39003 SANTANDER				
21341	09/05/09	12:36	LOPE DE VEGA 4	2090DVZ	OLA 16 C	851	90,00 €	A
20203261	CAMPO RIOS, MARIA PILAR			C DAOIZ Y VELARDE 7 ENT DR - 39003 SANTANDER				
18801	30/04/09	11:10	ISAAC PERAL	2615DNZ	RGC 94. 2	AMU19	90,00 €	A
13907794	CAMPUZANO RUIZ, CONCEPCION			JOSE MARIA PEREDA 25 5 I - 39300 TORRELAVEGA				
17509	23/04/09	21:05	MARQUES HERMIDA	1162DFV	RGC(con artº21 OC) 94. 2	312	180,00 €	D
72024606	CANALE MARTINEZ, MARIA ANTONIA			ANTONIO MENDOZA 6B 2IZ - 39007 SANTANDER				
7494	02/02/09	13:00	SAN JOSE 16	6053GCS	OLA 16 C	891	90,00 €	A
12208560	CANTALEJO FRANCO, RICARDO			AV. ANDALUCIA 23 4 C - 47012 VALLADOLID				
21222	08/05/09	12:05	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 22	6245BFG	OLA 16 C	888	90,00 €	A
X5177620K	CARDOZO RAMIREZ, YAIR			BO LOS MARINEROS 6 5 IZ - 39700 CASTRO URDIALES				
13446	13/03/09	18:57	CADIZ 20	4914FGP	OLA 16 A	894	90,00 €	A
12371444	CARNICERO GOMEZ, LUIS			LAS MERCEDES 5 8 B - 47006 VALLADOLID				
57835	03/12/08	18:15	CALDERON DE LA BARCA J009	1402CDR	LSV 72 3	896	310,00 €	D
G39435557	CARPINTERIA PUERTAS NOGAL S C			LA HABANA 5 - 39008 SANTANDER				
19577	24/04/09	17:20	BONIFAZ 19	4610BHL	OLA 16 C	888	90,00 €	A
13712022	CARRERA BUENO, JOSE ANTONIO			JOAQUIN SALAS 51 - 39012 SANTANDER				
19358	22/04/09	18:14	CONCEPCION ARENAL 12	S9928AF	OLA 16 C	885	90,00 €	A
72050138	CARRERA RAMIREZ, EDUARDO			DUQUE DE AHUMADA 1 2IZ - 39008 SANTANDER				
18245	15/04/09	16:37	MONTE CALOCA 1	S9850AF	OLA 16 C	862	90,00 €	A
13709960	CASELLES BONET, MARIA ANTONIA			C PUERTO DE ORDUÑA 16 5 C - 48990 GETXO				
18432	17/04/09	18:09	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 0	5255DCT	OLA 16 B	862	90,00 €	A
13744319	CASO LOPEZ, MARIA INES			CENTRAL 10 1I - CACICEDO - 39608 CAMARGO				
20038	30/04/09	18:16	CASTILLA 16	5255DCT	OLA 16 B	889	90,00 €	A
13744319	CASO LOPEZ, MARIA INES			CENTRAL 10 1I - CACICEDO - 39608 CAMARGO				
19186	21/04/09	10:41	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 32	7770DKV	OLA 16 C	890	90,00 €	A

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13752591	CASTANEDO PEREZ, FRANCISCO JAVIER			R RUIZ CEBALLOS 9 4 D - MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
30932	20/07/09	13:10	SAN JOSE 16	3370BJR	OLA 16 C	AMU13	90,00 €	A
13705755	CASTAÑEDA RUIZ, CONSUELO			SANTA ANA 7 1 C - 39610 EL ASTILLERO				
10591	21/02/09	11:58	SIMANCAS 21	9495BYT	OLA 16 C	889	90,00 €	A
72060648	CASTAÑO SAEZ, PATRICIA			C/ NTRA. SRA. DE BELEN 4 2 D - 39012 Santander				
11850	02/03/09	18:01	VAZQUEZ DE MELLA 14	9495BYT	OLA 16 C	887	90,00 €	A
72060648	CASTAÑO SAEZ, PATRICIA			C/ NTRA. SRA. DE BELEN 4 2 D - 39012 Santander				
36849	04/07/08	16:25	ANDRES DEL RIO J007	6430DDZ	LSV 72 3	877	310,00 €	D
B83943464	CASTER FILMS SL			CDAD CASTILLA LEON 78 - 28230 LAS ROZAS DE MADRID				
7681	04/02/09	12:40	JUAN DE LA COSA 11	7078DXZ	OLA 16 C	852	90,00 €	D
16054386	CASTILLO SIERRA, BEATRIZ MARIA			C/ ORMETXE 1 1 IZD - 48990 Getxo				
16878	07/04/09	12:58	CADIZ 1	7136FRP	OLA 16 C	896	90,00 €	A
33326626	CASTIÑEIRA ALVAREZ, IVAN			CASTIÑEIRAS DE ABAJO 2 5A - 15006 A CORUÑA				
23313	25/05/09	17:35	VARGAS 57	0648BCS	OLA 16 A	854	90,00 €	A
9694253	CASTRO PRIETO, ELIECER			URB BELLAVISTA 1 A CH 8 G - 39480 EL ASTILLERO				
14443	27/03/09	13:25	CASTROS AVENIDA 55	S4375AN	RGC 94. 2	235	90,00 €	D
52435707	CASTRO VARELA, JOSE MANUEL			LAS TABLUCAS COLOMBRES - 33590 RIBADEDEVA				
19269	21/04/09	18:43	MONTEJURRA 1	2492CLJ	OLA 16 C	892	90,00 €	D
72059814	CATALINA FREILE, LOREA			PRIMERO MAYO 58 7 4 B PEÑ - 39011 SANTANDER				
16089	14/04/09	18:40	PROGRESO PLAZA S/N	4758BKJ	RGC 94. 2	AMU08	90,00 €	A
44908948	CAVIA GOMEZ, EDUARDO			BO EL CUCO 7 P 1 B - 39670 PUENTE VIESGO				
17989	13/04/09	12:32	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 32	4758BKJ	OLA 16 A	854	90,00 €	A
44908948	CAVIA GOMEZ, EDUARDO			BO EL CUCO 7 P 1 B - 39670 PUENTE VIESGO				
19216	21/04/09	12:38	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 20	4758BKJ	OLA 16 C	890	90,00 €	A
44908948	CAVIA GOMEZ, EDUARDO			BO EL CUCO 7 P 1 B - 39670 PUENTE VIESGO				
19311	22/04/09	12:47	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 24	4758BKJ	OLA 16 C	890	90,00 €	A
44908948	CAVIA GOMEZ, EDUARDO			BO EL CUCO 7 P 1 B - 39670 PUENTE VIESGO				
19827	28/04/09	18:00	ANTONIO LOPEZ 32	4758BKJ	OLA 16 C	889	90,00 €	A
44908948	CAVIA GOMEZ, EDUARDO			BO EL CUCO 7 P 1 B - 39670 PUENTE VIESGO				
19939	29/04/09	18:34	ANTONIO LOPEZ 32	4758BKJ	OLA 16 B	889	90,00 €	A
44908948	CAVIA GOMEZ, EDUARDO			BO EL CUCO 7 P 1 B - 39670 PUENTE VIESGO				
20033	30/04/09	18:03	ANTONIO LOPEZ 32	4758BKJ	OLA 16 C	889	90,00 €	A
44908948	CAVIA GOMEZ, EDUARDO			BO EL CUCO 7 P 1 B - 39670 PUENTE VIESGO				
20911	04/05/09	11:58	RODRIGUEZ 4	4758BKJ	OLA 16 C	888	90,00 €	A
44908948	CAVIA GOMEZ, EDUARDO			BO EL CUCO 7 P 1 B - 39670 PUENTE VIESGO				
25599	04/06/09	12:22	VAZQUEZ DE MELLA 1	5882DCV	OLA 16 B	854	90,00 €	A
13884110	CAVIEDES GOMEZ, FRANCISCO J			VELECIO SN - 39520 COMILLAS				
9162	12/02/09	18:46	SANTA LUCIA 42	S5308AK	OLA 16 B	852	90,00 €	D
13888480	CEBALLOS RUIZ, PILAR			C/ CARDENAL H. ORIA 72 - 39009 Santander				
17434	23/04/09	12:45	ISABEL II	S4366AC	RGC(con artº21 OC) 94. 2	263	180,00 €	D

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
72175210	CERREDUELA MOLINA, DANIEL			LUIS HOYOS SAINZ 2A 1DR - 39011 SANTANDER				
21031	05/05/09	16:51	CAMILO ALONSO VEGA 16	S8726AL	OLA 16 A	851	90,00 €	A
13723835	CERVERA TORRE, GABRIEL			CL LOS BRAGALES 45 - 39690 VILLAESCUSA				
19688	27/04/09	11:07	TRES DE NOVIEMBRE 35	BU8496U	OLA 16 C	886	90,00 €	A
X3088815F	CHAKORI , ABDERRAHIM			GERVASIO HERRERO 25 BAJ - 39300 TORRELAVEGA				
18888	03/05/09	17:35	LLAMAS	6655DPP	RGC 94. 2	AMU06	90,00 €	A
13778591	CHAMORRO DE, MIER MA BELEN			AVD PALENCIA 136 A BJ G - 39300 TORRELAVEGA				
47021	04/09/08	13:33	ALTA J070	SS4665BC	LSV 72 3	886	310,00 €	D
B20202750	CINCO W S L			PS MIKELETEGI 57 - 20009 SAN SEBASTIAN				
19473	23/04/09	18:38	TRES DE NOVIEMBRE 36	S7822AJ	OLA 16 B	886	90,00 €	A
13704580	COBO ARTETA, BEGOÑA			VARGAS 47 2 1I - 39010 SANTANDER				
7176	10/02/09	17:15	ALTA 41	7818FJS	RGC 117 1	AMU12	150,00 €	A
72072337	COBO SANTIAÑEZ, MARIO			AVDA BILBAO 48 1 B - MURIEDAS - 39600 CAMARGO				
17767	27/04/09	8:30	SAN SEBASTIAN 22	7818FJS	RGC 94. 2	240	90,00 €	A
72072337	COBO SANTIAÑEZ, MARIO			AVDA BILBAO 48 1 B MURIED - 39600 CAMARGO				
5458	27/01/09	8:15	EDUARDO GARCIA 25	0	OC 14	129	300,00 €	D
H39288667	COLEGIO PÚBLICO EDUARDO GARCÍA DEL RIO			C/ EDUARDO GARCIA 25 - 39011 Santander				
19370	22/04/09	18:36	PERINES 25	4752FGF	OLA 16 C	850	90,00 €	A
13933410	COLLANTES GONZALEZ, GERMAN			R CICERO ARTECHE 2 6A - 39300 TORRELAVEGA				
19680	25/04/09	13:22	CARDENAL CISNEROS 105	4752FGF	OLA 16 A	886	90,00 €	A
13933410	COLLANTES GONZALEZ, GERMAN			R CICERO ARTECHE 2 6A - 39300 TORRELAVEGA				
59771	29/12/08	17:57	DAOIZ Y VELARDE F007	M0840ZN	OLA 16 C	890	90,00 €	D
5270456	COLODRON DENIS, VICTORIANO			TVSIA AV DE ESPAÑA 8 - 28220 MAJADAHONDA				
59088	20/12/08	12:28	RUAMAYOR F006	7870DZP	LSV 72 3	854	310,00 €	D
B39457601	CONSERVAS Y SALAZONES ARLEQUIN S L			SANTANDER 5 - 39740 SANTOÑA				
1259	05/12/08	19:44	CALVO SOTELO	4462FBZ	LSV 72 3	AMU17	310,00 €	D
B39607460	CONST Y REHABILITACIONES JESUS SETIEN SL			MENENDEZ PELAYO 3G EN 10 - 39006 SANTANDER				
1265	05/12/08	19:44	CALVO SOTELO	4462FBZ	LSV 72 3	AMU17	310,00 €	D
B39607460	CONST Y REHABILITACIONES JESUS SETIEN SL			MENENDEZ PELAYO 3G EN 10 - 39006 SANTANDER				
47425	08/09/08	19:10	JUAN JOSE RUANO J002	S2003AF	LSV 72 3	894	310,00 €	D
B39490016	CONSTRUCCIONES SANTANDERINAS COSANT SL			NTRA SRA DE BELEN 18 - 39011 SANTANDER				
50059	29/09/08	12:27	SANTA MARIA EGIPCIACA J003	S2003AF	LSV 72 3	888	310,00 €	D
B39490016	CONSTRUCCIONES SANTANDERINAS COSANT SL			NTRA SRA DE BELEN 18 - 39011 SANTANDER				
59869	30/12/08	16:42	SANTA MARIA EGIPCIACA J000	S2003AF	LSV 72 3	896	310,00 €	D
B39490016	CONSTRUCCIONES SANTANDERINAS COSANT SL			NTRA SRA DE BELEN 18 - 39000 SANTANDER				
11977	03/03/09	19:24	GUEVARA 2	0213BCG	OLA 16 C	854	90,00 €	D
11392290	COQUE GARCIA, VICTORIANO			DE GUTIERREZ HERRERO 17 1 - 33400 AVILES				

. .

CVE-2009-18667

Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
9880	23/02/09	7:45	CASTILLA 17	4039FPL	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU10	180,00 €	A
72027238R	CORNEJO ISEQUILLA, JOSE ELOY			BARO ISEGUILLA 8 - 39776 LIENDO				
17342	22/04/09	12:15	CASTILLA 35	8457BXC	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	A
72027238	CORNEJO ISEQUILLA, JOSE ELOY			BO MARRON 8 - 39776 LIENDO				
18649	20/04/09	18:30	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 14	8457BXC	OLA 16 C	890	90,00 €	A
72027238	CORNEJO ISEQUILLA, JOSE ELOY			BO MARRON 8 - 39776 LIENDO				
24614	03/06/09	17:40	SAN CELEDONIO 35	S3019AD	RGC 94. 2	273	90,00 €	D
72208411	CORONADO RUIZ, CARLOS ALBERTO			FLORANES 7 3 I - 39010 SANTANDER				
25880	08/06/09	13:04	ANTONIO MENDOZA 3	S3019AD	OLA 16 A	894	90,00 €	D
72208411	CORONADO RUIZ, CARLOS ALBERTO			FLORANES 7 3 I - 39010 SANTANDER				
32045	22/07/09	19:05	MADRID 15	5333DNJ	RGC 94. 2	294	90,00 €	D
X3830721W	COROZO TENORIO, FIDEL ALFREDO			C/ BENIDORM 4 1º C - 39005 Santander				
32051	22/07/09	11:00	VARGAS	5333DNJ	RGC 94. 2	209	90,00 €	D
X3830721W	COROZO TENORIO, FIDEL ALFREDO			C/ BENIDORM 4 1º C - 39005 Santander				
17548	24/04/09	9:15	MACIAS PICAVEA 5	3024BHL	RGC 94. 2	240	90,00 €	D
X6618505W	CORVALAN PERALTA, ESTELLA MARI			NARCISO CUEVAS 17 6C - 39011 SANTANDER				
15546	31/03/09	19:16	JUAN DE LA COSA 15	S8167AG	OLA 16 A	890	90,00 €	D
19885909	CRESPO CASTELLOTE, MARIA DEL CARMEN			DON DANIEL 19 2A - 39004 SANTANDER				
9372	16/02/09	12:41	FLORANES 50	S5074V	OLA 16 A	891	90,00 €	A
51362761	CRESPO GARCIA, ANGEL RAMON			C/ CAMPOGIRO 7 3 N - 39011 Santander				
57336	27/11/08	19:24	VARGAS F061	6364BTX	OLA 16 C	886	90,00 €	A
9726371	CRESPO RODRIGUEZ, LUIS BERNARDO			PZA CALVO SOTELO 1 - 24001 LEON				
18706	28/04/09	11:40	MARIA CRISTINA 28	S5086AG	RGC 94. 2	293	90,00 €	A
35958663	CRUZ GARCIA, MA CARMEN			URB SOTOBLANCO 3 1 G SOTO - 39110 SANTA CRUZ BEZANA				
19198	21/04/09	11:42	REINA VICTORIA 8	5680FKT	OLA 16 C	855	90,00 €	A
13781585	CUEVAS ORALLO, JOSE LUIS			AV MATILDE DE LA TORRE 62 - 39012 SANTANDER				
9591	18/02/09	12:38	ZONA MARÍTIMA 0	0778DWR	OLA 16 C	852	90,00 €	A
2236226M	CULEBRA RISUEÑO, J. PEDRO			C/ EL ALTO (QUIJAS) 68 D - 39538 Reocín				
26954	15/06/09	18:59	CARDENAL CISNEROS 91	1558FWB	OLA 16 C	894	90,00 €	D
X4918500L	DA COSTA, PEREIRA NUNO MIGUEL			BARRIO PUENTE 111 - 39719 MARINA CUDEYO				
21252	08/05/09	16:27	VARGAS 69	4213DYB	OLA 16 A	855	90,00 €	D
X3998639C	DASHKIN , RUSLAN			ZURBARAN 1 B - 10003 CACERES				
20842	02/05/09	12:16	RUALASAL 3	4237CYX	OLA 16 C	896	90,00 €	A
29095944	DE AYGUAVIVES, DE CASTRO MARIO			AV ILUSTRACION 21 1 A 22 - 50012 ZARAGOZA				
33733	05/08/09	11:45	PASEO DE PEREDA	S5155P	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU12	180,00 €	A
13696690	DE DIEGO BARQUIN, JOSE MANUEL			C/ LUIS MARTINEZ 14 - 39005 Santander				
52930	20/10/08	18:13	LEALTAD J019	4211BBF	OLA 16 B	889	90,00 €	A
70870109	DE DIOS, CRUZ JAVIER			CTR LEDESMA 5 3I - 37006 SALAMANCA				
13530	16/03/09	10:18	ANTONIO MENDOZA 7	SS0146BB	OLA 16 A	855	90,00 €	A
72484356V	DE FRIAS GOMEZ, JOEL			ALTO DE ZORROAGA 21 2 B - 20014 SAN SEBASTIAN				
16441	02/04/09	10:42	MAGALLANES 25	SS0146BB	OLA 16 C	851	90,00 €	A
72484356V	DE FRIAS GOMEZ, JOEL			ALTO DE ZORROAGA 21 2 B - 20014 SAN SEBASTIAN				

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
14814	21/03/09	12:14	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 0	0746CYC	OLA 16 A	818	90,00 €	A
45805601	DE LA, SERNA GASTON MANUEL			VIRGEN DE LUJAN 24 4 - 41011 SEVILLA				
7791	05/02/09	13:00	MAGALLANES 21	BI1147BV	OLA 16 B	889	90,00 €	A
16056072	DE ORAA, GIL MIGUEL			CRISTOBAL VALDES 7 - LAS ARENAS GETXO - 48930 GETXO				
13765	18/03/09	13:01	SAN MARTIN 0	S4951AH	OLA 16 A	818	90,00 €	D
12235059	DE PABLO, ARRANZ NICOLAS			PZA FRANCISCO PEROJO 12 6A - SOLARES - 39740 MEDIO CUDEYO				
29542	11/07/09	8:45	CALDERON DE LA BARCA 18	86QQS75	RGC(con artº21 OC) 94. 2	279	180,00 €	A
4959445	DE PRADEL DE LAMAZE, ALIX MARIE CECILE			C/ DIEGO HURTADO DE MENDOZA 17 B BAJ - 28050 MADRID				
18148	14/04/09	17:46	GANDARA 4	LO6934K	OLA 16 C	807	90,00 €	A
40363630X	DELGADO DELGADO, CARLES			BO EL PEÑON 11 A01 C - LA PENILLA DE - 39650 SANTA MARIA CAYON				
13123	22/03/09	17:25	PONTEJOS AVENIDA	7849GLC	RGC 94. 2	AMU20	90,00 €	A
13786016T	DELGADO TAPIA, JOSE FERNANDO			URBANIZACON EL TEJO 2 - 39793 CUBAS				
12769	16/03/09	7:30	PERINES 45	7799DFN	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU12	180,00 €	D
13774016	DIAZ POLANCO, CARLOS			C/ ADARZO (PEÑACASTILLO) 189 - 39011 Santander				
17070	08/04/09	19:22	NAVAS DE TOLOSA 3	5766BBF	OLA 16 C	854	90,00 €	A
13765697	DIAZ BARCENA, ANA MARTA			PZ LOS REMEDIOS 2 5 IZ - 39001 SANTANDER				
20050	30/04/09	19:08	JUAN DE PIASCA 0	S3602AK	OLA 16 C	881	90,00 €	D
13776331K	DIAZ CUETOS, MIGUEL			NUMANCIA 26 1 D - 39400 CORRALES BUELNA				
15477	31/03/09	11:39	ALTA 70	VA0136S	OLA 16 A	886	90,00 €	A
18593091	DIAZ DE, CERIO ARMENTIA ICIAR			SALVATIERRA 3 2 DCHA - 1013 VITORIA GASTEIZ				
30528	14/07/09	20:00	ALTA 69	0868GDH	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU30	180,00 €	D
13869860D	DIAZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO			C/ VARGAS 51 7º H - 39010 Santander				
10091	27/02/09	15:17	BAJADA LA CALZADA 29	3943CTS	RGC 94. 2	297	90,00 €	D
13717820	DIAZ GALLAT, JESUS			C/ BAJADA LA GANDARA 40 B 1 - 39006 Santander				
15995	12/04/09	17:20	PONTEJOS AVENIDA S/N	S6193AG	RGC 94. 2	AMU05	90,00 €	A
13744443	DIAZ GONZALEZ, ANIBAL			ISAAC PERAL 38 6 A - 39008 SANTANDER				
57916	04/12/08	16:50	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) J000	0159GDH	OLA 16 A	896	90,00 €	D
53544651F	DIAZ JIMENEZ, ALVARO			COPENHAGE 12 OF 206 - 28230 LAS ROZAS				
15388	30/03/09	10:53	FLORANES 54	9520GDV	OLA 16 A	885	90,00 €	A
72131938	DIAZ LEÓN, JANA			SANTO TORIBIO 3 2 DR - 39009 SANTANDER				
11876	02/03/09	19:31	PEDRO SAN MARTIN 11	BU9576T	OLA 16 A	889	90,00 €	D
X6097391E	DIAZ MONTOYA, MARIO ALBERTO			PADRE MARIN 7 1 A - 26004 LOGROÑO				
9868	23/02/09	20:19	CAJO	S0032AS	RGC 143 1	AMU29	150,00 €	D
20189812	DIAZ MURIAS, MARIA EUGENIA			GENERAL DAVILA 224 C 3 B - 39006 SANTANDER				
32314	29/07/09	19:42	CALDERON DE LA BARCA 10	S0641AF	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU26	180,00 €	A

CVE-2009-18667

		Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
72074304	DIAZ PRIETO, SOLEDAD			BERNARDO LAVIN 28 - 39610 Astillero (El)				
19902	29/04/09	13:21	JUAN JOSE RUANO 2	1940FMP	OLA 16 C	810	90,00 €	A
76367770	DIAZ RUIBAL, MIGUEL			C PAIS VASCO 4 4 C - 39400 CORRALES BUELNA				
18681	29/04/09	20:20	VALLICIERGO 9	0185DPD	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	A
13844850	DIEGO EVIA, FERNANDEZ MARIA DEL			PEREZ GALDOS 4 3 B - 39005 SANTANDER				
11109	28/02/09	12:15	MONTEJURRA 1	S5107AF	OLA 16 A	889	90,00 €	A
15352839	DIEZ CASUSO, M ARRATE			STA TERESA DE JESUS 24 - MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
6096	23/01/09	12:32	RUALASAL 14	0438BFJ	OLA 16 C	871	90,00 €	A
72053125	DIEZ PARDO, EMILIO			C/ CASTROS AVENIDA 97 5 B - 39005 Santander				
16552	03/04/09	13:17	GANDARA 7	9478FND	OLA 16 A	807	90,00 €	A
72032928	DIEZ PEREZ, FERNANDO			CL PEÑA HERBOSA 21 6 IZ - 39003 SANTANDER				
23646	29/05/09	17:43	SAN VICENTE BARQUERA 0	7425BWR	OLA 16 A	888	90,00 €	A
13707445	DIRUBE TAZON, JUAN IGNACIO			GARCIA MORATO 417 - MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
34102	07/08/09	11:00	CADIZ 3	GI0620AW	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU19	180,00 €	D
72172339	DO SANTOS DO SANTOS, PAULINO			C/ HERMANOS TONETTI 38 - 39012 Santander				
6883	04/02/09	17:25	BAJADA MEDIA LUNA S/N	O4200BZ	RGC 94. 2	248	90,00 €	D
X0561844T	DOS ANJOS, MANUEL ALBERTO			C/ HERMANOS TONETTI 62 - 39012 Santander				
9542	17/02/09	18:28	ALTA 51	O4200BZ	OLA 16 C	894	90,00 €	D
X0561844T	DOS ANJOS, MANUEL ALBERTO			C/ HERMANOS TONETTI 62 - 39012 Santander				
10870	25/02/09	17:41	SIMANCAS 28	4403BNB	OLA 16 A	888	90,00 €	D
X8532831S	DROSU , FLORIN			C FRONTON 1 1 2 - 9007 BURGOS				
11064	27/02/09	18:57	SIMANCAS 21	4403BNB	OLA 16 C	888	90,00 €	D
X8532831S	DROSU , FLORIN			C FRONTON 1 1 2 - 9007 BURGOS				
25049	09/06/09	9:40	ALTA 86	0692CMJ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU12	180,00 €	D
16584731	DUAL MONTOYA, ESTHER			MOCEJON 5 BJO IZ - 39012 SANTANDER				
8249	13/02/09	17:28	MONTEVIDEO 31	S5266AD	RGC 94. 2	AMU19	90,00 €	A
13788261	DUAL MONTOYA, FRANCISCO			C/ MONTEVIDEO 29 1 IZ - 39008 Santander				
9605	18/02/09	13:29	ZONA MARÍTIMA 0	0025CWB	OLA 16 A	852	90,00 €	A
32783400	DURILLO BARRUL, ANTONIA E			C/ ALTA 89 5 B - 39008 Santander				
25535	03/06/09	17:10	REINA VICTORIA 2	BI9938CC	OLA 16 C	888	90,00 €	A
78930649	EL MARROUTI, HAMMOUCH MAKKI			SALAZAR GENERAL 18 1 DCHA - 48012 BILBAO				
16688	04/04/09	13:04	CARDENAL CISNEROS 115	5892GHR	OLA 16 C	854	90,00 €	D
X4926590J	ENRIQUE RUIZ, HERNANDEZ WILLIAM GO			MAESTRO NICOLAS 30 1 E - 24005 LEON				
19225	21/04/09	12:55	REINA VICTORIA 29	0488BCS	OLA 16 A	855	90,00 €	A
13753202	ENTRECANALES ARCE, MA CARMEN			BO SOMAVILLA 37 - 39509 CAMARGO				
25915	08/06/09	18:47	FLORANES 65	S3632N	OLA 16 C	854	90,00 €	A
13640665	ERREA ZUBILLAGA, MA DEL CARMEN			ALONSO VEGA 48 PAL 4 1 A - 39007 SANTANDER				
25928	08/06/09	19:14	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 32	BU2360S	OLA 16 A	881	90,00 €	A
13161280	ESCUDERO JIMENEZ, RUTH			SAN ISIDRO 35 - 9001 BURGOS				

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
26052	10/06/09	17:53	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 24	BU2360S	OLA 16 A	881	90,00 €	A
13161280	ESCUDERO JIMENEZ, RUTH			SAN ISIDRO 35 - 9001 BURGOS				
32098	24/07/09	8:10	CASTILLA 50	4390FZL	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU05	180,00 €	D
72180674G	ESCUELA YEPEZ, GERMAN GABRIEL			C/ ALTA 77 PO3 DC - 39008 Santander				
31141	23/07/09	12:30	VARGAS 71	BI4691BZ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	A
22727449	ESKUBI ADUNA, PATXI			C/ AUTONOMIA 38 2 - 48902 Barakaldo				
15099	25/03/09	17:40	SIMANCAS 1	BI6523CG	OLA 16 A	884	90,00 €	A
13780769	ESPINOSA PEREZ, RAFAEL			C/ DOS DE MAYO PLAZA 3 3 IZ - 39008 Santander				
12507	14/03/09	5:15	ESPERANZA PLAZA	9974BBV	RGC 94. 2	175	90,00 €	D
30667840	ESTEBANEZ LOPEZ, TAFALL LOURDES			SABINO ARANA 37 14 D I - 48013 BILBAO				
25653	04/06/09	18:15	ANDRES DEL RIO 4	5032GCJ	OLA 16 C	888	90,00 €	A
72061915	ESTRADA HERRERO, MANUEL			SAINZ Y TREVILLA 10 BJ H - GUARNIZO - 39613 EL ASTILLERO				
18511	18/04/09	11:51	PEDRO SAN MARTIN 11	S9332Y	OLA 16 A	896	90,00 €	A
72142893	ESTRADA LOPEZ, IMANOL ANTONIO			AVDA DE SOLVAY 222 P03 D - 39300 TORRELAVEGA				
21186	07/05/09	17:12	MONTEJURRA 1	S9332Y	OLA 16 A	850	90,00 €	A
72142893	ESTRADA LOPEZ, IMANOL ANTONIO			AVDA DE SOLVAY 222 P03 D - 39300 TORRELAVEGA				
49228	02/10/08	19:50	FCO RIVERO GIL	3443FWW	LSV 72 3	204	310,00 €	A
B39557509	ESTRUCTURAS Y SERVICIOS FERCOSA SL			FCO CACERES 9 - 39011 SANTANDER				
51692	09/10/08	16:52	PEDRO SAN MARTIN F011	3443FWW	LSV 72 3	862	310,00 €	A
B39557509	ESTRUCTURAS Y SERVICIOS FERCOSA SL			FCO CACERES 9 - 39011 SANTANDER				
47562	10/09/08	12:04	MONTE CALOCA J001	4442CVG	LSV 72 3	894	310,00 €	D
B39587530	EUROOPEAN BUILDING SOLUTIONS SL			C/ VIRGEN DEL MAR, COL. 2 - 39012 Santander				
24478	06/05/08	16:55	LEALTAD 19	4425DWY	LSV 72 3	AMU26	310,00 €	D
B39400510	EXCLUSIVAS CELAMA SL			C/ SAN MARTIN - PEÑACASTILLO 5 - 39011 Santander				
4987	16/01/09	16:40	FLORANES 49	2415GCC	OLA 16 C	886	90,00 €	A
50851445	FERNANDEZ BARRERO, HECTOR			C/ ACACIO GUTIERREZ 153 339 - 39340 Suances				
33879	04/08/09	8:45	CALDERON DE LA BARCA 15	9694DKH	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU05	180,00 €	A
72122359	FERNANDEZ COTERO, CAMPOS CARLOS MARIA			RUAMAYOR 11 1D - 39005 SANTANDER				
23685	30/05/09	10:35	DUQUE DE AHUMADA 2	2512FJX	OLA 16 A	871	90,00 €	A
13735525	FERNANDEZ DE, LA REGUERA DIAZ PEDR			ALCORNOQUES 8 1 I - 39011 SANTANDER				
27209	18/06/09	18:53	FERNANDEZ DE ISLA 1	2384FWN	OLA 16 C	862	90,00 €	D
13752250	FERNANDEZ DE, LA RIVA LUIS SALVADO			BARO SOMARRIBA 8 PAMANES - 39718 LIERGANES				
21596	20/05/09	10:40	FLORANES 46	7384BMP	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	D
30589040	FERNANDEZ DE, MARTICORENA CERECEDO			ZALAMA 2 IZ P03 DR - 48990 GETXO				
23750	30/05/09	12:54	ISABEL LA CATOLICA 16	S1304AH	OLA 16 C	894	90,00 €	A
53177603	FERNANDEZ FAYA, LORENA			RUA CANGAS 6 3IZ - 36200 VIGO				

CVE-2009-18667

		Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
7719	04/02/09	17:41	PEDRO SAN MARTIN 23	9992FFJ	OLA 16 A	891	90,00 €	A
9399468N	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIA YOLANDA			AV. CANTABRIA 16 4 D - 39012 SANTANDER				
16173	15/04/09	11:15	SOL 39	8327DXH	RGC 94. 2	AMU13	90,00 €	A
20213990	FERNANDEZ FERNANDEZ, MARIO			RUBEN DARIO 7 2 D - 39005 SANTANDER				
20684	17/05/09	17:15	CONSTITUCION AVENIDA	S4613AF	RGC 94. 2	AMU06	90,00 €	A
13912448	FERNANDEZ GOLDAR, MARIA CORALITO			AV NAVAL 14 1 - 39200 REINOSA				
17366	22/04/09	10:55	EMILIO PINO 7	6533BMT	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU10	180,00 €	A
13907283	FERNANDEZ GONZALEZ, LUIS RAFAEL			FERNANDO VI 21 - 39008 SANTANDER				
9534	17/02/09	18:13	FLORANES 73	2101GBM	OLA 16 A	876	90,00 €	A
16029468	FERNANDEZ HERMOSILLA, JUAN CARLOS			AV DE LOS CHOPOS 54 2 B - 48990 GETXO				
57045	25/11/08	10:46	LEALTAD J013	2676BDJ	OLA 16 A	896	90,00 €	D
14689233	FERNANDEZ HERNANDO, VICTOR			TARTANGA 6 4 IZDA - 48950 ERANDIO				
14517	30/03/09	7:40	CARDENAL CISNEROS 82	3605DSW	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU23	180,00 €	A
13895510	FERNANDEZ LASTRA, MA DEL MAR			BURGOS 24 4 D - 39008 SANTANDER				
13375	13/03/09	12:15	DUQUE DE AHUMADA 4	LU5757M	OLA 16 C	876	90,00 €	A
33572356	FERNANDEZ LODEIRO, LUIS			GUARDIAS 1 3 - 27004 LUGO				
19538	24/04/09	12:31	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 10	S7156AB	OLA 16 A	890	90,00 €	A
13770658	FERNANDEZ OTI, MA ANGELES			PENILLA TORANZO SN PENILLA SANTIURDE TORANZ - 39691 SANTIURDE TORANZO				
32513	31/07/09	12:30	GUEVARA 6	S0507AL	OLA 16 C	AMU01	90,00 €	A
13750067	FERNANDEZ PARDO, MARIA JOSE			C/ ARSENIO ODRIOZOLA 4 2 - 39012 Santander				
11051	27/02/09	18:07	SIMANCAS 21	3185CRF	OLA 16 A	888	90,00 €	A
13712976	FERNANDEZ PEREZ, JESUS IGNACIO			LAS HERMOSAS 13 - 39696 Selaya				
56553	18/11/08	12:27	MONTEJURRA J000	O9205BM	OLA 16 C	852	90,00 €	A
13916762	FERNANDEZ VEGA, JENARO			B LLANO NORIEGA RIBADEDEVA - 33590 RIBADEDEVA				
9938	24/02/09	9:00	CLAVEL S/N	O9205BM	RGC 94. 2	243	90,00 €	A
13916762	FERNANDEZ VEGA, JENARO			B LLANO NORIEGA RIBADEDEVA - 33590 RIBADEDEVA				
9968	24/02/09	9:00	CLAVEL S/N	O9205BM	RGC 94. 2	315	90,00 €	A
13916762	FERNANDEZ VEGA, JENARO			B LLANO NORIEGA RIBADEDEVA - 33590 RIBADEDEVA				
13318	12/03/09	17:14	MONTEJURRA 18	8147CDT	OLA 16 A	887	90,00 €	A
9414570	FERRANDEZ PASTOR, MANUEL ANTONIO			FARO DE ARRIBA 57 C - LIMANES OVIEDO - 33199 OVIEDO				
32473	30/07/09	19:25	CANALEJAS 6 BIS	2179FXL	RGC 94 2	AMU05	150,00 €	A
9663305	FIDALGO GONZALEZ, ISIDORO			CL FUENTES PILA 7 3 A - 39005 SANTANDER				
54562	05/11/08	9:25	VALDERRAMA 3	S5262AL	LSV 72 3	AMU22	310,00 €	D
B39537436	FINGER MUSIC			URB SAUCES 17 - MORTERA - 39000 PIELAGOS				
55256	03/11/08	18:26	ZONA MARÍTIMA F027	S5262AL	LSV 72 3	886	310,00 €	D
B39537436	FINGER MUSIC			URB SAUCES 17 - MORTERA - 39000 PIELAGOS				
57168	26/11/08	12:02	ALTA J133	S5262AL	LSV 72 3	871	310,00 €	D
B39537436	FINGER MUSIC			URB SAUCES 17 - MORTERA - 39000 PIELAGOS				
59024	19/12/08	18:33	FERNANDEZ DE ISLA J025	S5262AL	LSV 72 3	852	310,00 €	D

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
B39537436	FINGER MUSIC			URB SAUCES 17 - MORTERA - 39000 PIELAGOS				
59217	22/12/08	18:17	ISABEL LA CATOLICA J002	S5262AL	LSV 72 3	876	310,00 €	D
B39537436	FINGER MUSIC			URB SAUCES 17 - MORTERA - 39000 PIELAGOS				
35768	18/08/09	19:15	CALVO SOTELO 6	9754FGV	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU15	180,00 €	D
6668043	FINUCA MARIANELA, NICOLETA			C/ PLAZA DE LAS AUTONOMIAS 11 7º G - 39300 Torrelavega				
30723	17/07/09	12:50	ISABEL II 20	6304CJX	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	A
13696733	FONFRIA TORRE, MA DEL PILAR			BO LLATAS 13 - LIENCRES - 39120 PIELAGOS				
30661	15/07/09	10:30	LEALTAD 13	0263DCH	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU02	180,00 €	A
20213629	FRESNO BOJ, FLORENTINO			C/ INFANTES AVENIDA 71 1º H - 39005 Santander				
30726	17/07/09	17:00	TANTIN 20	4129FMJ	RGC 94. 2	231	90,00 €	A
20213629	FRESNO BOJ, FLORENTINO			C/ INFANTES AVENIDA 71 1º H - 39005 Santander				
17418	22/04/09	12:05	ALEJANDRO GARCIA 11	9408BLF	RGC 94. 2	128	90,00 €	A
13671007	FUENTE GAGO, ANA MARIA			AVDA REINA VICTORIA 33 8 - 39005 SANTANDER				
23675	29/05/09	19:25	MAGALLANES 5	S3557AN	OLA 16 A	896	90,00 €	A
13782058	FUENTES FERNANDEZ, GUSTAVO			LUIS VICENTE DE VELASCO 11 - 39011 SANTANDER				
13739	18/03/09	11:23	SIMANCAS 40	S4559X	OLA 16 A	885	90,00 €	D
13799432	FUENTEVILLA GONZALEZ, PEDRO			BO SALAS 90 - LIENCRES - 39120 PIELAGOS				
13975	20/03/09	17:55	SANTA LUCIA 65	S2991AL	OLA 16 A	810	90,00 €	D
72056363	GALIANO DEL, CAMPO TAMARA			B PUNTANIA LA PICOTA 6A1C - 39120 PIELAGOS				
19716	27/04/09	12:34	FLORANES 45	9587FTW	OLA 16 C	850	90,00 €	D
13712871	GALLEGO FERNANDEZ, LUIS ANTONIO			SAN FERNANDO 16 A 8 A - 39007 SANTANDER				
19940	29/04/09	18:36	SOMORROSTRO 1	9707CNW	OLA 16 C	888	90,00 €	A
13709871	GALLUT PERALTA, NATIVIDAD			AV JOSE M PEREDA 4 - SANCIBRIAN - 39110 SANTA CRUZ BEZANA				
8563	18/02/09	20:35	LEALTAD	0376DKF	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	A
16045677	GARAY ALLENDE, JON			KOMPORTE 37 2 I - 48990 GETXO				
8898	21/02/09	11:42	HERNAN CORTES 40	M5537MV	RGC(con artº21 OC) 94. 2	285	180,00 €	D
13759149	GARCIA ALONSO, JOSE MIGUEL			C/ URB. VILLAS DEL SOL - LAS PRESAS (HERRERA) CH 28 - 39608 Camargo				
9046	11/02/09	18:27	HERNAN CORTES 38	M5537MV	OLA 16 A	852	90,00 €	D
13759149	GARCIA ALONSO, JOSE MIGUEL			C/ URB. VILLAS DEL SOL - LAS PRESAS (HERRERA) CH 28 - 39608 Camargo				
12214	06/03/09	18:39	SANTA LUCIA 42	M5537MV	OLA 16 C	836	90,00 €	D
13759149	GARCIA ALONSO, JOSE MIGUEL			C/ URB. VILLAS DEL SOL - LAS PRESAS (HERRERA) CH 28 - 39608 Camargo				
16411	01/04/09	17:40	FLORANES 37	9681GDG	OLA 16 A	854	90,00 €	A

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
11440525	GARCIA ABLANEDO, ALBERTO			C LA MAGDALENA 13 3 B - 33400 AVILES				
18529	18/04/09	12:33	CAMILO ALONSO VEGA 28	BU6907U	OLA 16 C	851	90,00 €	D
71272256	GARCIA ALONSO, CARLOS EDUARDO			DOÑA BERENGUELA 10 1A - 9005				
19972	30/04/09	12:24	GRAVINA 6	9161BJL	OLA 16 C	810	90,00 €	A
72118839	GARCIA AUSIN, JESUS ANGEL			FORMIDABLES 7 1 D - 39200 REINOSA				
4207	08/01/09	18:13	GUEVARA 6	T0695BB	OLA 16 A	881	90,00 €	D
13722983	GARCIA BELOQUI, AMELIA			BO CORBANERA 56 - MONTE - 39012 SANTANDER				
32047	22/07/09	17:05	PARAYAS AVENIDA S/N	1411BWS	RGC 143 1	302	150,00 €	A
72088682	GARCIA BERRIO, JUSTO ALEXANDER			UNION BEGOÑESA 102 BJ DR - 48004 BILBAO				
32048	22/07/09	17:05	PARAYAS AVENIDA S/N	1411BWS	RGC 117 1	302	150,00 €	A
72088682	GARCIA BERRIO, JUSTO ALEXANDER			UNION BEGOÑESA 102 BJ DR - 48004 BILBAO				
53971	27/10/08	16:53	ANTONIO LOPEZ J003	2588BVF	OLA 16 C	891	90,00 €	A
14533425	GARCIA CALLER, JOSE MIGUEL			PZ JUANENE 8 9 A - 48950 ERANDIO				
32165	25/07/09	17:30	ITALIA PLAZA	9000FDJ	RGC 94. 2	221	90,00 €	A
20203579	GARCIA ESQUIVIAS, DIONISIO			AV. BILBAO (MURIEDAS) 21 - 39600 Camargo				
18540	18/04/09	12:39	TRES DE NOVIEMBRE 27	4641FTZ	OLA 16 C	887	90,00 €	A
72055723	GARCIA GARCIA, ALEJANDRO			TRES NOVIEMBRE 15 4 IZ - 39010 SANTANDER				
15084	25/03/09	13:03	ACEBEDOS 17	3167CPK	OLA 16 A	851	90,00 €	A
13776247	GARCIA LOPEZ, JUAN CARLOS			C/ AMANCIO RUIZ CAPILLAS 14 2º C - 39300 Torrelavega				
2961	14/01/09	11:00	PADRE RABAGO 16	9923DPM	RGC 94. 2.	AMU08	90,00 €	A
34088159	GARCIA MANSO, LUIS CARLOS			EL MAZO 20 4 A - 26200 HARO				
5425	27/01/09	10:15	CLAVEL 1	9923DPM	RGC 94. 2	311	90,00 €	A
34088159	GARCIA MANSO, LUIS CARLOS			EL MAZO 20 4 A - 26200 HARO				
29519	10/07/09	11:45	VALDECILLA AVENIDA	S0412AP	OC 29	142	300,00 €	A
72172607X	GARCIA MANZANARES, JOSE			LOS PORTUARIOS 2 7 1 D - 39000 Santander				
8881	19/02/09	11:54	CALDERON DE LA BARCA	4927CRJ	RGC 117 1	AMU12	150,00 €	A
13765741	GARCIA MARIN, MARIA DEL PILAR			TSIA SAN FERNANDO 3 - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
19923	29/04/09	17:30	CALDERON DE LA BARCA 12	8089FWH	OLA 16 C	889	90,00 €	A
13752824	GARCIA MENDEZ, MIGUEL			BARO SAN ANTONIO 27 LA PE - 39650 SANTA MARIA CAYON				
17332	21/04/09	7:20	FERNANDEZ DE ISLA 2	S2132AJ	RGC 94. 2	AMU10	90,00 €	A
13632227	GARCIA NARVAEZ, JULIAN			BURGOS 12 4 A IZQ - 39008 SANTANDER				
25423	02/06/09	12:58	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 36	1568FYB	OLA 16 C	889	90,00 €	A
823984	GARCIA ROMERO, BEATRIZ VICTORIA			GENAERAL DAVILA 29 1 C - 39006 SANTANDER				
2254	29/12/08	17:10	SAN CELEDONIO 40	1351CPV	RGC 94. 2.	247	90,00 €	A
9794726	GARCIA SANTAMARIA, FERNANDO			C/ SAN JUAN DEL PRADO 5 2º C - 24008 LEON				
19576	24/04/09	17:19	JUAN DE LA COSA 5	8440CKG	OLA 16 A	851	90,00 €	A
72128284P	GARCIA ZARZUELO, RAUL			C PINTOR VARELA 7 2 C - 39300 TORRELAVEGA				
6548	29/01/09	12:03	FALANGE ESPAÑOLA 1	0233DYZ	LSV 72 3	810	310,00 €	A
A39639927	GESTION Y PROYECTOS DE OBRAS PUBLICAS SA			PZ GONZALEZ TREVILLA 3 3 I - 39300 TORRELAVEGA				
25753	05/06/09	18:45	ALTA 49	1379CMY	OLA 16 A	871	90,00 €	A
20214606	GIL MARTINEZ, MARIA JESUS			ROMAN RIVAS 3 2 - MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
17890	11/04/09	11:56	ALTA 107	8540BDN	OLA 16 A	881	90,00 €	D

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
16222925	GIL ORTIZ, CARLOS			HERACLIO FOURNIER 2 6 E - 1006 VITORIA GASTEIZ				
51183	03/10/08	18:26	GANDARA J014	5725DWZ	LSV 72 3	890	310,00 €	D
B80754799	GILEAD SCIENCES S.L.			AGUSTIN DE FOXA 27 PL 9 - 28036 MADRID				
15215	26/03/09	19:16	JUAN DE HERRERA 18	0622FSG	OLA 16 C	845	90,00 €	A
20197828	GOMEZ ACEBO, CASUSO VERONICA			PSEO PEREDA 16 2 - 39002 SANTANDER				
15987	08/04/09	11:00	ZORRILLA PASADIZO S/N	S8295X	OLA 16 A	AMU16	90,00 €	A
13574849	GOMEZ BEDIA, CELEDONIA			BONIFAZ 10 1 - 39003 SANTANDER				
20896	04/05/09	10:28	REINA VICTORIA 69	S8295X	OLA 16 A	850	90,00 €	A
13574849	GOMEZ BEDIA, CELEDONIA			BONIFAZ 10 1 - 39003 SANTANDER				
21010	05/05/09	12:27	ZORRILLA PASADIZO 0	S8295X	OLA 16 C	889	90,00 €	A
13574849	GOMEZ BEDIA, CELEDONIA			BONIFAZ 10 1 - 39003 SANTANDER				
21066	06/05/09	10:55	PEÑA HERBOSA 5	S8295X	OLA 16 C	889	90,00 €	A
13574849	GOMEZ BEDIA, CELEDONIA			BONIFAZ 10 1 - 39003 SANTANDER				
21149	07/05/09	11:03	GANDARA 14	S8295X	OLA 16 C	889	90,00 €	A
13574849	GOMEZ BEDIA, CELEDONIA			BONIFAZ 10 1 - 39003 SANTANDER				
21219	08/05/09	11:57	GANDARA 14	S8295X	OLA 16 C	889	90,00 €	A
13574849	GOMEZ BEDIA, CELEDONIA			BONIFAZ 10 1 - 39003 SANTANDER				
21316	09/05/09	11:31	PEÑA HERBOSA 3	S8295X	OLA 16 C	889	90,00 €	A
13574849	GOMEZ BEDIA, CELEDONIA			BONIFAZ 10 1 - 39003 SANTANDER				
21740	11/05/09	13:25	PEÑA HERBOSA 1	S8295X	OLA 16 A	889	90,00 €	A
13574849	GOMEZ BEDIA, CELEDONIA			BONIFAZ 10 1 - 39003 SANTANDER				
21797	12/05/09	11:24	PEÑA HERBOSA 1	S8295X	OLA 16 A	888	90,00 €	A
13574849	GOMEZ BEDIA, CELEDONIA			BONIFAZ 10 1 - 39003 SANTANDER				
21878	13/05/09	11:11	ZORRILLA PASADIZO 0	S8295X	OLA 16 C	888	90,00 €	A
13574849	GOMEZ BEDIA, CELEDONIA			BONIFAZ 10 1 - 39003 SANTANDER				
16139	15/04/09	18:39	LA MONTAÑESA S/N	S8095AM	RGC 94. 2	AMU01	90,00 €	A
72057107	GOMEZ CAVIA, LUIS			AVDA LOS CASTROS 75 3 C - 39005 SANTANDER				
45212	23/08/08	12:57	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) J010	S1051AN	OLA 16 B	885	90,00 €	A
13769110	GOMEZ DE, LA HERRAN JOSEFINA			PLZA DEL SOL 6 4 4 B - 28922 Alcorcón				
15118	25/03/09	18:52	ISABEL LA CATOLICA 17	9557CBP	OLA 16 C	851	90,00 €	A
13148969	GOMEZ GUILLAMON, FERNANDEZ ANTONIO			MADRID 15 8 B - 9002 BURGOS				
21179	07/05/09	16:22	JUAN DE HERRERA 12	3598DHY	OLA 16 A	876	90,00 €	A
30676722	GOMEZ JORGE, IÑIGO			RIOMAR 1 6 3 C - 39700 CASTRO URDIALES				
19945	29/04/09	18:51	MIES DEL VALLE 3	6460GHT	OLA 16 A	845	90,00 €	A
25177123	GOMEZ LOPEZ, LUIS ANGEL			AV MADRID 31 8 D - 50004 ZARAGOZA				
13862	19/03/09	13:21	FLORIDA 4	2999DKC	OLA 16 C	851	90,00 €	A
30559517	GOMEZ MURUA, IÑAKI			AVDA FERROCARRIL 6 2 D - 48013 BILBAO				
30490	14/07/09	19:53	PESETA S/N	1791DJR	RGC 94. 2.	302	90,00 €	A
13768442K	GOMEZ RUBIN, LAUREANO			C/ BURGOS 38 2 IZ - 39008 Santander				
18143	14/04/09	17:26	ISAAC PERAL 44	2922DZF	OLA 16 C	888	90,00 €	A
13922767	GOMEZ VELASCO, FEDERICO			CASTILLO PEDROSO SN CASTILLO PEDROSO - 39699 CORVERA TORANZO				
841	23/11/08	17:10	ALCALDE VEGA LAMERA S/N	6915DYD	LSV 72 3	AMU02	310,00 €	D
B39568225	GONBUR SL			LINO CASIMIRO Y BORRA 5 - 39740 SANTOÑA				
43482	12/08/08	12:40	PASEO PEREDA (ZONA SUR) F036	B1642TZ	OLA 16 A	854	90,00 €	A
52974428	GONZALEZ ALCALDE, FERNANDO			AV LOS ANGELES 37 - 28903 GETAFE				
17037	08/04/09	17:55	VALDERRAMA 0	7953CGS	OLA 16 A	892	90,00 €	A

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13729433	GONZALEZ COBO, MARTINA			VIRGEN DE LA PALOMA 3 2D - 39007 SANTANDER				
15359	28/03/09	11:52	ANDRES DEL RIO 8	0786FHY	OLA 16 A	894	90,00 €	A
13907604	GONZALEZ COSIO, JAVIER			C/ FERNANDO DE LOS RIOS 61 3 D - 39009 Santander				
30949	20/07/09	15:50	FELIX RODRIGUEZ	3788FYJ	OC 17	AMU24	96,00 €	A
72042332	GONZALEZ CUEVA, JAVIER			MONTEVIDEO 29 3 DCHA - 39008 SANTANDER				
14592	31/03/09	7:40	CONCEPCION ARENAL 0	S6701AP	RGC 94. 2	AMU16	150,00 €	A
72018966	GONZALEZ GOMEZ, MARIA DEL MAR			CONCEPCION ARENAL 3 1 C - 39008 SANTANDER				
7094	09/02/09	18:45	VARGAS	3621DHH	RGC 117 1	AMU12	150,00 €	A
72078334	GONZALEZ GONZALEZ, RUBEN			GRUPO SAN LUIS 292 G BJ C - 39011 SANTANDER				
58597	15/12/08	17:02	VALDERRAMA J003	7346GGG	OLA 16 C	836	90,00 €	A
71017516W	GONZALEZ MARTIN, DAVID			MITXELENA 9 3 IZD - 48950 ERANDIO				
5970	22/01/09	10:47	ACEBEDOS 9	0206DGV	OLA 16 A	888	90,00 €	D
11413886	GONZALEZ MARTINEZ, ANGEL ANDRES			HERNAN CORTES 14 3B - 33400 AVILES				
21824	12/05/09	12:58	TRES DE NOVIEMBRE 36	8181DSG	OLA 16 C	862	90,00 €	A
674933	GONZALEZ NAVARRO, ENRIQUE			GUZMAN EL BUENO 42 - 28015 MADRID				
30962	20/07/09	16:30	JERONIMO SAIZ MAZA FRENTE10	1773FDZ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU06	180,00 €	D
13774925H	GONZALEZ PARDEIRO, JOSE MANUEL			C/ AVDA DE LA LIBERTAD (MURIEDAS) 23 B 4º C - 39600 Camargo				
19256	21/04/09	18:17	ALTA 88	5232CLP	OLA 16 C	881	90,00 €	A
72122864	GONZALEZ PARDUELES, JOSE ALBERTO			BJ DE LA CALZADA 5 4 IZ - 39006 SANTANDER				
19828	28/04/09	18:03	CONCEPCION ARENAL 3	5232CLP	OLA 16 C	881	90,00 €	A
72122864	GONZALEZ PARDUELES, JOSE ALBERTO			BJ DE LA CALZADA 5 4 IZ - 39006 SANTANDER				
20675	17/05/09	3:30	MANUEL GARCIA LAGO	8827FJG	RGC 94. 2	126	90,00 €	A
34582184	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE RAMON			PURA Y DORA VAZQUEZ 25 6 G - 32002 OURENSE				
9502	17/02/09	13:15	CARDENAL CISNEROS 3	3966DDY	OLA 16 A	880	90,00 €	D
12312754	GONZALEZ RODRIGUEZ, RAFAEL			PZ DEL GRECO 3 - 9400 ARANDA DE DUERO				
9882	22/02/09	2:50	MAGALLANES 19	3966DDY	RGC 94. 2	198	90,00 €	D
12312754	GONZALEZ RODRIGUEZ, RAFAEL			PZ DEL GRECO 3 - 9400 ARANDA DE DUERO				
23663	29/05/09	18:53	SANTA LUCIA 46	9794BBS	OLA 16 A	888	90,00 €	A
13796674	GONZALEZ SACO, ALVARO			SAN FERNANDO 48 5D - 39010 SANTANDER				
19465	23/04/09	18:09	OBISPO JOSE EGUINO 0	3268BLL	OLA 16 C	889	90,00 €	A
13762343	GONZALEZ SETIEN, MARIA LETICIA			FDO DE LOS RIOS 74 6 D - 39006 SANTANDER				
16746	06/04/09	12:56	FLORANES 10	8351CBB	OLA 16 C	862	90,00 €	A
16208465	GONZALEZ SOLABERRIETA, JESUS MARIA			SALVATIERRABIDE 42 4 IZ - 1007 VITORIA GASTEIZ				
11609	11/03/09	8:00	SAN JOSE 22	C1324BTL	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU10	180,00 €	A
72064913	GONZALEZ TORRES, NOIVA			C/ PZA MARIA BLANCHARD (MALIAÑO) 6 7 A - 39600 Camargo				
11030	27/02/09	12:59	PASEO DE PEREDA 36	S1894AM	OLA 16 C	851	90,00 €	A
13787975	GONZALEZ UCELAY, IGNACIO			C/ CONSUELO BERGES 5 4 º IZ - 39012 Santander				
19792	28/04/09	12:48	CADIZ 16	8516DWS	OLA 16 B	888	90,00 €	D
72052626	GONZALEZ VERANO, IGNACIO			FLORANES 4 10 DCHA - 39010 SANTANDER				
32306	29/07/09	16:45	PASEO DE PEREDA S/N	6285CSR	RGC 171.	AMU26	60,00 €	A

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13669900	GORBEÑA MAZARRASA, MARIA			PEREZ GALDOS 6D 3DR - 39005 SANTANDER				
25698	05/06/09	12:19	ANTONIO LOPEZ 2	0410BWR	OLA 16 B	889	90,00 €	A
72049802	GOYA ORTIZ, FERNANDO DANIEL			GRACEDO 21 - 39194 ARNUERO				
25586	04/06/09	12:03	PEDRO SAN MARTIN 21	6267DPG	OLA 16 C	854	90,00 €	A
X3181343Y	GUDIM , OLGA			BO LA CALZADA 31 P2 2 B IZ - PUENTE ARC - 39478 PIELAGOS				
25397	02/06/09	11:55	ISAAC PERAL 9	S4242AN	OLA 16 A	897	90,00 €	D
13751806	GUEMES CAVADA, MA DEL CARMEN			BO CORINO 336 - PEDREÑA - 39130 MARINA CUDEYO				
30603	15/07/09	19:05	SAN FERNANDO 70	1075DBR	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU27	180,00 €	D
72039670J	GUEMES MARTINEZ, LORENA			C/ BARRIO LA IGLESIA S/N - 39790 Bárcena de Cicero				
25975	09/06/09	18:09	CADIZ 20	7533DKM	OLA 16 C	892	90,00 €	A
72040532	GUSANO LOPEZ, TERESA			PALENCIA 4 CH - 39005 SANTANDER				
7431	11/02/09	11:31	LIEBANA 1	S3915AD	RGC 94. 2	231	90,00 €	A
13868495	GUTIERREZ ASENJO, JUAN JOSE			C/ VALDENOJA 26 3 A - 39012 Santander				
30958	20/07/09	15:00	PASEO DE PEREDA 30	3248FYZ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU01	180,00 €	A
72074416	GUTIERREZ BREÑOSA, JORGE FERMIN			AVDA PEREZ GALDOS 12 - 39005 SANTANDER				
5673	01/02/09	17:36	ALCALDE VEGA LAMERA S/N	6881CLG	RGC 94. 2	AMU12	90,00 €	D
13527374	GUTIERREZ GONZALEZ, FRANCISCO			C/ BARRIO LA IGLESIA 32 - 39313 Polanco				
31219	24/07/09	8:15	SANTA TERESA DE JESUS 22	3773BWM	RGC 94. 2	265	90,00 €	D
13790285	GUTIERREZ GONZALEZ, JOAQUIN			C/ CTRA N 623 KM 110 - 39682 Entrambasaguas				
25759	05/06/09	18:55	ISABEL LA CATOLICA 9	1771CFX	OLA 16 C	894	90,00 €	A
13925340	GUTIERREZ GUTIERREZ, PEDRO JOSE			BO LA PIÑERA 12 A 1 E - BOO - 39478 PIELAGOS				
6073	23/01/09	11:13	ZONA MARÍTIMA 30	1376DPX	OLA 16 C	855	90,00 €	A
13761147	GUTIERREZ HERRERO, EDUARDO			C/ BENIDORM 7 5 C - 39005 Santander				
13857	19/03/09	13:01	ANTONIO DEL PUERTO 0	2918FWN	OLA 16 C	880	90,00 €	A
13750810	GUTIERREZ RODRIGUEZ, MARIA			SANTA LUCIA 21 5 - 39004 SANTANDER				
34252	10/08/09	18:55	MENENDEZ PELAYO FRENTE2	9717DFR	RGC 94. 2	AMU17	90,00 €	D
13902370	GUTIERREZ ZUNZUNEGUI, CONCEPCION			CALLE CAMINO REAL 30 - LIANDRES - 39527 RUILOBA				
18090	14/04/09	11:55	PEDRO SAN MARTIN 13	8871GJL	OLA 16 C	880	90,00 €	A
13787774	HAYA GARCIA, ROSA ANA			CL RESPUELA 2 C 2 F - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
25018	08/06/09	20:15	CALVO SOTELO 16	7302DZX	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU09	180,00 €	A
13726334	HELGUERA LANZA, MANUEL			LA GLORIA 46 1 B - 39012 SANTANDER				
12252	07/03/09	11:52	CARDENAL CISNEROS 2	PO8171BH	OLA 16 A	874	90,00 €	A
35941865	HERBELLO GARCIA, ARTURO			ARNELA 39 TEIS - 36216 VIGO				
13234	11/03/09	18:23	OBISPO JOSE EGUINO 0	S9832AK	OLA 16 A	896	90,00 €	D
13741621	HERMOSILLA BLANCO, ANTONIO			C/ CANALEJAS 12 ENT B - 39004 Santander				
11618	11/03/09	9:55	RESIDENCIA CANTABRIA S/N	3573FPM	RGC 94. 2.	240	90,00 €	A

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13779537	HERNANDEZ BORJA, SOLEDAD			CARDENAL H ORIA 80 3 IZ - 39009 SANTANDER				
6108	23/01/09	13:01	SANTA CLARA 12	8920CGC	OLA 16 A	874	90,00 €	A
16037210	HERNANDEZ FERNANDEZ, MARGARITA			AVDA ZUGAZARTE-LAS ARENAS 20 A BJ A - 48930 Getxo				
6229	24/01/09	13:03	GUEVARA 29	8920CGC	OLA 16 A	871	90,00 €	A
16037210	HERNANDEZ FERNANDEZ, MARGARITA			AVDA ZUGAZARTE-LAS ARENAS 20 A BJ A - 48930 Getxo				
6399	27/01/09	16:10	RUALASAL 5	8920CGC	OLA 16 C	891	90,00 €	A
16037210	HERNANDEZ FERNANDEZ, MARGARITA			AVDA ZUGAZARTE-LAS ARENAS 20 A BJ A - 48930 Getxo				
16383	01/04/09	12:56	SIMANCAS 36	O2377BP	OLA 16 A	881	90,00 €	D
13781537	HERNANDEZ HERNANDEZ, ELVIRA			CASAS PREFABRICADAS 3 - 39012 SANTANDER				
19632	25/04/09	11:38	EL LABARO 3	1218FHM	OLA 16 A	886	90,00 €	A
X6256301W	HERNANDEZ MARTINEZ, RONAL			JOSE M GZLEZ TREVILLA 2 1B - 39012				
9564	18/02/09	10:57	ALTA 52	2092FYT	OLA 16 A	896	90,00 €	A
13718423G	HERRERA BEZANILLA, RAUL			ALTA 46 2 A - 39008 SANTANDER				
21216	08/05/09	11:25	FRANCISCO CUBRIA 5	S3845AP	OLA 16 C	862	90,00 €	A
13937701	HERRERA SAINZ, ALBERTO			UR EL RIVERO 56 - SANTIAGO - 39311 CARTES				
20102	07/05/09	11:20	SOMORROSTRO S/N	5408FFG	RGC 94. 2	128	90,00 €	A
72060053	HERRERO ALVAREZ, ALEJANDRO			V HONTAÑON CASTANEDO 317 B - PEDREÑA - 39130 MARINA CUDEYO				
29417	09/07/09	19:41	SAN LUIS 33	4073BXR	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU03	180,00 €	A
20188597W	HERRERO GALA, OLGA MARIA			C/ RUBIO 12 2º IZ - 39001 Santander				
20967	04/05/09	18:54	TRES DE NOVIEMBRE 24	3917BZL	OLA 16 B	885	90,00 €	A
9297890	HERRERO SINOVAS, MARCELIANO			CALIXTO FNDEZ TORRE 5 - 47013 VALLADOLID				
58150	09/12/08	13:09	JUAN DE HERRERA J018	O4666BW	LSV 72 3	885	310,00 €	D
B33579012	HORMIGONES ARQUITECTONICOS DEL NORTE S L			FRAY CEFERINO 19 - 33001 OVIEDO				
3895	05/01/09	10:46	SANTA LUCIA 44	O4666BW	LSV 72 3	871	310,00 €	D
B33579012	HORMIGONES ARQUITECTONICOS DEL NORTE S L			FRAY CEFERINO 19 - 33001 OVIEDO				
1119	25/11/08	18:05	SAN CELEDONIO 45	1297DDW	RGC 94. 2	294	90,00 €	D
72046286	HORNIG BENGOCHEA, DENNIS NORBERT			AV RETAMAS 4 - 28922 ALCORCON				
25460	02/06/09	18:19	ESCALANTES 7	0256CCR	OLA 16 A	839	90,00 €	D
X3767961D	HU JINLONG,			PLZA ROMA 6 4 B - 50000 ZARAGOZA				
21310	09/05/09	11:14	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 9	LO6946S	OLA 16 A	839	90,00 €	A
X8401802V	IACOB , GIGEL			OBISPO PUCHOL 7 2 DR - 39001 SANTANDER				
16906	07/04/09	17:00	LOPE DE VEGA 11	7287DNP	OLA 16 C	807	90,00 €	D
13501020	IGLESIAS SANDOVAL, CARMELO			C/ FLORANES 46 4 N - 39010 Santander				
4870	15/01/09	13:16	FRANCISCO QUEVEDO 6	0319DYN	LSV 72 3	889	310,00 €	A
B39542675	INMOLIDER SERVICIOS INMOBILIARIOS SL			PLAZA REMEDIOS 1 BJ - 39002 SANTANDER				
1213	04/12/08	8:00	JOAQUIN COSTA 43	0	OC 14	129	300,00 €	D
B83896845	INMUEBLES MH SALESAS S.L			C/ FERNANDO VI 10 - 39008 Santander				
56216	13/11/08	13:02	OBISPO JOSE EGUINO J003	2643DDX	LSV 72 3	871	310,00 €	D
B39543665	INVERSIONES MOGRO SL			SANTIAGO ONTAÑON 111 - 39011 SANTANDER				
56300	14/11/08	12:15	SOMORROSTRO J003	2643DDX	LSV 72 3	862	310,00 €	D

CVE-2009-18667

		Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
B39543665	INVERSIONES MOGRO SL			SANTIAGO ONTAÑON 111 - 39011 SANTANDER				
57669	01/12/08	18:33	OBISPO JOSE EGUINO J000	2643DDX	LSV 72 3	888	310,00 €	D
B39543665	INVERSIONES MOGRO SL			SANTIAGO ONTAÑON 111 - 39011 SANTANDER				
57788	03/12/08	12:19	OBISPO JOSE EGUINO J000	2643DDX	LSV 72 3	896	310,00 €	D
B39543665	INVERSIONES MOGRO SL			SANTIAGO ONTAÑON 111 - 39011 SANTANDER				
59233	22/12/08	18:55	OBISPO JOSE EGUINO J000	2643DDX	LSV 72 3	854	310,00 €	D
B39543665	INVERSIONES MOGRO SL			SANTIAGO ONTAÑON 111 - 39011 SANTANDER				
15089	25/03/09	13:39	VARGAS 59	6506CXB	OLA 16 C	887	90,00 €	A
22730407	IPARRAGUIRRE FERNANDEZ, JAVIER			LA PAZ 43 2 B - 48903 BARAKALDO				
25383	15/06/09	16:38	FLORANES 58	NA3702BD	RGC(con artº21 OC) 94. 2	292	180,00 €	D
52449020G	IRIARTE EULATE, JOSE JUAN			C/ PLAZA JOSE MIGUEL BARANDIARAN 5 - 31001 Pamplona/Iruña				
53150	29/10/08	15:55	ADARZO	0059GCP	RGC 94. 2	221	90,00 €	D
X09843925V	JAN DUISTER, EDWARD			LLUJA 15 - 39011 PEÑACASTILLO				
18584	20/04/09	12:21	CALDERON DE LA BARCA 10	3901DDC	OLA 16 C	890	90,00 €	A
30627255	JATO MARTINEZ, MARIA JOSE			JUAN DE LA COSA 1 5 DCH - 39700 CASTRO URDIALES				
19524	24/04/09	12:10	LEALTAD 19	3901DDC	OLA 16 C	862	90,00 €	A
30627255	JATO MARTINEZ, MARIA JOSE			JUAN DE LA COSA 1 5 DCH - 39700 CASTRO URDIALES				
19743	27/04/09	16:50	CADIZ 1	3901DDC	OLA 16 C	888	90,00 €	A
30627255	JATO MARTINEZ, MARIA JOSE			JUAN DE LA COSA 1 5 DCH - 39700 CASTRO URDIALES				
20992	05/05/09	11:34	CADIZ 3	3901DDC	OLA 16 C	887	90,00 €	A
30627255	JATO MARTINEZ, MARIA JOSE			JUAN DE LA COSA 1 5 DCH - 39700 CASTRO URDIALES				
21725	11/05/09	12:45	CALDERON DE LA BARCA 10	3901DDC	OLA 16 C	887	90,00 €	A
30627255	JATO MARTINEZ, MARIA JOSE			JUAN DE LA COSA 1 5 DCH - 39700 CASTRO URDIALES				
10672	23/02/09	13:15	ALTA 91	S6168AB	OLA 16 A	896	90,00 €	A
72047007	JIMENEZ BORJA, JOSE			C/ ALTA 89 4 B - 39008 Santander				
11052	27/02/09	18:15	ALTA TRAVESIA 93	S6168AB	OLA 16 A	818	90,00 €	A
72047007	JIMENEZ BORJA, JOSE			C/ ALTA 89 4 B - 39008 Santander				
11345	09/03/09	7:20	ALTA 66	S6168AB	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU06	180,00 €	A
72047007	JIMENEZ BORJA, JOSE			C/ ALTA 89 4 B - 39008 Santander				
12367	09/03/09	19:17	ALTA 66	S6168AB	OLA 16 B	896	90,00 €	A
72047007	JIMENEZ BORJA, JOSE			C/ ALTA 89 4 B - 39008 Santander				
13724	17/03/09	19:40	ALTA 89	S6168AB	OLA 16 C	889	90,00 €	A
72047007	JIMENEZ BORJA, JOSE			C/ ALTA 89 4 B - 39008 Santander				
13821	18/03/09	19:18	JUAN DE PIASCA 0	S6168AB	OLA 16 C	889	90,00 €	A
72047007	JIMENEZ BORJA, JOSE			C/ ALTA 89 4 B - 39008 Santander				
14782	21/03/09	11:02	ALTA TRAVESIA 93	S6168AB	OLA 16 A	888	90,00 €	A
72047007	JIMENEZ BORJA, JOSE			C/ ALTA 89 4 B - 39008 Santander				
14886	23/03/09	12:39	ALTA 66	S6168AB	OLA 16 C	888	90,00 €	A

CVE-2009-18667

Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
72047007	JIMENEZ BORJA, JOSE			C/ ALTA 89 4 B - 39008 Santander				
15014	24/03/09	17:28	ALTA 91	S6168AB	OLA 16 A	888	90,00 €	A
72047007	JIMENEZ BORJA, JOSE			C/ ALTA 89 4 B - 39008 Santander				
15051	25/03/09	11:42	ALTA TRAVESIA 93	S6168AB	OLA 16 A	888	90,00 €	A
72047007	JIMENEZ BORJA, JOSE			C/ ALTA 89 4 B - 39008 Santander				
15413	30/03/09	12:42	ALTA 66	S6168AB	OLA 16 C	889	90,00 €	A
72047007	JIMENEZ BORJA, JOSE			C/ ALTA 89 4 B - 39008 Santander				
19541	24/04/09	12:34	MEXICO 0	S1685AB	OLA 16 A	880	90,00 €	D
13784991X	JIMENEZ VAZQUEZ, ELVIRA			EDUARDO GARCIA DEL RIO 25 - 39010 SANTANDER				
18233	15/04/09	13:10	CADIZ 20	3373DJZ	OLA 16 C	890	90,00 €	A
16298127	JIMENEZ ZABALLOS, FCO JOSE			CUCHILLERIA 8 4 - 1001 VITORIA GASTEIZ				
3710	02/01/09	12:09	VARGAS 51	8553DJT	OLA 16 B	862	90,00 €	A
71256721	JUEZ CARAZO, FCO JAVIER			PARQUE 1 5F - 9400 ARANDA DE DUERO				
24975	08/06/09	8:40	TRES DE NOVIEMBRE 35	0564BPW	RGC 94. 2.	AMU04	90,00 €	A
72043949	JUNTADEZ CARRAL, MARTA			VARGAS 43 4 IZDA - 39008 SANTANDER				
30808	18/07/09	11:50	ALTA	SS7059AV	OC 29	142	300,00 €	A
X7820642K	KUBICKI , ANDRZEJ			C/ SAN FRANCISCO 13 2º IZ - 39700 Castro-Urdiales				
58303	10/12/08	17:24	PASEO PEREDA (ZONA SUR) J003	6319CPL	OLA 16 C	888	90,00 €	A
74829869	LADRON PEREZ, CRISTINA			CALLE CARRETERIA 80 3 DCHA - 29008 MALAGA				
19930	29/04/09	18:01	JUAN DE HERRERA 16	0623DZG	OLA 16 A	807	90,00 €	A
13779661	LAHERRAN FERNANDEZ, LOURDES			COTERO 17 E SOTO DE LA MA - 39110 SANTA CRUZ BEZANA				
9012	11/02/09	12:51	ANDRES DEL RIO 8	S9816W	OLA 16 A	881	90,00 €	A
13712214	LAINZ FERNANDEZ, FONTECHA MARIA			MARIANO BENLLIURE 1 - 49004 ZAMORA				
10001	25/02/09	8:25	FERNANDEZ DE ISLA 15	5324GGD	RGC 94. 2.	AMU08	90,00 €	A
17713566R	LANUZA AGUERRI, JOSE MARIA			SAN ROQUE 13 - 39311 CARTES				
58522	13/12/08	12:23	CADIZ F020	0663BWJ	OLA 16 A	855	90,00 €	A
70869441	LEDESMA LUCIANO, MA DEL ROCIO			CONDE DE ORGAZ 8 2I - 37000 SALAMANCA				
32564	01/08/09	13:30	JUAN DE GARAY S/N	BU0224W	RGC 94. 2	254	90,00 €	A
5035246	LILIAN , MAXIAM			C/ VARGAS 51 12 C - 39010 Santander				
9142	12/02/09	17:39	MEDIO 19	0108GKS	OLA 16 A	839	90,00 €	A
50302065	LINARES CASENAVE, MARIA CRISTINA			CL NICARAGUA 7 1 C - 28220 MAJADAHONDA				
14144	24/03/09	12:40	FERNANDEZ DE ISLA 11	5739FST	RGC 94. 2	AMU07	90,00 €	A
14855361	LOPEZ ANSORENA, JAIME			PINTORES ZUBIAURRE 2 2 D D - 48012 BILBAO				
4210	08/01/09	18:19	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 27	O3858BF	OLA 16 A	854	90,00 €	D
32636638	LOPEZ BALADO, MARIA			C/ RUCANDIAL 42 B BAJ - 39011 Santander				
30667	15/07/09	12:30	CALDERON DE LA BARCA 9	3700BSZ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU09	180,00 €	A
20216827	LOPEZ GONZALEZ, EDUARDO			LA VENTA 25 4D BO SANTIAGO - REVIL - 39600 CAMARGO				
14955	24/03/09	11:55	JUSTICIA 6	S8579Y	OLA 16 C	888	90,00 €	A
72061946	LOPEZ JIMENEZ, MIGUEL			HERRERA ORIA 63 3 D - 39011 SANTANDER				
17415	22/04/09	8:25	SAN SEBASTIAN 27	1059CDD	RGC 94. 2	240	90,00 €	A
20189926	LOPEZ OCHOA, PABLO TOMAS			URB LOS PINARES 17 1 B - LIENCRES - 39120 PIELAGOS				
32042	22/07/09	14:25	NICOLAS SALMERON 12	S2624AF	RGC 94. 2	AMU20	90,00 €	A

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
72073326	LOPEZ RAMIREZ, JUAN JOSE			C/ BARCENILLAS (HOZ DE ANERO) B 1 B D - 39794 Ribamontán al Monte				
32630	03/08/09	11:50	CORBAN S/N	SS3927AW	RGC 18 2	231	150,00 €	D
20217028	LOSADA DIEZ, JOSE MANUEL			CAMINO DE UBA 61 - 20014 SAN SEBASTIAN				
59820	30/12/08	11:14	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) F032	5685BSF	OLA 16 A	854	90,00 €	A
11698348	LUCAS DEL, TESO FCO JAVIER			MONFORTE 1 4F - 49002 ZAMORA				
19749	27/04/09	17:52	ANJANA 0	0668CWX	OLA 16 C	892	90,00 €	A
X4875248F	LYEVDIKOVA , ZINAYIDA			C JULIAN URBINA 19 4 - 39300 TORRELAVEGA				
23080	21/05/09	17:40	FLORANES 10	5095CBY	OLA 16 C	810	90,00 €	A
20188298	MAESTRO BLANCO, ROBERTO			LA CANTABRICA 12 1 D - 39610 EL ASTILLERO				
42942	17/08/08	1:13	LA MONTAÑESA S/N	BU6369Y	RGC 94. 2	302	90,00 €	A
10145165	MAILLO VALDUEZA, CONSTANTINO			CARRO 2 - 9400 ARANDA DE DUERO				
15921	11/04/09	11:35	GENERAL DAVILA 1	1131BMF	RGC 94. 2.	16	90,00 €	A
13551541	MANTECON ORIA, GLORIA			AVD JOSE MARIA ABASCAL SN - 39685 VEGA PAS				
32818	10/06/08	18:46	ZONA MARÍTIMA F031	7352DFV	LSV 72 3	886	310,00 €	D
B25388851	MARK¿ENNOVY PERSONALIZED CARE S.L.			COMUNIDAD ALAMEDA.POL IND. SAN JOSE DE VALDERAS II - 28918 LEGANES				
49315	04/10/08	23:50	PASEO DE PEREDA 12	3732DRN	LSV 72 3	225	310,00 €	D
B48922710	MARQUETERIA GALA SL			C/ PEDRO ICAZA 15 - 48980 Santurtzi				
4900	15/01/09	18:17	FALANGE ESPAÑOLA 9	4592CJZ	OLA 16 A	818	90,00 €	D
12398493	MARQUEZ DEL, OLMO RICARDO			CTRA CIRCUNVALACION 14 - 47000 VALLADOLID				
10812	25/02/09	11:30	JUAN DE PIASCA 0	4592CJZ	OLA 16 A	892	90,00 €	D
12398493	MARQUEZ DEL, OLMO RICARDO			CTRA CIRCUNVALACION 14 - 47000 VALLADOLID				
16391	01/04/09	13:18	ISAAC PERAL 28	4592CJZ	OLA 16 A	888	90,00 €	D
12398493	MARQUEZ DEL, OLMO RICARDO			CTRA CIRCUNVALACION 14 - 47000 VALLADOLID				
19432	23/04/09	13:21	BARCELONA 3	8654BDZ	OLA 16 C	855	90,00 €	A
7822713	MARTIN ALVAREZ, SEBASTIAN			LA PUNTANIA 7A CASA 8 - MORTERA - 39120 PIELAGOS				
10638	23/02/09	11:24	ZONA MARÍTIMA 33	9225DCZ	OLA 16 C	850	90,00 €	D
11734197	MARTIN ANERO, NORBERTO			TRES CRUCES 3 - 49004 ZAMORA				
13889	19/03/09	18:23	OBISPO JOSE EGUINO 3	0111FWM	OLA 16 C	871	90,00 €	A
7962492	MARTIN IGLESIAS, AGUSTIN			RIO MONDEGO 113 1 A - 37008 SALAMANCA				
52683	17/10/08	16:41	ALONSO J003	1019BYG	OLA 16 A	854	90,00 €	D
42719032	MARTIN MONTESDEOCA, LUCAS			MESA Y LOPEZ 56 - 35000 LAS PALMAS G C				
23231	23/05/09	12:38	ISAAC PERAL 28	1623CLH	OLA 16 B	854	90,00 €	A
16297900	MARTIN MORETA, JUAN ANDRES			ESTELLA LIZARRA 21 2 B - 1010 VITORIA GASTEIZ				
19756	27/04/09	18:47	MAGALLANES 12	1709CMN	OLA 16 B	862	90,00 €	A
13941062	MARTINEZ BALZATEGUI, MONICA			BO LA IGLESIA 7 I - RUMOROSO - 39312 POLANCO				
27727	03/07/09	20:05	JESUS MONASTERIO	0227DPX	RGC 143 1	AMU24	150,00 €	A
X8239037T	MARTINEZ ENCARNACION, PEDRO LEANDRO			C/ SOL 48 PB IZ - 39003 Santander				
27746	03/07/09	20:05	JESUS MONASTERIO	0227DPX	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU26	300,00 €	A
X8239037T	MARTINEZ ENCARNACION, PEDRO LEANDRO			C/ SOL 48 PB IZ - 39003 Santander				
11870	02/03/09	19:14	VARGAS 61	6024DCL	OLA 16 C	881	90,00 €	D

CVE-2009-18667

Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13796265	MARTINEZ GUTIERREZ, SONIA			BARO LA PORTILLA 5 - LIENCRES SANTANDER - 39120 SANTANDER				
32223	27/07/09	11:20	LEÑA, PLAZA DE 4	2902CTL	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU01	180,00 €	A
13793466	MARTINEZ ORTIZ, EDUARDO FERNANDO			C/ URB. LOS ALAMOS I 10 - 39100 Santa Cruz de Bezana				
16748	06/04/09	13:01	CADIZ 3	5279CFH	OLA 16 A	896	90,00 €	D
72091778	MARTINEZ UNIBASO, MARGARITA			URB LAS VIÑAS 2 3 BAJO B - 39790 BARCENA CICERO				
17344	22/04/09	12:15	ANTONIO LOPEZ 54	7719FMG	RGC 94. 2	251	90,00 €	A
13719309	MARTINEZ VALLS, MARTA MA			JOAQUIN COSTA 20 1 A - 39000 SANTANDER				
21003	05/05/09	12:16	JUAN DE PIASCA 0	5109DWZ	OLA 16 A	885	90,00 €	A
30668925	MARTINEZ VELASCO, ANTXOKA			FRANCISCO TIERRA 1 11 - 48903 BARAKALDO				
17963	11/04/09	13:32	FLORANES 15	S0944AB	OLA 16 C	886	90,00 €	A
13626408	MARTINEZ VILLANUEVA, FRANCISCO R			SAN ROMAN LA GLORIA 188 A - 39012 SANTANDER				
55677	07/11/08	18:56	PROFESOR JIMENEZ DIAZ J012	3368FHD	OLA 16 A	850	90,00 €	D
50821141	MARURI DEL, VALLE ITURRIAGA JAVI			LOPE DE VEGA 1 2 - 28230 LAS ROZAS DE MADRID				
46711	02/09/08	12:26	JUAN DE HERRERA J008	5376CMZ	OLA 16 C	876	90,00 €	A
20250258	MAYORGA GOMEZ, NATALIA			CL RIO SELLA 6 - 28934 MOSTOLES				
24683	04/06/09	10:45	GOMEZ OREÑA 11	6993CZF	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU15	180,00 €	A
20188976	MAZA SARABIA, LUIS ALBERTO			SAN CAYETANO 5 3 C - 39750 COLINDRES				
18112	14/04/09	12:50	LEALTAD 13	7606FJF	OLA 16 C	851	90,00 €	A
25991248	MEDINA CORNEJO, ESPERANZA			BO LADREDO 19 A 7 - 39509 CAMARGO				
12356	09/03/09	18:37	FLORANES 46	1976BBL	OLA 16 A	871	90,00 €	A
7959893	MEDINA PALOMINO, VICTOR MANUEL			CARREJO SN - 39500 CABEZON LA SAL				
32393	30/07/09	10:35	LEÑA, PLAZA DE 6	1976BBL	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU24	180,00 €	D
7959893	MEDINA PALOMINO, VICTOR MANUEL			C/ CARREJO S/N - 39500 Cabezón de la Sal				
23701	30/05/09	11:17	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 12	8927DWW	OLA 16 A	836	90,00 €	D
22737481	MEDRANO PALOMO, MARIA SORAYA			REGALES 24 1 DR - 48980 SANTURTZI				
14237	25/03/09	7:25	ISAAC PERAL	0418BPW	RGC 94. 2	AMU07	150,00 €	A
72183736	MEJIA SALAMANCA, STELLA			CAMILO ALONSO VEGA 21 4 I - 39007 SANTANDER				
6606	29/01/09	18:20	ZONA MARÍTIMA 26	LO3976U	OLA 16 C	862	90,00 €	D
16574206	MENCHACA CANO, AMAYA			HNOS HIRCIO 12 4B - 26005 LOGROÑO				
13560	16/03/09	12:28	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 18	VI0595O	OLA 16 A	896	90,00 €	A
X3394485F	MENDES , DAMECOR			CARMELO GIL 4 6 IZ - 48012 BILBAO				
20892	02/05/09	13:17	SIMANCAS 22	6199DPC	OLA 16 A	871	90,00 €	A
13767984	MENDIOLA SANCHEZ, DANIEL			MARTILLO 2 1 3 IZ - VILLAVERDE PON - 39793 RIBAMONTAN MONTE				
30956	20/07/09	15:00	GUTIERREZ SOLANA 6	C4349BFB	RGC 152.	250	70,00 €	D
72178153	MENOCAL DEL BIEN, AMADOR			C/ SAN ROMAN LA TORRE 208 - 39012 Santander				
44308	20/08/08	12:44	CALVO SOTELO J019	3286FZX	OLA 16 A	845	90,00 €	A

CVE-2009-18667

		Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
42810783D	MENTADO BATISTA, ESTHER			RAFAEL ALMEIDA 16 2 - 35007 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA				
5935	21/01/09	16:32	PEDRUECA 1	8833DSC	OLA 16 A	890	90,00 €	A
10541438	MERCHAN RUIZ, HERMENEGILDO			C/ GUTIERREZ SOLANA 7 C 5 B - 39011 Santander				
15828	07/04/09	11:00	HERNAN CORTES 59	C1579BNY	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU15	180,00 €	A
13735030	MERENDON MERINO, TOMAS			HERNAN CORTES 42 5 DCHA - 39004 SANTANDER				
9623	18/02/09	17:51	ALTA 51	2175BGS	OLA 16 A	896	90,00 €	A
72034989	MIER LORENZO, MARIA BEGOÑA			SANTA ANA 18 3 IZ - 39610 EL ASTILLERO				
18160	14/04/09	18:37	CADIZ 9	S1977AJ	OLA 16 C	851	90,00 €	A
13756183	MIRANDA PIRIZ, ANA MARIA			PROSPERIDAD 35 - GUARNIZO - 39610 EL ASTILLERO				
12294	09/03/09	11:31	CARDENAL CISNEROS 31	7487DRK	OLA 16 A	854	90,00 €	A
13910910	MODINO BEDOYA, MA LUISA			CISNEROS 58 1 DCHA - 39007 SANTANDER				
19629	25/04/09	11:15	ALICANTE 0	1891CNK	OLA 16 A	881	90,00 €	A
72064014	MOLLEDA HERRERIA, JULIAN			BARO LA SOTA 26 1 CH 4 - HERAS - 39762 MEDIO CUDEYO				
9116	12/02/09	13:11	LOPE DE VEGA 10	8955DZV	LSV 72 3	852	310,00 €	A
G39629134	MONITORES DE SURF LOS TRES D SC			MENENDEZ PELAYO 21 - 39770 LAREDO				
17649	26/04/09	11:30	CANDINA AVENIDA S/N	2120FCP	RGC 94. 2	214	90,00 €	A
72052525	MONSALVE SAIZ, MARCOS			CL VARGAS 59 7 - 39000 SANTANDER				
12866	18/03/09	10:40	CASTELAR 15	9194FYL	RGC 94. 2	209	90,00 €	A
50734520	MORAL MARTINEZ, CARLOS ANTONIO			GARCIA LORCA 9 - 28230 LAS ROZAS DE MADRID				
12230	07/03/09	10:52	REINA VICTORIA 27	4841DPD	OLA 16 A	836	90,00 €	A
13725748	MORENO GOMEZ, JOSE ANGEL			C/ RESPUELA 10 AT A - 39100 Santa Cruz de Bezana				
19715	27/04/09	12:31	ALCAZAR DE TOLEDO 22	S7132AD	OLA 16 A	887	90,00 €	A
13717250	MORENO GOMEZ, MIGUEL ANTONIO			REY JUAN CARLOS I 7 PR DR - 39008 SANTANDER				
19946	29/04/09	18:53	JUAN DE GARAY 1	S7132AD	OLA 16 C	810	90,00 €	A
13717250	MORENO GOMEZ, MIGUEL ANTONIO			REY JUAN CARLOS I 7 PR DR - 39008 SANTANDER				
10709	23/02/09	18:46	FLORANES 29	1445FYF	OLA 16 A	871	90,00 €	A
46908416	MORLAN GARCIA, IVAN			RAFAEL ALBERTI 17 3 A - 15004 A CORUÑA				
9269	13/02/09	19:36	ESCALANTES 5	0321FZW	OLA 16 C	855	90,00 €	A
13742036L	MORO RODRIGUEZ, MARIA JESUS			C/ LA PUNTANIA (MORTERA) 33 - 39120 Piélagos				
9569	18/02/09	11:26	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 36	0321FZW	OLA 16 C	852	90,00 €	A
13742036	MORO RODRIGUEZ, MARIA JESUS			BO LA PUNTANIA 33 - MORTERA - 39120 PIELAGOS				
23315	25/05/09	17:36	CADIZ 10	6115DTX	OLA 16 A	839	90,00 €	A
51344984	MOYA SOLINIS, MA DEL ROSARIO			SOMAVILLA 10 - CARRIAZO - 39160 RIBAMONTAN MAR				
22910	31/05/09	9:00	SAN SIMON 4	5900DSY	RGC 94. 2	274	90,00 €	A
13795480	MULERO VILLEGAS, LEONARDO			SAN CAMILO 28 1 I BOO - 39613 EL ASTILLERO				
20918	04/05/09	12:17	SIMANCAS 2	3157BDD	OLA 16 A	871	90,00 €	A

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13671476	MUÑIZ GARCIA, GERMAN			PEDRO VELARDE 4 B 3 - MURIEDAS - 39600 CAMARGO				
30589	13/07/09	9:50	CASTILLA 7	S4968AJ	RGC 94. 2	AMU11	90,00 €	A
13779016	MUÑOZ MARCANO, JOSE MANUEL			C/ GENERAL DAVILA 66 7º D - 39006 Santander				
56021	11/11/08	18:16	FRANCISCO QUEVEDO J007	4981FHM	OLA 16 C	810	90,00 €	A
9774693	MUÑOZ PEREZ, JOSE MARIA			HACIENDA 22 - 37185 VILLAMAYOR				
56095	12/11/08	13:10	FRANCISCO QUEVEDO J007	4981FHM	OLA 16 A	807	90,00 €	A
9774693	MUÑOZ PEREZ, JOSE MARIA			HACIENDA 22 - 37185 VILLAMAYOR				
58497	13/12/08	11:41	GUEVARA F019	4981FHM	OLA 16 A	886	90,00 €	A
9774693	MUÑOZ PEREZ, JOSE MARIA			HACIENDA 22 - 37185 VILLAMAYOR				
12256	07/03/09	11:58	FRANCISCO QUEVEDO 15	4981FHM	OLA 16 C	893	90,00 €	A
9774693	MUÑOZ PEREZ, JOSE MARIA			HACIENDA 22 - 37185 VILLAMAYOR				
12313	09/03/09	12:30	FRANCISCO QUEVEDO 13	4981FHM	OLA 16 C	880	90,00 €	A
9774693	MUÑOZ PEREZ, JOSE MARIA			HACIENDA 22 - 37185 VILLAMAYOR				
19048	06/05/09	16:15	ARGENTINA 7	S6714K	RGC 94. 2	AMU21	90,00 €	A
X7094378M	MUÑOZ SILVA, EDUARDO			TORRES QUEVEDO 1 5 IZ - 39610 EL ASTILLERO				
57664	01/12/08	18:15	NARCISO CUEVAS J002	B0955WZ	OLA 16 A	810	90,00 €	D
12743670	NARGANES HENARES, JOSE ANTONIO			- 34850 CASTREJON DE LA PEÑA				
58539	13/12/08	12:41	GUEVARA F018	B0955WZ	OLA 16 A	881	90,00 €	D
12743670	NARGANES HENARES, JOSE ANTONIO			- 34850 CASTREJON DE LA PEÑA				
7463	02/02/09	10:54	GUEVARA 14	B0955WZ	OLA 16 A	891	90,00 €	D
12743670	NARGANES HENARES, JOSE ANTONIO			- 34850 CASTREJON DE LA PEÑA				
14457	27/03/09	13:15	NARCISO CUEVAS 5	B0955WZ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	D
12743670	NARGANES HENARES, JOSE ANTONIO			- 34850 CASTREJON DE LA PEÑA				
17871	11/04/09	11:38	GUEVARA 20	B0955WZ	OLA 16 A	818	90,00 €	D
12743670	NARGANES HENARES, JOSE ANTONIO			- 34850 CASTREJON DE LA PEÑA				
18504	18/04/09	11:36	GUEVARA 16	B0955WZ	OLA 16 A	810	90,00 €	D
12743670	NARGANES HENARES, JOSE ANTONIO			- 34850 CASTREJON DE LA PEÑA				
26082	11/06/09	19:55	PADRE RABAGO 2	B0955WZ	RGC 94. 2	AMU03	90,00 €	D
12747670	NARGANES HENARES, JOSE ANTONIO			C/ CASTREJÓN DE LA PEÑA - 34850 Castrejón de la Peña				
15329	28/03/09	10:27	ALCAZAR DE TOLEDO 16	6878BRK	OLA 16 A	881	90,00 €	A
78939195	NEGRO MOJA, OMAR			ZAMAKOLA 110 5 C - 48003 BILBAO				
16633	04/04/09	11:09	DUQUE DE AHUMADA 8	LU8160T	OLA 16 A	886	90,00 €	A
33539244	NEIRA DE, PAZ CARLOS MANUEL			RUA MILLARA 26 - 27002 LUGO				
18196	15/04/09	11:22	ALTA 48	M5917US	OLA 16 C	886	90,00 €	A
13760138	NUÑEZ FONFRIA, ANTONIO			LA ESTACION 1 A 1 B - SARON - 39620 SANTA MARIA CAYON				
19523	24/04/09	12:08	PEDRO SAN MARTIN 11	BU9144Y	OLA 16 A	854	90,00 €	A
13683915	NUÑEZ MAYOR, JESUS			LOS PRADOS 2 1 A - 9400 ARANDA DE DUERO				
19888	29/04/09	12:36	OBISPO JOSE EGUINO 0	1309CVK	OLA 16 B	888	90,00 €	A
15354055	OCEJO CANO, JOSE LUIS			BO LA ARGOLLA SN VALLE DE - 39810 RUESGA				
12808	19/03/09	7:20	ESPERANZA PLAZA S/N	0123FRL	RGC 94. 2.	AMU04	90,00 €	D
71262151	OLAIZ PEREZ, JAVIER			LA MORAÑA 8 4B - 47008 VALLADOLID				
17624	25/04/09	11:25	CIRUELOS 34	4754FTR	RGC 94. 2	311	90,00 €	A

CVE-2009-18667

		Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13724454	ORIZAOLA ESPAÑA, MARIA TERESA			FRANCISCO DE CACERES 5 6I - 39012 SANTANDER				
19296	22/04/09	12:05	FLORANES 50	3794DJT	OLA 16 C	880	90,00 €	A
13741811	ORTEGA VELASCO, ANTONIO			LA CASONA 12 3 D - 39610 EL ASTILLERO				
18705	28/04/09	11:41	ARCO IRIS 5	1473FGB	RGC 94. 2	AMU19	90,00 €	A
13777615	ORTEGA FIOCHI, Mª AMPARO			GR FDO ATECA 13 10 5 IZ - 39012 SANTANDER				
24927	09/06/09	12:16	PRADO SAN ROQUE	4733FCJ	RGC 94. 2.	263	150,00 €	A
20193598	ORTEGA GRACIA, ROBERTO			CONSUELO BERGES 5 3 DR - 39012 SANTANDER				
19544	24/04/09	12:40	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 26	BI3438CG	OLA 16 C	890	90,00 €	A
72098743	ORTIZ EGUILUZ, GASTON			LUSA 25 - LUSA - 39706 CASTRO URDIALES				
18389	17/04/09	12:47	ALONSO 7	S8560AH	OLA 16 C	851	90,00 €	A
13672689	ORTIZ HORNAZABAL, GERMAN			J J PEREZ DEL MOLINO 2 7 D - 39006 SANTANDER				
10837	25/02/09	12:49	CARDENAL CISNEROS 21	S7405AL	OLA 16 C	862	90,00 €	D
13759057	ORTIZ PEREZ, DEL MOLINO JUAN ARTU			C/ CASTROS AVENIDA 77 3 B - Santander				
15735	04/04/09	13:05	PESETA S/N	5771BCX	RGC 94. 2	283	90,00 €	D
72030053	ORTIZ REVILLA, JOSE ANTONIO			C CARRETERA GENERAL SN - 39790 BARCENA CICERO				
10741	24/02/09	12:18	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 24	1831GHY	OLA 16 C	810	90,00 €	D
20217951	ORTIZ SECUNZA, EMILIO JOSE			C/ CAMPOGIRO 92 1 1 3 B - 39011 Santander				
18280	15/04/09	19:15	TRES DE NOVIEMBRE 33	S1026AM	OLA 16 A	888	90,00 €	A
13724667	ORUÑA GAINZA, MARIA CONCEPCION			LA PLAZUELA 42 RIOCORVO - 39460 CARTES				
17895	11/04/09	12:01	NARCISO CUEVAS 9	5830BVD	OLA 16 A	850	90,00 €	D
13149421	OVEJERO BARBERO, DANIEL			FRANCISCO SEMIRNETO 19 9 D - 9002 BURGOS				
16644	04/04/09	11:25	MAGALLANES 34	3790FSB	OLA 16 A	850	90,00 €	A
72187579	PADILLA AMAGUAÑA, MARIA LUZMILA			MAGALLANES 31 P01 - 39007 SANTANDER				
29674	14/07/09	19:00	SAN ROMAN EL SOMO 13	0552DWT	RGC 18 2	289	150,00 €	A
X3438088W	PAEZ VALENCIA, OSCAR FARNEY			LA GLORIA 76 4 C - 39012 SANTANDER				
4182	08/01/09	12:51	VARGAS 57	3996BSN	OLA 16 A	810	90,00 €	A
16044185	PALOMERO ELORDUY, LUIS			MAYOR 26 6 A - 48990 GETXO				
27305	19/06/09	18:01	GOMEZ OREÑA 5	S0475AL	OLA 16 C	888	90,00 €	D
X4449647K	PARADA DE, OTEGUI SUSANA NOEMI			ALDAY 23 A 3 B MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
19194	21/04/09	11:24	OBISPO JOSE EGUINO 0	S8266AG	OLA 16 C	889	90,00 €	D
7839701	PARDO DE LA TORRE, FRANCISCO JAVIER			LA UNIVERSIDAD 58 BJO - 39006 SANTANDER				
33806	04/08/09	19:30	HORADADA 6	S0030AF	RGC 94. 2	297	90,00 €	A
13769997	PAREDES BERMUDEZ, JOSE RAMON			GRAL DAVILA 52 5 H - 39006 SANTANDER				
23716	30/05/09	11:44	CASTILLA 4	7523BMZ	OLA 16 A	836	90,00 €	A
14585990	PARIS RAMIREZ, FRANCISCO			TRAVESIA ARBOLANCHA 6 4 D - 48004 BILBAO				
56675	19/11/08	16:35	ALCAZAR DE TOLEDO J004	2034FFK	LSV 72 3	896	310,00 €	A
B39418736	PARQUE PIRATA S L			FERNANDEZ DE ISLA 27 - 39008 SANTANDER				
23205	23/05/09	11:13	PERINES 34	S1045AG	OLA 16 A	818	90,00 €	A
X5138653Q	PASCU , VICTOR			18 DE JULIO 7 5 IZ - 39610 EL ASTILLERO				
45019	21/08/08	18:55	ANTONIO LOPEZ F030	1267BPP	OLA 16 A	873	90,00 €	A
39719336	PASTOR MADUELL, JERONIMO			CL ALGUER 13 5 3 - 43001 TARRAGONA				
23304	25/05/09	17:06	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 16	0020BPV	OLA 16 A	885	90,00 €	A
X4245920M	PAVEL , CALIN EMIL			GARMENDIA 7 2 C - 39008 SANTANDER				
21151	07/05/09	11:35	ALTA 61	BU8057X	OLA 16 A	862	90,00 €	A

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13912712	PEDRAJA GUTIERREZ, MA JOSE			C/ Bº CALVA - REVILLA 51 - 39600 Camargo				
16711	06/04/09	11:38	FALANGE ESPAÑOLA 7	1906CPD	OLA 16 A	888	90,00 €	A
13934826	PELAYO CANO, JULIO			SAN ROQUE G (POSADILLO) 18 - 39313 Polanco				
18478	18/04/09	10:40	ANTONIO LOPEZ 30	S0876A	OLA 16 A	890	90,00 €	D
13923991	PELAYO MENOCAL, MA CONSUELO			- 39312				
12822	19/03/09	12:35	ELCANO S/N	4058DVP	RGC 94. 2	AMU16	90,00 €	A
72053915	PELLON MARTINEZ, LOURDES			CL MAGALLANES 19 4 A - 39007 SANTANDER				
18346	16/04/09	17:49	MAGALLANES 38	4058DVP	OLA 16 C	850	90,00 €	A
72053915	PELLON MARTINEZ, LOURDES			CL MAGALLANES 19 4 A - 39007 SANTANDER				
9504	17/02/09	13:22	ALONSO 6	B2787KN	OLA 16 C	888	90,00 €	A
20189370	PEREIRA AJA, WALTER			C/ ISAAC PERAL 10 1 C - 39008 Santander				
21112	06/05/09	16:44	PUENTE 0	5991FTM	OLA 16 A	862	90,00 €	A
X1593544N	PEREIRA BRANCO, LUCIANO MAXIMINO			A DERECHOS HUMANOS 2B BJ E - 39700 CASTRO URDIALES				
17768	27/04/09	8:35	SAN SEBASTIAN 17	9098CMV	RGC 94. 2	240	90,00 €	A
20203346	PEREZ BARBERO, JUAN ANTONIO			BO SAN PEDRO DEL MAR 87 - 39012 SANTANDER				
17173	20/04/09	20:00	CIRUELOS 46	S0897M	RGC 94. 2	15	90,00 €	A
13789712	PEREZ CAGIGAS, JAVIER			URB MIES DEL CALERO 48 2 D - MORTERA - 39100 PIELAGOS				
13164	11/03/09	10:26	FLORANES 62	0396FBM	OLA 16 A	880	90,00 €	A
28936231	PEREZ CARRASCO, SILVIA ISABEL			AVDA EDUARDO DATO 53 1 - 41018 SEVILLA				
8446	17/02/09	9:45	SAN CELEDONIO 45	7456FBJ	RGC 94. 2	272	90,00 €	A
13759638	PEREZ CRESPO, JOSE ALFREDO			C/ SANTA TERESA DE JESUS (MALIAÑO) 12 BJ - 39600 Camargo				
9479	17/02/09	12:28	GUEVARA 26	7456FBJ	OLA 16 C	854	90,00 €	A
13759638	PEREZ CRESPO, JOSE ALFREDO			C/ SANTA TERESA DE JESUS (MALIAÑO) 12 BJ - 39600 Camargo				
17397	22/04/09	16:00	CASTILLA	M3464TT	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU30	300,00 €	A
13759638	PEREZ CRESPO, JOSE ALFREDO			STA TERESA DE JESUS 17 BAJ - 39600 CAMARGO				
21345	09/05/09	12:39	GRAVINA 8	7186FRJ	OLA 16 B	807	90,00 €	A
72126501	PEREZ FERNANDEZ, PABLO			PLZA G QUIJANO 2 2 IZ D - 39300 TORRELAVEGA				
11157	06/03/09	10:55	FELIX RODRIGUEZ S/N	S6641AF	RGC 94. 2.	AMU04	90,00 €	A
20193137	PEREZ GABARRE, PATRICIO			C/ SAN ROMAN - LA GLORIA 190 BJ - 39012 Santander				
59099	20/12/08	12:52	EL LABARO J004	4425FZL	OLA 16 C	871	90,00 €	A
13783352G	PEREZ HORGA, BEGOÑA			SAN LUIS 42 2 DR - 39010 SANTANDER				
17121	17/04/09	7:50	CANALEJAS 3	6268FDT	RGC 94. 2.	AMU13	90,00 €	A
51406613	PEREZ IMAZ, GARCIA IGNACIO			CL BARCENILLAS 56 - 39513 RUENTE				
19263	21/04/09	18:29	JUAN DE LA COSA 21	6268FDT	OLA 16 C	855	90,00 €	A
51406613	PEREZ IMAZ, GARCIA IGNACIO			CL BARCENILLAS 56 - 39513 RUENTE				
18460	17/04/09	19:17	PEDRO SAN MARTIN 17	1546BXZ	OLA 16 C	854	90,00 €	A
2696472	PEREZ LOZANO, EDUARDO			BARRIO COTAREJO 12 - LIENCRES - 39120 PIELAGOS				
23052	21/05/09	12:49	JUAN DE HERRERA 4	2227CXR	OLA 16 A	894	90,00 €	A
50092568	PEREZ MARTINEZ, GONZALO			CL PORTALEGRE 48 3 IZ - 28019 MADRID				
27026	16/06/09	18:40	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 7	1314FTS	OLA 16 C	896	90,00 €	D

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
20196743	PEREZ PEDROSA, MARTA ISABEL			INES DIEGO NOVAL 19 1 - 39012 SANTANDER				
14352	26/03/09	7:45	JUAN DE LA COSA 21	1566FKX	RGC 94. 2.	AMU20	90,00 €	D
9395481	PEREZ RODRIGUEZ, RICARDO JOSE			GASCONA 18 3DC - 33001 OVIEDO				
13746	18/03/09	11:55	ALICANTE 46	BI4723BL	OLA 16 A	880	90,00 €	D
14578941	PEREZ SELLERS, GABRIEL MANUEL			LA SALVE 15 1 IZQ - 48007 BILBAO				
11909	03/03/09	12:33	ACEBEDOS 7	7123DJN	OLA 16 A	855	90,00 €	D
78889866	PEREZ ZAMORA, JESUS			FUNDACION JADO 7 1 D - 48950 ERANDIO				
30702	15/07/09	17:15	CASTILLA 31	2484DKG	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU05	180,00 €	A
13796946	PI BLANCO, RAFAEL			SANTA ANA 2 6 AC - 39610 EL ASTILLERO				
58221	10/12/08	10:37	ALICANTE J000	0120GFV	OLA 16 A	896	90,00 €	A
33542358	PINEIRO GUERRA, LUIS			PLAZA EJERCITO ESPAÑOL 46 7 - 27004 LUGO				
58638	16/12/08	11:12	PEDRUECA F005	4265DKK	LSV 72 3	891	310,00 €	D
B39488788	PMC MATERIALES ESPECIALES DE CONSTRUCCION SL			GERARDO ALVEAR - 39011 SANTANDER				
35142	11/08/09	13:10	FRANCISCO QUEVEDO 1	7903BFH	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU17	180,00 €	D
386065	POBLACION VAZQUEZ, INMACULADA P			VALDENOJA 35 C 4 DR - CUETO - 39012 SANTANDER				
19804	28/04/09	13:08	LOPE DE VEGA 21	S0833AP	OLA 16 A	855	90,00 €	A
13759359	POMBO DE, LA LASTRA FERNANDO			BO LA RIVA 155 - VILLANUEVA VILLAESC - 39690 VILLAESCUSA				
50641	17/10/08	15:35	ISABEL LA CATOLICA	5554BDN	RGC 94. 2	214	90,00 €	A
45817938	PRIETO MUÑOZ, AMAYA			DANIEL PEREDA 7 5 IZ - 48980 SANTURTZI				
17516	23/04/09	21:00	JOSE MARIA DE COSSIO 52	4051FTR	RGC 94 2	311	150,00 €	D
72056529	PUENTE LASTRA, JAVIER			BARRO LAVAPIES 46 5 5A - 39012 SANTANDER				
22415	20/05/09	18:18	SIMANCAS 15	8547GHL	OLA 16 A	862	90,00 €	A
13646848	QUINIELA NORIEGA, MA SOCORRO			HERNAN CORTES 45 EN D B - 39003 SANTANDER				
2526	02/01/09	11:05	DOS DE MAYO PLAZA 61	S1832AH	RGC 94. 2	309	150,00 €	A
13715847	QUINTANA HOYA, ASCENSION			CALLEJA 11 - ISLA - 39195 ARNUERO				
11036	27/02/09	16:26	FERNANDEZ DE ISLA 28	8032FLR	OLA 16 A	896	90,00 €	D
X3513167D	QUIÑONEZ ARROYO, EVA GERMANIA			C/ FERNANDEZ DE ISLA 18 1 DR - 39008 Santander				
7625	03/02/09	18:25	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 31	S8841AL	OLA 16 C	854	90,00 €	A
9281267	QUIROS GARCIA, MARINA JOSE IGNACIO			DOS DE MAYO 14 8D - 47004 VALLADOLID				
32674	03/08/09	16:55	FLORANES 2	S5899AM	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU09	180,00 €	A
13778902	RABA MURO, PABLO ESCOLAPIO			JOAQUIN COSTA 31 A BJ A - 39005 SANTANDER				
15895	10/04/09	9:17	LEON FELIPE 4	M2158PC	RGC 94. 2	243	90,00 €	A
53619204	RAMIREZ FERNANDEZ, MELCHI ELIEZER			CL ECUADOR 6 3 A - 28220 MAJADAHONDA				
59885	30/12/08	18:15	ISAAC PERAL J037	1955FRD	OLA 16 A	890	90,00 €	A
13749613Y	RAMOS MATA, JESUS			PLAZA DE LA MALAGUETA 2, TORRE E 6 B - 29016 MALAGA				
15932	08/04/09	7:50	HERNAN CORTES 30	9148GFJ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU15	180,00 €	A
13763408	RENEDO GOMEZ, Mª LOURDES			PEÑA HERBOSA 21 4 IZ - 39004 SANTANDER				

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
11872	02/03/09	19:16	CALDERON DE LA BARCA 14	4493FCJ	OLA 16 A	836	90,00 €	D
71272140	RENEDO TOME, JESUS			BDA INMACULADA F 2 2 D - 9007 BURGOS				
18738	30/04/09	18:25	CIRUELOS 33	2867CBT	RGC 94. 2.	204	90,00 €	A
20191654	REQUEJO ARCE, JOSE MANUEL			JOSE MARIA PEREDA 18 - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
18209	15/04/09	12:03	TRES DE NOVIEMBRE 37	8205BPZ	OLA 16 C	888	90,00 €	A
72092096	REVILLA RUIZ, PATRICIA			CASTILLA 1 1 I - 39200 REINOSA				
35780	17/08/09	9:05	CASIMIRO SAINZ 2	3455DJM	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU30	180,00 €	D
13777257	REVUELTA BARRIUSO, EMILIO			BO LA PUNTANIA 17A 5 1 C - MORTERA - 39120 PIELAGOS				
19947	29/04/09	18:54	REINA VICTORIA 27	6636GFL	OLA 16 C	850	90,00 €	A
13721748	REVUELTA GOMEZ, MA JESUS			BARRIO ALCEDA 141 - ALCEDA - 39678 CORVERA TORANZO				
19545	24/04/09	12:43	GENERAL MOLA 23	S5433AB	OLA 16 C	896	90,00 €	A
13914231	REVUELTA GUTIERREZ, MA PILAR			JULIO R DE SALAZAR 30 3 D - 39300 TORRELAVEGA				
18000	13/04/09	12:48	PEDRO SAN MARTIN 17	1880DVL	OLA 16 C	874	90,00 €	D
X4539383B	REYES RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN			FERNANDO ATECA 3 3 D - 39012 SANTANDER				
13720	17/03/09	19:10	DUQUE DE AHUMADA 6	2638BZJ	OLA 16 C	889	90,00 €	A
33214174	RIAL RODRIGUEZ, MAXIMINO			ROSAL 50 5 A - 33009 OVIEDO				
15544	31/03/09	19:11	DUQUE DE AHUMADA 6	2638BZJ	OLA 16 A	887	90,00 €	A
33214174	RIAL RODRIGUEZ, MAXIMINO			ROSAL 50 5 A - 33009 OVIEDO				
17050	08/04/09	18:32	TRES DE NOVIEMBRE 36	2638BZJ	OLA 16 C	888	90,00 €	A
33214174	RIAL RODRIGUEZ, MAXIMINO			ROSAL 50 5 A - 33009 OVIEDO				
25837	06/06/09	13:19	ISAAC PERAL 2	2720CGR	OLA 16 B	871	90,00 €	A
72038442	RIO CALVA, NOEMI			BARRIO SAN MIGUEL 79 - 39012 SANTANDER				
8855	19/02/09	8:00	CUETO	BU0800K	OC 22 1	26	150,00 €	D
X0581807E	RIOS DOS, ANJOS MA TERESA			C/ NESTEO 2 - 39012 Santander				
32599	03/08/09	8:45	CASTILLA 31	3839GLK	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU12	180,00 €	D
20195049	RIOS VAQUERO, JAVIER			AVDA LOS CASTROS 195 4D - 39012 SANTANDER				
19362	22/04/09	18:24	ALONSO 5	T6938AZ	OLA 16 C	850	90,00 €	A
20197184	RIVAS RUIZ, MA TERESA			ALONSO 12 3 T - 39010 SANTANDER				
18796	30/04/09	7:41	ALTA 71	0981CZD	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU19	180,00 €	A
13765754	RODRIGUEZ BECI, ANA			DUQUE DE AHUMADA 1 ENTR IZ - 39008 SANTANDER				
24770	03/06/09	17:51	SAN CELEDONIO 42	1856BJN	RGC 94. 2	273	90,00 €	A
13897977	RODRIGUEZ DE, DIOS FIDEL			LUGAR SN VILDE - 33570 RIBADEDEVA				
12257	07/03/09	11:59	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 17	S4749V	OLA 16 C	881	90,00 €	D
12653647	RODRIGUEZ GOMEZ, ANGELA			AUTONOMIA 21 9 - 39012 SANTANDER				
16913	07/04/09	17:30	COBO DE LA TORRE 4	4339GLR	OLA 16 A	890	90,00 €	A
72054695	RODRIGUEZ LLAMAS, JOSE LUS			CL PRADO SAN ROQUE 42 D 2 - 39001 SANTANDER				
22450	21/05/09	12:30	CASTROS AVENIDA 137	6495BHF	OC 11	256	300,00 €	D

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
20180587	RODRIGUEZ MOYA, RAFAEL			C/ CAPITAN MENDIZABAL 38 BA - 48980 Santurtzi				
8212	10/02/09	18:55	PEÑA HERBOSA 18	9861CBN	OLA 16 C	873	90,00 €	D
11932865	RODRIGUEZ ONTALVILLA, JUAN MARIA			JENARO ORAA 31 B I - 48980 SANTURTZI				
10822	25/02/09	12:11	GUEVARA 14	4874CWT	OLA 16 A	852	90,00 €	A
9802461	RODRIGUEZ RAMIREZ, DE VERGER JESUS			EL COTERO SN - 33590 RIBADEDEVA				
16771	06/04/09	17:06	JUAN JOSE RUANO 0	BU4515X	OLA 16 C	890	90,00 €	A
13125011	RODRIGUEZ TAMAYO, MARIO			AVDA DEL CID CAMPEADOR 10 - 9005 BURGOS				
58745	17/12/08	10:53	FLORANES F010	9233BDN	OLA 16 C	881	90,00 €	A
32758021	RODRIGUEZ VAZQUEZ, MERCEDES			RODRIGO A SANTIAGO 38 7 IZ - 15010 A CORUÑA				
46388	12/09/08	9:55	NICOLAS SALMERON 9	1881FRF	RGC 94. 2.	AMU23	90,00 €	A
28784937T	ROMERO BAREA, IVAN			SAN LUIS 41 ATICO 1 - 41003 SEVILLA				
9014	11/02/09	12:57	SANTA LUCIA 67	1398CXK	OLA 16 A	881	90,00 €	A
72091162	ROQUE PRESMANES, MARIA ALEXIA			LINO C IBORRA 13 4 D - 39740 SANTOÑA				
9135	12/02/09	17:19	JUAN JOSE RUANO 2	1398CXK	OLA 16 A	807	90,00 €	A
72091162	ROQUE PRESMANES, MARIA ALEXIA			LINO C IBORRA 13 4 D - 39740 SANTOÑA				
9706	19/02/09	16:40	JUAN JOSE RUANO 2	1398CXK	OLA 16 A	836	90,00 €	A
72091162	ROQUE PRESMANES, MARIA ALEXIA			LINO C IBORRA 13 4 D - 39740 SANTOÑA				
10961	26/02/09	16:39	JUAN JOSE RUANO 0	1398CXK	OLA 16 A	896	90,00 €	A
72091162	ROQUE PRESMANES, MARIA ALEXIA			LINO C IBORRA 13 4 D - 39740 SANTOÑA				
12176	06/03/09	12:21	MARQUES DEL ARCO 1	1398CXK	OLA 16 A	894	90,00 €	A
72091162	ROQUE PRESMANES, MARIA ALEXIA			LINO C IBORRA 13 4 D - 39740 SANTOÑA				
16049	14/04/09	15:21	CARDENAL CISNEROS 96	7296BTP	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU01	180,00 €	A
13734520	ROTAECHE SOLAR, FERMIN			CAPITAN CORTES 8 1 A - 39009 SANTANDER				
4886	15/01/09	17:16	SIMANCAS 4	0976GBL	OLA 16 A	894	90,00 €	D
13734328	RUBIO DE LAS CUEVAS JESUS EUL			BO LADREDO 147 A - 39509 CAMARGO				
2857	12/01/09	17:10	JUAN JOSE RUANO	B8543UD	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU12	180,00 €	A
37365201	RUBIO SANCHEZ, ANGEL			APRESTADORA 12 1 3 - 8902 L HOSPITALET DE LLOB				
4858	15/01/09	12:48	SANTA LUCIA 36	B8543UD	OLA 16 A	887	90,00 €	A
37365201	RUBIO SANCHEZ, ANGEL			APRESTADORA 12 1 3 - 8902 L HOSPITALET DE LLOB				
5243	20/01/09	11:15	SANTA LUCIA 38	B8543UD	OLA 16 A	862	90,00 €	A
37365201	RUBIO SANCHEZ, ANGEL			APRESTADORA 12 1 3 - 8902 L HOSPITALET DE LLOB				
6281	26/01/09	13:24	EL LABARO 7	B8543UD	OLA 16 A	887	90,00 €	A
37365201	RUBIO SANCHEZ, ANGEL			APRESTADORA 12 1 3 - 8902 L HOSPITALET DE LLOB				
9582	18/02/09	12:22	PUENTE 3	B8543UD	OLA 16 A	855	90,00 €	A
37365201	RUBIO SANCHEZ, ANGEL			APRESTADORA 12 1 3 - 8902 L HOSPITALET DE LLOB				
12061	04/03/09	19:20	SAN JOSE 16	B8543UD	OLA 16 A	851	90,00 €	A
37365201	RUBIO SANCHEZ, ANGEL			APRESTADORA 12 1 3 - 8902 L HOSPITALET DE LLOB				
12086	05/03/09	12:41	JUAN DE HERRERA 11	B8543UD	OLA 16 A	851	90,00 €	A
37365201	RUBIO SANCHEZ, ANGEL			APRESTADORA 12 1 3 - 8902 L HOSPITALET DE LLOB				

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
12106	05/03/09	16:44	CARDENAL CISNEROS 5	B8543UD	OLA 16 A	885	90,00 €	A
37365201	RUBIO SANCHEZ, ANGEL			APRESTADORA 12 1 3 - 8902 L HOSPITALET DE LLOB				
21160	07/05/09	12:09	SIMANCAS 32	B8543UD	OLA 16 A	890	90,00 €	A
37365201	RUBIO SANCHEZ, ANGEL			APRESTADORA 12 1 3 - 8902 L HOSPITALET DE LLOB				
19686	27/04/09	10:46	MAGALLANES 4	S7564AK	OLA 16 C	862	90,00 €	A
13725585	RUENES CABRILLO, MARIA PILAR FRCA			C LEALTAD 12 1DR A - 39002 SANTANDER				
17680	27/04/09	11:50	RESIDENCIA CANTABRIA	8381FCR	RGC 94. 2	208	90,00 €	A
72038143	RUIGOMEZ ACEBO, JORGE			BO PUENTE 9 - 39795 ESCALANTE				
6345	26/01/09	19:33	ESPERANZA PLAZA 0	9794FDY	OLA 16 C	874	90,00 €	A
13675241Q	RUIZ GOMEZ, FRANCISCO			C/ ANTONIO DE TRUVA 5 5 C - 48012 BILBAO				
23339	26/05/09	10:21	CALDERON DE LA BARCA 5	M0861ZP	OLA 16 A	839	90,00 €	A
13899683	RUIZ CAPILLAS, TAPIA INMACULADA			PZ RUBEN DARIO 1 7 - 39005 SANTANDER				
17604	25/04/09	19:20	GENERAL DAVILA 182-A	S6462AB	RGC 94. 2	301	90,00 €	A
13714692	RUIZ DOSAL, IGNACIO ANTONIO			CO VIRGEN COMINO 10 1 - 39006 SANTANDER				
17674	23/04/09	10:50	MADRID 15	0662BPW	RGC 94. 2	AMU11	90,00 €	A
20215144	RUIZ FERNANDEZ, JUAN JOSE			HNOS TORRE ORUÑA 2A 3 1 B - MURIEDAS - 39600 CAMARGO				
31065	21/07/09	10:40	MADRID 13	0782CZR	RGC 94. 2.	AMU21	90,00 €	A
20215144	RUIZ FERNANDEZ, JUAN JOSE			C HERMANOS T ORUÑA 2A 3 1B - MURIEDAS - 39600 CAMARGO				
18554	18/04/09	13:24	TRES DE NOVIEMBRE 2	8809DPG	OLA 16 A	888	90,00 €	A
20213390	RUIZ GARCIA, JOSE LUIS			PL CONSTITUCION 3 1 DR - MURIEDAS - 39600 CAMARGO				
11243	06/03/09	9:50	ISAAC PERAL 24	S7755AJ	RGC 94. 2	214	90,00 €	A
13692888	RUIZ GUTIERREZ, JOSE BERNARDO			C/ ALBERICIA 3 1 DR - 39012 Santander				
17751	27/04/09	11:57	OBISPO MNDEZ. LUARCA S/N	9269FGW	RGC 94. 2	AMU19	90,00 €	A
13687010	RUIZ HERRERIA, MA JOSEFA			CALDERON BARCA 8 2 A - 39002 SANTANDER				
19420	23/04/09	12:38	GUEVARA 29	2520DVF	OLA 16 C	807	90,00 €	D
13731468	RUIZ MARTINEZ, EUSEBIO			BO SALAS 4 4 2 F LIENCRES - 39120 PIELAGOS				
19956	30/04/09	10:48	MAGALLANES 32	S4770AS	OLA 16 C	862	90,00 €	A
13782275	RUIZ PEREZ, CARLOS			BO EL PINO 2 25 - LIENCRES - 39120 PIELAGOS				
19712	27/04/09	12:27	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 35	5685BGF	OLA 16 C	855	90,00 €	A
72041888	RUIZ PEREZ, OSCAR			GIRASOL 5 CIUDAD JARDIN - 39010 SANTANDER				
29589	10/07/09	9:45	MARQUES HERMIDA 32-30	9714BLF	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU30	180,00 €	A
20188316C	RUIZ SANCHEZ, MIGUEL ANGEL			C/ BUENOS AIRES (MURIEDAS) 20 3º D - 39600 Camargo				
17666	23/04/09	8:20	SAN SEBASTIAN 29	3975DSF	RGC 94. 2	240	90,00 €	A
20218023	RUIZ TRILLO, ENRIQUE			PL MARIA BLANCHARD 7 2 7 A - MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
26369	22/06/09	19:00	SANTA LUCIA 3	C3416BJP	RGC 118 1	302	150,00 €	A
20208390	RUIZ TRUJEDA, FERNANDO			C/ CARMEN 3 4 D - 39003 Santander				
26370	22/06/09	19:00	SANTA LUCIA 3	C3416BJP	RGC 18 2	302	150,00 €	A
20208390	RUIZ TRUJEDA, FERNANDO			C/ CARMEN 3 4 D - 39003 Santander				
6228	24/01/09	13:01	FRANCISCO QUEVEDO 4	O6685BZ	OLA 16 C	874	90,00 €	A

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
9353105	SAAVEDRA FANJUL, EDUARDO			AVDA DE GALICIA 54 2D - 33006 OVIEDO				
33802	06/08/09	16:55	CASTILLA 77	7283GLL	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU01	180,00 €	A
13934397P	SAINZ CEBALLOS, JESUS EDUARDO			C/ PIELAGOS 50 BJ - 39340 Suances				
53165	28/10/08	12:25	CARDENAL HERRERA ORIA	2817GBW	LSV 72 3	250	310,00 €	A
0	SAIP			FEDERICO VIAL 12 ESC DR 1 B - 39000 SANTANDER				
17776	27/04/09	19:30	ALTA 20	4846DMM	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU07	180,00 €	A
13685947	SAIZ SANTIAGO, MARIA CRUZ			VARGAS 59 7 D - 39010 SANTANDER				
21664	22/05/09	8:07	CARDENAL CISNEROS 48P	S8419AN	RGC 94. 2	242	90,00 €	A
25725629	SALAZAR CABEZAS, MIRIAN			AV DE LA LIBERTAD 33 MURI - 39600 CAMARGO				
35413	13/08/09	17:05	ARCO IRIS 5	3336CYX	RGC 154.	AMU26	90,00 €	D
72047606	SALAZAR GONZALEZ, TOMAS EDUARDO			C/ CALDERON DE LA BARCA 12 4 D - 39002 Santander				
18535	18/04/09	12:38	GUEVARA 39	3753FHH	OLA 16 C	810	90,00 €	A
20215234	SALGADO JIMENEZ, MIGUEL			AVDA DE BILBAO 99 5 DCHA - MURIEDAS - 39600 CAMARGO				
9380	16/02/09	12:55	SOMORROSTRO 1	8928CDZ	OLA 16 C	887	90,00 €	A
20204239	SALVADOR MATEU, MARIA JESUS			C/ EL IMPULSOR 488 3 D - 39300 Torrelavega				
19681	25/04/09	13:27	MONTE CALOCA 1	0067BSS	OLA 16 C	887	90,00 €	A
13765446	SAMPEDRO VILLAR, MA YOLANDA			FERNANDEZ ISLA 7 3 D - 39008 SANTANDER				
5650	01/02/09	18:00	STADIUM AVENIDA	2976CKP	RGC 94. 2	AMU11	150,00 €	A
72061940	SAN EMETERIO, MARTIN VICENTE			A PROVISONALES 2 2F - 39009 SANTANDER				
26728	11/06/09	11:27	PEDRO SAN MARTIN 14	7185GLB	OLA 16 C	854	90,00 €	D
12204758	SAN JOSE, TEJEDOR JOSE MANUEL			RESPUELA 6 D 4 D - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
18020	13/04/09	13:40	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 14	0694FRS	OLA 16 A	854	90,00 €	A
13786792	SAN MIGUEL, COBO TOMAS			PLZA CAMPO FERIAS 25 2 C - 39750 COLINDRES				
11845	02/03/09	17:47	EL LABARO 4	S9458AN	OLA 16 A	885	90,00 €	A
13905693	SAN ROMAN, GUTIERREZ EMILIO			EMILIO MAZA CIFRIAN (SOLARES) 8 2 - 39710 Medio Cudeyo				
12135	05/03/09	18:38	FERNANDEZ DE ISLA 23	S9458AN	OLA 16 A	894	90,00 €	A
13905693	SAN ROMAN, GUTIERREZ EMILIO			EMILIO MAZA CIFRIAN (SOLARES) 8 2 - 39710 Medio Cudeyo				
14864	23/03/09	10:46	CAMILO ALONSO VEGA 26	S4439AN	OLA 16 A	862	90,00 €	A
13792596	SANCHEZ BILBAO, VERONICA			MARQUES DE LA HERMIDA 62 1 - 39009 SANTANDER				
21278	08/05/09	18:15	SANTA LUCIA 30	7777FLM	OLA 16 C	889	90,00 €	A
13773618	SANCHEZ CAMPO, MARIA ISABEL			MEDIO 13 2 - 39003 SANTANDER				
21360	09/05/09	13:23	SANTA LUCIA 30	7777FLM	OLA 16 B	889	90,00 €	A
13773618	SANCHEZ CAMPO, MARIA ISABEL			MEDIO 13 2 - 39003 SANTANDER				
11819	02/03/09	13:10	JUAN DE LA COSA 15	1172BRY	OLA 16 C	839	90,00 €	D
13791615	SANCHEZ GONZALEZ, LUIS ALBERTO			C/ VALDENOJA 52 5 A - 39012 Santander				
20009	30/04/09	17:04	DAOIZ Y VELARDE 0	9191DGD	OLA 16 A	896	90,00 €	A
13781099	SANCHEZ MIGUEL, JUAN FRANCISCO			BARO LA PUNTANIA 17 A 1 1B - MORTERA - 39120 PIELAGOS				

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
18155	14/04/09	18:28	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 19	0187DGH	OLA 16 B	874	90,00 €	A
13930044	SANCHEZ VILLAPLANA, JESUS FRANCISCO			FELIX APELLANIZ 8 6B - 39300 TORRELAVEGA				
18944	04/05/09	12:05	VARGAS 17	5726BKN	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU10	180,00 €	A
13766167	SANIBO SIERRA, MANUEL			TENERIAS 32 - MARRON - 39849 AMPUERO				
6597	29/01/09	17:31	ALTA TRAVESIA 93	S6566AG	OLA 16 A	876	90,00 €	A
12714242	SANTAMARIA ANTON, ESTANISLAO			LA MIES 1 A - MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
56597	18/11/08	17:04	FLORANES J007	6799FCN	OLA 16 C	886	90,00 €	A
X5868392B	SANTAMARIA BARBOSA, NEFER			PSO DEL CAUCE 64 3º IZD - 47005 VALLADOLID				
13764	18/03/09	12:56	PEDRO SAN MARTIN 21	S0781AP	OLA 16 C	885	90,00 €	A
20207964	SANTAMARIA GASCON, DAMIAN			GENERAL SANJURJO 3 3 C - 39740 SANTOÑA				
7579	03/02/09	13:03	SANTA LUCIA 61	2106DWL	OLA 16 C	852	90,00 €	A
13933452Y	SANTAMARIA SALAS, VIRGILIO			JUAN XXIII 19 3 H - 39300 TORRELAVEGA				
14227	25/03/09	12:30	CASTROS AVENIDA 55	S3272AN	RGC 94. 2	283	90,00 €	A
13887631	SANZ LANTARON, JOSE ANGEL			JOSE MA QUIJANO 22 - 39400 CORRALES BUELNA				
14597	30/03/09	11:50	CASTROS AVENIDA	S3272AN	RGC 94. 2	231	90,00 €	A
13887631	SANZ LANTARON, JOSE ANGEL			JOSE MA QUIJANO 22 - 39400 CORRALES BUELNA				
26430	24/06/09	8:00	BONIFAZ 2	2120BFP	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU24	180,00 €	A
13733591	SARABIA PEREZ, JOSE RAMON			BONIFAZ 15 2 - 39003 SANTANDER				
35327	12/08/09	18:45	EMILIO PINO S/N	SA5770S	RGC 94. 2	209	90,00 €	D
72028381V	SARDON GOMEZ, VERONICA			ABAD PATERNO 1 2 B - 39740 SANTOÑA				
59239	22/12/08	19:14	ISABEL LA CATOLICA J011	2511FHR	LSV 72 3	894	310,00 €	D
B33108168	SCDAD ASTURIANA DE EXTINTORES S L			BEATO MELCHOR 63 - 33009 OVIEDO				
6491	28/01/09	17:26	HERNAN CORTES 34	9735CVW	OLA 16 A	855	90,00 €	A
15961522	SEDANO ALVAREZ, JOSE IGNACIO			BERMINGHAN 23 1 B - 20001 SAN SEBASTIAN				
10834	25/02/09	12:40	GANDARA 6	9735CVW	OLA 16 A	850	90,00 €	A
15961522	SEDANO ALVAREZ, JOSE IGNACIO			BERMINGHAN 23 1 B - 20001 SAN SEBASTIAN				
12381	10/03/09	11:58	BONIFAZ 10	9735CVW	OLA 16 A	839	90,00 €	A
15961522	SEDANO ALVAREZ, JOSE IGNACIO			BERMINGHAN 23 1 B - 20001 SAN SEBASTIAN				
12773	16/03/09	16:50	SAN LUIS 27	M6660LK	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU15	180,00 €	A
13755286	SERNA GANCEDO, MARIANO LUIS			BURGOS 22 6D - 39008 SANTANDER				
53474	21/10/08	13:10	SEVILLA J001	4425FRX	OLA 16 C	887	90,00 €	D
13740735	SERNA MARTINEZ, ANGEL			ARQUITECTO REGUERA 3 1 B - 33004 OVIEDO				
13870	19/03/09	16:47	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 18	9030DTV	OLA 16 A	836	90,00 €	A
40873694	SEVILLANO CHARLEZ, MA ESTHER			ITURRIBIDE 20 6 A - 48006 BILBAO				
59037	19/12/08	18:56	ZONA MARÍTIMA F027	6393CMR	OLA 16 C	855	90,00 €	A
44906776	SIERRA MORAN, JUAN			MURO 6 2 IZ - 47004 VALLADOLID				
4989	16/01/09	16:52	BONIFAZ 15	6393CMR	OLA 16 C	862	90,00 €	A
44906776	SIERRA MORAN, JUAN			MURO 6 2 IZ - 47004 VALLADOLID				
5314	20/01/09	17:42	GANDARA 14	6393CMR	OLA 16 C	862	90,00 €	A
44906776	SIERRA MORAN, JUAN			MURO 6 2 IZ - 47004 VALLADOLID				
6141	23/01/09	18:38	LOPE DE VEGA 6	6393CMR	OLA 16 B	891	90,00 €	A
44906776	SIERRA MORAN, JUAN			MURO 6 2 IZ - 47004 VALLADOLID				

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
18398	17/04/09	13:10	MEXICO 0	S9660AF	OLA 16 A	881	90,00 €	A
36549026	SILVA DUAL, CONCEPCION			ISLA DE CUBA S 2 - 39008 SANTANDER				
56958	22/11/08	13:00	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) F022	8866FDL	OLA 16 C	896	90,00 €	D
11961268	SILVA GARCIA, JAIME			JARDIN SAN FRANCISCO 16 - 24004 LEON				
25121	10/06/09	9:05	ALTA 19	1052BSV	RGC 94. 2.	209	90,00 €	D
72193460	SOSSO DIBAM, GEORGES			GUADALUPE 9 BJO TAGLE - 39360 SUANCES				
12116	05/03/09	17:16	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 0	7826GBT	OLA 16 A	884	90,00 €	D
32653439	SOTO LOUREIRO, FRANCISCO JAVIER			C/ CAMPOGIRO 92 3 7 - 39011 Santander				
13898	19/03/09	18:44	CADIZ 6	VA1405Z	OLA 16 B	871	90,00 €	D
X8372690T	STAN , STEFAN			PZA MARIA PACHECO 1 8A - 9006 BURGOS				
16802	06/04/09	18:16	VARGAS 71	M3153VB	OLA 16 A	885	90,00 €	A
9776791	SUAREZ TORRES, ALEJANDRO			VELAZQUEZ 28 1 INT IZ - 24005 LEON				
19141	08/05/09	10:10	CANALEJAS 19	5614DRG	RGC 94. 2	214	90,00 €	A
13770194	SUGASAGA ALONSO, DE CELADA JOSE			ROMAN RIVAS 9 4 - MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
21027	05/05/09	16:40	FLORANES 8	S4321AG	OLA 16 C	818	90,00 €	D
72054035	TABORGA MUSY, VIRGINIA			AVDA ALISAS SN - 39876				
18011	13/04/09	13:11	LOPE DE VEGA 14	4727CBD	OLA 16 C	886	90,00 €	A
20215390	TAZON INCERA, FRANCISCO MANUEL			URB JUAN DE HERRERA 26 MA - 39108 SANTA CRUZ BEZANA				
18523	18/04/09	12:22	REINA VICTORIA 3	S3889AS	OLA 16 B	862	90,00 €	A
20197930	TEJEDOR DE, LA FUENTE JACQUELINE			LA CANTABRICA 8 R 3 - 39610 EL ASTILLERO				
5633	30/01/09	10:15	PEÑA DEL CUERVO S/N	S7687AH	RGC 94. 2	AMU08	90,00 €	A
X3957445L	TOP , OMAR			C/ JOAQUIN SALAS 2 1 4 B - 39011 Santander				
20048	30/04/09	18:57	EMILIO PINO 7	5542GJY	OLA 16 C	888	90,00 €	A
20196093	TORRE MARTIN, SARA DE LA			UR SOL Y MAR 5 SOTO DE LA - 39110 SANTA CRUZ BEZANA				
52730	17/10/08	18:31	MONTEJURRA J001	3269CGP	OLA 16 A	884	90,00 €	D
24864045	TORRES LOPEZ, JOSE MANUEL			C/ FRANCISCO CORREA 5 BJ DRC - 29014 MALAGA				
12643	17/03/09	13:10	CUATRO CAMINOS S/N	0518BHJ	RGC 143 1	AMU05	150,00 €	D
13715483	TORRES OVEJERO, JOSE ANTONIO			DR EMILIO DIAZ CANEJA 3 5D - 39011 SANTANDER				
32440	29/07/09	9:50	CALDERON DE LA BARCA 15	1414FRJ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU09	180,00 €	D
13747252Z	TRUEBA MARTINEZ, JOSE MANUEL			C/ CALDERON DE LA BARCA 15 6º DR - 39002 Santander				
18322	16/04/09	16:30	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 19	S1500AS	OLA 16 C	851	90,00 €	A
13484388	UBERTI LIENZO, ANTONIO			CAPITAN CORTES 6 1 - 39008 SANTANDER				
52531	16/10/08	10:54	HERNAN CORTES F041	5280DVR	OLA 16 A	891	90,00 €	D
39701132	VADRI GARRIDO, JORGE MANUEL			C/ ROVIRAIVIRGILI 15 2 2 - 43002 TARRAGONA				
17611	25/04/09	17:07	MUELLE DE FERRYS	5466CXM	O.M. 39 2	282	180,00 €	A
72021521	VALDES GOMEZ, MARIA TERESA			TEJAS 207 - 39694 SANTA MARIA CAYON				
11011	27/02/09	10:57	FLORANES 7	S4679AJ	OLA 16 A	871	90,00 €	D
13937691	VALLE DIEZ, NIEVES LUCIA			C/ PLAZA DEL GENERALISIMO 11 A 3 IZ - 39340 Suances				
7900	06/02/09	17:18	ELCANO 2	S0042AF	OLA 16 A	874	90,00 €	D
34870148	VALLIJE VILLORIAS, CONSUELO			C/ LA PLAZA S/N - 39728 San Roque de Riomiera				
18574	20/04/09	11:47	DIVISION AZUL 5	3192FVZ	OLA 16 A	880	90,00 €	A

CVE-2009-18667

Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
13921053	VARELA IÑAN, LUIS FERNANDO			STO DOMINGO GUZMAN 1 2 - 39400 CORRALES BUELNA				
22552	21/05/09	11:17	GOMEZ OREÑA 11	8739CWZ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU17	180,00 €	A
13785726	VARGAS GABARRI, ABRAHAN			URB ALDAY 16 MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
18277	15/04/09	18:52	EL OJANCANO 0	S9467AP	OLA 16 A	884	90,00 €	A
13673536	VARGAS ROMERO, ALFREDO			HNOS TORRE ORUÑA 2 BL 1 1G - 39600 CAMARGO				
31061	21/07/09	17:00	CASTILLA 32	BI3277BG	OC 29	237	300,00 €	D
20214415Z	VARGAS ROMERO, REBECA			C/ HERMANOS TORRE ORUÑA (MALIAÑO) 1 1º G - 39600 Camargo				
31062	21/07/09	17:00	CASTILLA 32	BI3277BG	RGC 3 1	237	300,00 €	D
20214415Z	VARGAS ROMERO, REBECA			C/ HERMANOS TORRE ORUÑA (MALIAÑO) 1 1º G - 39600 Camargo				
23468	27/05/09	13:47	MAGALLANES 38	S6239AG	OLA 16 C	876	90,00 €	A
13755824	VARILLAS RUANO, GUILLERMO			C/ SAN LUIS 28 3 DR - 39010 Santander				
16605	03/04/09	18:52	MAGALLANES 1	1078BRY	OLA 16 C	850	90,00 €	A
13753034	VAZAUEZ HERNANDEZ, FELICIDAD			LAREDO 5 4 - 39003 SANTANDER				
17568	24/04/09	21:10	JOAQUIN BUSTAMANTE S/N	S9849AF	RGC 94. 2.	231	90,00 €	D
13705341	VAZQUEZ DIAZ, ISMAEL			CAMPOGIRO 92 14 3 5B - 39011 SANTANDER				
9528	17/02/09	18:06	GANDARA 10	M9325UC	OLA 16 C	836	90,00 €	A
34965876	VAZQUEZ FERNANDEZ, SANTIAGO			RUA DE VILA REAL 9 1B - 32002 OURENSE				
7502	02/02/09	16:31	SANTA LUCIA 67	M3428VP	OLA 16 C	852	90,00 €	A
50680461	VAZQUEZ MARTINEZ, EUGENIO			MAESTRO VICTORIA 16 - 28923 ALCORCON				
7550	03/02/09	11:02	SANTA LUCIA 66	M3428VP	OLA 16 A	852	90,00 €	A
50680461	VAZQUEZ MARTINEZ, EUGENIO			MAESTRO VICTORIA 16 - 28923 ALCORCON				
7648	04/02/09	10:37	ANDRES DEL RIO 4	M3428VP	OLA 16 A	852	90,00 €	A
50680461	VAZQUEZ MARTINEZ, EUGENIO			MAESTRO VICTORIA 16 - 28923 ALCORCON				
7808	05/02/09	16:21	ANDRES DEL RIO 4	M3428VP	OLA 16 A	873	90,00 €	A
50680461	VAZQUEZ MARTINEZ, EUGENIO			MAESTRO VICTORIA 16 - 28923 ALCORCON				
15503	31/03/09	13:29	ALCAZAR DE TOLEDO 6	BI7176CS	OLA 16 A	894	90,00 €	A
72393466	VAZQUEZ RODRIGUEZ, ANGEL MARIA			CANARIAS 5 4 IZDA - 48902 BARAKALDO				
19376	22/04/09	18:54	GUEVARA 31	3772CDF	OLA 16 C	807	90,00 €	A
20200679	VECI GUTIERREZ, MARIA			AV A CARRERO BLANCO 35 3 - 39740 SANTOÑA				
15497	31/03/09	13:01	SAN ANDRES 3	8334BWR	OLA 16 C	854	90,00 €	A
9415317	VEGA GONZALEZ, ROCIO			FARO DE ARRIBA 57 C BAJO - LIMANES - 33199 OVIEDO				
19436	23/04/09	13:34	ZORRILLA PASADIZO 0	S4990AF	OLA 16 A	851	90,00 €	A
13777368	VEGA MAZO, MARIA PUERTO DE LA			GRAL DAVILA 45 4 I - 39006 SANTANDER				
19955	30/04/09	10:42	FERNANDEZ DE ISLA 13	8931DPF	OLA 16 A	886	90,00 €	A
16581331	VELASCO GARRIDO, FRANCISCO			ATAULFO ARGENTA 11 BAJO B - 39700 CASTRO URDIALES				
20776	02/05/09	11:09	ISABEL LA CATOLICA 12	8931DPF	OLA 16 A	810	90,00 €	A
16581331	VELASCO GARRIDO, FRANCISCO			ATAULFO ARGENTA 11 BAJO B - 39700 CASTRO URDIALES				
21107	06/05/09	13:15	ISABEL LA CATOLICA 3	8931DPF	OLA 16 A	818	90,00 €	A
16581331	VELASCO GARRIDO, FRANCISCO			ATAULFO ARGENTA 11 BAJO B - 39700 CASTRO URDIALES				
58380	11/12/08	18:34	GUEVARA J009	8585DWD	OLA 16 C	873	90,00 €	A
71629718	VELAZQUEZ FIDALGO, MA LEONOR			AV DEL MAR 8 8 C - 33000 OVIEDO				

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
18098	14/04/09	12:19	VARGAS 65	6508FTM	OLA 16 C	884	90,00 €	A
71698479G	VERDEJA ALLES, MIGUEL			DE LA UNIVERSIDAD 80 2 IZ - 39005 SANTANDER				
33942	06/08/09	11:45	HERNAN CORTES 49	O0377BY	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU04	180,00 €	A
13708538	VIADERO MARTINEZ, LUIS FELIPE			C/ URB. LA CANAL (SOTO DE LA MARINA) 54 - 39110 Santa Cruz de Bezana				
59452	26/12/08	12:19	OBISPO JOSE EGUINO J000	2031BLM	OLA 16 C	852	90,00 €	D
50793827	VICENTE LAPUENTE, MARIA ROSA			ALCDE SAINZ DE BARANDA 29 - 28009 MADRID				
59661	27/12/08	12:34	OBISPO JOSE EGUINO J000	2031BLM	OLA 16 C	854	90,00 €	D
50793827	VICENTE LAPUENTE, MARIA ROSA			ALCDE SAINZ DE BARANDA 29 - 28009 MADRID				
12318	09/03/09	12:37	OBISPO JOSE EGUINO 0	2031BLM	OLA 16 C	881	90,00 €	D
50793827	VICENTE LAPUENTE, MARIA ROSA			ALCDE SAINZ DE BARANDA 29 - 28009 MADRID				
55233	03/11/08	13:05	SAN JOSE J007	9930CXW	LSV 72 3	810	310,00 €	D
B39395918	VICORGILTA SL			ALDAY 10 - MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
13379	13/03/09	12:19	HERNAN CORTES 37	S2232AK	OLA 16 C	880	90,00 €	A
13672042	VIDAL VALDES, LUIS			CARDENAL HERRERA ORIA 12 7 - 39009 SANTANDER				
18520	18/04/09	12:14	VIRGEN DE LA PALOMA 0	7864CJR	OLA 16 A	874	90,00 €	A
13937627	VIDIELLA FERNANDEZ, FRANCISCO JOAQUIN			URB CAMPOBRISA 3 BAJO B - 39310 MIENGO				
4311	09/01/09	18:33	RUBIO 4	6269FDN	OLA 16 A	894	90,00 €	A
13763298	VIEJO GARCIA, CARMEN MARIA			C/ AVENIDA DE CANTABRIA 26 1 B - 39012 Santander				
4564	12/01/09	12:28	GUEVARA 12	6269FDN	OLA 16 A	880	90,00 €	A
13763298	VIEJO GARCIA, CARMEN MARIA			C/ AVENIDA DE CANTABRIA 26 1 B - 39012 Santander				
3035	13/01/09	11:00	SAN ROMAN - LA GLORIA 12	TF1686AD	RGC 94. 2	225	90,00 €	D
11027536	VIEJO GUTIERREZ, JOSE LUIS			C/ LA GLORIA 184 2 - 39012 Santander				
56677	19/11/08	17:04	ANTONIO LOPEZ J016	3970FNP	OLA 16 C	871	90,00 €	A
0	VILA LOPEZ, JOSE MANUEL			AUGUSTO JUNQUERA 43 4 D - 33012 OVIEDO				
15501	31/03/09	13:17	ZONA MARÍTIMA 0	2747BJG	OLA 16 C	810	90,00 €	A
9802123	VILLA GUTIERREZ, MARCOS			CAMINO CUETO 7 - CERECEDAS - 39197 ARGOÑOS				
40038	29/07/08	13:25	SAN JOSE J008	6550CNC	OLA 16 C	871	90,00 €	A
13116393	VILLALAIN EXPOSITO, SOLEDAD			IMPERIO ARGENTINA 6 9 3 A - 29004 MALAGA				
40127	30/07/08	10:32	SAN JOSE J008	6550CNC	OLA 16 A	871	90,00 €	A
13116393	VILLALAIN EXPOSITO, SOLEDAD			IMPERIO ARGENTINA 6 9 3 A - 29004 MALAGA				
1940	23/12/08	9:25	FRANCISCO QUEVEDO 6	6550CNC	OC 17	AMU13	192,00 €	A
13116393	VILLALAIN EXPOSITO, SOLEDAD			IMPERIO ARGENTINA 6 9 3 A - 29004 MALAGA				
4088	07/01/09	16:21	CARDENAL CISNEROS 10	6875CBX	OLA 16 A	862	90,00 €	D
72185036	VILLANUEVA CHAVEZ, ANGELA ISABEL			BO LA SIERRA 3 C CH 10 - 39120 Piélagos				
18751	30/04/09	20:00	GENERAL DAVILA 57	M3865VS	RGC 94. 2	AMU30	90,00 €	D
13792293K	VILLARES SEGURA, ALBERTO			DOCTOR ARCE 21 4 - 39003 SANTANDER				
18488	18/04/09	10:59	REINA VICTORIA 8	S0428X	OLA 16 A	862	90,00 €	D
8411168	VIOREL , CONSTANTIN			RUAMAYOR 16 4 - 39300 TORRELAVEGA				
10817	25/02/09	11:45	TRES DE NOVIEMBRE 33	M4085WG	OLA 16 C	894	90,00 €	D

CVE-2009-18667

	Datos Identificativos de la Infracción R(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
9007214	VITAS , ADOMAITIS			C/ MONTE 71 3º IZD - 39006 Santander				
12184	06/03/09	12:42	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 2	1340CRW	OLA 16 A	881	90,00 €	A
14954669	ZABALA GARCIA, OBREGON ALFONSO CARL			GOIERRI 12 1 A - 48990 GETXO				
9389	16/02/09	13:22	FLORANES 25	5482DSL	OLA 16 C	874	90,00 €	D
X2646389D	ZHOU , YONG			C/ PERINES 21 PRL DR - 39007 Santander				
19817	28/04/09	16:43	FLORANES 23	3305FVZ	OLA 16 C	885	90,00 €	D
13783004	ZORRILLA CUENDE, CARMEN			BARRO CAMARREAL 150 - 39011 SANTANDER				

2009/18667

CVE-2009-18667

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2009-18668 *Notificación de resolución de expediente sancionador RM 14/09*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por el titular de la Concejalía de Hacienda en uso de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo de 339/1990 de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se ha dictado la presente Resolución: "Vistas las alegaciones formuladas por los interesados y las pruebas incorporadas en los respectivos expedientes, así como el contenido de los correspondientes informes-propuestas de resolución que me eleva el Servicio de Gestión de Multas como órgano instructor, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, vengo en desestimar, por las razones expresadas en los correspondientes informes, las alegaciones formuladas e imponer a los responsables de las infracciones que se indican las sanciones económicas que se expresan. El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de un mes incrementado en quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haberse satisfecho, se procederá a su recaudación por vía de apremio, incrementado con los recargos e intereses legales correspondientes (artículo 84 del citado Real Decreto Legislativo).

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Servicio de Gestión de Multas como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido previa solicitud por escrito, con indicación de número de teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

Asimismo, los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Santander. Igualmente, podrán ser cedidos al Servicio de Recaudación, Dirección General de Tráfico y a cuantas Instituciones y organismos proceda de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Santander, 27 de noviembre de 2009.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P. D.,
Noelia San Emeterio Lorenzana

FORMA DE PAGO

1. En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente, que deberá hacer efectivo en cualquier sucursal de la entidad colaboradora Caja Cantabria.

2. Por giro postal dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la calle Antonio López nº 6 de esta ciudad, indicando número de expediente y matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

CVE-2009-18668

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

1. En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 200 755).

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

2. Infracción: "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 21-12-2004). "OLA" Ordenanza Limitadora del Aparcamiento. "RGC" Reglamento General de Circulación. "LSV" Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

3. Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.

4. Agente denunciante: "AMU" Agente de Movilidad Urbana.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
LSV72.3	NO IDENTIFICAR EL TITULAR DEL VEHICULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, AL CONDUCTOR RESPONSABLE DE LA INFRACCION.
OC17	No proceder a la retirada de la señalización una vez finalizado el plazo de autorización.
OC29	No comunicar al titular o, en su defecto, a la Policía Local su implicación como conductor en un accidente de circulación con daños al patrimonio privado.
OLA 16A	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DEL ESTACIONAMIENTO
OLA 16B	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO MÁXIMO AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA ORDENANZA (DOS HORAS)
OLA 16C	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO AUTORIZADO EN EL RECIBO DE ESTACIONAMIENTO
RGC94.2	ESTACIONAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO EN ZONA RED
RGC(con artº21 OC) 94. 2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA, EN ZONA RED.
RGC146.1	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ García Morato 9, Bajo
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ García Morato 9, Bajo
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ García Morato 9, Bajo
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ García Morato 9, Bajo
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ García Morato 9, Bajo
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ García Morato 9, Bajo
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ García Morato 9, Bajo
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ García Morato 9, Bajo
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ García Morato 9, Bajo
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ García Morato 9, Bajo
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ García Morato 9, Bajo
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ García Morato 9, Bajo

CVE-2009-18668

855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ García Morato 9, Bajo
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ García Morato 9, Bajo
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ García Morato 9, Bajo
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ García Morato 9, Bajo
873	TRIO PELLICER, AINHOA	C/ García Morato 9, Bajo
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/ García Morato 9, Bajo
876	MARIA CARMEN BRIZ LOSA	C/ García Morato 9, Bajo
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUIA	C/ García Morato 9, Bajo
880	SANCHEZ SUAREZ, Mª ANTONIA	C/ García Morato 9, Bajo
881	DEL RIO LEIVA, FRANCISCO JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
884	PEREZ MENDEZ, RAUL	C/ García Morato 9, Bajo
885	BOLIBAR PARRA, ALICIA	C/ García Morato 9, Bajo
886	TARDIO SALCINES, PAULA	C/ García Morato 9, Bajo
887	FERNANDEZ LOSA, JOSE AQUILINO	C/ García Morato 9, Bajo
888	NUÑO GALLO, PILAR	C/ García Morato 9, Bajo
889	FERNANDEZ FERNANDEZ, GERVASIO	C/ García Morato 9, Bajo
890	LOBON NIETO, AROA	C/ García Morato 9, Bajo
891	FERNANDEZ FERNANDEZ, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
892	DIAZ-VARGAS RODRIGUEZ, LAURA	C/ García Morato 9, Bajo
893	ALBELLA GÓMEZ, MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
894	GARCIA IÑURRITEGUI, RAMON	C/ García Morato 9, Bajo
896	SONIA FERNANDEZ ROMANO	C/ García Morato 9, Bajo
897	MARIA ELENA AGUIRRE PELAYO	C/ García Morato 9, Bajo
898	MARTA COTERA MARTIN	C/ García Morato 9, Bajo
899	JOSE LUIS ALONSO LOPEZ	C/ García Morato 9, Bajo

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

			Datos Identificativos de la Infracción RM(14/09D)					
Nº Expediente	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**	**Matrícula**	**Precepto Infringido**	**Agente**	**Importe Sanción**	**M**
DNI	**Apellidos y Nombre/Razón Social**			**Ultimo Domicilio Conocido**				
27689	7/11/09	23:50	ISAAC PERAL	4401FFW	OC29	198	300,00€	A
72258355Z	AMANCIO FIDEL, ALEJO			C/ RICARDO LOPEZ ARANDA 22 C 1 A - 39011 Santander				
32616	03/08/09	16:45	ARGENTINA 2	9000BXX	OC 17	AMU08	96,00 €	A
72066008	BRIZUELA IGLESIAS, AROA			CL VARGAS 15 4 - 39010 SANTANDER				
158	17/11/08	12:36	CANALEJAS 32	4164FJK	LSV 72 3	AMU03	310,00 €	A
B39645817	CAFES EL MONTAÑES SL			C/ CANALEJAS 20 7 IZ - 39004 Santander				
5294	20/01/09	16:50	EDUARDO BENOT 5	7308CSC	OLA 16 A	888	90,00 €	A
5374794	CANTARERO MORALES, ANTONIO			URB SAN ROQUE - CARANDIA D3E PIELAGOS 26 CH 36 - 39479 Piélagos				
22546	21/05/09	11:15	CADIZ 10	9934GMG	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU07	180,00 €	A
36120582	CARBALLAS CAMPO, MONICA			PISUEÑA 50 - 39696 SELAYA				
32307	29/07/09	17:55	CERVANTES	P2827J	RGC 146 1	AMU26	150,00 €	A
13285633	CASAS CALVO, JOSE MANUEL			PANADERAS 14 3 B - 34001 PALENCIA				
10793	24/02/09	19:17	LOPE DE VEGA 10	9478FND	OLA 16 A	850	90,00 €	A
72032928	DIEZ PEREZ, FERNANDO			CL PEÑA HERBOSA 21 6 IZ - 39003 SANTANDER				
12263	07/03/09	12:09	PEÑA HERBOSA 23	9478FND	OLA 16 A	839	90,00 €	A
72032928	DIEZ PEREZ, FERNANDO			CL PEÑA HERBOSA 21 6 IZ - 39003 SANTANDER				
12384	10/03/09	12:07	JUAN DE LA COSA 19	9478FND	OLA 16 C	836	90,00 €	A
72032928	DIEZ PEREZ, FERNANDO			CL PEÑA HERBOSA 21 6 IZ - 39003 SANTANDER				
13310	12/03/09	16:42	BONIFAZ 10	9478FND	OLA 16 C	839	90,00 €	A

CVE-2009-18668

			Datos Identificativos de la Infracción RM(14/09D)					
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
72032928	DIEZ PEREZ, FERNANDO			CL PEÑA HERBOSA 21 6 IZ - 39003 SANTANDER				
13404	13/03/09	16:53	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 36	9478FND	OLA 16 C	836	90,00 €	A
72032928	DIEZ PEREZ, FERNANDO			CL PEÑA HERBOSA 21 6 IZ - 39003 SANTANDER				
13595	16/03/09	17:25	GENERAL MOLA 48	9478FND	OLA 16 C	839	90,00 €	A
72032928	DIEZ PEREZ, FERNANDO			CL PEÑA HERBOSA 21 6 IZ - 39003 SANTANDER				
13651	17/03/09	11:46	LOPE DE VEGA 7	9478FND	OLA 16 A	839	90,00 €	A
72032928	DIEZ PEREZ, FERNANDO			CL PEÑA HERBOSA 21 6 IZ - 39003 SANTANDER				
13729	18/03/09	10:47	LOPE DE VEGA 7	9478FND	OLA 16 A	839	90,00 €	A
72032928	DIEZ PEREZ, FERNANDO			CL PEÑA HERBOSA 21 6 IZ - 39003 SANTANDER				
13879	19/03/09	17:41	PEÑA HERBOSA 18	9478FND	OLA 16 C	839	90,00 €	A
72032928	DIEZ PEREZ, FERNANDO			CL PEÑA HERBOSA 21 6 IZ - 39003 SANTANDER				
13951	20/03/09	13:19	PEÑA HERBOSA 18	9478FND	OLA 16 A	818	90,00 €	A
72032928	DIEZ PEREZ, FERNANDO			CL PEÑA HERBOSA 21 6 IZ - 39003 SANTANDER				
15009	24/03/09	17:14	HERNAN CORTES 38	9478FND	OLA 16 C	818	90,00 €	A
72032928	DIEZ PEREZ, FERNANDO			CL PEÑA HERBOSA 21 6 IZ - 39003 SANTANDER				
12424	10/03/09	16:59	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 4	S3303AM	OLA 16 A	818	90,00 €	A
16280822	GABELLA NALDA, PATXI			C/ ARNA - SOMO 34 ATC B - Ribamontán al Mar				
28244	25/06/09	19:51	TRES DE NOVIEMBRE 36	0850FZK	OLA 16 C	897	90,00 €	D
13045006G	GARCIA OBREGON, JUAN JOSE			C/ CALDERON DE LA BARCA 8 5 - 39002 Santander				
26135	16/06/09	8:10	CALVO SOTELO 23	S9597AJ	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU20	180,00 €	A
71512399V	GARCIA SAAVEDRA, ANDRES			C/ LA UNION 6 B 2 A - 39004 Santander				
11660	3/12/09	10:55	PEÑA HERBOSA 18	S9164AP	RGC(con artº21 OC)94. 2	AMU01	180,00€	D
13749721	GONZALEZ BADA, MA EUGENIA			VALDENOJA 35 A 1D - 39012 SANTANDER				
31130	22/07/09	11:43	VARGAS 71	3894GND	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU11	180,00 €	A
13653905	HONTAVILLA COLINA, MA LUISA			VISTA ALEGRE 5 6 A - 39001 SANTANDER				
13288	12/03/09	12:40	RAMPA SOTILEZA 10	7735BXZ	OLA 16 C	894	90,00 €	A
13788807	LOPEZ SANCHEZ, SANTA			C/ AVDA DE PARAYAS 6 4 J 1º C - 39600 Camargo				
13788	18/03/09	16:45	CADIZ 1	7735BXZ	OLA 16 C	894	90,00 €	A
13788807	LOPEZ SANCHEZ, SANTA			C/ AVDA DE PARAYAS 6 4 J 1º C - 39600 Camargo				
13848	19/03/09	12:38	LEALTAD 19	7735BXZ	OLA 16 A	871	90,00 €	A
13788807	LOPEZ SANCHEZ, SANTA			C/ AVDA DE PARAYAS 6 4 J 1º C - 39600 Camargo				
13947	20/03/09	13:06	CADIZ 37	7735BXZ	OLA 16 C	871	90,00 €	A
13788807	LOPEZ SANCHEZ, SANTA			C/ AVDA DE PARAYAS 6 4 J 1º C - 39600 Camargo				

CVE-2009-18668

Datos Identificativos de la Infracción RM(14/09D)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
15250	27/03/09	12:47	CADIZ 20	7735BXZ	OLA 16 C	862	90,00 €	A
13788807	LOPEZ SANCHEZ, SANTA			BO BOLADO 10 HERRERA CAMA - 39608 CAMARGO				
16518	03/04/09	12:26	CADIZ 14	7735BXZ	OLA 16 C	896	90,00 €	A
13788807	LOPEZ SANCHEZ, SANTA			C/ AVDA DE PARAYAS 6 4 J 1º C - 39600 Camargo				
12863	3/19/09	12:24	OBISPO JOSE EGUINO S/N	2828FVK	RGC(con artº21 OC)94. 2	AMU19	180,00€	A
13791821	MISAS ACERO, MARTA MA			PS CANALEJAS 11 B 11 C - 39004 SANTANDER				
23079	5/21/09	17:39	GUEVARA 19	5137BKH	OLA16 A	894	90,00€	A
37527743	MUÑIZ SANTURIO, JAVIER			C/ MEDIA LENGUA 17 3º C - 33011 Oviedo				
30988	20/07/09	11:35	RUIZ DE ALDA S/N	5699BLC	OC 17	AMU05	96,00 €	A
13759892	MUÑOZ MARTINEZ, FEDERICO			C/ REPUENTE 9 - 39012 Santander				
25161	7/13/09	10:50	GENERAL DAVILA 62	1847NC	RGC 94. 2	214	90,00€	D
22400598	PEREIRA BRUNO HENRIQUEZ, FRANCISCO MARIA			C/ VIRGEN DEL CAMINO GRUPO 11 3 DCH - 39006 Santander				
26701	7/30/09	12:20	CALVO SOTELO 2	S7055AK	RGC 94. 2	AMU09	180,00€	A
72061561P	PRIETO GARCIA, RAQUEL			C/ HONDURAS 16 2 A - 39006 Santander				
15313	27/03/09	18:52	TRES DE NOVIEMBRE 29	1553FJT	OLA 16 C	871	90,00 €	A
72058825	PUENTE GOMEZ, GONZALO			CL TRES NOVIEMBRE 27 1 IZ - 39010 SANTANDER				
4034	07/01/09	10:40	FALANGE ESPAÑOLA 1	1553FJT	OLA 16 A	836	90,00 €	A
72058825	PUENTE GOMEZ, GONZALO			CL TRES NOVIEMBRE 27 1 IZ - 39010 SANTANDER				
14295	26/03/09	7:50	ALTA 45	7774FDN	RGC 94 2	AMU07	300,00 €	A
13874171	SAIZ SAIZ, MA CARMEN			ALTA 46 A C 9 D - 39008 SANTANDER				
19615	25/04/09	10:51	GUEVARA 29	1771DLD	OLA 16 A	807	90,00 €	A
13132731	VIVAR ARNAIZ, JESUS ANGEL			JUAN DE PADILLA 14 5A - 9006 BURGOS				

2009/18668

CVE-2009-18668

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2009-18669 *Notificación de requerimiento de identificación RI 14/09*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, se les dirige el presente requerimiento para que, como titulares de los mismos y, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de mayo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, identifiquen a la persona que conducía el vehículo en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación indicando por escrito nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio completo del citado conductor, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la completa y correcta identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el citado artículo como autor de falta muy grave, sancionada con multa de 310,00 Euros. En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifique, por causa imputable a dicho titular. Si con fecha anterior a la denuncia se hubiese producido cambio en la titularidad del vehículo deberá comunicar en el mismo plazo y forma esta circunstancia, acompañando documento justificativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Caso de conformidad con el contenido de la denuncia, podrá satisfacer su importe en la forma que se indica a continuación, no siendo exigible, en este caso, la obligación establecida en el párrafo anterior.

Asimismo, los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Santander. Igualmente, podrán ser cedidos al Servicio de Recaudación, Dirección General de Tráfico y a cuantas Instituciones y organismos proceda de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Santander, 27 de noviembre de 2009.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P. D.,
Noelia San Emeterio Lorenzana

FORMA DE PAGO

1. En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente, que deberá hacer efectivo en cualquier sucursal de la entidad colaboradora Caja Cantabria.

2. Por giro postal dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la calle Antonio López nº6 de esta ciudad, indicando número de expediente y matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, siempre que efectúe el pago en los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente Edicto.

CVE-2009-18669

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

— En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 200 755)

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

2. Infracción: "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 21-12-2004). "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 23-11-2006). "OLA" Ordenanza Limitadora del Aparcamiento. "RGC" Reglamento General de Circulación.

3. Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.

4. Agente denunciante: "AMU" Agente de Movilidad Urbana.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del Hecho Denunciado
OC6	REBASAR EL HORARIO MAXIMO ESTABLECIDO PARA CARGA Y DESCARGA, SIN AUTORIZACIÓN PARA ELLO.
OC14	No tener expuesta en la zona, estructura o cerramientos la autorización de la OMT.
OC14	ACOTAR U OCUPAR HASTA 5 METROS DE LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN
OC14	ACOTAR U OCUPAR DE 5 A 10 METROS DE LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION.
OC14	ACOTAR U OCUPAR MAS DE 10 METROS DE LA VIA PUBLICA SIN AUTORIZACION.
OC17	No proceder a la retirada de la señalización una vez finalizado el plazo de autorización.
OC21	ESTACIONAR EN LUGAR AUTORIZADO EN ZONA RED VEHÍCULO DE MAS DE 1.800 Kgs. DE MMA.
OLA 16A	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO SIN INDICAR LA HORA DE COMIENZO DEL ESTACIONAMIENTO
OLA 16B	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO MÁXIMO AUTORIZADO EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA ORDENANZA (DOS HORAS)
OLA 16C	ESTACIONAR EN LUGAR LIMITADO Y CONTROLADO EXCEDIENDO DEL TIEMPO AUTORIZADO EN EL RECIBO DE ESTACIONAMIENTO
RGC94.2	ESTACIONAR EN UN PASO DESTINADO A LA CIRCULACION TRANSVERSAL DE OTROS USUARIOS
RGC94.2	ESTACIONAR EN CARRILES O PARTES DE LA VIA RESERVADOS A OTROS USUARIOS.
RGC94.2	ESTACIONAR EN LA INTERSECCION INDICADA O EN SUS PROXIMIDADES DIFICULTANDO EL GIRO DE OTROS VEHICULOS.
RGC94.2	ESTACIONAR EN ZONAS DESTINADAS AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO
RGC94.2	ESTACIONAR EN DOBLE FILA.
RGC94.2	ESTACIONAR EN UN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA.
RGC94.2	Estacionar en un paso a nivel, pasos inferiores y pasos para peatones (Esta infracción descuenta 2 puntos en su permiso o licencia de conducción, según Ley 17/2005 -BOE 20-7-05- de la Jefatura del Estado).
RGC94.2	Estacionar en la intersección indicada generando peligro por falta de visibilidad (Esta infracción descuenta 2 puntos en su licencia o permiso de conducción según Ley 17/2005 (B.O.E. de 20-7-05) de la Jefatura del Estado).
RGC(con artº21 OC) 94. 2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA, EN ZONA RED.
RGC117.1	No utilizar la persona denunciada el cinturón de seguridad (Esta infracción descuenta 3 puntos en su licencia o permiso de conducción según Ley 17/2005 (B.O.E. de 20-7-05) de la Jefatura del Estado).
RGC143.1	NO OBEDECER LAS ORDENES DEL AGENTE DE CIRCULACION
RGC146.1	NO RESPETAR EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO LA LUZ ROJA DE UN SEMAFORO
RGC146.3	NO DETENERSE EL CONDUCTOR DE UN VEHÍCULO ANTE LA LUZ AMARILLA NO INTERMITENTE DE UN SEMÁFORO
RGC171	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL AMARILLA

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ Garcia Morato 9, Bajo
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ García Morato 9, Bajo
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ García Morato 9, Bajo

CVE-2009-18669

818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ García Morato 9, Bajo
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ García Morato 9, Bajo
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ García Morato 9, Bajo
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ García Morato 9, Bajo
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ García Morato 9, Bajo
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ García Morato 9, Bajo
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ García Morato 9, Bajo
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ García Morato 9, Bajo
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ García Morato 9, Bajo
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ García Morato 9, Bajo
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ García Morato 9, Bajo
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ García Morato 9, Bajo
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ García Morato 9, Bajo
873	TRIO PELLICER, AINHOA	C/ García Morato 9, Bajo
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/ García Morato 9, Bajo
876	MARIA CARMEN BRIZ LOSA	C/ García Morato 9, Bajo
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUIA	C/ García Morato 9, Bajo
880	SANCHEZ SUAREZ, Mª ANTONIA	C/ García Morato 9, Bajo
881	DEL RIO LEIVA, FRANCISCO JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
884	PEREZ MENDEZ, RAUL	C/ García Morato 9, Bajo
885	BOLIBAR PARRA, ALICIA	C/ García Morato 9, Bajo
886	TARDIO SALCINES, PAULA	C/ García Morato 9, Bajo
887	FERNANDEZ LOSA, JOSE AQUILINO	C/ García Morato 9, Bajo
888	NUÑO GALLO, PILAR	C/ García Morato 9, Bajo
889	FERNANDEZ FERNANDEZ, GERVASIO	C/ García Morato 9, Bajo
890	LOBON NIETO, AROA	C/ García Morato 9, Bajo
891	FERNANDEZ FERNANDEZ, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
892	DIAZ-VARGAS RODRIGUEZ, LAURA	C/ García Morato 9, Bajo
893	ALBELLA GÓMEZ, MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
894	GARCIA IÑURRITEGUI, RAMON	C/ García Morato 9, Bajo
896	SONIA FERNANDEZ ROMANO	C/ García Morato 9, Bajo
897	MARIA ELENA AGUIRRE PELAYO	C/ García Morato 9, Bajo
898	MARTA COTERA MARTIN	C/ García Morato 9, Bajo
899	JOSE LUIS ALONSO LOPEZ	C/ García Morato 9, Bajo

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

	Datos Identificativos de la Infracción RI(14/09)							
Nº Expediente	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**	**Matrícula**	**Precepto Infringido**	**Agente**	**Importe Sanción**	**M**
DNI	**Apellidos y Nombre/Razón Social**			**Ultimo Domicilio Conocido**				
39650	10/09/09	19:09	ANDRES DEL RIO 6	0406GKG	OLA 16 C	885	90,00 €	A
B39661871	A PEREZ BURRUL SL			UR VALDEPIELAGOS 30 BOO - 39478 PIELAGOS				
34013	07/08/09	18:35	ISAAC PERAL 5	S9390AP	RGC 94. 2	AMU10	150,00 €	A
13741418	ABAJO GARCIA, LUIS DE			R LOPEZ DE ARANDA 24 1 4 A - 39011 SANTANDER				
35716	18/08/09	15:08	CANALEJAS 11B	2572BZP	RGC 94. 2.	AMU09	90,00 €	D
B48939771	AGENCIA DE DISEÑO INFORMATICO Y PROGRAMACION SL			AV RIBERA DE ERANDIO 9 6 P - 48950 ERANDIO				
39543	09/09/09	17:37	MAGALLANES 3	S8501AL	OLA 16 A	877	90,00 €	D
B39419320	ALFOMBRAS CUARENTA Y OCHO H SL			BO VALDEAZAN SN LA CAVADA - 39720 RIOTUERTO				
36632	18/08/09	19:01	CONCEPCION ARENAL 10	9062FLL	OLA 16 C	810	90,00 €	D
B39599238	ALTA GASTRONOMICA DEL PINCHO SL			GONZALEZ TREVILLA 7 - 39012 SANTANDER				
38917	01/09/09	16:52	CONCEPCION ARENAL 14	3252DJK	OLA 16 A	876	90,00 €	D
B39599238	ALTA GASTRONOMICA DEL PINCHO SL			GONZALEZ TREVILLA 7 - 39012 SANTANDER				
36901	22/08/09	5:15	ESPERANZA PLAZA S/N	4152DWS	RGC 94. 2	198	90,00 €	D
B62412341	ANTALROCRES SL			MOSCU 36 - 8005 BARCELONA				

CVE-2009-18669

Datos Identificativos de la Infracción RI(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
38914	01/09/09	16:42	CALDERON DE LA BARCA 16	S7521X	OLA 16 A	839	90,00 €	A
B39306279	AUTOBUSES DOMINGO ABASCAL S L			GOMEZ PEREDO 15 MURIEDAS - 39600 CAMARGO				
33801	06/08/09	23:20	CAMPOGIRO S/N	2604FDW	RGC 143 1	198	150,00 €	A
X3058254J	BEDON PATA, ANA PALMIRA			BO CAMPOGIRO 92 3 11 5 A - 39011 SANTANDER				
38556	08/09/09	16:17	CASTROS AVENIDA 1	9526CGG	RGC 143 1	298	150,00 €	A
72061118	BELLO LAREDO, JACOBO			GUTIERREZ SOLANA 7 B 8 A - 39011 SANTANDER				
16297	16/04/09	16:45	NICOLAS SALMERON 4	6134FPK	RGC 94. 2.	128	90,00 €	D
B54110622	BERNEDO EURO-CONST. SL			MAXIMO AGUIRRE 12 1 DR - 48011 BILBAO				
17927	11/04/09	12:34	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 32	6134FPK	OLA 16 A	807	90,00 €	D
B54110622	BERNEDO EURO-CONST. SL			MAXIMO AGUIRRE 12 1 DR - 48011 BILBAO				
40269	12/09/09	13:07	GUEVARA 15	3592CHX	OLA 16 C	866	90,00 €	D
G39598966	BULL SC			SAN FRANCISCO 2 - 39002 SANTANDER				
38212	31/08/09	10:29	VAZQUEZ DE MELLA 14	M6723YX	OLA 16 A	876	90,00 €	D
B39336201	C S G ASESORES IMOBILIARIOS SL			FERNANDEZ DE ISLA 15 BJ - 39008 SANTANDER				
35556	14/08/09	13:00	CASIMIRO SAINZ 22	4164FJK	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU15	180,00 €	A
B39645817	CAFES EL MONTAÑES SL			ISAAC PERAL 3 BJ - 39008 SANTANDER				
38681	04/09/09	15:15	BONIFAZ 2	4164FJK	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU22	180,00 €	A
B39645817	CAFES EL MONTAÑES SL			ISAAC PERAL 3 BJ - 39008 SANTANDER				
38916	01/09/09	16:48	CALDERON DE LA BARCA 14	3505DGN	OLA 16 A	839	90,00 €	D
B39488309	CANTABRA DE MONTAJES Y DERIVADOS S L			VARGAS 71 - 39010 SANTANDER				
37545	01/09/09	18:55	CARDENAL CISNEROS 98	4845BKV	RGC 94. 2	242	90,00 €	D
B81338212	COMERCIAL EUROPEA AUTOMOVILES SUR EUROPA SL			BARBARA DE BRAGANZA 12 - 28004 MADRID				
37187	27/08/09	8:00	ALTA 72	0	OC 14	129	300,00 €	A
29280885	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS C/ ALTA Nº 72			C/ ALTA 72 - 39008 Santander				
37173	27/08/09	8:40	JUSTICIA 36	7944DPT	OC 17	AMU20	96,00 €	D
A39057500	CONFORT CANTABRIA S A			CUESTA DEL HOSPITAL 7 - 39008 SANTANDER				
40587	18/09/09	17:24	CARDENAL CISNEROS 8	7944DPT	OLA 16 A	839	90,00 €	D
A39057500	CONFORT CANTABRIA S A			CUESTA DEL HOSPITAL 7 - 39008 SANTANDER				
37256	28/08/09	8:25	PASEO DE PEREDA 22	7204CKT	OC 21	AMU09	150,00 €	D
B39536560	CONSTRUCCIONES EL SOLAR DOS MIL DOS SL			MARQUES DE HERMIDA 72 - 39009 SANTANDER				
37889	26/08/09	13:15	REINA VICTORIA 6	8992DPR	OLA 16 A	886	90,00 €	D
A39045265	CONSULTING DE SEGUROS DE CANTABRIA S A			SAN FERNANDO 16 - 39010 SANTANDER				
36110	11/08/09	18:55	SOMORROSTRO 0	8780BKK	OLA 16 C	889	90,00 €	D
B95516977	CORSO TRADE SL			ERCILLA 25 1 - 48011 BILBAO				
36175	12/08/09	17:02	OBISPO JOSE EGUINO 0	8780BKK	OLA 16 C	889	90,00 €	D
B95516977	CORSO TRADE SL			ERCILLA 25 1 - 48011 BILBAO				
36556	18/08/09	11:45	CALVO SOTELO 14	8780BKK	OLA 16 C	850	90,00 €	D
B95516977	CORSO TRADE SL			ERCILLA 25 1 - 48011 BILBAO				

CVE-2009-18669

Datos Identificativos de la Infracción RI(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
37823	25/08/09	17:41	CALVO SOTELO 11	8780BKK	OLA 16 A	887	90,00 €	D
B95516977	CORSO TRADE SL			ERCILLA 25 1 - 48011 BILBAO				
37931	27/08/09	11:38	CADIZ 20	8780BKK	OLA 16 A	876	90,00 €	D
B95516977	CORSO TRADE SL			ERCILLA 25 1 - 48011 BILBAO				
38170	29/08/09	12:10	OBISPO JOSE EGUINO 0	8780BKK	OLA 16 A	839	90,00 €	D
B95516977	CORSO TRADE SL			ERCILLA 25 1 - 48011 BILBAO				
39620	10/09/09	17:36	SOMORROSTRO 3	8780BKK	OLA 16 A	836	90,00 €	D
B95516977	CORSO TRADE SL			ERCILLA 25 1 - 48011 BILBAO				
40305	14/09/09	12:50	GUEVARA 22	8780BKK	OLA 16 A	866	90,00 €	D
B95516977	CORSO TRADE SL			ERCILLA 25 1 - 48011 BILBAO				
39799	16/09/09	15:30	LEON FELIPE	7799DFN	RGC 94. 2	AMU03	150,00 €	D
13774016	DIAZ POLANCO, CARLOS			BO PEDRUECOS 583 SIERRAPA - 39300 TORRELAVEGA				
38267	31/08/09	17:45	REINA VICTORIA 11	M4159XU	OLA 16 C	886	90,00 €	D
B80801871	DISTRIBUCIONES ENOLOGICAS SIGLO XXI SL			LOPE DE VEGA 25 ROBLEDO C - 28924 MADRID				
36430	17/08/09	10:36	VARGAS 57	8071FRL	OLA 16 A	807	90,00 €	D
B84349950	DOLBER ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES SL			CL AVENA 38 - 28914 LEGANES				
39113	03/09/09	18:08	ANDRES DEL RIO 2	S9530AM	OLA 16 A	888	90,00 €	D
B39454970	DOMOTICA VEINTITRES S L			ANTONIO LOPEZ 62 BJO - 39009 SANTANDER				
36057	11/08/09	13:11	MARQUES DEL ARCO 1	4838FLB	OLA 16 C	850	90,00 €	A
G39546270	EMPRESA SERVICIOS Y ATENCION DOMICILIARIA SC			CALVO SOTELO 16 2 IZ SOLA - 39710 MEDIO CUDEYO				
36243	13/08/09	12:05	JUAN JOSE RUANO 2	1882FYP	OLA 16 A	850	90,00 €	D
B39452958	EUROGEST DE COMERCIO EXTERIOR S L			AMOS DE ESCALANTE 4 - 39002 SANTANDER				
36205	12/08/09	18:52	ZONA MARÍTIMA 0	4442CVG	OLA 16 A	897	90,00 €	D
B39587530	EUROOPEAN BUILDING SOLUTIONS SL			VIRGEN DEL MAR 2 - 39012 SANTANDER				
35174	11/08/09	13:05	ALFERECES PROVISIONALES	S7210AM	OC 6	AMU06	96,00 €	D
B39573324	EXCLUSIVAS VITOÑA S L			BO VITOÑA 2 SAN SALVADOR - 39619 MEDIO CUDEYO				
33883	06/08/09	9:10	BAILEN 4	0	OC 14	97	300,00 €	D
B39609284	FELIX MUÑOZ RODRIGUEZ			C/ SAN FERNANDO 58 - 39010 Santander				
33884	06/08/09	9:10	BAILEN 4	0	OC 14	97	300,00 €	D
B39609284	FELIX MUÑOZ RODRIGUEZ			C/ SAN FERNANDO 58 - 39010 Santander				
36668	19/08/09	13:01	FALANGE ESPAÑOLA 0	6014DTY	OLA 16 C	839	90,00 €	D
B81931198	FOMENTO DE GESTION HISPANIA CONSULTORES SL			PA MOSTENSES ED PK - 28015 MADRID				
37602	21/08/09	17:45	FLORANES 37	6014DTY	OLA 16 C	886	90,00 €	D
B81931198	FOMENTO DE GESTION HISPANIA CONSULTORES SL			PA MOSTENSES ED PK - 28015 MADRID				
38559	07/09/09	8:55	CALDERON DE LA BARCA 7	4426FLY	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU10	180,00 €	A
B39361712	FONTANERIA JOSE LUIS RIANCHO SL			CTRO EMPRESARIAL CROSS 5 7 - 39600 CAMARGO				
36819	22/08/09	12:00	REAL RACING CLUB	9632CXW	RGC 94. 2	238	90,00 €	D
A28659423	FURGONETAS DE ALQUILER SA			LA IGLESIA 13 ENCINA DE C - 28620 39620 SANTA MARIA CAYON				
36825	23/08/09	12:50	HORADADA S/N	4988FNR	RGC 94. 2	259	90,00 €	D
A28659423	FURGONETAS DE ALQUILER SA			LA IGLESIA 13 ENCINA DE C - 28620 39620 SANTA MARIA CAYON				

CVE-2009-18669

Datos Identificativos de la Infracción RI(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
36909	22/08/09	23:15	TANTIN	9329FKM	RGC 94. 2	198	90,00 €	D
A28659423	FURGONETAS DE ALQUILER SA			LA IGLESIA 13 ENCINA DE C - 28620 39620 SANTA MARIA CAYON				
38454	03/09/09	19:10	GARMENDIA CUESTA 13	5076FPS	RGC 171.	AMU26	60,00 €	D
A28659423	FURGONETAS DE ALQUILER SA			LA IGLESIA 13 ENCINA DE C - 28620 39620 SANTA MARIA CAYON				
38823	11/09/09	10:45	CALVO SOTELO 19	5138DZG	OC 17	251	192,00 €	D
A28659423	FURGONETAS DE ALQUILER SA			LA IGLESIA 13 ENCINA DE C - 28620 39620 SANTA MARIA CAYON				
38862	11/09/09	7:40	CASTILLA 17	2591DZF	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU07	180,00 €	D
A28659423	FURGONETAS DE ALQUILER SA			LA IGLESIA 13 ENCINA DE C - 28620 39620 SANTA MARIA CAYON				
39624	10/09/09	17:57	CASTILLA 11	5076FPS	OLA 16 A	839	90,00 €	D
A28659423	FURGONETAS DE ALQUILER SA			LA IGLESIA 13 ENCINA DE C - 28620 39620 SANTA MARIA CAYON				
35177	11/08/09	15:50	HORADADA S/N	3441DSM	RGC 94. 2	243	90,00 €	A
B83977603	GEOGRAFICA VEINTIUNO SL			HENARES 10 - 28002 MADRID				
37159	27/08/09	21:00	GARCIA MORATO 7	BI6015CL	RGC 94. 2	311	150,00 €	A
X7399952R	GERONIMO MORENO, MIGUEL			ISAAC PERAL 26 P01IZ - 39008 SANTANDER				
24921	09/06/09	20:25	PLAZA JOSE EGUINO Y TRECU S/N	9015FDS	RGC 94. 2	AMU08	90,00 €	D
B39375381	GRAPHILAND INFORMATICA S.L.			MAGALLANES 18 - 39007 SANTANDER				
38537	08/09/09	10:20	DAOIZ Y VELARDE 4	7792GLX	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU09	180,00 €	D
B39680582	GRUPO INTERES GLOBAL SL			ALTA 133 PTO 12 M MEXICO - 39009 SANTANDER				
33887	06/08/09	13:10	JOAQUIN COSTA 43	0	OC 14	97	300,00 €	D
B83896845	INMUEBLES MH SALESAS S.L			C/ FERNANDO VI 10 - 39008 Santander				
35721	14/08/09	19:00	SAN LUIS 20	9070BDZ	RGC 94. 2	209	90,00 €	D
B39347174	INSTALACIONES FRIGORIFICAS DE CANTABRIA S L			BO EL CAMPON 22 PEÑACASTIL - 39011 SANTANDER				
36012	11/08/09	11:16	JUAN DE LA COSA 13	M8767NZ	OLA 16 A	866	90,00 €	D
B80528771	INTEGRAL INTERFACE SL			URB SERRANIA DEL HOYO 45 - 28240 MADRID				
36123	12/08/09	10:47	JUAN DE LA COSA 15	M8767NZ	OLA 16 A	866	90,00 €	D
B80528771	INTEGRAL INTERFACE SL			URB SERRANIA DEL HOYO 45 - 28240 MADRID				
36264	13/08/09	12:58	JUAN DE LA COSA 15	M8767NZ	OLA 16 C	866	90,00 €	D
B80528771	INTEGRAL INTERFACE SL			URB SERRANIA DEL HOYO 45 - 28240 MADRID				
36350	14/08/09	11:57	JUAN DE LA COSA 23	M8767NZ	OLA 16 C	866	90,00 €	D
B80528771	INTEGRAL INTERFACE SL			URB SERRANIA DEL HOYO 45 - 28240 MADRID				
36447	17/08/09	11:54	JUAN DE LA COSA 17	M8767NZ	OLA 16 C	890	90,00 €	D
B80528771	INTEGRAL INTERFACE SL			URB SERRANIA DEL HOYO 45 - 28240 MADRID				
36765	20/08/09	13:12	JUAN DE LA COSA 13	M8767NZ	OLA 16 C	866	90,00 €	D
B80528771	INTEGRAL INTERFACE SL			URB SERRANIA DEL HOYO 45 - 28240 MADRID				
37581	21/08/09	13:16	JUAN DE LA COSA 15	M8767NZ	OLA 16 C	866	90,00 €	D
B80528771	INTEGRAL INTERFACE SL			URB SERRANIA DEL HOYO 45 - 28240 MADRID				
37865	26/08/09	11:28	JUAN DE LA COSA 11	M8767NZ	OLA 16 C	886	90,00 €	D
B80528771	INTEGRAL INTERFACE SL			URB SERRANIA DEL HOYO 45 - 28240 MADRID				
37950	27/08/09	12:55	JUAN DE LA COSA 13	M8767NZ	OLA 16 C	886	90,00 €	D
B80528771	INTEGRAL INTERFACE SL			URB SERRANIA DEL HOYO 45 - 28240 MADRID				
38214	31/08/09	10:36	JUAN DE LA COSA 13	M8767NZ	OLA 16 C	848	90,00 €	D

CVE-2009-18669

Datos Identificativos de la Infracción RI(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
B80528771	INTEGRAL INTERFACE SL			URB SERRANIA DEL HOYO 45 - 28240 MADRID				
39176	04/09/09	13:24	OBISPO JOSE EGUINO 0	2643DDX	OLA 16 C	896	90,00 €	D
B39543665	INVERSIONES MOGRO SL			AV BILBAO 17 MURIEDAS - 39600 CAMARGO				
37629	21/08/09	19:06	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 21	0043CNT	OLA 16 C	876	90,00 €	D
B39023601	LIMPIEZAS BISONTE S L			CL GIL IMON 6 - 39600 28005 MADRID				
37344	29/08/09	21:30	CASTAÑEDA AVENIDA 17	2891DKG	RGC 94. 2	95	90,00 €	A
B39420922	MAQUIVER DOS MIL SL			LUIS MARTINEZ 14 - 39005 SANTANDER				
38678	08/09/09	15:08	ITALIA PLAZA	2891DKG	RGC 94. 2.	273	90,00 €	A
B39420922	MAQUIVER DOS MIL SL			LUIS MARTINEZ 14 - 39005 SANTANDER				
36787	20/08/09	17:45	ANDRES DEL RIO 8	4943GLP	OLA 16 C	866	90,00 €	D
B81656266	MEDINA LOPEZ VICENTE			SANTA ENGRACIA 72 - 28010 MADRID				
34149	10/08/09	9:00	PASEO DE PEREDA 13	0	OC 14	97	96,00 €	D
B39529847	MOURO PRODUCCIONES SL			DOCTOR DIEGO MADRAZO 35 - 39012 SANTANDER				
37546	21/08/09	10:41	MIES DEL VALLE 5	7541CNX	OLA 16 A	886	90,00 €	D
B39398151	NASGAT COSMETICS SL			CL FRANCISCO CUBRIA 5 - 39007 SANTANDER				
36081	11/08/09	17:48	VARGAS 61	7831FWK	OLA 16 C	810	90,00 €	D
B09465717	OLIVIA DIS SER 1993 SL			SANTANDER 6 2 - 9004 BURGOS				
39034	02/09/09	18:50	VARGAS 65	7831FWK	OLA 16 C	896	90,00 €	D
B09465717	OLIVIA DIS SER 1993 SL			SANTANDER 6 2 - 9004 BURGOS				
39350	07/09/09	17:59	PASEO DE PEREDA 4	7831FWK	OLA 16 A	866	90,00 €	D
B09465717	OLIVIA DIS SER 1993 SL			SANTANDER 6 2 - 9004 BURGOS				
37908	26/08/09	18:02	GENERAL MOLA 17	4411DVH	OLA 16 A	866	90,00 €	D
B39536321	PEREZ MARSA SEGURADO SL			VALDENOJA 35 - 39012 SANTANDER				
37735	24/08/09	17:47	PROFESOR JIMENEZ DIAZ 12	S3551AD	OLA 16 A	886	90,00 €	D
B39618673	PINTORES SANTOS ESPINOSA SL			PG MOLLADAR SN - 39311 CARTES				
40280	14/09/09	11:02	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 28	S9588AG	OLA 16 A	855	90,00 €	D
B39483441	PRODUCCIONES MEGANSANE SL			URB LA ZARZOSA 12 MURIEDA - 39600 CAMARGO				
30057	06/07/09	16:26	ALTA 50	9210FGH	OLA 16 A	855	90,00 €	A
B39578851	PROMOCIONES HINOJEDO DEL VAL S.L.			MATILDE DE LA TORRE 16 - 39012 SANTANDER				
38293	03/09/09	16:15	CASTILLA 15	7484GBC	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU07	180,00 €	A
B39461777	PROMOCIONES SOLCANTABRIA SL			AV MANZANARES 5 LA PENILL - 39650 SANTA MARIA CAYON				
39685	12/09/09	20:15	REINA VICTORIA 51	7434CXY	RGC 146 1	AMU11	150,00 €	A
20201813	RAMOS GONZALEZ, OSCAR JOSE MARIA			B CARMEN STA LUCIA 11 BJ D - 39003 SANTANDER				
38742	09/09/09	8:40	ALTA 109-A	5992GHN	RGC 94 2	AMU06	300,00 €	A
A12041562	RECORD RENT A CAR S A			AV CANTABRIA 9 B 1 B - 44651 39012 SANTANDER				
39067	03/09/09	11:57	ANTONIO DEL PUERTO 0	5374FYR	OLA 16 C	888	90,00 €	D
B39595699	REDOMO 2005 SLL			AV CANTABRIA 14 MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
35933	20/08/09	11:00	FERNANDEZ DE ISLA S/N	6670DVV	RGC 94. 2	209	90,00 €	A
B39232434	REFRIGERACION ANTONIO AGUDO S L			GENERAL DAVILA 47 - 39005 SANTANDER				
35733	18/08/09	11:55	SANTA LUCIA 50	3358FRL	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU30	180,00 €	A
B39662135	ROBERTO Y CESAR FONTANERIA SL			UR LA FUENTONA 15 SAN SAL - 39619 MEDIO				

CVE-2009-18669

Datos Identificativos de la Infracción RI(14/09)								
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
				CUDEYO				
33995	07/08/09	16:10	CASTILLA 17	4015DTF	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU06	180,00 €	D
B39542014	SANGAR REPRESENTACIONES SL			JUAN G URRESTI 22 - 39011 SANTANDER				
38763	10/09/09	16:10	ALTA 45	4319BWM	RGC 117 1	AMU24	150,00 €	A
1981808	SERRANO RUIZ, ANTONIA			FRANCISCO ITURRINO 30 2 D - 39011 SANTANDER				
36210	12/08/09	19:03	SAN MARTIN 1	0412CVY	OLA 16 A	866	90,00 €	D
A28104677	SOTIL S A			VIRGEN DE LOS PELIGROS 9 - 28000 MADRID				
36729	20/08/09	11:01	ZONA MARÍTIMA 22	7305DVW	OLA 16 A	873	90,00 €	D
B82663980	STEPPING FORWARD SL			C ARTURO SORIA 195 - 28043 MADRID				
37900	26/08/09	17:12	ZONA MARÍTIMA 0	7305DVW	OLA 16 A	866	90,00 €	D
B82663980	STEPPING FORWARD SL			C ARTURO SORIA 195 - 28043 MADRID				
39478	08/09/09	19:18	CASTILLA 9	9221FNJ	OLA 16 A	839	90,00 €	A
B39415674	TALLERES CAYLU S L			EUGENIO LOPEZ DORIGA NA 10 - 39509 CAMARGO				
37114	26/08/09	16:51	REINA VICTORIA 133	4768DWT	RGC 94. 2.	282	90,00 €	D
B26204271	TECNOPROYEC S L			VITORIA 2 - 26005 LOGROÑO				
37778	25/08/09	12:16	ALTA TRAVESIA 93	9919BCB	OLA 16 A	818	90,00 €	A
B39614656	URCOSANT PUNTO RA SL			ALCAZAR DE TOLEDO 1 2 B - 39008 SANTANDER				
39354	07/09/09	18:06	VARGAS 7	9919BCB	OLA 16 A	896	90,00 €	A
B39614656	URCOSANT PUNTO RA SL			ALCAZAR DE TOLEDO 1 2 B - 39008 SANTANDER				
34287	11/08/09	22:00	OJAIZ	9534CGZ	RGC 94 2	193	150,00 €	A
13781506	VARELA BARCALA, MARIA JOSE			BO AMEDIAS 4 REVILLA - 39600 CAMARGO				
37867	26/08/09	11:43	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 0	2809DWB	OLA 16 C	850	90,00 €	D
B39471743	VERTICAL CANTABRIA S L			CASTILLO - 39008 05296 GUTIERRE MUÑOZ				
39162	04/09/09	12:40	RODRIGUEZ 5	9163FZN	OLA 16 A	839	90,00 €	A
B39520515	VERTIGO VERTICAL SL			AV VALDECILLA 121 - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
39234	05/09/09	11:04	SAN JOSE 13	5454DNR	OLA 16 A	866	90,00 €	D
A39083795	VICTOR MERINO E HIJOS S A			CR GRAL PUENTE ARCE PUENT - 39478 PIELAGOS				

2009/18669

CVE-2009-18669

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2009-18670 *Notificación de incoación de expediente sancionador NI 14/09*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se has público lo siguiente:

Se ha incoado contra los titulares de los vehículos cuyas matrículas se indican, procedimiento sancionador por no haber identificado, dentro del preceptivo plazo de diez días que le fue concedido, al conductor responsable de la infracción a la normativa de tráfico que consta en el requerimiento que le fue debidamente notificado de conformidad con el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990 por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, siendo el Servicio de Gestión de Multas de Tráfico el órgano instructor y la Concejalía de Hacienda, el órgano competente para su resolución por delegación del Alcalde-Presidente.

Caso de disconformidad con los cargos, podrá formular por escrito las alegaciones que estime convenientes a su defensa, dentro de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, con indicación expresa del número de expediente. En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente publicación servirá de propuesta de resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994 por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. El plazo establecido para dictar y notificar la resolución sancionadora en los expedientes incluidos en este edicto, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos, es de un año, contado a partir de la fecha de incoación del expediente que figura abajo.

Asimismo, los datos personales contenidos en este documento serán tratados informaticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Santander. Igualmente, podrán ser cedidos al Servicio de Recaudación, Dirección General de Tráfico y a cuantas Instituciones y organismos proceda de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Santander 27 de noviembre de 2009.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.,
Noelia San Emeterio Lorenzana

FORMA DE PAGO

1. En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente que deberá hacer efectivo en cualquier sucursal de la entidad colaboradora Caja Cantabria.

2. Por giro postal dirigido al Servicio de Gestión de Multas, indicando número de expediente matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, siempre que efectúe el pago en los treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente Edicto.

CVE-2009-18670

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

1. En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 200 755).

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LSV" Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.
3. Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.
4. Agente denunciante: "AMU" Agente de Movilidad Urbana.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del Hecho Denunciado
LSV72.3	NO IDENTIFICAR AL CONDUCTOR RESPONSALE DE LA INFRACCION EL TITULAR DEL VEHICULO DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO.

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ García Morato 9, Bajo
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ García Morato 9, Bajo
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ García Morato 9, Bajo
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ García Morato 9, Bajo
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ García Morato 9, Bajo
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ García Morato 9, Bajo
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ García Morato 9, Bajo
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ García Morato 9, Bajo
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ García Morato 9, Bajo
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ García Morato 9, Bajo
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ García Morato 9, Bajo
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ García Morato 9, Bajo
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ García Morato 9, Bajo
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ García Morato 9, Bajo
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ García Morato 9, Bajo
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ García Morato 9, Bajo
873	TRIO PELLICER, AINHOA	C/ García Morato 9, Bajo
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/ García Morato 9, Bajo
876	MARIA CARMEN BRIZ LOSA	C/ García Morato 9, Bajo
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUIA	C/ García Morato 9, Bajo
880	SANCHEZ SUAREZ, Mª ANTONIA	C/ García Morato 9, Bajo
881	DEL RIO LEIVA, FRANCISCO JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
884	PEREZ MENDEZ, RAUL	C/ García Morato 9, Bajo
885	BOLIBAR PARRA, ALICIA	C/ García Morato 9, Bajo
886	TARDIO SALCINES, PAULA	C/ García Morato 9, Bajo
887	FERNANDEZ LOSA, JOSE AQUILINO	C/ García Morato 9, Bajo
888	NUÑO GALLO, PILAR	C/ García Morato 9, Bajo
889	FERNANDEZ FERNANDEZ, GERVASIO	C/ García Morato 9, Bajo
890	LOBON NIETO, AROA	C/ García Morato 9, Bajo
891	FERNANDEZ FERNANDEZ, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
892	DIAZ-VARGAS RODRIGUEZ, LAURA	C/ García Morato 9, Bajo
893	ALBELLA GÓMEZ, MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
894	GARCIA IÑURRITEGUI, RAMON	C/ García Morato 9, Bajo
896	SONIA FERNANDEZ ROMANO	C/ García Morato 9, Bajo
897	MARIA ELENA AGUIRRE PELAYO	C/ García Morato 9, Bajo
898	MARTA COTERA MARTIN	C/ García Morato 9, Bajo
899	JOSE LUIS ALONSO LOPEZ	C/ García Morato 9, Bajo

CVE-2009-18670

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

	Datos Identificativos de la Infracción NI(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
40751	26/07/08	17:45	HORADADA S/N	2276FMR	LSV 72 3	207	310,00 €	D
A84232628	ALDER VENTICONTROL S.A.			PUERTO PAJARES 1 - 28919 LEGANES				
18031	13/04/09	17:13	CONCEPCION ARENAL 8	3252DJK	LSV 72 3	885	310,00 €	D
B39599238	ALTA GASTRONOMICA DEL PINCHO SL			GONZALEZ TREVILLA 7 - 39012 SANTANDER				
19511	24/04/09	11:46	CONCEPCION ARENAL 6	3252DJK	LSV 72 3	885	310,00 €	D
B39599238	ALTA GASTRONOMICA DEL PINCHO SL			GONZALEZ TREVILLA 7 - 39012 SANTANDER				
21314	09/05/09	11:25	CONCEPCION ARENAL 9	3252DJK	LSV 72 3	855	310,00 €	D
B39599238	ALTA GASTRONOMICA DEL PINCHO SL			GONZALEZ TREVILLA 7 - 39012 SANTANDER				
7097	09/02/09	7:40	ARRABAL 25	4152DWS	LSV 72 3	AMU15	310,00 €	A
B62412341	ANTALROCRES SL			CL SA RIERASSA 12 - 17488 CADAQUES				
8204	10/02/09	18:30	MEDIO 17	4152DWS	LSV 72 3	839	310,00 €	A
B62412341	ANTALROCRES SL			CL SA RIERASSA 12 - 17488 CADAQUES				
8971	11/02/09	10:57	BONIFAZ 0	4152DWS	LSV 72 3	852	310,00 €	A
B62412341	ANTALROCRES SL			CL SA RIERASSA 12 - 17488 CADAQUES				
9082	12/02/09	11:18	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 31	4152DWS	LSV 72 3	854	310,00 €	A
B62412341	ANTALROCRES SL			CL SA RIERASSA 12 - 17488 CADAQUES				
9178	13/02/09	10:42	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 31	4152DWS	LSV 72 3	881	310,00 €	A
B62412341	ANTALROCRES SL			CL SA RIERASSA 12 - 17488 CADAQUES				
18455	17/04/09	19:02	LOS INDIANOS 7	1932BMK	LSV 72 3	850	310,00 €	D
B39506423	AREFRAN CONSTRUCCIONES SL			ISAABEL II 5 - 39002 SANTANDER				
18316	16/04/09	13:10	DAOIZ Y VELARDE 30	S4086AJ	LSV 72 3	807	310,00 €	A
B39600739	ARTUFER SL			CSTA HOSPITAL 5 - 39008 SANTANDER				
18804	28/04/09	17:00	ALTA 17	S4086AJ	LSV 72 3	128	310,00 €	A
B39600739	ARTUFER SL			CSTA HOSPITAL 5 - 39008 SANTANDER				
10260	01/03/09	15:05	RACING S/N	7210FWS	LSV 72 3	AMU03	310,00 €	A
B31558224	B L IMPORTS SL			ESQUIROZ 22 ENTRTA - 31007 PAMPLONA				
14789	21/03/09	11:17	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 1	6134FPK	LSV 72 3	894	310,00 €	D
B54110622	BERNEDO EURO-CONST. SL			MAXIMO AGUIRRE 12 1 DR - 48011 BILBAO				
19877	29/04/09	11:43	VARGAS 65	S8016AG	LSV 72 3	880	310,00 €	D
B39473293	BLANCO Y TEROL S L			SAN JOSE CACICEDO - 39509 CAMARGO				
17801	29/04/09	23:40	PANCHO COSSIO S/N	4164FJK	LSV 72 3	26	310,00 €	A
B39645817	CAFES EL MONTAÑES SL			ISAAC PERAL 3 BJ - 39008 SANTANDER				
18890	03/05/09	17:20	AVENIDA DEL RACING S/N	1886DTV	LSV 72 3	AMU11	310,00 €	D
B39414438	CANTABRIA TEXTIL SL			BO TORRE 2 - 39012 SANTANDER				
16484	02/04/09	18:03	JUAN DE LA COSA 17	9498CMG	LSV 72 3	862	310,00 €	D
B39375720	CANTABRICA DE VENDING Y DISTR C V A SL			AVDA. CANTABRIA 17 - 39400 Corrales de Buelna (Los)				
14936	23/03/09	18:53	VARGAS 59	2215FTL	LSV 72 3	887	310,00 €	A
B39544036	CARMEN PRESA MENDICOUAGUE SL			HERNAN CORTES 57 - 39003 SANTANDER				
9540	17/02/09	18:22	GUEVARA 28	5018FSZ	LSV 72 3	854	310,00 €	D
B31583339	CEBUJO S L			EMILIO ARRIETA 17 BAJO - 31002 PAMPLONA				
20929	04/05/09	12:35	DIVISION AZUL 1	5416BTL	LSV 72 3	862	310,00 €	A
B85559961	CHASILUISA QUISPE NANCY MARGOTH SL			MAMERTO LOPEZ 22 - 28026 MADRID				
16775	06/04/09	17:12	COBO DE LA TORRE 4	S2003AF	LSV 72 3	890	310,00 €	D

CVE-2009-18670

	Datos Identificativos de la Infracción NI(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
B39490016	CONSTRUCCIONES SANTANDERINAS COSANT SL			NTRA SRA DE BELEN 18 - 39000 SANTANDER				
24659	03/06/09	12:20	CALVO SOTELO 10	0281DTW	LSV 72 3	AMU13	310,00 €	D
B39095708	CONSTRUCCIONES SELAYA S L			BARRIO SAN ESTEBAN SN - 39696 SELAYA				
16641	04/04/09	11:20	CALVO SOTELO 19	8780BKK	LSV 72 3	839	310,00 €	D
B95516977	CORSO TRADE SL			ERCILLA 25 1 - 48011 BILBAO				
16858	07/04/09	12:07	JUAN DE HERRERA 14	8780BKK	LSV 72 3	839	310,00 €	D
B95516977	CORSO TRADE SL			ERCILLA 25 1 - 48011 BILBAO				
18312	16/04/09	12:47	JUAN DE HERRERA 14	8780BKK	LSV 72 3	818	310,00 €	D
B95516977	CORSO TRADE SL			ERCILLA 25 1 - 48011 BILBAO				
14467	27/03/09	12:45	SOMORROSTRO S/N	0569FKM	LSV 72 3	AMU07	310,00 €	D
B39483953	DONANFER CANTABRIA S L			LA GANDARA 1 - 39003 SANTANDER				
13888	19/03/09	18:20	CARDENAL CISNEROS 37	6286GLC	LSV 72 3	854	310,00 €	A
B39664206	EDETANIA FORMACION COMERCIAL CONSULTING SLU			CAMILO ALONSO VEGA 48 5 2C - 39005 SANTANDER				
17683	27/04/09	11:55	RESIDENCIA CANTABRIA ACCESO	1347CSX	LSV 72 3	208	310,00 €	A
A39019096	EDIFICACIONES EL POLIGONO SA			PZA DEL SOL 7 - SOLARES - 39710 MEDIO CUDEYO				
15758	06/04/09	10:50	CADIZ 3	4501BKB	LSV 72 3	AMU11	310,00 €	A
B39443205	ELECTRODINAMICA CANTABRA SL			GRAL DAVILA 180 - 39006 SANTANDER				
25353	11/06/09	7:15	PERINES 4	4339GDZ	LSV 72 3	AMU12	310,00 €	D
B39476189	ESTRUCTURAS HORVICAN SL			PS IGAREDA 1 - 39500 CABEZON LA SAL				
18189	15/04/09	11:11	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 21	4442CVG	LSV 72 3	807	310,00 €	D
B39587530	EUROOPEAN BUILDING SOLUTIONS SL			VIRGEN DEL MAR 2 - 39012 SANTANDER				
19901	29/04/09	13:13	SAN JOSE 7	8068CVG	LSV 72 3	886	310,00 €	A
B39672530	FACTORIAS NETWORK SL			TRAV ARNA 3 B1 P3 BJ A - SOMO - 39140 RIBAMONTAN MAR				
20005	30/04/09	16:53	MAGALLANES 37	5186CSN	LSV 72 3	862	310,00 €	A
B39501655	FIIF FRIO INTELIGENTE S L			SOLARANA 12 - PUENTE ARCE - 39478 PIELAGOS				
20006	30/04/09	16:54	MAGALLANES 37	1222BHR	LSV 72 3	862	310,00 €	A
B39501655	FIIF FRIO INTELIGENTE S L			SOLARANA 12 - PUENTE ARCE - 39478 PIELAGOS				
20331	13/05/09	15:05	NICOLAS SALMERON S/N	S7245AL	LSV 72 3	AMU02	310,00 €	D
B39426747	FRAILE Y BLANCO S L			MEDITERRANEO 5 GUARNIZO - 39610 EL ASTILLERO				
18228	15/04/09	12:54	CADIZ 9	7274DKW	LSV 72 3	890	310,00 €	D
A33520891	G S A NORTE S A			FERNANDO ROJAS 3 - 33012 OVIEDO				
4320	09/01/09	18:58	JUAN DE LA COSA 33	5725DWZ	LSV 72 3	862	310,00 €	D
B80754799	GILEAD SCIENCES S.L.			AGUSTIN DE FOXA 27 PL 9 - 28036 MADRID				
18175	14/04/09	19:00	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 32	8169GBG	LSV 72 3	854	310,00 €	D
B47563028	GRUPO PANDO RUIZ SL			CL PORTUGAL 1 2 - 47007 VALLADOLID				
12155	06/03/09	10:32	RUALASAL 19	O4666BW	LSV 72 3	851	310,00 €	D
B33579012	HORMIGONES ARQUITECTONICOS DEL NORTE S L			FRAY CEFERINO 19 - 33001 OVIEDO				
16703	06/04/09	11:01	SANTA CLARA 10	O4666BW	LSV 72 3	839	310,00 €	D
B33579012	HORMIGONES ARQUITECTONICOS DEL NORTE S L			FRAY CEFERINO 19 - 33001 OVIEDO				

CVE-2009-18670

	Datos Identificativos de la Infracción NI(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
5911	21/01/09	12:51	PASEO PEREDA (ZONA SUR) 32	4377DWJ	LSV 72 3	891	310,00 €	D
B97262703	IBG IBERICA S.L.			DOLORES IBARRURI 5 - 48012 BILBAO				
14573	30/03/09	9:10	JOAQUIN COSTA 43	0	LSV 72 3	97	310,00 €	D
B83896845	INMUEBLES MH SALESAS S.L			C/ FERNANDO VI 10 - 39008 Santander				
23188	22/05/09	19:13	GUEVARA 9	S4190AJ	LSV 72 3	896	310,00 €	A
B39649488	INVERSIONES DICRU S L			MMMM BLANCHARD TR 8 PT2 7A - MALIAÑO - 39600 CAMARGO				
15109	25/03/09	18:21	SOMORROSTRO 1	2643DDX	LSV 72 3	871	310,00 €	D
B39543665	INVERSIONES MOGRO SL			SANTIAGO ONTAÑON 111 - 39011 SANTANDER				
15489	31/03/09	12:29	OBISPO JOSE EGUINO 14	2643DDX	LSV 72 3	862	310,00 €	D
B39543665	INVERSIONES MOGRO SL			SANTIAGO ONTAÑON 111 - 39011 SANTANDER				
16539	03/04/09	12:51	SOMORROSTRO 0	2643DDX	LSV 72 3	896	310,00 €	D
B39543665	INVERSIONES MOGRO SL			SANTIAGO ONTAÑON 111 - 39011 SANTANDER				
24666	04/06/09	10:05	JUAN XXIII 6	1379FVY	LSV 72 3	176	310,00 €	A
B39679261	JARLINSA 2007 S L			OJAIZ 5 D - 39011 SANTANDER				
7009	06/02/09	10:00	CASTELAR 13	2605FVP	LSV 72 3	AMU04	310,00 €	D
B39015599	JOSE GONZALEZ CORADA S L			JUAN JOSE PEREZ MOLINO 16 - 39006 SANTANDER				
2012	25/12/08	22:40	MUELLE DE FERRYS S/N	5832DFS	LSV 72 3	122	310,00 €	D
B99033128	LIDERALIA SL			LASIERRA PURROY 71 - 50000 ZARAGOZA				
18077	13/04/09	19:33	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 31	S9981AC	LSV 72 3	854	310,00 €	D
B39342845	LIMPIEZAS FLORENCIA S L			JOSE MARIA COSSIO - 39509 CAMARGO				
14683	02/04/09	13:25	CIRUELOS 31	3726FHJ	LSV 72 3	317	310,00 €	D
E95540811	MANUEL ALEJANDRO SILVA FRANCISCO MUIÑOS MANUEL ALC			CR BILBAO GALDAKAO KM 3 6 - 48004 BILBAO				
12825	19/03/09	10:30	PASEO DE PEREDA	2891DKG	LSV 72 3	209	310,00 €	A
B39420922	MAQUIVER DOS MIL SL			LUIS MARTINEZ 14 - 39005 SANTANDER				
13326	12/03/09	17:28	LOPE DE VEGA 11	2891DKG	LSV 72 3	839	310,00 €	A
B39420922	MAQUIVER DOS MIL SL			LUIS MARTINEZ 14 - 39005 SANTANDER				
18550	18/04/09	13:03	PERINES 35	7140CSW	LSV 72 3	851	310,00 €	D
B39594676	NUEVO DIRECTIVO CONSULTING SL			BO MAZUECAS UR LAS VIÑAS 4 - MAZUECAS - 39790 BARCENA CICERO				
25058	09/06/09	19:57	SAN SIMON 11	S3413AP	LSV 72 3	AMU29	310,00 €	A
B39577002	OBRAS Y CONSTRUCCIONES CRUZ E HIJOS SL			AV MARQUES VALDECILLA S 71 - 39110 SANTA CRUZ BEZANA				
19498	24/04/09	10:24	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) 32	2898BWY	LSV 72 3	890	310,00 €	A
B39690219	OBRAS Y REFORMAS CRUZ Y CALDERA SL			BARO EL MATO 5 PUERTA 3H - MORTERA - 39120 PIELAGOS				
6460	28/01/09	12:03	FLORANES 60	7173FJX	LSV 72 3	896	310,00 €	A
B39633201	OLAEN PROYECTOS S.L.			MATILDE TORRE 1 2 IZD - 39500 CABEZON DE LA SAL				
8100	09/02/09	17:23	ALTA 131	4311BHD	LSV 72 3	873	310,00 €	A
B39573134	PAQUEX SRD SL			C/ JUAN XXIII, MESON EL RODEL - 39600 CAMARGO				
14681	02/04/09	19:00	AUGUSTO G. LINARES 6	7646BYZ	LSV 72 3	197	310,00 €	D
B39360128	PINTURAS CANTABRIA S L			BO SAN MIGUEL MONTE 26 - 39012 SANTANDER				
18685	28/04/09	18:15	RESIDENCIA CANTABRIA	4846DFH	LSV 72 3	259	310,00 €	D
B39360128	PINTURAS CANTABRIA S L			BO SAN MIGUEL MONTE 26 - 39012 SANTANDER				
46630	01/09/08	17:29	GENERAL MOLA J070	6368DKN	LSV 72 3	851	310,00 €	D

CVE-2009-18670

	Datos Identificativos de la Infracción NI(14/09)							
Nº Expediente	Fecha	Hora	Lugar	Matrícula	Precepto Infringido	Agente	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social			Ultimo Domicilio Conocido				
B39573712	PLANETQUIMIA SL			HERMANOS TORRE (MURIEDAS) 4 7 - 39600 Camargo				
47025	04/09/08	16:42	HERNAN CORTES J070	4689DLL	LSV 72 3	852	310,00 €	D
B39573712	PLANETQUIMIA SL			HERMANOS TORRE (MURIEDAS) 4 7 - 39600 Camargo				
18700	29/04/09	17:00	PASEO DE PEREDA 23	S9588AG	LSV 72 3	AMU02	310,00 €	D
B39483441	PRODUCCIONES MEGANSANE SL			URB LA ZARZOSA 12 MURIEDA - 39600 CAMARGO				
52877	20/10/08	12:12	SAN JOSE J007	7816FFL	LSV 72 3	836	310,00 €	D
B26406934	PUBLICACIONES VALLE DEL EBRO S.L.			DIEGO DE VELAZQUEZ 10 3 E - 26006 LOGROÑO				
17033	08/04/09	17:51	JUAN DE LA COSA 25	6483DTM	LSV 72 3	871	310,00 €	A
B39620489	PUERTAS MERINO 2006 SL			NAVARRA 7 3H - 39610 EL ASTILLERO				
17748	28/04/09	12:30	CANALEJAS 6B	3731BCX	LSV 72 3	AMU30	310,00 €	A
B39511035	RECUDENS S L			CEBALLOS 1 3 B - 39340 SUANCES				
21070	06/05/09	11:11	MONTE CALOCA 1	S1747AD	LSV 72 3	886	310,00 €	A
B39564299	RODAPEA S L			BARIO LA CANAL VEGA 45 - 39638 VILLAFUFRE				
18817	28/04/09	11:55	CASIMIRO SAINZ S/N	5880FBH	LSV 72 3	240	310,00 €	D
B39624036	SERVICIOS AUXILIARES ESTRELLA CANTABRA S			GRAL DAVILA 304 BJ - 39007 SANTANDER				
14032	23/03/09	7:30	CARDENAL CISNEROS 6	BI5548CB	LSV 72 3	AMU10	310,00 €	A
B98027246	SISTEMAS COMERCIALES INNOVADORES SL			C DEL MONTE 20 BJ - 39006 SANTANDER				
20814	02/05/09	11:50	CARDENAL CISNEROS 11	BI5548CB	LSV 72 3	810	310,00 €	A
B98027246	SISTEMAS COMERCIALES INNOVADORES SL			C DEL MONTE 20 BJ - 39006 SANTANDER				
16237	16/04/09	0:50	ANTONIO MENDOZA 16	VI1014O	LSV 72 3	178	310,00 €	D
N0102558D	SONEMU SOCIEDAD CONSTRUCCIONES CIVIL Y OBRAS PUBLI			C ALCALDE ARCHE 2 LC 2 - 39509 CAMARGO				
18096	14/04/09	12:14	VAZQUEZ DE MELLA 3	2522GBS	LSV 72 3	880	310,00 €	A
B39596044	TANTI PASTI SL			MARQUES VALDECILLA 83 1 A - 39100 SANTA CRUZ BEZANA				
20832	02/05/09	12:07	DAOIZ Y VELARDE 17	1221CJH	LSV 72 3	894	310,00 €	A
B39425848	TOLDOSMAR S L			LEOPOLDO PARDO 2 - 39009 SANTANDER				
11332	09/03/09	10:00	ARRABAL 25	1041DJF	LSV 72 3	AMU15	310,00 €	A
B39416086	TRESMARES NOVENTA Y SIETE PROMOCIONES INMOBILIARIA			SANTA LUCIA 2 - 39003 SANTANDER				
14501	30/03/09	9:55	MILAGROSA	1041DJF	LSV 72 3	307	310,00 €	A
B39416086	TRESMARES NOVENTA Y SIETE PROMOCIONES INMOBILIARIA			SANTA LUCIA 2 - 39003 SANTANDER				
13850	19/03/09	12:44	ALONSO ERCILLA 0	6579DHB	LSV 72 3	845	310,00 €	A
B48815484	V P A NORTE S L			C/ PASAJE DE PEÑA 2 2 - 39008 Santander				
18392	17/04/09	12:52	FALANGE ESPAÑOLA 1	8590CWP	LSV 72 3	887	310,00 €	D
B95113411	VIYONI UNO SL			GRAN VIA D LOPEZ HARO 40 - 48009 BILBAO				
12315	09/03/09	12:35	FLORANES 12	5070BBY	LSV 72 3	862	310,00 €	A
B26405456	WARRAICH CERO UNO SL			C SAN LAZARO 1 1 E - 26005 LOGROÑO				

2009/18670

CVE-2009-18670

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2009-18671 *Notificación de resolución de expediente sancionador RP 14/09*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por el titular de la Concejalía de Hacienda, en uso de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía en relación con lo establecido en los artículos 7 y 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial se ha dictado la presente Resolución: "Vistos los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados a continuación contra las resoluciones sancionadoras dictadas a raíz de denuncia formulada por la infracción a la normativa de tráfico que en cada caso se indica, y, vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, vengo en imponer a los responsables las sanciones económicas que se indican, confirmando el contenido de las Resoluciones recurridas por los interesados. El importe de la sanción deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la presente publicación, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haberse satisfecho, se procederá a su recaudación en vía de apremio incrementado con los recargos e intereses legales correspondientes (artículo 84 del citado Real Decreto Legislativo)".

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Las correspondientes resoluciones obran en las dependencias del Servicio de Gestión de Multas como órgano instructor de los correspondientes expedientes, pudiendo acceder a su contenido, solicitándolo por escrito con indicación de un teléfono de contacto, siendo citados al efecto.

Asimismo, los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de Santander. Igualmente, podrán ser cedidos al Servicio de Recaudación, Dirección General de Tráfico y a cuantas Instituciones y organismos proceda de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Santander, 27 de noviembre de 2009.
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P. D.,
Noelia San Emeterio Lorenzana.

FORMA DE PAGO

1. En el Servicio de Gestión de Multas (Plaza del Ayuntamiento s/n) le será extendida la oportuna carta de pago por el importe correspondiente, que deberá hacer efectivo en cualquier sucursal de la entidad colaboradora Caja Cantabria.

2. Por giro postal dirigido al Servicio Municipal de Recaudación, sito en la calle Antonio López 6 de esta ciudad, indicando número de expediente, matrícula del vehículo, datos imprescindibles para su identificación.

CVE-2009-18671

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

1. En el Servicio de Gestión de Multas, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 (Tfno. 942 200755).

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

2. Infracción: "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 21-12-2004). "OC" Ordenanza de Circulación (BOC 23-11-2006). "OLA" Ordenanza Limitadora del Aparcamiento. "RGC" Reglamento General de Circulación. "LSV" Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

3. Se contiene cuadro identificativo de los datos personales de los controladores de O.L.A.

4. Agente denunciante: "AMU" Agente de Movilidad Urbana.

CODIFICACION DE INFRACCIONES

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
LSV72.3	NO IDENTIFICAR EL TITULAR DEL VEHICULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, AL CONDUCTOR RESPONSABLE DE LA INFRACCION.
OC21	ESTACIONAR EN LUGAR AUTORIZADO EN ZONA RED VEHÍCULO DE MAS DE 1.800 Kgs. DE MMA.
RGC94.2	ESTACIONAR EN UN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA.
RGC(con artº21 OC) 94. 2	ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA, EN ZONA RED.

IDENTIFICACION DE DATOS DE CONTROLADORES O.L.A.

807	CABRERO CARRASCO, ENRIQUE	C/ García Morato 9, Bajo
810	CALVO PABLOS, MARCO ANTONIO	C/ García Morato 9, Bajo
812	PERODIA FRESNEDO, JOSE IGNACIO	C/ García Morato 9, Bajo
818	ALONSO MEDIAVILLA, OLGA	C/ García Morato 9, Bajo
821	SAAVEDRA PADILLA, JOSE CARLOS	C/ García Morato 9, Bajo
825	ARIAS BALBAS, JOSE MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
836	ORIA ALONSO, ANGEL	C/ García Morato 9, Bajo
839	GOMEZ BAYON, VICTORIA	C/ García Morato 9, Bajo
845	OLAVE GARCIA, JUAN JOSE	C/ García Morato 9, Bajo
848	DEL RIO PASTOR, FRANCISCO JAVIE	C/ García Morato 9, Bajo
850	ROCA TOLEDO, LUIS MIGUEL	C/ García Morato 9, Bajo
851	RUIZ URCELAY, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
852	SIERRA ORTIZ, MARTA	C/ García Morato 9, Bajo
854	SOLORZANO EDILLA, M. LUZ	C/ García Morato 9, Bajo
855	BUSTAMANTE DE LA VEGA, RAFAEL	C/ García Morato 9, Bajo
862	DE LA CRUZ GOMEZ, MAYTE	C/ García Morato 9, Bajo
866	BARCENILLA JUAREZ, MARGARITA	C/ García Morato 9, Bajo
869	GOYA CERVERA, JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo
871	ALVAREZ BARRANQUEIRO, BALTASAR	C/ García Morato 9, Bajo
873	TRIO PELLICER, AINHOA	C/ García Morato 9, Bajo
874	GONZALEZ ARENAS, CARMEN	C/ García Morato 9, Bajo
876	MARIA CARMEN BRIZ LOSA	C/ García Morato 9, Bajo
877	MARIA CARMEN CASO URSUEGUIA	C/ García Morato 9, Bajo
880	SANCHEZ SUAREZ, Mª ANTONIA	C/ García Morato 9, Bajo
881	DEL RIO LEIVA, FRANCISCO JAVIER	C/ García Morato 9, Bajo

CVE-2009-18671

884	PEREZ MENDEZ, RAUL	C/ García Morato 9, Bajo
885	BOLIBAR PARRA, ALICIA	C/ García Morato 9, Bajo
886	TARDIO SALCINES, PAULA	C/ García Morato 9, Bajo
887	FERNANDEZ LOSA, JOSE AQUILINO	C/ García Morato 9, Bajo
888	NUÑO GALLO, PILAR	C/ García Morato 9, Bajo
889	FERNANDEZ FERNANDEZ, GERVASIO	C/ García Morato 9, Bajo
890	LOBON NIETO, AROA	C/ García Morato 9, Bajo
891	FERNANDEZ FERNANDEZ, MONICA	C/ García Morato 9, Bajo
892	DIAZ-VARGAS RODRIGUEZ, LAURA	C/ García Morato 9, Bajo
893	ALBELLA GÓMEZ, MANUEL	C/ García Morato 9, Bajo
894	GARCIA IÑURRITEGUI, RAMON	C/ García Morato 9, Bajo
896	SONIA FERNANDEZ ROMANO	C/ García Morato 9, Bajo
897	MARIA ELENA AGUIRRE PELAYO	C/ García Morato 9, Bajo
898	MARTA COTERA MARTIN	C/ García Morato 9, Bajo
899	JOSE LUIS ALONSO LOPEZ	C/ García Morato 9, Bajo

RELACION DE HECHOS E IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS

	Datos Identificativos de la Infracción RP(14/09D)							
Nº Expediente	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**	**Matrícula**	**Precepto Infringido**	**Agente**	**Importe Sanción**	**M**
DNI	**Apellidos y Nombre/Razón Social**			**Ultimo Domicilio Conocido**				
51640	09/10/08	12:24	ANTONIO LOPEZ (MARGEN SUR) J032	S0735AB	OLA 16 A	888	90,00 €	A
16074706Y	ANTOLIN PIRIS, IÑIGO			TORREBARIA 7 - 48993 GETXO				
38475	14/07/08	17:40	FRANCISCO CUBRIA J003	S0858AM	LSV 72 3	887	310,00 €	A
B39392360	ARCE GOLOSINAS S L			SAN PEDRO DEL MAR 94 - 39012 SANTANDER				
48105	12/09/08	12:01	JUAN DE PIASCA J000	S4806AL	OLA 16 A	887	90,00 €	D
13731686	BOLADO VERDUGO, MIGUEL ANGEL			C/ LA ESTACION (MOGRO) 16 - 39310 Miengo				
46404	11/09/08	12:45	PUENTE S/N	1699CRL	RGC(con artº21 OC) 94. 2	AMU10	180,00 €	A
13704184	COSSIO AGUERAS, MA DEL MAR			LUIS MARTINEZ 14 1 - 39005 SANTANDER				
4708	14/01/09	10:47	DAOIZ Y VELARDE 27	9478FND	OLA 16 A	836	90,00 €	A
72032928	DIEZ PEREZ, FERNANDO			CL PEÑA HERBOSA 21 6 IZ - 39003 SANTANDER				
50531	15/10/08	11:52	VARGAS 57E	3861FGM	OC 21	AMU17	150,00 €	A
13788551M	GUTIERREZ VIVANCO, VICENTE JAVIER			GRUPO SAN FRANCISCO 14 2 B - 39007 SANTANDER				
55654	07/11/08	17:56	RUAMAYOR J010	7735BXZ	OLA 16 C	871	90,00 €	A
13788807	LOPEZ SANCHEZ, SANTA			C/ AVDA DE PARAYAS 6 4 J 1º C - 39600 Camargo				
57095	25/11/08	12:46	LEALTAD F018	7735BXZ	OLA 16 C	896	90,00 €	A
13788807	LOPEZ SANCHEZ, SANTA			C/ AVDA DE PARAYAS 6 4 J 1º C - 39600 Camargo				
42728	14/08/08	21:15	JUAN BAUTISTA DE LA SALLE 15	7240DZC	RGC 94. 2	214	90,00 €	A
20195126	MARQUINA RUIZ, DAVID			C/ FLORANES 47 BJ - 39010 Santander				
52584	16/10/08	18:04	ISABEL LA CATOLICA J013	9769BNZ	OLA 16 C	807	90,00 €	A
13738591R	PEREZ CRUZ, JOSE RAMON			PASEO TRENGANDIN 17 - 39180 NOJA				

2009/18671

CVE-2009-18671

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2009-18815 *Aprobación y exposición pública del padrón cobratorio del Precio Público por la prestación del servicio de Escuelas Deportivas Municipales 2009/2010*

Por Resolución de la Alcaldía nº 230/2009, de fecha 18 de diciembre de 2009, se han aprobado los padrones fiscales y listas cobratorias del precio público por la prestación del servicio de Enseñanzas Deportivas Especiales prestadas a través de las Escuelas Deportivas Municipales, correspondiente al ejercicio de 2009/2010.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de veinte días contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario, será el comprendido entre los días 18 de enero y 18 de febrero de 2010, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Villaescusa, 18 de diciembre de 2009.
La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

2009/18815

CVE-2009-18815

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA

CVE-2009-18832 *Notificación de actas de infracción y/o liquidación.*

Iniciado procedimiento sancionador y no habiéndose podido notificar las actas de infracción y/o liquidación que a continuación se relacionan, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92 de 26 de noviembre), redactado conforme a la Ley 4/1999, («Boletín Oficial del Estado» del 14.01.1999), se procede a su notificación por medio del presente edicto, contando los interesados con un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria" para presentar el oportuno escrito de alegaciones acompañado de la prueba que estime pertinente ante el órgano competente para resolver el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 928/98 de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 3 de junio. El procedimiento deberá resolverse en el plazo de 6 meses desde la fecha del acta. Para cualquier información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede acudir a esta Inspección Provincial C/Vargas 53 -4ª planta Tlfno. 942-37.40.12.

Nº ACTA	EMPRESA	SANCION
I392009000077973	INGETERRA, S.L.	SOLIDARIA
I392009000078276	INGETERRA, S.L.	SOLIDARIA
392009008021566	SEGUNDO GUTIERREZ GOROSTEGUI	26.917,48€
I392009000066657	SEGUNDO GUTIERREZ GOROSTEGUI	3.126,00€
I392009000076761	MONICA PINEY MATO	626,00€
392009008024802	THOMSON, CHRISTIAN DAVID	1.196,08 €
I392009000077367	THOMSON, CHRISTIAN DAVID	626,00 €
392009008024903	THOMSON, CHIRSTIAN DAVID	10.995,75€
I392009000077468	THOMSON, CHRISTIAN DAVID	626,00€
392009008018839	ELECTRICIDAD ANGEL GUTIERREZ, S.L.	4.115,57€
I392009000055139	ELECTRICIDAD ANGEL GUTIERREZ, S.L.	626,00€
392009008024701	CONSTRUCCION GOMEZ RUBIN S.L.	2.772,41 €
I392009000077872	CONSTRUCCION GOMEZ RUBIN S.L.	626,00 €
392009008025004	TABIQUES-CANTABRIA, S.L.U.	5.741,77€
I392009000076862	TABIQUES-CANTABRIA, S.L.U.	626,00€
392009008025105	TABIQUES-CANTABRIA, S.L.U.	2.248,18€
I392009000076963	TABIQUES-CANTABRIA, S.L.U.	626,00€
392009008025307	CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO, S.L.	2.223,75€
I392009000077165	CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO, S.L.	626,00€
392009008025610	NATIVIDAD CRISTOBAL SANDOVAL QUEZADA	TRABAJADORA
392009008025913	TEJADOS Y CONSTRUCCIONES MIGUEL COELLO, S.L.	4.052,59€
I392009000057462	LIMPIEZAS ALIMENTARIAS DEL NORTE, S.L.	626,00€
392009008022071	PINPRONOR S.L.	350,64€
I392009000070293	PINPRONOR S.L.	1.252,00€
392009008022071	PROCANT DE CANTABRIA S.L.	SOLIDARIA
392009008022879	PINPRONOR S.L.	2.731,45€
I392009000069182	PINPRONOR S.L.	626,00€
392009008022980	CONSTRUCCIONES JOSE Mª MORANTE GONZALEZ S.L.	2.692,98€
I392009000069081	CONSTRUCCIONES JOSE Mª MORANTE GONZALEZ S.L.	1.252,00€

Santander a 23 de diciembre de 2009
El Director Territorial Jefe de la Inspección Provincial
de Trabajo y Seguridad Social,
Miguel Ángel Gálvez Vicente

2009/18832

CVE-2009-18832

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2009-18489 *Notificación de providencia para la prórroga de anotación preventiva de embargo en expedient de apremio Nº 06/103.*

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social en la Zona de Santander-Capital (URE 39/04).

En el expediente administrativo de apremio número 06/103 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Marcelino Eduardo Díaz Zorita, por deudas contraídas con la Seguridad Social, se procedió con fecha 30 de noviembre de 2009 a la prórroga del embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia al presente edicto, al no haber sido posible la notificación a los coparticipes doña Estefanía y Amelia Díaz Zorita, por encontrarse reiteradamente ausente en el domicilio de Santander, avenida Cardenal Herrera Oria, 60.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 10 de diciembre de 2009.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

PROVIDENCIA PARA LA PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA

DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS (TVA-511)

PROVIDENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 020188411-T (estado civil, en su caso: soltero), resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Santander Número Uno, garantizando la suma total de 923,02 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 0694.

Tomo: 1809

Folio: 0096.

Finca Número: 056545.

Anotación letra: B.

CVE-2009-18489

Que no siendo posible la ultimación del procedimiento antes de que transcurran los cuatro años desde la anotación registral del embargo de dichas fincas, acuerdo solicitar del señor registrador de la Propiedad de Santander, número uno, la prórroga, por un plazo de cuatro años más, de las anotaciones regístrales del embargo de las fincas relacionadas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Hipotecaria.

Santander, 30 de noviembre de 2009.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (SOBRE LOS QUE SE SOLICITA PRÓRROGA DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO POR CUATRO AÑOS)

DEUDOR: Díaz Zorita Marcelino Eduar.

FINCA NUMERO: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Una tercera parte indivisa finca 56545-Reg. Uno/Santander.

Tipo vía: Avenida.

Nombre vía: Cardenal Herrera Oria.

Número vía: 60.

Piso: 10.

Puerta: B.

Código postal: 39011.

Código municipal: 39075.

DATOS REGISTRO

Número tomo: 1809.

Número libro: 0694.

Número folio: 0096.

Número Finca: 056545.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Es objeto de embargo una tercera parte indivisa de:

Urbana: Número cuarenta, piso décimo B, situado en la décima planta alta, de un edificio en la parcela D-Veintitres del polígono de Cazoña, De Santander, con una superficie construida de ciento once metros y setenta y cinco décimos cuadrados, distribuida en estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño aseo, tendedero, hall de entrada y terraza exterior. Linda: Izquierda entrando o Este, piso A de la misma planta; derecha u Oeste y fondo o Sur, terreno sobrante; y frente o Norte, piso C de la misma planta y caja de ascensor. Le corresponde una participación en el total del edificio y elementos comunes de dos enteros por ciento.

Referencia catastral:1823002VP3112D0086XK.

Cargas/situaciones jurídicas.

Santander, 30 de noviembre de 2009.

La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

2009/18489

CVE-2009-18489

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2009-18490 *Notificacion de diligencia de embargo de bienes inmuebles en expediente de apremio Nº 06/103.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 06/103 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Marcelino Eduardo Díaz Zorita, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 8 de mayo y 11 de septiembre de 2006 al embargo y ampliación del embargo de bienes inmuebles, de cuyas diligencias se acompaña copia al presente edicto, al no haber sido posible la notificación a los copartícipes doña Estefanía y doña Amelia Díaz Zorita, por encontrarse reiteradamente ausente en el domicilio de Santander, avenida Cardenal Herrera Oria, 60 - 10º B.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 30 de noviembre de 2009.

La recaudadora ejecutiva,

Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 020188411T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 05 013075354	04 2005/04 2005	0521
39 05 013709692	05 2005/05 2005	0521
39 05 013988467	06 2005/06 2005	0521
09 05 014643118	07 2005/07 2005	0521

CVE-2009-18490

IMPORTE DEUDA:

Principal: 918,32.

Recargo: 183,68.

Intereses: 41,57.

Costas devengadas: 20,92.

Costas e intereses presupuestados: 34,03.

TOTAL: 1.198,52.

No habiendo, satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte deL apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario. La Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 8 de mayo de 2006.

El/la recaudador/a ejecutivo/a,

Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Díaz Zorita Marcelino Eduardo

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Finca 56545-Reg. Uno/Santander.

Tipo vía: Avenida.

CVE-2009-18490

Nombre vía: Cardenal Herrera Oria
Número vía: 60
Piso: 10
Puerta: B
Cod-post: 39011.
Cod-muni: 39075.
DATOS REGISTRO
Nº reg: 01.
Nº tomo: 1809.
Nº libro: 0694.
Nº folio: 0096.
Nº finca: 056545.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Es objeto de embargo una tercera parte indivisa de:

Urbana: Número 40. Piso décimo B, situado en la décima planta alta de un edificio en la parcela D-23 del polígono de Cazoña, de Santander, con una superficie construida de ciento once metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño aseo, tendedero, hall de entrada y terraza exterior. Linda: Izquierda entrando o Este, piso A de la misma planta; derercha u Oeste y fondo o Sur, terreno sobrante; y frente o Norte, piso C de la misma planta y caja de ascensor. Le corresponde una participación en el total valor del edificio y elementos comunes de dos enteros por ciento.

Santander, 8 de mayo de 2006

La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 020188411T y con domicilio en avenida Cardenal Herrera Oria, 60 10º B, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, garantizando la suma total de 923,02 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 0694

Tomo: 1809

Folio: 0096.

Finca número: 056545

Anotación letra: B

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 05 015554413	09 2005/09 2005	0521
39 06 010209082	10 2005/10 2005	0521
39 06 010719041	11 2005/11 2005	0521
39 06 011125027	12 2005/12 2005	0521

CVE-2009-18490

Importe deuda:
Principal: 918,32
Recargo: 183,68
Intereses: 37,72
Costas devengadas: 73,21
Costas e intereses presupuestados: 34,08
Total: 1.247,01

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.247,01 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 2.170,03 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 11 de septiembre de 2006
La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Deudor: Díaz Zorita Marcelino Eduardo
Finca número: 01.
DATOS FINCA URBANA
Descripción finca: Una tercera parte indivisa finca 56545-Reg. Uno/Santander.
Tipo vía: Avenida.
Nombre vía: Cardenal Herrera Oria
Número vía: 60
Piso: 10
Puerta: B
Cod-post: 39011.
Cod-muni: 39075.
DATOS REGISTRO
Nº reg: 01.
N° tomo: 1809.
Nº libro: 0694.
Nº folio: 0096.
Nº finca: 056545.
Letra: B
Santander, 11 de septiembre de 2006.
El/la recaudador/a ejecutivo/a.
Elena Alonso García.

2009/18490

CVE-2009-18490

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2009-18491 *Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Conde Conde, Gabriel por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en barrio Aviche, 32, se procedió con fecha 3 de noviembre de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 30 de noviembre de 2009.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013878263V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 08 011164892	12 2007/12 2007	0521
39 08 012463177	01 2008/01 2008	0521
39 08 012463278	02 2008/02 2008	0521
39 08 012997485	03 2008/03 2008	0521
39 08 013459146	04 2008/04 2008	0521
39 08 014111369	05 2008/05 2008	0521
39 08 014441472	06 2008/06 2008	0521
39 08 015018220	07 2008/07 2008	0521
39 08 015547171	08 2008/08 2008	0521
39 08 016123515	09 2008/09 2008	0521
39 08 017112814	10 2008/10 2008	0521
39 09 010568222	11 2008/11 2008	0521
39 09 011624916	12 2008/12 2008	0521
39 09 012430521	01 2009/01 2009	0521

CVE-2009-18491

IMPORTE DEUDA:

Principal: 3.263,61

Recargo: 652,72

Intereses: 273,30

Costas devengadas: 0,00

Costas e intereses presupuestados: 391,63

TOTAL: 4.581,26

No habiendo, satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte deL apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario. La Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 3 de noviembre de 2009.

El/la recaudador/a ejecutivo/a, (ilegible)

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Conde Conde, Gabriel.

Finca número: 01.

CVE-2009-18491

DATOS FINCA URBANA
Descripción finca: Urbana.
Tipo vía: Barrio
Nombre vía: Reigadas
Número vía: 21
Piso: 2
Puerta: C
Cod-post: 39120
Cod-muni: 39052
DATOS REGISTRO
Nº reg: 02.
N° tomo: 2329.
Nº libro: 351.
Nº folio: 157.
Nº finca: 40844.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: Número 17. Vivienda situada en la planta denominada segunda, distinguida como piso segundo letra C, de un edificio en el pueblo de Liencres, Ayuntamiento de Piélagos, barrio de Reigadas, sitio de Llosa de Reigadas. Tiene una superficie construida de ochenta y ocho metros y cinco decímetros cuadrados, y útil de setenta y tres metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en recibidor, baño, cocina, salón comedor, vestidos y tres dormitorios. Linda al Norte, patio y terreno sobrante de edificación; al Sur, pasillo de escalera y piso letra B de la misma planta; al Este, patio y piso letra D de la misma planta, y al Oeste, terreno sobrante de edificiación. Representa en el valor total del edificio una cuota del 5%. Anejos. Le corresponde como anejos: La plaza de garaje sita en la planta semisótano del edificio, marcada con el número 18, de doce metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie aproximada. Linda: Norte, zona de maniobras; Sur, zona de maniobras y plaza de garaje número 15; Este, zona de maniobras y Oeste, hueco de ascensor y trastero número 18. Esta plaza podrá ser cerrada en la forma convencional. El trastero sito en la planta de semisótano del edificio, marcado con el número 18 de unos cuatro metros cuadrados de superficie, que linda; al Norte, zona de maniobras; al Sur, hueco de ascensor; al Este, plaza de garaje número 18 anejo también a esta vivienda, y al Oeste, cuarto de contadores.

Santander, 3 de noviembre de 2009.
El/la recaudador/a ejecutivo/a (ilegible).

2009/18491

CVE-2009-18491

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2009-18492 *Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles en expediente de apremio Nº 09/270.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 09/270 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don domingo Carlos Sánchez Román, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 20 de octubre de 2009 al embargo y ampliación del embargo de bienes inmuebles, de cuyas diligencias se acompaña copia al presente edicto, al no haber sido posible la notificación al cónyuge doña Maribel María Movilla Bueyes, por encontrarse reiteradamente ausente en el domicilio de Santander, avenida Cardenal Herrera Oria, 19-2º.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 11 de diciembre de 2009.
La recaudadora ejecutiva,
Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013777686L, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 08 016114825	09 2008/09 2008	0521
39 08 017104326	10 2008/10 2008	0521
39 09 010559431	11 2008/11 2008	0521
39 09 011616125	12 2008/12 2008	0521
39 09 012422134	01 2009/01 2009	0521

CVE-2009-18492

IMPORTE DEUDA:

Principal: 1.123,98.

Recargo: 224,81

Intereses: 55,00

Costas devengadas: 0,00

Costas e intereses presupuestados: 134,87

TOTAL: 1.538,66

No habiendo, satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario. La Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 20 de octubre de 2009.

El/la recaudador/a ejecutivo/a,

Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Sánchez Román, domingo Carlos.

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana.

Tipo vía: Calle

CVE-2009-18492

Nombre vía: Cisneros
Número vía: 19
Piso: 2
Cod-post: 39001.
Cod-muni: 39075.
DATOS REGISTRO
Nº reg: 04.
Nº tomo: 2539.
Nº libro: 919.
Nº folio: 109.
Nº finca: 70605.
DESCRIPCIÓN AMPLIADA
Urbana: Piso segundo de la parte Este, de la casa número 9 de la calle de Concordia, hoy Cisneros número 19 de Santander.
Referencia catastral: 4328405VP3142G0009QR.
Finca número: 02.
DATOS FINCA URBANA
Descripción finca: Urbana.
Tipo vía: Lg.
Nombre vía: Oruña
Cod-post: 39477
Cod-muni: 39052
DATOS REGISTRO
Nº reg: 02.
Nº tomo: 3102.
Nº libro: 594.
Nº folio: 155
Nº finca: 51747
DESCRIPCIÓN AMPLIADA
Urbana: Número 2. Solar en Oruña, Ayuntamiento de Piélagos, al sitio de "Llejo", que tiene una extensión superficial de mil metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcelas 111 y 114 propiedad de don Ramón Real y don Felipe Hoyuela, respectivamente; Sur, parcela segregada número 4 (vial interior); Este, parcela 109 de don Joaquín Salas, y Oeste, parcela segregada número 1.

Santander, 20 de octubre de 2009.
El/la recaudador/a ejecutivo/a.
Elena Alonso García.

2009/18492

CVE-2009-18492

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2009-18493 *Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Galonce Mier Marta, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle General Dávila 310 6° C.

Se procedió con fecha 3 de noviembre de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junto (8.0.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 10 de diciembre de 2009.- La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 072033522Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
39 08 015051461	06 2008 / 06 2008	0521
39 08 016157867	09 2008 / 09 2008	0521
39 09 010606214	11 2008 / 11 2008	0521
39 09 011665635	12 2008 / 12 2008	0521
39 09 012466186	01 2009 / 01 2009	0521

CVE-2009-18493

IMPORTE DEUDA:

Principal: 1.226,58.

Recargo: 245,32.

Intereses: 72,21.

Costas devengadas:10,46.

Costas e intereses presupuestados:147,19.

Total: 1.701,76.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junto, («Boletín Oficial del Estado» del día 25), DECLARO EMBARGADOS los innuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes resenada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al conyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que Ie han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudacion Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta. de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento. Asi mismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se Ie requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 3 de noviembre de 2009.
La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Galonce Mier Marta.

Finca número: 1

DATOS FINCA URBANA

Descripción Finca: urbana.

Tipo Vía: calle.

CVE-2009-18493

Nombre vía: General Davila.
Número vía: 310.
Piso:6 Puerta: C
Código postal:39007 Cod-Muni: 39075
DATOS REGISTRO
Número registro: 00001
Número tomo: 2699
Número libro: 125
Número folio: 71
Número finca: 9518

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: número setenta.- piso sexto C, situado en la planta alta de viviendas, sexta del bloque 324-G, que forma parte de un conjunto arquitectónico compuesto de tres bloques distinguidos como bloques tres cientos veinticuatro-F, tres-cientos veinticuatro-G.y trescientos veinticuatro-H, radicantes en esta ciudad barrio de Pronillo, sitio de las Peñucas, al norte del paseo del general Davila, está destinado a vivienda. Tiene una superficie construida aproximada de setenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, distribuida en hall, salón-comedor, cocina, cuarto de baño, pasillo distribuidor y tres dormitorios. Está orientado al norte-este. Linda: norte, terreno sobrante de edificación; -sur, caja y descanso de escaleras y terreno sobrante de edificación; este terreno sobrante de edificación, y oeste, con el piso letra D de su misma planta cuota: en el total conjunto urbanístico de 0,68%.

Santander, 3 de noviembre de 2009
La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

2009/18493

CVE-2009-18493

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2009-18494 *Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles en expediente de apremio Nº 08/2593.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio número 08/2593 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor don Ismael Salgado Lanza, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 25 de noviembre de 2009 a la ampliación del embargo de bienes inmuebles, de cuyas diligencias se acompaña copia al presente edicto, al no haber sido posible la notificación al copartícipe don Fernando Salgado Lanza, por encontrarse "desconocido" en el domicilio de Santander, calle Los Acebedos, 19-1º.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 10 de diciembre de 2009.

La recaudadora ejecutiva,

Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013736415X y con domicilio en calle Camus, 63, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad Número Cinco de Santander, garantizando la suma total de 1.160,75 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Libro: 19

Tomo: 2592

Folio: 136

Finca número: 2280

Anotación letra: K

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

CVE-2009-18494

39 08 015555457 08 2008/08 2008 0521
39 08 016131902 09 2008/09 2008 0521
39 08 017122817 10 2008/10 2008 0521
39 09 010577518 11 2008/11 2008 0521
39 09 011635525 12 2008/12 2008 0521
39 09 012440524 01 2009/01 2009 0521
39 09 012824177 02 2009/02 2009 0521

Importe deuda:

Principal: 1.720,11

Recargo: 344,03

Intereses: 86,59

Costas devengadas: 0,00

Costas e intereses presupuestados: 206,42

Total: 2.357,15

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.357,15 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.517,90 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 28 octubre de 2009

El/la recaudador/a ejecutivo/a, Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLÍA EL EMBARGO)

Deudor: Salgado Lanza, Ismael

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana de una mitad indivisa: 1/4 de 2/3 partes indiv. y 1/3.

Tipo vía: Calle

Nombre vía: Matilde de la Torre

Número vía: 16

Cod-post: 39012.

Cod-muni: 39075.

DATOS REGISTRO

N° tomo: 2592

Nº libro: 19

Nº folio: 136

Nº finca: 2280

Letra: K

Santander, 28 de octubre de 2009.

El/la recaudador/a ejecutivo/a.

Elena Alonso García.

2009/18494

CVE-2009-18494

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2009-18497 *Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4, de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudor Sociedad Cántabra de Gestión Inmobiliaria, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Calderón de la Barca, 11 bajo, se procedió con fecha 30 de noviembre de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 30 de noviembre de 2009.

La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 0A78501046, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 96 010634118	01 1996/01 1996	0111
39 96 012155095	04 1996/04 1996	0111
39 96 012257250	05 1996/05 1996	0111
39 96 011563500	02 1996/02 1996	0111
39 96 011570166	02 1996/02 1996	0111
39 96 012012427	03 1996/03 1996	0111
39 96 012385269	06 1996/06 1996	0111
39 96 012505006	07 1996/07 1996	0111
39 96 012147419	04 1996/04 1996	0111
39 96 012005959	03 1996/03 1996	0111
39 96 013176831	08 1996/08 1996	0111
39 97 010226390	10 1996/10 1996	0111
39 97 010098876	09 1996/09 1996	0111
39 97 012715553	10 1996/12 1996	0111
39 97 012715755	01 1996/02 1997	0111
39 97 012715149	10 1996/12 1996	0111
39 98 980009737	10 1996/02 1997	0111
39 98 980009939	10 1996/02 1997	0111
39 97 012715250	01 1997/02 1997	0111

CVE-2009-18497

IMPORTE DEUDA:
Principal: 15.584,06.
Recargo: 3.394,08.
Intereses: 0,00.
Costas devengadas: 2.548,66.
Costas e intereses presupuestados: 1.897,81.
Total: 23.424,61.

No habiendo, satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario. La Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 30 de noviembre de 2009.
La recaudadora ejecutiva, Elena alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Sociedad Cántabra de Gestión Inmoviliaria (SAGISA).
Finca número: 15.

CVE-2009-18497

DATOS FINCA URBANA
Descripción finca: Urbana.
Tipo vía: Avenida.
Nombre vía: Maura.
Número vía: 21
Cod-post: 39005.
Cod-muni: 39075.
DATOS REGISTRO
Nº reg: 00001.
N° tomo: 2290.
Nº libro: 1020.
Nº folio: 051.
Nº finca: 95925.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Número ciento setenta y cinco. Garaje situado en la planta sótano 1, nivel 1, señalado con el número 121, ubicado en la zona central de la planta del edificio radicante en esta ciudad de Santander, barrio del Sardinero, y su calle avenida de Maura, números 7, 9, 21 y 25, con una superficie construida aproximada de 35 metros 92 decímetros cuadrados, y linda a la derecha entrando o Este, con garaje número 122; a la izquierda entrando o Oeste, con garajes números 120 y 145; al fondo o Norte, con caja de la escalera número 2 o del Oeste del edificio y cajas de ascensores, y al frente o Sur, con área de acceso y maniobra. Cuota: En el valor total de la planta en la que se encuentra del 1,306%, y en el valor total de la edificación de la que forma parte, del 0,185%.

Santander, 30 de noviembre de 2009.
La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

2009/18497

CVE-2009-18497

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2009-18498 *Notificación de embargo de bienes inmuebles de expediente de apremio Nº 08/2011.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4, de Cantabria,

En el expediente administrativo de apremio número 08/2011 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudor don Gabriel Conde Conde, se procedió con fecha 3 de noviembre de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto, al no haber sido posible la notificación, por encontrarse reiteradamente ausente en el domicilio de Liencres, B Reigadas, 21-2º.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 11 de diciembre de 2009.

La recaudadora ejecutiva,

Elena Alonso García.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013878263V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 08 011164892	12 2007/12 2007	0521
39 08 012463177	01 2008/01 2008	0521
39 08 012463278	02 2008/02 2008	0521
39 08 012997485	03 2008/03 2008	0521
39 08 013459146	04 2008/04 2008	0521
39 08 014111369	05 2008/05 2008	0521
39 08 014441472	06 2008/06 2008	0521
39 08 015018220	07 2008/07 2008	0521
39 08 015547171	08 2008/08 2008	0521
39 08 016123515	09 2008/09 2008	0521
39 08 017112814	10 2008/10 2008	0521
39 09 010568222	11 2008/11 2008	0521
39 09 011624916	12 2008/12 2008	0521
39 09 012430521	01 2009/01 2009	0521

CVE-2009-18498

IMPORTE DEUDA:

Principal: 3.263,61.

Recargo: 652,72.

Intereses: 273,30.

Costas devengadas: 0,00.

Costas e intereses presupuestados: 391,63.

Total: 4.581,26.

No habiendo, satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte deL apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario. La Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 3 de noviembre de 2009.

La recaudadora ejecutiva, Elena alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

Deudor: Conde Conde Gabriel.

Finca número: 01.

DATOS FINCA URBANA

Descripción finca: Urbana.

CVE-2009-18498

Tipo vía: Barrio.
Nombre vía: Reigadas.
Número vía: 21
Piso: 2.
Puerta: C.
Cod-post: 39120.
Cod-muni: 39052.
DATOS REGISTRO
Nº reg: 00002.
N° tomo: 2329.
Nº libro: 351.
Nº folio: 157.
Nº finca: 39052.
DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana. Número diecisiete. Vivienda situada en la planta denominada segunda, distinguida como piso segundo letra C, de un edificio en el pueblo de Liencres Ayuntamiento de Piélagos, barrio de Reigadas, sitio de Llosa de Reigadas. Tiene una superficie construida de ochenta y ocho metros y cinco decímetros cuadrados, y útil de setenta y tres metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en recibidor, baño, cocina, salón comedor, vestidor y tres dormitorios. Linda al norte, patio y terreno sobrante de edificación; al sur, pasillo de escalera y piso letra B de la misma planta; al Este, patio y piso letra d de la misma planta, y al Oeste, terreno sobrante de edificación. Representa en el valor total del edificio una cuota del 5%. anejos. Le corresponde como anejos: La plaza de garaje sita en la planta semisótano del edificio, marcada con el numero dieciocho, de doce metros y cincuenta decímetros cuadrados de superficie aproximada. Linda: Norte, zona de maniobras; Sur, zona de maniobras y plaza de garaje numero 15; Este, zona de maniobras, y Oeste, hueco de ascensor y trastero numero 18. esta plaza podrá ser cerrada en la forma convencional. El trastero sito en la planta de semisótano del edificio, marcado con el numero dieciocho de unos cuatro metros cuadrados de superficie, que linda:

Al Norte, zona de maniobras; al Sur, hueco de ascensor; al este, plaza de garaje numero 18 anejo también a esta vivienda, y al Oeste, cuarto de contadores.

Santander, 3 de noviembre de 2009.
La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

2009/18498

CVE-2009-18498

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2009-18499 *Notificación de embargo de cuentas corrientes expte. 39 04 06 00244488*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 39/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y la localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO IDENTIF.	REG.	NOMBRE RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO
EXPEDIENTE	DOMICILIO	COD. POSTAL	LOCALIDAD
10	39105289716	0111	ARCE GARCIA JOSE ANTONIO	EMB.CTAS. CORRIENTES
39 04 06 00244488	C/DEL MONTE 20 B-EN. DCHA	39006	SANTANDER

SANTANDER, 9 de diciembre de 2009
LA RECAUDADORA EJECUTIVA
Fdo. ELENA ALONSO GARCÍA

A N E X O 1

URE: 39 04.
DOMICILIO: AV CALVO SOTELO 8 1 39002.
LOCALIDAD: SANTANDER.
TELEFONO: 942 204268
FAX: 942 204222

2009/18499

CVE-2009-18499

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

CVE-2009-18500 *Notificación de embargo de cuentas corrientes expte. 39 04 07 00134684*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), según la redacción dada por la ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001 de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOC, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y la localidad de cada Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

TIPO IDENTIF. 07
REG. 480068222886 0521
NOMBRE RAZON SOCIAL: M. TERESA FERNANDEZ ARRIOLA
PROCEDIMIENTO: EMB. CUENTAS CTES.
EXPEDIENTE: 39 04 07 00134684
DOMICILIO: VARGAS, 69 - BAJO
COD. POSTAL: 39010
LOCALIDAD: SANTANDER

SANTANDER, 14 de diciembre de 2009
LA RECAUDADORA EJECUTIVA, ELENA ALONSO GARCÍA

A N E X O 1

URE: 39 04. DOMICILIO: AV CALVO SOTELO 8 1 39002.
LOCALIDAD: SANTANDER. TELEFONO: 942 204268. FAX: 942 204222

2009/18500

CVE-2009-18500

5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2009-18771 *Corrección de errores al anuncio publicado en BOC nº 247 de 28 de diciembre sobre información pública de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por el proyecto de urbanización de la acera de la antigua carretera Santander-Bilbao.*

Apreciado el error en dicho anuncio por omisión de la relación de afectados se procede a la publicación de la misma.

PROYECTO: "URBANIZACIÓN DE ACERA EN ANTIGUA CARRETERA SANTANDER-BILBAO, DE LA PESQUERA A PELEGRÍN (AYTO. LAREDO)"

RELACIÓN DE AFECTADOS

Parcela	Referencia catastral	Propietario/s	Domicilio a efectos de comunicaciones	Superficie a expropiar
1	4958012VP6045N0001QE	PALACIO SAINZ, MARIANO	CAMINO REAL, 13 - 1º IZDA. LAREDO (CANTABRIA)	13,07 m²
2	5659001VP6055N0001JU	SÁINZ GÓMEZ, ÁNGEL	BO LA PESQUERA, 12. LAREDO (CANTABRIA)	17,36 m²
3	5659002VP6055N0001EU	SÁINZ GÓMEZ, ÁNGEL	BO LA PESQUERA, 12. LAREDO (CANTABRIA)	9,38 m²
4	5659004VP6055N0001ZU	RIVA MARTÍNEZ, JOSÉ RAMÓN	BO LA PESQUERA, 10. LAREDO (CANTABRIA)	3,95 m²
5	5659013VP6055N0001YU	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	BO CASILLAS 96. LAREDO (CANTABRIA)	39,06 m²
6	5659014VP6055N0001GU	ANRUBI S.L.	LÓPEZ SEÑA, 5 - ENTSLO. LAREDO (CANTABRIA)	83,84 m²
7	5660314VP6056S0001JO	SERNA CAVADA, AVELINO	BO CASILLAS 58. LAREDO (CANTABRIA)	29,90 m²
8	5660315VP6056S0001EO	SERNA CAVADA, AVELINO	BO CASILLAS 58. LAREDO (CANTABRIA)	11,39 m²
9	5660311VP6056S0001DO	SERNA CAVADA, AVELINO	BO CASILLAS 58. LAREDO (CANTABRIA)	26,37 m²
10	5860002VP6056S0001MO	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	BO CASILLAS 90(B). LAREDO (CANTABRIA)	14,26 m²
11	5860004VP6056S0001KO	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	BO CASILLAS 81. LAREDO (CANTABRIA)	68,15 m²
12	5860008VP6056S0001IO	CORRAL LINAJE, JOSÉ ÁNGEL	LÓPEZ SEÑA, 6 - 6ºC. LAREDO (CANTABRIA)	5,56 m²
13	5860009VP6056S0001JO	LÓPEZ VEIGA, JOSÉ ÁNGEL	ABATXOCO, 21 - 1ºA. PORTUGALETE (VIZCAYA)	4,60 m²
14	6060003VP6066S0001JD	CASTRUM-VARDULIEX S.L.	NAFARROA, 2 - 1º. BARACALDO (VIZCAYA)	3,50 m²
15	6060004VP6066S0001ED	CASTRUM-VARDULIEX S.L.	NAFARROA, 2 - 1º. BARACALDO (VIZCAYA)	15,86 m²
16	6060005VP6066S0001SD	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	BO CASILLAS 40. LAREDO (CANTABRIA)	19,19 m²
17	6060006VP6066S0001ZD	ALESANCO PRIETO, ÁNGEL	BO CASILLAS 46. LAREDO (CANTABRIA)	74,25 m²
18	6060007VP6066S0001UD	LEONARDO SETIÉN, RAFAEL	BO CASILLAS 44. LAREDO (CANTABRIA)	25,55 m²
19	6060008VP6066S0001HD	CARMELO GÓMEZ, LUIS	SANTA MARÍA, 3. LAREDO (CANTABRIA)	30,75 m²
20	6160201VP6066S0001XD	HOYO LASTRA, MARÍA SOLEDAD	BO CASILLAS 12. LAREDO (CANTABRIA)	61,83 m²
21	6160203VP6066S0001JD	HOYO SANTIESTEBAN, MIGUEL	CALVO SOTELO, 16. LAREDO (CANTABRIA)	45,24 m²
22	6261002VP6066S0001BD	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	BO CASILLAS 8. LAREDO (CANTABRIA)	47,56 m²
23	6261004VP6066S0001GD	CASTRUM-VARDULIEX S.L.	NAFARROA, 2 - 1º. BARACALDO (VIZCAYA)	27,48 m²

Santander, 30 de diciembre de 2009.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,

Roberto Cuervas-Mons y Mons.

2009/18771

CVE-2009-18771

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2009-18822 *Aprobación definitiva de la expropiación forzosa y relación de bienes y derechos de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la UA del aréa número 5 Los Geranios.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 9 de diciembre de 2009 en cumplimiento de lo establecido en los artículos 152.3de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 168.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, 3.4 y 5.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y 127.1.d) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la expropiación forzosa y la Relación de los bienes y derechos de los propietarios de terrenos no adheridos a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación del Área de Reparto nº 5 denominada "Los Geranios", según la siguiente relación:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

REF. CATASTRAL	TITULAR	DIRECCION	SUP. M2	OBSERVACIONES
06.30.0.058	Francisco Blanco Blanco y Ana Mª Lanza Rebolledo	La Llanilla 23-A	1.957	Nave de 135,82 m2 con cobertizos anexos y secaderos, con zona pavimentada, todo ello destinado a carpintería, figurando como arrendatario Blanco Lanza Decoración S.L.. Bolera con graderío, iluminación y malla. Portalada, cierre de mampostería plantaciones y zona pavimentada. Depósito aéreo de gas.
06.30.0.57	José Luis Blanco Macho y María Zorrilla Díez	La Llanilla 23-B	25	Construcción de planta baja y semisótano, de 44 m2 construidos totales, utilizada como ampliación de la vivienda a la que se adosa.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo o de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 10 de diciembre de 2009.
El Alcalde, Iñigo de la Serna Hernáiz.

2009/18822

CVE-2009-18822

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2009-18912 *Decreto 103/2009 de 30 de diciembre por el que se regula la concesión directa de ayudas de alquiler de vivienda habitual destinadas a personas y unidades familiares en el año 2010.*

El artículo 24.22 del Estatuto de Autonomía de Cantabria atribuye a la Comunidad Autónoma competencias en materia de asistencia y bienestar social, en desarrollo del artículo 148.1.20 de la Constitución Española.

La Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, establece los principios básicos del Sistema Público de Servicios Sociales orientados a desarrollar el derecho a la Protección Social, figurando entre ellos el de equidad, como principio inspirador para conseguir la igualdad real entre las personas y los grupos sociales en orden a superar las diferencias de carácter territorial, así como el principio de responsabilidad pública, que obliga a las Administraciones Públicas a disponer de los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios para dar respuesta a las situaciones de desventaja personal y social.

Atendiendo a estos principios y ante la evidencia de que entre las necesidades actualmente consideradas como primarias, ocupa un lugar destacado la vivienda, se prevé en este Decreto la concesión de ayudas económicas destinadas a satisfacer el alquiler de la vivienda habitual de personas que se encuentran con dificultad para acceder por sí solas al arrendamiento de una vivienda, debido a su situación de precariedad laboral o social, y a los elevados precios de alquiler que las viviendas han alcanzado en los últimos años.

De esta manera se intenta facilitar el acceso a un alojamiento digno a determinados colectivos que se ven imposibilitados para acceder a la propiedad de una vivienda, pero sí pueden abonar una cantidad en concepto de renta.

La configuración del crédito destinado a satisfacer las ayudas de alquiler de vivienda como ampliable en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010 habilita, en aplicación del artículo 22.2 de la ley de Subvenciones de Cantabria, para tramitar su concesión por el procedimiento de concesión directa, habida cuenta de que no es necesario el establecimiento de un orden de prelación ni un prorrateo entre los solicitantes, elementos característicos del régimen de concurrencia competitiva por el crédito disponible. De este modo, todas las personas que se encuentren en las circunstancias recogidas en este Decreto tendrán la condición de beneficiarias.

Por otra parte, se ofrece a las Corporaciones Municipales que tengan interés en participar con la Consejería de Empleo y Bienestar Social la posibilidad de actuar como Entidades colaboradoras, a la vez que contribuyen a sufragar una parte del precio del alquiler de la vivienda de las personas beneficiarias que residan en sus respectivos municipios.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Empleo y Bienestar Social, vistos los informes favorables emitidos y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 30 de diciembre de 2009,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. El presente Decreto tiene por objeto regular el procedimiento de concesión directa de ayudas económicas destinadas a financiar el alquiler de la vivienda habitual de familias y personas físicas en el año 2010.

CVE-2009-18912

2. Se consideran ayudas económicas para el alquiler de la vivienda habitual las cantidades que se conceden a fondo perdido, indisolublemente vinculadas a cubrir parcialmente el pago de dicho alquiler en los términos de este Decreto

3. El procedimiento de concesión de éstas subvenciones se inicia a instancia de parte y será el de concesión directa

4. No podrán ser objeto de subvención los alquileres siguientes:

a) Las viviendas de protección oficial, de promoción pública o de titularidad de las entidades locales.

b) Los subarriendos.

c) Los arrendamientos de habitaciones.

d) Los locales usados como viviendas.

e) Los arrendamientos verbales o el disfrute de una vivienda sin contrato.

f) Las deudas de alquiler anteriores al año 2010.

g) Los contratos de alquiler de inmuebles destinados a viviendas tuteladas a que se refiere el Decreto 40/2008, de 17 de abril, por el que se regulan la autorización, la acreditación, el registro y la Inspección de entidades, servicios y centros de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuando el contrato se realice en ejecución de un programa social subvencionado por cualquier Administración o ente público.

5. Será objeto de la ayuda únicamente la renta de la vivienda, exceptuándose las cantidades correspondientes a los gastos de comunidad, impuestos de bienes inmuebles, suministros, garaje, trastero u otros anexos. Cuando estos conceptos figuren incluidos expresamente en el precio de la renta, sin especificar cuantía, se deducirá un 10 por ciento del total del precio de la renta de la vivienda.

6. La subvención estará limitada al contrato de alquiler presentado con la solicitud y sus prórrogas y no a nuevos contratos que pudieran suscribirse a lo largo del ejercicio.

Artículo 2. Personas beneficiarias.

1. Pueden ser beneficiarias de las ayudas reguladas en este Decreto tanto las unidades familiares, incluidas las familias monoparentales, como las personas individuales, en las condiciones establecidas en este artículo, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo siguiente.

2. A los efectos de este Decreto, exclusivamente se entiende por unidad familiar la unidad de convivencia formada por al menos dos personas, unidas entre sí por matrimonio o análoga relación de afectividad, o bien por relación de consanguinidad hasta el segundo grado en línea recta descendiente, adopción, consanguinidad en primer grado en línea recta ascendente, afinidad hasta el primer grado o acogimiento familiar. La relación de parentesco se contará a partir de la persona solicitante.

3. Se considera familia monoparental, o situación equivalente, a efectos de este Decreto, la formada exclusivamente por la persona solicitante y sus descendientes hasta el segundo grado por consanguinidad o adopción de menores de 26 años de edad, que convivan y sean dependientes económicamente de aquella, así como la relación de acogimiento familiar acordada en resolución administrativa, por el período del acogimiento.

4. Podrán acceder a la ayuda las personas que sin formar unidad familiar, utilicen en común la vivienda, compartiendo únicamente el gasto del alquiler, siempre que figuren en el contrato de alquiler de vivienda, en cuyo caso se contemplarán las solicitudes individualmente y, si procediese la concesión, el pago se realizaría en la parte proporcional al número de personas o unidades familiares que comparten la vivienda.

En el caso de que en el certificado de convivencia del solicitante figuren personas que no formen parte de su unidad familiar, y no estén incluidos en el contrato de alquiler, se presumirá que el precio de la renta se abona a partes iguales entre las personas mayores de edad y/o unidades familiares que comparten la vivienda a efectos de determinar el precio a subvencionar.

5. Podrán ser beneficiarias asimismo las personas que vivan solas, independientemente de que en la vivienda habite algún empleado de hogar, siempre que se trate de personas arrendatarias solteras

CVE-2009-18912

o que tengan un vínculo conyugal o análoga relación de afectividad que haya cesado por ruptura de la relación, fallecimiento, nulidad o divorcio o se hallen en situación de separación legal o haya comenzado la tramitación judicial de la misma.

Artículo 3. Requisitos.

Para acceder a la condición de persona beneficiaria, además de no estar incursas en las prohibiciones que establece el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, las personas interesadas habrán de cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar las personas individuales o en su caso todos los miembros de la unidad familiar empadronados en Cantabria, y tener el solicitante una antigüedad de al menos doce meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud. Quedan exceptuadas de la antigüedad de doce meses las personas que hayan sido perceptoras de ayuda concedida al amparo del Decreto 126/2008, de 26 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de ayudas al alquiler de vivienda habitual destinadas a personas y unidades familiares en el año 2009, debiendo acreditar únicamente el empadronamiento en Cantabria. Las mujeres que acrediten haber sido victima de violencia de género estarán asimismo exceptuadas del requisito de la antigüedad. Cuando se hayan acordado judicialmente medidas cautelares en el procedimiento que se siga al respecto, no será exigible tampoco el empadronamiento en Cantabria.

b) No ser titular la persona solicitante ni ninguno de los componentes de su unidad familiar de derecho de propiedad o de derecho real de uso o disfrute de otra vivienda que reúna las debidas condiciones para ser habitada, tanto en la Comunidad Autónoma de Cantabria como en otras Comunidades Autónomas y con independencia del régimen y origen de la propiedad.

c) Constituir la vivienda objeto del arrendamiento el domicilio habitual y permanente.

d) No tener parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, la persona solicitante o los miembros de su unidad familiar con el propietario de la vivienda arrendada.

e) No exceder los ingresos de la persona arrendataria individual de 595 euros mensuales líquidos, contabilizadas todas las rentas anuales y prorrateadas en doce mensualidades. En el caso de unidades pluripersonales, la renta per cápita no podrá exceder de 385 euros mensuales una vez prorrateados por doce todos los ingresos anuales y con un límite de 1.350 euros mensuales para el conjunto de los componentes de la citada unidad. Los ingresos líquidos no podrán ser iguales o inferiores al precio del alquiler acreditado

Entre los ingresos no se computarán las cantidades procedentes de becas de estudios.

f) Las personas solicitantes y las integrantes de la unidad familiar, que se encuentren en edad de trabajar y no estén trabajando, habrán de estar debidamente inscritas como demandantes de empleo, al menos con un mes de antelación a la fecha de presentación de la solicitud, sin haber rechazado en el mismo plazo ninguna oferta razonable de empleo o de cursos de formación, salvo que haya concurrido causa justificada. Se exceptúa de la obligación de inscripción como demandantes de empleo a las personas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

— Estar cursando estudios oficiales reglados, acciones formativas impartidas por el Servicio Cántabro de Empleo o actividades de capacitación profesional impartidas por entidades públicas o privadas que habiliten a la obtención de un puesto de trabajo.

— Tener el reconocimiento de cuidador/a familiar en aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

— Las mujeres víctimas de violencia de género.

— Ser extranjero con permiso de residencia pero sin autorización para trabajar.

g) No tener deuda pendiente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 4. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Son obligaciones de las personas beneficiarias, además de las contempladas en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, las siguientes:

CVE-2009-18912

a) Destinar íntegramente el importe de la ayuda a la finalidad para la que se concede.

b) Presentar, hasta el día cinco de cada mes, inclusive, el justificante del ingreso o transferencia del pago del alquiler del mes anterior. El justificante correspondiente al mes de diciembre de 2010 deberá presentarse hasta el día cinco de dicho mes, inclusive. Aquellos justificantes de pago que no se presenten en los plazos indicados, no serán abonados, aunque se justifique su pago con posterioridad. En el caso de víctimas de violencia de género se podrá justificar la ayuda con posterioridad al recibo de la subvención, en los términos del artículo 10.9 de este Decreto.

c) Comunicar en el plazo máximo de quince días, a partir del momento en que se produzca, cualquier variación que, de conformidad con lo previsto en este Decreto, pudiera dar lugar a la modificación, suspensión o extinción de la ayuda.

d) Una vez concedida la ayuda, todos los integrantes de la unidad familiar sin trabajo y en edad de trabajar, habrán de mantener actualizada la tarjeta de demanda de empleo, salvo las personas exceptuadas en los términos que prevé el artículo 3 f).

e) Todos los integrantes de la unidad de convivencia que se hallen en edad de escolarización obligatoria habrán de estar escolarizados, asegurando su asistencia normalizada y regular a las clases.

f) Usar debidamente la vivienda objeto del arrendamiento.

g) La persona solicitante o en su caso las componentes de la unidad familiar no podrán beneficiarse de otros programas de ayudas al alquiler promovidos por ninguna Administración Pública o Entidad privada, en los términos del artículo 33 del real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones. En el caso de que exista Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de residencia, en los términos del artículo 9, la persona solicitante quedará acogida al Programa de ayudas para el alquiler de vivienda habitual de su Ayuntamiento.

h) Permitir y facilitar al personal de la Dirección General de Servicios Sociales o del Ayuntamiento, en su caso, realizar el seguimiento que se considere necesario.

i) Facilitar cuanta información y documentación se le requiera por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas y otros Órganos competentes.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en los artículos 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 11 de este Decreto.

Artículo 5. Solicitud y documentación.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Consejera de Empleo y Bienestar Social, cumplimentando todos los apartados establecidos en el modelo del Anexo I de este Decreto.

2. A la solicitud deberá acompañarse la documentación siguiente:

a) Original y fotocopia, para su compulsa, de los siguientes documentos, en vigor, referidos a todos los miembros de la unidad familiar:

— Documento Nacional de Identidad, para ciudadanos españoles.

— Certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros, en caso de ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea y pasaporte en vigor.

— Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea y pasaporte en vigor.

— Tarjeta de residencia, para las personas extranjeras que no estuviesen en ninguno de los supuestos anteriores.

b) Certificado de convivencia de la persona solicitante y certificado de empadronamiento, en el que conste las fechas de antigüedad (histórico) de la persona que solicite para sí la ayuda, con un año de antigüedad ininterrumpido de residencia en Cantabria a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda de alquiler y en su caso, de todos los componentes de la unidad familiar. Para éstos últimos no se requerirá el período de antigüedad. No se requerirá el certificado de empadronamiento para las mujeres victimas de violencia de género que presenten la documentación acreditativa de alguna medida cautelar.

CVE-2009-18912

c) Contrato de arrendamiento completo en vigor, en el que se especifique el precio del alquiler de la vivienda, separadamente de otros gastos citados en el artículo 1.5 o en el que se consigne que el precio estipulado se refiere solamente al alquiler.

d) Justificación de ingresos mensuales de todos los miembros de la unidad familiar, mediante certificado del Servicio Cántabro de Empleo, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Clases Pasivas, nómina de la empresa o entidad pública o privada empleadora, justificante del empleador o empleadores en el caso de personas empleadas de hogar o trabajadores agrarios. Otros documentos que acrediten los ingresos, según proceda.

e) En su caso, sentencia de separación matrimonial, nulidad o divorcio de la persona titular o de alguno de los componentes de la unidad familiar, o convenio regulador en que conste la cantidad fijada como pensión compensatoria o de alimentos. En caso de impago de las prestaciones reconocidas en los títulos señalados, se presentará justificación de la demanda de ejecución de sentencia, o cualquier reclamación judicial que se hubiera presentado al respecto.

f) Certificación de ser demandantes de empleo con al menos un mes de antelación a la fecha de presentación de la solicitud, relativa a todos los integrantes de la unidad familiar en situación de desempleo y en edad de trabajar. No habrán de presentar esta certificación las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 3.f), que en su caso, la sustituirán por la siguiente documentación:

— Si están cursando estudios, se aportará documento justificativo de los mismos.

— Si tienen la condición de cuidador familiar, indicarán el número de expediente de reconocimiento de la situación de dependencia en el que se les designa como cuidador o cuidadora.

g) Justificante original, mediante ingreso o transferencia en entidades financieras, del pago realizado a favor de la persona propietaria de la vivienda objeto de la subvención, donde debe figurar:

1º Identificación de la persona que realiza el pago y de la que lo recibe; en todo caso, la persona solicitante de la ayuda deberá coincidir con la que figura en el contrato de alquiler y la que realiza el pago y, la persona que lo recibe ha de coincidir con el propietario que figure en el contrato de arrendamiento.

2º Concepto por el que se realiza el pago, mes de la renta y vivienda objeto del arrendamiento. Los justificantes originales de la transferencia bancaria habrán de referirse a meses naturales.

No se admitirán otros justificantes del pago del alquiler que no sea mediante ingreso o transferencia a entidades financieras.

h) Declaración de la persona solicitante, según modelo incluido en el Anexo II, de no ser propietario ningún miembro de la unidad familiar, de bienes inmuebles de naturaleza urbana, así como de no haber resultado adjudicatarios de vivienda de protección oficial o de promoción pública.

i) En su caso, certificado emitido por el Centro de Información y Atención Integral a Víctimas de Violencia de Género del Gobierno de Cantabria en relación con las mujeres víctimas de violencia de género o denuncia interpuesta ante el órgano policial o judicial competente.

j) La documentación que se considere necesaria para la correcta resolución del procedimiento, solicitada por el Servicio de Acción Social e Integración.

3. La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Dirección General de Servicios Sociales para que obtenga, directamente y por medios telemáticos, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de la Tesorería de la Seguridad Social, del Catastro y de otros órganos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las certificaciones acreditativas de hallarse el solicitante al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y para la comprobación o actualización de los datos aportados. No obstante, la persona solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, en cuyo caso tendrá que presentar las certificaciones acreditativas de los extremos citados anteriormente, expedidas por las entidades referidas, así como del Catastro acreditativo de no ser titular de derecho de propiedad sobre bienes inmuebles.

4. La persona solicitante deberá presentar hasta del día cinco de cada uno de los meses sucesivos al de presentación de la solicitud, los justificantes originales del ingreso o transferencia de la renta, aunque no hubiera recaído aún resolución en el procedimiento.

CVE-2009-18912

5. No se podrá presentar más de una solicitud por año y unidad familiar.

6. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de la normativa que recoge el presente Decreto.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria, situada en la calle Hernán Cortés nº 9 de Santander o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El plazo de admisión de solicitudes estará abierto desde la entrada en vigor de este Decreto hasta el día 30 de septiembre de 2010.

Artículo 7. Subsanación de las solicitudes.

1. Una vez recibida la solicitud de ayuda con la documentación complementaria, si una u otra presentaran defectos o estuvieran incompletas, se requerirá a la persona solicitante para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o aporte el documento requerido, con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 71 de la misma Ley.

2. En cualquier momento del procedimiento se podrá solicitar a los solicitantes que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios para una mejor resolución del procedimiento.

Artículo 8. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las Ayudas será el de concesión directa, en el que el órgano instructor, una vez comprobada la concurrencia de las condiciones y los requisitos a que se refieren los artículos 2 y 3 de este Decreto, formulará la propuesta de resolución al órgano concedente.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Acción Social e Integración de la Dirección General de Servicios Sociales, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la propuesta de resolución, de acuerdo con el procedimiento establecido.

3. La competencia para la resolución del procedimiento corresponde a la Consejera de Empleo y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Subvenciones de Cantabria.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión en el domicilio señalado en la solicitud, será de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación Transcurrido el citado plazo sin que se haya dictado y notificado resolución, la solicitud podrá entenderse desestimada.

5. La resolución adoptada por la Consejería de Empleo y Bienestar Social no agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación.

Artículo 9. Colaboración con la Administración Local.

1. Los Ayuntamientos interesados podrán actuar como entidades colaboradoras de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el pago de las ayudas a las personas beneficiarias a cuyo efecto suscribirán el oportuno convenio de colaboración, en los términos que establece el artículo 15 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. En el supuesto a que se refiere el apartado anterior, la aportación de la Administración Autónoma será del 50% del precio del arrendamiento, correspondiendo a la Administración Local el 25% del importe del alquiler, para contratos sobre viviendas situadas en su término municipal. En todo caso la aportación conjunta de ambas Administraciones no podrá exceder de 390 Euros mensuales. El resto del precio no cubierto con ambas partidas será abonado por la persona beneficiaria de la misma.

CVE-2009-18912

3. En estos casos, la instrucción de los expedientes se realizará en los términos establecidos en el artº 8 de este Decreto, siendo obligaciones del Ayuntamiento colaborador las establecidas en el artículo 14 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, ateniéndose a lo dispuesto en este Decreto y a lo estipulado en los convenios que suscriban.

Artículo 10. Financiación, cuantía y pago de la ayuda.

1. Las ayudas reguladas en este Decreto se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 03.08.231A.486.03 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, por un importe de 1.610.000 Euros. De ser necesario incrementar la dotación se tramitará, en su caso, el correspondiente expediente de modificación presupuestaria para atender las ayudas.

2. La financiación de las subvenciones previstas en este Decreto está condicionada a la aprobación, por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, de la aplicación presupuestaria referida en el apartado anterior, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3. Todos los actos de trámite dictados en los expedientes de gasto a los que se refiere este Decreto se entenderán condicionados a que, al dictarse el acuerdo de autorización del compromiso de gasto, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos.

4. La cuantía de la ayuda será equivalente al 65 por ciento del precio del arrendamiento, con un importe máximo de 390 Euros mensuales. En el caso de las personas residentes en municipios cuyos Ayuntamientos tengan suscrito con el Gobierno de Cantabria un convenio de los referidos en el artículo anterior, la cuantía a conceder por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria será del 50 por ciento del precio del arrendamiento, con el límite que se prevé en el artículo 9.

El porcentaje a subvencionar se calculará en relación con el precio del primer recibo de alquiler presentado, con independencia de posteriores incrementos de la renta. Sólo se podrá modificar la cuantía subvencionada cuando el nuevo precio del alquiler sea inferior al subvencionado inicialmente.

5. En el caso de familias monoparentales o en situación equivalente, a las que se refiere el artículo 2.3 de este Decreto, o de familias con el Título de Familia Numerosa en vigor a la fecha de presentación de la solicitud y que reúnan, en cualquier caso, los requisitos indicados en el artículo 3, la cuantía de la ayuda podrá incrementarse en un 10 por ciento, sin que en ningún caso pueda exceder el límite máximo de 390 Euros.

6. La ayuda se devengará desde el mes de 2010 inmediatamente anterior al mes en que se presente la solicitud, siempre que se justifique el gasto, mediante la presentación del resguardo del ingreso o transferencia del importe de la renta, y se concederá hasta el mes de diciembre de 2010, siempre que no se produzca variación en la situación inicial. En el caso de mujeres víctimas de violencia de género se abonará el gasto desde el mes cuyo alquiler se justifica con el correspondiente recibo, siempre que pertenezca al año de la convocatoria.

7. El pago de la ayuda se realizará por mensualidades vencidas, previa justificación del gasto realizado en la forma que dispone el artículo 4.b). Las justificaciones del pago han de reunir los requisitos señalados en el artículo 5.2.g).

8. No podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto el beneficiario, no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualquier otro ingreso de derecho público, o se haya dictado contra el beneficiario resolución de procedencia de reintegro, mientras no se satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

9. Se podrán conceder anticipos, con el límite máximo del 50% de la cuantía que puedan devengar en el año 2010, a las mujeres víctimas de violencia de género, haciendo constar en la resolución el número de meses al que se refiere el anticipo.

En este caso la justificación se efectuará con posterioridad al pago, mediante la presentación de la documentación acreditativa del pago en la forma que establece el artículo 5.2 g). No podrá procederse al abono del segundo plazo de la ayuda en tanto no se haya justificado totalmente el anterior; en cualquier el plazo de justificación de la totalidad de la ayuda finalizará el 5 de diciembre de 2010.

CVE-2009-18912

Artículo 11. Modificación, suspensión, extinción y reintegro.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

2. En el supuesto de que con carácter temporal los recursos económicos de la familia o de la persona beneficiaria individual de la ayuda superen la cantidad de ingresos señalados en el artículo 3.e), se suspenderá el abono de la ayuda, pudiendo reanudarse a instancias de la persona interesada cuando desaparezca la causa que motivó la suspensión.

3. La ayuda se extinguirá por:

a) Fallecimiento de la persona titular, en el supuesto de que se trate de solicitante individual. En el caso de fallecimiento de alguna de las personas integrantes de la unidad familiar, la Dirección General de Servicios Sociales valorará la situación económica resultante para la familia a efectos de proponer al órgano competente la continuidad o no de la ayuda.

b) Pérdida de alguno de los requisitos que justificaron la concesión.

c) Formalización de un nuevo contrato de alquiler.

d) Actuación fraudulenta para su obtención o mantenimiento.

e) Incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del artículo 4 de este Decreto.

4. Procederá la revocación y el reintegro de las cantidades percibidas, además del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del abono de la ayuda, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de este Decreto, y en los demás supuestos que prevé el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. En caso de incumplimiento parcial de alguna de las condiciones señaladas, y a los efectos del artículo 16.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, se tendrá en cuenta como criterio de graduación, el número de mensualidades abonadas a que haya afectado el incumplimiento detectado, procediéndose al reintegro de las cantidades percibidas en las mismas.

5. El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, siendo competente para la incoación del expediente quien ostente la Jefatura del Servicio de Acción Social e Integración de la Dirección General de Servicios Sociales, y para su resolución el órgano concedente de la subvención.

6. El régimen sancionador aplicable será el previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Disposición Adicional Primera. Creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales

1. Las referencias que se hacen en este Decreto a la Dirección General de Servicios Sociales, se entenderán hechas al Instituto Cántabro de Servicios Sociales, desde el momento en que se produzca la entrada en vigor de la Ley de Cantabria de Creación del citado Instituto.

2. A partir de la entrada en vigor de la Ley mencionada en el apartado anterior, la competencia para la concesión de las ayudas reguladas en este Decreto se ejercerá por quien ostente la dirección del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Disposición Adicional Segunda. Régimen supletorio

En lo no previsto en el presente Decreto, regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa en materia de subvenciones y ayudas públicas que resulte de aplicación.

Disposición Final Única. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de diciembre de 2009

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Miguel Ángel Revilla Roiz

LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL,

Dolores Gorostiaga Saiz

CVE-2009-18912

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA HABITUAL EN 2010

I. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

1.- Datos personales

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	Núm. D.N.I./dne/otros
FECHA DE NACIMIENTO Día Mes Año	SEXO Hombre☐ Mujer☐	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO (Calle / Plaza) Nº Bloque Escalera Piso Puerta			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		TELÉFONO	
¿HA RECIBIDO LA AYUDA EN AÑOS ANTERIORES?		Nº DE EXPEDIENTE (a cumplimentar por la Administración)	

2.- Datos económicos

Tiene ingresos o rentas propios : SI ☐ NO ☐		
3.1 . INGRESOS POR TRABAJO O PRESTACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE		
CONCEPTO	CUANTÍA ANUAL	PERSONA O ENTIDAD PAGADORA (ORGANISMOS, EMPRESAS, PARTICULARES, ETC.)
3.2. RENTAS DE CAPITAL		
CONCEPTO	CUANTÍA ANUAL	ENTIDAD PAGADORA

CVE-2009-18912

II. DATOS DE LA UNIDAD ECONÓMICA DE CONVIVENCIA

PERSONAS QUE CONVIVEN CON LA SOLICITANTE

1

Nombre	Apellidos	D.N.I.	Fecha nacimiento	Parentesco con la persona solicitante

RENTAS DE TRABAJO O PRESTACIONES		RENTAS DE CAPITAL		
Concepto	Cuantía anual	Concepto	Valor real	Rendimiento anual

2

Nombre	Apellidos	D.N.I.	Fecha nacimiento	Parentesco con la persona solicitante

RENTAS DE TRABAJO O PRESTACIONES		RENTAS DE CAPITAL		
Concepto	Cuantía anual	Concepto	Valor real	Rendimiento anual

3

Nombre	Apellidos	D.N.I.	Fecha nacimiento	Parentesco con la persona solicitante

RENTAS DE TRABAJO O PRESTACIONES		RENTAS DE CAPITAL		
Concepto	Cuantía anual	Concepto	Valor real	Rendimiento anual

4

Nombre	Apellidos	D.N.I.	Fecha nacimiento	Parentesco con la persona solicitante

RENTAS DE TRABAJO O PRESTACIONES		RENTAS DE CAPITAL		
Concepto	Cuantía anual	Concepto	Valor real	Rendimiento anual

5

Nombre	Apellidos	D.N.I.	Fecha nacimiento	Parentesco con la persona solicitante

RENTAS DE TRABAJO O PRESTACIONES		RENTAS DE CAPITAL		
Concepto	Cuantía anual	Concepto	Valor real	Rendimiento anual

CVE-2009-18912

III. DATOS BANCARIOS PARA EL ABONO DE LA AYUDA: a nombre de la persona solicitante.

BANCO O CAJA DE AHORROS	AGENCIA Nº
DOMICILIO (Calle/ Plaza)	Nº
LOCALIDAD	PROVINCIA
CÓDIGO CUENTA CLIENTE Nº	
TITULAR DE LA CUENTA	
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (N.I.F.)	

La persona solicitante DECLARA:

1. Que todos los datos contenidos en la solicitud y en los documentos que se adjuntan son verdaderos, no existiendo omisión de datos, así como que ningún componente de la unidad de convivencia percibe ayuda de otro organismo por el mismo concepto ni por la prestación de servicios gratuitos para la misma finalidad.
2. Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 10/2007, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
3. Que queda enterado/a de la obligación de comunicar a la Dirección General de Servicios Sociales cualquier variación que pudiera producirse en lo sucesivo.
4. ☐ Deniega expresamente a la Dirección General de Servicios Sociales la autorización para solicitar a través de los órganos competentes, a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información de hallarse el solicitante al corriente de sus obligaciones con la misma.
5. ☐ Deniega expresamente a la Dirección General de Servicios Sociales la autorización para solicitar a través de los órganos competentes, a la Tesorería General de la Seguridad Social información de hallarse el solicitante al corriente de sus obligaciones con la misma.
6. ☐ Deniega expresamente a la Dirección General de Servicios Sociales la autorización para solicitar a otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria los datos necesarios para la resolución del procedimiento.

IMPORTANTE (La denegación en los puntos anteriores implicará la obligación de presentar las certificaciones expedidas por la Administración competente).

En _____, a _____ de _____ de 2010

Fdo. : _____

SRA. CONSEJERA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

CVE-2009-18912

DOCUMENTACION A APORTAR

- Solicitud según el modelo adjunto, Anexo I, cumplimentada en **todos sus apartados.**
- Original y fotocopia, para su compulsa, del D.N.I. en vigor de la persona solicitante y, en su caso, de cada componente de la unidad de convivencia. En el caso de personas extranjeras, Certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros y pasaporte en vigor, Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea y pasaporte en vigor o Tarjeta de residencia.
- Certificado de empadronamiento en Cantabria, con **un año de antigüedad (histórico)**, de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar (estos últimos sin período de tiempo).
- Certificado de convivencia de la persona solicitante.
- Contrato de arrendamiento completo, en vigor.
- Justificantes de ingresos mensuales del 2010, de todos los miembros de la unidad de convivencia.
- En caso de separación matrimonial, nulidad o divorcio, sentencia declarativa de estas situaciones, o convenio regulador donde figure la cuantía de pensión compensatoria y/o de alimentos.
- Certificado como demandantes de empleo de todos los integrantes de la unidad de convivencia en situación de desempleo y en edad de trabajar, con un mes de antelación a la fecha de presentación de la solicitud o justificante de estar cursando estudios.
- Justificación bancaria del pago de alquiler del mes anterior al de presentación de la solicitud, debiendo presentar los originales de todos los meses sucesivos antes del día cinco del mes siguiente al subvencionado, excepto el correspondiente al mes de diciembre, que habrá de presentarse antes del día cinco del mismo mes de diciembre.
- Declaración, según modelo Anexo II, de que ni la persona solicitante ni ningún componente de la unidad de convivencia ostentan títulos de derecho de propiedad de bien inmueble de naturaleza urbana, así como de no haber resultado adjudicatarias de vivienda de protección oficial o de promoción pública.
- Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativas de hallarse el solicitante al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con las mismas. **(SOLAMENTE EN EL CASO DE DENEGARSE EXPRESAMENTE LA AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA OBTENER ESTOS DATOS DIRECTAMENTE)**

La presentación de la solicitud cumplimentada incorrectamente o la falta de la documentación que se describe, supondrá la demora en la resolución de la ayuda.

CVE-2009-18912

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE BIENES INMUEBLES Y DISFRUTE DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA

D./ Dª. Con D.N.I. nº , a efectos de solicitar la Ayuda para el alquiler de la vivienda regulada mediante Decreto del Consejo de Gobierno para el año 2010, **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que ni yo, como persona solicitante, ni ningún componente de la unidad familiar, somos propietarios de bienes inmuebles de naturaleza urbana, ni beneficiarios de vivienda de protección oficial o de promoción pública.

En , a de de 2010

Firmado:

SRA. CONSEJERA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

CVE-2009-18912

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS

Don/Doña....., con D.N.I. o D.N.E. nº..... por medio del presente escrito, a efectos de solicitar la AYUDA DE ALQUILER DE VIVIENDA **DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD** que en el año 2010 percibo ingresos sin poder justificar, por los siguientes conceptos:

SOLICITANTE

Procedencia de los ingresos	Importe mensual

CONYUGE

Procedencia de los ingresos	Importe mensual

OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Relación con solicitante	Procedencia de los ingresos	Importe mensual

En , a de de 2010

Fdo.:

2009/18912

CVE-2009-18912

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

CVE-2009-18746 *Orden EMP/87/2009 de 22 de diciembre , por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones para el mantenimiento de Centros de Información Juvenil inscritos en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, para el año 2010.*

El artículo 24.22 del Estatuto de Autonomía de Cantabria, confiere a la Comunidad Autónoma de Cantabria competencias en materia de política juvenil, y en base a ello la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria considera de gran interés el fomento de la participación activa de la población juvenil en actividades ligadas a su entorno natural y social. Se considera pues que las Corporaciones Locales, así como otras Entidades o Instituciones de Derecho Público son instrumentos adecuados para hacer posible aquella participación caminando hacia los objetivos constitucionales en materia de juventud, por lo que se desea fomentar la colaboración y coordinación entre las distintas Administraciones, así como otras Instituciones o Entidades de Derecho Público que culminen en beneficio de la población juvenil.

El Decreto 22/1998, de 13 de marzo, por el que se crea y regula la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, establece que las Oficinas y Puntos de Información Juvenil integrados en la Red podrán acceder a ayudas y prestaciones que se establezcan mediante Orden o Convenio.

La Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria exige que las subvenciones y ayudas con cargo a créditos presupuestarios que no tengan asignación nominativa y que afecten a un colectivo de personas beneficiarias potenciales, generales o indeterminadas, deberán concederse de acuerdo con criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo primero.- Objeto y finalidad.

La presente Orden aprueba las bases reguladoras y convoca subvenciones para el mantenimiento durante el año 2010 de los Centros de Información Juvenil (Oficinas y Puntos) dependientes de los Municipios, Mancomunidades de Municipios y Entidades Locales menores de Cantabria, así como de Entidades o Instituciones de Derecho Público, que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, estén integrados en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil creada por Decreto 22/1998 de 13 de marzo.

Esta subvención se destina exclusivamente a financiar los gastos corrientes propios del mantenimiento, y con carácter específico los gastos de personal, de los Centros de Información Juvenil durante el año 2010, quedando excluidos los gastos generales de funcionamiento de las Entidades solicitantes.

Artículo segundo.- Financiación.

1. Las subvenciones a conceder tendrán una cuantía máxima de ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €), que se abonarán con cargo al concepto presupuestario 2010.03.04.232A.461.01. de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010.

2. La financiación de la presente Orden está condicionada a la aprobación por la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010 de la aplicación presupuestaria referida en el apartado anterior, así como a la existencia de crédito adecuado y suficiente".

CVE-2009-18746

Artículo tercero.- Personas beneficiarias.

1.- Podrán acogerse a la presente convocatoria los Municipios, Mancomunidades de Municipios y Entidades Locales Menores o Entidades e Instituciones de Derecho Público de Cantabria que cumpliendo lo previsto en el artículo primero de la presente Orden, dispongan de estructura y financiación suficientes que garanticen el funcionamiento del Centro de Información Juvenil.

2.- No podrán obtener la condición de personas beneficiarias de las ayudas quienes se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

Artículo cuarto.- Requisitos de la solicitud.

1. El plazo de presentación de las solicitudes se extenderá desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria hasta el 31 de enero de 2010.

Los interesados podrán efectuar la presentación de las solicitudes, las cuales irán dirigidas a la Sra. Consejera de Empleo y Bienestar Social y se formularán cumplimentando el modelo normalizado que se adjunta como anexo I a la presente Orden, que se podrá descargar del portal web de la Dirección General de Juventud www.jovenmania.com o de la página web del Gobierno de Cantabria www.gobcantabria.es. Podrán presentarse, bien en el Registro Delegado de la Dirección General de Juventud (Calle Bonifaz, nº 16), en el Registro General del Gobierno de Cantabria (Calle Peñaherbosa, nº 29) o a través de cualquiera de los medios contemplados en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

2.1 Proyecto de funcionamiento del Centro de Información Juvenil, especificando la duración de la jornada de trabajo del personal adscrito, así como el horario de apertura del mismo y las actividades informativas a desarrollar para el año 2010.

2.2 Datos bancarios "ficha de tercero" para el caso de que no consten en esta Consejería o hayan sido modificados.

2.3 Certificación del Secretario/a del Ayuntamiento, Mancomunidad ó Entidad Local Menor u órgano competente de la Entidad o Institución de Derecho Público, acreditando que en los presupuestos de la entidad solicitante existe crédito adecuado con destino a sufragar los gastos de funcionamiento del Centro de Información Juvenil y especialmente del personal encargado del mismo.

2.4 Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, expedida por la autoridad competente. La persona solicitante podrá autorizar expresamente, mediante la presentación del Anexo II de la presente Orden a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria para recabar dichos certificados, o, en el caso de Administraciones Públicas Territoriales, presentar una declaración responsable firmada por el/la Interventor/a o el/la Secretario/a de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma.

2.5 Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12. de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, según modelo que figura en el anexo IV.

3. Recibida la solicitud de ayuda, la Dirección General de Juventud comprobará que la misma cumple los requisitos exigidos y, si presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera, se entenderá que desiste de la misma y se dictará la correspondiente resolución de archivo del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sin perjuicio de lo establecido, la Dirección General de Juventud podrá solicitar la documentación complementaria que estime oportuno.

CVE-2009-18746

Artículo quinto. - Procedimiento de concesión.

1. La concesión de las ayudas se efectuará de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad, y se efectuará a través de un proceso evaluativo basado en la ponderación de los criterios de valoración establecidos en el artículo sexto.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Juventud que estará asistida por un Comité de Valoración.

3. Para la valoración y estudio de las solicitudes se constituirá una Comité presidido por la Directora General de Juventud o persona en quien delegue, e integrada como vocales, por el Jefe de Servicio de Juventud, el Jefe de Sección de Programas y Formación, y un/a técnico/a de la Dirección General de Juventud, actuando éste como Secretario/a con voz y sin voto.

4. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

5. El órgano Instructor tendrá las siguientes atribuciones:

5.1. Verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de personas beneficiarias de la subvención.

5.2. Evaluar las solicitudes conforme a los criterios regulados en el artículo sexto de la presente Orden

5.3. Solicitar los informes y el asesoramiento que entienda necesarios.

5.4. Realizar en su caso, los tramites de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.5. Formular propuesta de resolución.

6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas interesadas, para que en el plazo de 10 días hábiles presenten las alegaciones que consideren oportunas, pudiendo, en el caso de que el importe de la subvención propuesta sea inferior a la cantidad solicitada, reformular la solicitud para ajustarla a los compromisos y condiciones de la subvención prevista.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. Para su aceptación el Comité de Valoración verificará que se respetan los criterios de valoración establecidos en el artículo sexto de esta Orden que fueron tenidos en cuenta en la propuesta de resolución provisional

La reformulación obliga a la persona beneficiaria a realizar la actuación en los términos propuestos, aun cuando la cuantía de la subvención propuesta sea inferior a la solicitada.

Examinadas las alegaciones aducidas y, en su caso, las reformulaciones de solicitudes presentadas por las personas interesadas y previo informe del órgano colegiado, el órgano instructor elaborará la propuesta de resolución definitiva, expresando las personas solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

7. La competencia para resolver corresponde a la Consejera de Empleo y Bienestar Social, dentro de los límites legalmente establecidos.

8. La resolución, además de contener las personas solicitantes a las que se concede la subvención y la cuantía de la misma, hará constar, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes

9. Transcurrido el plazo de seis meses desde la publicación de la presente orden sin que se haya resuelto y notificado la resolución, se entenderá desestimada la solicitud presentada.

10. Contra la citada resolución cabe interponer requerimiento ante el Consejo de Gobierno en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción

CVE-2009-18746

Contencioso Administrativa y el artículo 132 de la Ley 6/2002 de 10 de diciembre, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

11. La notificación a las personas solicitantes se hará de manera individual, en el lugar que se haya señalado a tal efecto en la solicitud, sin perjuicio de su publicación en el B.O.C.

Articulo sexto.- Criterios de Valoración.

1.- Los Puntos de Información Juvenil, al ser estructuras básicas, no son susceptibles de evaluación, por lo que se establece una ayuda por importe de 600 euros para las solicitudes presentadas, atendiendo a la prelación temporal de estas, según la fecha y hora de presentación.

2.- Para las Oficinas de Información Juvenil los criterios y puntuaciones a aplicar a cada una de las solicitudes presentadas serán lo siguientes:

2.1.- Calidad del proyecto de funcionamiento del Centro, en base a las actividades de información a desarrollar por el personal destinado en el mismo, hasta 30 puntos. Se valorará el proyecto, los objetivos que pretenden alcanzar y las actividades a realizar a lo largo del año, calendarizadas, valorándose la calidad, la claridad y precisión en la definición del mismo, hasta 10 puntos, su carácter informativo, dinamizador, social y recreativo hasta 10 puntos; y el carácter participativo del mismo hasta 10 puntos. Pudiendo en este primer criterio obtener una puntuación máxima de 30 puntos.

2.2.- Valoración de las condiciones de contratación del personal dedicado al Centro, así como la duración de su jornada de trabajo y el horario de apertura, hasta 30 puntos. Se valorará la duración de la jornada hasta 10 puntos, la dedicación hasta 10 puntos y el horario de apertura hasta 10 puntos, pudiendo alcanzar en este punto una puntuación máxima de hasta 30 puntos.

2.3.- Valoración de los resultados obtenidos durante el ejercicio 2009 expresados en la memoria de funcionamiento del mismo, así como del grado de su colaboración con la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil durante el año 2009, hasta 20 puntos. Se valorará el impacto de la actividad en el territorio hasta 10 puntos y su impacto en el colectivo al que iba dirigido el proyecto hasta 10 puntos. Pudiendo en este tercer criterio obtener una puntuación máxima de 20 puntos.

2.4.- Porcentaje que la Entidad solicitante aporta sobre el total de los gastos presupuestados para el funcionamiento del Centro de Información Juvenil para el año 2010, hasta 20 puntos. Se otorgará la puntuación según la fórmula Co*20/Pro, siendo Co el importe de la aportación de la entidad solicitante y Pro el importe total del proyecto.

Para obtener la subvención los Centros ya en funcionamiento en ejercicios anteriores se deberá alcanzar una puntuación mínima de 30 puntos y no haber obtenido la puntuación "0" en ninguno de los criterios. En caso de que el Centro no hubiera funcionado en la anterior convocatoria y, por tanto, no poderse valorar el tercer criterio, la puntuación mínima para obtener subvención será de 20 puntos y no haber obtenido la puntuación "0" en ninguno de los criterios restantes.

Artículo séptimo.- Cuantía máxima y abono

1.- La cuantía a recibir por los Puntos de Información Juvenil, será de 600 euros para todas y cada una de las solicitudes presentadas, atendiendo a la prelación temporal de éstas, según la fecha y hora de presentación, hasta agotar el crédito presupuestario, en su caso.

2.- Para las Oficinas de Información Juvenil, la cuantía de cada una de las subvenciones que el Comité de Valoración proponga conceder, con el crédito presupuestario no aplicado del punto anterior, resultará de aplicar a la cantidad solicitada el porcentaje que corresponda a los puntos obtenidos por el proyecto, conforme a los criterios de valoración recogidos en el artículo sexto de la presente Orden. Si la suma total de las subvenciones que se proponga conceder superase el límite del crédito presupuestario disponible, el Comité de Valoración, antes de remitirla a la Consejera, deberá ajustar su propuesta a dicho límite, mediante la aplicación, por igual, de un coeficiente reductor a cada una de las cantidades inicialmente resultantes. Si la suma total de las subvenciones que se proponga conceder fuera inferior al límite del crédito presupuestario disponible, el Comité de Valoración, antes de

CVE-2009-18746

remitirla a la consejera, deberá ajustar su propuesta a dicho límite prorrateando el crédito sobrante no aplicado entre todas las personas beneficiarias propuestas en función de las cantidades inicialmente resultantes.

Ninguna de las subvenciones propuestas podrá exceder de la cuantía solicitada y del quince por ciento de la totalidad del crédito presupuestario disponible para este fin.

3.- El importe de las subvenciones en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

4.- El pago se realizará de una sola vez, mediante el anticipo del 100% de la subvención, sin que se requiera la prestación de ninguna garantía o aval, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 1/2009, de 23 de febrero, por la que se modifica la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley de Cantabria 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2008, relativa a la previsión de garantías en desarrollo de la Ley de Subvenciones.

5.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo octavo.- Obligaciones de las personas beneficiarias

Las Entidades subvencionadas quedan obligadas, además de lo establecido en el artículo 13 en la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Realizar la actividad específica que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos en la resolución de concesión.

2.- Acreditar ante la Consejera de Empleo y Bienestar Social la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

3.- El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Empleo y Bienestar Social, en todo caso, de comprobación y control por parte de la Intervención General y los previstos por la legislación del Tribunal de Cuentas.

4.- Comunicar a la Consejería de Empleo y Bienestar Social la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier otra administración o ente Público o Privado, nacional o internacional.

5.- En todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión, tanto escrito como audiovisual, se hará costar que la actividad está subvencionada por el Gobierno de Cantabria. Estas actuaciones deberán contar con la aprobación de la Consejería de Empleo y Bienestar Social.

6.- Aportar en tiempo y forma la documentación necesaria para la concesión de la subvención y pago de la misma.

Artículo noveno.- Justificación.

1. La justificación de la subvención se hará conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

La fecha límite de la justificación total será el 20 de enero de 2011.

2. La referida justificación del gasto se deberá efectuar presentando ante la Dirección General de Juventud, los siguientes documentos:

2.1. Memoria explicativa cronológica y gráfica del funcionamiento de la Oficina o Punto de Información Juvenil, con valoración de resultados en función de los objetivos marcados, conclusiones y sugerencias.

2.2. Carta de Pago de haber percibido el importe de la subvención.

2.3. De acuerdo con el artículo 31.7.de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvencio-

CVE-2009-18746

nes, en el caso de que la entidad beneficiaria esté dotado de Intervención General u órgano de control equivalente, la justificación de la subvención se realizará mediante certificación, de conformidad con el Anexo III de la presente Orden, expedida por este órgano, en las que se haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la finalidad subvencionada, acompañada de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales indirectos incorporados en la relación anterior.

c) Carta de pago en el supuesto de remanentes no aplicados.

En el caso de que la entidad beneficiaria no disponga de Intervención General u órgano de control equivalente, deberá justificar la subvención conforme al régimen general previsto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Artículo décimo.- Comprobación de subvenciones.

La Dirección General de Juventud comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión.

Artículo undécimo.- Reintegro.

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

1. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente de la subvención, en los términos establecidos en la presente Orden y en los artículos 31 y 38 de la Ley de Cantabria de Subvenciones.

2. La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

3. El incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

4. El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión recogidas en el apartado 5 del artículo octavo de la presente Orden, no habiendo sido posible la aplicación del artículo 31.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En el caso de que aún fuese posible el cumplimiento, por no haber concluido la actividad subvencionada, se requerirá a la persona interesada, antes de adoptar cualquier decisión sobre el reintegro, para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a quince días.

5. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la presente Orden.

6. Cualquier otra causa de las contempladas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria de Subvenciones.

El órgano concedente adoptará la decisión que corresponda previo expediente incoado por la Dirección General de Juventud y audiencia de la entidad afectada.

Artículo duodécimo. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, siempre que el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos:

1. Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud, en proporción a su incumplimiento.

CVE-2009-18746

2. Incumplimiento del tiempo previsto para el proyecto solicitado sin prórroga autorizada: 20%

3. Demora en la presentación de la justificación: 25%

Dichos criterios resultarán de aplicación para determinar el importe que haya de reintegrar la entidad beneficiaria, y responden al principio de proporcionalidad.

Artículo decimotercero.- Compatibilidad de las ayudas.

Las Subvenciones reguladas en esta orden serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos destinados a la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el límite establecido en el artículo 7.3. de esta Orden.

Artículo decimocuarto.- Régimen sancionador.

El régimen sancionador aplicable será el determinado en el título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

En lo no previsto en la presente orden se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 22 de diciembre del 2009.

La consejera de Empleo y Bienestar Social, Dolores Gorostiga Saiz.

CVE-2009-18746

ANEXO I

AYUDAS MANTENIMIENTO DE CENTROS DE INFORMACION JUVENIL 2010

SOLICITUD

D. ..... Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local .....
Domicilio: ..... Localidad: .....C.P: ..... Tel:.....Fax:.....,Correo Electrónico de contacto: .....

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS	
GASTOS	IMPORTE
(1) TOTAL:	

INGRESOS	IMPORTE
Aportación propia Entidad:	
Aportación otras Entidades:	
(2) TOTAL:	

IMPORTE SOLICITADO: (GASTOS (1) - INGRESOS (2)	

SOLICITA

Le sea concedida una ayuda económica de ..... Euros, de acuerdo con la Orden EMP/ / . de de , por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de subvenciones para el mantenimiento de Oficinas de Información Juvenil inscritas en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, para el año 2010

Y DECLARA

A efectos de recibir la subvención que acepta las bases de la Convocatoria y la resolución de la misma, adjuntando la presente relación de documentos requeridos en el artículo cuarto de la Orden:

- Proyecto de funcionamiento del Centro de Información Juvenil, especificando la duración de la jornada de trabajo del personal adscrito, así como el horario de apertura de la misma, y las actividades informativas a desarrollar para el año 2010.
- Datos bancarios "ficha de tercero" para el caso de que no consten en esta Consejería o hayan sido modificados.
- Certificación del Secretario/a de la Corporación, Mancomunidad ó Entidad Local Menor u órgano competente de la Entidad o Institución de Derecho Público, acreditando que en los presupuestos de la entidad solicitante existe crédito adecuado con destino a sufragar los gastos de funcionamiento del Centro de Información Juvenil y especialmente del personal encargado de la misma.

Declaración responsable firmada por el/la Interventor/a o el/la Secretario/a de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como del resto de las obligaciones con la Comunidad Autónoma.

....., ... de ..... de .....

EL/LA ALCALDE/SA o REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD,

Fdo: .....

SRA. CONSEJERA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

CVE-2009-18746

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA PUEDA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL (CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES)

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Juventud, a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda Orden EMP/ .....,

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del **reconocimiento, seguimiento y control** de la subvención y/o ayuda mencionada anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de su funciones.

Asimismo, esta autorización permite a la Dirección General de Juventud solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones para con la Seguridad Social**, a los efectos citados en el párrafo anterior.

A.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN / AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	FIRMA (sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DE LA ENTIDAD AUTORIZADA (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE	
NIF	ACTUA EN CALIDAD DE
FIRMA	

, a de de 2009

NOTA: La autorización concedida por el/la persona firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Dirección General de Juventud.

CVE-2009-18746

ANEXO III

AYUDAS MANTENIMIENTO DE CENTROS DE INFORMACION JUVENIL 2010

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DEL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INFORMACION JUVENIL

Las facturas que se relacionan a continuación corresponden a gastos realizados para el mantenimiento de:

- OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL
- PUNTO DE INFORMACION JUVENIL

Código de la ayuda ……, ejecutado por esta Entidad , y subvencionado por la Consejería de Empleo y Bienestar Social, al amparo de la Orden EMP/ / , de de , por la que se regula la convocatoria y régimen jurídico de subvenciones para el mantenimiento de Centros de Información Juvenil inscritos en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, para el año 2010

CONCEPTO DEL GASTO	NUMERO DE FACTURA	FECHA FACTURA	NOMBRE DEL PROVEEDOR/A	CIF/NIF DEL PROVEEDOR/A	IMPORTE
SUMA TOTAL GASTOS:					

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Empleo y Bienestar Social, expido la presente, en …….... a ……. de …….. de ……

Vº Bº
El/La Alcalde/sa o Representante Legal de la Entidad
El/la Interventor/a o el/la Secretario/a

SRA. CONSEJERA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

CVE-2009-18746

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña. ……,

En su calidad de el/la Interventor/a o Secretario/a- Interventor/a de la Entidad Local ……

…… y

Domicilio en ……..,

en relación a la solicitud de subvención presentada para el mantenimiento de Centros de Información Juvenil inscritos en la Red Cántabra de Documentación e Información Juvenil, para el año 2010.

DECLARA

- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el articulo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, que impiden la obtención de la condición de persona beneficiaria de una subvención.

(De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Único en su punto segundo de la Orden HAC/15/2006 de 11 de agosto, el órgano gestor controlará el cumplimiento de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria por el beneficiario)

En a de de 200

EL/LA INTERVENTOR/A O SECRETARIO/A-INTERVENTOR/A

Fdo.:

2009/18746

CVE-2009-18746

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2010-50 *Orden MED/20/2009 de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de movilidad sostenible (construcción de carriles bici) realizadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante los años 2010 y 2011.*

La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria actúa para la conservación y puesta en valor de los recursos ambientales de nuestra Comunidad y la concienciación de los ciudadanos de la necesidad de los mismos, y contribuye a la puesta en práctica de las políticas medioambientales contempladas en el Plan de Gobernanza; los municipios con independencia de cuál sea su población de derecho y de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ejercen competencias en materia de «Protección del Medio Ambiente», siempre dentro de «los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas». Diversas normas de carácter ambiental aluden reiteradamente a la necesaria cooperación de la Administración Local con las restantes Administraciones Públicas, constituyendo una fórmula tradicional la concesión de ayudas o subvenciones por la Administración Autonómica a los Ayuntamientos, para que desarrollen sus proyectos de mejora ambiental.

En consonancia con lo expuesto, la presente Orden tiene por objeto establecer las bases y hacer pública la convocatoria para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la realización de actuaciones respetuosas con el entorno heredado y encaminadas a la construcción en sus términos municipales de carriles bici o vías ciclables y asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de la Orden establecer las bases reguladoras para subvencionar la realización de actuaciones de movilidad sostenible mediante la construcción de carriles bici que se desarrollen entre el año 2010 y el 31 de diciembre de 2011 por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2.- Estas ayudas están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Consejería de Medio Ambiente, formando parte de las líneas de subvención que se quieren fomentar desde la misma.

Se subvencionará el importe correspondiente al IVA cuando se aporte certificado de no deducibilidad del mismo, firmado por el Secretario-Interventor de la Entidad Local (según Anexo I).

3.- El procedimiento de concesión de la presente subvención se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

4.- La presente ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5.- Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente Orden podrán subcontratar con terceros la ejecución total de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

CVE-2010-50

Artículo 2. Definiciones.

1.- Se entenderán actuaciones de movilidad sostenible subvencionables conforme a la presente orden, las encaminadas a conseguir la construcción de carriles bici en los diferentes Ayuntamientos con el objeto de incentivar desplazamientos más sostenibles.

2.- Se entiende por carril bici la infraestructura pública u otras áreas destinadas de forma exclusiva para la circulación de bicicletas o compartida con los viandantes. Sin embargo, es objeto de subvención cualquier vía ciclable de las que se encuentran recogidas en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial: vía ciclista, carril-bici, carril-bici protegido, acera-bici, pista-bici y senda ciclable.

Artículo 3. Gastos subvencionables.

1.- Se consideran subvencionables las actuaciones de construcción de carriles bici con objeto de desarrollar actuaciones de movilidad sostenible.

2.- Deberá tenerse en cuenta que, la actuación presentada, así como los trabajos que comprenden y sean recogidos en la memoria y posterior proyecto a presentar, concuerden con el carácter medioambiental de la presente convocatoria, garantizando además la protección del espacio para evitar que se produzcan daños en el medio ambiente.

3.- Se subvencionará la redacción del proyecto y la dirección de la obra así como la coordinación de seguridad en salud en caso de ser necesario, firmado por técnico competente, la cual no será objeto de subvención de forma aislada, sino únicamente como parte integrante de la actuación global subvencionada. Solo se considerarán como gastos subvencionables los honorarios cuyo presupuesto iva incluido no exceda del 5% para el proyecto y el 2% para la suma de la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud, aplicados sobre el presupuesto de ejecución material y no incluirán el beneficio industrial ni los gastos generales. No serán subvencionables los trabajos previos de redacción de la memoria descriptiva del artículo 6.5.

4.- Queda expresamente excluida la concesión de subvenciones para la adquisición de terrenos, la edición de folletos, guías o trípticos, así como la financiación de gastos corrientes, de funcionamiento o de contratación de personal ajenos a la ejecución de la obra.

5.- Queda excluida la construcción de áreas de recreo anexas, así como el mantenimiento de las existentes.

6.- Se podrá solicitar subvención para la realización de un único tramo de carril bici, que sea viable técnicamente y cuyo objeto sea el contemplado en la presente orden. Las actuaciones se deberán realizar entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 4. Beneficiarios.

1.- Podrán acogerse a la presente convocatoria los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que prevean realizar la actuación contemplada en el artículo anterior.

2.- Si se presentara más de una solicitud por un mismo Ayuntamiento, sólo se admitirá a trámite la registrada en primer lugar.

3.- Quedarán excluidos aquellos Ayuntamientos incursos en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. De acuerdo con el citado artículo, quedarán excluidos aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Gobierno de Cantabria.

4.- No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas entidades que hayan sido condenadas por delito, falta o infracción administrativa relacionada con el medio ambiente hasta que no hayan cumplido la sanción impuesta.

Artículo 5. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación

1.- El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación correspondiente, será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria. A efectos legales, los sábados tienen la consideración de día hábil.

CVE-2010-50

2.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo I (todos los Anexos de esta orden pueden descargarse de la página web www.gobcantabria.es en su apartado "atención a la ciudadanía-subvenciones"), e irán firmadas por el Alcalde/Presidente del Ayuntamiento, y por el Secretario o Interventor del mismo, dirigiéndose al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

3.- Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, calle Lealtad nº 24, 39002 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4.- La información relativa a la orden estará a disposición de los interesados en el número 942 20 23 00/10/84 y además en el número 012 si se llama desde Cantabria, o el 902 13 90 12 para llamadas desde fuera de Cantabria.

Artículo 6. Documentación a aportar por los solicitantes.

1.- Instancia con la declaración de deducibilidad del IVA debidamente cumplimentada, fechada y firmada por el Alcalde o Presidente del Ayuntamiento y por el Secretario o Interventor del mismo (Anexo I).

2.- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento relativa a la resolución adoptada por el órgano local competente por la que se acuerda solicitar la subvención regulada en la presente Orden.

3.- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento comprensiva de la resolución adoptada por el órgano local competente, relativa a la acreditación fehaciente de la disposición de los terrenos necesarios para la realización de la actuación.

4.- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de haber solicitado las autorizaciones necesarias para la ejecución de la actuación, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo especificar las autorizaciones solicitadas y la fecha de la solicitud.

5.- Memoria descriptiva, firmada por técnico competente, que incorporará, como mínimo, los siguientes apartados:

- Situación actual, con especial atención a los aspectos de movilidad, población, territorio y medio ambiente.

- Descripción de los objetivos y justificación de la solución adoptada.

- Descripción de las actuaciones a desarrollar. En ella deberá constar al menos una descripción del recorrido así como de las actuaciones previstas en él y sus características técnicas, tomando como referencia la adecuación al "Manual de recomendaciones de diseño, construcción, infraestructura, señalización, balizamiento, conservación y mantenimiento del carril bici". Ministerio del Interior. DGT. 2000.

- Descripción gráfica de las actuaciones a desarrollar. En ella deberá constar, al menos, un plano de situación sobre cartografía 1:5000, así como secciones tipo de los diferentes tramos de manera que se pueda valorar las características de la infraestructura y su relación con las preexistencias. Información fotográfica detallada del área de actuación y su entorno.

- Resumen del presupuesto estimado total de la actuación, gastos e impuestos incluidos. Dentro del presupuesto, deben estar incluidos el beneficio industrial y los gastos generales.

- Plazo de ejecución de la actuación, que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2011.

- Estimación de los honorarios de redacción del proyecto a entregar en caso de obtener la condición de beneficiario de la subvención, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente y cuyo contenido deberá recoger al menos lo establecido en esta orden. Estos honorarios no serán objeto de subvención de forma aislada, sino únicamente como parte integrante de la actuación global subvencionada.

- En su caso, la información correspondiente a los cálculos hidráulicos, movimientos de tierras, deslindes, servicios afectados.

CVE-2010-50

6.- Declaración responsable del representante del Ayuntamiento acerca de fondos propios, otras subvenciones solicitadas o por solicitar a cualquier otro organismo, tanto público como privado, para la realización total o parcial de la actividad para la que se solicita la subvención, especificando su importe según el Anexo II.

7.- La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Dirección General de Medio Ambiente para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el art.23.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 7. Criterios de adjudicación.

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Descripción de la actuación propuesta: hasta 5 puntos.

- Descripción escrita: hasta 3 puntos

- Descripción gráfica: hasta 2 puntos

b) Características técnicas de la propuesta: hasta 5 puntos.

c) La conexión del nuevo carril con otros existentes que favorezcan itinerarios de mayor trayecto: 3 puntos.

d) Que el carril proyectado discurra por trazados de caminos, redes o viales y sirva para su puesta en valor respetando sus elementos distintivos caso de existir: hasta 5 puntos

e) La conexión del nuevo carril con núcleos de población o infraestructuras de transporte público: 3 puntos.

f) La disminución del uso del transporte tradicional privado, así como el número de usuarios potenciales del proyecto: hasta 1 punto.

g) Incardinación del proyecto en el desarrollo de las políticas de la Consejería de Medio Ambiente destinadas a favorecer desplazamientos sostenibles que ayuden a reducir el efecto invernadero y a mejorar la salud de las personas, configurando en algunos casos un sistema de transporte alternativo que comunique las zonas de producción con los núcleos de residencia y fomente así la movilidad sostenible: hasta 5 puntos.

Se denegarán las solicitudes que no obtengan un mínimo de 14 puntos.

Sólo se valorarán actuaciones poco agresivas y respetuosas con el medio ambiente. Si se contemplan actuaciones agresivas con el medio se procederá a la exclusión de la solicitud, de forma motivada.

En el supuesto en el que se produzca una discrepancia entre la descripción de la actuación a realizar, su cartografía y el presupuesto, primará en todo caso lo establecido en el presupuesto.

Artículo 8. Instrucción.

1.- La instrucción del procedimiento se realizará por la Dirección General de Medio Ambiente.

2.- Se constituirá un Comité de Valoración, integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Director General de Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- La Subdirectora General de Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

- Un Técnico de la Consejería de Medio Ambiente.

- El Jefe de la Asesoría Jurídica, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario del Comité, con voz y con voto.

Se podrán designar asesores, con voz pero sin voto, para indicar un criterio técnico en la valoración de las solicitudes.

El Comité de Valoración actuará de acuerdo a las atribuciones establecidas en el art. 24 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2010-50

3.- Propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Cuando la subvención propuesta sea por una cantidad inferior a la solicitada, el solicitante podrá renunciar a la misma por escrito durante el citado plazo; de no hacerlo, cubrirá la diferencia por sus propios medios, obligándose a realizar la actividad subvencionada en los términos expuestos en la solicitud.

Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución provisional, las entidades locales deben estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4.- Propuesta de resolución definitiva.

Transcurrido el plazo de alegaciones y examinadas las aducidas, el órgano instructor requerirá informe del Comité de valoración y formulará la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 9. Resolución.

1.- La competencia para resolver corresponderá al Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2.- Contra la resolución que adopte podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria, en los términos previstos en el artículo 132 de Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- El plazo de resolución del procedimiento será de seis meses; transcurrido dicho plazo, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

4.- La resolución del procedimiento se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario de imputación, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención, asimismo se hará contar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

Artículo 10. Financiación, cuantía y abono.

1.- Las subvenciones para el año 2010 tendrán una cuantía máxima de un millón de euros (1.000.000,00 €), y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.762.02

2.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3.- La realización del gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de adquisición del compromiso de gasto.

4.- La concesión de las subvenciones estará determinada por las disponibilidades presupuestarias y la cuantía con la que se financie cada proyecto se determinará por la ponderación de los criterios establecidos para la concesión.

5.- La cuantía de la subvención será como máximo de 250.000,00 €, en ningún caso la cuantía asignada podrá superar el importe total del proyecto o actividad. Si por limitación presupuestaria, la cuantía otorgada a la última de las entidades beneficiarias fuese inferior a la que correspondiera por la aplicación de los criterios de valoración, se le reconocerá el derecho a percibir lo que reste hasta agotar el crédito presupuestario. Si la última entidad renuncia a la cuantía restante, el crédito será liberado.

6.- Si dos o más Ayuntamientos tuvieran la misma puntuación y el crédito presupuestario disponible fuera insuficiente para el otorgamiento a todos ellos, el criterio que se aplicará para la concesión

CVE-2010-50

de la ayuda será el de la mayor puntuación obtenida en el criterio de adjudicación previsto en el artículo 7.g) de la presente orden, en caso de persistir el empate, se atenderá al orden de presentación de las solicitudes, una vez completada toda la documentación.

7.- El abono de la subvención se efectuará en un pago único, sin necesidad de justificación previa; no obstante, serán exigibles las obligaciones contempladas en el artículo 11 y la documentación exigida en el artículo 13.

8.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Las entidades subvencionadas quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

2.- La ejecución del proyecto deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2011.

3.- Asimismo, las entidades locales están obligadas a:

a) En el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el beneficiario deberá remitir el compromiso de ejecutar el proyecto, según Anexo III.

b) En el plazo de 30 días hábiles desde la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria se presentará ante la Dirección General de Medio Ambiente el proyecto de la actuación subvencionada, firmado por un técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, que contenga los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva

- Planos de conjunto y de detalle necesarios para la perfecta definición de la actuación a escala adecuada de la situación y del carril bici

- Pliego de condiciones técnicas particulares donde se hará la descripción de la obra y se regulará su ejecución.

- Presupuesto total de la actuación, descripción de las partidas de gasto y superficies sobre las que se realizará la actuación, incorporando el Beneficio Industrial, los Gastos Generales y el IVA detallado, en la forma prevista en el art.131 del Reglamento de la Ley de Contratos, para el presupuesto base de licitación. (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre), indicando en su caso, la cantidad aportada por la entidad solicitante.

- Estudio de Seguridad y Salud o estudio básico de seguridad y salud, en su caso.

- Plazo de ejecución de las obras que, en cualquier caso, no podrá exceder del 31 de diciembre de 2011. Se acompañará de un cronograma detallado de trabajos a llevar a cabo.

Este proyecto será objeto de aprobación por el órgano gestor una vez comprobado su contenido y correspondencia con la Memoria que suscitó la concesión de la subvención.

c) Obtener de los organismos correspondientes las autorizaciones precisas para la ejecución de la actuación subvencionada. Dicha documentación deberá presentarse ante la Dirección General de Medio Ambiente con anterioridad al comienzo de las obras.

d) Comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente la fecha de inicio de las obras, con el fin de que personal adscrito a esa Dirección General se persone en el acto de replanteo de las obras.

e) Al inicio de las obras se colocará un cartel anunciador y/o valla publicitaria en la que deberá siempre figurar ocupando como mínimo el 25% de la misma, lo siguiente:

—. El escudo del Gobierno de Cantabria, con la referencia "Consejería de Medio Ambiente"

—. El lema "actuación subvencionada de acuerdo con la Orden MED numero/año, de (día), de (mes).

—. Cuantía de la subvención concedida.

CVE-2010-50

Este cartel deberá permanecer en el lugar un plazo mínimo de seis meses desde la terminación de las obras.

f) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, al menos con dos semanas de antelación, la culminación de la actuación objeto de subvención de que se trate: finalización de obras, recepción de equipamiento o mobiliario, etc.

g) Facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General del Gobierno de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

h) Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión que la actividad está subvencionada por la Consejería de Medio Ambiente. En el caso de que la información, además de en publicaciones, se ofrezca por medios electrónicos o audiovisuales se aplicará, por analogía lo anterior.

i) Aportar en tiempo y forma la documentación necesaria para la concesión de la subvención y para el pago de la misma que le fuera requerida.

4.- Todos los beneficiarios de estas ayudas podrán ser requeridos por los Técnicos de la Dirección General de Medio Ambiente para llevar a cabo una reunión de seguimiento del desarrollo del proyecto.

Articulo 12. Comprobaciones.

La Dirección General de Medio Ambiente podrá realizar cuantas inspecciones y comprobaciones estime necesarias para confirmar la veracidad de los hechos y datos aportados y, en particular, podrá efectuar una primera inspección que posibilite el conocimiento de la ubicación del carril bici. Así mismo efectuará una inspección una vez ejecutada la inversión subvencionable con el fin de evidenciar la consecución de los objetivos que propiciaron su concesión, así como posibilitar la comprobación material de la inversión.

Artículo 13. Justificación.

1.- La justificación de la subvención se realizará conforme al artículo 31.7 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2.- La justificación se referirá al importe total de la inversión realizada, y no al importe de la subvención solicitada ni al importe de la subvención concedida.

3.- La justificación de las subvenciones se realizará en el plazo de diez días hábiles a contar desde la finalización de la actividad, y en todo caso hasta el 31 de marzo de 2012, presentando ante la Consejería de Medio Ambiente la siguiente documentación:

a) Certificación del Interventor o Secretario-Interventor del Ayuntamiento que incluya una relación de las facturas correspondientes a los gastos realizados objeto de la presente subvención (Anexo IV).

b) Copia compulsada del Certificado final de obra emitido por el técnico-director de la obra en el que se haga constar que la misma se encuentra terminada, y que se trata de obra completa.

c) Informe final de la inversión así como anexo fotográfico del mismo.

4.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cantidad de treinta mil (30.000) euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de doce mil (12.000) euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se aportará como justificación una memoria del representante de la entidad, en la que deberá incluirse al menos 3 ofertas de proveedores diferentes, indicando cuál es la oferta elegida y justificando la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Las facturas pro-forma o presupuestos y/o contratos, etc., que se aporten en la memoria, estarán firmados y sellados por los proveedores.

5.- Con carácter excepcional, el Consejero de Medio Ambiente podrá acordar, de forma motivada, por una sola vez y dentro de los límites del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la ampliación de los plazos de presentación de la documentación justificativa.

CVE-2010-50

Artículo 14.- Prórroga de la justificación.

1.- Cuando los beneficiarios no puedan cumplir el plazo de justificación podrán solicitar a la Consejería de Medio Ambiente la prórroga, debidamente motivada, teniendo en cuenta que el plazo final para la ejecución de la totalidad de las actividades subvencionadas no podrá superar el límite temporal establecido en el artículo 11.2

2.- La solicitud de prórroga deberá presentarse necesariamente antes del vencimiento del plazo que se quiere prorrogar.

3.- El plazo para resolver sobre la procedencia de prórroga, será de 15 días hábiles, siendo el silencio administrativo de carácter estimatorio, siempre que la ampliación solicitada no exceda del 30 de junio de 2012.

Artículo 15. Alteración de las condiciones.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en particular, la obtención de subvenciones o ayudas concurrentes otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

2. La Consejería de Medio Ambiente resolverá las incidencias relativas a las modificaciones justificadas del proyecto inicialmente aprobado, siempre y cuando no supongan aumento de la subvención concedida, todo ello sin perjuicio de las facultades de control financiero atribuidas legalmente a la Intervención General de la Administración de esta Comunidad Autónoma. Cualquier modificación que se quiera realizar respecto de los gastos o actuaciones inicialmente previstas y aprobadas mediante resolución, deberá ser comunicada previamente a la realización y requerirá la aceptación expresa de la Consejería de Medio Ambiente.

3. En ningún caso la modificación podrá afectar a la naturaleza de la actuación.

Artículo 16. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por los siguientes criterios:

— El incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud: 5%.

— Demora en la presentación de los justificantes de la totalidad de las actuaciones correspondientes a la subvención, sin prórroga autorizada: 2%.

Dichos criterios resultarán de aplicación para determinar el importe que finalmente haya de reintegrar el beneficiario, y responden al principio de proporcionalidad.

Artículo 17.- Reintegro de la subvención y régimen sancionador.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. El órgano competente para el inicio del expediente de reintegro será la Dirección General de Medio Ambiente, correspondiendo su resolución al órgano concedente de la misma.

3. En materia de infracciones y sanciones se estará a lo previsto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2010-50

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente orden, regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, y demás normativa autonómica aplicable, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de diciembre de 2009.

El consejero de Medio Ambiente,

Francisco Luís Martín Gallego.

CVE-2010-50

ANEXO I/ Orden MED/20/2009

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE (CONSTRUCCIÓN DE CARRILES BICI) REALIZADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, DURANTE LOS AÑOS 2010 Y 2011.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:

Entidad Local:		C.I.F.:	
Domicilio:			
Localidad:		C.P.	
Teléfono/Fax/		Email:	
Persona de contacto y teléfono			

2.- DATOS DEL PROYECTO:

2.1- Denominación del Proyecto:
2.2- Base imponible del proyecto:
2.3- Coste total del proyecto*:

SOLICITA le sea concedida una subvención por importe de……....……..€ (máximo 250.000,00 €)
(*) Únicamente se procederá a subvencionar el IVA cuando se declare la no deducibilidad en el siguiente apartado.

3.- DECLARACIÓN DE DEDUCIBILIDAD DEL IVA

D./ Dña …….en calidad de Secretario / Secretario-Interventor, en relación con la solicitud de subvención que se ha presentado a la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, al amparo de la Orden MED 20/2009.

CERTIFICA: (marcar la opción que proceda)

☐ Que en esta entidad **NO ES DEDUCIBLE** la cuota del IVA en la actividad objeto de la presente subvención.
☐ Que en esta entidad **SI ES DEDUCIBLE** la cuota del IVA en la actividad objeto de la presente subvención.

Relación de documentos que se adjuntan:

☐Anexo I firmado por el Alcalde o Presidente del Ayuntamiento y su Secretario o Interventor.

☐Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento relativa a la resolución adoptada por el órgano local competente por la que se acuerda solicitar la subvención regulada en la presente Orden.

☐Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento comprensiva de la resolución adoptada por el órgano local competente, relativa a la acreditación fehaciente de la disposición de los terrenos necesarios para la realización de la actuación.

CVE-2010-50

☐ Certificación expedida por el secretario del Ayuntamiento de haber solicitado las autorizaciones necesarias para la ejecución de la actuación, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo especificar las autorizaciones solicitadas y la fecha de la solicitud.

☐Memoria descriptiva, firmada por técnico competente, que incorporará los apartados del artículo 6.5 de la orden.

☐ Anexo II.

En……., a…….de……..de 2010

El Secretario o Interventor

Fdo.:……..

El Alcalde o Presidente de la Entidad Local.

Fdo.:……

(*) Cuando exista discrepancia entre la cuantía reflejada en este anexo y la que aparece en el presupuesto de la memoria descriptiva, se tomará como válida ésta última.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2010-50

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS OBTENIDAS O SOLICITADAS

El abajo firmante, como representante legal de …….. .... con CIF ……,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la mencionada entidad:
(Marcar la opción que proceda.)

☐ No ha recibido ni solicitado para este proyecto otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea de organismos internacionales.

☐ Ha solicitado (y/o recibido) para este proyecto las ayudas que se mencionan a continuación:

Organismo	Fecha solicitud	Euros solicitados	Fecha aprobación	Euros recibidos

En ……., a …… de ……..de 2010

Fdo …….
(Nombre y dos apellidos)

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2010-50

ANEXO III

COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

D./Dña.....

Con N.I.F.....en su calidad de.....*(cargo que ostenta) de.....*(institución a la que representa) en relación con la solicitud de subvención que presenta a la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria al amparo de la Orden por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de movilidad sostenible (construcción de carriles bici) realizadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante los años 2010 y 2011.

ACEPTA la subvención que por importe de..... €, que le ha sido concedida, al amparo de Orden MED 20/2009, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de movilidad sostenible (construcción de carriles bici) realizadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante los años 2010 y 2011.

Para la realización del Proyecto:

Y expresa su **COMPROMISO** de ejecutar el mismo.

En....., a.....de.....de 2010.

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

CVE-2010-50

ANEXO IV

Don …… Interventor/a o Secretario/a Interventor/a del Ayuntamiento……

CERTIFICA:

Que las facturas y/o certificados que se relacionan a continuación corresponden a gastos relacionados con el objeto de la subvención concedida al amparo de la ORDEN MED 20/2009, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de movilidad sostenible (Construcción de Carriles Bici) realizadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante los años 2010 y 2011:

La justificación se referirá al total de la actuación, ni a la cuantía solicitada ni a la concedida.

CONCEPTO DE GASTO	NOMBRE Y N.I.F. PROVEEDOR	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE
TOTAL					

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Medio Ambiente suscribo la presente, en ……..a……..de……de……..

Fdo.: ……

CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

2010/50

CVE-2010-50

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2010-51 *Orden MED/21/209, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante los años 2010 y 2011.*

La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria debe procurar la conservación y desarrollo de los valores ambientales de nuestra comunidad concienciando a los ciudadanos de la necesidad de preservar estos valores y contribuir a la puesta en práctica de las políticas medioambientales contempladas en el Plan de Gobernanza.

En consonancia con lo expuesto, se pretenden subvencionar actuaciones realizadas por Entidades sin ánimo de lucro, que sean respetuosas con el entorno heredado y que lo potencien y mejoren, dentro de unos valores de desarrollo sostenible. Por tal motivo, las actuaciones deberán promover la recuperación de espacios degradados mediante actuaciones encaminadas a conseguir la restitución de lo que había antes de sufrir una alteración o impacto negativo.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases y hacer pública la convocatoria para la concesión de las subvenciones y asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Articulo 1. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la orden establecer las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria para subvencionar la realización de actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados en la Comunidad Autónoma de Cantabria que se desarrollen entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011 por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

2. Estas ayudas, están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Consejería de Medio Ambiente, formando parte de las líneas de subvención que se quieren fomentar desde la misma.

Se subvencionará el importe correspondiente al IVA cuando se aporte certificado de no deducibilidad del mismo, firmado por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro (Según Anexo I)

3. El procedimiento de concesión de la presente subvención se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

4. La presente ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5. Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente orden podrán subcontratar con terceros la ejecución total de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

Artículo 2. Definiciones.

1. Se entenderá como actuaciones de rehabilitación y restauración ambiental, las encaminadas a conseguir la restitución de lo que había antes de sufrir una alteración o impacto negativo, favoreciendo la recuperación a su estado inicial de las condiciones naturales.

CVE-2010-51

2. Como espacio degradado se entenderá aquel que ha perdido su valor medioambiental por diversas razones. Entre ellas se encuentran:

— pérdida de biodiversidad o empobrecimiento de la misma.

— uso y/o tratamiento inadecuado del suelo

Articulo 3. Actuaciones y gastos subvencionables.

1. Se consideran subvencionables las actuaciones que favorezcan la mejora de las condiciones naturales, las de restauración y rehabilitación encaminadas a conseguir un mayor grado de naturalidad ambiental y aquellas que favorezcan la restitución de las alteraciones o impactos ambientales negativos tendiendo a recuperar las condiciones naturales iniciales, cumpliendo los objetivos propuestos en la presente Orden.

2. Deberá tenerse en cuenta que, sea cual sea el tipo de actuación presentada, los trabajos que comprenden y sean recogidos en la memoria y posterior proyecto a presentar, concuerden con el carácter medioambiental de la presente convocatoria, garantizando además la protección del espacio para evitar la vuelta a la situación que generó la degradación del mismo.

3. Se subvencionará la redacción del proyecto y la dirección de la obra así como la coordinación de seguridad en salud en caso de ser necesario, firmado por técnico competente, la cual no será objeto de subvención de forma aislada, sino únicamente como parte integrante de la actuación global subvencionada. Solo se considerarán como gastos subvencionables los honorarios cuyo presupuesto iva incluido no exceda del 5% para el proyecto y el 2% para la suma de la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud, aplicados sobre el presupuesto de ejecución material y no incluirán el beneficio industrial ni los gastos generales. No serán subvencionables los trabajos previos de redacción de la memoria descriptiva del artículo 7.11.

4. Se considerará subvencionable la elaboración e instalación de elementos de interpretación y señalización en el emplazamiento de la actuación.

5. Las actuaciones sólo se podrán llevar a cabo en terrenos de propiedad pública.

6. No se subvencionará a través de la presente Orden la restauración o rehabilitación de senderos, sendas, vías, carriles o similares, entendiéndose como tal aquellas infraestructuras lineales que permiten la conexión peatonal o mediante vehículo. Tampoco se subvencionará la nueva construcción de los mismos.

7. Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellos proyectos que no solucionen de forma definitiva y económicamente viable el problema a resolver.

8. Queda expresamente excluida la concesión de subvenciones para la adquisición de terrenos, la edición de folletos, guías o trípticos, así como la financiación de gastos corrientes, de funcionamiento o de contratación de personal ajenos a la ejecución de la obra.

9. Quedan excluidas aquellas actuaciones que supongan un aumento de la carga urbanizadora del entorno.

10. Quedarán excluidas las actuaciones de clausura de un vertedero o depósito incontrolado de residuos sólidos urbanos.

11. No se considerará subvencionable ninguna obra de mantenimiento.

12. No se considerará subvencionable las actuaciones que, aún realizándose en un espacio degradado, sólo comporten un cambio de uso del suelo y no supongan una tendencia a la renaturalización de ese espacio.

Artículo 4. Beneficiarios.

1.- Podrán acogerse a la presente convocatoria las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de carácter privado, con personalidad jurídica, que desarrollen la actividad objeto de subvención en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que prevean realizar las actividades indicadas en el artículo anterior.

CVE-2010-51

Dichas entidades y asociaciones deberán estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantener los requisitos exigidos durante todo el tiempo que dure la actividad.

2.- Quedarán excluidas aquellas entidades o asociaciones incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. De acuerdo con el citado artículo quedarán excluidas aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Gobierno de Cantabria.

3.- No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas entidades o asociaciones que hayan sido condenadas por delito, falta o infracción administrativa relacionada con el medio ambiente o con el orden social hasta que no hayan cumplido la sanción impuesta.

Artículo 5.- Requisitos de los beneficiarios.

1.- Estar legalmente constituidas como Entidad sin ánimo de lucro e inscritas en el correspondiente registro, en el momento de presentar la solicitud.

2.- Tener entre sus objetivos fundacionales la conservación de la naturaleza y/o la promoción del medio ambiente.

3.-Disponer de la estructura y capacidad suficientes para el cumplimiento de los objetivos, en relación a la actuación propuesta.

4.- Presentar una actuación viable técnica y ambientalmente.

Artículo 6. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación

1. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación correspondiente, será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria. A efectos legales, los sábados tienen la consideración de día hábil.

2. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo I (todos los Anexos de esta orden pueden descargarse de la página web www.gobcantabria.es en su apartado "atención a la ciudadanía-subvenciones"), e irán firmadas por el representante de la entidad o asociación, y se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

3. Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, calle Lealtad 24, 39002 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. La información relativa a la orden estará a disposición de los interesados en el número 942 20 23 00/10/84 y además en el número 012 si se llama desde Cantabria, o el 902 13 90 12 para llamadas desde fuera de la Comunidad Autónoma.

Artículo 7. Documentación a aportar por los solicitantes.

1. Instancia con la declaración de deducibilidad del IVA debidamente cumplimentada, fechada y firmada por el representante legal de la entidad. (Anexo I).

2. Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local en cuyo ámbito se vayan a realizar las actuaciones, comprensiva de la resolución adoptada por el órgano local competente, acreditativa del conocimiento de las actuaciones para las que se solicita la subvención, con aprobación, en su caso, de la realización de las mismas y de la puesta a disposición de los terrenos.

3. Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local en la que se especifiquen las autorizaciones sectoriales preceptivas que debe obtener la actuación con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal.

4. Copia compulsada de la certificación de inscripción en el registro público estatal o autonómico correspondiente.

CVE-2010-51

5. Copia compulsada de los estatutos de la Entidad sin ánimo de lucro.

6. Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante acerca, por una parte, de fondos propios, otras subvenciones solicitadas o por solicitar a cualquier otro organismo, tanto público como privado, para la realización total o parcial de la actividad para la que se solicita la subvención, especificando su importe, según Anexo II.

7.- Declaración responsable de que la entidad no ha sido condenada por delito, falta o infracción administrativa relacionada con el medio ambiente o con el orden social firmada por el representante legal de la entidad o que en caso de haberlo sido ya ha cumplido la sanción impuesta, según Anexo II.

8. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante (C.I.F.).

9. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad solicitante.

10. Fotocopia compulsada de la libreta, copia de recibo o copia de documento bancario donde figure el número de cuenta corriente en la cual quieren que se les abone la subvención solicitada, o Ficha de Terceros (Anexo V), siempre y cuando no consten en esta Consejería o hayan sido modificados.

11. Memoria descriptiva, firmada por técnico competente, que incorporará, como mínimo, los siguientes apartados:

a) Identificación de la problemática ambiental que el proyecto trata de corregir o mitigar.

b) Enumeración de los objetivos ambientales que se pretenden conseguir con la actuación.

c) Cartografía a escalas adecuadas que facilite la localización geográfica de la actuación, así como planos que aseguren una correcta definición en las distintas intervenciones a realizar, con planos de detalle cuando fuera necesario para una mayor definición.

d) Información fotográfica detallada del área de actuación y su entorno. Las fotografías deberán estar ubicadas sobre un plano guía y llevar pie de foto.

e) Actuaciones a desarrollar y análisis de su viabilidad técnica y ambiental, así como justificación de cómo las actuaciones a desarrollar llevan a la consecución de los objetivos ambientales planteados en el apartado b) y a la corrección o mitigación de la problemática identificada en el apartado a), de este artículo.

f) Presupuesto total de la inversión, desglosado por conceptos de gasto incluyendo en este desglose del IVA. No se considerará subvencionable el beneficio industrial aplicado a aquellas unidades de obra que van a ser ejecutadas por la propia entidad sin ánimo de lucro, debiendo quedar identificadas en el presupuesto aquellas unidades de obra que van a ser subcontratadas y aquellas que van a realizarse por la propia entidad.

g) Plazo de ejecución de la intervención y cronograma, que en cualquier caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2011.

h) Estimación de los honorarios de redacción del proyecto a entregar en caso de obtener la condición de beneficiario de la subvención, firmada por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente y cuyo contenido se ajustará a lo establecido en el artículo 12.3 de esta Orden. Los honorarios de redacción del proyecto no serán objeto de subvención de forma aislada, sino únicamente como parte integrante de la actuación global subvencionada

i) Estimación de los honorarios de dirección de obra, así como coordinación de seguridad y salud en caso de ser necesario. La dirección de obra se deberá visar en el Colegio Profesional correspondiente. Estos honorarios no serán objeto de subvención de forma aislada, sino únicamente como parte integrante de la actuación global subvencionada.

j) Justificación, en su caso, de los cálculos hidráulicos, movimientos de tierras y servicios afectados por la actuación.

Si se contemplan actuaciones agresivas con el medio ambiente se procederá a la exclusión de la solicitud de forma motivada.

12. La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Dirección General de Medio Am-

CVE-2010-51

biente para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Hacienda de Comunidad Autónoma de Cantabria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 8. Criterios de adjudicación.

1. Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Grado de consecución de la corrección o mitigación de la problemática identificada a través de las actuaciones propuestas. Hasta 6 puntos

- Presentación de un compromiso de un plan de vigilancia ambiental en obra que no suponga aumento del precio del proyecto, en función de su adecuación y grado de detalle. Hasta 4 puntos.

- Grado de definición de las actuaciones. Hasta 4 puntos.

- Idoneidad técnica de la solución propuesta en comparación con otras formas posibles de resolución. Hasta 4 puntos.

- Grado de incremento de la biodiversidad esperable con la actuación prevista. Hasta 4 puntos.

- Grado de mejora o integración paisajística de la actuación propuesta. Hasta 4 puntos.

- Intervenciones que contribuyan a la mitigación o adaptación al cambio climático. Hasta 4 puntos.

- Incardinación del proyecto en el desarrollo de las políticas de la Consejería de Medio Ambiente, prioritariamente de rehabilitación medioambiental de zonas deterioradas que tienen un potencial paisajístico u interés para usos sociales: Hasta 10 puntos.

Se denegarán las solicitudes que no obtengan un mínimo de 15 puntos.

Sólo se valorarán actuaciones poco agresivas y respetuosas con el medio ambiente. Si se contemplan actuaciones agresivas con el medio ambiente se procedería a la exclusión de la solicitud de forma motivada.

En el supuesto en el que se produzca una discrepancia entre la descripción de la actuación a realizar, su cartografía y el presupuesto, primará en todo caso lo establecido en el presupuesto.

Artículo 9. Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento se realizará por la Dirección General de Medio Ambiente.

2. Se constituirá un Comité de Valoración, integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Director General de Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

b) Vocales:

— La Subdirectora General de Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

— Un Técnico de la Consejería de Medio Ambiente.

— El Jefe de la Asesoría Jurídica, o persona en quien delegue que actuará como Secretario de Comité, con voz y con voto.

Se podrán designar asesores, con voz pero sin voto, para indicar un criterio técnico en la valoración de las solicitudes.

El Comité de Valoración actuará de acuerdo a las atribuciones establecidas en el art. 24 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria.

3. Propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Cuando la subvención propuesta lo sea por una cantidad inferior a la solicitada, el interesado podrá renunciar a la misma por escrito en el plazo de alegaciones; de no hacerlo, cubrirá la diferencia por

CVE-2010-51

sus propios medios, obligándose a realizar la actividad subvencionada en los términos expuestos en la solicitud.

Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución provisional, las entidades o asociaciones deben estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. Propuesta de resolución definitiva.

Transcurrido el plazo de alegaciones y examinadas las aducidas, el órgano instructor requerirá informe del Comité de valoración y formulará la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 10.- Resolución.

1. La competencia para resolver corresponderá al Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. La resolución del Consejo de Gobierno agotará la vía administrativa, frente a la cual cabrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución.

3. El plazo de resolución del procedimiento será de seis meses; transcurrido dicho plazo, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

4. La resolución del procedimiento se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario de imputación, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención, asimismo se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

Artículo 11. Financiación, cuantía y abono.

1. Las subvenciones a conceder tendrán una cuantía máxima de 580.000,00€, y se financiarán de la siguiente manera:

— La cantidad de ciento cuarenta y cinco mil euros (145.000,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 07.03.456.B.782 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010.

— La cantidad de cuatrocientos treinta y cinco mil euros (435.000,00 euros) a la aplicación presupuestaria que corresponda del año 2011.

2. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3. La concesión de las subvenciones estará determinada por las disponibilidades presupuestarias y la cuantía con la que se financie cada proyecto se determinará por la ponderación de los criterios establecidos para la concesión.

4. La cuantía de la subvención será como máximo de 200.000,00 €, en ningún caso la cuantía asignada podrá superar el importe total del proyecto o actividad. Si por limitación presupuestaria, la cuantía otorgada a la última de las entidades beneficiarias fuese inferior a la que correspondiera por la aplicación de los criterios de valoración, se le reconocerá el derecho a percibir lo que reste hasta agotar el crédito presupuestario. Si la última entidad renuncia a la cuantía restante, el crédito será liberado.

5. Si dos o más entidades sin ánimo de lucro obtuvieran la misma puntuación y el crédito presupuestario disponible fuera insuficiente para el otorgamiento a todas ellas, el criterio que se aplicará para la concesión de la ayuda será el de la mayor puntuación obtenida en el criterio de adjudicación previsto en el artículo 8 "Grado de consecución de la corrección o mitigación de la problemática identificada a través de las actuaciones propuestas", de la presente orden. En caso

CVE-2010-51

de persistir el empate se atenderá al orden de presentación de las solicitudes, una vez completada toda la documentación exigida.

6. El pago se realizará de forma fraccionada de la siguiente forma:

— Un primer pago correspondiente al 25% del total de la subvención concedida previa presentación del Anexo III.

— Un segundo pago del 75% restante de la subvención concedida una vez se haya presentado la justificación del 25% del total de la actuación.

7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Las Entidades sin ánimo de lucro subvencionadas quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

2.- La ejecución de la actuación deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2011.

3.- Asimismo las entidades, están obligadas a:

a) En el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el beneficiario deberá remitir el compromiso de ejecutar el proyecto, según Anexo III.

b) En el plazo de 30 días hábiles desde la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria se presentará ante la Dirección General de Medio Ambiente el proyecto de la actuación subvencionada, firmado por un técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, que contenga los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva

- Planos de conjunto y de detalle necesarios para la perfecta definición de la actuación a escala adecuada:

— De situación y emplazamiento (actuación propuesta en relación con el entorno).

— De actuaciones, elementos y unidades ambientales reseñables.

- Pliego de condiciones técnicas particulares donde se hará la descripción de la obra y se regulará su ejecución.

- Presupuesto total de la actuación, descripción de las partidas y superficies sobre las que se realizará la actuación, incorporando el Beneficio Industrial, los Gastos Generales y el IVA detallado.

- Estudio de Seguridad y Salud.

- Plazo de ejecución de las obras que, en cualquier caso, no podrá exceder del 31 de diciembre de 2011. Se acompañará de un cronograma detallado de trabajos a llevar a cabo.

Este proyecto será objeto de aprobación por el órgano gestor una vez comprobado su contenido y correspondencia con la Memoria que suscitó la concesión de la subvención.

c) Obtener de los organismos correspondientes las autorizaciones precisas para la ejecución de la actuación subvencionada. Dicha documentación deberá presentarse ante la Dirección General de Medio Ambiente con anterioridad al comienzo de las obras.

d) Comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente la fecha de inicio de las obras, con el fin de que personal adscrito a esa Dirección General se persone en el acto de replanteo de las obras.

e) Al inicio de las obras se colocará un cartel anunciador y/o valla publicitaria en la que deberá siempre figurar ocupando como mínimo el 25% de la misma, lo siguiente:

—. El escudo del Gobierno de Cantabria, con la referencia "Consejería de Medio Ambiente"

—. El lema "actuación subvencionada de acuerdo con la Orden MED numero/año, de (día), de (mes).

CVE-2010-51

—. Cuantía de la subvención concedida.

Este cartel deberá permanecer en el lugar un plazo mínimo de seis meses desde la terminación de las obras.

f) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, al menos con dos semanas de antelación, la culminación de la actuación objeto de subvención de que se trate: finalización de obras, recepción de equipamiento o mobiliario, etc.

g) Remitir a la Dirección General de Medio Ambiente la comunicación de fin de la actuación. Tras la comunicación del fin de la actuación, dentro del plazo de tres meses y, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2012, se presentará un Informe final de la actuación que contendrá una pequeña memoria descriptiva, así como un anexo fotográfico de las actuaciones llevadas a cabo.

h) Facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General del Gobierno de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

i) Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión que la actividad está subvencionada por la Consejería de Medio Ambiente. En el caso de que la información, además de en publicaciones, se ofrezca por medios electrónicos o audiovisuales se aplicará, por analogía lo anterior.

j) Aportar en tiempo y forma la documentación necesaria para la concesión de la subvención y para el pago de la misma que le fuera requerida.

4. Todos los beneficiarios de las ayudas podrán ser requeridos por los Técnicos de la Dirección General de Medio Ambiente para llevar a cabo una reunión de seguimiento del desarrollo del proyecto.

Articulo 13. Comprobaciones.

La Dirección General de Medio Ambiente podrá realizar cuantas inspecciones y comprobaciones estime necesarias para confirmar la veracidad de los hechos y datos aportados y, en particular, podrá efectuar una primera inspección que posibilite el conocimiento de la situación ambiental del área de actuación. Así mismo efectuará una inspección una vez ejecutada la inversión subvencionable con el fin de evidenciar la consecución de objetivos medioambientales que propiciaron su concesión, así como posibilitar la comprobación material de la inversión.

Artículo 14. Justificación.

1. La justificación de la subvención se hará conforme a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. La justificación se referirá al importe total de la actuación, y no a la cuantía de la subvención solicitada ni al importe de la subvención concedida.

3. Las justificaciones se establecen como sigue:

- El primer 25% del importe total de la actuación se justificará como máximo el 31 de marzo de 2011.

- El 75% de la actuación se justificará como máximo el 31 de marzo de 2012.

4. La justificación de las subvenciones se realizará, presentando ante la Consejería de Medio Ambiente los siguientes documentos:

a) Certificación del tesorero de la Entidad o Asociación con el "Visto Bueno" del presidente que incluya una relación de las facturas, correspondiente a los gastos realizados con la ayuda concedida, indicando concepto del gasto, fecha, número de factura, nombre y NIF del expedidor-proveedor, fecha del pago y el importe de las mismas. (Anexo IV)

b) Originales de las facturas, así como de los documentos acreditativos del pago. La Consejería de Medio Ambiente extenderá diligencia en las facturas originales haciendo constar su vinculación a la subvención concedida.

c) Memoria justificativa de las actividades realizadas incluidas en el proyecto subvencionado, referidas al periodo de tiempo justificado.

CVE-2010-51

d) Para la justificación total del proyecto deberá aportarse copia compulsada del Certificado final de obra emitido por el técnico-director de la obra en el que se haga constar que la misma se encuentra terminada, y que se trata de obra completa.

e) Memoria indicando los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación del apartado a) del presente artículo.

f) Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y su procedencia.

g) En su caso, carta de pago para el reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cantidad de treinta mil (30.000) euros en el supuesto de coste de obra, o de doce mil (12.000) euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se aportará como justificación una memoria de la Presidencia de la entidad, en la que deberá incluirse al menos 3 ofertas de proveedores diferentes, indicando cuál es la oferta elegida y justificando la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Las facturas pro-forma o presupuestos y/o contratos, etc., que se aporten en la memoria, estará firmados y sellados por los proveedores.

Esta memoria únicamente se aportará en la justificación del primer porcentaje de la actuación.

6. La Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación justificativa que estime oportuna.

7. Con carácter excepcional, el Consejero de Medio Ambiente podrá acordar, de forma motivada, por una sola vez y dentro de los límites del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la ampliación de los plazos de presentación de la documentación justificativa.

Artículo 15.- Prórroga de la justificación.

1. Cuando los beneficiarios no puedan cumplir el plazo de justificación podrán solicitar a la Consejería de Medio Ambiente la prórroga, debidamente motivada, y teniendo en cuenta que el plazo final para la ejecución de la totalidad de las actividades subvencionadas no podrá superar el límite temporal establecido en el artículo 12.2

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse necesariamente antes del vencimiento del plazo que se quiere prorrogar.

3. El plazo para resolver sobre la procedencia de prórroga, será de 15 días hábiles, siendo el silencio administrativo de carácter estimatorio.

Artículo 16. Alteración de las condiciones.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en particular, la obtención de subvenciones o ayudas concurrentes otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. La Consejería de Medio Ambiente resolverá las incidencias relativas a las modificaciones justificadas del proyecto inicialmente aprobado, siempre y cuando no supongan aumento de la subvención concedida, todo ello sin perjuicio de las facultades de control financiero atribuidas legalmente a la Intervención General de la Administración de esta Comunidad Autónoma. Cualquier modificación que se quiera realizar respecto de los gastos o actuaciones inicialmente previstas y aprobadas mediante resolución, deberá ser comunicada previamente a la realización y requerirá la aceptación expresa de la Consejería de Medio Ambiente.

3. En ningún caso la modificación podrá afectar a la naturaleza de la actuación.

CVE-2010-51

Artículo 17. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por los siguientes criterios:

— El incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud: 5%.

— Demora en la presentación de los justificantes de la totalidad de las actuaciones y de las facturas originales correspondientes a la subvención, sin prórroga autorizada: 2%.

Dichos criterios resultarán de aplicación para determinar el importe que finalmente haya de reintegrar el beneficiario, y responden al principio de proporcionalidad.

Artículo 18.- Reintegro de la subvención y régimen sancionador.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. El órgano competente para el inicio del expediente de reintegro será la Dirección General de Medio Ambiente, correspondiendo su resolución al órgano concedente de la misma.

3. En materia de infracciones y sanciones se estará a lo previsto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente orden, regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, y demás normativa autonómica aplicable, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de diciembre de 2009.
El consejero de Medio Ambiente,
Francisco Luis Martín Gallego.

CVE-2010-51

ANEXO I/ Orden MED 21/2009

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL DE LOS ESPACIOS DEGRADADOS REALIZADAS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, DURANTE LOS AÑOS 2010 Y 2011.

1.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE:

Representante legal		D.N.I.:	
Entidad o Asociación		C.I.F.:	
Domicilio:			
Localidad:		C.P.	
Teléfono/Fax/		Email:	
Persona de contacto y teléfono			

2.- DATOS DEL PROYECTO:

2.1- Denominación del Proyecto:
2.2- Base imponible del proyecto:
2.3- Coste total del proyecto*:

SOLICITA le sea concedida una subvención por importe de.....….....€ (máximo 200.000,00 €)
(*) Únicamente se procederá a subvencionar el IVA cuando se declare la no deducibilidad en el siguiente apartado.

3.- DECLARACIÓN DE DEDUCIBILIDAD DEL IVA

D.Dña …….. con D.N.I.……. en calidad de Presidente de la Asociación/Entidad, en relación con la solicitud de subvención que se ha presentado a la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, al amparo de la Orden MED 21/2009

CERTIFICA (marcar la opción que proceda)

☐ Que en esta entidad **NO ES DEDUCIBLE** la cuota del IVA en la actividad objeto de la presente subvención

☐ Que en esta entidad **SI ES DEDUCIBLE** la cuota del IVA en la actividad objeto de la presente subvención

Se aporta la siguiente documentación:

☐ Anexo I

☐ Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local en cuyo ámbito se vayan a realizar las actuaciones, comprensiva de la resolución adoptada por el órgano local competente, acreditativa del conocimiento de las actuaciones para las que se solicita la subvención, con aprobación, en su caso, de la realización de las mismas y de la puesta a disposición de los terrenos.

☐ Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local en la que se especifiquen las autorizaciones sectoriales preceptivas que debe obtener la actuación con carácter previo al otorgamiento de la licencia municipal.

☐ Copia compulsada de la certificación de inscripción en el registro público estatal o autonómico correspondiente.

☐ Copia compulsada de los estatutos de la Entidad sin ánimo de lucro.
☐ Anexo II.

CVE-2010-51

☐ Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante (C.I.F.).

☐ Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad solicitante.

☐ Fotocopia compulsada de la libreta, copia de recibo o copia de documento bancario donde figure el número de cuenta corriente en la cual quieren que se les abone la subvención solicitada, o Ficha de Terceros, siempre y cuando no consten en esta Consejería o hayan sido modificados.

☐ Memoria descriptiva firmada por técnico competente, incorporando los apartados del artículo 7.11 de la orden.

Declaro, bajo mi responsabilidad, que todos los datos que anteceden son ciertos y quedo obligado a comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda que perciba para la misma finalidad, así como a facilitar los controles que realice la Intervención General.

En……., a…….de……..de 2010

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Fdo.: .....

(*) Cuando exista discrepancia entre la cuantía reflejada en este anexo y la que aparece en el presupuesto de la memoria descriptiva, se tomará como válida ésta última.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2010-51

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS OBTENIDAS O SOLICITADAS

El abajo firmante, como representante legal de …….. .... y CIF ……,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la mencionada entidad:

☐ No ha recibido ni solicitado para este proyecto otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea de organismos internacionales.

☐ Ha solicitado (y/o recibido) para este proyecto las ayudas que se mencionan a continuación:

Organismo	Fecha solicitud	Euros solicitados	Fecha aprobación	Euros recibidos

☐ Que los estatutos de la entidad recogen la ausencia de ánimo de lucro.

☐ Que la entidad no ha sido condenada por delito, falta o infracción administrativa relacionada con el medio ambiente o con el orden social, o que en caso de haberlo sido ya se ha cumplido la sanción impuesta.

En ……., a …… de ……..de 2010

Fdo …….
(Nombre y dos apellidos)

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE.

CVE-2010-51

ANEXO III

COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

D./Dña.....

Con N.I.F.....,en su calidad de.....*(cargo que ostenta) de.....*(institución a la que representa) en relación con la solicitud de subvención que presenta a la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria al amparo de la Orden MED 21/2009, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades sin ánimo de lucro de la de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante los años 2010 y 2011.

ACEPTA la subvención que por importe de..... €, le ha sido concedida, al amparo de Orden MED 21/2009, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante los años 2010 y 2011.

Para la realización del Proyecto:

Y expresa su **COMPROMISO** de ejecutar el mismo.

En....., a.....de.....de 2010

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

CVE-2010-51

ANEXO IV

Dña./Don …… Tesorero/a de la Entidad

CERTIFICA:

Que las facturas y/o certificados que se relacionan a continuación corresponden a gastos relacionados con el objeto de la subvención concedida al amparo de la ORDEN MED 21/2009, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante los años 2010 y 2011:

La justificación se referirá al total de la actuación, ni a la cuantía solicitada ni a la concedida.

CONCEPTO DE GASTO	NOMBRE Y N.I.F. DEL PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE
TOTAL					

Tal y como establece el artículo 14.4 de la orden de referencia y con el visto bueno de D/Dª …….. ……en calidad de Presidente de la Entidad:

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Medio Ambiente suscribo la presente, en ……..a……..de……de……..

Fdo.: ……

CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2010-51

ANEXO V

GOBIERNO DE CANTABRIA

FICHA DE TERCERO

DNI/CIF | CLASE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:

Tipo de Agente [I]/[E] | Indicador de Cajero [N]/[S]

VIA | DIRECCION:

NUMERO: | ESCALERA: | PISO | PUERTA:

COD.MUNICIPIO: | COD.POSTAL

TELEFONO Y OBSERVACIONES:

ORD.	BANCO	OFICINA	DC	DC	Nº DE CUENTA	DENOMINACION

Solicitud: INTERESADO	Comprobado: LA ENTIDAD BANCARIA	☐ Comprobado UNIDAD ADMINISTRATIVA
COMPROBACION EN OTRAS BASES:		OFICINA DE CONTABILIDAD
		ALTA EN SIC. Nº exp. Fecha

2010/51

CVE-2010-51

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2010-52 *Orden MED 22/2009, de 27 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades locales de la Comunidad Autonóma de Cantabria, durantes los años 2010 y 2011.*

La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria debe procurar la conservación y desarrollo de los valores ambientales de nuestra comunidad, concienciando a los ciudadanos de la necesidad de preservar estos valores, y contribuir a la puesta en práctica de las políticas medioambientales contempladas en el Plan de Gobernanza.

De otro lado, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local todos los municipios con independencia de cuál sea su población de derecho ejercerán competencias, entre otras, en la materia de «Protección del Medio Ambiente», y siempre dentro de «los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas». Asimismo, las diversas normas de carácter ambiental aluden reiteradamente a la necesaria cooperación de la Administración Local con las restantes Administraciones Públicas, constituyendo una fórmula tradicional la concesión de ayudas o subvenciones por la Administración Autonómica a los Entes Locales, para que desarrollen sus proyectos de mejora ambiental.

En consonancia con lo expuesto, se pretenden subvencionar actuaciones realizadas por Entidades Locales, que sean respetuosas con el entorno heredado y que lo potencien y mejoren, dentro de unos valores de desarrollo sostenible. Por tal motivo, las actuaciones deberán promover la recuperación de espacios degradados mediante actuaciones encaminadas a conseguir la restitución de lo que había antes de sufrir una alteración o impacto negativo.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases y hacer pública la convocatoria para la concesión de las subvenciones y asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Articulo 1. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la orden establecer las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria para subvencionar la realización de actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados que se desarrollen entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011 por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Estas ayudas, están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, formando parte de las líneas de subvención que se quieren fomentar desde la misma.

Se subvencionará el importe correspondiente al IVA cuando se aporte certificado de no deducibilidad del mismo, firmado por el Secretario-Interventor de la Entidad Local (Según Anexo I).

3. El procedimiento de concesión de la presente subvención se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

4. La presente ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CVE-2010-52

5. Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente orden podrán subcontratar con terceros la ejecución total de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

Articulo 2. Definiciones.

1. Se entenderá como actuaciones de rehabilitación y restauración ambiental, las encaminadas a conseguir la restitución de lo que había antes de sufrir una alteración o impacto negativo, favoreciendo la recuperación a su estado inicial de las condiciones naturales.

2. Como espacio degradado se entenderá aquel que ha perdido su valor medioambiental por diversas razones. Entre ellas se encuentran:

— pérdida de biodiversidad o empobrecimiento de la misma.

— uso y/o tratamiento inadecuado del suelo.

Artículo 3. Actuaciones y gastos subvencionables.

1. Se consideran subvencionables las actuaciones que favorezcan la mejora de las condiciones naturales, las de restauración y rehabilitación encaminadas a conseguir un mayor grado de naturalidad ambiental y aquellas que favorezcan la restitución de las alteraciones o impactos ambientales negativos, tendiendo a recuperar las condiciones naturales iniciales, cumpliendo los objetivos propuestos en la presente Orden.

2. Deberá tenerse en cuenta que, sea cual sea el tipo de actuación presentada, los trabajos que comprenden y sean recogidos en la memoria y posterior proyecto a presentar, concuerden con el carácter medioambiental de la presente convocatoria, garantizando además la protección del espacio para evitar la vuelta a la situación que generó la degradación del mismo.

3. Se subvencionará la redacción del proyecto y la dirección de la obra así como la coordinación de seguridad en salud en caso de ser necesario, firmado por técnico competente, la cual no será objeto de subvención de forma aislada, sino únicamente como parte integrante de la actuación global subvencionada. Solo se considerarán como gastos subvencionables los honorarios cuyo presupuesto iva incluido no exceda del 5% para el proyecto y el 2% para la suma de la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud, aplicados sobre el presupuesto de ejecución material y no incluirán el beneficio industrial ni los gastos generales. No serán subvencionables los trabajos previos de redacción de la memoria descriptiva del artículo 6.5.

4. Se considerará subvencionable la elaboración e instalación de elementos de interpretación y señalización en el emplazamiento de la actuación.

5. No se subvencionará a través de la presente Orden la restauración o rehabilitación de senderos, sendas, vías, carriles o similares, entendiéndose como tal aquellas infraestructuras lineales que permiten la conexión peatonal o mediante vehículo. Tampoco se subvencionará la nueva construcción de los mismos.

6. Queda expresamente excluida la concesión de subvenciones para la adquisición de terrenos, la edición de folletos, guías o trípticos, así como la financiación de gastos corrientes, de funcionamiento o de contratación de personal ajenos a la ejecución de la obra.

7. Quedarán excluidas aquellas actuaciones que supongan un aumento de la carga urbanizadora del entorno.

8. Quedarán excluidas las actuaciones de clausura de un vertedero o depósito incontrolado de residuos sólidos urbanos.

9. No se considerará subvencionable ninguna obra de mantenimiento.

10. No se considerará subvencionable las actuaciones que, aún realizándose en un espacio degradado, sólo comporten un cambio de uso del suelo y no supongan una tendencia a la renaturalización de ese espacio.

CVE-2010-52

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a la presente convocatoria las Entidades Locales de Cantabria que prevean realizar las actuaciones contempladas en el artículo anterior.

2. Los posibles beneficiarios de esta Orden deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar un proyecto viable técnicamente y cuyo objeto sea uno de los contemplados en la presente orden.

- Realizar las actuaciones entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2011.

3. Se podrá solicitar subvención para la realización de un único proyecto, integrado por una o varias actividades interrelacionadas. Si se presentara más de una solicitud por una misma entidad, solamente se admitirá a trámite la registrada en primer lugar.

4. Quedarán excluidas aquellas entidades locales incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. De acuerdo con el citado artículo quedarán excluidas aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Gobierno de Cantabria.

5. No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas entidades que hayan sido condenadas por delito, falta o infracción administrativa relacionada con el medio ambiente hasta que no hayan cumplido la sanción impuesta.

Artículo 5. Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación

1. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación correspondiente, será de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria. A efectos legales, los sábados tienen la consideración de día hábil.

2. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo I (todos los Anexos de esta orden pueden descargarse de la página web www.gobcantabria.es en su apartado "atención a la ciudadanía-subvenciones"), e irán firmadas por el Alcalde/Presidente de la Entidad Local y por el Secretario-Interventor de la misma, dirigiéndose al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

3. Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, calle Lealtad 24, 39002 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. La información relativa a la orden estará a disposición de los interesados en el número 942 20 23 00/10/84 y además en el número 012 si se llama desde Cantabria, o el 902 13 90 12 para llamadas desde fuera de la Comunidad Autónoma.

Artículo 6. Documentación a aportar por los solicitantes.

1. Instancia con la declaración de deducibilidad del IVA, debidamente cumplimentada, fechada y firmada por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local y por el Secretario o Interventor de la misma. (Anexo I).

2. Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local relativa a la resolución del órgano competente por la que se acuerda solicitar la subvención regulada en la presente Orden.

3. Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local comprensiva de la resolución adoptada por el órgano local competente, relativa a la acreditación fehaciente de la disposición de los terrenos necesarios para la realización de la actuación.

4. Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local de haber solicitado las autorizaciones necesarias para la ejecución de la actuación con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, debiendo especificar las autorizaciones solicitadas y la fecha de solicitud.

5. Memoria descriptiva, firmada por técnico competente, que incorporará, como mínimo, los siguientes apartados:

CVE-2010-52

a) Identificación de la problemática ambiental que el proyecto trata de corregir o mitigar.

b) Enumeración de los objetivos ambientales que se pretenden conseguir con la actuación.

c) Cartografía a escalas adecuadas que facilite la localización geográfica de la actuación, así como planos que aseguren una correcta definición en las distintas intervenciones a realizar, con planos de detalle cuando fuera necesario para una mayor definición.

d) Información fotográfica detallada del área de actuación y su entorno. Las fotografías deberán estar ubicadas sobre un plano guía y llevar pie de foto.

e) Actuaciones a desarrollar y análisis de su viabilidad técnica y ambiental, así como justificación de cómo las actuaciones a desarrollar llevan a la consecución de los objetivos ambientales planteados en el apartado b) y a la corrección o mitigación de la problemática identificada en el apartado a), de este artículo.

f) Presupuesto total de la inversión, desglosado por conceptos de gasto, incluyendo en este desglose el IVA, el Beneficio Industrial y los Gastos Generales, en la forma prevista en el art.131 del Reglamento de la Ley de Contratos, para el presupuesto base de licitación. (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre), indicando en su caso, la cantidad aportada por la entidad solicitante.

g) Plazo de ejecución de la intervención y cronograma, que en cualquier caso no podrá exceder del 31 de diciembre de 2011.

h) Estimación de los honorarios de redacción del proyecto a entregar en caso de obtener la condición de beneficiario de la subvención, firmada por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente y cuyo contenido se ajustará a lo establecido en el artículo 11.3 de esta Orden. Los honorarios de redacción del proyecto no serán objeto de subvención de forma aislada, sino únicamente como parte integrante de la actuación global subvencionada.

i) Estimación de los honorarios de dirección de obra, así como coordinación de seguridad y salud en caso de ser necesario. La dirección de obra se deberá visar en el Colegio Profesional correspondiente. Estos honorarios no serán objeto de subvención de forma aislada, sino únicamente como parte integrante de la actuación global subvencionada.

j) En su caso, la información correspondiente a los cálculos hidráulicos, movimientos de tierras, deslindes, servicios afectados.

Si se contemplan actuaciones agresivas con el medio ambiente se procederá a la exclusión de la solicitud de forma motivada.

6. Declaración responsable del representante de la Entidad Local acerca de fondos propios, otras subvenciones solicitadas o por solicitar a cualquier otro organismo, tanto público como privado, para la realización total o parcial de la actividad para la que se solicita la subvención, especificando su importe según el Anexo II.

7. La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Dirección General de Medio Ambiente para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el art.23.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 7. Criterios de adjudicación.

1. Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Grado de consecución de la corrección o mitigación de la problemática identificada a través de las actuaciones propuestas. Hasta 6 puntos.

- Presentación de un compromiso de un plan de vigilancia ambiental en obra que no suponga aumento del precio del proyecto, en función de su adecuación y grado de detalle. Hasta 4 puntos.

- Grado de definición de las actuaciones. Hasta 4 puntos.

- Idoneidad técnica de la solución propuesta en comparación con otras formas posibles de resolución. Hasta 4 puntos.

CVE-2010-52

- Grado de incremento de la biodiversidad esperable con la actuación prevista. Hasta 4 puntos.

- Grado de mejora o integración paisajística de la actuación propuesta. Hasta 4 puntos.

- Intervenciones que contribuyan a la mitigación o adaptación al cambio climático. Hasta 4 puntos.

- Incardinación del proyecto en el desarrollo de las políticas de la Consejería de Medio Ambiente, prioritariamente de rehabilitación medioambiental de zonas deterioradas que tienen un potencial paisajístico u interés para usos sociales: Hasta 10 puntos.

Se denegarán las solicitudes que no obtengan un mínimo de 15 puntos.

Sólo se valorarán actuaciones poco agresivas y respetuosas con el medio ambiente. Si se contemplan actuaciones agresivas con el medio ambiente se procedería a la exclusión de la solicitud de forma motivada.

En el supuesto en el que se produzca una discrepancia entre la descripción de la actuación a realizar, su cartografía y el presupuesto, primará en todo caso lo establecido en el presupuesto.

Artículo 8. Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento se realizará por la Dirección General de Medio Ambiente.

2. Se constituirá un Comité de Valoración, integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Director General de Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- La Subdirectora General de Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

- Un Técnico de la Consejería de Medio Ambiente.

- El Jefe de la Asesoría Jurídica, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario del Comité, con voz y con voto.

Se podrán designar asesores, con voz pero sin voto, para indicar un criterio técnico en la valoración de las solicitudes.

El Comité de Valoración actuará de acuerdo a las atribuciones establecidas en el art. 24 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria.

3. Propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Cuando la subvención propuesta lo sea por una cantidad inferior a la solicitada, el interesado podrá renunciar a la misma por escrito en el plazo de alegaciones; de no hacerlo, cubrirá la diferencia por sus propios medios, obligándose a realizar la actividad subvencionada en los términos expuestos en la solicitud.

Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución provisional, las entidades locales deben estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. Propuesta de resolución definitiva.

Transcurrido el plazo de alegaciones y examinadas las aducidas, el órgano instructor requerirá informe del Comité de valoración y formulará la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 9. Resolución.

1. La competencia para resolver corresponderá al titular de la Consejería de Medio Ambiente o al Consejo de Gobierno, de conformidad con el art. 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria.

2. Contra la resolución que adopte podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria, en los términos previstos en el artículo 132 de Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciem-

CVE-2010-52

bre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. El plazo de resolución del procedimiento será de seis meses; transcurrido dicho plazo, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

4. La resolución del procedimiento se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario de imputación, los beneficiarios, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención, asimismo se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

Artículo 10. Financiación, cuantía y abono.

1. Las subvenciones a conceder tendrán una cuantía máxima de 757.575,75 €, y se financiarán de la siguiente manera:

- La cantidad de quinientos mil euros (500.000,00€) con cargo a la partida presupuestaria 07.03.456 B.762.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010.

- La cantidad de doscientos cincuenta y siete mil quinientos setenta y cinco euros con setenta y cinco céntimos de euro (257.575,75 €) con cargo a la partida presupuestaria que corresponda del año 2011.

2. El importe de la subvención obtenida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3. La concesión de las subvenciones estará determinada por las disponibilidades presupuestarias y la cuantía con la que se financie cada proyecto se determinará por la ponderación de los criterios establecidos para la concesión.

4. La cuantía de la subvención será como máximo de 200.000,00 €, en ningún caso la cuantía asignada podrá superar el importe total del proyecto o actividad. Si por limitación presupuestaria, la cuantía otorgada a la última de las entidades beneficiarias fuese inferior a la que correspondiera por la aplicación de los criterios de valoración, se le reconocerá el derecho a percibir la cuantía que reste hasta agotar el crédito presupuestario. Si la última entidad renuncia a la cuantía restante, el crédito será liberado.

5. Si dos o más Entidades Locales tuvieran la misma puntuación y el crédito presupuestario disponible fuera insuficiente para el otorgamiento a todas ellas, el criterio que se aplicará para la concesión de la ayuda será el de la mayor puntuación obtenida en el criterio de adjudicación previsto en el artículo 7 de "Grado de consecución de la corrección o mitigación de la problemática identificada a través de las actuaciones propuestas", de la presente orden, en caso de persistir el empate se atenderá al orden de presentación de las solicitudes, una vez completada toda la documentación exigida.

6.- El pago se realizará de forma fraccionada de la siguiente forma:

— Un primer pago correspondiente al 66% del total de la subvención concedida previa presentación del Anexo III.

— Un segundo pago de la cantidad del 34% de la subvención concedida, una vez se haya presentado la justificación del 66% del total de la actuación.

7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

1.- Las Entidades Locales subvencionadas quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2010-52

2.- La ejecución de la actuación deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2011.

3.- Asimismo las Entidades Locales, están obligadas a:

a) En el plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el beneficiario deberá remitir el compromiso de ejecutar el proyecto, según Anexo III.

b) En el plazo de 30 días hábiles desde la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de Cantabria se presentará ante la Dirección General de Medio Ambiente el proyecto de la actuación subvencionada, firmado por un técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, que contenga los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva

- Planos de conjunto y de detalle necesarios para la perfecta definición de la actuación a escala adecuada:

- De situación y emplazamiento (actuación propuesta en relación con el entorno).

- De actuaciones, elementos y unidades ambientales reseñables.

- Pliego de condiciones técnicas particulares donde se hará la descripción de la obra y se regulará su ejecución.

- Presupuesto total de la inversión, desglosado por conceptos de gasto, incluyendo en este desglose el IVA, el Beneficio Industrial y los Gastos Generales, en la forma prevista en el art.131 del Reglamento de la Ley de Contratos, para el presupuesto base de licitación. (R.D. 1098/2001, de 12 de octubre), indicando en su caso, la cantidad aportada por la entidad solicitante y descripción de las partidas y superficies sobre las que se realizará la actuación.

- Estudio de Seguridad y Salud.

- Plazo de ejecución de las obras que, en cualquier caso, no podrá exceder del 31 de diciembre de 2011. Se acompañará de un cronograma detallado de trabajos a llevar a cabo.

Este proyecto será objeto de aprobación por el órgano gestor una vez comprobado su contenido y correspondencia con la Memoria que suscitó la concesión de la subvención.

c) Obtener de los organismos correspondientes las autorizaciones precisas para la ejecución de la actuación subvencionada. Dicha documentación deberá presentarse ante la Dirección General de Medio Ambiente con anterioridad al comienzo de las obras.

d) Comunicar a la Dirección General de Medio Ambiente la fecha de inicio de las obras, con el fin de que personal adscrito a esa Dirección General se persone en el acto de replanteo de las obras.

e) Al inicio de las obras se colocará un cartel anunciador y/o valla publicitaria en la que deberá siempre figurar ocupando como mínimo el 25% de la misma, lo siguiente:

—. El escudo del Gobierno de Cantabria, con la referencia "Consejería de Medio Ambiente"

—. El lema "actuación subvencionada de acuerdo con la Orden MED numero/año, de (día), de (mes).

—. Cuantía de la subvención concedida.

Este cartel deberá permanecer en el lugar un plazo mínimo de seis meses desde la terminación de las obras.

f) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, al menos con dos semanas de antelación, la culminación de la actuación objeto de subvención de que se trate: finalización de obras, recepción de equipamiento o mobiliario, etc

g) Remitir a la Dirección General de Medio Ambiente la comunicación de fin de la actuación. Tras la comunicación del fin de la actuación, dentro del plazo de tres meses y, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2012, se presentará un Informe final de la actuación que contendrá una pequeña memoria descriptiva, así como un anexo fotográfico de las actuaciones llevadas a cabo.

h) Facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General del Gobierno de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

i) Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión que la actividad

CVE-2010-52

está subvencionada por la Consejería de Medio Ambiente. En el caso de que la información, además de en publicaciones, se ofrezca por medios electrónicos o audiovisuales se aplicará, por analogía lo anterior.

j) Aportar en tiempo y forma la documentación necesaria para la concesión de la subvención y para el pago de la misma que le fuera requerida.

4.- Todos los beneficiarios de las ayudas podrán ser requeridos por los Técnicos de la Dirección General de Medio Ambiente para llevar a cabo una reunión de seguimiento del desarrollo del proyecto.

Articulo 12. Comprobaciones.

La Dirección General de Medio Ambiente podrá realizar cuantas inspecciones y comprobaciones estime necesarias para confirmar la veracidad de los hechos y datos aportados y, en particular, podrá efectuar una primera inspección que posibilite el conocimiento de la situación ambiental del área de actuación. Así mismo efectuará una inspección una vez ejecutada la inversión subvencionable con el fin de evidenciar la consecución de objetivos medioambientales que propiciaron su concesión, así como posibilitar la comprobación material de la inversión.

Artículo 13. Justificación.

1. La justificación de la subvención se hará conforme al artículo 31.7 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. La justificación se referirá al importe total de la actuación, y no a la cuantía de la subvención solicitada ni al importe de la subvención concedida.

3. Las justificaciones se establecen como sigue:

- Se justificará el 66% del importe total de la actuación como máximo el 30 de junio de 2011.

- Se justificará el 34% restante de la actuación como máximo el 31 de marzo de 2012.

4. La justificación de las subvenciones se realizará, presentando ante la Consejería de Medio Ambiente los siguientes documentos:

a) Certificación del Interventor o Secretario-Interventor Municipal de las facturas correspondientes a los gastos realizados objeto de la presente subvención. (Anexo IV)

b) Memoria justificativa de las actividades realizadas incluidas en el proyecto subvencionado, referidas al periodo de tiempo justificado.

c) Para la justificación total del proyecto deberá aportarse copia compulsada del Certificado final de obra emitido por el técnico-director de la obra en el que se haga constar que la misma se encuentra terminada, y que se trata de obra completa.

5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cantidad de treinta mil (30.000) euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de doce mil (12.000) euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se aportará como justificación una memoria del representante de la entidad, en la que deberá incluirse al menos 3 ofertas de proveedores diferentes, indicando cuál es la oferta elegida y justificando la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Las facturas pro-forma o presupuestos y/o contratos, etc., que se aporten en la memoria, estarán firmados y sellados por los proveedores.

Esta memoria únicamente se aportará en la justificación del primer porcentaje de la actuación.

6. Con carácter excepcional, el Consejero de Medio Ambiente podrá acordar, de forma motivada, por una sola vez y dentro de los límites del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la ampliación de los plazos de presentación de la documentación justificativa.

Artículo 14.- Prórroga de la justificación.

1. Cuando los beneficiarios no puedan cumplir el plazo de justificación podrán solicitar a la Consejería de Medio Ambiente la prórroga, debidamente motivada, teniendo en cuenta que el plazo final

CVE-2010-52

para la ejecución de la totalidad de las actividades subvencionadas no podrá superar el límite temporal establecido en el artículo 11.2

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse necesariamente antes del vencimiento del plazo que se quiere prorrogar.

3. El plazo para resolver sobre la procedencia de prórroga, será de 15 días hábiles, siendo el silencio administrativo de carácter estimatorio.

Artículo 15. Alteración de las condiciones.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en particular, la obtención de subvenciones o ayudas concurrentes otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. La Consejería de Medio Ambiente resolverá las incidencias relativas a las modificaciones justificadas del proyecto inicialmente aprobado, siempre y cuando no supongan aumento de la subvención concedida, todo ello sin perjuicio de las facultades de control financiero atribuidas legalmente a la Intervención General de la Administración de esta Comunidad Autónoma. Cualquier modificación que se quiera realizar respecto de los gastos o actuaciones inicialmente previstas y aprobadas mediante resolución, deberá ser comunicada previamente a la realización y requerirá la aceptación expresa de la Consejería de Medio Ambiente.

3. En ningún caso la modificación podrá afectar a la naturaleza de la actuación.

Artículo 16. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por los siguientes criterios:

— El incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud: 5%.

— Demora en la presentación de los justificantes de la totalidad de las actuaciones correspondientes a la subvención, sin prórroga autorizada: 2%.

Dichos criterios resultarán de aplicación para determinar el importe que finalmente haya de reintegrar el beneficiario, y responden al principio de proporcionalidad.

Artículo 17.- Reintegro de la subvención y régimen sancionador.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. El órgano competente para el inicio del expediente de reintegro será la Dirección General de Medio Ambiente, correspondiendo su resolución al órgano concedente de la misma.

3. En materia de infracciones y sanciones se estará a lo previsto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente orden, regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, y demás normativa autonómica aplicable, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

CVE-2010-52

DISPOSICIÓN FINAL

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de diciembre de 2009.
El consejero de Medio Ambiente,
Francisco Luís Martín Gallego.

ANEXO I/ Orden MED 22/2009

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR ACTUACIONES DE RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN AMBIENTAL DE LOS ESPACIOS DEGRADADOS REALIZADAS POR ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA, DURANTE LOS AÑOS 2010 Y 2011.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:

Entidad Local:		C.I.F.:	
Domicilio:			
Localidad:		C.P.	
Teléfono/Fax/		Email:	
Persona de contacto y teléfono			

2.- DATOS DEL PROYECTO:

2.1- Denominación del Proyecto:
2.2- Base imponible del proyecto:
2.3- Coste total del proyecto*:

SOLICITA le sea concedida una subvención por importe de…...……..€ (máximo 200.000,00 €)
(*) Únicamente se procederá a subvencionar el IVA cuando se declare la no deducibilidad en el siguiente apartado.

3.- DECLARACIÓN DE DEDUCIBILIDAD DEL IVA

D./ Dña …….en calidad de Secretario / Secretario-Interventor, en relación con la solicitud de subvención que se ha presentado a la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, al amparo de la Orden MED 22/2009.

CERTIFICA (marcar la opción que proceda)
☐ Que en esta entidad **NO ES DEDUCIBLE** la cuota del IVA en la actividad objeto de la presente subvención
☐ Que en esta entidad **SI ES DEDUCIBLE** la cuota del IVA en la actividad objeto de la presente subvención

Se aporta la siguiente documentación:
☐ Anexo I (firmado por el Alcalde o Presidente de la entidad local y su Secretario o Interventor)
☐ Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local relativa a la resolución adoptada por el órgano local competente por la que se acuerda solicitar la subvención regulada en la presente orden.
☐Certificación del Secretario de la Entidad comprensiva de la resolución adoptada por el órgano local competente, relativa a la acreditación fehaciente de la disposición de los terrenos necesarios para la realización de la actuación.
☐ Certificación expedida por el secretario de la Entidad Local de haber solicitado las autorizaciones necesarias para la ejecución de la actuación con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, debiendo especificar las autorizaciones solicitadas y la fecha de solicitud.
☐Memoria descriptiva firmada por técnico competente que incorporará los apartados del art. 6.5.
☐ Anexo II.

En……., a…….de……..de 2010

Secretario o Interventor — El Alcalde o Presidente de la Entidad Local.

Fdo.:……. — Fdo.:……

(*) Cuando exista discrepancia entre la cuantía reflejada en este anexo y la que aparece en el presupuesto de la memoria descriptiva, se tomará como válida ésta última.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2010-52

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS OBTENIDAS O SOLICITADAS

El abajo firmante, como representante legal de …….. .... y CIF ……,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la mencionada entidad:
(Marcar la opción que proceda)

☐ No ha recibido ni solicitado para este proyecto otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea de organismos internacionales.

☐ Ha solicitado (y/o recibido) para este proyecto las ayudas que se mencionan a continuación:

Organismo	Fecha solicitud	Euros solicitados	Fecha aprobación	Euros recibidos

En ……., a …… de ……..……..de 2010

Fdo …….
(Nombre y dos apellidos)

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE.

CVE-2010-52

ANEXO III

COMPROMISO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

D./Dña.....
.....
Con N.I.F.....en su calidad de.....*(cargo que ostenta) de.....*(institución a la que representa) en relación con la solicitud de subvención que presenta a la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria al amparo de la Orden MED 22/2009, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante los años 2010 y 2011.

ACEPTA la subvención que por importe de..... €, le ha sido concedida, al amparo de la Orden MED 22/2009, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante los años 2010 y 2011.

Para la realización del Proyecto:

Y expresa su **COMPROMISO** de ejecutar el mismo.

En....., a.....de.....de 2010

(Firma)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

CVE-2010-52

ANEXO IV

Dña./Don …… Interventor/a o Secretario/a Interventor/a de la Entidad Local……

CERTIFICA:

Que las facturas y/o certificados que se relacionan a continuación corresponden a gastos relacionados con el objeto de la subvención concedida para la realización de restauración y rehabilitación ambiental de espacios degradados por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante los años 2010 y 2011, al amparo de la Orden MED 22/2009, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para impulsar tales actuaciones.

La justificación se referirá al importe total de la actuación, ni a la cuantía solicitada ni a la concedida.

CONCEPTO DE GASTO	NOMBRE Y N.I.F. PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE
TOTAL					

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Medio Ambiente suscribo la presente,

en ……..a……..de……de 2011.

Fdo.: ……

CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

2010/52

CVE-2010-52

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2010-53 *Orden MED/23/2009, de 28 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el desarrollo de programas, proyectos y actividades en materia de educación ambiental realizados por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro durante los años 2010 y 2011.*

La importancia que tiene el medio ambiente en el desarrollo sostenible de Cantabria y la trascendencia de la educación ambiental en el objetivo de generalizar valores ambientales, imprescindibles para dicho desarrollo, ha motivado que la Consejería de Medio Ambiente tenga entre sus prioridades el ayudar a realizar labores de formación e información ambiental, como instrumentos clave de participación ciudadana en las decisiones de relevancia ambiental.

Por todo ello, la presente orden tiene por objeto establecer las bases y hacer pública la convocatoria de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de educación ambiental, asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, y la puesta en práctica de las políticas medioambientales contempladas en el Plan de Gobernanza.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de la orden establecer las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria para subvencionar los programas, actividades y proyectos en materia de educación ambiental, que se desarrollen en Cantabria entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2011, por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro.

Estas ayudas, contempladas en el Plan estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, subvencionarán exclusivamente los gastos corrientes propios del desarrollo de las actividades, en ningún caso los gastos de inversiones en infraestructura, equipamiento (informático, audiovisual, etc.) gastos protocolarios, ni gastos generales de funcionamiento de las entidades solicitantes.

Se subvencionará el importe correspondiente al IVA cuando se aporte certificado de no deducibilidad del mismo, firmado por el representante legal de la entidad (según Anexo I).

2.- El procedimiento de concesión de la presente subvención se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

3.- La presente ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4.- Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente orden podrán subcontratar con terceros la ejecución total de la actividad que constituye el objeto de la subvención.

Artículo 2.- Finalidad de la convocatoria.

1.- Se financiarán los siguientes proyectos:

a) Actividades formativas en el ámbito de la Educación Ambiental.

b) Elaboración de materiales para la realización de actividades de educación ambiental.

CVE-2010-53

c) Realización de programas, y proyectos de educación ambiental.

d) Campañas de sensibilización e información sobre los principales problemas y cuestiones ambientales, promovidas desde las propias asociaciones y entidades, o realizadas con el fin de adherirse a las que se impulsan desde distintas entidades nacionales e internacionales.

2.- Los proyectos y actividades habrán de estar claramente vinculados con el ámbito de actuación de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

3.- Los proyectos se pueden dirigir a los diferentes agentes sociales, así como a colectivos específicos o público en general, abordando cualquier aspecto de interés ambiental en el contexto de la Comunidad Autónoma de Cantabria, especialmente en el marco local donde se realiza la acción.

4.- Se tendrán especialmente en cuenta aquellas propuestas que incluyan la perspectiva de género y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones e iniciativas concretas.

Artículo 3.- Beneficiarios.

1.- Podrán acogerse a la presente convocatoria las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de carácter privado, con personalidad jurídica, que desarrollen la actividad objeto de subvención en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que prevean realizar las actividades indicadas en el artículo anterior.

Dichas entidades y asociaciones deberán estar legalmente constituidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberán mantener los requisitos exigidos durante todo el tiempo que dure la actividad.

2.- Se podrá solicitar subvención para la realización de un único proyecto, integrado por una o varias actividades interrelacionadas. Si se presentara más de una solicitud, por una misma entidad, solamente se admitirá a trámite la registrada en primer lugar.

3.- Quedarán excluidas aquellas entidades o asociaciones incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. De acuerdo con el citado artículo, quedarán excluidas aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Gobierno de Cantabria.

4.- No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas entidades o asociaciones que hayan sido condenadas por delito, falta o infracción administrativa relacionada con el medio ambiente o con el orden social hasta que no hayan cumplido la sanción impuesta.

Artículo 4.- Requisitos que deberán reunir los solicitantes.

1.- Estarán inscritas en un registro público, estatal o autonómico.

2.- Carecer de ánimo de lucro.

3.- Desarrollar la actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 5.- Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1.- El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente, será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria. A efectos legales, los sábados tienen la consideración de día hábil.

2.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo I, (todos los Anexos de esta orden pueden descargarse de la página web www.gobcantabria.es en su apartado "atención a la ciudadanía-subvenciones") e irán firmadas por el representante de la entidad o asociación y se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

3.- Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, calle Lealtad nº 24, 39002 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la

CVE-2010-53

Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4.- La información relativa a la orden estará a disposición de los interesados en el número 942 20 23 00/ 10/84 y además en el número 012 si se llama desde Cantabria, o el 902 13 90 12 para llamadas desde fuera de la Comunidad Autónoma.

Artículo 6.- Documentación a aportar por los solicitantes:

1.- Instancia con la declaración de deducibilidad del IVA debidamente cumplimentada, fechada y firmada por el representante de la entidad o asociación (Anexo I).

2.- Proyecto que deberá incluir el siguiente contenido:

- Objetivos y justificación del proyecto en el que se incluya una argumentación razonada de la existencia real de demanda de la actividad.

- Descripción de las actividades a realizar.

- Recursos materiales y personales

- Planificación de las actuaciones.

- Usuarios finales de la actividad proyectada.

- Acreditación documental de la disponibilidad de cuantos acuerdos con terceros sean necesarios para el desarrollo del proyecto. En el supuesto de que se trate de proyectos de educación ambiental programados en colegios o institutos, ayuntamientos y/o instituciones de otra naturaleza, deberán aportar prueba de la existencia previa de acuerdos de colaboración con dichas entidades.

- Plan de seguimiento e indicadores, debiendo distinguir entre indicadores de ejecución de las acciones e indicadores de su eficacia.

- Presupuesto desglosado en conceptos de gasto, indicando, en su caso, la cantidad aportada por la entidad solicitante.

3.- Declaración responsable del representante legal de la entidad solicitante de tener establecido en sus estatutos la ausencia de ánimo de lucro de la entidad y acerca de fondos propios, otras subvenciones solicitadas o por solicitar a cualquier otro organismo, tanto público como privado, para la realización total o parcial de la actividad para la que se solicita la subvención, especificando su importe, según Anexo II.

4.- Declaración responsable de que la entidad no ha sido condenada por delito, falta o infracción administrativa relacionada con el medio ambiente o con el orden social firmada por el representante legal de la entidad o que en caso de haberlo sido ya ha cumplido la sanción impuesta, según Anexo II.

5.- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante (C.I.F.).

6.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad solicitante.

7.- Fotocopia compulsada del certificado de inscripción en el registro público estatal o autonómico correspondiente.

8.- Fotocopia compulsada de la libreta, copia de recibo o copia de documento bancario donde figure el número de cuenta corriente en la cual quieren que se les abone la subvención solicitada, o Ficha de Terceros (Anexo IV), siempre y cuando no consten en esta Consejería o hayan sido modificados.

9.- La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Dirección General de Medio Ambiente para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Hacienda de Comunidad Autónoma de Cantabria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 7.- Criterios de adjudicación.

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CVE-2010-53

1. Originalidad, innovación, adaptación a la realidad local donde van a desarrollarse las acciones del proyecto propuesto. Hasta 5 puntos.

2. Incardinación del proyecto en el desarrollo de las políticas de la Consejería de Medio Ambiente y la inclusión de la perspectiva de género y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Hasta 5 puntos.

3. Viabilidad técnico-económica del proyecto. Hasta 5 puntos.

4. Cofinanciación por parte de la entidad solicitante:

— Hasta el 10 %: 1 punto.

— Del 11 % al 20 %: 2 puntos.

— Del 21 % al 30 %: 3 puntos.

— Del 31 % al 40 %: 4 puntos.

— Más del 40 %: 5 puntos.

5. Desarrollo del Plan de Seguimiento, valorándose la existencia de indicadores de ejecución y eficacia de las acciones, así como la determinación del responsable de su seguimiento. Hasta 3 puntos.

Artículo 8.- Instrucción.

1.- La instrucción del procedimiento se realizará por la Dirección General de Medio Ambiente.

2.- Se constituirá un Comité de Valoración, integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Director General de Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

b) Vocales:

1. La Subdirectora General de Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

2. Un Técnico de la Consejería de Medio Ambiente.

3. El Jefe de la Asesoría Jurídica, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario del Comité, con voz y con voto.

Se podrán designar asesores, con voz pero sin voto, para indicar un criterio técnico en la valoración de las solicitudes.

El Comité de Valoración actuará de acuerdo a las atribuciones establecidas en el art. 24 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria.

3.- Propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Cuando la subvención propuesta lo sea por una cantidad inferior a la solicitada, el solicitante podrá renunciar a la misma por escrito en el plazo de alegaciones; de no hacerlo, cubrirá la diferencia por sus propios medios, obligándose a realizar la actividad subvencionada en los términos expuestos en la solicitud.

Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución provisional, las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro deben estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4.- Propuesta de resolución definitiva.

Transcurrido el plazo de alegaciones y examinadas las aducidas, el órgano instructor requerirá informe del Comité de valoración y formulará la propuesta de resolución definitiva.

CVE-2010-53

Artículo 9. - Resolución.

1.- La competencia para resolver corresponderá al titular de la Consejería de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2.- Contra la resolución que adopte podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, y la resolución de éste agotará la vía administrativa, frente a la cual sólo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo.

3.- El plazo de resolución del procedimiento será de seis meses; transcurrido dicho plazo, sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

4.- La resolución del procedimiento se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario de imputación, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención, asimismo se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

Artículo 10. - Financiación, cuantía y abono.

1.- Las subvenciones para el año 2010 tendrán una cuantía máxima de CUATROCIENTOS MIL euros (400.000,00 €), y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.486.

2.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de cuantía tal que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3.- La realización del gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.

4.- La concesión de las subvenciones estará determinada por las disponibilidades presupuestarias, y la cuantía con la que se financie cada proyecto se determinará por la ponderación de los criterios establecidos para la concesión.

5.- La cuantía de la subvención será como máximo de 11.900,00 €, en ningún caso la cuantía asignada podrá superar el importe total del proyecto o actividad. Si por limitación presupuestaria, la cuantía otorgada a la última de las entidades beneficiarias fuese inferior a la que le correspondiera por la aplicación de los criterios de valoración, se le reconocerá el derecho a percibir lo que reste hasta agotar el crédito presupuestario. Si la última entidad renuncia a la cuantía restante, el crédito será liberado.

6.- Si dos o más asociaciones obtuvieran la misma puntuación y el crédito presupuestario disponible fuera insuficiente para el otorgamiento a todas ellas, el criterio que se aplicará para la concesión de la ayuda será el de la mayor puntuación obtenida en el criterio de adjudicación previsto en el artículo 7.1 de la presente orden, en caso de persistir el empate se atenderá al orden de presentación de las solicitudes una vez completada toda la documentación exigida.

7.- El abono de la subvención se efectuará en un pago único sin necesidad de justificación previa; no obstante, serán exigibles las obligaciones contempladas en el artículo 11 y la documentación exigida en el artículo 12.

8.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 11.- Obligaciones de los beneficiarios:

1.- Las Entidades subvencionadas quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2010-53

2.- La ejecución del proyecto deberá finalizar antes del 30 de junio de 2011.

3.- Asimismo las entidades o asociaciones, están obligadas a:

a) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, al menos con dos semanas de antelación, la organización de encuentros, jornadas, conferencias, talleres, indicando fechas, lugar, público convocado y características de la reunión.

b) Facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General del Gobierno de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

c) Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión que la actividad está subvencionada por la Consejería de Medio Ambiente. En el caso de que la información se ofrezca por medios electrónicos o audiovisuales se aplicará, por analogía lo anterior.

d) Aportar en tiempo y forma la documentación necesaria para la concesión de la subvención y pago de la misma que le fuera requerida.

4.- Todos los beneficiarios de las ayudas podrán ser requeridos por los Técnicos de la Dirección General de Medio Ambiente para llevar a cabo una reunión de seguimiento del desarrollo del proyecto.

Artículo 12.- Justificación.

1.- La justificación de la subvención se hará conforme a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y el artículo 75.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- La justificación se referirá al importe total de la actuación y no a la cuantía de la subvención solicitada ni al importe de la subvención concedida.

3.- La justificación de las subvenciones se realizará en el plazo de diez días hábiles a contar desde la finalización de la actividad, y en todo caso hasta el 31 de julio de 2011, presentando ante la Consejería de Medio Ambiente los siguientes documentos:

a) Memoria de las actividades realizadas.

b) Certificado del tesorero de la Entidad o Asociación con el "Visto Bueno" del presidente que incluya una relación de las facturas correspondiente a los gastos realizados con la ayuda concedida, indicando concepto del gasto, fecha, número de factura, nombre y N.I.F. del expedidor-proveedor, fecha de pago y el importe de las mismas (Anexo III).

c) Originales de las facturas, así como de los documentos acreditativos del pago. La Consejería de Medio Ambiente extenderá diligencia en las facturas originales haciendo constar su vinculación a la subvención concedida.

4.- Con carácter excepcional, el Consejero de Medio Ambiente podrá acordar, de forma motivada, por una sola vez y dentro de los límites del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la ampliación de los plazos de presentación de la documentación justificativa.

Artículo 13.- Prórroga de la justificación.

1.- Cuando los beneficiarios no puedan cumplir el plazo de justificación podrán solicitar a la Consejería de Medio Ambiente la prórroga, debidamente motivada, teniendo en cuenta que el plazo final para la ejecución de la totalidad de las actividades subvencionadas no podrá superar el límite establecido en el artículo 11.2.

2.- La solicitud de prorroga deberá presentarse necesariamente antes del vencimiento del plazo que se quiere prorrogar.

3.- El plazo para resolver sobre la procedencia de prórroga, será de 15 días hábiles, siendo el silencio administrativo de carácter estimatorio siempre que la ampliación solicitada no exceda del 15 de agosto de 2011.

CVE-2010-53

Artículo 14.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por los siguientes criterios:

- El incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud: 5%.

- Demora en la presentación de los justificantes de la totalidad de las actividades correspondientes a la subvención sin prórroga autorizada: 2%.

Dichos criterios resultarán de aplicación para determinar el importe que finalmente haya de reintegrar el beneficiario, y responder al principio de proporcionalidad.

Artículo 15.- Reintegro de la subvención y régimen sancionador.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2.- El órgano competente para el inicio del expediente de reintegro será la Dirección General de Medio Ambiente, correspondiendo su resolución al órgano concedente de la misma.

3.- En materia de infracciones y sanciones será de aplicación el régimen previsto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Orden, regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, y demás normativa autonómica aplicable, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de diciembre de 2009.
El consejero de Medio Ambiente,
Luis Martín Gallego.

CVE-2010-53

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL REALIZADOS POR ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, DURANTE EL AÑO 2010 Y 2011.

1.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE:

Representante legal		D.N.I.:	
Entidad o Asociación		C.I.F.:	
Domicilio:			
Localidad:		C.P.	
Teléfono/Fax/		Email:	
Persona de contacto y teléfono			

2.- DATOS DEL PROYECTO:

2.1- Denominación del Proyecto:
2.2- Base imponible del proyecto:
2.3- Coste total del proyecto*:

SOLICITA le sea concedida una subvención por importe de…...……..€ (máximo 11.900,00 €)
(*) Únicamente se procederá a subvencionar el IVA cuando se declare la no deducibilidad en el siguiente apartado.

3.- DECLARACIÓN DE DEDUCIBILIDAD DEL IVA

D./ Dña …….representante legal de la entidad, en relación con la solicitud de subvención que se ha presentado a la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, al amparo de la Orden MED 23/2009.

CERTIFICA (marcar la opción que proceda)
☐ Que en esta entidad **NO ES DEDUCIBLE** la cuota del IVA en la actividad objeto de la presente subvención.
☐ Que en esta entidad **SI ES DEDUCIBLE** la cuota del IVA en la actividad objeto de la presente subvención.

Se aporta la siguiente documentación:
☐ Anexo I
☐ Declaración responsable según Anexo II.
☐ Proyecto que deberá incluir el contenido establecido en el artículo 6.2
☐ Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante (C.I.F.).
☐ Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante legal de la entidad solicitante.
☐ Fotocopia compulsada de la libreta o Ficha de Terceros (Anexo IV).
☐ Fotocopia compulsada del certificado de inscripción en el registro público estatal o autonómico correspondiente.

En……, a…….de……..de 2010

El representante legal de la entidad

Fdo……

**** Cuando exista discrepancia entre la cuantía reflejada en este anexo y la que aparece en el presupuesto de la memoria descriptiva, se tomará como válida ésta última.***

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2010-53

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS OBTENIDAS O SOLICITADAS

El abajo firmante, como representante legal de …….. .... y CIF ……,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que la mencionada entidad:
(Marcar la opción que proceda)

☐ No ha recibido ni solicitado para este proyecto otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea de organismos internacionales.

☐ Ha solicitado (y/o recibido) para este proyecto las ayudas que se mencionan a continuación:

Organismo	Fecha solicitud	Euros solicitados	Fecha aprobación	Euros recibidos

☐ Que los estatutos de la entidad recogen la ausencia de ánimo de lucro de la misma.

☐ Que la entidad no ha sido condenada por delito, falta o infracción administrativa relacionada con el medio ambiente o con el orden social, o que en caso de haberlo sido ya se ha cumplido la sanción impuesta.

En ……., a …… de ……..de 2010

Fdo ……
(Nombre y dos apellidos)

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE.

13

CVE-2010-53

ANEXO III

D.....

TESORERO DE LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

CERTIFICA:

Que las facturas y/o certificaciones que se relacionan a continuación corresponden a gastos relacionados con el objeto de la subvención concedida con motivo del desarrollo de actividades de educación ambiental por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro durante los años 2010 y 2011, subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente al amparo de la Orden MED 23/2009.

Se justificará la cuantía total del proyecto realizado, ni la cuantía solicitada ni la concedida

CONCEPTO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR Y N.I.F.	Nº DE FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE
				TOTAL	

Para que conste y sirva de justificación ante la Consejería de Medio Ambiente, suscribo la presente, en..... a.....de.....de 2011.

Fdo.: .....

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2010-53

ANEXO V

GOBIERNO DE CANTABRIA

FICHA DE TERCERO

DNI/CIF | CLASE

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL:

Tipo de Agente [I]/[E] | Indicador de Cajero [N]/[S]

VIA | DIRECCION:

NUMERO: | ESCALERA: | PISO | PUERTA:

COD.MUNICIPIO: | COD.POSTAL

TELEFONO Y OBSERVACIONES:

ORD.	BANCO	OFICINA	DC	DC	Nº DE CUENTA	DENOMINACION

Solicitud: INTERESADO	Comprobado: LA ENTIDAD BANCARIA	☐ Comprobado UNIDAD ADMINISTRATIVA
COMPROBACION EN OTRAS BASES:		OFICINA DE CONTABILIDAD
		ALTA EN SIC. Nº exp. Fecha

2010/53

CVE-2010-53

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2010-54 *Orden MED/24/2009 de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el desarrollo de programas, proyectos y actividades en materia de Educación Ambiental realizadas por las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante los años 2010 y 2011.*

La importancia que tiene el medio ambiente en el desarrollo sostenible de Cantabria y la trascendencia de la educación ambiental en el objetivo de generalizar valores ambientales imprescindibles para su desarrollo, ha motivado que la Consejería de Medio Ambiente tenga entre sus prioridades impulsar la realización de labores de formación, información y educación ambiental, como instrumentos clave de participación ciudadana en las decisiones de relevancia ambiental.

Con el objetivo de reforzar y promocionar este papel activo, la Consejería de Medio Ambiente ha considerado necesario regular y convocar subvenciones destinadas a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases y hacer pública la convocatoria para la concesión de subvenciones a las entidades locales, instituciones cercanas a los ciudadanos y actores fundamentales en el desarrollo de la política ambiental, llamadas a realizar un papel activo en la ejecución de programas, proyectos y actividades de educación ambiental que favorezcan la concienciación de los ciudadanos y su participación en la mejora continua del medio ambiente; asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, y contribuir a la puesta en práctica de las políticas medioambientales en el Plan de Gobernanza.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el art. 33. f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

1.- Es objeto de la orden establecer las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria para subvencionar el desarrollo de programas, proyectos y actividades de educación ambiental, que se desarrollen entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2011 por Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Estas ayudas, contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, subvencionarán exclusivamente los gastos corrientes propios del desarrollo de las actividades, en ningún caso los gastos de inversiones en infraestructura, equipamiento (informático, audiovisual, etc.), gastos protocolarios, ni gastos generales de funcionamiento de las entidades solicitantes.

Se subvencionará el importe correspondiente al IVA cuando se aporte certificado de no deducibilidad del mismo, firmado por el Secretario-Interventor de la Entidad Local (Según Anexo I).

2.- El procedimiento de concesión de la presente subvención se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

3.- La presente ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

4.- Los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente orden podrán subcontratar con terceros la ejecución total de la actividad que constituya el objeto de la subvención.

CVE-2010-54

Artículo 2.- Finalidad de la convocatoria.

1.- Se financiarán los siguientes proyectos:

a) Actividades formativas en el ámbito de la Educación Ambiental.

b) Elaboración de materiales para actividades de educación ambiental.

c) Realización de programas, y proyectos de educación ambiental.

d) Campañas de sensibilización e información sobre los principales problemas y cuestiones ambientales, promovidas desde la propia Entidad Local o realizadas con el fin de adherirse a las que se impulsan desde distintos organismos nacionales e internacionales.

e) Fomento de la participación social en los procesos de Agenda 21 Local.

2.- Los proyectos y actividades habrán de estar claramente vinculados con el ámbito de actuación de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

3.- Los proyectos se pueden dirigir a los diferentes agentes sociales, así como a colectivos específicos o público en general, abordando cualquier aspecto de interés ambiental en el contexto de la Comunidad Autónoma de Cantabria y especialmente en el marco local donde se realiza la acción.

4.- Se tendrán especialmente en cuenta aquellas propuestas que incluyan la perspectiva de género y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las actuaciones e iniciativas concretas.

Artículo 3.- Beneficiarios.

1.- Podrán acogerse a la presente convocatoria las Entidades Locales de Cantabria que desarrollen los programas, proyectos y actividades indicados en el artículo anterior.

2.- Se podrá solicitar subvención para la realización de un único proyecto, integrado por una o varias actividades interrelacionadas. Si se presentara más de una solicitud por una misma entidad, sólo se admitirá a trámite la registrada en primer lugar.

3.- Quedarán excluidas aquellas entidades locales incursas en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. De acuerdo con el citado artículo quedarán excluidas aquellas que no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Gobierno de Cantabria.

4.- No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas entidades que hayan sido condenadas por delito, falta o infracción administrativa relacionada con el medio ambiente hasta que no hayan cumplido la sanción impuesta.

Artículo 4.- Solicitudes: forma, lugar y plazo de presentación.

1.- El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Cantabria. A efectos legales, los sábados tienen la consideración de día hábil.

2.- Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura en el Anexo I (todos los anexos de esta orden pueden descargarse de la página web www.gobcantabria.es en su apartado "atención a la ciudadanía-subvenciones") e irán firmadas por el Alcalde/Presidente de la Entidad Local, y por el Secretario o Interventor de la misma, dirigiéndose al Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

3.- Las solicitudes podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente, calle Lealtad nº 24, 39002 Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. La información relativa a la orden estará a disposición de los interesados en el número 942 20 23 00/10/84 y además en el número 012 si se llama desde Cantabria, o el 902 13 90 12 para llamadas desde fuera de la Comunidad Autónoma.

CVE-2010-54

Artículo 5. - Documentación a aportar por los solicitantes.

1. Instancia con la declaración de deducibilidad del IVA debidamente cumplimentada, fechada y firmada por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local y por el Secretario o Interventor de la misma (Anexo I).

2. Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local relativa a la resolución del órgano competente por la que se acuerda solicitar la subvención regulada en la presente Orden.

3. Proyecto que deberá incluir:

—Objetivos y justificación del proyecto en la que se incluya la argumentación razonada de la existencia real de demanda de la actividad.

—Descripción de las actividades a realizar.

—Recursos materiales y personales.

—Planificación de las actuaciones.

—Usuarios finales de la actividad proyectada

— Plan de seguimiento e indicadores, debiendo distinguir entre indicadores de ejecución de las acciones e indicadores de su eficacia.

— Presupuesto desglosado por conceptos de gasto indicando, en su caso, la cantidad aportada por la entidad solicitante.

4. Declaración responsable del representante de la entidad local acerca de fondos propios, otras subvenciones solicitadas o por solicitar a cualquier otro organismo, tanto público como privado, para la realización total o parcial de la actividad para la que se solicita la subvención, especificando su importe según el Anexo II.

5. La presentación de la solicitud conllevará la autorización a la Dirección General de Medio Ambiente para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el art.23.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 6. - Criterios de adjudicación.

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Originalidad, innovación, adaptación a la realidad local donde van a desarrollarse las acciones del proyecto propuesto. Hasta 5 puntos.

2. Incardinación del proyecto en el desarrollo de las políticas de la Consejería de Medio Ambiente y la inclusión de la perspectiva de género y la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Hasta 5 puntos.

3. Viabilidad técnico-económica del proyecto. Hasta 5 puntos.

4. Cofinanciación por parte de la entidad solicitante:

— Hasta el 10 %: 1 punto.

— Del 11 % al 20 %: 2 puntos.

— Del 21 % al 30 %: 3 puntos.

— Del 31 % al 40 %: 4 puntos.

— Más del 40 %: 5 puntos.

5. Entidades locales adscritas a la Red Local de Sostenibilidad de Cantabria. 2 puntos.

6. Proyectos presentados por agrupaciones de tres municipios o más. 4 puntos.

7. Desarrollo del Plan de Seguimiento, valorándose la existencia de indicadores de ejecución y eficacia de las acciones, así como la determinación del responsable de su seguimiento. Hasta 4 puntos.

CVE-2010-54

Artículo 7.- Instrucción.

1.- La instrucción del procedimiento se realizará por la Dirección General de Medio Ambiente.

2.- Se constituirá un Comité de Valoración, integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente: El Director General de Medio Ambiente o persona en quien delegue.

b) Vocales:

1. La Subdirectora General de Medio Ambiente, o persona en quien delegue.

2. Un Técnico de la Consejería de Medio Ambiente.

3. El Jefe de la Asesoría Jurídica, o persona en quien delegue, que actuará como Secretario del Comité, con voz y con voto

Se podrán designar asesores, con voz pero sin voto, para indicar un criterio técnico en la valoración de las solicitudes.

El Comité de Valoración actuará de acuerdo a las atribuciones establecidas en el art. 24 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria.

3.-Propuesta de resolución provisional.

El órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Cuando la subvención propuesta sea por una cantidad inferior a la solicitada, el interesado podrá renunciar a la misma por escrito en el plazo de alegaciones; de no hacerlo, cubrirá la diferencia por sus propios medios, obligándose a realizar la actividad subvencionada en los términos expuestos en la solicitud.

Con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución provisional, las entidades locales deben estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4.- Propuesta de resolución definitiva.

Transcurrido el plazo de alegaciones y examinadas las aducidas, el órgano instructor requerirá informe del Comité de valoración y formulará la propuesta de resolución definitiva.

Artículo 8. - Resolución.

1.- La competencia para resolver corresponderá al titular de la Consejería de Medio Ambiente o al Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2.- Contra la resolución que adopte podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria, en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria en relación con el artículo 44 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.- El plazo de resolución del procedimiento será de seis meses; transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.

4.- La resolución del procedimiento se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario de imputación, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención, asimismo se hará constar de manera expresa la desestimación del resto de solicitudes.

Artículo 9. - Financiación, cuantía y abono.

1.- Las subvenciones para el año 2010 tendrán una cuantía máxima de cuatrocientos diez mil euros (410.000,00 €), y se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456 B.463.

CVE-2010-54

2.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3.- La realización del gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la adquisición del compromiso de gasto.

4.- La concesión de las subvenciones estará determinada por las disponibilidades presupuestarias, y la cuantía con la que se financie cada proyecto se determinará por la ponderación de los criterios establecidos para la concesión.

5.- La cuantía de la subvención será como máximo de 20.000 €, en ningún caso la cuantía asignada podrá superar el importe total del proyecto o actividad. Si por limitación presupuestaria, la cuantía otorgada a la última de las entidades beneficiarias fuese inferior a la que correspondiera por la aplicación de los criterios de valoración, se le reconocerá el derecho a percibir lo que reste hasta agotar el crédito presupuestario. Si la última entidad renuncia a la cuantía restante, el crédito será liberado.

6.- Si dos o más Entidades Locales tuvieran la misma puntuación y el crédito presupuestario disponible fuera insuficiente para el otorgamiento a todas ellas, el criterio que se aplicará para la concesión de la ayuda será el de la mayor puntuación obtenida en el criterio de adjudicación previsto en el artículo 6.6 de la presente orden, en caso de persistir el empate se atenderá al orden de presentación de las solicitudes una vez completada toda la documentación.

7.- El abono de la subvención se efectuará en un pago único sin necesidad de justificación previa; no obstante, serán exigibles las obligaciones contempladas en el artículo 10 y la documentación exigida en el artículo 11.

8.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios:

1. Las Entidades subvencionadas quedan sujetas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.

2. La ejecución del proyecto deberá finalizar antes del 30 de junio de 2011.

3. Asimismo las Entidades Locales, están obligadas a:

a) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente, al menos con dos semanas de antelación, la organización de encuentros, jornadas, conferencias o talleres vinculados con la subvención, indicando fechas, lugar, público convocado y características de la reunión.

b) Facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General del Gobierno de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

c) Hacer constar en todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión que la actividad está subvencionada por la Consejería de Medio Ambiente. En el caso de que la información se ofrezca por medios electrónicos o audiovisuales se aplicará por analogía lo anterior.

d) Aportar en tiempo y forma la documentación necesaria para la concesión de la subvención y pago de la misma que le sea requerida.

4. Todos los beneficiarios de las ayudas podrán ser requeridos por los Técnicos de la Dirección General de Medio Ambiente para llevar a cabo una reunión de seguimiento del desarrollo del proyecto.

Artículo 11.- Justificación.

1.- La justificación de la subvención se hará conforme al artículo 31.7 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2010-54

2.- La justificación se referirá al importe total de la actuación y no a la cuantía de la subvención solicitada ni al importe de la subvención concedida.

3.- La justificación de las subvenciones se realizará en el plazo de diez días hábiles a contar desde la finalización de la actividad, y en todo caso hasta el 31 de julio de 2011, presentando ante la Consejería de Medio Ambiente los siguientes documentos:

a) Certificación del Interventor o Secretario-Interventor Municipal que incluya una relación de las facturas emitidas durante el 2010 y hasta el 30 de junio de 2011, correspondientes a los gastos realizados objeto de la presente subvención. (Anexo III).

b) Memoria justificativa de las actividades realizadas incluidas en el proyecto subvencionado.

4.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cantidad de treinta mil (30.000) euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de doce mil (12.000) euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se aportará como justificación una memoria del representante de la entidad, en la que deberá incluirse al menos 3 ofertas de proveedores diferentes, indicando cuál es la oferta elegida y justificando la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Las facturas pro-forma o presupuestos y/o contratos, etc., que se aporten en la memoria, estarán firmados y sellados por los proveedores.

5.- Con carácter excepcional, el Consejero de Medio Ambiente podrá acordar, de forma motivada, por una sola vez y dentro de los límites del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la ampliación de los plazos de presentación de la documentación justificativa.

Artículo 12.- Prórroga de la justificación.

1.- Cuando los beneficiarios no puedan cumplir el plazo de justificación podrán solicitar a la Consejería de Medio Ambiente la prórroga, debidamente motivada, teniendo en cuenta que el plazo final para la ejecución de la totalidad de las actividades subvencionadas no podrá superar el límite temporal establecido en el artículo 10.2.

2.- La solicitud de prórroga deberá presentarse necesariamente antes del vencimiento del plazo que se quiere prorrogar.

3.- El plazo para resolver sobre la procedencia de prórroga, será de 15 días hábiles, siendo el silencio administrativo de carácter estimatorio siempre que la ampliación solicitada no exceda del 15 de agosto de 2011.

Artículo 13.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por los siguientes criterios:

- El incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud: 5%.

- Demora en la presentación de los justificantes de la totalidad de las actividades correspondientes a la subvención sin prórroga autorizada: 2%.

Dichos criterios resultarán de aplicación para determinar el importe que finalmente haya de reintegrar el beneficiario, y responden al principio de proporcionalidad.

Artículo 14.- Reintegro de la subvención y régimen sancionador.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2.- El órgano competente para el inicio del expediente de reintegro será la Dirección General de Medio Ambiente, correspondiendo su resolución al órgano concedente de la misma.

CVE-2010-54

3.- En materia de infracciones y sanciones será de aplicación el régimen previsto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente orden, regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, y demás normativa autonómica aplicable, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la normativa estatal reguladora de la materia.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de diciembre de 2009.

El consejero de Medio Ambiente,

Francisco Luís Martín Gallego.

CVE-2010-54

ANEXO I/ Orden MED 24/2009

SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL POR ENTIDADES LOCALES.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE:

Entidad Local:		C.I.F.:	
Domicilio:			
Localidad:		C.P.	
Teléfono/Fax/		Email:	
Persona de contacto y teléfono			

2.- DATOS DEL PROYECTO:

2.1- Denominación del Proyecto:
2.2- Base imponible del proyecto:
2.3- Coste total del proyecto*:

SOLICITA le sea concedida una subvención por importe de…...……€ (máximo 20.000,00 €)
(*) Únicamente se procederá a subvencionar el IVA cuando se declare la no deducibilidad en el siguiente apartado.

3.- DECLARACIÓN DE DEDUCIBILIDAD DEL IVA

D./ Dña ……en calidad de Secretario / Secretario-Interventor, en relación con la solicitud de subvención que se ha presentado a la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, al amparo de la Orden MED 24/2009.

CERTIFICA (marcar la opción que proceda)

☐ Que en esta entidad **NO ES DEDUCIBLE** la cuota del IVA en la actividad objeto de la presente subvención.
☐ Que en esta entidad **SI ES DEDUCIBLE** la cuota del IVA en la actividad objeto de la presente subvención.

Se aporta la siguiente documentación:
☐ Anexo I (firmado por el Alcalde o Presidente de la entidad local y su Secretario o Interventor)
☐ Certificación expedida por el Secretario de la Entidad Local relativa a la resolución adoptada por el órgano local competente en la que se dispone solicitar la subvención regulada en la presente orden
☐ Proyecto que deberá incluir el contenido establecido en el artículo 5.3.
☐ Anexo II.

En……., a……de……..de 2010

Secretario o Interventor — El Alcalde o Presidente de la Entidad Local.

Fdo.:……. — Fdo.:……

**** Cuando exista discrepancia entre la cuantía reflejada en este anexo y la que aparece en el presupuesto de la memoria descriptiva, se tomará como válida ésta última.***

EXCMO. SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2010-54

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS OBTENIDAS O SOLICITADAS

El abajo firmante, como representante legal de …….. .... con CIF ……,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD (marcar la opción que proceda) que la mencionada entidad:

☐ No ha recibido ni solicitado para este proyecto otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea de organismos internacionales.

☐ Ha solicitado (y/o recibido) para este proyecto las ayudas que se mencionan a continuación:

Organismo	Fecha solicitud	Euros solicitados	Fecha aprobación	Euros recibidos

En ……., a …… de ……..de 2009

Fdo ……

SR. CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE.

CVE-2010-54

ANEXO III

D……..……

INTERVENTOR O SECRETARIO- INTERVENTOR DE LA ENTIDAD LOCAL:

CERTIFICA:

Que las facturas y/o certificaciones que se relacionan a continuación corresponden a gastos relacionados con el objeto de la subvención concedida para desarrollar programas, proyectos y actividades de educación ambiental realizadas por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el año 2010 y 2011, subvencionado por la Consejería de Medio Ambiente al amparo de la Orden MED 24/2009.

Se justificará la cuantía total del proyecto realizado, no la cuantía solicitada ni la concedida

CONCEPTO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR Y N.I.F	Nº DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE
				TOTAL	

Para que conste y sirva de justificación ante la Consejería de Medio Ambiente, suscribo la presente, en..... a.....de.....de 2011.

Fdo.: .....

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

2010/54

CVE-2010-54

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2010-29 *Orden EDU/2/2010 de 4 enero de 2010 de bases reguladoras ayudas individualizadas módulo FP en empresas o entidades de la Unión Europea en proyecto Erasmus Educantabria Movilidad Formación Profesional 2009-2010.*

La Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en el artículo 3.5, que la formación profesional de grado superior forma parte de la educación superior junto con las enseñanzas universitarias, las enseñanzas artísticas superiores, las enseñanzas de artes plásticas y diseño de grado superior y las enseñanzas deportivas de grado superior.

El Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE) tiene como misión gestionar la participación española en el Programa de Aprendizaje Permanente (PAP) de la Unión Europea. Es la Agencia Nacional española del PAP y, por tanto, responsable de desarrollar las acciones descentralizadas de los diferentes programas, entre ellos el programa ERASMUS para la educación superior. El Organismo autónomo está adscrito al Ministerio de Educación.

El Programa de Aprendizaje Permanente es un programa de acción comunitaria que ha sido adoptado en la Decisión nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006. Este programa sustituye e integra los programas Sócrates y Leonardo da Vinci. Dentro del Programa de Aprendizaje Permanente, el programa Erasmus tiene como objetivo atender las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en enseñanza superior y en Formación Profesional de nivel superior, así como a las instituciones que imparten este tipo de formación.

Para todos los países europeos, favorecer el aprendizaje a lo largo de toda la vida se ha convertido en una prioridad política, especialmente a partir del Consejo de Lisboa de marzo de 2000, y de la aprobación de los objetivos para 2010. En este sentido, el Plan de Cualificación y Formación Profesional de Cantabria, 2007-2009 en su análisis de la situación general actual, recoge que, actualmente, la cultura del aprendizaje permanente y su penetración en la ciudadanía europea constituye ya algo más que un concepto objeto de discusión entre los estudiosos de la materia, cuya implementación está siendo promovida por numerosos programas e iniciativas europeos.

La Consejería de Educación de Cantabria es promotora, a través de un consorcio formado por los 26 centros de titularidad pública que imparten enseñanzas de formación profesional de grado superior, en posesión todos ellos de la Carta Universitaria Erasmus, del proyecto "Educantabria movilidad Formación Profesional en Europa 2009-2010", que tiene como objetivo que los alumnos de los centros de titularidad pública de Formación Profesional de grado superior realicen prácticas en centros de trabajo en Europa, al tiempo que cursan el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y que obtengan el reconocimiento y la acreditación de toda la formación con el fin de:

- Mejorar sus actitudes, sus aptitudes lingüísticas y culturales y sus competencias profesionales, así como sus competencias transversales relativas a las nuevas tecnologías.

- Aumentar su motivación, mediante el aprendizaje en alternancia con el trabajo en otro país, con vistas a aumentar las posibilidades de empleo y a facilitar la inserción profesional.

- Crear unas condiciones adecuadas, en los diferentes entornos, especialmente en el lugar de trabajo.

- Conseguir una formación con validez de reconocimiento en Europa.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009.

CVE-2010-29

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar cuarenta y cinco ayudas individualizadas, mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, para colaborar en los gastos relativos a la realización del módulo profesional de Formación en Centros de trabajo en empresas o entidades de Reino Unido, Francia e Irlanda en el marco del Proyecto ERASMUS "EDUCANTABRIA MOVILIDAD FORMACIÓN PROFESIONAL EN EUROPA 2009-2010", de los alumnos que cursen ciclos formativos de grado superior durante el curso 2009-2010, en los centros de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que estén en posesión de la Carta Universitaria Erasmus.

2. La finalidad de estas ayudas es sufragar total o parcialmente los gastos ocasionados durante la realización de las prácticas (viajes, alojamiento,...) durante las trece semanas en las que los alumnos realicen el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades de Reino Unido, Francia o Irlanda. La estancia se desarrollará en el tercer trimestre del curso 2009-2010.

3. La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada de acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 2.- Destinatarios.

1. Podrán acogerse a la presente convocatoria los alumnos solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado, durante el curso 2009-2010, en un ciclo formativo de grado superior en alguno de los centros señalados en el artículo 1.1 de la presente orden.

- Estar en condiciones de realizar en el tercer trimestre del curso 2009-2010 el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo o bien que estén cursando dicho módulo en trimestres anteriores y quieran completar dicho módulo profesional en empresas o entidades de la Unión Europea durante el tercer trimestre.

2. No podrán tener la condición de beneficiarios aquellos alumnos que:

- Hayan renunciado o no hayan completado una ayuda de similares características con anterioridad.

- Hayan sido beneficiarios en anteriores convocatorias de programas europeos, de una subvención de similares características para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de un ciclo formativo de grado superior.

- Hayan sido objeto de expediente disciplinario durante los cuatro últimos cursos.

- No haya superado todos los módulos profesionales que se cursan en el centro educativo, y que dan acceso al módulo profesional de FCT.

- Estén incursos en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 3.- Solicitudes: Forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La solicitud, cumplimentada según el modelo normalizado que figura en el anexo I de la presente Orden, irá dirigida a la titular de la Consejería de Educación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Dicha solicitud se presentará en el Registro de la Consejería de Edu-

CVE-2010-29

cación, calle Vargas 53, 7ª Planta, 39010 Santander o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, e irá acompañada de la siguiente documentación preceptiva, en original o copia debidamente compulsada:

- Fotocopia compulsada del DNI o NIE.

- Currículum Vitae, según modelo europeo, en español y en el idioma del país elegido para realizar el módulo de FCT.

- Certificación oficial, en su caso, que acredite el nivel de conocimiento del idioma francés para Francia, y de ingles para el resto de los países objeto de esta convocatoria según se establece en el artículo 1.3. Esta certificación deberá estar referida a lo establecido en el artículo 4 de esta Orden.

- Certificado expedido por el secretario del centro educativo, de estar cursando, en su caso, un ciclo formativo bilingüe.

- Certificado académico oficial del primer curso del ciclo formativo que se cursa, con indicación de la puntuación media obtenida con dos decimales, firmado por el Secretario y con el VºBº del Director.

- Informe valorativo del Equipo docente del alumno, en el que se especifique que el alumno está cursando el módulo de FCT con aprovechamiento o que el alumno tiene posibilidades reales de superar el curso y por lo tanto de realizar el módulo profesional de FCT en el periodo indicado, con las salvedades impuestas por situaciones imprevistas. Este informe será firmado por el Secretario del Centro docente con el VºBº del Director.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, según anexo II

- Certificado médico oficial de no poseer enfermedad física y/o psíquica que le impida viajar y/o vivir en otro país.

- Declaración jurada, según anexo III, por la que asume la problemática que puede generarse al desarrollar el módulo de Formación en Centros de Trabajo en un entorno cultural y social diferente al actual.

3. A la solicitud podrá adjuntarse para su valoración, en original o copia debidamente compulsada la siguiente documentación:

a. Tarjeta acreditativa del grado de minusvalía.

b. Título de Familia Numerosa.

c. Informe de vida laboral.

Artículo 4.- Criterios para la valoración de las solicitudes.

1.- Para el otorgamiento de las subvenciones se valorarán las solicitudes de acuerdo a los siguientes criterios que, alcanzando la puntuación máxima de 37 puntos, se distribuyen de la siguiente forma:

a) Expediente académico: se asignará la puntuación que coincida con la nota media del certificado oficial de notas del primer curso. Dicha puntuación se indicará con dos cifras decimales, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Nivel de conocimiento de idioma: en este apartado se valorará el nivel de dominio en los idiomas Inglés o Francés, en atención a:

1. Acreditación mediante presentación de titulación. Se valorarán los títulos de la Escuela Oficial de Idiomas u otros reconocidos nacional e internacionalmente (sólo se computará uno de los títulos presentados por idioma).

ii) Nivel Intermedio o equivalente: 10 puntos

iii) Nivel Avanzado o equivalente: 15 puntos.

2. Acreditación mediante prueba de nivel. Para los alumnos que no puedan acreditar documentalmente su nivel de idioma y deseen que se les valoren los conocimientos del mismo, se habilitará

CVE-2010-29

una prueba de nivel. Se valorarán tomando como referencia los niveles indicados en el punto anterior, asignándose una puntuación máxima de 5 puntos para el nivel intermedio y de 10 puntos como máximo para el nivel avanzado.

c) Discapacidad física: se valorará la situación de minusvalía, acreditada mediante la tarjeta acreditativa del grado de minusvalía. Se otorgarán 2 puntos por minusvalía de clase II o de clase III.

d) Familia numerosa: acreditada mediante la presentación del Título de Familia Numerosa, se valorará:

1. De categoría general: 1 punto.

2. De categoría especial: 2 puntos.

e) Experiencia laboral previa: se valorará hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado.

f) Cursar un ciclo formativo bilingüe: 5 puntos.

Artículo 5.- Instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas.

1.- El procedimiento de concesión tendrá carácter ordinario y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. La Instrucción del procedimiento será realizada por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Sus funciones comprenderán:

a) Verificar que la solicitud cumple los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

b) Petición de cuantos informes estime necesarios.

c) Emitir informe sobre el cumplimiento, por parte de los solicitantes, de los requisitos para ser beneficiarios de las ayudas convocadas al amparo de esta Orden.

2. Se constituirá un Comité de Valoración presidido por la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente o persona en quien delegue, e integrado, además, por dos funcionarios de la Consejería de Educación que actuaran como vocales. El Comité de valoración podrá contar con un asesor en idiomas, con voz pero sin voto. Actuará como secretario/a, con voz pero sin voto, un funcionario/a del Servicio de Gestión Administrativa y Asuntos Generales de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. El Comité de Valoración tendrá las siguientes atribuciones:

a) Emitir informe en el que se concrete el resultado de la valoración efectuada.

b) Formular propuesta de resolución de concesión motivada dirigida al órgano competente para resolver, a través del órgano instructor.

El Comité de Valoración emitirá el informe previa remisión de los centros educativos de certificado oficial individualizado en el que se indique que el solicitante tiene superados todos los módulos profesionales cursados en el centro educativo, y que por tanto está en condiciones de cursar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

El Comité de Valoración, en atención a los informes disponibles, tendrá en cuenta para la propuesta de resolución de asignación de plazas lo siguiente:

a) Las plazas se adjudicarán a los solicitantes seleccionados en función de la puntuación obtenida preferentemente en los países indicados en la solicitud. En caso de empate se utilizará como criterio de desempate la mayor puntuación obtenida en los criterios de valoración según el orden establecido en el artículo 4. No obstante, se podrá asignar otro país con el mismo idioma que se utilice en la comunicación laboral, por motivos organizativos y/o disponibilidad de puestos formativos relacionados con la programación a desarrollar.

b) Se podrá decidir no adjudicar estancias en alguno de los países contemplados en el Artículo 1 de la presente Orden por impedimentos organizativos. y/o disponibilidad de puestos formativos relacionados con la programación a desarrollar.

CVE-2010-29

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Comité de Valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva, que será remitida al órgano competente que dicte la resolución

Artículo 6.- Resolución del procedimiento de concesión de las ayudas.

1. La competencia para resolver corresponde a la titular de la Consejería de Educación ya que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, de acuerdo con esta convocatoria, la cuantía individual y unitariamente considerada de las subvenciones es inferior a 60.000 euros. Contra la resolución que se adopte podrá interponerse Recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación y la resolución de éste, agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer Recurso Contencioso Administrativo.

2. La resolución será motivada y se notificará a los interesados. La resolución de solicitudes de ayudas que sean concedidas se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación expresando la convocatoria, el programa y crédito presupuestario de imputación, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la ayuda.

3. La fecha máxima para resolver y notificar será el 25 de marzo de 2010, transcurrida la cual sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

Artículo 7.- Financiación, cuantía y abono de la ayuda económica.

1. El importe máximo a conceder en esta convocatoria será de 120.000 euros, que se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.487, o a la que corresponda en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el mismo.

2. La cuantía de las ayudas serán las siguientes:

a) Para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en el Reino Unido e Irlanda se asigna una ayuda 2.500 euros.

b) Para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en Francia se asigna una ayuda 2.200 euros.

3. La asignación económica es cofinanciada por la Consejería de Educación y por la Agencia Nacional Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos (OAPEE).

4. El pago del importe de la subvención se efectuará por su totalidad en el año 2010, una vez que, notificada la concesión de la ayuda, se remita por el beneficiario el anexo IV, de aceptación de la ayuda.

Artículo 8.- Obligaciones de los alumnos beneficiarios.

1. Sin perjuicio el cumplimiento de los obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, los alumnos beneficiarios tendrán además las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la ayuda concedida, según el modelo Anexo IV, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación de la concesión de la ayuda.

b) Incorporarse en el plazo que se indique a las actividades que se desarrollarán en el país de destino.

c) Firmar, con el centro educativo y la empresa o entidad de acogida un contrato de subvención de movilidad de estudiantes para prácticas en empresa según el modelo establecido por la Agencia Nacional Española (Organismo Autónomo Programas Educativos Europeos - OAPEE), el cual está incluido como anexo en el Contrato de Subvención para movilidad entre la Agencia Nacional Española y el Gobierno de Cantabria para prácticas organizadas por consorcios número 2009-1-ES1-ERA04-10794. Una vez firmado por el alumno y el centro educativo, será remitido por la Consejería de Educación a las empresas o entidades para su firma. A este contrato se adjuntará el programa formativo FCT-3 en el idioma del país de acogida y el informe final del alumno según el modelo que establece el propio contrato.

CVE-2010-29

d) Cumplir las bases de esta convocatoria así como las condiciones y anexos establecidos en el contrato de subvención de movilidad de estudiantes para prácticas en empresa.

e) Cumplimentar la documentación que sea exigida desde la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

f) Respetar estrictamente las obligaciones descritas en la Carta del estudiante ERASMUS, que le proporcionará la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente antes del inicio de la estancia, y tener ésta disponible para su consulta en todo momento.

g) Comunicarse quincenalmente con el tutor del centro educativo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, a través del correo electrónico, y remitirle debidamente cumplimentado el anexo FCT-05 de seguimiento de la programación en español y en el idioma del país de acogida.

h) Comunicar al tutor del centro educativo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, en el momento que se produzca, cualquier circunstancia que impida el normal desarrollo de las prácticas.

i) Cumplimentar el informe final del estudiante para prácticas en empresa, según las condiciones establecidas en el contrato de subvención.

j) Redactar una memoria de la estancia.

k) Cumplir las directrices que para el desarrollo de la estancia pueda dictar la Consejería de Educación y facilitar cualquier información que les sea requerida por la Comunidad Autónoma de Cantabria y/o el OAPEE.

l) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

Artículo 9.- Justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará presentando, ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, en el plazo de quince días hábiles desde la finalización de la estancia, y en cualquier caso con fecha límite del 16 de julio de 2010, la siguiente documentación:

1. Los alumnos presentarán la siguiente documentación:

a. Justificación de los gastos realizados que se indican a continuación, que se acreditarán mediante facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente:

i. Justificación de los gastos del viaje.

b. Recibí de los alumnos del pago de la ayuda concedida para la realización del módulo de de Formación en Centros de Trabajo regulada en esta orden, según el modelo del Anexo V.

c. Informe final del estudiante para prácticas en empresa, según las condiciones establecidas en el contrato de subvención con la OAPEE.

d. Certificado acreditativo de la estancia formativa del estudiante beneficiario en la/s empresa/s o entidad/es de destino, así como de su periodo de permanencia.

e. Memoria, según modelo que se facilitará al comienzo de la estancia.

2. Los centros educativos presentarán la siguiente documentación:

a. Certificado firmado por el Secretario y con el Vº Bº del Director, en el que se indiquen los alumnos beneficiarios de las ayudas que han superado el módulo de FCT y por lo tanto han titulado, así como los alumnos que siendo beneficiarios de la ayuda no han superado el módulo de FCT y por lo tanto no han titulado.

3. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente podrá requerir al beneficiario o a los centros educativos cualquier otra documentación justificativa que considere oportuna, con el fin de comprobar la realización de la actividad en su totalidad.

4. En el caso de incurrirse en algunos de los supuestos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria se procederá a la apertura del

CVE-2010-29

procedimiento de revocación y reintegro previsto en el artículo 45 de la misma. El órgano competente adoptará la decisión que corresponda, previo expediente incoado por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, previa audiencia del beneficiario.

5. Se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención:

a. Abandono de la estancia sin causa justificada o no superación del módulo de Formación en Centros de Trabajo en el país seleccionado, que tendrá la consideración de incumplimiento total.

b. Abandono con causa justificada de la estancia formativa, que tendrá la consideración de incumplimiento parcial.

Dichos criterios, para cuya aplicación se tendrán en cuenta el principio de proporcionalidad y el grado de consecución de los objetivos, determinarán el importe que haya de reintegrar el beneficiario, que en el supuesto de la letra a) supondrán el reintegro de la totalidad de la subvención, y en el caso de incumplimiento parcial supondrán la reducción de la subvención en proporción al citado incumplimiento.

6. La comisión de las infracciones previstas en los artículos 60 a 62 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, podrán dar lugar al inicio de procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de dicho texto legal.

Artículo 10.- Características de la estancia de los alumnos en empresas o entidades de la Unión Europea.

1. La estancia tendrá una duración de trece semanas, y se desarrollará en el tercer trimestre del curso 2009-2010. Cuando la duración de la estancia no alcance el número de horas establecido en el currículo de cada ciclo formativo para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, el alumnado deberá completar su formación con anterioridad a la estancia objeto de estas ayudas.

2. En ningún caso podrá reducirse la duración de la estancia.

3. En las dos primeras semanas de estancia, los beneficiarios asistirán a un curso de preparación cultural y lingüística.

Artículo 11. Supervisión de los programas por parte de la Consejería de Educación.

1. La Consejería de Educación establecerá el mecanismo de supervisión de la estancia de los alumnos, mediante visitas a las empresas. El seguimiento de la estancia será realizado por supervisores designados por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

2. Los informes que se deriven de la supervisión serán vinculantes para los profesores tutores de los alumnos a la hora de evaluar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

Disposición adicional primera

En lo no previsto en la presente Orden resultará de aplicación lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación de la normativa europea y estatal reguladora de la materia, en tanto la misma tenga carácter básico, o bien con carácter supletorio.

Disposición adicional segunda

Se autoriza a la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

CVE-2010-29

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de enero de 2010

La Consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ALUMNOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO EN EMPRESAS O ENTIDADES DE LA UNIÓN EUROPEA

DATOS PERSONALES					
Apellidos				Nombre	
NIF / NIE		Fecha de nacimiento		Nacionalidad	
Domicilio				Localidad	
C.P.		Teléfono		Teléfono móvil	
Correo Electrónico					
DATOS ACADÉMICOS					
Centro			Familia Profesional		
Ciclo Formativo				Código	
DATOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA MOVILIDAD					
Idioma en el que solicita la estancia (Inglés/Francés)					
País de preferencia para la estancia (Francia, Irlanda, Reino Unido)					
No tengo título oficial reconocido de nivel de idioma y deseo realizar la prueba de nivel (SI / NO)					

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN			
DOCUMENTOS		**CRITERIOS DE VALORACIÓN** (A cumplimentar por la Administración.)	
	D.N.I.	Expediente Académico	
	Currículum Vitae	Nivel de Idioma (certificación/prueba nivel)	
	Certificación Idiomas		
	Certificación Académica	Otros Criterios	
	Informe Equipo Docente	Discapacidad	
	Declaración Responsable (Anexo II)	Experiencia Laboral	
	Certificado médico oficial	Familia Numerosa	
	Certificado de cursar un ciclo bilingüe	Ciclo Formativo Bilingüe	
	Declaración Jurada (Anexo III)		
	Acreditación grado minusvalía		
	Título de Familia Numerosa		
	Informe de Vida Laboral	**PUNTUACIÓN TOTAL**	

La persona abajo firmante SOLICITA ser admitida en el procedimiento derivado de la Orden EDU/2/2010, de 4 de enero de 2010 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto ERASMUS "EDUCANTABRIA MOVILIDAD FORMACIÓN PROFESIONAL EN EUROPA 2009-2010", para los alumnos que cursen ciclos formativos de grado superior en los centros de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2009/2010, y declara ser ciertos los datos consignados en la instancia, así como reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

En ……, a…….. de …… de ……

(Firma)

CONSEJERA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

CVE-2010-29

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña.....con DNI.....declaro bajo mi responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el articulo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

La presente declaración se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de la ayuda regulada en la Orden EDU/XX/200X, de XX de XXXX de 200X por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto ERASMUS "EDUCANTABRIA MOVILIDAD FORMACIÓN PROFESIONAL EN EUROPA 2009-2010", para los alumnos que cursen ciclos formativos de grado superior en los centros de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2009/2010.

Para que así conste y sirva ante la Consejería de Educación, suscribo la presente en ....., a..... de.....de .....

(Firma)

CONSEJERA DE EDUCACIÓN

CVE-2010-29

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña.....con DNI.....

Declaro que:

Soy consciente y asumo que la programación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo tendrá unas particularidades diferentes de las derivadas de su realización en empresas y entidades de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Estas particularidades son, entre otras, el conocimiento de una cultura empresarial y laboral diferente, la mejora de la competencia lingüística y la responsabilidad añadida que supone participar en un proyecto de estas características.

Conozco que en función de mi nivel de idioma, puedo ser rechazado por las empresas para realizar las prácticas formativas. En ese caso optaré por una de las siguientes opciones:

- Deberé regresar a España y, en su caso, realizar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en la empresa que se determine por el tutor del centro educativo.
- Podrá optar por quedarme en el país. En este caso, abandonaré el programa y deberé presentar por escrito firmado mi renuncia a continuar en el programa, asumiendo que a partir de ese momento los gastos que se deriven de mi estancia. Así mismo, conozco que dejo de estar cubierto por el seguro contratado por la Consejería de Educación.

Asumo que si abandono la estancia por propia iniciativa y sin la autorización expresa de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, no tendré derecho a completar el periodo de Formación en Centros de Trabajo en el presente curso académico, al ser calificado en la convocatoria de junio como NO APTO. Así mismo, los gastos que se deriven a partir de ese momento correrán por cuenta mía. Además, conozco que dejo de estar cubierto por el seguro contratado por la Consejería de Educación.

Fecha y firma

En ……..., a ……. de…… de ……

CVE-2010-29

ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Don/Doña: .....

con D.N.I. Nº .....

ACEPTA la subvención que por importe de.....euros, le ha sido concedida al amparo de la Orden EDU/XX/200X, de XX de XXX de 200X, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto ERASMUS "EDUCANTABRIA MOVILIDAD FORMACIÓN PROFESIONAL EN EUROPA 2009-2010", para los alumnos que cursen ciclos formativos de grado superior en los centros de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2009/2010.

En ....., a ..... de ..... de .....

(firma)

CONSEJERA DE EDUCACIÓN

CVE-2010-29

ANEXO V

Don/Doña: .....

con D.N.I. Nº .....

perteneciente al Centro de Titularidad Pública.....
.....

DECLARA haber recibido en fecha ..... el importe de ..... euros en concepto de la concesión de **AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO** al amparo de la Orden EDU/XX/200X, de XX de XXX de 200X, otorgada por resolución de la Consejera de Educación, por la que se resuelve el proceso de selección de los alumnos de los ciclos formativos de grado superior de los centros de titularidad pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, participantes en el programa Erasmus para el curso 2009-2010.

En ....., a ..... de ..... de .....

(firma)

CONSEJERA DE EDUCACIÓN

2010/29

CVE-2010-29

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2010-109 *Acuerdo de actualización del ámbito del plan de ordenación del litoral en la unidad de ejecución Entrelindes (Liencres) en el término municipal de Piélagos.*

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó, en su sesión de 20 de mayo de 2009, la actualización del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral en la unidad de ejecución "Entrelindes" (Liencres), en el término municipal de Piélagos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, se somete el citado documento al trámite de información pública durante el plazo de un mes, pudiendo consultarse en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sita en la calle Alta, nº 5, planta 5ª de Santander.

Santander, 29 de diciembre de 2009
EL SECRETARIO DE LA COMISION REGIONAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO,
J. EMILIO MISAS MARTINEZ

2010/109

CVE-2010-109

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2010-110 *Acuerdo de actualización del ámbito del plan de ordenación del litoral en la unidad de ejecución L-05 (Liencres) en el término municipal de Piélagos.*

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó, en su sesión de 20 de mayo de 2009, la actualización del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral en la unidad de ejecución L-05 (Liencres), en el término municipal de Piélagos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, se somete el citado documento al trámite de información pública durante el plazo de un mes, pudiendo consultarse en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sita en la calle Alta, nº 5, planta 5ª de Santander.

Santander, 29 de diciembre de 2009
EL SECRETARIO DE LA COMISION REGIONAL DE ORDENACION
DEL TERRITORIO Y URBANISMO,
J. EMILIO MISAS MARTINEZ

2010/110

CVE-2010-110

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2010-111 *Acuerdo de actualización del ámbito del plan de ordenación del litoral en la unidad de ejecución L-01 parcela Nº1 Cerrias I en Liencres término municipal de Piélagos.*

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó, en su sesión de 21 de diciembre de 2009, la actualización del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral en la Unidad de Ejecución L-01, parcela nº 1, "Cerrias I", en Liencres, término municipal de Piélagos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, se somete el citado documento al trámite de información pública durante el plazo de un mes, pudiendo consultarse en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sita en la calle Alta, nº 5, planta 5ª de Santander.

Santander, 29 de diciembre de 2009.
EL SECRETARIO DE LA COMISION REGIONAL
DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO,
J. EMILIO MISAS MARTINEZ.

2010/111

CVE-2010-111

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2010-112 *Acuerdo de actualización del ámbito del plan de ordenación del litoral en la unidad de ejecución L-01 parcela Nº 5 Cerrias II en Liencres término municipal de Piélagos*

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó, en su sesión de 21 de diciembre de 2009, la actualización del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral en la Unidad de Ejecución L-01, parcela nº 5, "Cerrias II", en Liencres, término municipal de Piélagos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, se somete el citado documento al trámite de información pública durante el plazo de un mes, pudiendo consultarse en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sita en la calle Alta, nº 5, planta 5ª de Santander.

Santander, 29 de diciembre de 2009.
EL SECRETARIO DE LA COMISION REGIONAL DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO,
J. EMILIO MISAS MARTINEZ.

2010/112

CVE-2010-112

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

CVE-2010-113 *Acuerdo de actualización del ámbito del plan de ordenación del litoral en el plan general de ordenación urbana de Medio Cudeyo.*

"La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acordó, en su sesión de 21 de diciembre de 2009, la actualización del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral en el Plan General de Ordenación Urbana de Medio Cudeyo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral, se somete el citado documento al trámite de información pública durante el plazo de un mes, pudiendo consultarse en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sita en la calle Alta, nº 5, planta 5ª de Santander.

Santander, 29 de diciembre de 2009.
EL SECRETARIO DE LA COMISION REGIONAL
DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO,
J. EMILIO MISAS MARTINEZ.

2010/113

CVE-2010-113

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2009-18816 *Aprobación definitiva del estudio de detalle en el A.R. nº 5 en la Unidad de Actuación Anahuac.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 29 de octubre de 2009 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente la segunda modificación del Estudio de Detalle en Unidad de Actuación delimitada en el A.R. nº 5, denominada "Anahuac", a propuesta de D. Francisco García Díaz, en representación de Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S. L.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Igualmente, podra interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el organo jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 4 de diciembre de 2009.

El alcalde, Iñigo de la Serna Hernaiz.

MEMORIA

1. MODIFICACIONES EFECTUADAS

Los cambios efectuados en relación al documento aprobado por el Ayuntamiento de Santander en sesión plenaria de 28 de agosto de 2008, son los siguientes:

a) Por una parte los que vienen motivados por la exigencia de que todos los salientes de fachada queden incluidos en el área de movimiento de la edificación; la existencia en el Proyecto presentado a Licencia de unos tendederos que no cumplían esta condición, implican ligeros desplazamientos hacia el Norte de los volúmenes correspondientes al BLOQUE 1 (46 cm) y al BLOQUE 3 (153 cm) para corregir esta disfuncionalidad.

b) En segundo lugar, los que son consecuencia de la consideración como cauce público, por parte de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, del canal que discurre por el lidero Este de la Unidad y que en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana se planteaba cubrir, discurriendo sobre él un vial. Al ser cauce público, no se autorizará el vial previsto en la Revisión del PGOU y, además, deben cumplirse las servidumbres legales, de modo que en una franja de 5 metros de anchura a partir del borde del cauce no se autorizan movimientos de tierras. Este problema se ha soslayado reduciendo las dimensiones de las áreas de movimiento sobre y bajo rasante del BOQUE-2, haciéndolas coincidir, ahora, con las de los otros dos y resolviendo la intersección de la base del talud de la plataforma de asentamiento de este bloque con la servidumbre del Dominio Público Hidráulico mediante un murete de un metro de altura.

CVE-2009-18816

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁMBITO

El presente Estudio de Detalle se refiere a la zona edificable de la Unidad de Actuación"Anahuac", adscrita a efectos de gestión al Área de Reparto nº 5 (AR-5), situada en Corbán, al Noroeste del término municipal de Santander, en el sitio conocido como Corceño.

Tiene una superficie de 15.306 m2², de los que 14.588 m2² corresponden a parcelas privadas y los 718 m2² restantes a viario.

A la parte edificable le es aplicable la Ordenanza de Zona de Edificación Abierta, categoría 3 (Extensiva) y grado A (Residencial).

Sus límites son:

— Al Norte, viario de nueva creación que discurre en sentido Este-Oeste (calle Lauro Fernández González), incluyéndose también un tramo de la calle Corceño conectado al anterior a fin de dar continuidad al acceso rodado a la Unidad hasta la calle El Somo.

— Al Sur, vial de nueva apertura ya ejecutado en el frente incluido en la Unidad, denominado La Llanilla.

— Al Este, resto de manzana residencial con Ordenanza U3A.

— Al Oeste, resto de manzana residencial con Ordenanza A3A.

Tal como puede observarse en el Plano nº 3 (Topográfico) el terreno presenta una caída en dirección Oeste-Este con una pendiente media del 6,7% y de Norte-Sur con una pendiente media del 1,8%, situándose la zona más alta al suroeste de la unidad a la cota 28,5 m y la zona más baja al noreste a la cota 17,0 m.

En el ámbito de la Unidad se pretende mantener dos viviendas unifamiliares actualmente existentes, las cuales tienen acceso a la calle Lauro Fernández González a través de un camino.

3. OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE El objeto del mismo es fijar las alineaciones y rasantes del viario de borde al Norte y al Sur de la citada Unidad, de acuerdo con los proyectos aprobados y las obras ejecutadas, así como ordenar volúmenes y fijar las rasantes de la edificación en la zona en la que se materializa el aprovechamiento lucrativo de la Unidad y que ha quedado descrito en el apartado precedente.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD O CONVENIENCIA DE SU REDACCIÓN

El Plan General de Ordenación Urbana de Santander exige que en el proceso de delimitación de una Unidad de Ejecución se señale la necesidad de redactar un Estudio de Detalle.

En el caso que nos ocupa, en la propuesta de Delimitación de la Unidad se hace expresa mención de tal necesidad a fin de definir, al menos, alineaciones y rasantes en relación al nuevo viario, siendo conveniente establecer en el mismo las áreas de movimiento de las futuras edificaciones.

En el caso del vial Norte se adopta el trazado y características del mismo definidas en el correspondiente Proyecto de Urbanización de la Unidad y aprobado por el Ayuntamiento de Santander.

En el caso del vial Sur, ya ejecutado por Construcciones Carabaza Hidalgo, S. L., el Estudio de Detalle se ajusta a la realidad existente habiéndose procedido a realizar el levantamiento topográfico del mismo al no disponer de las alineaciones y rasantes de su trazado definitivo derivado de la ejecución de la unidad correspondiente.

5. PROMOTOR DEL ESTUDIO DE DETALLE. PROPIETARIOS AFECTADOS Promueve el Estudio de Detalle "Real de Piasca Promociones Inmobiliarias, S. L.", comopropietariomayoritario y representantedelos demásadjudicatarios(DonAlfredo Agüero y Don Victor Vázquez) de la Parcela nº1 del Proyecto de Compensación de la Unidad aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local el día 1 de octubre de 2007 (BOC de 9 de noviembre de 2007).

CVE-2009-18816

6. PLANEAMIENTO Y AFECCIONES

Por aplicación de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana a la Unidad delimitada, tal como se recoge en el Plano nº 4, llegamos a las siguientes superficies resultantes:

Área residencial (Ordenanza A3A): 12.544 m2.

Red viaria: 2.762 m2.

TOTAL: 15.306 m2

Así pues, el Plan General de Ordenación Urbana de Santander regula la fracción de manzana en la que quedan incluidos los terrenos edificables de la Unidad por medio de la Ordenanza de Zona de Edificación Abierta, categoría 3 (Extensiva) y grado A (Residencial).

Dicha Ordenanza A3A plantea las siguientes exigencias en orden al asunto que nos ocupa:

— Altura de la edificación: 3 plantas máximo; 2 mínimo.

— Edificabilidad: 0,50 m2/$m^2$2

— Condiciones de parcela: Frente mínimo: 15 metros Fondo mínimo: 20 metros Círculo inscribible: 15 metros Fondo máximo: 60 metros

— Posición de la edificación:

Separación mínima a frente de parcela: H/2, y como mínimo 4 metros Separación mínima a linderos: H/2, y como mínimo 3 metros Ocupación máxima: 30%

— Forma de la edificación:

Fondo máximo: 25 metros Longitud máxima: 55 metros Longitud máxima rectángulo envolvente: 55 x 55

— Uso dominante prioritario: Residencial

— Usos dominantes permisibles:

— Productivo de oficinas en parcela independiente, o como uso individualizado en situación tercera sin establecimientos que superen 1.500 m² de superficie útil. En el caso de actuaciones mediante unidades de ejecución el uso productivo de oficinas no excederá el 10% de la edificabilidad total.

— Productivo comercial en su modalidad de salas de reunión, incluidos teatros y cinematógrafos, o en cualquier modalidad en parcela independiente; o como uso individualizado en situación tercera, sin establecimientos que superen 2.500 m² de superficie útil. En el caso de actuaciones mediante unidades de ejecución, el uso productivo comercial no excederá el 10% de la edificabilidad total.

— Productivo comercial y de reunión, en parcela independiente, o como uso dotacional.

— Infraestructuras básicas.

— Usos autorizables: Gasolineras, colindando con viario exterior.

7. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

A) Alineaciones y rasantes:

Se definen las alineaciones y rasantes de tres viales que se describen a continuación:

— Eje-01:

Este vial discurre en dirección Norte-Sur. Se corresponde con un tramo de la calle Corceño que parte del Eje-02 y conecta directamente a la Unidad con la calle El Somo. Se ha definido, al igual que el siguiente, en el Proyecto de Urbanización de la Unidad aprobado por el Ayuntamiento de Santander.

Arranca del Eje-02 a la cota 18,75 m y desciende con una pendiente del 1,00% hasta mediante un acuerdo parabólico cóncavo de Kv=286, ascender con una rampa del 6,00% a la calle El Somo y alcanzar con el 2% de bombeo la cota 20,00 m en el eje.

Tiene una sección de 12,00 m de anchura total que se corresponde con calzada de 6,50 m, aparcamiento en línea de 2,00 m a un lado y aceras de 1,75 m a ambos lados.

— Eje-02:

Eje perpendicular al anterior, es decir, discurre en dirección Este-Oeste, delimita la Unidad al Norte

CVE-2009-18816

y conecta directamente al Este con la calle Corceño. Se ha definido, al igual que el anterior, en el Proyecto de Urbanización de la Unidad aprobado por el Ayuntamiento de Santander.

Arranca en el límite de la unidad a la cota 25,27 m y desciende primero con una pendiente del 7,50% y después mediante un acuerdo parabólico cóncavo de Kv=489 con una pendiente del 1,37% hasta llegar al Eje-01 donde alcanza con el 2% de bombeo la cota 18,75 m en el eje.

Tiene la misma sección transversal que el Eje-01.

Del extremo Oeste de este vial Eje-02 arranca la servidumbre de acceso de seis metros de anchura que desciende con una pendiente del orden del 6,00% hasta la vivienda existente que se mantiene al oeste de la unidad.

— Eje-03:

Este vial denominado La Llanilla es sensiblemente paralelo al Eje-02, discurre también en dirección Este-Oeste, delimita la Unidad al Sur y conecta directamente al Este con la Avenida de Vicente Trueba.

El tramo ejecutado del mismo, del cual se ha procedido a realizar el levantamiento topográfico, arranca a la cota 25,20 y desciende con una pendiente del orden del 7,0% en un primer tramo, del 4,9% en un segundo tramo y del 2,7% en un tercer tramo, continuando hasta llegar a un tramo llano a la cota 20,00 m que continua hasta finalizar en la intersección de la calle Corceño con la Avda. de Vicente Trueba también a la cota 20,00 m.

Tiene una sección de 15,00 m de anchura total que se corresponde con calzada de 6,50 m, aparcamiento en línea de 2,25 m y aceras de 2,00 m a ambos lados.

De este vial parte la rampa para dar nuevo acceso a la vivienda existente que se mantiene al suroeste de la unidad.

En el Plano nº 6 se han dibujado los perfiles de estos viarios y en el Plano nº 5 las alineaciones y rasantes en planta.

B) Ordenación de volúmenes:

Teniendo en cuenta la estructura de la propiedad y las especificaciones del Proyecto de Compensación que se tramita paralelamente a este Estudio de Detalle, así como la voluntad de mantener las dos viviendas existentes, se establece la siguiente ordenación:

a) Se mantienen, como queda dicho, las dos viviendas existentes, con los espacios de uso privativo en derredor establecidos en el Proyecto de Compensación y señalados en planos. Para el caso de sustitución de los edificios existentes, se señala un área de movimiento dentro del cual deberá implantarse la edificación propuesta.

Los accesos a las viviendas existentes se plantean, en el caso de la situada más al sur, desde el vial abierto por "Construcciones Carabaza-Hidalgo", y, en el otro caso, desde el vial existente que se amplía a 6 metros de anchura. Dicho vial no se contempla como tal en el Plan General, por lo que se le ha considerado como servidumbre de acceso no sólo a esta vivienda, sino también a la propiedad de D. Pedro Coz, situada fuera de la Unidad, y que se sirve por él.

b) La edificación de nueva planta se distribuye en tres edificios situados sobre un área de movimiento de 50,00 m x 14,00 m de desarrollo.

Se buscan las mejores orientaciones de los bloques y de acuerdo a la forma de la parcela residencial se disponen los tres edificios formando una U girada 90º a la izquierda respecto al Norte. Los Bloques 1 y 3 se disponen al Norte y Sur de la unidad respectivamente, sensiblemente paralelos a sendos viarios de borde, en la misma orientación Norte-Sur y con la fachada principal orientada al Norte. El Bloque 2 se dispone sensiblemente perpendicular a los anteriores, al Este de los mismos,con orientación Este-Oeste y con la fachada principal del edificio orientada al Oeste. Entre los tres bloques queda una plataforma central en la que se pretende disponer espacios de uso comunitario.

Dada la pendiente de las alineaciones de los viales de borde que van ascendiendo de Este a Oeste se sitúan las rasantes de planta baja de los tres Bloques a una cota intermedia respecto a la rasante de los viales que permita un equilibrio entre los volúmenes de edificación en desmonte y los volúme-

CVE-2009-18816

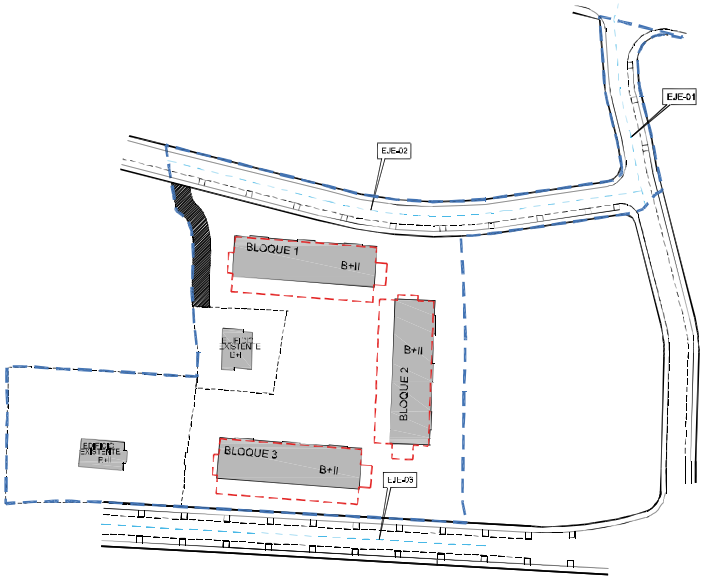
nes de edificación en terraplén, de manera que las viviendas que se pretenden disponer en planta baja no queden muy por debajo tanto de los viales como de las edificaciones que se pretende mantener.

Así se determina la cota 21,50 m para las rasantes de planta baja del Bloque 1 y del Bloque 3 y la cota 20,00 m para la rasante de planta baja del Bloque 2 ubicado al Este de la unidad donde el terreno disminuye su cota. Entre los bloques se dispone la plataforma central a la cota 20,50 m que define además la transición entre los mismos. Las distintas plataformas horizontales y taludes se disponen de forma que la pendiente de los mismos sea igual o inferior a los 30º.

Todos los bloques están destinados a acoger el uso residencial y se desarrollan en tres plantas (baja+2), que es el máximo autorizado por la Ordenanza. El estacionamiento de vehículos se prevé en una planta sótano bajo cada edificio de dimensiones 50,00 m x 19 m. El uso residencial se establece en las tres plantas, habiendo, en principio, viviendas en planta baja.

La distribución esquemática de la ordenación de volúmenes es la que se indica en el gráfico adjunto.

Modificado II de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación "Anahuac" en AR-5



8. COMPARACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA CON LAS EXIGENCIAS DEL PLAN GENERAL

a) En cuanto a las alineaciones, en el viario de borde Norte se sigue la definida en el Proyecto de Urbanización de la Unidad de acuerdo a la trazada en el Plan General. En el viario de borde Sur ya ejecutado la alineación coincide con la de la Unidad delimitada, habiéndose efectuado una pequeña adaptación que no supone modificación apreciable del trazado del Plan.

b) En cuanto a rasantes, no se supera la pendiente longitudinal máxima del 10% a la que se refiere el artículo 5.6.2 del Plan General.

c) En cuanto a ordenación de la edificación, las tablas adjuntas ponen de manifiesto el cumplimiento de las exigencias del Plan General.

CVE-2009-18816

NUEVAS EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES EXISTENTES		
PARÁMETRO	**PLAN GENERAL**	**ESTUDIO DE DETALLE**
Superficie edificable (m²)	6.272,00	6.272,00
Altura de la edificación (nº de plantas)	3máx; 2min.	Bajo + II (3 plantas)
Frente mínimo de parcela (m)	15	102,8
Fondo mínimo (m)	20	44,9
Separación mínima a frente de parcela (m)	H/2; 4 m	4,5
Separación mínima a linderos	H/2; 3 m	7,1
Ocupación de la parcela (%)	30	19,10
Círculo inscribible mínimo	15	46
Fondo máximo	60	108/2(*)
Fondo edificación máximo	25	14,0
Longitud edificación máxima	55	50,0
Rectángulo envolvente máximo	55x55	50,00x14,00

(*) Dado que se trata de dos edificaciones que dan a diferentes y opuestos frentes de parcela se adopta como fondo la mitad de la distancia entre ambos frentes.

NUEVAS EDIFICACIONES Y SUPUESTO DE SUSTITUCIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES		
PARÁMETRO	**PLAN GENERAL**	**ESTUDIO DE DETALLE**
Superficie edificable (m²)	6.272,00	6.272,00
Altura de la edificación (nº de plantas)	3máx; 2min.	Bajo + II (3 plantas)
Frente mínimo de parcela (m)	15	102,8
Fondo mínimo (m)	20	44,9
Separación mínima a frente de parcela (m)	H/2; 4 m	4,5
Separación mínima a linderos	H/2; 3 m	5,5
Ocupación de la parcela (%)	30	22,90
Círculo inscribible mínimo	15	46
Fondo máximo	60	108/2(*)
Fondo edificación máximo	25	18,2
Longitud edificación máxima	55	50,0
Rectángulo envolvente máximo	55x55	50,00x14,00

(*) Dado que se trata de dos edificaciones que dan a diferentes y opuestos frentes de parcela se adopta como fondo la mitad de la distancia entre ambos frentes.

9. CUMPLIMIENTO DE OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PLAN GENERAL

— Número máximo de viviendas:

A efectos del cálculo de los estándares exigidos por el Plan General, se considera el resultado de dividir entre 75 m2 la superficie edificable, por lo tanto en el caso que nos ocupa, resultan 84 viviendas máximo.

— Plazas de aparcamiento:

Al menos las mínimas que resulten por aplicación de los estándares del Plan General (Art. 5.2.7. Requisitos de aparcamiento para usos residenciales); se dispondrán en garaje bajo rasante, correspondiendo al Proyecto de edificación su establecimiento.

— Ajardinamiento de espacios libres:

CVE-2009-18816

Corresponde, según el Plan General (Art. 4.5.7. Protección del arbolado y plantaciones en su punto 5) plantar cinco ejemplares de especie arbórea por cada vivienda o estudio. En este caso resultan 420 ejemplares.

Dadas las secciones del viario a ejecutar con cargo a esta Unidad y admitiendo que se mantiene la secuencia habitual de un alcorque por cada tres plazas de estacionamiento, la capacidad del viario para acoger arbolado de alineación se cifra en 13 ejemplares. Este número de ejemplares así como las características de las plantaciones en cuanto a alineaciones, marco, tamaño y especies se recogen en el Proyecto de Urbanización de la Unidad.

Los 407 ejemplares restantes se dispondrán en el interior de la parcela y deberán reflejarse en el Proyecto de Edificación (en proyecto de jardinería anejo).

Preferentemente se localizarán formando alineación paralela a la red viaria y en la base de los taludes resultantes del modelado del terreno, que se efectuará conforme a lo señalado en Planos.

10. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL SUELO

El contenido del Estudio de Detalle se ajusta plenamente a lo señalado en el artículo 61 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

El Estudio de Detalle definido no altera la ordenación efectuada por el Plan General, en cuanto:

a) No modifica la clasificación o calificación del suelo, ni el aprovechamiento o edificabilidad que corresponde a los terrenos incluidos en su ámbito.

b) No modifica los usos preestablecidos.

c) No altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes, ni reduce el espacio global de cesión.

Asimismo la redacción del mismo se ha efectuado teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RD 2159/78, de 23 de junio) y las estipulaciones específicas contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Santander que son de aplicación al caso.

2009/18816

CVE-2009-18816

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2009-18809 *Información pública de la aprobación definitiva del Proyecto de Compensación de la U.A. SS5A2, en Santillana del Mar.*

Transcurrido el periodo de exposición pública del expediente del Proyecto de Estatutos, Bases de Actuación y Proyecto de compensación de la unidad de actuación SS5A2 «Fuentevía», en Santillana del Mar, instado por PROMOCIONES URBANÍSTICAS EL JUNCAL, S. L. con C.I.F. B39571740 y domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Príncipe número uno, de Santander, que fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2009, citado expediente ha sido aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2009.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, o recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Santillana del Mar, 23 de diciembre de 2009.

El alcalde, Isidoro Rábago León.

2009/18809

CVE-2009-18809

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2009-18825 *Publicación de resolución de expediente tramitado conforme a la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado del Centro de Tratamiento de Residuos de El Mazo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, la Consejería de Medio Ambiente, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que se detalla a continuación, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página Web de la Consejería de Medio Ambiente (www.medioambientecantabria.com):

— Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por que la se modifica la Resolución emitida con fecha 29 de abril de 2008, por la que se otorga a la empresa Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía S. A. (MARE), Autorización Ambiental Integrada para el conjunto de las instalaciones que conforman el proyecto "Centro de Tratamiento de Residuos de El Mazo, compuesto por la Estación de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, el Centro de Recuperación de Residuos Sólidos Urbanos y el Vertedero de Residuos No Peligrosos con una capacidad total de 760.000 toneladas", ubicado en los términos municipales de Torrelavega y Piélagos.

Santander, 17 de diciembre de 2009.
El director general de Medio Ambiente,
Javier García-Oliva Mascarós.

2009/18825

CVE-2009-18825

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2009-18414 *Información pública de solicitud de autorización para la ejecución de las obras de desbroce de vegetación, en zona de policía de cauces a ambas márgenes del río Besaya, en Somahoz, en el municipio de Los Corrales de Buelna, expediente número A/39/07337.*

Peticionario: Aguas Torrelavega, S. A.

CIF número: A39356803.

Domicilio: Barrio La Llama, s/n. 39300 - Torrelavega (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Besaya.

Punto de emplazamiento: Somahoz.

Término municipal y provincia: Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para llevar a cabo las obras de desbroce de vegetación, en zona de policía de cauces a ambas márgenes del río Besaya, en Somahoz, término municipal de Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 11 de diciembre de 2009.

El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13 de diciembre de 2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008),

Alberto López Casanueva.

2009/18414

CVE-2009-18414

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2009-18415 *Información pública de expediente de autorización para ejecución de las obras del proyecto "Recuperación ambiental del paraje de los pozos de Valcaba" A/39/07292.*

Peticionario: Fundación Naturaleza y Hombre.

CIF número: G39364740

Domicilio: Calle 18 de julio, 25 Entlo. 39610 - El Astillero (Cantabria).

Punto de emplazamiento: Pámanes.

Término municipal y provincia: Liérganes (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto de «recuperación ambiental del paraje de los Pozos de Valcaba», en Pámanes, término municipal de Liérganes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Liérganes, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 11 de diciembre de 2009.

El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004,

«Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008),

Alberto López Casanueva.

2009/18415

CVE-2009-18415

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2009-18761 *Acuerdo de entrega y toma de posesión de las fincas de reemplazo de la zona de concentración parcelaria de la zona de Mazcuerras.*

A V I S O

En ejecución del Acuerdo de la zona de Concentración Parcelaria de la zona de MAZCUERRAS (Cantabria), esta Dirección General de Desarrollo Rural, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se podrá tomar posesión de las nuevas fincas de reemplazo el próximo día 15 de enero de 2010.

Santander, 22 de diciembre de 2009.

El director general de Desarrollo Rural,

Francisco José Gutiérrez García,

2009/18761

CVE-2009-18761

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2009-18762 *Información pública sobre la próxima campaña de siembras de la zona de concentración parcelaria de Abionzo (Villacarriedo)*

A propuesta del Servicio de Estructuras Agrarias, la Consejería de Desarrollo Rural, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, ha acordado publicar las nuevas instrucciones que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1º.- Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y por tanto, iniciar las labores en las mismas, a partir del día siguiente al de la publicación del Aviso de toma de posesión, en el Boletín Oficial de Cantabria.

2º.- En las parcelas sembradas de vallico, nabos, y otros cultivos similares, y que no se encuentren comprendidas en las nuevas fincas podrán los antiguos propietarios que las hayan aportado, retirar la cosecha hasta el día 1 de mayo de 2010.

3º.- En las parcelas con árboles que no hayan correspondido a sus antiguos propietarios, podrán estos, previo los permisos oportunos, retirarlos hasta seis meses después de la fecha en que se anuncia la toma de posesión y, en caso de no hacerlo en dicho período, pasará a ser propiedad de los nuevos propietarios de las fincas.

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 4/90, los que comentan cualquier infracción incurrirán en multa, que será impuesta por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y tramitada por el Servicio de Estructuras Agrarias, con audiencia del interesado.

5º.- Cualquier duda que surja en la interpretación de estas Instrucciones puede ser consultadas, en el Servicio de Estructuras Agrarias, de la Conserjería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria (C/ Calderón de la Barca, 8-1º.- Santander).

Santander, 22 de diciembre de 2009
El director general de Desarrollo Rural,
Francisco José Gutiérrez García

2009/18762

CVE-2009-18762

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2009-18763 *Acuerdo de entrega y toma de posesión de las fincas de reemplazo de la zona de concentración parcelaria de Abionzo.*

En ejecución del Acuerdo de la zona de concentración parcelaria de la zona de Abionzo (Cantabria), esta Dirección General de Desarrollo Rural, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se podrá tomar posesión de las nuevas fincas de reemplazo a partir del día 15 de enero de 2010.

Santander, 22 de diciembre de 2009.
El director general de Desarrollo Rural,
Francisco José Gutiérrez García.

2009/18763

CVE-2009-18763

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2009-18764 *Información pública sobre la próxima campaña de siembras de la zona de concentración parcelaria de Carmona (Cabuérniga).*

A propuesta del Servicio de Estructuras Agrarias, la Consejería de Desarrollo Rural, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, ha acordado publicar las nuevas instrucciones que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1º.- Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y por tanto, iniciar las labores en las mismas, a partir del día siguiente al de la publicación del Aviso de toma de posesión, en el Boletín Oficial de Cantabria.

2º.- En las parcelas sembradas de vallico, nabos, y otros cultivos similares, y que no se encuentren comprendidas en las nuevas fincas podrán los antiguos propietarios que las hayan aportado, retirar la cosecha hasta el día 1 de mayo de 2010.

3º.- En las parcelas con árboles que no hayan correspondido a sus antiguos propietarios, podrán estos, previo los permisos oportunos, retirarlos hasta seis meses después de la fecha en que se anuncia la toma de posesión y, en caso de no hacerlo en dicho período, pasará a ser propiedad de los nuevos propietarios de las fincas.

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 4/90, los que comentan cualquier infracción incurrirán en multa, que será impuesta por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y tramitada por el Servicio de Estructuras Agrarias, con audiencia del interesado.

5º.- Cualquier duda que surja en la interpretación de estas Instrucciones puede ser consultadas, en el Servicio de Estructuras Agrarias, de la Conserjería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria (C/ Calderón de la Barca, 8-1º.- Santander).

Santander, 22 de diciembre de 2009
El director general de Desarrollo Rural,
Francisco José Gutiérrez García

2009/18764

CVE-2009-18764

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2009-18765 *Aviso sobre acuerdo de la zona de concentración parcelaria en la zona de Carmona (Cantabria).*

En ejecución del Acuerdo de la zona de Concentración Parcelaria de la zona de Carmona (Cantabria), esta Dirección General de Desarrollo Rural, ha resuelto entregar la posesión y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponden.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se podrá tomar posesión de las nuevas fincas de reemplazo a partir del día 15 de enero de 2010.

Santander, 22 de diciembre de 2009.
El director general de Desarrollo Rural,
Francisco José Gutiérrez García.

2009/18765

CVE-2009-18765

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2009-18766 *Información pública sobre la próxima campaña de siembras de la zona de concentración parcelaria de Mazcuerras (Cantabria).*

A propuesta del Servicio de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, acordando publicar las nuevas instrucciones que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1º.- Los propietarios podrán tomar posesión de sus nuevas fincas y por tanto, iniciar las labores en las mismas, a partir del día siguiente al de la publicación del Aviso de toma de posesión, en el Boletín Oficial de Cantabria.

2º.- En las parcelas sembradas de vallico, nabos y otros cultivos similares, y que no se encuentren comprendidas en las nuevas fincas podrán los antiguos propietarios que las hayan aportado, retirar la cosecha hasta el día 1 de mayo de 2010.

3º.- En las parcelas con árboles que no hayan correspondido a sus antiguos propietarios, podrán estos, previo los permisos oportunos, retirarlos hasta seis meses después de la fecha en que se anuncia la toma de posesión y, en caso de no hacerlo en dicho período, pasará a ser propiedad de los nuevos propietarios de las fincas.

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 4/90, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa, que será impuesta por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad y tramitada por el Servicio de Estructuras Agrarias, con audiencia del interesado.

5º.- Cualquier duda que surja en la interpretación de estas instrucciones puede ser consultada, en el Servicio de Estructuras Agrarias, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria (C/ Calderón de la Barca, 8-1º.- Santander).

Santander, 22 de diciembre de 2009.
El director general de Desarrollo Rural,
Francisco José Gutiérrez García.

2009/18766

CVE-2009-18766

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CVE-2010-28 *Orden EDU/1/2010 de 4 de enero 2010 que organizan los programas de educación no reglados desarrollados en los centro de educación de personas adultas dependientes de la Consejeria de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dedica el Capítulo IX del Título I a la educación de personas adultas, cuya finalidad es que todos los ciudadanos tengan la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Para ello, regula las condiciones en las que deben impartirse las enseñanzas conducentes a títulos oficiales, al tiempo que establece un marco abierto y flexible para realizar otros aprendizajes. Asimismo prevé la posibilidad de validar la formación adquirida por otras vías.

El impulso a la educación permanente constituye una de las líneas prioritarias de actuación establecidas en la Ley de Cantabria 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria. El objetivo que se pretende es facilitar el aprendizaje a lo largo de la vida para mejorar el nivel de formación y actualización cultural, laboral y social, entendido como una dimensión de la formación de adultos orientada al desarrollo personal que permita participar responsablemente de una ciudadanía activa. Dicha Ley, en su artículo 76.5, establece que la Consejería de Educación promoverá programas específicos de enseñanza no reglada que permitan a la población adulta la consecución de los objetivos previstos para estas enseñanzas.

Por su parte, el Decreto 96/2002, de 22 de agosto, por el que se establece el marco de actuación para la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su Capítulo II, define los ámbitos y programas de actuación encaminados a la consecución de la finalidad y los objetivos establecidos para la Educación de personas adultas.

Como precedente a estas consideraciones, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria publicó la Orden EDU/47/2005, de 27 de julio, que regulaba las enseñanzas no formales dirigidas a las personas adultas desarrolladas en los Centros de Educación de Personas Adultas dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. (Corrección de errores en BOC de 14 de septiembre de 2005). Desde su publicación, el número de programas aprobados e impartidos por los centros de Educación de Personas Adultas de Cantabria se ha incrementado de forma considerable. Este incremento de programas que se consolidan en el tiempo y las nuevas necesidades de formación que caracterizan una sociedad dinámica y cambiante hacen necesario establecer un nuevo marco normativo con la finalidad de consolidar los programas que se vienen impartiendo, facilitar la elaboración de otros nuevos, agilizar los procedimientos de aprobación de estas enseñanzas, favorecer, en su caso, los procesos de acreditación de aprendizajes no formales y establecer pautas orientativas en los programas más significativos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer la organización de los programas de educación no reglados desarrollados en los Centros de Educación de Personas Adultas dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 2. Concepto y finalidad.

CVE-2010-28

A los efectos de la presente orden, se entiende por programas de educación no reglados aquellas actividades educativas que no conducen a la obtención de un título del sistema educativo y que, dirigidas a las personas adultas, tienen como finalidad facilitar el aprendizaje a lo largo de vida para mejorar la formación y actualización cultural, social y laboral.

Artículo 3. Programas de actuación.

La consecución de la finalidad expuesta en el artículo anterior se concretará a través de los siguientes programas formativos:

a) Programas destinados a la adquisición y mejora de competencias básicas, especialmente dirigidos a personas con riesgo de exclusión social.

b) Programas para la preparación de pruebas de acceso a distintas etapas y enseñanzas, y programas para la preparación de pruebas de acceso a la universidad para personas mayores de 25 y 45 años.

c) Programas dirigidos a la preparación de pruebas específicas para la obtención de titulaciones del sistema educativo.

d) Programas que promuevan la mejora de la cualificación profesional o la preparación para el ejercicio profesional que sirvan de soporte para la inserción laboral.

e) Programas específicos de aprendizaje de la lengua castellana como lengua extranjera, así como de elementos básicos de la cultura que faciliten la integración de las personas inmigrantes.

f) Programas que faciliten el aprendizaje de idiomas.

g) Programas que faciliten a las personas adultas el acceso, el conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Programas que promuevan el desarrollo de la igualdad de oportunidades, la superación de todo tipo de discriminaciones, la participación sociocultural y laboral, la formación medioambiental y otros aspectos relacionados con el desarrollo personal y social.

i) Programas de formación abiertos y flexibles, realizados a distancia a través de Internet, en colaboración con el Ministerio de Educación (Aulas Mentor).

j) Programas destinados a mejorar el conocimiento sobre la realidad sociocultural de Cantabria.

k) Programas de favorezcan el desarrollo de la formación en Educación Vial de las personas adultas.

l) Programas destinados al aprendizaje familiar.

m) Otros programas que permitan a la población adulta la consecución de la finalidad establecida en el artículo 2.

Artículo 4. Flexibilidad de la oferta.

1. Los programas recogidos en la presente Orden podrán impartirse mediante las modalidades de enseñanza presencial, semipresencial y a distancia.

2. Para atender la demanda de enseñanzas para personas adultas y hacer un uso óptimo de los recursos, la oferta de los centros será flexible tanto en lo que se refiere a la planificación como a la organización de la misma.

a) Podrá suprimirse un programa educativo antes de su finalización cuando la situación concreta así lo aconseje, e implementar algún otro que genere nuevas expectativas al alumnado, con la correspondiente autorización de la Consejería de Educación.

b) Podrán establecerse grupos con alumnos procedentes de diversas localidades a partir de la detección de una demanda de formación tendente a la obtención de la titulación básica.

c) Podrán impartirse programas de educación no reglados en sedes distintas a la propia del Centro de Educación de Personas Adultas cuando las circunstancias lo justifiquen.

d) En general, los programas deberán ser flexibles en lo que se refiere a su oferta y a su organización. Cuando las características de los programas lo permitan, se favorecerá el desarrollo del

CVE-2010-28

programa varias veces en el mismo curso de manera que la oferta pueda llegar a un mayor número de destinatarios, o se realizarán ofertas diversificadas de duración más breve para permitir que se adecuen a la demanda, a las características y a los intereses de la población adulta, en vez de establecer grupos fijos que desarrollen su actividad lo largo del curso escolar completo.

3. Con el fin de flexibilizar la oferta de estas enseñanzas a las características y necesidades de la población adulta y fomentar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal con la realización de actividades de aprendizaje, los programas que se elaboren tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, que los horarios y la duración de los programas se adecuen a las circunstancias de los grupos destinatarios de las enseñanzas.

Artículo 5. Duración de los programas.

1. Los programas cuya finalidad sea la preparación para la obtención de una titulación académica o de preparación para el acceso a otros niveles del sistema educativo se ajustarán, preferentemente, al curso escolar completo.

2. El resto de programas podrán tener una duración de curso escolar completo, cuatrimestral, trimestral o menor, en función de los que se estipule en sus programaciones.

Artículo 6. Destinatarios.

Podrán incorporarse a estas enseñanzas las personas mayores de dieciocho años o que los cumplan en el año en que comience el curso escolar..Además de las personas adultas, excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas los mayores de dieciséis años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento.

Artículo 7. Solicitud de aprobación de los programas.

1. Los centros de Educación de Personas Adultas que deseen impartir los programas especificados en el artículo 3 deberán presentar anualmente la correspondiente solicitud de aprobación.

2. La solicitud, firmada por el director del centro, según el modelo que figura como Anexo I, se dirigirá al titular de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria y se presentará en el registro de la Consejería (calle Vargas, 53, 7ª planta, 39010 Santander), o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, acompañada, cuando proceda, de los proyectos que especifiquen la organización de los mismos según lo establecido en el artículo 8.

3. El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 30 de abril de cada año aunque, excepcionalmente, se podrán presentar nuevas solicitudes de aprobación en las siguientes circunstancias:

a) Antes del 20 de septiembre, teniendo en cuenta el profesorado destinado en los Centros de Educación de Personas Adultas.

b) Cuando un programa aprobado no se pueda impartir por falta de matrícula u otras circunstancias excepcionales, previa comunicación a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente.

4. Los programas serán elaborados por el equipo directivo del centro correspondiente conjuntamente con los departamentos o equipos docentes y el profesorado participante, y deberán ser informados por el Claustro de profesores.

5. Sin perjuicio de lo anterior, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejercicio de sus competencias, podrá establecer en los centros públicos de Educación de Personas Adultas los programas que considere oportunos.

CVE-2010-28

Artículo 8. Características de los programas.

1. Con cada programa solicitado, se adjuntará un proyecto que especificará, al menos, los siguientes aspectos:

a) Programa de actuación al que pertenece, de los referidos en el artículo 3.

b) La justificación y oportunidad de impartición del programa.

c) Las características del alumnado al que se dirige.

d) El número aproximado de alumnos destinatarios del programa.

e) Los criterios de admisión del alumnado en el programa, así como los criterios de selección en caso de que el número de solicitudes sea superior al de plazas disponibles.

f) Los objetivos, la adquisición o actualización, en su caso, de las competencias básicas, los contenidos, la metodología y los criterios de evaluación del programa.

g) El profesor o profesora responsable del programa y el profesorado que impartirá el mismo, así como el departamento o departamentos y equipos docentes involucrados o, en su caso, las entidades locales o entidades privadas sin fines de lucro que promuevan el mismo en colaboración con el Centro de Educación de Personas Adultas.

h) Las fechas del comienzo y fin de las actividades, la duración total en horas del programa y su distribución semanal en períodos lectivos. En los programas cuya duración o estructura no se corresponda con el curso escolar completo o se desarrollen más de una vez a lo largo del curso escolar, se especificarán las fechas concretas de inicio y fin de las actividades para cada uno de los agrupamientos que se realicen.

i) La especificación de los recursos y espacios que se vayan a utilizar.

j) Las necesidades de cualquier tipo que requiera el programa y no puedan ser cubiertas con los medios existentes en el centro.

k) En el caso de que los programas prevean actividades en la modalidad a distancia en su totalidad o de forma parcial, deberá verificarse que los soportes didácticos utilizados permiten un proceso de aprendizaje adecuado y que se garantiza una asistencia tutorial. Asimismo, se deberá especificar en el programa qué actividades se desarrollarán en esta modalidad, el cómputo horario de las actividades para los alumnos y la dedicación horaria de los tutores, así como el procedimiento que se seguirá para verificar que los destinatarios poseen el nivel de competencia digital suficiente para cursar con aprovechamiento las actividades desarrolladas en esta modalidad.

2. Los Centros de Educación de Personas Adultas que presenten solicitudes de programas aprobados con anterioridad no necesitarán presentar de nuevo el proyecto; para ello harán constar esta circunstancia en el modelo de solicitud que se recoge en el Anexo I, con la fecha de la resolución de aprobación del programa. En el caso de que hubiera modificaciones con respecto al programa aprobado con anterioridad, se adjuntarán a la solicitud los aspectos del programa a los que hace referencia el apartado 1 del presente artículo que sean objeto de modificación.

Artículo 9. Pautas orientativas sobre los programas más significativos.

1. Los programas que promuevan la mejora de la cualificación profesional o la adquisición de una preparación para el ejercicio de otras profesiones podrán tener como referente las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

2. En el caso de que los programas que promuevan la mejora de la cualificación profesional no tengan como referente unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales tomarán como referente los aspectos básicos de los módulos profesionales con los que estén relacionados.

3. Con el fin de atender las necesidades específicas de los jóvenes que han abandonado sus estudios sin la titulación básica, personas con discapacidad, minorías étnicas, parados de larga duración y, en general, personas con riesgo de exclusión social podrán, asimismo, presentarse programas que promuevan la cualificación profesional adaptados a estos colectivos. Dichas ofertas podrán incluir

CVE-2010-28

formación vinculada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales junto a otros aspectos formativos apropiados para la adaptación a las necesidades específicas del colectivo beneficiario.

4. Los programas de lengua castellana como lengua extranjera tendrán como referente los niveles A1, A2 y B1 establecidos por el Consejo de Europa en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación. En estos programas se atenderá preferentemente a las personas inmigrantes que desconozcan la lengua castellana y, especialmente, a las no alfabetizadas.

5. Los programas que faciliten el aprendizaje de idiomas extranjeros tendrán como referente los contenidos de nivel básico contemplados en el Anexo I del Decreto 158/2007, de 5 de diciembre, por el que se establece el currículo de los niveles básico e intermedio de las enseñanzas de idiomas de alemán, francés, inglés e italiano en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y por el Decreto 59/2009, de 16 de julio, que modifica los Decretos 158/2007, de 5 de diciembre y 89/2008, de 18 de septiembre, con el fin de que los alumnos que sigan estas enseñanzas y así lo deseen, se puedan matricular y presentar a las pruebas de certificación de nivel básico de las enseñanzas de idiomas reguladas en la Orden EDU/96/2008, de 21 de octubre, por la que se regula la evaluación, promoción y certificación en las enseñanzas de idiomas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

6. Para permitir la flexibilidad de los programas formativos que facilitan el aprendizaje de idiomas extranjeros, siempre que la estructura organizativa de los centros lo permita, dichos programas se ofertarán de forma modular, de acuerdo a la siguiente estructura: "Básico 1 (Módulo A y Módulo B), Básico 2 (Módulo C y Módulo D)". Las personas que no tengan conocimiento alguno del idioma correspondiente podrán realizar un módulo previo denominado "Iniciación" con el fin favorecer una adaptación más adecuada a los módulos Básico 1.

7. Los programas que faciliten el acceso, el conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación irán destinados principalmente a favorecer el acceso y la utilización de estas tecnologías por parte de la población adulta que no las utiliza o tiene dificultades para acceder a su uso.

Artículo 10. Criterios de aprobación.

1. La aprobación de los programas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) La adecuación y relevancia del programa en relación con los establecidos en el artículo 3.

b) La calidad técnica del programa presentado.

c) Las características y las necesidades formativas de las personas a quien va destinado el programa.

d) Adecuación del perfil del profesorado que impartirá el mismo.

e) Disponibilidad horaria del profesorado del centro.

f) La viabilidad del programa.

g) El equilibrio de la oferta global del centro con los programas de educación no reglados.

2. Para la impartición de cada programa aprobado se requerirá una matrícula mínima de doce alumnos y máxima de treinta y cinco, por grupo. No obstante, la Consejería de Educación podrá autorizar la impartición de programas formativos a un número menor del establecido con carácter general, cuando las peculiaridades del centro o circunstancias especiales así lo aconsejen, de acuerdo con la disponibilidad horaria del profesorado.

Artículo 11. Valoración y procedimiento de aprobación de programas

1. La instrucción se realizará por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que verificará que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos y, si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá, en su caso, a los centros solicitantes para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo de diez días, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.

2. La valoración se llevará a cabo por la Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente, encargándose de las siguientes funciones:

CVE-2010-28

a) Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en el artículo 10.

b) Solicitar los informes y asesoramiento que considere necesarios.

3. La Unidad Técnica de Formación Profesional y Educación Permanente elevará propuesta motivada de aprobación de programas al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, que resolverá antes del 30 de junio del año en que se solicita o antes del 10 de octubre para las solicitudes y programas presentados antes del 20 de septiembre.

4. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente notificará la resolución a los centros en un plazo máximo de diez días.

5. Los programas aprobados se incluirán en la Programación General Anual del Centro.

Artículo 12. Profesorado.

1. Los programas recogidos en la presente Orden podrán ser desarrollados por todos los profesores y profesoras del Centro de Educación de Personas Adultas teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente artículo.

2. Los perfiles profesionales del profesorado que imparta los programas que promuevan la mejora de la cualificación profesional o una preparación para el ejercicio de otras profesiones se adecuarán a los requeridos para la impartición de los módulos profesionales o los módulos formativos con los que se relacionen, salvo en lo que se refiera a otros aspectos formativos apropiados para la adaptación a las necesidades específicas del colectivo beneficiario a los que se hace referencia en el artículo 9.3.

3. La enseñanza de lengua castellana para extranjeros será impartida preferentemente por maestros y profesores de enseñanza secundaria de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura o de Lengua extranjera.

4. Los programas que faciliten el aprendizaje de idiomas extranjeros serán impartidos por profesores de las especialidades de las lenguas extranjeras correspondientes o con habilitación en las mismas o, en su caso, por profesorado que tenga acreditación de la competencia comunicativa en la lengua correspondiente.

5. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.5 del Decreto 96/2002, de 22 de agosto, por el que se establece el marco de actuación para la educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, podrán colaborar en estas enseñanzas personas no adscritas a los Centros de Educación de Personas Adultas, siempre que su capacitación se adecue a las distintas acciones que se desarrollen en éstos.

6. Las personas que lleven a cabo programas promovidos por entidades locales o entidades privadas sin fines de lucro en colaboración con los Centros de Educación de Personas Adultas no mantendrán vinculación laboral con el centro educativo; en su caso, ésta dependerá de la entidad que promueva el programa.

Artículo 13. Procedimiento de admisión, selección y matriculación del alumnado.

1. El proceso de admisión, selección y matriculación se regirá por lo establecido en la disposición adicional tercera del Decreto 16/2009, de 12 de marzo, por el que se regula el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y centros privados concertados que imparten Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional y lo regulado en la presente orden

2. El Centro de Educación de Personas Adultas publicará en el tablón de anuncios los plazos de solicitud de matrícula para cada programa, al menos con veinte días de antelación al inicio de la actividad docente del programa. Las solicitudes de matrícula se formularán mediante impreso que facilitará la secretaría del centro.

3. Los criterios de admisión y selección del alumnado estarán especificados en cada programa y se harán públicos en el momento en que se anuncien los plazos de matrícula.

CVE-2010-28

4. El centro publicará las listas de admitidos y no admitidos, que servirán de notificación a los interesados, abriéndose un plazo de reclamaciones durante los tres días hábiles siguientes. Transcurrido este plazo y una vez estudiadas y valoradas las alegaciones presentadas, el Consejo escolar tomará la decisión final sobre admitidos y no admitidos, publicándose a continuación las listas definitivas.

5. Los acuerdos definitivos que adopte el Consejo escolar sobre admisión de alumnos podrán ser objeto de recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de notificación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

6. Los plazos de matrícula serán establecidos por los centros, según el calendario de inicio de la actividad lectiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior.

Artículo 14. Evaluación.

1. La evaluación del alumnado de cada programa se realizará al finalizar el mismo, tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en el programa aprobado por la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. El profesorado, además de los aprendizajes del alumnado, evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos de cada programa.

3. Los resultados de la evaluación de los alumnos de cada programa se harán constar en un acta según el modelo que figura en el Anexo II

Artículo 15. Certificación.

1. El alumnado participante que sea evaluado positivamente recibirá una certificación del centro educativo según modelo recogido en el Anexo III.

2. En caso de que el programa desarrollado en el Centro de Educación de Personas Adultas haya sido promovido, total o parcialmente, por entidades locales o entidades privadas sin fines de lucro, la certificación podrá ser realizada de forma conjunta por el centro educativo y la entidad correspondiente, según modelo indicado en el Anexo IV.

3. En la certificación de los programas que promuevan la mejora de la cualificación profesional que tengan como referente las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales previstos en el artículo 9.1 deberá constar, en su caso, la vinculación de esta formación con la correspondiente a los códigos de los módulos formativos o unidades formativas con las que se relacionan y las unidades de competencia que toman como referencia, según el modelo del Anexo V.

Artículo 16. Colaboración con otras instituciones.

Sin perjuicio de lo regulado en capítulo V del Decreto 96/2002, la dirección de los centros de educación de personas adultas promoverá e impulsará la colaboración con otros organismos e instituciones para una mayor calidad y óptimo funcionamiento de los programas educativos ofertados por el centro y sus extensiones.

Disposición transitoria

Única: En la solicitud de aprobación a la que se refiere el artículo 7, para los programas aprobados para su impartición al amparo de la Orden EDU/47/2005, de 27 de julio, por la que se regulan las enseñanzas no formales dirigidas a las personas adultas desarrolladas en los Centros de Educación de Personas Adultas dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se estará a lo dispuesto en el artículo 8.2.

CVE-2010-28

Disposición derogatoria.

Única: Queda derogada la Orden EDU/47/2005, de 27 de julio, por la que se regulan las enseñanzas no formales dirigidas a las personas adultas desarrolladas en los Centros de Educación de Personas Adultas dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposiciones finales

Primera: Se autoriza al titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 4 de enero de 2010.

La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

CVE-2010-28

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

ACTA DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN NO REGLADOS

Centro: _____ Localidad: _____
Curso escolar: _____ / _____
Título del programa: _____ Nº total de horas: ___
Fecha de comienzo:_____ Fecha de finalización: _____

	Relación alfabética (Apellidos y nombre)	APROVECHAMIENTO SI / NO
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		

Esta acta comprende un total de ____ alumnos y finaliza en _____

_____, a _____ de _____ de _____

Vº Bº El/La Director/a

El/La Profesor/a

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

CVE-2010-28

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO III

El Director del Centro de Educación de Personas Adultas de

_____

CERTIFICA:

Que don/doña _____ con DNI/NIE _____ ha cursado con aprovechamiento el programa _____ con una duración de _____ horas lectivas y con los contenidos expresados en el reverso. Este programa se ha realizado en el curso académico _____/_____, y ha sido aprobado por Resolución de fecha ***(dd/mm/aaaa)*** de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y para que así conste, se expide la presente certificación en _____ a ___ de _____ de ___

El/ La director/a del Centro

(SELLO DEL CENTRO)

Fdo.

CVE-2010-28

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO IV

Logo del Ayuntamiento o Entidad colaboradora

El Director del Centro de Educación de Personas Adultas de _____

y

(*EL RESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO O ENTIDAD*)

CERTIFICAN:

Que don/doña _____ con DNI/NIE _____ ha cursado con aprovechamiento el programa _____ con una duración de _____ horas lectivas y con los contenidos expresados en el reverso. Este programa se ha realizado en el curso académico _____/_____, y ha sido aprobado por resolución de fecha ***(dd/mm/aaaa)*** de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Y para que así conste, se expide la presente certificación en _____ a ___ de _____ de ___

El/La director/a del Centro:

(SELLO DEL CENTRO)

Fdo.:

***(EL/LA RESPONSABLE DEL AYTO./ENTIDAD)*:**

(SELLO)

Fdo.:

CVE-2010-28

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO V

El Director del Centro de Educación de Personas Adultas de

_____

CERTIFICA:

Que don/doña _____ con DNI/NIE _____ ha cursado con aprovechamiento el programa _____ con una duración de _____ horas lectivas y con los contenidos expresados en el reverso. Este curso tiene como referente la formación vinculada al ***(MÓDULO FORMATIVO/UNIDAD FORMATIVA) (CÓDIGO DEL MÓDULO/CÓDIGO DE LA UNIDAD FORMATIVA)*** asociado a la unidad de competencia de nivel ***(NIVEL)***, denominada: ***(DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA) (CÓDIGO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA),*** de la *cualificación profesional* ***(DENOMINACIÓN DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL).*** El curso se ha realizado en el curso académico _____/_____, y ha sido aprobado por resolución de fecha ***(dd/mm/aaaa)*** de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Y para que así conste, se expide la presente certificación en _____ a ___ de _____ de ___

El/La director/a del Centro:

(SELLO DEL CENTRO)
Fdo.:

2010/28

CVE-2010-28

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2009-18840 *Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes.*

Habiéndose dictado resolución con fecha 11 de diciembre de 2009 sobre la incoación de expediente nº 33/09 de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a Dña. Marta Susana de los Santos Giaccone y Dña. Sofia Cervera de los Santos, que se tramita contra ellas, y por la imposibilidad de realizarles la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 22 de diciembre de 2009
El alcalde,
Santos Fernández Revolvo

2009/18840

CVE-2009-18840

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2009-18406 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para proyecto de estabulación libre cerrada para vacuno de leche en parcela 57 polígono 16.*

Por Alfonso Sainz García con NIF 13762736L y domicilio en c/ Orense 7 de Ramales de la Victoria, se ha solicitado licencia de actividad para Proyecto de Estabulación libre cerrada para vacuno de leche en la parcela 57 del Polígono 16 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria y de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde el inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ramales de la Victoria a 10 de diciembre de 2009.
El alcalde, José domingo San Emeterio Diego.

2009/18406

CVE-2009-18406

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2009-18756 *Información pública de la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la prestación del servicio municipal de catering social.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ruiloba, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación del servicio municipal de catering social, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ruiloba a 17 de diciembre de 2009.
El Alcalde.
Martín Remón Jáuregui

2009/18756

CVE-2009-18756

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2009-18817 *Información pública de solicitud de licencia para acondicionamiento de local con destino a bar en calle Tetuán número 39 bajo.*

Francisco Arguillarena Herrero ha solicitado en este Ayuntamiento licencia para acondicionamiento de local con destino a bar, situado en la calle Tetuán número 39 bajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b y disposición adicional tercera de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y artículo 30-2 a del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por plazo de diez días hábiles, para que quiénes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, calle Los Escalantes número 3.

Santander, 2 de diciembre de 2009.
El alcalde (ilegible).

2009/18817

CVE-2009-18817

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2009-18823 *Información pública de la cesión de la finca Casa Pozo para instalación de Centro de Interpretación del Parque Natural de Oyambre, expediente nº 05/2009.*

Doña María Eugenia Calvo Rodríguez, directora general de Biodiversidad, de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, con fecha 15 de diciembre de 2009, solicita de este Ayuntamiento se le ceda el uso gratuito al Gobierno de Cantabria (a través de la Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería Pesca y Biodiversidad) de la finca denominada "Casa Pozo", con el objeto de que se instale en ella el Centro de Interpretación del Parque Natural de Oyambre.

Lo que se hace público por plazo de veinte días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

San Vicente de la Barquera, 23 de diciembre de 2009.
El alcalde,
Julián Vélez González.

2009/18823

CVE-2009-18823

JUNTA VECINAL DE SOBARZO

CVE-2009-18407 *Información pública del acuerdo para suscribir consorcio sobre parcelas de terrenos comunales.*

La Junta Vecinal de Sobarzo en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2008 adoptó, por unanimidad de sus miembros presentes, constituir un consorcio, sobre las parcelas de terreno comunal que, a continuación se detallan:

Parcela 33 (parcial) del polígono 18, referencia catastral: 39048 A018000330000DR: 9,9400 hectáreas.

Parcela 41 (parcial) del polígono 18, referencia catastral: 39048 A018000410000DE: 5,11 hectáreas.

El plazo de duración del consorcio será de 45 años, hasta el 31 de diciembre de 2053. La participación de la Junta Vecinal en los aprovechamientos se fija en un 45% del valor de las masas creadas, en la primera corta y de un 50% en la segunda corta y siguientes, libre de todo gasto o tributo, quedando la madera, en todo caso, a favor de Bosques 2.000, S. L.

La repoblación con planta procedente del Programa de Mejora Genética del eucalipto de Cantabria, así como los servicios de vigilancia y los trabajos de limpieza y entresaca correrán a cargo de Bosques 2.000, S. L.

El acuerdo anterior fue refrendado por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Penagos en sesión celebrada el pasado 19 de noviembre de 2009.

Lo que se expone al público para general conocimiento y efectos de reclamaciones que podrán presentarse durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente ante el BOC, ante la Junta Vecinal de Sobarzo.

Sobarzo 14 de diciembre de 2009.

El presidente de la junta,

Fernando Cobo de la Hoz.

2009/18407

CVE-2009-18407

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCIÓN SEGUNDA

CVE-2009-18689 *Notificación de sentencia en recurso de apelación civil rollo 424 de 2008*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, secretario de la Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Doy fe y hago saber: Que en el recurso de apelación civil rollo de sala numero 424 de 2008, se ha dictado sentencia con fecha 28 de octubre de 2009, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia numero 708/09.- Ilustrísimos señores magistrados: Don Miguel Carlos Fernández Díez, don Javier de la Hoz de la Escalera y doña Sonia Martín Santisteban.- En la ciudad de Santander, a 28 de octubre de 2009. Esta Sección Segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario número 138 de 2004, (Rollo de Sala num. 424 de 2008) procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, en los que en esta segunda instancia ha sido parte apelante la entidad "Inalcuba S. L.", representada por el procurador señor García Viñuela y defendida por el letrado señor Revenga Sánchez; y partes apeladas: Don Miguel Ángel de la Iglesia Peralta, doña Elena García López, doña Begoña de la Iglesia Peralta, doña Belén de la Iglesia, don Luis Sanz Bailón, doña María Elena Cortazar López, don Víctor Manuel Martínez Taboada, don Joaquín Diez Gascón, don Antonio Minando Cimiano, don Óscar Javier Gil Pérez y María del Pilar Calderón Alagón; don Joaquín Prego Canales y doña Susana Fernández García no personados en esta instancia; y como apelados en situación procesal de rebeldía: la entidad "Valdenoja 2000 S. L.", don Juan Ramón Martínez Muriedas, doña Blanca Diego Fernández, doña Pilar Alonso Bartolomé, don Manuel Diego Varela, doña Blanca Fernández Bolado, doña Montserrat Martínez Seco, doña María del Carmen Hernández Pérez y don Víctor Manuel Pascual. Es ponente de esta resolución el magistrado ilustrísimo señor don Javier de la Hoz de la Escalera.

Fallamos: 1.- Estimamos en parte el recurso de apelación interpuesto por "Inalcuba S. L." y revocamos la sentencia de instancia en el particular en que declara que "los contratos de reserva litigiosos constituyen contratos de opción de compra". En lo demás, desestimamos el recurso de apelación, confirmando la sentencia. 2.- No se hace especial imposición de las costas de esta alzada. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Concuerda bien y fielmente lo anterior relacionado con su original obrante en el Libro de Sentencias Civiles de la Secretaría de esta Sección Segunda, a que me remito. Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados-apelados: La entidad "Valdenoja 2000 S. L."; don Juan Ramón Martínez Muriedas, doña Blanca Diego Fernández, doña Pilar Alonso Bartolomé, don Manuel Diego Varela, doña Blanca Fernández Bolado, doña Montserrat Martínez Seco, doña María del Carmen Hernández Pérez y don Víctor Manuel Pascual, todos ellos en situación procesal de rebeldía, por medio del presente edicto y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, haciéndoles saber que dicha resolución es firme y que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, expido la presente.

Santander, 17 de diciembre de 2009.

El secretario judicial,

Francisco Javier Herrero Ruiz.

2009/18689

CVE-2009-18689

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2009-18759 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 906/2008.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 906/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ÁLVAREZ contra la empresa ENCOCAN 2006, S. L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 30 de noviembre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ ÁLVAREZ contra ENCOCAN 2006, S. L., condeno a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 864,30 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el Iltm. Señor Magistrado-Juez don CARLOS DE FRANCISCO LÓPEZ que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a ENCOCAN 2006, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncio del Juzgado.

Santander, 16 de diciembre de 2009.

La secretaria judicial, Ana Isabel Viaña Ranilla.

2009/18759

CVE-2009-18759

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2009-18738 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución nº 224/2009*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 224/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Vanessa Negrete Gaubil contra la empresa «Edificaciones Slowbro, S. L.» sobre despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, 22 de diciembre de 2009.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s «Edificaciones Slowbro, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 9.161,33 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Edificaciones Slowbro, S. L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de diciembre de 2009.
La secretaria judicial,
Mercedes Díez Garretas.

2009/18738

CVE-2009-18738

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2009-18739 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución nº 258/2009*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 258/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco del Prado Vega contra la empresa «Proyetvela XXI, S. L.» sobre despido, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, 22 de diciembre de 2009.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s «Proyetvela XXI, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 11.895,16 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. La magistrada, doña Nuria Perchín Benito.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Proyetvela XXI, S. L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de diciembre de 2009.
La secretaria judicial,
Mercedes Díez Garretas.

2009/18739

CVE-2009-18739

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2009-18812 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 373/2009*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber:

Que en el procedimiento EJECUCION 373 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don JHONNY TORRICO DELGADILLO contra la empresa LOS ARTESANOS DEL SUEÑO, S, L. sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

Declarar extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don JHONNY TORRICO DELGADILLO y la empresa demandada LOS ARTESANOS DEL SUEÑO, S. L., condenando a esta última a que abone a JHONNY TORRICO DELGADILLO las cantidades de 5.642,63 euros, que se fijan como indemnización, por el concepto dicho, así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido que se cifran en la suma de 7.786,44 euros, a razón de los declarados probados en la sentencia. Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL).

Firmado, don PABLO RUEDA DÍAZ DE RABAGO, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL

Y para que le sirva de notificación en legal forma a LOS ARTESANOS DEL SUEÑO, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

SANTANDER, 23 de diciembre de 2009.

El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

2009/18812

CVE-2009-18812

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2009-18755 *Notificación de sentencia en procedimiento de demanda 237/2009*

Doña Alicia Espada del Valle, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 237/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Lorena Rodríguez Abeledo contra la empresa Cossal de Cantabria S. L., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Lorena Rodríguez Abeledo contra Cossal de Cantabria S. L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 6.716,15 euros; incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Banesto al número 3855000065023709, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cossal de Cantabria S. L., expido la presente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 14 de diciembre de 2009.

La secretaria judicial, Alicia Espada del Valle.

2009/18755

CVE-2009-18755

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2009-18770 *Corrección de errores al anuncio publicado en BOC nº 247 de 28 de diciembre de citación paa celebración actos conciliación y en su caso juicio 1040/09*

Apreciado el error en dicho anuncio, se procede a su corrección:

Dónde dice:. ..se ha acordado citar a Francisco Javier Bolado Triguero, Mini Casino Santander, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de enero de 2010 a las 12:20 horas,. ..

Debe decir:. .. se ha acordado citar a Francisco Javier Bolado Triguero, Mini Casino Santander, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de enero de 2010 a las 12:20 horas,. ..

Santander, 30 de diciembre de 2009.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,

Roberto Cuervas-Mons y Mons.

2009/18770

CVE-2009-18770